

CONQVISTA
ESTA·EN
ATAGVALPAINGA
DECAXAMARCA·ENSV TRONO
PERÚ
Ministerio de Cultura
bnp
biblioteca
nacional
del perú
PERÚ
PROGRESO
PARA TODOS

NUEVA CRÓNICA Y BUEN GOBIERNO

Felipe Huaman Poma de Ayala

NUEVA CRÓNICA Y BUEN GOBIERNO

I. Versión paleográfica del códice original





BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
Centro Bibliográfico Nacional

985.0095 Guamán Poma de Ayala, Felipe, m. 1615?
N Nueva crónica y buen gobierno / Felipe Huamán Poma de Ayala. -- Lima : Biblioteca
2015 Nacional del Perú, 2015.
4 t. : il., facsíms. ; 24 cm.
Bibliografía: t.3, p. 888-952.
"El libro más importante que se ha escrito en el Perú"- -t.3
"Tiene la recia tesitura de un Las Casas indio (1966)"- -t.4
Contenido: t.1. Nueva crónica y buen gobierno: versión paleográfica del códice original -- t.2. Galería ilustrada de Huamán Poma: Perú antiguo y Perú colonial -- t.3. Nueva crónica y buen gobierno: versión modernizada y notas de Carlos Araníbar -- t.4 Nueva crónica y buen gobierno: índices alfabéticos / José Alejandro Cárdenas Bunsen: textos quechua y aimaras en la Nueva Crónica.

1. Incas – Perú 2. Perú – Historia – Época Prehispánica – Crónicas 3. Perú – Historia – Descubrimiento y Conquista, 1522-1536 – Crónicas. 4. Perú – Historia – Guerras Civiles, 1537-1555 – Crónicas 5. Perú – Historia – Virreinato, 1555-1808 I. Araníbar Zerpa, Carlos, 1928- II. Cárdenas Bunsen, José Alejandro III. Biblioteca Nacional del Perú IV. Título

BNP: 2015-010 S-14411

Nueva crónica y buen gobierno
Huaman Poma de Ayala

Av. De la Poesía N° 160 – San Borja
Teléf. 513-6900
dnsb@bnp.gob.pe
www.bnp.gob.pe

Ramón Mujica Pinilla
Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú

Delfina González Del Riego Espinosa
Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú

David De Piérola Martínez
Director General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico

Diana Fuentes Sánchez
Directora Ejecutiva de Ediciones

Edición, portada y diseño: Luis Valera Díaz

Diagramación: Betsy Palomino Vergara

Primera edición: setiembre 2015
Tiraje: 500 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº 2015-12847
ISBN (OC): 978-612-4045-26-4
ISBN (T. I): 978-612-4045-27-1

Impresión: Perú Color Servicios Generales EIRL.
Jr. Jorge Chávez N° 130, Breña - Lima
Setiembre 2015

RECONOCIMIENTOS

Una obra compleja cuya elaboración demandó algunos años ha requerido la asistencia de muchas personas cuya generosidad y consejo me han servido de estímulo y aliento. No es posible nombrarlas a todas, pero les extiendo los reconocimientos que hago a las que nombro en seguida. En primer lugar, agradezco la generosa comprensión del erudito director de la Biblioteca Nacional, el doctor Ramón Mujica Pinilla, que desde un principio aceptó auspiciar un complicado y atrevido proyecto editorial. En segundo término, al editor de la prestigiosa revista *Libros y Artes*, Luis Valera Díaz, le debo la permanente y sacrificada dedicación a esta obra que ha vigilado desde su génesis hasta su publicación final. El doctor Wilfredo Kapsoli me procuró una precisa e importante ayuda bibliográfica. Y, por fin, mi esposa Nelly Salomón y mis hijas Nelly -que reside en los Estados Unidos- y Marilú me han soportado con estoicismo y buena voluntad, han colaborado de mil modos con mis tareas y me han alentado todo el tiempo con una impagable bondad que no se cómo agradecer.

Lima, 15 de agosto de 2015

PRESENTACIÓN

Los olvidos de la historia oficial

"LA ÁGUILA, siendo animal, se retrató en el dinero", canta la copla mexicana. No ha gozado igual fortuna el Huaman andino, ausente de la numismática peruana. Nuestra geografía no perpetúa su nombre en una región, departamento, provincia, distrito. La vieja y fatua Lima, pródiga en bautizar parques y avenidas con nombres misteriosos, no le ha honrado con una plaza, una calle, un busto. No hay institución oficial ni club deportivo, ni siquiera una humilde marca de fábrica, que recuerden a Huaman Poma. Curioso olvido, casi con aires de conspiración de silencio. Curioso olvido, sí. Porque *Nueva crónica y buen gobierno*, la obra que nos legó nuestro primer historiador peruano, *es el libro más importante que se ha escrito en el país*. Descarnada y viril denuncia contra el régimen colonial, el abuso y la dominación impuesta a la raza vencida y, al mismo tiempo, utopía reformista que propone medidas para un *buen gobierno* que remedie y ponga fin a la injusticia social.

Desde que fue escrita a comienzos del XVII, por más de 300 años quedó sepultada en la sombra de un remoto archivo europeo hasta que Paul Rivet la publicó en Francia en 1936. Ha tomado tiempo admitir su valor excepcional pese a pioneros como Richard Pietschmann, revelador del ms. en 1908, Clements R. Markham, Julio César Tello, Arthur Posnansky o Raúl Porras. Por esa trocha avanzaron hornadas de historiadores, críticos literarios, quechuistas, arqueólogos, lingüistas. Entre muchos más, es forzoso citar los aportes de José Varallanos, Ernesto Mendizábal, Emilio Choy, Federico Kauffmann, Juan Ossio, Abraham Padilla, Pierre Duviols, Franklin Pease, John Victor Murra (*n.* Isak Lipschitz), , Georges Lobsiger, Stanley J. Stein … Y los de Jorge Urioste, Raquel Chang-Rodríguez, los abordajes analíticos de Rolena Adorno -la mayor autoridad sobre HP-, José Cárdenas Bunsen, Andrés Chirinos … Por último, desde ayer tenemos los estudios del doctor Alfredo Alberdi Vallejo, que se ha propuesto atar "los trozos rotos de un ovillo andino" y cuya rica e inédita información documental habrá que procesar en el futuro inmediato. Hace algunos lustros vivimos una saludable moda huamanística que ha rendido calas ingeniosas y enfoques iluminadores que nosl brindan un perfil más claro de HP y una comprensión más inteligente y cabal de su originalísima historia ilustrada.

Huaman es familiar a los expertos y nada será nuevo para ellos. Pero lejos de su mundo hay un vasto sector que lo ignora: el pueblo. Cierto que la moda impone calendarios y prendas de vestir con algún grabado de la NC y cierto que el pueblo ama los símbolos patrios. Mas las voces que le llegan del

pasado retumban con exóticos nombres de conquistadores españoles, héroes y santos extranjeros, uno que otro escritor, un puñado de virreyes pintorescos, un variopinto arsenal de presidentes, generales y caudillos, porque los encuentra por calles y plazas donde no hay peligro de topar con HP ni por casualidad. Pero hay tela que cortar en esto de nombres y hombres relegados. Con exquisita amnesia la historia oficial, la que se impregna en la mente del niño, la divulgada y de difusión masiva, si no los exilia deja en el limbo y entre nieblas a luchadores sociales, artistas indígenas, adalides populares, líderes campesinos. Buen candidato al olvido este indio nacido en los albores del coloniaje y que osó denunciar la injusticia y que, captado por la nueva fe, al lanzar su protesta soñó con fundar, sobre los restos milenarios de una sociedad destrozada por la conquista, la utopía de un convivir fraterno entre vencedores y vencidos.

La historia oficial desconfía de los inconformes y de su voz crítica, porque ve en ellos amenazas contra el orden establecido. De ahí su empeño por opacar o disminuir esas presencias incómodas como quien cubre la vista con las manos frente a una luz fuerte que hiere los ojos (se dice del *suri* andino que esconde la cabeza en tierra para no mirar lo que teme mirar). ¿No es eso lo que ocurrió, por ejemplo, con Túpac Amaru? Confinado al purgatorio por dos siglos, hace pocas décadas su figura, recluída en modestos párrafos en los textos escolares, se elevó de repente a las alturas del símbolo. Pero en su caso se daban la mano otros factores. Por un lado, indagaciones de estudiosos como Carlos Daniel Valcárcel, Boleslao Lewin, Jorge Cornejo Bouroncle o John Howland Rowe, que desbrozaban nuevas rutas con hallazgos documentales e iniciaban una serena revisión de la gran revolución abortada. Por el otro, como trama de fondo, la coyuntura nacional, la creciente inquietud campesina, las reformas del general Velasco. Y, pese a segundas intenciones, tras 200 años de exilio la adhesión tupacamarista ganó un aura popular que exportó simpatías más allá de nuestras fronteras. A la tardía reivindicación por la cual Túpac Amaru “se retrató en el dinero” -aunque por corto tiempo- le hicieron favor los emotivos contornos de ocasión perdida y de tragedia de la abortada gesta libertaria de 1780 y del suplicio del caudillo inmolado por sembrar la semilla de la libertad en el Perú.

Huaman Poma: enigmas biográficos

CON HUAMAN Poma, el inconformista, las aguas han corrido por otros cauces. Nada fáciles de asir su vida y su obra. No tiene aquella esos rasgos de santidad o heroísmo que crean fáciles entusiasmos y devociones y su vieja crónica, el más valiente alegato contra la injusticia escrito en el Perú, carece de la prosa amena y florida que ha hecho la fortuna de los *Comentarios reales,* la bella historia novelada de Garcilaso de la Vega.

Son escasos los documentos de época que lo mencionan -y no le hacen favor, algunos -vgr., los del humilde y rebelde indio Lázaro, humillado por una sentencia española. Para mostrarnos un HP de cane y hueso y contar sus andanzas y penurias, anhelos y frustraciones, sus biógrafos -incluídos los mejores, Pietschmann o Raúl Porras ayer, hoy Rolena Adorno o Raquel Chang-, se apoyan en los datos que dispersó en las 1,179 páginas de su crónica y suplen los vacíos por conjeturas verosímiles sobre amplios segmentos de su vida que aún siguen en la bruma.

Ni siquiera se sabe dónde nació (¿en san Cristóbal de Sondondo?, ¿en Concepción?, ¿en Huánuco el Viejo?) ni cuándo (Posnansky sugería 1526, Porras 1534 o 35, Lobsiger 1545). Se ignora, también, dónde y cuándo falleció (¿en Lima, poco antes de 1620?). En un tiempo se creía que viajó por todo el Perú y que compuso su obra a lo largo de varias décadas. Se descree un dudoso linaje aristocrático que lo vinculaba con la antigua nobleza de Huánuco, los *curacas* yarohuilcas y, por vía materna, con el propio rey Túpac Yupanqui. Se piensa que aprendió castellano y a leer y escribir bajo la tutela de un hermano materno, sacerdote mestizo (y "sirviendo a los doctores"). Se supone que en su juventud acompañó al extirpador de cultos nativos Cristóbal de Albornoz, se infiere que sirvió de trujamán a funcionarios coloniales y que tuvo cargos de autoridad entre los indios. Hay más suposiciones, cómo no. Pues todo es posible en la vida de este historiador andariego que, según nos cuenta, "se hizo pobre y desnudo sólo para alcanzar y ver el mundo" y decidió "meterse con los pobres treinta años". Apenas si algo más se sabe sobre sus años del crepúsculo cuando, ya anciano y desilusionado, dejó su rincón hogareño en Lucanas y emprendió penoso viaje a pie rumbo a Lima, llevando su manuscrito para ponerlo en manos del rey español Felipe III, al que suponía residente con toda su corte en la ciudad de los Reyes. Y aquí, una vez más, su huella se volatiliza. En suma, son tantos los enigmas que plantea la trayectoria vital de HP que hace pocos lustros Rolena Adorno afirmaba que, por entonces, su reconstrucción era "tarea imposible". Creo que aún sigue siéndolo.

La *Nueva Crónica*: ¿lectura difícil?

INCIERTA su huella biográfica, tampoco su crónica luce cristalina. Sus 400 dibujos, inimitable y diestra combinación de espontaneidad y agudeza, de sencillez y detallismo, hablan al ojo sin intermediarios. Pero las 800 páginas del texto manuscrito ganaron fama de áridas y de lectura difícil. Como tantas verdades a medias que a fuerza de repetición nos impresionan y convencen, no es tan simple desmontar esta. Pero vale la pena intentarlo.

En el pasado nos hacíamos cruces ante su prosa enrevesada, su ortografía y sintaxis caprichosas, su turbia gramática de indio que no termina de aprender

el español. Se dijo que es necesario interpretar o descifrar (y 'traducir') el texto. Se le halló contradicciones, deslices cronológicos y geográficos, se enfatizó sus exageraciones y fantasías. Por todo eso, aunque cada vez más tenue, aún flota por ahí una deslucida imagen de HP como escritor algo embrollado, tremendista e inseguro, difícil de entender y al que, en fin de cuentas, no deberíamos tomar muy en serio.

No es raro hallar "debilidades" así en la crónica indiana. Por aludir a solo un caso, que yo sepa nadie ha criticado jamás el lenguaje de Salinas de Loyola, un vasco ascendido en 1570 a Gobernador de Quito y, por lo mismo, obligado a escribir en español. En los textos que envía a su rey Felipe hay perlas idiomáticas como estas: "Los terminos de la dicha ciudad … es caliente", "Mosquitos hay en algunas partes, aunque se compadesce", "la falta está en la dicha tierra de no se frutifica", "los materiales es de manera", "los términos de la dicha ciudad es aspera", "gente de pocos ritos y sacrificios y si algunas hacian era al sol", "teniendo guerras … salian vitoriosos y traian cortadas cabezas", "Las orden de las casas armaban", "De remientas deEspaña se aprovecha ya, aunque también de las quellos tenian, que eran de colores; y para tejer sus ropas la orden de telares que ellos tenian les es más fáciles". Cierto que el habla del vasco es tema risible en la comedia de costumbres del Siglo de Oro (vgr. en Cervantes) y que el tratadista Mateo Alemán alguna vez escoge como típico fraseo de vasco esta oración: "Padre señor, yo bueno estas, madre la leas, hierro no vendes, nadie lo quieres, Dios que te guarde"! (ALEM *Ort.* 4:21rº-21vº). No es demás recordar que un vasco ilustre, don Miguel de Unamuno, se jactaba de enseñar a los *castellanos* a usar *con corrección* el dativo, con el que rara vez daban pie en bola. En fin, si el propósito esencial del lenguaje es comunicar algo a alguien, si el lector entiende el mensaje de Salinas o de Huaman o de cualquier escritor o hablante, tengamos la fiesta en paz.

Espero que las últimas lineas y las siguientes no nos sigan alejando mucho de Huaman. Como fuere, siento que es oportuno recordar un caso análogo al suyo: la *Relación de antigüedades* de un cronista coetáneo, el indio Pachacuti Salca Maihua. Sin ánimo de hacer un malévolo florilegio de la incomprensión y el prejuicio, a vuela pluma cito frases que en el pasado le obsequiaron severos especialistas y dómines: "indiana algarabía" (Marcos Jiménez de la Espada), "fábulas … entreveradas, adulteradas y mal expuestas" (José de la Riva Agüero), "*a jumble of superstitious and cabalistic nonsense*" (una maraña de absurdos supersticiosos y cabalísticos. Philip Ainswort Means), "estilo grosero y desmañado" (Luis Alberto Sánchez), "mal castellano y quechua bastardeado" (Rubén Vargas Ugarte S.I.), "jerigonza y retorta", "forma bárbara y confusa" (Raúl Porras), "carece de discernimiento" (Francisco Esteve Barba). Ya en 1911, en obra muy difundida, el historiógrafo suizo Eduard Fueter había puesto en el mismo saco al *yamqui* Pachacuti y a HP: "*Beide Autoren*

schreiben ein ungelenkes, mit indianischen Brocken untermischtes Spanish. Von der europaïschen Bildung sind sie so gut wieunberührt" (Ambos autores escriben en una torpe mezcolanza indio-española. La cultura europea les fue poco menos que intocada).

Hay mucho que responder a tales opiniones en que la ligereza o el sesgo impiden ver las cosas a las derechas. Pero, antes que nada, quede muy en claro que a todos los cronistas de Indias cabe hacerles cargos semejantes y aún más delicados en asunto de errores y contradicciones y también en aquello de fantasías (de las involuntarias y de las otras). Y, mucho peor, en el manejo manipulatorio de la información. En el caso de Huaman contamos con el ms., pero si se hubiesen conservado los originales de todos los cronistas ibéricos antes de pasar por el saludable correctivo de la imprenta, es seguro que al leer textos de españoles de otra época su puntuación, su ortografía, su concordancia y otros dengues dejarían pasmado al lector medio. También nuestro autor es de otra época -al menos, en cuestión de fechas. Pero a cuatro siglos de distancia todavía su idioma, su español híbrido, se parece demasiado al que hoy día hablan y escriben tantos peruanos bilingües nacidos a la lengua quechua y forzados a reemplazarla por el español en ese duro proceso de integración urbana que ha estudiado con agudeza el lingüista Rodolfo Cerrón-Palomino. Así, las presuntas *incorrecciones* de Huaman hallan su razón en las diferencias que existen entre ambas lenguas.

En primer lugar, las que hay entre las estructuras gramaticales, cada una con sus propias reglas de construcción y concordancia. Formas peculiares en HP como "las paredes estaba guarnecida de oro", "los cristianos conquistó la tierra", "estos dichos cárceles había" o "cada cosa estaba señalado", por debajo de la expresión española revelan su andamiaje gramatical quechua, lengua en que no hay desinencias de género femenino o masculino y no es imperioso concordar el número del sujeto singular o plural con el predicado. Frases como 'sus haciendas de los pobres indios lo acecha", "de las Indias la plata alli para", "del traidor contra la corona real fue esta batalla" y tantas otras reflejan la construcción quechua con el verbo detrás del complemento. Es obvio que estas aparentes anomalías de HP nos remiten a normas lingüísticas válidas en su lengua materna.

En segundo lugar, diferencias fonológicas. Más claro: modos de pronunciar y oír un idioma. El sistema español de cinco vocales fonémicas frente a las tres vocales abiertas del quechua -[a] [i] [u]-, plantea al quechuahablante las dudas vocálicas e/i, o/u. Como es de esperar, el ms. de NC está tupido de ellas, vgr. entencion, tuvu, pistelencia, rrequiesas, idulatra, curiusidad, tinir, murir, hichecero, serimonia, ideficar, gintil, ubidencia, proeba, vesitar, prencipal, embincion, cochillo, ezquierdo, pulicia, sais, filusufia, niglegencia, cudicia … Etc. Pero el lector asiduo de historias y de crónicas antiguas y de escritores del

Siglo de Oro tarde o temprano descubre que esos '*yerros*' son pan cuotidiano en una época de contínua evolución de las lenguas romances y de oscilaciones linguísticas en que, a falta de diccionarios que las estabilicen, las lexías mudan formas gráficas y fonológicas a cada paso. Y, a menudo, de un autor a otro.

Nada de eso debe preocuparnos. Pero en el pasado se cargó la mano sobre los rasgos idiomáticos de HP como si fuesen agravios contra la lengua española. Quizá para probar con ello el caos lingüístico del autor y convencernos de cuán difícil es leerlo. Pero no hay tal cosa. La NC no pide claves para ser descifrada ni su lenguaje está a la espera de traducciones caritativas y su comprensión no es más dificil que la de tantos autores de los siglos 16 y 17. Le conviene, así, el mismo trato que se sigue con cualquier crónica coetánea, esto es, modernizar la ortografía y la concordancia y, actualizando la puntuación, redistribuir párrafos demasiado extensos, pero con total respeto por la integridad del texto. Muy otro es el caso de ediciones guiadas por normas ecdóticas, que dan a luz textos críticos con notas y aclaraciones, índices y bibliografía, como una de alta calidad de Rolena Adorno y John Murra (1980) que incluye traducciones de Jorge Urioste de las frases quechuas. Sin embargo, tampoco se moderniza la ortografía y, una vez más, HP sólo puede llegar a una elite más o menos académica. Por el contrario, el propósito de la presente edición es acercarse a ese difícil y casi utópico nivel intermedio entre una edición crítica -más allá de mis alcances- y una edición popular que ayude a conocer algo más y algo mejor la obra de HP y permita leerla sin tropiezos mayores.

La NC no está, repito, mendigando traducciones caritativas. Pero, pues no nació para quedar en manos de un puñado de elegidos, alegra el ánimo ver que proliferan afanes por estudiarla y difundirla. Ojalá que la presente edición, que incluye una versión paleográfica y otra versión modernizada y que se acompaña de abundantes notas e índices auxiliares, pueda ser leída y disfrutada por muchos lectores, cumpliéndose el caro anhelo del autor: "Esta crónica es para todo el mundo", dicen las líneas finales de este libro extraordinario y recio, escrito hace cuatrocientos años por un hombre de los Andes del Perú.

Una visión india. El orden y el caos

CON SER valiosa para el conocimiento del pasado remoto no es mera diversidad o riqueza temática lo que otorga carácter único a la NC. Muchos cronistas se esmeraron por conjugar variación y amenidad y algunos, como el mestizo cuzqueño Garcilaso, lo consiguieron. Y su gallarda trinchera de autor que denuncia los abusos y tropelías del régimen colonial también la compartieron algunos escritores coetáneos. Pues no faltaron unos cuantos españoles, sobre todo eclesiásticos de avanzada, que levantaron la voz para censurar con valentía y riesgo los abusos y coerciones y los despojos

y violencias de un sistema colonial impuesto por la fuerza. Lista larga haría una mera mención de cronistas y autores filoindígenas, entre ellos el predicador dominico Antón Montesinos, el obispo dominico Julián Garcés, fray Pedro de Córdoba, fray Pedro de Benavente '*Motolinia*', el obispo Vasco de Quiroga, fray Bernardino de Minaya, el obispo Diego de Landa, el oidor Hernando de Santillán, el bachiller Luis de Morales, el licenciado Francisco Falcón, el oidor Alonso de Zorita, el agustino Antonio de la Calancha, el obispo-virrey Palafox y Mendoza … O los varios autores que enumera el jesuita anónimo y cuyas obras destruyó para siempre la implacable censura toledana. En nombre de todos ellos hay que evocar al apóstol fray Bartolomé de Las Casas o Casaus, batallador cruzado cuya limpia figura se agiganta con el correr de los siglos.

Pero hay algo que hace distinto a HP. Es el haber mirado las cosas desde adentro, con ojos de indio y no desde afuera, con ojos de español. No es un escritor neutral con a la mano una penosa lista de agravios, sino una voz nativa que responde, con denuncias concretas y acusaciones descarnadas, a la dominación colonial. "No hay justicia para el indio", dice a cada paso. En NC el español es un advenedizo que se erige en amo absoluto, un Tartufo que traiciona y burla sus propias leyes y trasgrede la moral cristiana que predica. Desde las entrañas de una sociedad oprimida el autor juzga como infatuados déspotas y "señores absolutos" a cuantos medran y sacan partido del nuevo orden social: jueces, corregidores, encomendertos, escribanos, parientes y paniaguados, mayordomos, mestizos, caciques venales y cómplices, padres de doctrina y "hasta sus fiscales y sacristanes". Antes hubo un Inca, dice. Pero ahora, "¡cómo los pobres indios tienen tantos reyes Incas!"

El cronista desnuda y exhibe el desorden moral y social provocado por la invasión. La conquista ha desquiciado a la sociedad andina. Se aflojan o disuelven los vínculos diuturnos de la tierra, del parentesco, de la comunidad, tan caros al poblador nativo. A las viejas formas colectivas de las faenas agroganaderas que solían acompañarse de bailes y cánticos de júbilo, a las prestaciones y la ayuda mutua y solidaria, las reemplaza la irracionalidad de la mita colonial, del *alquil*, del obraje, del *trajín* comercial. Al milenario vínculo comunitario del *sapci,* lo desplaza el afán angustiante y obsesivo de la competencia y el lucro individual.

El ordenamiento social andino se ajustaba al orden de la naturaleza. Rangos y obligaciones, expectativas económicas y relaciones humanas, deberes y derechos, eran claros y distintos en el esquema societario de los incas. El invasor desgarra ese modelo con furor y y codicia y en el corazón de un mundo organizado introduce la anarquía. Se vuelven borrosos los niveles jerárquicos, se confunden roles y niveles de autoridad, nada está en firme, nada es ahora previsible. Todo está fuera de quicio, todo puede ocurrir. El

tributario se vuelve *curaca*, el yanacona se convierte en amo, el sacerdote deviene comerciante, el mestizo se llama 'don', el español se hace Inca … El mundo andino era el orden, el mundo colonial es el caos. HP suele resumir la antinomia con una frase de medallón: "el mundo está al revés". Pero violar el orden natural es un pecado que cuesta caro. No menos de cincuenta veces acude HP a esta imprecación: "¡Y no hay remedio!". Y, al repetirla, su dolida queja personal presta voz al desconcierto y la desesperanza masiva de un pueblo sojuzgado.

Con todo y eso, HP no es un narrador quejumbroso. En sentido estricto, ni siquiera es un narrador: es un hombre que rinde testimonio. Al dirigirse al propio rey de España para que conozca las miserias de la raza vencida no lo hace con humildad de súbdito que espera recompensa, sino con la firmeza y convicción de quien reclama justicia. "Sin los indios, vuestra majestad no vale cosa" dice. Niega, en redondo, legitimidad a la conquista: "cada uno en su reino son propietarios legítimos … el español en Castilla, el indio en las Indias". Y llama *mitimaes* a los españoles *Castillamanta samoc*, a los que juzga extranjeros sin derecho alguno "en nuestra tierra, en nuestro mando y señorío que dios nos dio".

Cuando habla del momento crucial de la invasión, que no alcanzó a presenciar, su óptica y tesitura son indios. Nadie como él pinta el impacto que estremeció al andícola ante esos invasores alucinados "perdido el juicio con la codicia de oro y plata", gentes barbadas, con vestiduras exóticas, con armas terribles y animales extraños. Aunque nacido años después de los sucesos de 1532 relata la hecatombe de Cajamarca, cuando empezaron "los soldados a matar indios como hormigas". Tiene sabor clásico la frase que cierra la captura de Atahualpa: "Quedó muy triste y desconsolado y desposeído de su majestad, sentado en el suelo, quitado su trono y su reino". Y apunta, con ironía, que Pizarro "no trajo cédula para matar al rey Inca".

El mundo de Huaman Poma

SE APRECIA mejor la fibra del cronista cuando se remonta al pasado prehispánico y a las cosas indias, leyes y costumbres, vestidos y comidas, fiestas y canciones, faenas agrícolas y labores comunales, agüeros y hechicerías, usos funerarios y bélicos, danzas y bailes, quipus y correos, *acllas* y *harahuis* … Por esas rutas que holló desde su infancia lejana transita hoy con añoranza, pero con seguridad y pericia de baqueano. Quizá el pasado de un hombre es, al final de las cuentas, sus padres, sus abuelos y todo lo que con ellos aprendió. Y quizá por eso cuando HP nos habla de sus cosas familiares, de las cosas amadas de su terruño, no tiene precio ni comparación (si no es con otro escritor indio, el *yamqui* Pachacuti Salca Maihua).

HP se abre en edad temprana a la cultura occidental y lo cautivan el mensaje y el espíritu de la nueva fe. De ella mantiene, a más de su firme devoción por la virgen de la Peña de Francia, ciertos aires de profeta indio, fustigador, protestón y rebelde. Y a pesar del espurio apellido español, de su 'frasis' y de sus intensas lecturas europeas, nunca abjura de sus raíces andinas. Bajo el ocasional barniz de una que otra fórmula libresca, de algún párrafo de monaguillo aprovechado, *frasis* del *Pontifical* pasadas a latín macarrónico o su calendario-santoral católico, en sus textos y dibujos aflora una visión íntima y generosa -aunque no exenta de una insinuante y calculada ironía-, muy ajena al pensamiento occidental y cristiano. Para esa prístina *Weltaanschauung* de un pueblo agroganadero que vive una economía natural los animales y las plantas no son objetos de que se pueda disponer a capricho sino formas de vida elemental, próximas y cordiales, con las que convive el ser humano casi en una suerte de simbiosis natural. Un animal escogido, la *puca* llama, le acompaña a entonar un *harahui* al rey inca, que empieza imitando el plañido y "de allí comenzando va diciendo sus coplas". El ulular nocturno y lúgubre de la *pacpac* avisa que ronda la desgracia. Nunca debe derramarse el maíz, ni se debe quitar la cáscara de la papa "porque si tuviera entendimiento lloraría cuando se le monda".

Esta noción de una especie de savia vital que nutre a la naturaleza y circula por ella a través de mil formas de vida, se extiende y abraza a la tierra y el mar, las aguas de los ríos y los puquios, los cerros y alturas nevadas, los astros del firmamento, percibidos como seres vivientes y ricos de animación y fuerza. La cumbre del nevado Sahuasíray, cercano a los seis mil msnm y personificada en un dibujo de NC tiene rostro y flaquezas de humano. Cierta piedra gigante, que es acarreada con sogas desde el Cuzco para construcciones, de súbito se cansa y se planta en mitad del camino "y no quiso menear y lloró sangre la dicha piedra". Cuando el cansancio doblega y extenúa al viajero, en las *apachetas*, que son pequeñas rumas de piedra que se van apilando en las abras y alturas serranas, se echan hojas de coca o plumas o cualquier ofrenda menuda para con ello alejar la fatiga y recobrar las fuerzas. Si la noche sorprende y hay que buscar refugio en una cueva se le ofrece un poco de maíz mascado o de coca y, haciendo un pegote en la pared, se le pide: "Cueva, no me comáis, hazme dormir bien y guárdame esta noche". La figura del sol "tiene barbas como los hombres" y el astro rey "se asienta en su silla y señorea … y se apareja todo su viaje" y cada año dispone "su ruedo" y vigila, con su marcha, el rotar de las estaciones. A la muerte del inca reinante entran sus hijos y los nobles al áureo templo del *curicancha* cuzqueño para que el sucesor "sea elegido por el sol, para ver a quién le elige y le llama". En el ritual mágicorreligioso de la *citua*, que se celebra una vez al año, la multitud arroja del pueblo las enfermedades y los males echando al río los *pancuncus*, hachones de paja encendidos, al grito de "¡Vaya el mal fuera". En el eventual eclipse, fenómeno alarmante y

malvenido, la multitud llora a grandes voces y suplica a la madre luna "que no enfermase, que no muriese". Y los "filósofos indios" al mirar las figuras en el alto cielo estrellado conocen "que hay hombres y mujeres y carneros con su cría y perdices y cazador y pastor, batán, león, venado" …

Utopía y decepción

FÁCIL es perder la brújula en el afán de examinar la NC y detenerse en tantas cosas que ocupan al autor. O mirar más de cerca su personalidad rica en matices, su ironía y acusado sentido del humor, su aguzada inteligencia, sus enconos raciales, su intuición para penetrar el interior de las cosas. Y, sobre todo, su tenacidad para persuadir y sostener de mil modos un argumento central: la defensa y apología de un pueblo avasallado. Y, por fin, su orgullo atávico: "Huaman, rey de las aves, vuela más y vale más … Poma, rey de los animales".

Pero en las páginas de la NC hay, también, signos de una decepción profunda. Tras el impacto de la invasión europea y a la luz de la una nueva plantilla societaria HP creyó que era posible depurar y salvar las instituciones incaicas, las autoridades nativas, las jerarquías, las formas y usos tradicionales, para que indio y español aprendiesen a convivir al amparo de las normas éticas de la nueva dispensación cristiana. Pero en el curso de los años su candor reformista tropezó mil veces con una realidad colonialista de dominación y de fuerza que poco y nada tenía que ver con utopías. La condición colonial, un hecho histórico irreversible, fue mellando con frustraciones sin término las ilusiones juveniles del escritor. Frente a la realidad de un presente ominoso, abierto sólo a un futuro sombrío, se deja ganar por la nostálgica seducción del ayer. Se refugia, entonces, en un pasado que idealiza y añora.

En esos trances evoca la edad dorada en que los pueblos andinos vivieron sin imposiciones extrañas, sin los advenedizos *huiracochas*. Asegura que entonces se alcanzaron altísimos niveles de eficiencia social, de moralidad, de justicia y solidaridad humana. "Ley y buena obra guardaron y cumplieron" estas gentes de los dorados tiempos antiguos de ñaupa pacha, que a su manera "fueron mucho más cristianos" que los españoles falaces, porque éstos "aunque en el santo evangelio lo enseñan, no lo acaban de creer".

La invasión trizó de muerte a su mundo: "todo lo malo trajo los cristianos". Y en un momento límite estalla su condena rabiosa contra los españoles "codiciosos de plata, oro, ropa, ladrón, puto, puta, desobediente a dios y a su rey. Lujuria, soberbia, avaricia, gula, envidia, pereza, todo lo trajo a este reino". En esos pasajes en que carga las tintas hay algo de libresco, algo de sermón retórico que intenta persuadir y convencer. Pero, aun sin esas explosiones del ánimo, que son drenaje para los agobios que acongojan y mellan el espìritu, ante la amargura

de la condición colonial Huaman convoca un pasado de prestigio y de sueño al que idealizan el amor y la melancolía por el bien perdido.

Los sicólogos podrían decirnos cuánto pesó la experiencia vital del cronista. Según parece, a cierta edad uno empieza a sentir que "cualquiera tiempo pasado fue mejor". Suele ser la edad crepuscular y gris del desánimo y de la soledad. O de la derrota. Pero HP no es nunca un hombre vencido que se consuela rumiando *saudades* y pequeñas glorias de tiempos felices. Un hombre derrotado no dedica sus últimos años y energías a escribir mil páginas, como él hizo para defender la noble causa que jamás traicionó: la redención social del indio.

En HP -en NC, en todo caso- hay un vaivén del ánimo que flota entre utopía y decepción. En obra que se escribió y modificó a lo largo de muchos años, esas ondulaciones del alma responden a vivencias que no podemos ni tenemos derecho a adivinar. En los últimos tramos y en los retoques y enmiendas finales asoma el desaliento. Se lo advierte en el tono cáustico y repetitivo de las quejas, en su eventual cautela al sugerir algunas sanciones y reformas, en la prudencia con que alude a las cumbres del poder, en el escepticismo con que juzga que la dura condición del indio mejore solo por benevolencia y favor del español. Como dudando de la eficacia de las medidas reformistas que propone, a cada paso irrumpe, con repetición de pesadilla, la durísima frase: "¡Y no hay remedio!".

Uno de los capítulos añadidos a la obra concluída, autobiográfico por excelencia, es viva expresión del desengaño y ofrece su resumen de un modo original. En 36 páginas (1024 a 1129 del texto, en la peculiar foliación del autor), en el extremo superior de cada una hay, en mayúsculas, cabezales a manera de título. Reunidos estos, se lee de corrido: "Del mundo vuelve el autor a su casa. Camina el autor por la sierra, con mucha nieve. Y pasa por Castrovirreina, Choclococha, Huancavelica, valle de Jauja y provincia de Huarochirí el dicho autor Ayala, dejando sus hijos y perder mucha hacienda, solo en servicio de dios y de su majestad. A favor de los pobres de Jesucristo anduvo el autor en el mundo llorando en todo el camino, hasta presentarse en los Reyes de Lima ante su majestad y su real Audiencia, de presentarse y cumplir con la dicha *Crónica* de este reino. Compuesto por don Felipe Huaman Poma de Ayala".

En esas páginas nos informa el autor que después de mil tribulaciones, concluído su libro "acabó de andar … en el mundo teniendo de edad de ochenta años". Entonces retornó "cano y flaco y desnudo y descalzo" a sus antiguos lares en San Cristóbal de Sondondo, en la provincia de Lucanas. Y allí, donde en mejores tiempos "se regalaba como señor y príncipe", halló a sus familiares en pobreza y abandono, usurpadas sus tierras, invadida su casa,

destruído su pueblo. Sin amilanarse, decidió llevar sus escritos a la ciudad de los Reyes (nombre antiguo de Lima) para ponerlos en manos del propio rey de España, al que suponía residente en la capital del virreino, "a darle el aviso y remedio que ponga su majestad". En compañía de su hijo Francisco, su caballo *Guiado* y sus dos perros *Amigo* y *Lautaro*, hizo el penoso viaje hasta Lima siguiendo el camino de la sierra, cruzando las nieves andinas y pasando por Castrovirreina, Choclococha, Jauja, Huarochirí. El autor relata, con patetismo elemental y sin afeites, las penurias de su peregrinación final en que le abandonó el hijo y debió desprenderse de los "dos animales perros". Cuenta que al llegar a Lima no halló "posada ni quien le socorriera … porque le vieron tan pobre y roto". Aun así, tan en desamparo y desazón, el anciano que "en la naturaleza de los indios de este reino fue muy gran señor y caballero" podía sentir el orgullo sin premio del deber cumplido, la altivez de haber osado decir las cosas que el *establishment* callaba, para que las conociera el rey español: "Ninguno ha aparecido que haya escrito, avisado, todos los trabajos y mala ventura de los pobres indios …".

* * *

HACE varias décadas escribí cortas líneas sobre la NC. Dije entonces que es una obra polémica y que "ha de seguirlo siendo mientra viva en conflicto la sociedad india que el cronista retrató en su tiempo … pues cada lector tiene que hacer, en cada vez, su personal balance de la época de HP y de su propia época". Sigo creyendo en el presentismo y vitalidad de esta crónica vetusta y noble, que se niega a morir. Porque no es una pieza decorativa para adornar el museo de antigüedades, sino un componente esencial de nuestra conciencia colectiva del pasado, un pedazo vivo de la biografía de nuestra patria peruana.

A principios del XX un historiador británico que mucho amó al Perú, *sir* Clements Roberts Markham, afirmó que Huaman Poma "es un héroe que honraría a cualquier nación". Podría haber dicho, aun mejor, que cualquier nación honraría a un hombre así. ¿Lo ha hecho la nuestra?

Preguntas como esta siempre son retóricas. Y claro. Si al mirar sus dibujos ingenuos y valientes nos asaltan imágenes de un pasado que es el nuestro, que nadie puede ya arrebatar ni encubrir porque son parte de la experiencia colectiva peruana, ¿qué importa si no "se retrató en el dinero" el Huaman andino? Y si desde el abismo del tiempo nos llega su protesta que fustiga y mueve al examen de nuestras propias realidades, si el eco punzante de su "no hay remedio" nos aprieta el corazón y nos convida a la esperanza, ¿qué importa si hay o no una mísera calle con el nombre de Huaman Poma?

* * *

¿El autor o la obra?

SI POR HOY es vano empeño querer esbozar el tránsito vital de Huaman, es posible un abordaje múltiple a su *Nueva crénica,* menos escurridiza. Aparte severos análisis y calas ingeniosas como los imprescindibles y valiosos trabajos de Rolena Adorno o de Raquel Chang y de innúmeros especialistas que desde fines del último siglo crecen de manera exponencial, no faltan estudios biográficos pioneros sobre HP como los ya clásicos de Richard Pietschmann (1936), Raúl Porras (1948), José Varallanos (1979) o Pablo Macera (1993) -hasta hoy el resumen más completo y enjundioso. Pero, con todo y eso, muchas incógnitas siguen aún en pie. Por de pronto, el onomástico Huaman Poma fue harto más común en su época, lo que entraña el riesgo de hallar en documentos del tiempo más de uno del nombre sin poder diferenciarlos con nitidez. Es así que en más de una ocasión, tanto para el *span* vital de HP como para su crónica, se han sugerido extraños 'perfiles' y fechas inciertas que oscilan entre mediados del siglo XVI y mediados del XVII.

El adicto a los relatos de Indias recordará viejos ejemplos, como el de los dos cronistas de nombre Cristóbal de Molina que desde Luis Thayer Ojeda hasta Carlos Romero y Raúl Porras se pegaban y despegaban tan a capricho que fue necesario distinguirlos como "el cuzqueño" y "el chileno" (que no parece un segundo Molina, sino el cura Bartolomé de Segovia, mientras duerme en el limbo un tercer Cristóbal de Molina, un oscuro armador que Raúl Rivera Serna detectó en cierto documento de la Biblioteca Nacional). El propio Raúl Porras, tan a menudo sinónimo de exactitud, alguna vez fundió en uno solo a dos conquistadores, Gonzalo Silvestre y Silvestre Gonzales. Y en sus tardías memorias el octogenario Bernal Díaz del Castillo, autor de quizá la más amena de todas las crónicas de Indias, cuenta que en las mesnadas de Cortés que invadieron el floreciente México de los aztecas militaban hasta tres soldados de igual nombre: Bernal Díaz apodado "el de los pensamientos" porque siempre se le veía silencioso y como sumido en ellos, Bernal Díaz "el de lo pensado" porque siempre tenía a flor de labios una respuesta ágil y oportuna como si la llevase estudiada y Bernal Díaz "el Galán", porque, etc.

Eran tiempos en que, salvo miembros de la realeza, nobles y alta jerarquía eclesiástica, el hombre del llano solía usar un vulgar antropónimo compuesto de su nombre de pila más el de su lugar natal, vgr. Antonio de Nebrija, Diego de Trujillo, Cristóbal de Burgos, Lope de Atienza, Jaime de Huete, Cristóbal de Mena, Bernardino de Sahagún, Diego de Almagro. La secular práctica fue paneuropea y en la Baja Edad Media y el Renacimiento cunden ejemplos de figuras ilustres aludidas por su cuna de origen, como Isidoro de Sevilla, John of Salisbury, Tomás de Aquino, Vincent de Beauvais, Erasmo de Rotterdam, Geoffrey of Monmouth, Anselmo de Canterbury, Picco della

Mirandola, Nicolás de Cusa … Y en el vasto universo de la crónica indiana y del Siglo de Oro español diferenciamos sin tropiezos, hoy día como entonces, a los multiplicados Fernández (en su origen "hijo de Fernando"): Fernández de Santaella, Fernández de Madrigal, Fernández de Palencia, Fernández de Avellaneda, Fernández de Piedrahita, Fernández de Gerena, Fernández de Oviedo, Fernández de Enciso y no sé cuantos Fernández más.

Al caso, aunque repique a información *pro domo*, dice la NC que llevaban nombres de Poma y Huaman los descendientes de antiguos caudillos y príncipes (NC 65) y que "el mas estimado nombre de señor fue poma guaman" (*ib.*).Y al describir en la 4ª edad de indios a la evanescente dinastía huanuqueña de los Yarohuilca, hay una insóilita profusión de Pomas: Runto *Poma*, Carhua *Poma*, Illapa *Poma*, Cusi *Poma*, Tingo *Poma*, Nina Ráurac *Poma*, Cúillor *Poma*, Curi *Poma*, Quincho *Poma*, Curi *Poma*, Pomahuilca, Llacsa *Poma*, Ancas *Poma*, *auqui Poma*, Sinchi *Poma*, *apu* Poma, *macho Poma*, Castilla *Poma*, *Poma* Chahua, Huáyac *Poma*, Huayanay *Poma*" (id. 75). Hay otras presencias, vgr. "capac *Poma* Guallca", presunta primera reina del Chinchaysuyu (NC 73-74)- y el onomástico siempre alude a altos funcionarios o miembros de la nobleza inca, segundas personas y 'señoras principalas', etc. Es obvio, el autor asocia su nombre a una pléyade selecta de la elite andina. A su padre Martín Huaman Mallqui lo llama "segunda persona del topa ynga yupangue" e indica que era esposo de la *coya* doña Juana Curi Ocllo -*nieta* del soberano cuzqueño en el texto inicial, pero que una enmienda corrige y transforma en *hija* de dicho rey (NC 14-15). Esta metamorfosis trae a las mientes una similar del cuzqueño Garcilaso, que en póstuma operación filial convierte a su madre en hija -o nieta, según otro pasaje- de un rey inca, incluso dándole el nombre de Chimpu Ocllo, que era el de la esposa del conquistador Juan Balsa, padre de un condiscípulo del comentarista.

Aludido por primera vez en 1955 por el franciscano Pedro Mañaricúa (*Minimus*) el proceso litigioso entre los indios chachapoyas y Huaman sobre posesión de tierras en Chiara, Juan C. Zorrilla publicó en la revista *Huamanga* nº 85 (XI-1977) una copia del mismo con la famosa sentencia de 18-XII-1600 que condena al indio Lázaro -"que por embustes se intitula Casique"- a 200 azotes y dos años de destierro de la ciudad de Huamanga. No ha faltado quien, creyendo más piadosa su lectura, haya entendido "pesos" donde se habla de "azotes" y algunos estudiosos al caminar por tan ácido asunto lo hacen como gato por brasas. Mucho más habría que decir sobre ello en ocasión más propicia. Pero, procesada que sea la novedosa documentación inédita que ofrece el investigador Alfredo Alberti Vallejo en una obra reciente, habrá que decidir si todo lo que atañe al perseguido y sentenciado *indio Lázaro* atañe también a nuestro don Felipe Huaman Poma y precisar su status en la sociedad prehispánica. Por ahora, más que al cronista que es el obligado referente, el abordaje que se intenta en la presente edición es a su obra escrita, la NC.

Alguna vez se la ha llamado “Carta al rey” (John Murra), lo que por cierto es tomar *pars pro toto*. NC es una suerte de enciclopédico almacén de historia crítica compuesta por un protestatario que, al tiempo que recoge y resume la tradición oral andina y su mundo de creencias, no pierde de vista la estructura de la crónica indiana y los repertorios españoles de la época, que a menudo imita o copia a voluntad y sin esa pulquérrima citomanía de los historiadores de hoy. De ahí que en la NC se sucedan, como en cambiante caleidoscopio, temas los más varios: la creación del mundo, genealogías bíblicas, las 4 Edades andinas, listas de pontífices, emperadores romanos, bizantinos, etc., biografías de reyes, coyas, capitanes y señoras de la sociedad inca, ordenanzas, visitas y calendario, mundo de creencias andino, usos funerarios, *acllacuna*, fiestas y usos nativos, invasión española y nuevo orden social, abusos de encomenderos, religiosos y funcionarios coloniales, oraciones religiosas y santoral católico, geografía y ciudades del Perú, viejas parcialidades andinas, calendario agrícola inca, fuentes de la NC … En la obra entera cabe señalar hasta 41 secciones temáticas, de las que muchas concluyen con párrafos exhortativos que el autor llama Prólogo -y no epílogo, como si bien adivinase que los prólogos que anteceden a un libro nunca se escriben antes, sino después de concluído aquel.

Aparte razones sobre los usos lingüisticos del autor y su inimitable idiolecto creo que, por sí sola, una lectura atenta y cuidadosa de las mencionadas listas que Huaman copia de otros autores (vgr. de Rodrigo Zamorano o, muy en particular, de la *Chronographia o reportorio de tiempos*, Sevilla, 1554, de Jerónimo de Chaves, cuyos nimios errores de imprenta reproduce de un modo mecánico), hace inviable cualquier atribución de la NC al culto latinista chachapoyano Blas Valera -del que tanto depende el comentarista Garcilaso- o a cualquier otro misterioso autor hasta hace poco desconocido y recién descubierto, como se ha pretendido con excesivo enturiasmo desde fecha muy reciente.

Recuerdo que hace unos 20 años y por gentileza de algunos amigos -los doctores Franklin Pease, Enrique Carrión y Antonio del Busto, profesores de la Universidad Católica de Lima-, en una reunión privada en casa del escritor Abelardo Oquendo y con presencia del sociólogo Aníbal Quijano, tuve oportunidad de revisar de ligero un texto en que se daba como autor de la NC al jesuita Blas Valera, con apoyo de un extraño e inseguro aparato crítico. Por lo que entendí, la Universidad Católica estaba a punto de publicar dicho texto. Pero, tras un examen superficial de una media hora, tuve la convicción de que lo que tenía en las manos era una composición de factura moderna y artificiosa.

La NC, de inicio a fin, es hechura del indio Huaman Poma. Y punto. A la luz de un riguroso análisis interno de su obra, el juzgar que Huaman fue una suerte de testaferro intelectual suena a pura ciencia ficción. Y aunque no es

muy necesario un nuevo Lorenzo Valla para deshacer el embrollo de una falsa e inverosímil autoría, Rolena Adorno ya hizo un severo examen crítico de la hipótesis y documentación que pretende sustentarla. Y lo ha hecho de modo magistral y muy a tiempo. Pues, como alguna vez dijera Mark Twain, una nueva verdad suele ser difícil de probar, pero una falsedad cien veces repetida se vuelve inmortal.

CRITERIOS DE LA EDICIÓN

En seguida se expone el contenido de la presente edición, con detalles sobre las normas seguidas tanto para el texto en versión paleográfica (**1.1**) como para el texto en versión modernizada (**1.2**) y sobre las Notas, la Bibliografía y los Índices alfabéticos de onomásticos, topónimos, flora y fauna, etc.

1. TEXTOS

1.1 **Trascripción paleográfica** del texto antiguo, desatando abreviaturas y separando ligazones de palabras. Se usa la copia digitalizada de la Biblioteca Real de Copenhague, que guarda el manuscrito de NC. Las notas, puestas al final en orden correlativo, indican las abundantes erratas del original y las más notorias variantes o errores de lectura en las ediciones modernas de La Paz (1934), Lima (1956), Caracas (1980), México (1987) y Lima (1992).

1.2 **Texto modernizado**, que actualiza ortografía, concordancia y puntuación con las normas hoy vigentes, así como los antropónimos, etnónimos, topónimos, deónimos y glotónimos según sus formas gráficas actuales. El texto modernizado elimina algunas repeticiones viciosas que dificultan o aridecen la lectura. En muchos pasajes se suprimen muletillas superfluas como "el dicho", "la dicha" y sus plurales (que figuran 2,592 veces en NC), o "en este reino", "de este reino", "enestos reinos" (1,496 veces en la obra) o la ligadura de frases con el engarce "y asi" (1,216 veces). Etc. En esta edición, que incluye el texto antiguo y el modernizado, el lector puede confrontar las dos versiones a voluntad.

En ambos casos se rectifica la paginación de la obra, cuya numeración original presenta numerosas lagunas y duplicaciones debidas a textos eliminados o añadidos y también a errores de los tres amanuenses copistas de la NC.

2. NOTAS

2.1 La versión paleográfica, como arriba se indica, lleva 700 notas que solo indican erratas del original.

2.2 La versión modernizada lleva al final 1832 notas. Aparte esclarecer o ampliar la materia que las motiva, señalan arcaísmos, giros propios del idiolecto de HP, frases hechas, etc., de uso normal en su época. E incorporan abundantes ejemplos de ortografía, formas coloquiales y modismos de NC que eran comunes a los cronistas indianos y a los autores del Siglo de Oro español (Cervantes, Lope, Quevedo y un extendido etcétera.).
Aunque la enorme mayoría de las 1832 notas que van al final del texto modernizado son breves, ellas recogen cuatro tipos de información:

A) **Filológica y lingüística**. Peculiaridades lingüísticas del autor (su idiolecto) y variantes léxicas, ortográficas y prosódicas en NC, abundantes casos de metátesis (vgr. perlado, catredal, arfeles, flayres), elisión de letras (vgr. ay, umilde, auilidad, eredero), atracción de vocal tónica (vgr. ligitimos, gintil, penetencia, ystilo, rromiria, cuyuntura, piligros, esquierda), coloquialismos (ayga, auido=ha habido, de puro enojo, day=de ahí, todolosantos, se enborachan hasta caer de culo, se le da una rrisa), etc. En cada caso se dan ejemplos de usos análogos en obras de autores coetáneos.

B) **Definiciones de voces nativas**. En el caso de vocablos de lenguas vernáculas se incluyen citas tomadas de los más antiguos vocabularios conocidos: Santo Tomás (ST), Blas Valera (BV), González Holguín (GH) y Torres Rubio (TR) para el quechua y Ludovico Bertonio (LB) y Torres Tubio (TR) para el aimara.

C) **Históricas**, de confrontación con cronistas de Indias, por envíos y referencias que sobre el mismo asunto traen crónicas del Perú, Mesoamérica y regiones que colonizó España. Y remisiones a otros autores de la época.

D) **Desarrollos temáticos**. Unas cuantas notas con mayor desarrollo temático resumen asuntos concretos o de interés general. Vgr. abusiones (nota 744), abusos coloniales (1104 *et passim*), *acllacuna* o “vírgenes escogidas” (453), antillanismos (8), apacheta (707), apóstol predicador en América (406), borrachera (700), buen gobierno (5), calendario juliano (83), lista de emperadores romanos, bizantinos, carolingios, romano-germánicos, etc. (185

ss.), catálogo de pontífices (231), *cápac raimi* (655), coca (535), coricancha (708), *catiichi* o necropompa (761), dedicatorias (23, 54, 55), despoblación india (1035), dígrafos y cultismos (2, 3), Edades del mundo (124), el humor en NC (1149), enfermedad 'de los Andes' (1058), epidemias y pestilencias (1197), fiebre perulera (898), formas Perú-Piru (20), lexemas y morfemas de época (2 ss.), huacas (254), infierno (332, 1681, 1683), juegos (665), juicios de residencia (10), la 'fiebre perulera' (898), las 4 edades andinas (35, 124), lumbre natural (263), maquillaje de algunas voces nativas cambiándoles significado, vgr. *súpay* -fantasma o aparecido- por 'diablo, demonio', *minca* -trabajo comunitario- por 'alquilar', etc. (705, 1122), obrajes (1116), mita (1116, 1120), *mitmacuna* o mitimaes(601), momias de los incas (760), obrajes (1116), oficios mecánicos (163), quipus (50), reducción toledana a pueblos (1194), ritos de pasaje: *rutuchícuy*, *huarachícuy*, *quicochícuy, catiichi* (551), sacrificio de niños o *capac hucha* (647), *súpay* (705), tambos y mesones (350), usos funerarios (540), visitas coloniales (11), *yanacuna* (943).

Numerosas notas remiten a fuentes del cronista indio que no menciona la NC, vgr. de autores coetáneos pero poco divulgados cuyas obras HP consultó y copió, a menudo sin citar -vgr. el franciscano Diego de Córdoba y Salinas, el abogado de la Audiencia limeña Fernández de Córdoba, el mercedario Martín de Murúa, el cosmógrafo Jerónimo de Chaves, del que traslitera copiosas listas de personajes bíblicos, de pontífices, de emperadores de Roma, Bizancio, Egipto, etc. También se indica en las notas otros autores que HP cita pero en realidad no consultó, vgr. Oviedo, fray Domingo de Santo Tomás, el jesuita Acosta, el prior Juan Ochoa de la Salde, Johann Boehme, Cabello Balboa, etc. Es posible que su estancia final en la capital del virreino le haya franqueado acceso a nuevas informaciones e influencias de sacerdotes franciscanos y de la *Societate Iesu* que mantenían posturas filoindígenas, vgr. el notable y extenso parecer jurídico del jesuita navarro Antonio de Ayans, cuya *Relación de los agravios que reciven los indios …* (escrita en 1596, pero solo conocida desde que la descubrió y publicó en 1951 Rubén Vargas Ugarte, S.I.) contiene descarnadas denuncias próximas en tono y contenido a muchas de las que abundan en la NC.

3. TEXTOS EN LENGUAS ANDINAS

La traducción de todas las frases, oraciones religiosas y canciones en quechua y aimara de NC ha sido hecha en forma desinteresada por José Cárdenas Bunsen, excatedrático de lingüística en la Pontificia Universidad Católica de Lima que ha trabajado un tiempo con Rolena Adorno, especialista en HP. El doctor Cárdenas,

autor de valiosos trabajos de investigación de lingüística e historia colonial, cursó y obtuvo un doctorado en los Estados Unidos y en la actualidad es catedrático en la Universidad de Vanderbilt (USA). Confío en que pronto ha de publicar sus recientes hallazgos sobre Garcilaso en la Córdoba española. Esta sección de textos en lenguas nativas incluye:

3.1 **Trascripción literal,**

3.2 **Normalización**, es decir, versión fonética según la norma internacional y

3.3 **Versión en español**.

4. ÍNDICES ALFABÉTICOS

4.1 **Onomástico**. Sumaria información sobre cada persona que menciona NC, incluyendo personajes bíblicos, reyes, coyas y capitanes incas, catálogos de pontífices, de emperadores romanos, persas, bizantinos, como también nombres de sacerdotes, conquistadores, corregidores y funcionarios españoles, mandoncillos y curacas andinos, etc.

4.2 **Toponímico**. Comprende todos los nombres geográficos de NC con remisión, mediante siglas, a otros cronistas y autores que también aluden a ellos. En lo posible, para la toponimia peruana se consignan longitud y latitud geográficas, altura sobre el nivel del mar y ubicación en la provincia y departamento actuales.

4.3 **De flora y fauna**. Registro de todas las plantas y animales nombrados en NC, con una breve descripción e identificación taxonómica (familia, especie, variedad), sinónimos populares y envíos a cronistas y fuentes anteriores o coetáneas que los describen. En el caso de las plantas se incluyen breves apuntes sobre usos folclóricos y tradicionales (alimenticios, industriales, medicinales, etc.). Por excepción acojo breves descripciones del culto jesuita Juan de Velasco, autor tan tardío -fines del XVIII- cuanto minucioso. Y las de un modesto informante nativo del siglo XX, el pintor-narrador ayacuchano Carmelón Berrocal, recopiladas por Pablo Macera y Rosaura Andazábal y que, como opina Macera, evocan de inmediato ese inimitable lenguaje híbrido de español y quechua de su coterráneo HP.

4.4 **De dobletes lingüísticos**. Son muy abundantes, por lo común en parejas de voces españolas (vgr., andar y pasar, preçiones y carzeles, lo tragaria y lo comeria, xarreto y mato, hurtando y rrobando, alemento y

comida, se buelua y rrestituya, se rreuelaron y se alsaron, citios y lugares, etc.). Y los hay por equivalencia de significado, que yuxtaponen voz quechua y española (vgr. osos *ucumari*, flautas *pingollo*, *mascaypacha* tuson, luzero *chasca cuyllor*, duendes *hapinuno*, etc. Estas frecuentes duplas bilingües van en sus respectivas notas).

4.5 **De categorías gramaticales**. Se incluyen índices alfabéticos de todos los sustantivos, adjetivos y verbos que aparecen en NC y una estadística de las voces más frecuentes. Listas áridas, cómo no, pero que ojalá puedan servir algo para ulteriores estudios filológicos.

5. BIBLIOGRAFÍA

Lista de todas las obras citadas en las notas finales. En cada caso el cotejo textual se ha hecho con las más antiguas ediciones disponibles, en especial con las *princeps* del Siglo de Oro y con otras más o menos coetáneas de HP. Aunque reconozco el valor de convenciones modernas como los acuerdos internacionales de Washington o de Vancouver o las normas APA, he optado por el viejo sistema de presentar en orden alfabético los autores y sus obras en sendas fichas bibliográficas, a las que antepongo la correspondiente sigla.

Así, todas las remisiones y envíos a las que se recurre en las notas finales se hacen por las siglas que figuran en esta Bibliografía, más la indicación de capítulo, sección, página, etc. Vgr.: (ACO 412) remite a la obra del jesuita José de Acosta, *Historia natural y moral del Nuevo Mundo*, edición *princeps* de Madrid, 1590, página 412. (CERV Quijote I-23) remite a la novela de Cervantes, edición *princeps* de Madrid, 1609, tomo I, capítulo 23). (ENC EglNav:47) remite a la Égloga representada en la mesma noche de Navidad, pieza teatral de Juan de la Encina, 1496, edición facsimilar de la Real Academia Española, Madrid, 1928, página 47. Etc. En cambio, los nombres de autores y obras citadas tan solo una o dos veces en las notas van insertos en el cuerpo de estas, pero no en la Bibliografía.

Algunos ejemplos de materias que tocan los rubros 1.1, 1.2.

Desarrollo de abreviaturas

La mayor parte de las abreviaturas son usuales en los textos de época, pero hay muchas inventadas por HP. Como ejemplos de ambos tipos, van a continuación la forma del texto original y la modernizada:

LA DHA H^{a}S Pr^{mer} COR^{ca}=la dicha historia Primera crónica, ahorq.=ahorque, AIA^{a}=Ayala, al^{o}=Alonso, alq.le=alquile, aq.lla=aquella, baq.ro=baquero, BAV^{mo}=bautismo, blanq.aron=blanquearon, C.=Catolica, caciq.=cacique,

cano=camino, CAPI^{lo} PRI^{ro} DELAS SEN^{cias} DELOS CRIS^{nos}=Capítulo primero de las sentencias de los cristianos, chasq.=chasqui, CÎNQV^{ta}=cincuenta, CO^{on}=confesión, coq.ro=coquero, corre^{girto}=corregimiento, CRIS^{nos}=cristianos, CV^{ta}=cuenta, daq.lla=de aquella, dha h^{a}=dicha historia, dho/s=dicho/s, dhosa=dichosa, di^{o}=Diego, dõ=don, duq.=duque, esq.uiel=Esquivel, fe=Felipe, forniq.=fornique, fran^{co}=Francisco, GENE^{n}=Generación, henrreq.=Enrique, hist^{a}=historia, hor^{n}=orden, IV^{o}=JUAN, IVA^{os}=Juanes, IVS^{tas}=justicias m^{a}=María, m^{o}=matrimonio, m^{o}=medio, NACIM^{to}=nacimiento, n=nuestro, p=padre, peq. no=pequeño, p^{o}=Pedro, pre^{ior}=pretensor, PRE^{ta}=pregunta, PVNI^{te}=poniente, q.=que, q.bro=quebró, q.daua=quedaba, q.en=quien, q.malle=quemarle, q.s=que es, q.talle=quitarle, q.xa=quexa, q.xe=quexe, R=Real, Re^{o}=remedio, R^{no}=reino, rriq.sa=riqueza, S.=Sacra, s.tiago=santiago, S.TIDAD=Santidad, s^{a}=señoría, SA^{tan}=sacristán, SEN^{cia}=sentencia, s^{rio}=salario, tauaq.ar=tabaquear, tra^{jo}=trabajo, uanq.te=uanquete, uellaq.ando=bellaqueando, yn$^{a/s}$, yn$^{o/s}$=india/s, indio/s, etc.

Modernización y corrección de vocablos. Ejemplos:

abajar=bajar, abenicio=*ab initium*, abogacion=advocación, aconsejadores=consejeros, adulatran=idolatran, anteguidad=antigüedad, antepares=antiparras, ardil=ardid, arfeles=alférez, ausentadores=ausentes, birgoelas=viruelas, borrachear=emborracharse, bixa=bija, brealle=embrearlo, casigasco=cacicazgo, catretal=catedral, clamacion=clamor, clips=eclipse, cobramiento=cobro, conzederaldo=consideradlo, custubre=costumbre, cuatrodoblado=cuádruplo, critos=gritos, demistad=enemistad, deboxado=dibujado, dizille=decirle, embincion=invención, emprestido=préstamo, enorte=Norte, en xerillas=injertarlas, enubidente=desobediente, flayre=fraile, Fracico=Francisco, game=gamo, glericia=clerecía, guespedar=hospedar, gurañona=gruñona, ynteren=ínterin, lesconnosca=los conozcan, luuio=diluvio, mal encolia=melancolía, marauide=maravedí, mensage=mensajero, mortanza=mortandad, murciegalo=murciélago, perrochia=parroquia, pezalmo=psalmo, pelicrino=peregrino, pistilencia=pestilencia, quligio=colegio/colegial, reuelacio=rebelion, rrecina=reseña, rrecgua=recua, rreloxo=reloj, rretulo=rótulo, rreyendo=riendo, rreys=reyes, rrinio=riñó, secya=acequia, semesanja=semejanza, separa=espada, supxeto=sujeto, taruajo=trabajo, temoridad=temor, ticres=tigres, truxo=trajo, ueaes=veais, uentestates=intestado, uisorreys=virreyes, vide=vi. Etc.

Modernización de antropónimos y topónimos. Ejemplos:

Antropónimos: adulpho=Adolfo de Nassau, amelh=Lamec, auedano=Avendaño, balcasar=Belalcázar, barbola=Bárbara, bebiana=Viviana, buemo abantiotonio=Bohemus Aubanus, teutonicus, cleopater=Cleopatra, contrerias=Pedro de Contreras Frías, dotor de la casca=doctor Pedro de la Gasca, filis=Félix, glauio=Cristóbal Clavio, lepre=Jefté, loas=Joás, lochaçio=Lotario, mango capa=Manco Cápac, muyzen=Moisés, pertinar=Publio Helio Pértinax, petolemio=Ptolomeo, popinio yba=Pupieno y Balbino, qolum=Colón, tulis=Marco Tulio Cicerón, uascones deualboa=Vasco Núñez

de Balboa, xpotoual=Cristóbal, ynceso=Enciso, yngaroca=Inca Roca, ysquiel=Esquivel, yuginio=Eugenio, zaphera=Safira, etc.

Topónimos: amancae=Abancay, angara=Angaraes, atapillo=Atavillos, callaualla=Carabaya, calles pucyo=Calispuquio, choquihuito=Chucuito, civdad de a tres=ciudad de Atris, chilihali=Chillogallo, çicçica=Sicasica, conchanuma=Gonzanamá, dexaua=Dagua, engenio=Ingenio, gulicia=Galicia, gungacoca=Huancacocha, hincos=Sincos, hilahaui=Ilave, lanasca=Nazca, late=Ate, librexa=Lebrija, mullopongo=Mollepongo, mullala=Mulaló, onequito=Añaquito, panchalia=Panzaleo, pemampero=Pimanpiro, punto uelena=Punto Belena, siquyani yani=Sicuani, sullco=Surco, uadachiri=Huarochirí, uillilli=Velille, uroro=Oruro, zullaca=Juliaca, etc.

Cambios de género y número. Ejemplos:

el astucia, el crueldad, el segundo gente, este dicho abusion, dicho cueva, la agua, la arca, la cometa, la puente, las planetas, los caras, los amenasos, manta colorado, mal costumbre, etc.

Modernización de frases. Ejemplos:

aiga mucha penetencia con deseplinas=haya muchas penitencia con disciplinas, del clip=del eclipse, de manera murio=de manera que murió, dexarades de la ydulatra=dejarais la idolatría, enestauida=en el presente, fue escriuiendo=fui escribiendo, grande fiesta=gran fiesta, la mas cerca ciudad=la más cercana ciudad, le mandaua a pr[e]nder=le mandaban prender, leponga un calsado asu costa de hierro=le ponga un calzado de hierro a su costa, delos rreys=de los reyes. mucho mas mejor=mucho mejor, muy mucho=mucho, ninos de la quna=niños de cuna, noauido rremedio=no ha habido remedio, tienpo de luuio=tiempo de diluvio, tiene de yr=debe ir, uelle y seruille=verle y servirle, visitar de los enfermos=visitar a los enfermos, yo fue=yo fui, etc.

Ligaduras caprichosas y corrección de frases mal copiadas y con aspecto de galimatías. Ejemplos:

ab unco se derir=habéis de considerar
apren sun ao eas magd=a presentarse ante su majestad
av.m.q.yo lo fabores recici q.hare=a vuestra majestad que yo lo favoreceré, así que haré
cōtâtotrauajo=con tanto trabajo
decomase cigue o prmero=como se sigue lo primero
mo elas toda uu ida no hublara con lympres=monjas en toda su vida no hablaban con hombres
qay gaun yontā bero=que haya un indio tambero

q.alosyonseneste=que a los indios en este
sees criue parq.ue ă los ynos=se escribe para que vean los indios
yani seentiera=y así se entierran
ybarridanalo haziendo sea ci seir castigadas=y barrida. No haciéndolo así, sean castigados. Etc.

Muestra de un pasaje tomado del inicio de NC:

"la dha coronica es muy util y prouechoso y es bueno paraemienda deuida para los cristianos y enfieles y para confesarse los dhos ynos y emienda desus uidas y herronia ydula tras y para sauer confesarlos a los dhos ynos los dhos saserdotes y para la emienda delos dhos comenderos de ynos y corregidores y padres y curas delas dhas doctrinas y delos dhos mineros y delos dhos caciques"

3.2 Trascripción paleográfica del texto original, con las abreviaturas resueltas:

"la dicha coronica es muy util y prouechoso y es bueno para emienda de uida para los cristianos y enfieles y para confesarse los dichos yndios y emienda de sus uidas y herronia ydulatras y para sauer confesarlos a los dichos yndios los dichos sacerdotes y para la emienda delos dichos comenderos de yndios y corregidores y padres y curas delas dichas doctrinas y delos dichos mineros y delos dichos caciques"

3.3 Versión modernizada:

"La Crónica es muy útil y provechosa. Es buena para enmienda de vida de cristianos e infieles, para confesarse los indios y enmienda de sus vidas, errores e idolatrías. Para saber confesar a indios los sacerdotes, para enmienda de encomenderos, corregidores, padres y curas de las doctrinas, mineros y caciques"

Otro pasaje, tomado de la página 532 de NC:

"ci apelare del dho alcalde al dho corregor otorgue la dha apelacion del dho alcalde y leoyga el dho corregor alagrauiado y ci apelare del dho corregor otorgue ladha apelacion …" (502-506). En la presente edición se lee:

3.1 **Versión antigua**: "ci apelare del dicho alcalde al dicho corregidor otorgue la dicha apelacion del dicho alcalde y le oyga el dicho corregidor al agrauiado y ci apelare del dicho corregidor otorgue la dicha apelacion …"

3.2 Versión modernizada: "Si apelare el alcalde ante el corregidor, otorgue la apelación el corregidor y oiga al agraviado. Si apelare del corregidor, otorgue la apelación …".

CONCLUSIÓN

A modo de conclusión reproduzco *verbatim* una larga nota, la última de las 1832 que van al final del texto modernizado:

"En obra que genera tantas interrogaciones y enigmas, el último tachado del autor –"se presento ante ~~los senores~~"- da pie a nuevas conjeturas. HP 1039: "Ciudad de los reis de lima audiencia rreal y corte cauesa mayor de todo el Reyno de las yndias adonde rrecide su magestad y su bizorrey", lo mismo que en HP 1040: "ciudad de los rrey de lima corte rreal adonde rrecide su magestad y su corona rreal pricidentes y oydores alcaldes de corte y justicias dotores lesenciados y los excelentisimos señores bizorreys". Es posible imaginar la decepción del autor al no poder cumplir su propósito de poner su crónica en manos del propio Felipe III, al que suponía residir en Lima como se acaba de leer. Es posible que, pese a tal frustración -o gracias a ella-, lograra acercarse al Palacio virreinal y tomar contacto con "los senores" funcionarios. Allí puede haber conocido los "quadernos de mano" del licenciado Francisco Fernández de Córdoba, abogado de la Real Audiencia. y autor de una crónica perdida, que por los mismos años deben haber leído el mercedario Murúa, el franciscano Salinas y poco después el agustino Calancha, con los que NC muestra tantas coincidencias que no cabe atribuir al azar y he señalado en diversas notas (▶ 35 y 263 ad finem y notas 241, 429, 434, 436, 438, 443, 444, 446, 447, 455, 467). Es posible que, que, como ofrece en su carta al rey de 14-II-1615, Huaman entregase su obra concluída a un alto funcionario virreinal que la envió a la península. Allí, como supuso el maestro Raúl Porras Barrenechea, formó parte de la colección de papeles coloniales de la biblioteca del conde-duque de Olivares, el poderoso valido del rey Felipe IV. Luego de su aparatosa caída en desgracia y tras ser procesado por la Inquisición en 1644 falleció el conde-duque en 1645 y poco después adquirió una parte de su biblioteca el embajador danés Cornelius Pederson Lerche, residente en Madrid. Llevada a Dinamarca, la NC quedó en tinieblas hasta su inesperado hallazgo a fines del XIX y su edición en facsímil por Paul Rivet, en París, 1936 … En fin, cuando se habla de nuestro primer historiador peruano y de su valeroso testimonio de protesta social ¡tantas cosas son posibles! … Como afirmar, por ejemplo -reiterando algo que escribí hace muchos años-, que la *Nueva crónica y buen gobierno* es el libro más importante que se ha escrito en el Perú.

Lima, Agosto de 2014
Carlos Araníbar.

CONTIENE

Trascripción paleográfica del texto original

sin número (sin número) quinientas y nobenta y siete oxas. 597 fojas

EL PRIMERO NUEVA CORONICA I BVEN GOBIERNO CONPVESTO POR DON PHELIPE GVAMAN POMA DE AIALA SEÑOR I PRINCIPE[1] SACRA CATOLICA REAL MAGESTAD SV SANTIDAD[2] FELIPE GUAMAN POMA DE AIALA[3] Señor y Principe EL REINO DE LAS INDIAS ciento y quarenta y ssays[4] pliegos. 144

1 **(1) PRIMER CORONICA**

foja 1

nueua coronica y buen gobierno deste rreyno. el dicho libro conpuesto y entitulado por don phelipe guaman poma de ayala la dicha coronica es muy util y prouechoso y es bueno para emienda de uida para los cristianos y enfieles y para confesarse los dichos yndios y emienda de sus uidas y herronia ydulatras y para sauer confesarlos a los dichos yndios los dichos saserdotes y para la emienda de los dichos comenderos de yndios y corregidores y padres y curas de las dichas dotrinas y de los dichos mineros y de los dichos caciques prencipales y demas yndios mandoncillos yndios comunes y de otros espanoles y personas y es bueno para las dichas rrecidencias y beçita generales de los dichos yndios tributarios y de la becita general de la santa madre ygleçia y para sauer otras cosas y para enfrenar sus animas y consencias los dichos cristianos como dios nos amenaza por la deuina escritura de dios por boca de los sanctos profretas[5] heremias a que entremos a penitencia y mudar la uida como cristianos. como el profeta rrey dauid nos dize en el pezalmo. domine. deus salutis. meæ. donde nos pone grandes miedos y desanparos de dios y grandes castigos que nos a de enbiar cada dia como el precursor san juan bautista traxo los amenasos azotes y castigos de dios para que fuesemos en[frena]dos[6] y emendados en este mundo. (dios

2 **(2) CORONICA** INRI

3 **(3) SANTISIMA TRINIDAD**

dios padre dios hijo dios espiritu santo un solo dios uerdadero que crio y rredimio a los hombres y al mundo y su madre la uirgen santa maria y a todos los sanctos y sanctas y angeles del cielo amen. me de su graçia para escriuir y notar buenos egenplos para que de ello tome todos los christianos y cienbre y plante para que echen buena fruta y cimiente para el seruicio de dios nuestro señor y de lo malo los pecadores se emiende y enfrene su lengua y corason y su anima y consencia y a los que la leyere le alunbre el espiritu sancto y unos y otros se aconsexen y se ensenen y sepan que ay un solo dios uer-

dadero la sancticima trinidad en el cielo y en este mundo dios uerdadero. muy

4 **(4) MVI SANTO PADRE PAPA**

muy alto sancto padre llaue del cielo y llaue del ynfierno poder de dios en el mundo sobre todos los enperadores[7] y rreys monarca selestial abrenos con la llaue del cielo para la gloria y cierra con la llaue del ynfierno enbianos los sanctos jubeleos y perdones de la mano de vuestra sanctidad el gran rregalo pedimos y suplicamos deste rreyno del piru de las yndias y le bezamos umilmente[8] los sanctos pies y manos y nos ahumillamos a buestra sancta yglecia catolica a nos de la lisencia del santo sacramento sazerdotal pues que ya vuestra santidad a conzedido en nosotros todas las demas y para su sancto serbicio de dios estamos en las manos de vuestra santidad y juntamente con ella le cirbo con esta poquita de obrecilla yntitulado primer coronica y buen uiuir[9] deste rreyno que es serbicio de dios y de vuestra santidad lo rreciba y pido y suplico me eche su bendicion la cual pedimos deste rreyno de las yndias del piru su umilde bazallo

Don felipe ayala Autor (carta

[Adición] *enbianos vuesa santidad en bueso nombre a bueso nuncio rre*[ci] *biremos muy gran rregalo y merced de nuestra anima y salud*[es]

5 **(5) CARTA DEL**

carta de don martin guaman mallque de ayala hijo y nieto de los grandes senores y rreys que fueron antiguamente y capitan general y señor del rreyno y capac apo ques prencipe[10] y señor de la prouincia de los lucanas andamarcas y circamarca y soras y de la ciudad de guamanga y de su juridicion de sancta catalina de chupas principe de los chinchaysuyos y segunda persona del ynga deste rreyno del piru a la rreal magestad del rrey don felipe nuestro señor el segundo[11]. dize açi.

sacra catolica real magestad entre las cosas questa gran prouincia destos Reynos a prosedido utilis y prouechosos al seruicio de dios y de vuestra magestad me a parecido hazer estima del engenio y curiucidad por la gran auilidad del dicho mi hijo lexitimo don felipe guaman poma de ayala capac que es prencipe[12] y gouernador mayor de los yndios y demas caciques y prencipales y señor de ellos y administrador de todas las dichas (como

6 **(6) PADRE DEL AUTOR**

comonidades y sapci y tiniente general del corregidor de la dicha buestra prouincia de los lucanas. rreynos del piru el cual abra como ueynte años poco a mas o menos que a escrito unas historias de nuestros antepasados aguelos y mis padres y señores rreys que fueron antes del ynga y despues que fue desde uari uiracocharuna. y uariruna. y purunruna. aucaruna. yncaprunan y de lo[s] dichos doze yngas. y de sus señoras coyas y nustas[13] pallas capac uarme. auquiconas y de los caciques prencipales capac apoconas. curacacona. allicaccona. camachicoccuna. çinchicona y todo el gobierno de los yngas hasta su fin y acauamiento. y la dicha conquista destos buestros rreynos. y despues como se alsaron contra vuestra corona real. y de todas las dichas ciudades y uillas aldeas y prouincias y corregimientos[14] y pueblos y las dichas buestras minas y la uida de buestros corregidores y de los dichos padres y curas de las dichas dotrinas. y de buestros comenderos de los yndios y de espanoles. y de los dichos tanbos y puentes y caminos. y de los dichos mineros y de los dichos caciques prencipales y de yndios particulares y de sus rretos que uzauan antiguamente y de su cristiandad y pulicia y otras curiucidades destos rreynos por rrelaciones y testigos de uista que se tomo delos quatro partes destos rreynos de los dichos yndios muy biejos de edad de ciento y cincuenta a (ños

7 **(7) CARTA A SV MAGESTAD**

ños y de cada parte quatro yndios testigos de uista y que el estilo es fazil y graue y sustançial y prouechoso a la santa fe catolica y la dicha historia es muy uerdadera como conbiene al supgeto y personas de quien trata y que demas del seruicio de vuestra magestad que rrezultara ynpremirse la dicha historia comensandose a selebrar y hazer ynmortal la memoria y nombre de los grandes señores antepasados nuestros aguelos como lo merecieron sus hazanas deseando que todo esto se conciga umilmente suplico a vuestra magestad sea seruido de faboreser y hazer merced al dicho mi hijo don felipe de ayala y para todos mis nietos para que su pretencion baya adelante que es lo que pretendo de que a vuestra magestad nuestro señor guarde y prospere por muchos y muy filicis años con acresentamiento de mas rreynos y senorios como su menor y umilde uasallo deseo de la concipcion de guayllapampa de apcara prouincia de los lucanas y soras juridiçion de la ciudad de guamanga a quinze del mes de mayo de mil quinientos ochenta y ciete años &———————

sacra católica real magestad. bezo los rreales pies y manos a vuestra magestad su umilde bazallo.

Don martin de ayala (carta

8 **(8) CARTA DEL AVTOR**

CARTA DE DON felipe guaman poma de ayala a su magestad al rrey phelipo.

muchas ueses dude sacra catolica real magestad azeptar esta dicha ynpresa y muchas mas despues de auerla comensado me quise bolber atras jusgando por temeraria mi entencion no hallando supgeto en mi facultad para acauarla conforme a la que se deuia a unas historias cin escriptura nenguna no mas de por los quipos y memorias y rrelaciones de los yndios antigos de muy biejos y biejas sabios testigos de uista para que de fe de ellos y que ualga por ello qualquier sentencia jusgada y aci cologado de deuarios descursos pase muchos dias y años yndeterminando hasta que uencido. de mi. y tantos años comienso deste rreyno acabo de tan antigo deseo que fue cienpre buscar en la rudeza de mi engenio y ciegos ojos y poco uer y poco sauer y no ser letrado ni dotor ni lesenciado ni latino como el primero deste rreyno con alguna ocacion con que poder seruir a vuestra magestad me determine de escriuir la historia y desendencia y los famosos hechos de los primeros rreys y señores y capitanes nuestros aguelos y de[lo]s prencipales y uida de yndios y sus generaciones y desendencia desde el primero yndio llamado uari (uiracocha

9 **(9) DON FELIPE AIALA**

uiracocharuna uariruna[15] que desendio de noe del luuio uariruna y de puronruna y de aucaruna y de los doze yngas y de sus ydulatras y herronia y de sus mugeres rreynas coyas y nustas prensesas pallas señoras curaca uarme prencipalas y de los capitanes generales cincheconas y de los duques y condes marqueses capac apoconas y demas yndios mandoncillos. y de la contradicion del ynga lexitimo topa cuci gualpa uascar ynga con su ermano uastardo atagualpa ynga y de su capitan general y mayor chalcochima ynga auapanti ynga quisquis ynga quizo yupanque[16] ynga mango ynga que se defendio de los danos de los espanoles en tienpo del enperador. y despues de la cunquista deste buestro rreyno de las yndias del piru y del alsamiento contra vuestra corona rreal don francisco pizarro y don diego de almagro y gonzalo pizarro caruaxal y francisco hernandes giron con los demas capitanes y soldados y del primero bueso bizorrey blasco nunes uela. y del uirrey don antonio de mendoza del auito de sanctiago y del uirrey don andres marques de canete. del uirrey don francisco de toledo. y del uirrey don martin anrriques. y del uirrey don garcia hurtado de mendoza marques de canete y del uirrey don luis de uelasco del auito de sanctiago del cirrey (*sic*) don gaspar suniga asuedo[17] monterrey conde y del uirrey don juan de mendoza y de la luna marques. y de la uida

de vuesos corregidores y escriuanos y de tinientes y de comenderos y padres de las dotrinas y de los dichos mineros de los dichos espanoles caminantes que pasan por los (tanbos

10 **(10) A SV MAGESTAD**

tanbos rreales y caminos y rrios y mojones y todo el rreyno del piru de las yndias y de los dichos uecitadores y jueses y de los caciques prencipales y de yndios particulares pobres y de otras cosas e trauaxado de auer para este efeto las mas uerdaderas rrelaciones que me fueron pocibles tomando la sustancia de aquellas personas aunque de uarias partes me fueron traydas al fin se rredugian todas a la mas comun opinion escogi la lengua e fracis castellana aymara colla puquina conde yunga quichiua ynga uanca chinchaysuyo yauyo andesuyo condesuyo collasuyo canari cayanpi quito. pase trauajo para sacar con el deseo de presentar a vuestra magestad este dicho libro yntitulado primer nueua coronica de las yndias del piru y prouechoso a los dichos fieles cristianos escrito y debojado de mi mano y engenio para que la uari[e]dad de ellas y de las pinturas y la enbincion y dibuxo a que vuestra magestad es enclinado haga fazil aquel peso y molestia de una letura falta de enbincion y de aquel ornamento y polido ystilo que en los grandes engeniosos se hallan para egenplo y conseruacion de la santa fe catolica y para la emienda de las herronias y prouecho para ynfieles de su saluacion de sus animas exenplo y emienda de los cristianos aci de los saserdotes y corregidores y comenderos y meneros y espanoles caminantes caciques prencipales y de yndios particulares rreciua vuestra magestad uenignamente este umilde pequeno seruicio aconpanado de mi gran deseo y esto me sera una dichosa y descansado galardon de mi trauajo de la prouincia de los lucanas a primero de enero de 1613 de 1611 años[18]

su umilde bazallo Don felipe de ayala autor (cristiano

11 **(11) PROLOGO AL LETOR**

cristiano que leyere deste dicho libro biendo la ocacion en las manos el escrito para sacar en linpio estas dichas historias ube tanto trabajo por ser cin escrito ni letra alguna çino no mas de quipos y rrelaciones de muchas lenguaxes ajuntando con la lengua de la castellana y quichiua ynga aymara poquina colla canche cana charca chinchaysuyo. andesuyo[19] collasuyo condesuyo. todos los bocablos de yndios que pase tanto trauajo por ser serbicio de dios nuestro señor y de su sacra catolica magestad rrey don phelipe el terzero. gaste mucho tienpo y muchos años acordandome que a de ser prouechoso a los fieles cristianos para emienda de sus pecados y malas uidas y herronias y para confesarse los dichos yndios y para que aprenda los dichos sazerdotes para confezarlos

a los dichos yndios y saluacion de las dichas animas y la dicha ynprecion y gozo deste dicho libro primer y nueua coronica y de uien uiuir de lo dichos cristianos yntitulado de los primeros que auido coronistas y auiles ynprimido por auilidad de los yndios prencipes y señores[20] del rreyno de las yndias y la dicha merced pide y suplica para cienpre de la dicha ynprecion A SV MAGESTAD del dicho libro conpuesto por el dicho autor don felipe guaman poma de ayala señor y capac apo ques prencipes[21] pues que lo merese de la dicha auilidad y trauajo (entrego

12 **(12) CRIO DIOS AL MVNDO**

entrego a adan y a eua adan eua mundo (papa[22]

13 **(13) GENERACION**

PARA QVE ueays cristiano letor de las marauillas y merced que dios hizo para el bien de los hombres que como dios crio el mundo seys dias y para rredimir el mundo y los hombres trauajo treynta y tres años y murio y perdio la uida y por el mundo y por los hombres sauiendo lo mejor de los tienpos y años hizo a nuestro padre adan y a nuestra madre eua el cielo y la tierra y la agua y uiento pezes y animales todo para los hombres y el cielo para poblarnos[23] a los hombres y para ello murio nuestro señor jesucristo y nos enbio el espiritu sancto para que fuesemos alunbrados con su gracia. se pone y se escriue que sera desde la fundacion del mundo dos millon y seycientos y doze años desde el comienso hasta el acabo como lo escriuieron de los tienpos y meses y años por las planetas y cursos los dichos puetas y filosofos letrados aristotiles. y pompelio. julio zezar marcos flauio. y clauio y lo escriuieron los sanctos apostoles y dotores de la santa yglecia. (las

14 **(14) COMO DIOS ORDENO**

LA DICHA HISTORIA PRIMER CORONICA[24] martin de ayala hermitano don martin ayala excelentisimo señor pincipe (*sic*) dona juana curi ocllo coya en la ciudad del cuzco (la

15 **(15) EL PRIMER COMIENZO**

LA HISTORIa donde se comenso a escriuirse este dicho libro primer coronica y de buen uiuir de los cristianos que es la historia y uida y cristiandad que pasaron seruiendo a dios los dichos don martin de ayala segunda persona del topa ynga yupanque y su muger dona juana curi ocllo[25] hija de topa ynga yupanque y de sus hijos que le daua el

dicho exenplo y castigo y dotrina que le dio a su entenado martin de ayala mestizo sancto y le enpuso y le metio a seruir a dios y rrecibio el auito de hermitano de edad de doze años y le puso en estudio y dotrina con sus propias manos le castigaua el qual por donde uino a creser y el dicho sancto hombre le enseno a sus hermanos y al autor deste dicho libro por donde se bino a escriuirse la dicha primer coronica por este dicho galardon mestizo por los uertudes y oraciones que hazia este dicho cacique prencipal y su señora aunque fue yndio serbio a dios treynta años a los pobres del hospital de la ciudad del cuzco y de la ciudad de guamanga de manera este sancto cacique prencipal que se dio a seruir a dios dexando el mundo y criar a su entenado y a sus hijos y castigallos encomendando a dios entrego a este dicho mestizo martin de ayala que el dicho don martin guaman malque de ayala fue uno de los mas prencipales yndio y señor y cauallero deste rreyno muy gran seruidor de (su

16 **(16) DE LA DICHA CORONICA**

su magestad segunda persona del mismo ynga de todo este dicho rreyno y aci como señor fue al enbaxador del enperador don carlos al dicho don francisco pizarro y a don diego de almagro y a bezar las manos y a darze pas y amistad con su magestad y al seruicio y lo rrecibio en el puerto de tunbes en la ciudad de caxamarca don martin de ayala segunda persona fue por parte de guascar ynga rrey lexitimo si fue en su lugar y tiniente birrey deste rreyno y parecio ante los cristianos y anci se bolbio a su prouincia este dicho don martin de ayala y a seruido en todas las gueras y batallas alsamientos de la corona rreal de su magestad como hombre poderoso y estando en esto fue serbiendo a un cauallero capitan generar (*sic*) muy gran seruidor de su magestad llamado capitan luys de aualos de ayala padre de dicho santo hermitano martin de ayala mestizo de quien se haze mencion estando en la batalla rreniendo en el collao en uarinapampa peleando en el seruicio de su magestad en el encuentro cayo del cauallo de una lansada al suelo el padre de este santo hombre luys de aualos de ayala contrando con el dicho traydor gonzalo pizarro y de su capitan defendio y le salbo de la muerte y le mato al dicho traydor martin de olmos contrario le xarreto y le mato el dicho don martin de ayala y anci se salbo el dicho luys de aualos de ayala y se leuanto y dio bozes deziendo o señor deste rreyno don martin de ayala seruidor de dios y de nuestro muy alto enperador don carlos de la gloriosa memoria aunque a yndio tendra cuydado de dalle su encomienda su magestad. y aci por este dicho seruicio gano onrra y merito como señor y cauallero del rreyno y se llamo ayala segunda del enperador en este rreyno don martin ayala (santo

17 **(17) PADRE MARTIN DE AIALA**

SANTO DE DIOS AMADO padre martin de ayala mestizo hermitano fue zazerdote de misa don maltin (*sic*) ayala padre del autor excelentisimo señor[26] dona juana coya don felipe ayala autor principe[27] en la ciudad de guamanga (padre

18 **(18) I SV PADRASTO PRENCIPAL DON MARTIN**

padre martin de ayala mestizo despues de auerse ordenado de misa saserdote fue muy gran sancto hombre el qual no quizo dotrina nenguna cino toda su uida que auia de estar con los pobres del hospital de la ciudad de guamanga y fue capellan de los dichos pobres y hazia muy mucha penitencia en el dormir dormia poco y tenia por frezada y colchon estera tegida de paxa y tenia un gallo por rreloxo en la cauesera para que le despertase a la oracion y para ueçitar de los pobres enfermos y rresaua sus maytines y nona uisperas y se daua muy muchas deseplinas en su carne toda su uida trayya selicio jamas trayya camisa en el cuerpo y no se rreyya en su uida jamas le miraua con los ojos a las mugeres hincaua los ojos y la cara al suelo quando le habla[ua] alguna muger y hazia muy grandes limosnas y caridad temor de dios amor con los proximos jamas decia de malas palabras a los hombres ni a las dichas mugeres ni a nenguna criatura no consentia a animal fuese muerto ne queria que le matasen a un piojo grandemente se holgaua que se casasen los pobres y les daua dote por que fuesen bien casados y serbiesen a dios los pobres y a las mananas le uenian muchos paxaros a cantalle y a rrecibir su bendicion y los rratones se ahumillauan y no se meneauan mientras questaua en la dicha oracion los angeles del señor cada noche les rreuelaua al santo hombre y despues le ensenaua a su padrasto don martin de ayala segunda persona del ynga y a su madre y a sus ermanos. (penitencia

19 **(19) EGENPLO DEL PADRE ICAICEDO**

PENITENCIA INRI padre ayala diego beltran de caysedo administrador del hospital conpanero del padre ayala en la ciudad de guamanga (el santo

20 **(20) CERVICIO DE DIOS**

el sancto mandamiento y el sancto euangelio de dios y las buenas obras de misericordia por donde uinieron a mas creher su padrasto don martin de ayala y su madre dona juana y con todos sus ermanos serbieron a dios y tubieron mucha auilidad y fe en dios en este tienpo tenia mucho pleyto los yndios del pueblo de gran canaria de la encomienda de un cristianicimo hombre llamado geronimo dure

uecino de la dicha ciudad de guamanga y los yndios lo pedieron a su señoria obispo de la ciudad del cuzco a don fray gregorio de montalbo que fuese cura en ynteren el padre martin de ayala no quizo dejar a sus pobres del hospital y mando su señoria por una de descomunion y aci se fue llorando a la dicha dotrina y estubo algunos meses con poco gusto porque le parecia que alli se ganaua mas plata que animas y uia al mundo aunque el mismo cristianicimo geronimo dure y sus ermanos y todos los yndios yndias estubieron muy contentos con el dicho padre y mas los pobres enfermos biejos y guerfanos y anci se bolbio a sus pobres del hospital y capellania como le bieron salir todos los yndios del pueblo dieron grandes bozes y llantos y los demas pobres le ciguieron y fueron tras del y se bolbieron con grandes pesares y dolores y llegado a la dicha ciudad de guamanga day a pocos meses se murio este santo hombre ayala en el dicho hospital y le enterraron muy onrradamente en la yglecia de san francisco en la capilla de nuestra señora de la linpia concipcion y dejo por eredero lo poco que tenia al dicho hospital y despues de auer muerto lloraron todos los pobres de la ciudad y le pezaron a todos los hombres prencipales bezinos y señoras mucho mas a los yndios y a su conpanero diego beltran de caysedo hombre crestianicimo que fue administrador del dicho hospital y le enterraro (*sic*) al dicho ayala como dicho es y acauaron sus uidas aci su padrasto don martin ayala prencipes[28] seruiendo treynta años a los pobres juntamente su madre dona juana coya fueron enterrados en san francisco bendito sea la santicima trinidad y de su madre la uirgen santa maria y a todos los sanctos y santas angeles amen. y esta rretratado en la ciudad de guamanga en el dicho hospital padre martin de ayala y diego beltran de caysedo (horden

21 **(21) MISAS DE DEBOCION DEL PADRE AIALA**

la horden y santidad que tenia este dicho padre martin de ayala de dezir misas rrepartido para toda la semana del año que parese que los demas saserdotes cristianos auian de tener esta horden y santidad en dezir misas y todos los dichos curas de las dichas dotrinas auian de siguir por esta horden y los señores muy yllustres yn cristos[29] obispos y perlados abian de mandarllo por la dicha horden poniendole penas graues y descomuniones y los dichos becitadores de la santa madre yglecia auian de tomar cuenta de ello por la horden deste padre. es de la manera siguiente.

los domi[n]gos decia la misa por los rreys y principes cristianos y por el pueblo y toda las[30] fiestas lo propio decia la dicha misa. y el dia de lunes por la conuercion de los ynfieles de los que precigue a la santa madre yglecia nuestra cristiandad y cazar y uelar a los que la pidiere. martes por todos aquellos que le dan de limosna y de los que ponen para rresponso de ofrendas. miercoles por sus padres y

madres y ermanos y deudos sercanos y de los bienhechores y de los malhechores se le an de rrogar a dios porque aci conbiene. jueues por los defuntos o defuntas o por las animas de porgatorio cantada o rrezada para los que dieren limosna o cin ella. biernes por las animas de purgatorio por aquellos pobres sanctas animas que padese se deue rrogar a dios cin limosna a los dichos necicitados obra de misericordia porque dios es misericordioso y anci dexo a sus apostoles y a los sanctos saserdotes en este mundo y anci an de ser misericordiosos los dichos saserdotes de dios. sauado a de ser la misa a la madre de dios cienpre uirgen santa maria abogada nuestra para que ruegue a su hijo precioso nuestro señor jesucristo a la santicima trinidad un solo dios uerdadero. cin limosna. (a

22 **(22) EL PRIMER MUNDO**

ADAN EVA adan eua

en el mundo (de

23 **(23) PRIMER GENERACION DEL MVNDO**[31]

DE ADAN I de su muger eua fue criado por dios el cuerpo y anima. adan engendro a seth. seth engendro a enos. enos engendro a caynam. caym mato a abel. deste salio la casta de negros. por enbidia edefico la primera ciudad. llamola enoch porque un hijo suyo se llamaua aci. caynam engendro a malaleel. malaleel engendro a lareth. lareth engendro a enoth el que esta en el parayso. su padre deste a amelh fue de linage de cayn. tubo tres hijos y una hija. jael enuento las cauanas. otro hijo tubal enuento el organo y la uiguela y canto de organo. tabalcaym enbento el arte de labrar hierro. la hija noema enuento el hilar. enochen engendro a matuzalem. este dicho matuzalem beuio en el mundo mas que todos mil y quarenta y tantos años. pero mas ueuio adan y eua. matusalen engendro a lamech. lamech engendro a noe. estos dichos hombres cada uno de ellos y sus multiplicos beuieron muy muchos años solo adan y eua ueuiria dos o tres mil anos. parerian de dos en dos y anci fue nesesario henchir el mundo de gente. questo se escriue consederandose que no se puede sauer tanto ni de tantos años porque el mundo esta ya uiejo que solo dios en su secreto saue todo lo pasado y lo uenedero no puede pazar con lo determinado de dios cino solo ymaginar que a millones de años desde que se fundo el mundo segun para el castigo de dios estubo el mundo lleno de hombres que no cauia y estos no conocio al criador y hazedor de los hombres y aci desto mando dios fuese castigado el mundo dentro todo criado por sus pecados fue castigado con las aguas del luuio y fue determinado por dios que se saluase noe con sus hijos en la arca de dios (de

24 **(24) EL SEGVNDO MVNDO**

DE NOE del luuio noe arca por mandado de dios hinchio las aguas en el mundo y castigo (desde

25 **(25) SEGVNDA EDAD DEL MVNDO**

desde el arca de noe del luuio. says mil y seycientos doze años. mando dios llouer quarenta dias y quarenta noches a un peso cin escanpar y esto uasto para anegar el mundo primero cintio helias el estruyendo y el tenblor de la tierra y el toruellino que trastornaua los montes y despues desta tenpestad ciguiose aquel ayre delgado en que uenia dios y sesaua el castigo de dios y anci quedo castigado el mundo por mandado de dios noe salio del arca y planto uina y de ello hizo uino y biuio del dicho uino y se enborracho y sus hijos ydeficaron la torre de babelonia por mandado de dios tubieron dedeferentes (*sic*) lenguages que antes tubieron una lengua. en esta edad uiuieron los hombres quatrocientos o trecientos años. mando dios salir desta tierra derramar y multiplicar por todo el mundo de los hijos de noe. destos dichos hijos de noe uno de ellllos trajo dios a las yndias. otros dizen que salio del mismo adan. multiplicaron los dicho[32] yndios que todo lo saue dios y como poderoso lo puede tener aparte esta gente de yndias. en tienpo de luuio como dicho es engendro noe a arphaxad. arphaxad engendro a sali. sali engendro a heber. heber engendro a phalig. phalig engendro a rreu. rreu engendro a sarug. sarug engendro a nachor. nachor engendro a thare. thare engendro a abrahan. salio de la tierra de los caldeos y destroyeron a los dichos sodomestas que comenso los primeros ydolos del rrey nino. y se comenso la dicha moneda abrahan y su linage. comensaron a serconcidarse y sacrifico a dios con su hijo. (des

26 **(26) TERZERA EDAD DEL MVNDO**

DESDE ABRAHAN abrahan sacrificio a dios con su hijo que pidia dios en jerosalem (mundo

27 **(27) TERZERA EDAD DEL**

mundo desde abrahan. engendro a ysmael dadonde desendio los dichos moros. ysmael engendro ysac se caso con rrebeca y pario ysau y jacop. de jacop multiplico juzep. muyzen saco a los hijos de ysrrael del cautiuerio de ygipto quando fue los dies plagas por mandado de dios. samoel profeta. fue saul. de saul fue rrey dauid conpuso el pesalterio. apzalon su hijo. salomon conpuso los egleciasticos edefico tenplos de dios. daqui salio juachin y santa ana madre de nuestra señora santa maria dadon y (*sic*) nacio nuestro señor jesucristo saluador del mundo hijo de dios

bibo. es la casta y linage y desendencia de jesucristo. bolbiendo arriua a la generacion de abrahan engendro ysac. ysac engendro a jacop. jacop fue a egipto. engendro a juzep ciendo 91 años. estubo el pueblo en egipto engendro a muyzen gouerno jusue fue capitan otonel fue jues. estubieron çin jues. aod. rregio el pueblo. sangar fue jues. estubieron cin jues. debora y barach. estubieron cin jues. gedeon gouerno. abemelech fue jues. estubieron cin jues. tola gouerno. jaer fue jues unos años. estubieron cin jues. lepre fue jues. estubieron cin jues. abelsan fue jues. elon fue jues. apdon fue jues. estubieron cin jues. sanson fue jues. estubieron cin jues. hili saserdote. zamoel profeta. saul con zamoel. la terzera edad del mundo Rey dauid. (desde

sin número (28) QVARTA EDAD DEL MVNDO

DESDE REI DAVID en jerusalem (desde

29 **(29) QVARTA EDAD DEL MVNDO**

desde Rey dauid. dauid Reyno. salomon Reyno. Roboan Reyno. abias Reyno. assa Reyno. josaphat rreyno. aran rreyno. achoçias rreyno. athalia rreyno. loas rreyno. amacias rreyno. azariis rreyno. loatham rreyno. ahar rreyno. ezechias rreyno. manassis rreyno. amon rreyno. juseas rreyno. juachin rreyno. juchi rreyno. juachas rreyno. sedechias rreyno. en esta edad se alsaron muchos rreys y muchos señores y multiplicaron y mucha gente en el mundo. y en este tienpo entraron en pulicia aci como por la justicia como por gouierno. y beneficio arteficio oficios mecanicos y procuraron tener mucha hazienda y rriquesas y salieron a buscar oro plata y comensaron a saltearse con la codicia de la rriquesa dejaron lo bueno entraron a lo malo del mundo. (desde

30 **(30) QVINTA EDAD DEL MVNDO**

DESDE EL NACIMIENTO DE GESVCRISTO

san juçepe santa maria nino jesus nacio en belen

(desde

31 **(31) QVINTA EDAD DEL MVNDO**

desde el nacimiento de nuestro senor y saluador jesuchristo desde el tienpo del Rey de percia ciro rrey de los perzas rreyno. canpizes rreyno. dos hermanos magos sucidieron y rreynaron says meses. dario rreyno. xerxes rreyno. artabano rreyno ciete meses. artaxerxes rreyno. xerxes rreyno dos meses. sodiano rreyno ciete meses. dacio llamado noth

artagerges rreyno fue llamado assuero. artagerges llamado ocho rreyno. arses o xerxes rreyno. dario rreyno. alexandro rreyno. despues petolemio rreyno. petolemio phylodelfo petolemio euergeres petolemio philopater petolemio epifanes petolemio philomet petolemio euergete. ptolomeo philicon. petolomeo alexandre. petolomeo rreyno. petolomeo dionicio cleopater rreyno. julio zezar monarca. en este tienpo nacio el saluador nuestro señor jesucristo. en este rreyno de las yndias desde el primer ynga mango capac rreyno y comenso gouernar solo la ciudad del cuzco. primero se llamaua la ciudad acamama cin que pasaua a nengun pueblo y murio y dexo a su hijo lexitimo llamado cinche roca ynga rreyno el cuzco hasta el collao y potoci y conquisto todos los yndios orexones y collas quispillacta cana canche condes. desde la edad que fue este dicho ynga cinche roca que tenia ochenta años nacio jesucristo en belen. primer enperador de rroma julio zezar. augusto zezar. tiberio. calegula. claudio. neron. galba. othon uitelio. uespaciano. tito. domeciano. nerua. trajano. hatriano. antonio pio. marantonio. comodo. pertinar. ju (liano

sin número (32) QVINTA EDAD DEL MUNDO

liano. seuero. antonio. macrino. hilio. gabalo (sic) alexandre. maximino. popinio yba gordiano filipo. dicio. gullo. ualerio yga. glaudio. aureleano. jacito. probo. caro. diocleciano. gallerio y con estancio[33] constantino. costatiniano. costancio. costante. juliano. juuiano. ualentiniano. ualente. graciano. theodocio. archadeo. honorio. thodocio. marciano. leon primero. zenon. anastacio. justino. justiniano. justine. tiberio. maurecio. phocas fracleo.[34] costantino. costante. costantinioo (*sic*) justiniano. leon tiberio. justiniano. philippo. anastacio. teodocio. leon costantino. leon costancio. carlos magno. lodouico. lochaçio. lodouico. carlos calbo. caRlos grazo. arnulcho. lodouico. conrado. henrrique. otho. oteho. otho. hinrrique. ynterregno. conrrado. hinrrique. hinrre. hinrroque.[35] lothario. contado[36] federico. hinrrique.[37] phelipo. otho. federico. ynterregno. rrodolpho. ynterregno. adulpho. alberto. henrreque[38] enterregno. lodouio. carlos uincis. lao. Roberto en tienpo deste se publico el rreyno de las yndias de como era tierra de rriquiesas de oro y plata y que auia unos camellos chicos. comenzaron a hazer gente en castilla. sucidio sigesmundo. alberto. federico. magemiliano en tienpo deste fue la conquista de las yndias orentales y deste rreyno por el enbajador de la rreyna de espana dona juana enperador maxemiliano y binieron por enbajador los capitanes don francisco pizaro y don diego de almagro a fin y muerte de los dichos se y (*sic*) con los dichos se alsaron gonzalo pizarro y don diego de almagro el mozo mestizo contra la corona rreal del gloriocicimo enperador don carlos enperador de rromanos rrey de castilla. y en rroma carlos ferdenand

magemilia. agora tiene apoderado el muy santo padre papa en rro (san pedro

33 **(33) PRIMER COMIENZO DEL PAPA**

SAN PEDRO primero comenso a la santa madre yglecia a ser papa nuestro señor jesucristo pedro en roma (del

34 **(34) PONTIFICAL DE ROMA**

del primer comienzo del catretral y cilla prencipal del gouierno de la santa madre yglecia de rroma del papa sumo pontifize de la cristiandad primero comenso nuestro señor jesucristo y en su lugar y tiniente general de dios en el mundo dejo a su apostol san pedro. en este tienpo gouerno en este rreyno los yngas comenso lloque yupanque ynga fue de edad de treynta años. primero gouerno su aguelo mango capac ynga luego gouerno su hijo cinche roca ynga y luego lloque yupanqui yngo (*sic*) nieto de mango capac ynga como dicho es primero se sento en la cilla prencipal y catretral papa san pedro. papa lino. papa cleto. papa clemente. papa anacleto. papa euaristo. papa alexandro. papa xesto. papa thilesphoro criego. papa ygenio. papa pio. papa anicitocito[39] papa soter campano. papa eleuterio. papa uitor africo. papa zepherino. papa calexto. papa urbano. papa ponciano. papa anthero. papa fabiano. papa cornelio. papa lucio. papa stefano. papa xesto el segundo. papa dionicio mo[n]ge papa foelix. papa euthiciano thusco. papa gayo dalmata. papa marzelino. papa marzelo. papa yucibio. papa melcheades africano. papa cilouestre. papa marco. papa julio

[Adición) *como quiso subir nuestro señor jesucristo a los cielos quiso dejar a su tiniente y lugar y aci dejo a san pedro por ser mas biejo que pudia gouernar el mundo en su lugar.* (san geronimo

35 **(35) CILLA**

SAN GERONIMO PAPA DAMAZO rruega san geronimo cardenal damazo en rroma (hasta

36 **(36) PONTIFICAL**

hasta aqui se a seguido la historia de los pontifeses segun la escriuio el papa damazo a rruego de san gironimo. de aqui adelante se ciguira rromanos. papa liberio. papa filix. papa damaso espanol. papa cirico. papa anastacio. papa ynosencio. papa zozemo. papa bonefacio. papa zelestino. papa gesto segundo. papa leon thusco. papa hilario. papa cynplicio. papa feliy. papa gelacio. papa anastacio papa symmacho

sardo. papa hormista canpano. papa juanes thusco. papa filix quatro damio. papa bonefacio dos. papa juanes dos. papa agapito. papa çiluerio canpano. papa uigilio. papa pilagio. papa juanes tres. papa benedicto. papa pilagio. papa gregorio. papa sabeniano. papa bonefacio. papa dios dado. papa bonefacio tres. papa honorio canpano. papa seuerino. papa juanes quatro dalmada. papa dheodoro. papa martino tridentino. papa yuginio. papa uiteliano canpanpano[40] papa de dios dado dos. papa dono. papa agatho siculo. papa leo dos siculo. papa benenedicto. [Adición] *aunque se elegian por boto y se escriuia todo los pasos y trauajos de los pontifises como escriuio san geronimo y declaro todo su trauajo y martirio* (papa juanes

37 **(37) CILLA**

PAPA JUANES[41] ENPERADOR

papa juanes enperador en rroma (hasta

38 **(38) PONTIFICAL**

hasta aqui aprouauan los dichos enperadores rromanos. papa juanes cinco santiochino. papa connon trauano. papa sergios yrodos. papa juaneso (*sic*) papa juanes ciete. papa zozemo cirio. papa costantino sirio. papa gregorio dos. papa gregorio tres. papa zacharia. papa stefano quatro. papa paulo. papa stefano cinco. papa atriano. [Adición] *hasta aqui pasauan muy grandes trauajos y peligros la santa madre yglecia de rroma y durauan sus uidas con temoridad aunque los enperadores les ayudaua con todo eso grandes penas sentia en su corason y anima del peligro que suseden de sus antesesores desde el comienso del primer papa san pedro y aci se entabla la cristiandad en mas y la fe se guarda y ase de guardar en el mundo* (papa leo

39 **(39) CILLA**

PAPA LEO (hasta

40 **(40) PONTIFICAL**

hasta aqui pontifical Romano de adelante palmerio y platina. papa leo tres. papa estefano quatro. papa paschal. papa yoginio segundo. papa ualentino dos. papa gregorio quatro. papa sergio dos. papa leon quatro. papa juan muger. papa benedictos tres. papa atriano dos. papa juanes ocho. papa martino dos. papa atriano tres. papa estefano cinco. papa formazo. papa bonefacio seys. papa rromano. papa teodoro dos. papa juanes nueue. papa benedicto quatro. papa leon cinco. papa cristofo-

ro. papa sergio tres. papa anastacio dos. papa lanto. papa juanes dies. papa leo says. papa juanes onze. papa leo ciete. papa estefano ocho. papa martino tres. papa agapito dos. papa juanes doze. papa benedicto cinco. papa leon ocho. papa juanes treze. papa benedicto seys. papa donados. papa bonefacio. (septemo

41 **(41) CILLA**

septemo. papa benedicto ciete. papa juanes catorze. papa juanes quinze. papa juanes dies y says. papa gregorio cinco. papa juanes dies y ciete. papa cilouestre dos. papa juanes dies y ocho. papa juanes dies y nueue. papa sergio quatro. papa benedicto ocho. papa juanes ueynte. papa benedicto nueue. papa cilouestre tres. papa gregorio says. papa clemente dos. papa damazo dos. papa leo nueue. papa uitor dos. papa estefano nueue. papa benedicto dies. papa niculao dos. papa alexandro dos. papa gregorio ciete. papa uitor tres. papa urbano dos. papa paschal dos. papa gelario dos. papa calisto dos. papa honorio dos. papa ynosencio dos. papa zelistino dos. papa lucio dos. papa yuginio tres. papa anastacio quarto. papa atriano quarto. papa alexandro tres. papa lucio tres. papa urbano tres. papa gregorio ocho. papa clemente tres. papa selestino tres. papa ynosencio tres. papa honorio tres. papa gregorio nueue. papa zelestino quatro. papa ynosencio quatro. papa alexandro quarto. papa urbano quarto. papa clemente quatro. papa gregorio dies. papa ynosencio quinto. papa atriano genoues. papa juanes ueynte uno espanol. papa niculao tres. papa martino quarto. papa honorio quatro. papa niculao quatro. papa selestino cinco. papa bonefacio ocho. papa benedicto quinze. papa clemente cinco. papa juanes ueynte y dos. papa benedicto doze. papa clemente seys. papa ynosencio seys. papa urbano cinco. papa gregorio onze. papa urbano says.

42 **(42) PONTIFICAL**

MVNDO las yndias del piru en lo alto de espana castilla en lo auajo de las yndias castilla (en este

43 **(43) CILLA**

en este tienpo se descubrio las yndias del piru y ubo nueua en toda castilla y rroma de como era tierra en el dia yn dia mas alto grado que toda castilla y rroma y turquia y aci fue llamado tierra en el dia yndia tierra de rriqueza de oro plata en este tienpo fue papa bonefacio nono niapulitano. papa ynosencio ciete. papa gregorio doze. papa alexandre cinco. papa juanes ueynte y dos. papa martino cinco. papa yuginio quatro. papa niculao

cinco. papa calictro tres. papa pio dos. papa paulo dos. papa gesto quatro. papa ynosencio ocho. [Adición] *los filosofos astrologos puetas lo sauian la tierra y la altura y la rrequiesa del mundo que no ay otro en el mundo que aya criado dios de tanta rriquiesa porque esta en mas alto grado del sol y aci senifica por la astrologia que quiso llamarse hijo del sol y llamalle padre al sol y aci con rrason puede alauarse el Rey de decir que es muy rrico* [y en castilla] (pizarro

44 **(44) PONTIFICAL**

IZARO ALMAGRO don diego de almagro
don francisco pizarro en castilla (en este

45 **(45) CILLA**

en este tienpo se alinaron[42] y se armaron para enbarcarse a las yndias por enbajador del gloriocicimo enperador don carlos Rey de castilla y fue senalado don diego de almagro y don francisco pizarro capitanes y con la cudicia de las yndias de oro y plata ubo alboroto en toda castilla y para uenirse se ajuntaron ciento y setenta y dos soldados con hernando de luque maystre escuela y felipe yndio guancabilca por lengua general y del muy santo padre papa uino su enbajador el padre rrebrendo fray uisente de la horden de san francisco ciendo en aquel tienpo papa alexandro espanol. papa pio terzero. papa julio dos. papa leon dies. papa atriano seys. papa clemente ciete. papa paulo tres. papa julio terzero. [Adición] *en este tienpo tubo uentura como santo de dios fue ayudado por la santicima trinidad y de la uirgen maria y de todos sus santos y santas angeles y mucho mas del glorioso san bartolome que gano mas primero y como dejo la santa † de carabuco el señor santiago de galicia lo gano don carlos enperador santo hombre* (flota

46 **(46) PONTIFICAL**

FLOTA COLVM en la mar a las yndias del piru juan dias de solis piloto uascones de ualboa colum almagro pizaro en la mar de sur[43] a las yndias çetecientas leguas (en este

47 **(47) CILLA**

en este tienpo se enbarcaron los cristianos espanoles y saltaron en tierra a las yndias al puerto de tunbes ciento y sesenta y dos soldados y capitanes don diego de almagro y don francisco pizarro y fray uisente de la horden de san francisco los enbaxadores del gloriocicimo don carlos enperador y del muy santo padre papa de rroma ciendo papa marzelo dos. y en el puerto de tunbes se enbarcaron. primero fueron rreciuido por el enbaxador de uascar ynga lexitimo y fue su

segunda persona del ynga uirrey capac apo don martin de ayala y le beso las manos del enperador y se dio pas. y luego enbio su ermano ataguałpa ynga uastardo. primero ganaron panama nombre de dios y santo domingo y pasaron adelante y entraron a este rreyno de las yndias en tienpo del papa marzelo dos. papa paulo quarto. papa pio quarto. papa pio quinto. papa gregorio treze. [Adición] *y anci fue desqubierta este dicho nubo* (*sic*) *mundo y saltaron en tierra en el puerto de tunbes trayendo el qurason solo a lo fue enbiado como enbajador a besalle las manos del Rey ynga como uido la rrequiesa oro y plata con la qudicia mato al ynga ataguałpa* (uari

48 (48) PRIMER DE GENERACION INDIOS

VARI VIRACOCHAruna primer yndio deste rreyno uari uiracochauarmi en este rreyno de las yndias (uari

49 (49) CAPITVLO DE PRIMER

VARI VIRAcocharuna primer generacion de yndios del multiplico de los dichos espanoles que trajo dios a este rreyno de las yndias los que salieron de la arca de noe de luuio despues que multiplico estos dichos por mandado de dios derramo en el mundo. esta generacion primera duraron y multiplicaron pocos años. ochocientos ~~y treynta~~ años en este mundo nuebo llamado yndias a los quales que enbio dios estos dichos yndios se llamaron uari uiracocharuna porque desendio de los dichos espanoles y aci le llamaron uiracocha. desta generacion comensaron a multiplicar y la desendencia y multiplico despues a estos les llamaron dioses y lo tubieron aci. contado de los dichos años de seys mil y seycientos treze años sacado los dichos ochocientos ~~y treynta~~ años duraron y multiplicaron muy presto por ser primer generacion de yndios y no murieron y no se matauan dizen que parian de dos en dos macho y henbra daqui multiplico las demas generaciones de yndios a los quales le llamaron pacarimocruna y esta gente no sauia hazer nada (ni

50 (50) GENERACION DE INDIOS

ni sauia hazer rropa bestianse hojas de arboles y estera texido de paxa ni sauia hazer casas ueuian en cueuas y penascos. todo su trauajo era adorar a dios. como el profecta abacuch y dezian aci a grandes boses. señor hasta cuando clamare y no me oyras y dare bozes y no me responderas. capac senor[44] haycacaman caparisac mana oyariuanquicho cayariptipas mana hay niuanquicho haycacamam. caparisac. mana oyariuanquicho con estas palabras adoraua al criador con la poca sombra que tenia y

no adorauan a los ydolos demonios uacas. comensaron a trauajar arar como su padre adan y andauan como perdidos ayrados en tierra nunca conocida perdida gente.

que en esta tierra[45] primero uiuian serpientes amaro. saluages zacharuna uchuc ullco. ticres otorongo. duendes hapinuno. poma leon. atoc sorra. hozos ucumari. luycho y uenados. estos dichos primeros yndios uari uiracocha los mataron y conquistaron la tierra y senoriaron ellos y se entraron en este rreyno de las yndias por mandado de dios.

esta gente uari uiracocharuna perdieron la fe y esperansa de dios y la letra y mandamiento de todo perdieron y aci ellos se perdieron tanbien aunque tubieron y[46] una sonbrilla de conocimiento del criador de los honbres y del mundo y del cielo y aci adoraron y llamaron a dios runacamac uiracocha.

esta gente no supieron dadonde salieron ni como ni de que manera y anci no ydulatrauan a las uacas ni al sol ni (a la luna

51 **(51) PRIMEROS**

a la luna estrellas ni a los demonios y no se acordaron que uinieron de la desendencia de nue del luuio. aunque tienen noticia del luuio porque ellos les llaman uno yaco pachacuti fue castigo de dios.

de como esta gente cada uno fueron casados con sus mugeres y uiuian cin pleyto y cin pendencia ni tenia mala uida cino todo era adorar y seruir a dios con sus mugeres como el profeta ysayyas en el pesalmo rogaua a dios por el mundo y pecadores como profeta salomon dixo que orasemos por la conuercion de los proximos del mundo anci esta gente se ensenauan a unos y a otros entre ellos y pasauan aci la uida estos dichos yndios en este rreyno.

de como tenian lugares senalados para llamar a dios runacamac. aunque estauan perdidos y aquella lugar tenian lipios[47].

de como los primeros yndios uari uiracocharuna trayyan auito y trage ~~de~~ y arar de adan y de eua de primeros hombres el huzo y costumbre el arar la tierra.

estos primeros yndios llamados uari uiracocharuna adorauan al ticze uiracocha. caylla uiracocha. pachacamac runarurac. hincado de rrodilla puesta las manos y la cara mirando al cielo pedian salud y merced y clamauan con una bos grande deziendo. maypim canqui. maypim canqui yaya.

destos yndios de uari uiracocha los dichos legitimos y los mayores que llamaron pacarimoc capac apo salieron señores grandes y los uastardos y menores salieron gente (baja

52 **(52) INDIOS**

baja multipricaron y fueron llamados uariruna y purunruna salieron muy mucha gente.

el entieRo destos yndios uari uiracocharuna fueron comun cin hazer nada desde el tienpo de uari uiracocharuna. uariruna. porunruna. aucaruna fueron cimplemente el entierro cin ydulatra ni serimonias alguna.

prologo a los dichos primeros yndios gente llamado uari uiracocharuna. o que buena gente aunque barbaro ynfiel porque tenia una sonbrilla y lus de conosemiento del criador y hazedor del cielo y de la tierra y todo lo que ay en ella. solo en dezir runacamac pacharurac es la fe y es una de las mas graue cosas. aunque no supo de lo demas ley y mandamiento euangelio de dios que en aquel punto entra todo. ued esto cristianos letores de esta gente nueba y prended de ellos para la fe uerdadera y serbicio de dios la santicima trinidad

[Adición] *fin de la historia de los primeros yndios uari uiracocharuna &.* (uariruna

53 **(53) SEGVNDA EDAD DE INDIOS**

VARIRVNA uariruna pachacamac maypin canqui pucullo uariuarmi en este rreyno de las yndias (desde

54 **(54) VARI RVNA**

desde la segunda edad de yndios llamado uariruna desendiente de[48] noe su multiplico de uari uiracocharuna que duraron y multiplicaron estos dichos yndios mil y trecientos años[49]. comensaron a trauajar hizieron chacras andenes y sacaron asecyas de agua de los rrios y lagunas y de posos y aci lo llaman patachacra larcayaco y no tenian casas cino edeficaron unas cacitas que parese horno que ellos les llaman pucullo y no sauian hazer rropa cino que se bestian de cueros de animales souado y se uestia de ello. y no señoriaua los demonios ni adorauan a los ydolos uacas cino con la poca sonbra adoraua al criador y tenian fe en dios pues que estos hazia oracion deziendo ticze caylla uiracocha maypim canqui hanac pacha picho cay pacha picho uco pacha picho caylla pacha picho cay pacha camac runa rurac. maypim canqui oyariuay. dizia anci. o señor adonde estas en el cielo o en el mundo o en el cabo del mundo o en el ynfierno a donde estas oyme hazerdor (*sic*) del mundo y de los hombres oyme dios. con esta dicha clamacion adorauan a dios y tenia mandamiento y ley entre ellos y comensaron a guardar y (rrespetaron

55 **(55) HISTORIA**

rrespetaron a sus padres y madres y señores y a unos y con otros se obedecieron de los dichos seys mil y saycientos y treze años sacando desde la gente uari uiracocharuna y deste uariruna dos mil y ciento y cincuenta anos duraron y multiplicaron estos yndios destos ueneeron a multiplicar a la terzera gente de puronruna

de como los muy antigos yndios que llamaron pacarimocruna uari uiracocharuna uariruna no tenian oficios ni artificios ni beneficios ni guerra ni casa ni ninguna cosa cino entendian rronper tierra uirgen y hazer andenes en las quebradas y en penas y la tierra comensaron a zernir y escoger todas las piedrecitas y sacauan agua y asecya. comian y dormian el bestido que tenia de pellexos souados de poca costa como dicho primero de hoxas de arboles luego de esteras hechas de paxa luego de pellexo de animales. no sauia mas pero sauia que auia cielo descanso que daua dios runacamac y que auia enfierno y pena y hambre y castigo.

tenian los yndios antigos conocimiento de que abia un solo dios tres personas desto decia aci que el padre era justiciero yayanruna muchochic. el hijo caritatibo churinruna cuya payac. el menor hijo que daua y aumentaua salud y daua de comer y enbiaua agua del cielo para darnos de comer y sustento. sulcachurin causaycoc micoycoc runap allin ninpac.al primero le llamaua (yayan

56 **(56) DE SEGVNDO GENTE**

yayan yllapa al segundo chaupichurin yllapa al quarto[50] le llamaua sullcachurin yllapa questos dichos tres personas eran y creyyan que en el cielo era tan gran magestad y señor del cielo y de la tierra y aci le llamauan yllapa y despues por ello los yngas sacrificaron al rrayo y temieron muy mucho primero no le sacrificaron cino llamauan a boses mirando al cielo todos los yndios deste rreyno.

prologo a los dichos letores de uariruna el segundo gente de que tenian la ley de su padre de conoser al criador ticzey caylla uiracocha runacamac hasta dezir alpamanta rurac dezian y dauan bozes nunca sabia dezir mas ni adorauan a los ydolos y uacas y con ello parese que tenia toda la ley de los mandamientos y la buena obra de misericordia de dios aunque barbaro no sabiendo nada cino comensando una cacilla de piedra pucullo que hasta oy estan. mira cristiano letor desta gente barbara bosotros no la teneys aci luego lo perdes prended destos y seruid a dios nuestro señor que nos crio. [Adición] *fin de la historia del segundo gente de uariruna.* (purun

57 **(57) TERZERA EDAD DE INDIOS**

PVRVNRVNA puron uarmi puron runa en este rreyno de las yndias (desde

58 **(58) PVRVNRVNA**

de este terzera edad de yndios llamado purunruna desendiente de noe que salio de lubio su multiplico de uari uiracocharuna y de uariruna. y biuieron y multiplicaron esta gente muy mucho como la arrena de la mar que no cauia en el rreyno de yndios y multiplicaron mil ~~treynta y dos~~ y ciento años estos dichos yndios comensaron a hazer rropa texido y hilado auasca y de cunbe y otras pulicias y galanterias y plomages ydeficaron casas y paredes de piedra cubierto de paxa y alsaron Reys y señores capitanes a los dichos lexitimos de uari uiracocha le llamaron capac apo uantouan ranpauan pacarimoc apo como proseguian[51] de buena sangre y tubieron mandamiento y ley y mojonaron sus pertinencias y tierras y pastos y chacaras cada señor en cada pueblo y tubieron sus mugeres cazadas y conuerzaron y dotaron y se dieron buenos egenplos y dotrina y castigos y auia justicia entre ellos y auia ordenansa y ley y comensaron a hazer brauesas y entre ellos andauan muy mucha caridad y por eso comian en publico plasa y baylauan y cantauan y abia gente como hormiga multiplicaron. comensaron a hazer policia y se rregalaron y abrieron caminos para ellos por donde se cigue agora y con la poca sonbra adoraron al criador. y de los dichos seys mil y seycientos y treze años sacan (do

59 **(59) TERZERA**

do desde la gente de uari uiracocharuna y uariruna hasta esta generacion de yndios de puronruna duraron y multiplicaron tres mil y dozientos años y comensaron otra gente aucaruna a multiplicar.

de como auia[52] borracheras y taquies y no se matauan ni rrenian todo eran holgarse y hazer fiesta y no entremetian ydulatra ni serimonias ni hecheserias ni males del mundo

de como guardauan las leys y hordenansas puesto por ellos y muria por ello y la ley de sus mojones y terminos por el rrey y señor y capitanes que defendian en aquel tienpo.

de como a sus mugeres no se hallo adultera ni auia puta ni puto porque tenian una rrecla que mandaua que las dichas mugeres no le auian de dalle de comer cosa de sustancia ni ueuia chicha tenia esta ley y anci no se hacia gurañona ni adultera en este rreyno las yndias mugeres

de como se casauan uirgenes y donzellas y lo tenian por onrra de ellos y la uirginidad de edad de treynta años entonses se casauan y le dauan dote pobre de lo que tenian le partian.

questos dichos yndios de purunruna comensaron a poblarse en tierra uaxa y buen tenple y callente ydeficaron casas de pucullo dalli comensaron alsar paredes y cubrieron casas y sercos y rreducieronse y tubieron plaza aunque no supieron hazer adobes cino todo era de piedra y labraron chacras y sacaron asecyas de agua adoraua con ello a dios y aci no le enbiaua dios su castigo a esta gente y anci multiplico mucho (estos

60 **(60) EDAD DE INDIOS**

estos yndios de puronruna comensaron a texer rropa con uetas de colores y tiner lana[53] de colores y criar mucho ganado uacay paco y comensaron buscar plata y oro y la plata destos dichos fueron llamados puron cullque puron cori. el cobre anta la payla coyllo uaroc el plomo yana tite estano yurac tite. oro pimente atocpa corin. comensaron a hazer bestidos de plata y de oro macizo. canipo. chipana guayta. aquilla. meca poronco tinya. cusma. taua cacro. topo y otras baxillas y galanterias y rrequiesas desta gente.

de como no supieron leer ni escriuir estubieron de todo herrado y ciego perdido del camino de la gloria y anci como herrado de dezir que salieron de cueuas y penas lagunas y serros y de rrios. ueniendo de nuestro padre adan y de eua conforme el trage y auito y de trauajar arar y adorar a dios y criador.

otros quieren dezir que los yndios salieron de la casta de judios. parecieran como ellos y barbudos zarcos y rrubios como espanol tubieran la ley de muyzen y supieran la letra leer y escriuir y serimonas y ci fuera de la casta de turcos o moros tanbien fueran barbudos y tubiera la ley de mazoma y otros dixeron que los yndios eran saluages animales. no tubieran la ley ni oraçion ni auito de adan y fuera como caballo y bestia y no conocieran al criador ni tubieran sementeras y casas y arma fortaleza y (leys

61 **(61) TERZERA**

leys y hordenansas y conosemiento de dios y tan santa entrada ci luego le enbiara dios a sus profetas y apostoles fueran santicimos honbres que no los enbiara la mas peruersa animal que la de los espanoles teniendo letra y bos de profeta y de patriarcas apostoles euangelistas y santos ensenandole acimismo la santa madre yglecia de rroma hierran y mienten con la cudicia de la plata no ciguen por la ley de dios ni la del uangelio ni de la predicacion. y de los dichos espanoles se ensenan los dichos yndios deste rreyno malos custubres. y no obedesen a dios ni a sus padres ni a sus madres y a los mayores ni a la justicia como lo manda dios.

en este tienpo en un pueblecillo el mas chico auia dies mill o ueynte mil soldados de guerra cin los uiejos ni muchachos y mugeres. y aci edeficaron muchas sementeras a las penas lleuauan tierra sernida y la agua lleuauan en cantaros para rregar la tierra mira que tanta zuma de yndios pudia auer en el rreyno dizen que una ues con una pistelencia se murieron muy mucha gente y que says meses comieron los condores buytris a esta gente y no lo pudian acauar todo los buytris deste rreyno que aci lo cuenta.

que en todo este Reyno salieron de muchas maneras de castas y lenguagues (sic) de yndios es por la causa de la tierra porque esta tan doblado y quebradas torcieron las palabras y anci ay muchos trages y ayllo. (prologo

62 **(62) EDAD DE INDIOS**

prologo a los letores de los yndios de purunruna mira cristiano letores mira esta gente el terzero hombre que fueron a mas con su ley y hordenansas antiguas de conocimiento de dios y criador aunque no le fueron ensenados tenian los dies mandamientos y buena obra de misericordia y limosna y caridad entre ellos y se hazian muy mucha gente de la que abia. comensando a rrenir por lena y lleuar paxa y de las tierras y chacras sementeras y pastos y corrales y de las aguas quien auia de lleuar mas agua o de codicia de su rriquiesa con otro pueblo y otro pueblo tubieron guerra y se saquearon la rropa y bestidos oro plata. y entre ellos baylauan y cantauan con tanbores y pifanos. con todo eso xamas dexaua la ley y de hazer sus oraciones al dios del cielo pachacamac y tenian su rrey cada pueblo destos yndios de purunruna jamas mesclaua de cosas de ydulatras y mentiras ni lo auia en este tienpo cino todo llano y bien criados. mira cristiano letor aprended desta gente barbara que aquella sonbra de conoser al criador no fue poco. y aci procura de mesclar con la ley de dios para su santo seruicio. [Adición] *fin de la terzera edad de yndios de pururruna* (aucaruna

63 **(63) EL QVARTO EDAD DE INDIOS**

AVCARVNA aucapacharuna pucara en este rreyno de las yndias (desde

64 **(64)AVCA RVNA**

de este quarto edad de yndios llamado auca pacharuna dezendiente de noe y de su multiplico de uari uiracocharuna y de uariruna. y de puronruna. esta gente duraron y multiplicaron dos mil y cien años estos dichos yndios se sallieron y se despoblaron de los dichos buenos citios de

temor de la guerra y alsamiento y contradicion que tenian entre ellos. de sus pueblos de tierra baja se fueron a poblarse en altos y serros y penas y por defenderse y comensaron a hazer fortalezas que ellos les llaman pucara edeficaron las paredes y zerco y dentro de ellas casas y fortalezas y escondedixos y pozos para sacar agua dadonde beuian y comensaron a rrenir y batalla y mucha guerra y mortanza con su señor y rrey y con otro señor y rrey. brabos capitanes y ballentes y animosos hombres y peleauan con armas que ellos les llaman chasca chuqui. zuchoc chuqui. sacmana. chanbi. uaraca concacuchona. ayri. uallcanca purapura. umachuco uayllaquepa antara y con estas armas se uencian y auia muy mucha muerte y derramamiento de sangre hasta cautiuarze y se quitauan a sus mugeres y hijos y se quitauan sus sementeras y chacaras y asecyas de agua y pastos y fueron muy crueles que se rrobaron sus haziendas. rropa. plata. oro cobre hasta lleualle las piedras de moler que ellos les llaman maray tonay. muchoca. collota y belicosos yndios y traydores y tenian mucho oro y plata puron cullque puron curi y tenia muy mu (cha

65 **(65) EL QVARTO**

cha rriquezas entre ellos adoraron a dios y criador como los antigos yndios y abia mucha caridad y mandamiento desde antigo buenos hombres y buenas mugeres y mucha comida y muy mucho multiplico de yndios y de ganados y se hizieron grandes capitanes y ualerosos prinzepes de puro uallente dizen que ellos se tornauan en la batalla leones y tigres y sorras y buitres gabilanes y gatos de monte y anci sus desendientes hasta oy se llaman poma. otorongo. atoc. condor. anca. usco. y biento acapana. paxaro guayanay. colebra machacuay serpiente amaro y aci se llamaron de otros animales sus nombres y armas que trayya sus antepasados los ganaron en la batalla que ellos tubieron el mas estimado nombre de señor fue poma. guaman. anca. condor. acapana. guayanay. curi. cullque como parese hasta oy abido grandes rreys y señores y señoras prencipales y caballeros duques y condes y marqueses en todo el rreyno sobre ello fue enperador apo guaman chaua yarouillca acimismo de chinchaysuyo andesuyo collasuyo condesuyo tahuantinsuyo esta gente de aucaruna. puronruna. uariruna. uari uiracocharuna duraron y multiplicaron cinco mil y trecientos años. despues comensaron a conquistar los yngas en este rreyno.

de como tenian despues de auer multiplicado cada pueblo su Rey y de los quatro partes tenia un enperador pacarimoc capac apo. al señor rrey les llamauan pacarimoc. al señor de dies mil yndios huno apo. al señor de su partido les llamaua guamanin apo. al señor de mil yndios guaranga curaca. al senor de quinientos yndios pisca pachaca curaca al mandon de cien yndios pachaca camachicoc. al mandon de cincuenta yndios pisca chunga camachicoc. al mandon de dies

yndios chunca camachicoc. mandoncillo de cinco yndios pichica camachicoc y los yndios que hazia merced el rrey se llamaua allicac. a (este

66 **(66) EDAD DE INDIOS**

este allicac le hazia merced porque fue conquistador o ombre de fuerza o sabio. y aci nenguno se llamaua capac apo ci no fuese desendiente y lexitimo de los que salieron de uari uiracocharuna pacarimoc. este es capac apo. y otros an de llamarse apo y otros curaca y otros camachicoc. el muy menor que no le uiene de derecho a de llamarse allicac curaca. este se hizo de yndio uajo tributario.

de como no abia monjas antiguamente por los trauajos y guerras que tenian entre ellos y demas de eso no se acordaron tenella harta monja auia ci llas (sic) mugeres eran de treynta y quarenta años donzellas. o que buena monja ci se conuertiesen en el seruicio de dios entonses.

de como mandaua y era muy bilicosos yndios y brabos guerreros y fuertes cada uno de ellos se enbestian como leones y ci le mataua al contrario le sacaua el corason y lo comian de puro brabo y fuerte guerrero y capitan.

de como se poblauan los yndios en serros y altos por ser ellos muy fuertes y brabos que todo su trauajo era guerrear y uenserse unos con otros y quitarse quanto tienen en aquel tienpo.

de como los yndios uzauan de misericordia y por ello todos comian en la plaza publica por que se allegasen pobres pelicrinos estrangeros guerfanos enfermos y los que no tenian que comer. todos comian bien y la sobra se lo lleuauan los pobres. ningun nacion a tenido este custumbre y obra de misericordia en todo el mundo como los yndios deste rreyno santa cosa. (de como

67 **(67) EL QVARTO**

de como uzauan cada parcialidad y ayllo sus danzas y taquies y hayllis. y canciones harauis. y rregocijos cachiua[54] cin ydulatrar cin hazer mocha a las uacas ni serimonias. comian y beuian y se holgauan cin tentacion de los demonios ni se matauan ni se enborrachauan como en este tienpo de espanol cristiano son todos borrachos y matadores canbalacheros y no ay justicia.

de como se cazauan donzellas de treynta años o de cuareyta (*sic*) o cincuenta y algunas que no se casauan murieron donzellas agora primero los sazerdotes lo desuirga con color de la dotrina. y se cazauan y se dotauan como pobres aunque poco de bestidos y ganados llacllana ayre y las armas chanbi concacuchuna[55] tinaxas cantaros y ollas y casas chacras

todo lo que podian dar y lo que tenian le rrepartian y con ello grandes cunanacus y sermones y buenos exenplos seruicio de dios aunque no lo conocieron bien esto fue para bien biuir cazados.

de como no se consentian pecados que ubiesen adulterio ni con hermanas y tias y comadres y sobrinas y parientas sercanas destas dichas ci pecauan con las dichas tenian pena de muerte y grandes castigos. y auia mucha justicia por el rrey y capitanes y de señores justicias que en aquel tienpo auia.

y como se cazauan de palabra el hombre a la muger y la muger al hombre se abrazauan y se bezauan la boca que otro nenguno no puede allega[r] a la carne de la muger. y auia bautismo de palabra y se bautizauan y le dauan sus nombres de sus padre (sic) a las mugeres de sus madres a las crias. con ello hazian fiestas. con el que daua el nombre de palabra se hazian parientescos y conpadre y comadre a estos les llamauan ya (ya

68 **(68) EDAD DE INDIOS**

ya uauqui mama nana o tura o pana y aci quedaua bautizado los ninos en este tienpo.

de como auia grandes castigo de ladrones y salteadores y matadores adulterios y forzadores de pena de muerte y de mintirosos y peresosos auia este castigo por la justicia del rrey y señor.

de como los Reys antigos pedian pas entre ellos y se aguardauan un año o medio año y luego acauando el plazo encontrauan y los dichos rreys no tenian otro dicho oficio cino edeficar fortalezas y casas y chacaras y asecyas y lagunas de agua para rregar la sementera en este rreyno.

de como los yndios Rezeruauan a los dichos yndios fieles temeroso de dios que fuese de edad de zien años. para que fuese predicador y justicia castigase y diese buenos egenplos en los dichos pueblos deste rreyno por mandado del rrey daquel tienpo y a los mozos y ninos le dotrinaua y le ensenaua con el castigo. como el caton de rroma que dauan buenos egenplos y ensenaua a sus hijos para que fuesen bien criados esta dicha buena gente castigaua gouernaua en el rreyno y aci fueron humildes los yndios.

de como eran filosofos y astrologos gramaticos puetas con su poco sauer cin letra nenguna que fue mucho para yndio ser ponpelio julio zezar y aci conocian por las estrellas y cometas lo que auian de suseder paresian en las estrellas y tenpestades ayre bientos y aues que buelan y por el sol y luna y por otros animales sauian que auia de suseder guerra hambre sed pistelencias y mucha muerte que auia de enbiar dios del cielo runacamac de como a los dichos muchachos y a las muchachas hasta treynta años

no les mandaua comer cosas de zebo ni miel ni uinagre agi ni rrega (los

69 **(69) EL QVARTO**

los ni consentia que ueuisen chicha hasta zer hombre o muger de edad hasta que tubiese lizencia de sus mayorasgos por que fuesen diestros en la pelea y aumentasen su salud y uida y para que corriesen como un game y se es nesesario que bolasen y ci es nesesario que pudiese pasar trauajo por los caminos y batalla y para que no fuesen luxoriosos o luxoriosa y rreuelde y mala soberuia que los dichos rregalos lo tray todo dano y pecado del mundo. [Adición] *y no se a de regalarse*

de como temian[56] bastimento de comida y rregalos de mays zara says maneras y de papas turmas de la tierra de e tres maneras. oca. rrabanillos. ulluco. mastuerzos. año. masua. rrauano falso quinua comida de palomas tauri altramusas. chuno. caui. caya tamos. carnero guacay y paco. guanaco. uicuna. luycho taruga. cuui conejo. nunoma pato. yuto perdis. chichi mosquitos de los rrios. callanpa concha paco. hongos de los dichos yuyos. llachoc onquena ocororo. pacoy yuyo ciclla yuyo. pinau. cancaua. cusuro llullucha. runto guebos. chalua pescado. yucra camaron. canguerexos apancoray. y de los yndios yungas de las comidas yunca sara. camote apicho. rracacha. mauca. suya. zapallos. santilla. achira. llacum. lumo. porotos frixoles cayua. ynchic mani. aripa frutas. agi ucho asnac ucho puca ucho rrocoto uchu. pipinos cachum plantanos. uayauas sauindo pacay uauas. lucuma paltas. usum cirguelas y otras yeruas y menodencias que ellos lo comen y se sustentan en el rreyno.

de como esta gente comenzaron a enterrarse muy onrradamente en sus bobedas que llaman pucullo questa gente comensaron a edeficar estos enterramientos de los prencipales aparte y lo blanquearon y pintaron y se enterrauan cin serimonia ni auia ydulatra en aquel tienpo.

de como sabian que en la otra uida pasauan trauajo y tormento y hambre y sed y (frio

70 **(70) EDAD DE INDIOS**

frio y fuego esto sauian muy claramente del ynfierno porque le llamauan ucu pacha supaypauacin y por eso se enterrauan con sus comidas y beuidas y con su rropa y lleuauan plata y muger y llorauan muy mucho de los defuntos como auian de padeser tanto trauajo en la otra uida despues de muertos.

de como no auia hichezeros uerdaderos ni falsos ni persona que da ponsona ni adulteras ni putas ni putos ni rrenegados ni rrenegaciones

porque los matauan biuos con mucha pena y castigo a pedradas y los despenauan y aci auia buena justicia y castigo en los malos agora mas castiga a los pobres y a los rricos le perdona mala justicia.

de como no abia ladrones ni salteadores porque lo castigauan muy cruelmente por la justicia del rrey daquel tienpo.

de como no abia oro ni plata tanta por la causa que no abia herramienta y rrecaudo es la rrazon que no fue tan cudiciosos como espanoles que se dexan matarse por medio rreal y yran al ynfierno por la plata mas los cierbos.

como no abia puentes en este rreyno ni camino bien abierto es de la causa que cada rrey se estaua en su pueblo y no salia otra parte y aci no tenia nesecidad de aderesarse nada.

de como en aquel tienpo los los (sic) rreys yndios y señores y prencipales fueron muy temidos y seruidos y rrespetados obedecidos por la causa que fueron bien dotrinados y castigados en esta uida lo echan a perder los espanoles y mas los zazerdotes y mucho mas las justicias y becitadores porque todo es contra yndios y pobres. (de como

71 **(71) EL QVARTO**

de como en aquel tienpo abia mucha justicia es por la causa que abia un solo dios y rrey y usticia (sic) que no como agora a muchos[57] señores y justicias y muchos danos y rreys.

de como los señores grandes que en aquel tienpo salieron con sus guandos y ranpa y hamaca que conforme la calidad que tuvieron y hordenansas para tenella y tenian muchas mugeres y multiplicaron y hinchieron l] a tierra de gente y anci multiplicaron muy muchos yndios en este rreyno.

de como no abia tanta justicia cino solo era justicia el rrey y no otro de cada pueblo que tenia y gouernaua y defendia su tierra y rreyno con sus armas aunque eran pocas armas de yndios en aquel tienpo de ynfieles.

de como tenian costumbre de purgarse cada mes con su purga que ellos les llaman bilcatauri con tres pares de grano pezado con maca y lo ajunta y lo muele y se la ueuen por la boca y se echan luego con la mitad por deuajo con una melecina y geringa que ellos les llamauan uilcachina. con ello tenian mucha fuerza para pelear y aumentauan salud y durauan sus uidas tienpo de dozientos años y comian con mucho gusto. y auia otras muchas purgas de yndios y no se sangrauan de enfermedades cino de caydas o porrazos y aci tenia tanta fuerza y brabos hombres tomauan un leon con las manos y lo despedazauan a los dichos animales les matauan cin armas los yndios (de como

72 **(72) EDAD DE INDIOS**

de como no sabian que coza era ayunar biernes ni quatro tenpora quaresma ni guardar fiestas ni contar los domingos cino contauan los domingos dies dias y un año y los mezes de la luna treynta dias y mirauan el andar del sol y el rruedo del sol y luna para senbrar la sementera mirauan por la manana el apuntar del sol y el poner del sol y para coger el fruto y rronper tierra y podar y rregar y de otros beneficios que se hazen entendian los filosofos y astrologos yndios y de ello hasta oy los entienden los biejos y los mosos que no sauen leer ne escriuir y pasan por ello los yndios.

de como los dichos filosofos antigos que ellos les llamauan camasca amautaruna entendian por las estrellas y cometas y del clip del sol y de la luna y de tenpestades y de ayres y de animales y de paxaros uian estos dichos senales y dezia que auia de suseder mortansa de grandes rreys de castilla y de otras naciones del mundo alzamiento hambre sed muertes de gende (sic) de pestilencia guerra o buen año. o mal año y aci supieron que auia castilla y aci los llamaron a los dichos antigos yndios uiracocha porque tenia noticia de que salieron y desendieron de uiracocha de primer gente su padre adan. y de su multiplico de noe del luuio. y aci los filosofos ponpelio y julio zezar y marcos flauio y glauio aristotiles tulis y los dichos griegos y flamencos y gallegos como los puetas lo declararon y lo escriuieron tienpos y años para sauer senbrar esta dicha gente ci lo supieran leer y senbrarra (*sic*) y lo escriuiera sus curiucidad engenio y auilidad lo supieron por quipos cordeles[58] y senas auilidad de yndio.

de como no abia chasques coreones ni despachos ni tanbos mezones ni puentes (ni caminos

73 **(73) EL QVARTO**

ni caminos ni daua tributo porque los rreys daquel tienpo fueron critianos (*sic*) temieron a dios y a su justicia nunca tomauan sudor de persona ni sus trauajos de los pobres yndios en todo este rreyno.

de como no era polidos cino los dichos rreys y senores grandes y capitanes y los que podian acimismo las dichas señoras prencipalas y rricas como podian y fueron obedecidos.

de como no tenian guacas ydolos ni adorauan a las piedras ni al sol ni a la luna ni a las estrellas. ni tenian tenplo cubierto cino fue senalado un citio y lugar lo tenian como cosa grande dadonde hablaron con dios del cielo runacamac y aci los demonios se huyan de ellos y no ubo tanta tentacion en aquella gente y en aquellos tienpos no abia pistelencia. ni hambre ni mortanza ni sequedad de agua porque llouia mucho y abia bondancia de comida y multiplico de ganados y mucho multiplico de yndios porque dios lo permitia en ese tienpo a los yndios.

de como en aquel tienpo no se matauan ni se rrobauan ni se echauan maldiciones ni auia adulteras ni ofenza en seruicio de dios ni auia luxuria enbidia auaricia gula soberuia yra acidia pereza y no auia deudas ni mentiras cino todo uerdad y con ello una sonbrilla del conocimiento de dios. y abia mandamiento de dios y la buena obra de dios y caridad y temor de dios y limosna se hazian entre ellos y tenian buena justicia y graue temeroso de dios porque xurauan en aquel tienpo deziendo. runacamac. uanochi uachun. cay allpa mill-pu uachon hazedor de la gente me mate y me trague esta tierra con estas palabras hazian juramento aunque entre ellos auido batalla y muerte por defenderse ellos y sus tierras como hombres no como

(barbaro

74 **(74) EDAD DE INDIOS**

barbaro animal esta gente yndios deste tienpo ci le faltasen estos dichos tres uicios de enborracharse y guerra y quitarses (sic) sus haziendas en guerra no tubiera fueran santicimos hombres en este tienpo ci llegase su apostol de jesucristo.

tanbien ay çierpientes de los que que quedaron[59] antes que dios enbio a la primera gente de uari uiracocharuna. es que en el citio llamado quichicalla mas aca de los aymarays de guayllaripa ariua de pampachire y mas alla de uatacocha uancacocha ay serpientes. quando ue a un cristiano buela un tiro de arcabus con un trono y sonido como arcabus y llega al hombre y le coge del cuerpo y le ata que no se puede sacar cortando con cochillo desde la rropa llega al cuero y le mata al hombre ci no le cura luego con sus mismos guebos que ponen ellos y no ay otra cura y alli propio ay otro zerpiente de lagartixas que mata al hombre en los llanos y en otras tierras como en los andes ay biburas y culebras de cascabel que salta y cierpes tigres leones hozos y lagartos todo son cierpes para el castigo de los malos que dios dexo en el mundo.

la generacion y casta desde antiquicimo que dios traxo primer gente a este rreyno de los yndios gentiles que desendio de adan y de eua y de su multiplico de noe de luuio y de uari uiracocharuna y de uariruna yarouilca. que en dezir yarouillca es dezir que es muy muy (sic) mucho mas al (to señor

75 **(75) EL QVARTO**

to señor de todas las naciones yarobilca de uari uiracocha desendio uariruna yarobilca desendio purunruna yarobilca desendio aucaruna yarobilca. este fue rrey lexitimo que desendio de adan y de noe quiere dezir rrey yarobilca quiere dezir ynga yarobilca se hizo parcialidad de

allauca guanoco del pueblo de la ciudad de guanoco del uiejo adonde edeficaron sus casas topa ynga con yarobilca ciendo capac apo yarobilca pacarimoc. sucidio runto poma uiracocha. carua poma uari uiracocharuna. ynti guaman uiracocha. yllapa poma uari uiracocha. ticze uari uiracocha. condor uari. nina uari. cuci poma uari. ticze uiracocha ynga desde uariruna y uari uiracocharuna hasta este puronruna rrey y señor aucaruna. capac apo tingo poma. nina rraurac poma cuyllor poma. curi poma. raqui guaman quincho poma curi poma condor chaua. Pomabilca. llacxa poma. ancas poma. auqui poma atoc guaman. zinche poma apo poma. macho poma. castilla poma poma chaua guayac poma. rupay capcha guaman. guayanay poma. los que nacieron juntos uiza curaca guaman uiza sulca guaman guaman chaua. ancau. apo condor. apo nina quiro. apo pichiu. ylla poma. apo pachacuti condor chaua. estos[60] fueron rreys y enperadores sobre los demas rreys y fue señor apsoluto en todo su rreyno de los yndios antigos desde su nacion aunque abia otros muchos rreys de cada fortaleza pero este tenia mas alta corona antes que fuese ynga y despues fue temido del ynga y aci fue su segunda persona del dicho ynga daqui proseden los dichos segunda persona de los dichos yngas. la dicha generacion y casta de la dicha arma de los rrey capac apo yarobilca el quien se dio de pas y fue amigo con el dicho topa ynga yupanguo (sic) capac apo chaua fue cazado con su muger mama poma ualca. Su se (dio

76 (76) EDAD DE INDIOS

dio capac apo guaman chaua. capac apo guaman lliuyac. capac apo guayac poma. capac apo carua poma. capac apo lliuyac poma estos dichos señores grandes duraron desde el tienpo de topa ynga yupanqui y guayna capac ynga hasta el tienpo de tupa cuci gualpa guascar ynga y de su ermano atagualpa ynga uastardo y hasta la destrucion del capitan chalcochima quisquis y llego a la conquista. desde el tienpo de la dicha conquista de la rreyna dona juana tienpo del enperador magemiliano y de nuestro señor catolico cristianicimo don carlos quinto enperador y hasta segundo rrey don felipe questa en la gloria y hasta este dicho ynfante y señor y rrey catolico cristianicimo don felipe terzero deste nombre. de los dichos nietos y desendientes de capac apo don martin guaman malqui de ayala yarobilca segunda persona del ynga prencipes[61] cristianicimo duro su uida en seruicio de dios y de su magestad de edad de ciento y cinquenta años y dejo a su hijo lexitimos don felipe guaman poma de ayala y a don melchor de ayala y a don diego de ayala y a don francisco de ayala y a don martin de ayala y a los demas sus nietos y nietas principes[62] que desendieron desde uari uiracocharuna y de uariruna y de puronruna auca runa yncapiruna uiracocha cristianopi runa y proseguera adelante en el seruicio de dios y de su magestad.

acimismo el Rey y señor de los andesuyos procigue desde el tienpo de uari uiracocharuna y de uariruna y de puronruna y de aucaruna que fue capac apo pani tica anti del pueblo de manari anti y fue su muger mama mallquima hasta llegar a este ti (enpo

77 **(77) EL QVARTO**

tienpo en questamos los quales son ynfieles aunque con el ynga tubieron pas y amistad y despues aca son yndios belicosos yndios de la montana comen carne humana y en su tierra ay animales serpientes y tigres y leones y culebras ponsonosas y saluages y lagartos bacas asnos montecinos y otros animales y muchos uacamayas y papagayos y paxaros monos y monas puercos montecinos y muchos yndios de guerra y otros desnudos y otros que tray panpanilla y otros que tray atra[63] anaco los hombres como las mugeres todo son yndios de guerra que no se puede uenserse de puro montana y feros animales y caudaloso rrio y en ella muchos peses y patos y en partes ay lagartos. pero con engano se puede hazerse cristiano no se puede con la cudicia de la plata como aqui es echarse a perder y murir una ues.

su rrey de los condesuyos capac apo mullo y su muger tayca malco guarmi timtama. que fue señor desde uari uiracocharuna y de uariruna y de purunruna y de aucaruna que fue deste[64] capac apo mullo desendiente de ellos hasta este tienpo de cristianos y son yndios pobres poco poder desde los yngas hasta agora de poca gente yndios cuntisuyo prouincia de la ciudad de ariquipa.

su rrey de los collasuyos capac apo malco castilla pari y su muger capac ome mallco guarmi tallama que fue desendiente de uari uiracocharuna y de uariruna poronruna aucaruna. el dicho capac apo castilla pari hatun colla y son cristianos yndios muy rricos de plata oro de potoci y de callauaya y de mucho (ganado

78 **(78) EDAD DE INDIOS**

ganado de la tierra y de papas y chuno quinua y ocas y de mucho multiplico de yndios y pobre de mays y de frutas y son grandotes floxos bestias torpes y por eso se llamauan poquis colla mapa colla desde los yngas fueron grandes floxos y lerdos estos dichos yndios de collasuyos.

prologo de los letores yndios llamado aucapacharuna el quarto edad aunque tubo la ley de sus antepazados de llamar y conoser a dios de los altos y de zer[r]os como esta dicha gente se despoblaron de sus pueblos y se fueron a poblarse a lo alto serros y penas ydeficaron fortalezas por la gran guerra que ellos tubieron y por eso les llamaron aucaruna como se matauan y acauauanse y se quitauan a sus mugeres y hijos y

se cautiuauan unos y con otros por la mucha batalla un rrey y con otro rrey con todo eso no dexauan de adorar a dios del cielo y guardauan el mandamiento que tenian y las buenas obras de misericordia y para auer de yr a la bata[lla] primero hazian oracion pidiendo uitoria todos ellos a gran bos alta deziendo como los profetas. hasta quando señor clamare y no me oyras y dare bozes y no me rresponderas. sues[65] señor ciego no me ueras ayudame señor padre hayca pacha cama capac apo senor caparimosac mana oyariuanquicho cayariptipas manatac hay niuanquicho apo dios. nauzacho canqui manacho cauariuanquiman yanapauay apo yaya dios todo el rreyno adorauan a dios con corazon y palabra aunque fueron rrica gente de oro plata bestidos y ganados con todo eso adoraron a dios y tubieron fiestas ellos.

fin del aucaruna y entra los yngas poco a poco. (armas

79 **(79) PRIMER CAPITVLO D. LOS INGAS**

ARMAS PROPIAS ynti raymi coya rraymi choqui ylla uillca ydolo de uanacauri pacaritanbo tanbotoco ydolo de los yngas y arma del cuzco armas rreales del rreyno de las yndias de los rreys yngas (la

80 **(80) TOCAI CAPAC PRIMER INGA**

la primera historia de los primer Rey ynga que fue de los dichos legitimos dezendientes de adan eua y multiplico de nue y de primer gente de uari uiracocharuna y de uariruna y de purunruna y de aucaruna. daqui salio capac ynga tocay capac. pinau capac primer ynga y se acabo esta generacion y casta y de las armas propias que ellos pintaron y se nombraron las mas uerdaderas. como del primer coronista fue declarado hijo del sol yntip churin primero dixo que era su padre el sol y su madre la luna y su ermano el luzero y su ydolo fue uanacauri. y a donde digeron que sallieron fue llamado tanbotoco y por otro nombre le llamo pacaritanbo todo lo dicho adoraron y sacrificaron. pero el primer ynga tocay capac no tubo ydolo ni serimonias fue linpio de eso hasta que comenso a rreynar su madre y muger de mango capac ynga y su casta fueron de los amaros y serpientes que todo lo demas es coza de burla lo que dizen y pintan de los dichos yngas.

estos dichos yngas se acauaron y comenso a rreynar mango capac ynga que este dicho ynga desde uari uiracocharuna y de uariruna y de puronruna y de aucaruna no tubo pueblo ni tierra ni chacara ni fortalesa ni casta ni parientes antigualla pacarimoc manco capac (para

81 **(81) DE LA HISTORIA**

para conoser ci fue de los hijos de los yndios primeros de uari uiracocharuna que desendio de adan y de noe del tienpo de luuio que fuese de la casta de grandes de capac apo cino que dixo que era hijo del sol.

el dicho primer ynga mango capac no tubo padre conocido por eso le digeron hijo del sol yntip churin quillap uauan pero de uerdad fue su madre mama uaco esta dicha muger dizen que fue gran fingedora ydulatra[66] hichesera el qual hablaua con los demonios del ynfierno y hazia serimonias y hecheserias y aci hazia hablar piedras y penas y palos y zerros y lagunas porque le rrespondia los demonios y aci esta dicha señora fue primer enbentadora las dichas uacas ydolos y hecheserias encantamientos y con ello les engano a los dichos yndios primero fue enganado del cuzco y trayya enganado y sugeto como los yndios lo uiesen como cosa de milago[67] que una muger hablase con piedras y penas y serros y aci fue obedecida y seruida esta dicha señora mama uaco y aci le llamaron coya y rreyna del cuzco. dizen que se echaua con los hombres que ella queria de todo el pueblo con este engano andaua muchos años segun cuentan los dichos muy biejos yndios.

questa dicha mama fue llamada primero mama quando entro a ser señora se llamo mama uaco despues que se cazo con su hijo y entro a ser señora y rreyna se llamo mama uaco coya y supu por suerte del demonio questaua enprenada un hijo y que el demonio le enseno que pariese el dicho nino y que no lo mostrase a la gente y que lo diese a una ama lla (mada

82 **(82) DE LOS INGAS**

mada pilco ziza que le mando que lo lleuasen al agugero llamado tanbotoco que dalle lo sacasen de tienpo de dos años y que lo diesen mantenimiento y que lo publicase que auia de salir de pacaritanbo un capac apo ynga rrey llamado mango capac ynga hijo del sol y de su muger la luna y ermano de luzero. y su dios auia de ser uanacauri. queste rrey auia de mandar la tierra y auia de ser capac apo ynga como ellos que aci lo declarauan y mandauan las dichas guacabilcas que son los demonios en el cuzco.

que el dicho ynga no tubo tierra ni pueblo que aya parecido ni auer parecido padre ni casta dizen que la madre fue mundana y encantadora la primera que comenso a seruir y tratar a los demonios y aci que como puede hazer hijo el sol y la luna de treze grados de cielo questa en lo mas alto del cielo es mentira ~~y no le uenia por derecho de dios ni de la justicia el ser rrey el rreyno~~ y dize que es amaro serpiente ~~y demonio no le biene el derecho de ser señor y rrey~~ como lo escriuen. lo primero porque no tubo tierra ni casa antiquicima ~~para ser rrey~~ lo segundo fue hijo del ~~demonio enemigo de dios y de los hombres mala~~ serpiente amaro.

lo terzero de dezir que es hijo del sol y de la luna es mentira. lo quarto de nazer cin padre y la madre fue ~~mundana primer hichesera~~ la mayor y maystra criada de los ~~demonios no le uenia casta ni onrra ni se pue-de pintar por hombre de todas las generaciones~~ del mundo ~~no se halla aunque sea saluage animal ser hijo del demonio que es amaro serpien-te~~. (las

83 **(83) SEGVNDA ARMA**

LAS ARMAS curiquinqui tica pluma otorongo achachi ynga mascapaycha tuson amaro ynga armas rreales del rreyno de las yndias de los rreys yngas (las

84 **(84) DE LOS INGAS**

la segunda arma del ynga que le pintan el primero quiquixana. el segundo un albol[68] chunta y detras del arbol otorongo. el terzero mascapaycha. el quarto dos amaros con unas borlas en la boca esto se pinta del bestido y de su pluma y de su nombre que ellos se nombraron. otoronco amaro ynga

dizen que ellos binieron de la laguna de titicaca y de tiauanaco y que entraron en tanbotoco y dalli salieron ocho hermanos yngas quatro uarones el primero uanacauri ynga el segundo cuzco uanca ynga el terzero mango capac ynga el quarto tupa ayar cochi[69] ynga y las quatro ermanas el primero tupa uaco nusta. el segundo mama cora nusta. el terzero curi ocllo nusta. el quarto ypa uaco nusta. estos ocho hermanos salieron de pacaritanbo y fueron a su ydolo uaca de uanacauri beniendo de collau la ciudad del cuzco primero fue llamado acamama despues fue llamado cuzco y anci mando el ynga que adorasen y sacrificasen a sus pacaricos y uacas de los serros y cueuas penas.

que todos los que tienen orexas se llaman yngas pero no son perfetos cino son yndios pobres y gente uaja ni son caualleros cino picheros destos dichos que tienen orexas solo uno fue rrey ynga primero mango capac por eso le nombra capac que dezir ynga es comun no es rrey cino capac apo quiere dezir rrey. y aci fue primero el ynga mango capac el segundo anta ynga caca guaroc ynga quiuar ynga masca ynga tanbo. yn (ga

85 **(85) PRIMERA GENERACION**

ga lari ynga equeco xaxauana ynga uaro conde ynga acos ynga chilque ynga mayo ynga yanauara ynga cauina ynga quichiua ynga uno destos dizen que se fue y se perdie[70] que fue orexones yngas chillpaca yunga. y los yauyos dizen que fue por deuajo de la tierra a la cordellera de los

yauyos de junto lima tanbien tienen orexas de gueso y bestidos y llauto pluma y tresquilones como los dichos yngas. y los poquina collas tanbien fue casta de yngas que porque fueron peresosos no alcansaron ni alligaron a la rreparticion de orexas de ynga y aci le llaman poquis millma rinri tienen orexas de lana blanca porque no llegaron al tanbotoco los guancabilcas tanbien traen zarcillos de oro y le cuelga de las narises y de las barbas todo de oro y no son yngas cino que aci se llama.

dizen que ancauallo changa que salieron de la laguna de chocllococha cincuenta mil millones de yndios cin las mugeres ni biejos ninos y el rrey de ellos ancauallo quizo ser ynga en tienpo de mango capac ynga primero y se la presento a su ermana a topa uaco el dicho ynga y le engano y le mato al señor rrey y capitan ancauallo uarmiauca despues de auer muerto el capitan general toda su gente se metieron a la montana y pasaron a la otra parte la mar de enorte en la cordellera y tierra tras de la montana tierra fria aspera a donde quedaron hasta oy yn dia y son yndios ynfieles y esta en gouernacion de su rrey y señor ynga y dizen que ay muchos yndios de muchicimos trages y casta y entre ellos traen guerra como los yndios chunchus antis y que ay mucho oro y plata y mucha tierra y ganados y la tierra es fertil yndios belicosos como tengo dicho questa gente cae en la mar de enorte. (mango

86 **(86) DE INGAS**

MANGO CAPAC INGA este ynga rrayno[71]
solo el cuzco acamama (desde

87 **(87) MANGO CAPAC INGA**

desde el primer ynga mango capac ynga que rreyno ciento sesenta años con el comienso y con el postrer topa cuci gualpa uascar ynga lexitimo y de su ermano uastardo atagualpa ynga y desde que comenso a rreynar los dichos yngas y acabar su rreyno como se acabo y consumio su rreyno los dichos lexitimos de derecho que rreynaron mil y quinientos y quinze años de senorear en la tierra estos dichos yngas y rreys y ellos comensaron a adorar ydulos uacas y demonios y se acauaron ellos y sus uacas y demonios y conquistaron estos dichos yngas la mitad del piru y la mitad esta por conquistar hacia la montana que desde uari uiracocharuna y de uariruna y de purunruna y de aucaruna hasta esta gente de ynca pacha y hasta acauar el ynga fueron seys mil años el dicho ynga duraron su rreyno no mas de mil quinientos y quinze años desde el tienpo del ynga cinche roca ynga hasta oy y desde el nacimiento de nuestro señor y saluador jesucristo a mil y saycientos treze años.

mango capac ynga el primer padre de los dichos yngas tenia su llauto uerde y su pluma de quitasol y su orexa de oro fino mascapaycha uayoc tica y en la mano derecha su congacuchona y en la isquierda un quitasol y su manta de encarnado y su camegeta arriua colorado y en medio tres betas de tocapo y lo de auajo azul claro y dos ataderos en los pies y este ynga ydefico curicancha templo del sol comenso a adorar el sol y luna y dixo que era su padre y tenia suxeto todo el cuzco cin lo de fuera y no tubo guerra ni batalla cino gano con engano y encantamiento ydulatras con suertes del demonio comenso a mochar uacas ydulos y se caso dando dote al sol y a la luna con su muger que era su madre la señora mama uaco coya por mandado de los uacas y demonios y murio de edad de ciento y sesenta años en el cuzco y fue muy gintil hombre sauia muchas suertes y manas y era pobricimo y tenia ynfantes hijos lexitimos cinche roca ynga chinbo urma coya ynga yupanqui pachacuti ynga y tubo muchos uastardos y uastardas auquiconas y nustaconas en el cuzco (cinche

88 **(88) SEGVNDO INGA**

CINCHE ROCA INGA conquisto hasta
hatun colla ariquipa (feruente

89 **(89) CINCHI ROCA INGA**

feruente y gintil hombre tenia su llauto de colorado y su pluma de quitasol y su camigeta rrozado con su auaqui y en medio tres betas de tocapo y lo de auajo colorado y su manta de encarnado claro y en la mano derecha su concacuchuna y en la esquierda su rrodela y chanbi y en los pies los quatro ataderos fue muy gentilhombre y tenia rrostro de brabo morenete gouerno el cuzco y conquisto todo los orexones y gano todo collasuyo hatun colla puquina colla pacaxe quispillacta poma canche hatun conde cullaua conde y este dicho ynga mato al primer ynga lexitimo desendiente de adan y de eua y de uari uiracocharuna al Rey primero tocay capac pinau capac ynga desde xacxauana hasta quiquixana a los yndios chilques acos no auia sugetado ni conquistado fue conquistado primero con poca gente los yndios collas por ser floxos y puzilanimos gente para poco y lo mando y dio por ley y mandamiento para que adorasen las uacas ydolos y que sacrificasen y aci entro los demonios a la prouincia del collau primero y fue este dicho ynga gran hombre de guerra y comenso a rrequezer y fue cazado con chinbo urma coya este dicho ynga murio en el cuzco de edad de ciento y cincuenta y cinco años y dexo mucha rrequiesa al tenplo del sol y a las dichas uacas y tubo ynfantis hijos mama cora ocllo coya y lloqui yupanqui ynga uari tito ynga topa amaro ynga y

tenia muy muchos hijos bastardos auquicona y hijas nustaconas como dicho es quando fue de edad de ochenta años desde que nacio cinche roca ynga nacio nuestro señor y saluador jesucristo y en su uida subio a los cielos y abajo el espiritu santo en los apostoles y aci se rrepartio por el mundo los apostoles y aci le cupo al apostol san bartolome estas yndias deste rreyno del piru y anci bino a este rreyno el dicho apostol [Adición] *Reyno dos yngas treziento y quinze años.* (de jesu

90 **(90) NACIMIENTO**

DE IESVCRISTO EN BELEN san juzepe santa maria jesus nacio en belen (del nacimiento

91 **(91) IESVCRISTO**

del nacimiento de nuestro señor y saluador del mundo jesucristo nacio en tienpo y rreyno cinche roca ynga quando fue de edad de ochenta años y en su tienpo de cinche roca ynga padecio martir y fue crucificado y muerto y sepultado y rresucito y subio a los cielos y se asento a la diestra de dios padre y enbio al espiritu santo para dalle su gracia a los santos apostoles para que fuese a todo el mundo a predicar su euangelio y aci le cupo la suerte al santo apostol san bartolome y salio al collao y por sus santos milagros dejo la santa crus † de carabuco y hasta fin de los yngas y muerte de guascar ynga lixitimo y de su ermano atagualpa ynga uastardo y hasta este tienpo de los suso dichos y desde mango capac ynga comenso y acabo y rreyno mil y quinientos y quareyta (*sic*) y ocho años quitado los ochenta del nacimiento del ynga cinchi roca y de mango capac ynga los dichos ciento y sesenta que los dichos dos yngas dozientos y quarenta años que son de los suso dichos dos yngas desde el nacimiento de nuestro saluador jesucristo a mil y seycientos y treze y rreynando cinche roca ynga y muerto susedio su hijo lexitimo lloqui yupanqui ynga en el rreyno [Adición] *como dicho es que en tienpo de cinche roca ynga nacio nino jesus en belen pario santa maria cienpre uirgen a donde fue adorado de los tres Reys de tres naciones que dios puso en el mundo los tres Reys magos melchor yndio baltazar espanol gaspar negro segun fue adorado por los tres Reys del m*[un]*do sigun la escritura y la esperencia muestra el nacimiento del criador del mundo fuese adorado aci.* (san

92 **(92) APOSTOL**

SAN BARTOLOME INRI santa crus de carabuco anti uiracochan colla fue bautizado este yndio en el collao en la prouincia del collao de como se quemo el pueblo de cacha [Adición] *de 1570 años de la santa †* (el primer

93 **(93) MILAGRO DE DIOS**

el primer milagro que hizo dios en este rreyno por su apostol san bartolome es como se cigue. en el pueblo de cacha de como abrasase con el fuego del cielo por el mal y apedreado y con hondas comensado para matalle y echalle al santo y de su milagro de dios en aquella prouincia por el apostol san bartolome y de una marauillosa cingular de obra de santa † crus y conbercion de un yndio natural de cara buco llamado anti que despues se bautizo y se llamo anti uiracocha. caminando san bartolome de la prouincia llamada en el collao se metio en la cueua que fue en el tienpo de frio el yndio hichesero anti tenia dentro de la dicha cueua su ydulo que le hablaua y no le rrespondio el diablo questaua en la cueua ya nostauaua[72] alli por auerse entrado el señor san bartolome y no rrespondio a la dicha pregunta y como callo el penasco de los sacrificios se espanto y ci fue y de ello en suenos les aparecio el demonio y le dijo que de ninguna bia y manera podia entrar en la dicha cueua desto con enojo luego ciguio al bienauenturado san bartolome y le alcanso y le dixo todo lo que paso y mando san bartolome que tornase a la dicha cueua y luego le tornase a hablar a su ydolo la questaua en la dicha cueua y torno y le hablo y le rrespondio y le dixo el demonio que el dicho hombre pobre podia mas que no el con todo lo que sauia uista esta rrespuesta luego torno otra ues el yndio hichesero anti al dicho apostol san bartolome y le ciguio de todo corason y le alcanso y le abraso y le beso las manos (y los

94 **(94) DEL APOSTOL SAN BARTOLOME**

y los santos pies y pidio misericordia y rrestitucion que mas podia el pobre y su dios y en senal del santo milagro y bautismo dejo la santa † crus de carabuco la questa de presente por testigo del santo milagro y la llegada del bienabenturado apostol de jesucristo san bartolome y la fiesta del santo apostol y de la santa † a de ser como pascua del año pues que quizo dios proueer estos dos santos milag[r]os en [este] rreyno.

tanbien abia muy muchos milagros en este rreyno entre los yndios que no dan fe en tienpo pasados y destos dichos yngas dizen que los pobres hermitanos y lo (*sic*) flayres franciscos pobres que los enbiaua dios para tentalles y para sauer que ci tenian caridad con sus proximos desto no dieron fe porque no abia quien lo escriuiera cino que dize que enbiaua dios en figura de flayre pobre y esto lo dizen que pedia limosna por dios que dezian que le diera de comer y de ueuer y entrauan estos pobres grandes que hazian fiestas y taquies y ci no le dauan limosna dizen que les castigaua dios por rruego de ellos les quemaua con fuego del cielo y en partes le cubrian los serros y se hazian lagunas los dichos pueblos

y les tragaua la tierra. como fue el gran castigo de dios en el mundo y los dichos milagros desde el principio. gran juycio fue la cayda de aquel angel con sus seguases tan prencipal y tan hermoso. la cayda de todo el genero humano por culpa de uno. el castigo de todo el mundo con las aguas del luuio. gran juycio fue la elecion de jacop. y la rreprouacion de saul y el desanparo de judas escariote. y la bocacion de san pablo. la rreprobacion del pueblo de los judios. la elicion de los gentiles y como otros milagros y castigos que pasar[73] en los hijos de los hombres del mundo y anci auido otros muy muchos milagros y castigos en el tienpo del ynga no se escriue cino son los testigos la cayda de los serros y penas derrunbadas y aci se escriue toda la suma por eso el castigo de dios le llaman pachacuti pachaticra y anci algunos rreys fueron llamados pachacuti y en esta uida como e (mos bisto

95 (95) MILAGRO DE DIOS

mos bisto el rreuentar el bolcan y llouer fuego del ynfierno y arena solar una ciudad y su comarca y tanbien se dize milagro del temblor de la tierra y murir mucha gente y un rreligioso prior de la horden de santo domingo y solarse la cordellera de la mar mas de una legua y tornar otra legua la dicha agua de la mar que jamas a hecho desde que dios mando y tanbien se dize el milagro de las pistelencias que dios enbia de saranpion y birguelas y garrotillo y paperas y con ellos se an muerto muy mucha gente y tanbien se dize milagro de la gran cargason de nieue y granisos que cayo del cielo que cubrio todos los serros de un estado de nieue en partes dos estados de nieue sobre la tierra y murir mucha gente y ganados tanbien se dize milagro de dios el castigo y pistelencia de los rratones en los llanos y de hazer muchicimo dano los paxaros en las sementeras en toda la cordellera de la mar de norte como se mueren mucha gente de hambre y pistilencia de mosquitos y de moscas y sancudos piojos pulgas pique niua tanbien es pistelencia castigo de dios elarse el mays y papas y caer granisos sobre la comida tanbien es pistelencia que enbia dios a los malos cristianos a rrobar hazienda de los pobres y quitalles sus mugeres y a sus hijas y seruirse de ellas tanbien se dize milagro y pistelencia de que como se despueblan y salirse ausentes los yndios de sus pueblos en este rreyno tanbien es castigo de dios murir muchos yndios minas de azogue y de plata y otros murirse azogado y estar muy malo padeciendo gran trauajo cinco o seys anos cin murirse y despues de muerto dexar a sus mugeres y hijos guerfanos y pobres. con todo eso nos dize dios que nos acordemos y llamemos y en cada hombre y en cada casa enbia dios al mundo su castigo para que lo llamemos y demos gracia para que nos lleue a su gloria adonde uiue la santicima trinidad. (lloque

96 **(96) EL TERZERO INGA**

LLOQVI IVPANQUI inga Reyno
hasta maras (lloque

97 **(97) EL TERZERO INGA**

lloqui yupanqui tenia su guaman chanbi en la mano derecha y su rrodela en la ysquierda y su llauto de colorado y su mascapaycha y su manta de amarillo la camegeta de las dos partes de morado en medio tres betas de tocapo y dos ataderos en los pies y conquisto al pueblo de maras al ynga tocay capac al quien le quebro dos dientes de fuera a su padre cinche roca y demas que tenia ganado su padre y tenia las narises corcobados y los ojos grandes y labio y boca pequenas y prieto de cuerpo y feo y mal ynclinado y mizerable y aci no hizo nada y era para poco y sus bazallos huyan de uelle la cara y fue cazado con mama cora ocllo coya y murio en el cuzco de edad de ciento y treynta años y tubo hijos infantis ynga cuci uananchiri y mayta capac ynga chinbo urma mama yachi coya y tubo otros hijos lexitimos que se murieron curi auqui ynga runto auqui ynga cuci chinbo coya y tubo otros muy muchos hijos uastardos auquiconas y nustaconas uastardas. rreynaron tres yngas su aguelo mango capac y su padre cinche roca ynga rreynaron quatrocientos y quarenta y cinco años y se acauaron. [Adición] *rreyno su hijo mayta capa ynga lexitimo y tubo otros ualerosos capitanes yngas uastardos que hacia grandes destruciones y batalla* (mayta

98 **(98) EL QVARTO INGA**

MAITA CAPAC INGA Reyno hasta la prouincia de los
charcas chuui carauaya (mayta

99 **(99) EL QVARTO INGA**

mayta capac tenia sus armas y zelada umachuco de azul escuro y anas pacra y su mascapaycha y congacuchuna ualcanca. y su manta de encarnado y de su camexeta de hazia arriua azul y del medio tres betas de tocapo y de auajo caxane con blanco y uerde y colorado y quatro ataderos de los pies y fue muy feo hombre de cara y pies y manos y cuerpo delgadito friolento muy apretado con todo eso brabicimo melancolico. y conquisto demas que tenia su padre hasta potoci y charca y muchas prouincias y pueblos. y fue cazado con chinbo urma mama yachi y murio en el cuzco de edad de ciento y ueynte años y dejo rriquiesas a su ydolo guanacauri y tubo hijos ynfantes chinbo ucllo mama caua apo maytac ynga uilcac ynga uiza topa ynga capac yupanqui ynga curi ucllo y tubo otros hijos bastardos auquiconas y hijas bastardas nustaconas que fue-

ron muy muchos y tenia una hija que le queria muy mucho y aci le llamo ynquillay coya. rreynaron quatro yngas quinientos y sesenta y cinco años despues susedio su hijo lexitimo capac yupanqui ynga (capac

100 (100) EL QVINTO INGA

CAPAC IVPANQUI Reyno hasta la prouincia de aymara quichiua (capac

101 (101) EL QVINTO INGA

capac yupanqui ynga tenia sus armas y su selada umachuco de uerde anas pacra y su mascapaycha y su guaman chanbi y uallcanca y su manta de encarnado mescla de colorado y su camexeta de hazia arriua azul escuro y lo del medio un tocapu y lo de auajo uerde y en los pies sus quatro atadero s y medianito de cuerpo cara larga auariento poco sauer. el que enuento a brindar a su padre el sol y mando dar de comer a los ydolos y uacas y mandaua enterrar baxillas y este dicho ynga mando descubrir todas las minas de oro y plata azogue limpi ychima cobre estano y de todas las colores dizen que a este dicho ynga les ensenaua los demonios por donde lo supo todo. y demas de la conquista que tenia su padre conquisto mas yndios quichiuas aymara. fue cazado primero con chinbo ucllo mama caua que tubo mal de [c]orason comia a las gentes y aci pedio otra muger para rraynar[74] gouernar la tierra dizen que el sol mando cazarse otra ues con cuci chinbo mama micay colla curi ocllo. y se murio de edad de ciento y quarenta años y tubo ynfantes hijos lexitimos. auqui topa ynga ynga yupanqui. cuci chinbo. mama micay coya. ynga roca. ynti auqui ynga capac yupanqui ynga yllapa y tubo otros hijos auquiconas uastardos y hijas nustaconas uastardas y fue muy namorado este dicho ynga de las mugeres capac ome y de uayro rreyno cinco yngas setecientos y cinco años y sucidio ynga roca. (ynga

102 (102) EL SESTO INGA

INGA ROCA CON SV HIJO Reyno hasta andesuyo (ynga

103 (103) EL SESTO INGA

inga roca y su hijo este dicho ynga tenia su llauto encarnado y su pluma de quitasol mascapaycha con la derecha mano tenia su hijo y con la ysquierda tenia su congacuchuna y su uallcanca y se llamaua el hijo se llamaua[75] guaman capac ynga era muy querido hijo y aci no le dexaua de la mano porque era muy nino y menor con su manta de rrozado camegeta de negro y dos betas de tocapo y su llauto de colorado y la

manta del dicho su padre fue uerde claro y lo de auajo azul escuro y tres betas de tocapo y lo de auajo amarillo y azul y quatro ataderos de los pies fue hombre largo y ancho fuerte y gran hablon y hablaua con trueno gran xugador y putaniero amigo de quitar hazienda de los pobres demas de la conquista de su padre conquisto todo andesuyo dizen que se tornaua otorongo el y su hijo y aci conquisto todo chuncho y fue casado con cuci chinbo mama micay coya y murio en el cuzco de edad de ciento y cinquenta y quatro años y dexo enfantes hijos lexitimos yauar uacac ynga ypa uaco mama machi. apo camac ynga este dicho ynga comenso a comer coca y la prendio en los andes y aci le enseno a otros yndios en este rreyno y tubo otros hijos uastardos auquiconas y hijas nustaconas y dizen que en los chunchos tiene hijos y casta deste dicho ynga porque mas del año rrecidia alla y otros dizen que no le conquisto cino que hizo amistad y conpania y rreyno seys yngas ochocientos y cincuenta y nueue años sucidio yauar uacac ynga

(yauar

104 **(104) EL SETIMO INGA**

IAVAR VACAC INGA cullaua conde
ariquipa conde Reyno cusco conde parinacocha changas soras
andamarca lucana (yauar

105 **(105) EL SETIMO INGA**

yauar uacac ynga tenia su arma y selada umachuco de color encarnado anas pacra mascapaycha su congacuchona en la mano derecha y su uallcanca en la esquierda y su manta de morado yscuro y su camexeta del medio dos betas de tocapo y hacia ariua todo de tocapo y lo de auajo los lados de colorado y negro y sus quatro ataderos de los pies. pequeno de cuerpo anchete y rrecio y fuerte y sabio y pacible algo grande de los ojos amigo de los pobres y de mucica y enemigo de los rricos el que comenso ayunar y penitencia por las pistelencias que comenso primero y mando sacrificar haziendo ayunos y uigilias a los ydolos y hizo prociciones echando del pueblo a las enfermedades y pestilencias tirando con hondas de fuego por las ciudades y uillas y pueblos deste rreyno y fue cazado con ypa uaco mama machi coya y murio en el cuzco de edad de ciento y treyta (*sic*) y nueue años y dejo conquistado demas de su padre que conquisto condesuyo parinacochas pomatanbo lucanas andamarcas soras y la prouincia de los changas y tubo ynfantis hijos lixitimos ynga maytac. mama yunto cayan coya. ynga urcon aranga uiracocha ynga[76] y otros que se murieron y tubo otros hijos muy muchos uastardos auquiconas y hijas uastardas nustaconas y los uastardos salieron capitanes cincheconas

rreynaron ciete yngas nouecientos y nouenta y ocho años y susedio en el rreyno su hijo lexitimo uiracocha ynga (uiracocha

106 **(106) EL OTABO INGA**

VIRACOCHA INGA Reyno guanca yauyos xauxa caxa yca chincha lati sulco lima (uiracocha

107 **(107) EL OTABO INGA**

uiracocha ynga tenia su arma y selada umachuco de azul y su pluma y mascapaycha anas pacra y su chanbi en su mano derecha y su rrodela en la esquierda y su manta de rrosado blanquicino y su camegeta de todo de tocapo y quatro ataderos de los pies gentilhombre blanco de cuerpo y rrostro y tenia unas pocas de barbas y tenia buen corason este dicho ynga adoraua mucho al ticze uiracocha y dizen que quiso quemar todos los ydolos y uacas del rreyno que su muger le auia estoruado y le dixo que no lo pronunciase la sentencia que muriria si herraua la ley de sus antepazados apusquis yngas creyya mas en ticze uiracocha y tenia muy muchos capitanes y hazia gente mandaua que todos fuesen bien tratados el que comenso a hazer grandes fiestas y pascuas y holgarse en la fiesta en las plasas y fiesta de ydolos y criyya que abia otro mundo en otros rreynos de uiracocha que aci lo llamaron que abian de uenir a rraynar (*sic*) y aci quizo su padre llamalle uiracocha ynga y fue grandicimo justicia a los culpados y a las adulteras mugeres o forzadores luego sentenciaua a muerte demas de la conquista de su padre conquisto soras andamarcas lucanas angarays tanquiua bilcasguaman hasta tayacaxa guaman xauxa hanan lurin guanca yauyos y algunos yungas fue cazado con mama yunto cayan coya y murio en el cuzco de edad de ciento y ueynte y quatro años y dejo el tenplo del sol todo de oro maciso y tubo ynfantes hijos pachacuti ynga yupanqui y mama anauarque coya urcon ynga apo maytac ynga bilcas ynga y otros hijos uastardos. rreyno ocho yngas mil y ciento y uente[77] y dos anos y susedio (pachaquti

108 **(108) EL NOVENO INGA**

PACHACVTI INGA IVPANQVI Reyno hasta chile y de toda su cordellera (pachaquti

109 **(109) EL NOVENO INGA**

pachacuti ynga yupanqui tenia sus armas y su llauto de rrozado y su mascapaycha y su pluma tiraua a su enemigo con una honda con su piedra de oro con la mano derecha y con la esquierda con su rrodela se guardaua y su manta de uerde y su camegeta desde el cuello hacia los

pies dos betas de tocapo a los lados de color naranxado llano fue gentilhombre alto de cuerpo rredondo de Rostro alocado tronado unos ojos de leon todo su hazienda no era suyo gran comedor y ueuia mucho amigo de guerra y cienpre salia con bitoria el que hizo comensar templos de dioses ydolos uacas ydefico casas de uirgenes acllaconas aci de las mugeres como de los hombres y fundo pontifeses uallauiza condeuiza hicheseros laycaconas saserdotes y confesores y conpuso fiestas y meses y pascuas y danzas y mando matar a los hicheseros falsos y a los dichos salteadores y a las dichas adulteras y castigaua de pecados publicos muy mucho y hizo mucha hazienda de tenplos ydulos en su tienpo deste dicho ynga abia muy mucho mortanza de yndios y hambre y sed y pistelencia y castigo de dios que no llouio ciete años otros dizen que dies años y abia tenpestades lo mas tienpo era todo llorar y enterrar defuntos y aci este dicho ynga se llamo pachacuti ynga grandicimos castigos de dios en este rreyno y en el mundo el qual por el pecado ydulatra del ynga castigo dios. como fue el castigo del angel luysber y se hizo luzefer y de todos sus seguases castigo del primer hombre con las aguas del lubio. como a la ciudad de sodoma trago en cinco pedasos la tierra. como las cinco ciudades que ardio con llamas del cielo y el de dauid por su adulterio y el de saul por su desobedencia el de heli por la neglegencia en castigar a sus hijos el de ananias y zaphera por su auaricia y el de nabuchodonosor por su soberuia como el castigo de las penas del purgatorio y del ynfierno ques mayor castigo que nunca se acaua y aci en este rreyno castigaua dios muy mucho aun yerua no se hallo y en todo el mundo fue castigado en este tienpo y en jerosalem los ciete años de hambre y se comian sus hijos y se lo abrian la barriga de los pobres de que se sustentauan para sauer lo que comia y se sustentauan con una yerua llamado chucan y pinau. este dicho ynga conquisto demas de la conquista de su padre la prouincia de chile chaclla chinchaycocha tarma yaucha y parte de los llanos yndios yungas y fue casado con mama anauarque y murio en el cuzco de edad de ochenta y ocho años y fue rrico y tubo ynfantes hijos mama ocllo. topa ynga yupanqui. cuci uananchire ynga mango ynga topa amaro ynga maytac ynga y tubo otros hijos y hijas uastardos auquicona nustaconas rreyno nueue yngas mil y dozientos y dies años.

(topa

110 **(110) EL DECIMO INGA**

TOPA INGA IVPANQVI Reyno tarma chinchaycocha uarochiri canta atapillo ucros yachas chiscay conchoco huno uayllas uaranga uanoco allauca ychoca uanoco

(topa

111 (111) EL DECIMO INGA

topa ynga yupanqui tenia su selada umachuco azul escuro anas pacra mascapaycha y su chanbi y uallcanca y su manta de torneazul y su camegeta de todo de tocapo y quatro ataderos a los pies. muy gentilhombre alto de cuerpo y muy gran sauio y muy entonado pas y amigo con los prencipales y caualleros y amigo de fiestas y uanquetes amigo de honrrar a las mugeres prencipales y grandicimo hombre de guerra enemigo de mentirosos que por una mentira lo mandaua matar el que comenso a mandar que aderesasen todos los caminos Reales y puentes y puso correones hatun chasque churo chasque y mezones y mando que ubi[e]se corregidores tocricoc alguaziles uatacamayoc oydores prisedente consejo destos rreynos tauantinsuyo camachic y tubo azesor yncaprantin rimac procurador y protetor runa yanapac secretario yncap quipocnin escriuano tauantinsuyo quipoc contador hucha quipoc y puso otros oficios y hablaua con todos los ydolos uacas cada año y por suerte del demonio sauia todo castilla y rroma y jerusalen y turquia y mando mojonar todos los mojones destos rreynos de los pastos y chacaras y montes y rreduzir pueblos y honrraua a los grandes señores y hazia mucha merced y mucha limosna y mandaua guardar las dichas hordenansas antiguas y despues por ella hizo otras hordenansas y comenso hazer su hazienda y comunidad y depocitos con mucha horden quenta y quipo en todo el rreyno. demas de la conquista de su padre conquisto la mitad de la sobra guanoco allauca chinchaycocha tarma toda la cordellera de lima huno g[u]ayllas un millon de yndios conchuco caxatanbo. y fue casado con mama ocllo y murio en el cuzco de edad de duzientos años de puro uiejo murio comiendo y dormiendo no sentio la muerte y en su uida gouerno cincuenta años el capac apo guaman chaua nieto de yarobilca allauca guanoco aguelo de capac apo don martin de ayala y de su hijo el autor don felipe guaman poma de ayala. y tubo este dicho ynga ynfantes hijos lexitimos. apo camac ynga ynga urcon. auqui topa ynga uiza topa ynga amaro ynga otorongo achachi ynga tupa guallpa mama uaco cuci chinbo anauarque rauaocllo guayna capac y curi ocllo[78] fue el mas menor. y tubo otros hijos y hijas uastardos auquiconas nustaconas. rreyno dies yngas mil y quatrocientos y dies años sucidio guayna capac ynga [Adición] *hija menor curi ocllo* (guayna

112 (112) EL ONZENO INGA

GVAINA CAPAC Reyno chachapoya quito lataconga ciccho guancabilca cayanbi canari (guayna

113 **(113) EL ONZENO INGA**

guayna capac ynga tenia su selada umachuco de azul anas pacra y su mascapaycha y su chanbi y uallcanca y tenia su manta de azul y la camegeta desde el medio hazia arriua uerde y naranjado y lo de auajo azul y blanco agedrezado y quatro borlas ataderos de los pies y de la cara hermoso y gentilhombre blanco muy onrrado amigo de todos. quizo hablar con todo sus ydolos y guacas del rreyno dizen que nenguno de ellos no le quizo rresponder a la pregunta y aci le mando matar y quebrar a todos los ydolos dio por libre a los ydolos mayores pariacaca. y a caruancho uallollo. paucarcolla. puquina. quichicalla. coropona. sauaciray. pitociray. caruarazo. ayzabilca y el sol y la luna estos quedaron y lo demas se quebro porque no quizo rresponder a la pregunta dizen que fue este guayna capac muy menor de todos ellos. como entraron al tenplo del sol para que lo elexieran el sol su padre por rrey capac apo ynga en tres ueses que entraron al sacreficio no les llamo en los quatro le llamo su padre el sol y dixo guayna capac entonses tomo la bolla[79] y mascapaycha y se leuanto luego y luego le mando matar a dos ermanos suyos y luego le obedecieron y demas de la conquista de su padre conquisto canaris cayanbis ciccho yndios pastos puruuay chachapoyas guancabilcas quillaycinga a otro señor llamado apo pinto. guayna pinto acabo de conquistar todos los pueblos y ciudades y uillas hasta llegar a la ciudad de nobo rreyno y llebo con (cigo

114 **(114) EL ONZENO INGA**

cigo cincuenta mil yndios de arma y muchos capitanes ydefico muchos ciudades y uillas aldeas y pueblos de yndios y mojono las tireras[80] que dejo su padre dizen que por suerte de los demonios sauia que auia de uenir a rreynar espanoles como rreyno don felipe el tersero y fue casado con raua ocllo coya y murio en la ciudad de tumi de pistelencia de saranpion birgoelas y de la temoridad de la muerte se huyo de la conuer[sa]cion de los hombres y se metio dentro de una piedra y alli dentro se murio cin que lo supieran y mando antes que muriera que no se publicara la muerte y dixeron questaua bibo y lo trajeron al cuzco por bibo su cuerpo por que no se alsasen los yndios y tubo ynfantes hijos solo uascar ynga fue lexitimo eredero y fue su madre raua ocllo. atagualpa ynga auquicona uastardos fue su madre chachapoya. mango ynga y ninan cuyochi su madre cayac cuzco yllescas ynga su madre chuquillanto paullo topa su madre ozeca. tito atauchi su madre lari uari tito su madre anauarque ynquil topa su madre canari uanca auqui su madre xauxa quizo yupanqui su madre la ermana de capac apo guaman chaua y rreynaron onze yngas mil quatrocientos nouenta y seis años y rreyno uascar ynga

desde la muerte de guyna (sic) capac ynga hasta la muerte del capitan general deste rreyno que fueron challcochima ynga quisquis ynga auapante ynga quizo yupanqui ynga desde el alboroto deste rreyno y alsamiento de los dos hermanos ynfantes y rreys tupa cuci gualpa uascar ynga lexitimo con su ermano uastardo ataguallpa ynga duraron la contradicion hasta la muerte desde el alsamiento treynta y seys años se perdio el rreyno y de toda la rrequiesa y mucha muerte de capitanes y de yndios particulares y rrobamiento de entre yndios ellos propios y no abia justicia andaua alborotado la tierra y se perdio todo en este tienpo saltaron los espanoles cristianos a este rreyno y conquisto la tierra y mato a los yngas y capitanes y llebo mucho oro (topa

115 **(115) EL DOZENO INGA**

TOPA CVCI GVALPA GVASCAR INGA acabo de Reynar
murio en andamarca quisquis ynga andamarca murio
challcochima ynga comenso a rreynar y murio (guascar

116 **(116) EL DOZENO INGA**

guascar ynga topa cuci gualpa se llamo este dicho ynga fue elegido y nombrado de su padre el sol y fue legitimo y mayor eredero de todo el Reyno deste piru capac apo ynga este dicho ynga tenia su selada umachuco anas pacra mascapaycha y su chanbi y uallcanca tenia su manta de azul claro y su camegeta torneazul en medio tres tocapus y lo de auajo uerde y quatro ataderos a los pies y tenia su rrostro morenete y largo sancudo y feo y de malas entranas desde el ualle de xauxa yndios guancas gouerno y rreyno este dicho ynga y era muy brabo y miserable y no tubo hijos legitimos ni uastardos alguno ni muger ni hombre y fue cazado con chuquillanto coya y murio de edad de ueynte y cinco años en el aciento de andamarca en las manos de su enemigo le hizo justicia los dichos capitanes challcochima ynga quisquis ynga por mandado de su ermano uastardo atagualpa ynga y que teniendo preso le hazian burla le dieron a comer bazura y zuciadad de persona y de perros y por chicha le dieron de ueuer meados de carnero y de personas y por coca le presentaron petaquillas de hoja de chillca y por llipta le dieron suciedad de persona majado chocarreauan con el y anci despues de auer muerto uascar ynga fueron a la ciudad del cuzco y le mato a todos sus linages yngas auquiconas y nustas hasta las dichas prena (das

117 **(117) EL DOZENO INGA**

das los que se huyeron y se escondieron esos dichos quedaron auquiconas nustas uastardos hanan cuzco y lurin cuzco y murio de edad de ueynte y cinco años. y anci como dicho es que en este dicho uascar ynga se acabo los rreys y capac apo ynga lexitimo por la ley del piru deste rreyno y dexo la borla y mascapaycha y corona a nuestro señor y rrey sacra catolica magestad el que manda todo el mundo el dicho uascar ynga tenia mal corason y malas entranas y aci le susedio muy mal porque auiendo querido y honrrado su ermano uastardo atagualpa ynga enbiandole con su enbajador presentes y rriquiesas rrespetandole al dicho uascar le torno de enbialle a su ermano atagualpa bestidos de mugeres y ollas y chamillcos y cantarillos todo de oro y acxo lliclla uincha topo pines lirpo naccha chunbes oxotas todo de muger por donde por la soberbia gano uascar tanto pleyto y batalla y muerte y fue causa de muerte de muchos señores prencipales y capitanes y de yndios pobres y destrucion de toda la rrequiesa deste rreyno hasta agora se a perdido y anda uendido los pobres yndios y en este alboroto saltaron de castilla a este rreyno los espanoles y no se defendieron los yndios como los yndios de chile y se dieron al seruicio de dios de la corona rreal de su magestad los señores yndios deste rreyno.

en la ley de los yngas se ordenaua para ser Rey capac apo ynga ynga no quiere de (zir

118 **(118) EL DOZENO INGA**

zir Rey cino que ynga ay gente uaja como chillque ynga ollero. acos ynga enbustero. uaroc ynga llulla uaroc mentiroso mayo ynga falzo testimoniero quilliscache equeco ynga lleua chismes y mentiras poquis colla millma rinre estos son yngas y aci no es señor ni Rey ni duque ni conde ni marques ni caualleros yngas çino son gente uaja ynga y pecheros. capac apo ynga es perfeto rrey. y los caualleros son auquiconas y señoras nustaconas como dizen uiracocha le llama en comun al castellano estrangero judio moro turco yngles y franses que todos son espanoles uiracochas aci son yngas. que para ser Rey capac apo ynga a de ser de fuerza lexitimo de su muger la Reyna capac apo coya y a de ser cazado con su ermana o su madre. y a este le a de llamar en el tenplo su padre el sol y nombralle para que sea rrey y no mirauan ci es mayor o menor cino al quien fuere elegido por el sol como sea legitimo y los uastardos auquiconas le llamauan mestizo. declarase todo lo dicho para la buena justicia y para sauer de como se acabo los rreys capac apo yngaconas y fue fin en topa cuci gualpa guascar ynga despues procigue uiracocha rrey don felipe terzero ynga que dios le guarde amen. acauaron de rreynar doze yngas mil y quinientos y ueynte y dos años en este

tienpo don francisco pizaro y don diego de almagro enbajador del Rey enperador carlos saltaron en este rreyno antes que fuese muerto estos dos rreys uascar ynga ataguallpa ynga

de como estos yngas y demas señores y prencipales y yndios particulares antigua gente hizo y acresento su salud y uida como duraron (docientos

119 **(119) EL DOZENO INGA**

dozientos y ciento y cinquenta años duraron sus uidas porque tenian una horden y rregla de ueuir y criar sus hijos cuando muchacho no le dexaua comer cosa de sebo ni cosa de miel ni agi ni sal ni uinagre ni le dexauan ueuer chicha ni dormia con muger hasta tener cincuenta anos ni se sangraua y se purgaua cada mes con tres pares de bilcatauri y otro tanto que pesase de macay tomaua por la boca la mitad y la mitad se echaua melecina con esto aumento salud y uida hasta treynta años no tenia muger ni marido ni cargo y aci tenian muy mucha fuerza

letor de los yngas aues de uer desde el comienso de mango capac ynga hasta que se acabo el lexitimo uascar ynga o perdido ynga aci te quiero dezir porque desde que entrastes fuestes ydulatra enemigo de dios porque no as seguido la ley antigua de conoser al señor y criador dios hazedor de los hombres y del mundo que es lo que llamaron los yndios antigos. pachacamac dios runarurac que aci lo conocieron que aci lo declararon[81] los primeros capac apo yngas antigos aci lo llamaron a dios que es lo que entro en los corasones de bosotros y de buestra aguela mama uaco coya mango capac ynga entro los demonios mala serpiente y te a hecho maystro y herroniaco ydulatra guacamucha y te a puesto y enpremido la ley de ydulatra y seremonias aunque no la hizistes dexar los dies mandamientos y las buenas obras de misericordia aci dexarades de la ydulatra y tomarades lo de dios que fuera de bosotros fuerades grandes santos del mundo y desde agora serui a dios y a la uirgen maria y a sus santos (mama

120 **(120) LA PRIMERA HISTORIA DE LAS REINAS COIA**

MAMA VACO COIA Reyno en el cuzco (primera

121 **(121) LA PRIMERA COIA**

primera historia y comienso de las señoras Reinas coyas mugeres de los rreys yngas que fue la primera llamada mama uaco fue muy hermosa y morena de todo el cuerpo y de buen talle dizen que fue gran hechizera segun cuentan su uida y historia que hablaua con los

demonios esta dicha señora hacia hablar a las piedras y penas ydulos guacas desta señora comensaron a salir rreys yngas y dizen que ella no le fue conocido su[82] padre ni de su hijo mango capac ynga cino que dixo que era hija del sol y de la luna y se caso con su hijo primero mango capac ynga para se casar dizen que pedio a su padre al sol dote y le dio dote y se casaron madre y hijo y la dicha mama uaco coya tenia su bestido de rrosado y tenia sus topos muy grandes de plata y que murio en el cuzco de edad de duzientos años en tienpo de su hijo cinche roca ynga y tubo ynfantes hijos ynca yupanqui. pachacuti ynga y chinbo urma y tubo su marido otros uastardos auquiconas y nustaconas y esta señora dejo la ley del demonio muy entablado a todos sus hijos y nietos y desendientes pero fue muy amiga de los caualleros y demas gentes gouernaua mas que su marido mango capac ynga toda la ciudad del cuzco co (*sic*) le obedecieron y rrespetaron en toda su uida porque hazia milagros de los demonios nunca uista de hombres. hablaua como ci fuera persona con las penas y piedras con ello acabo su uida esta señora mama uaco pero fue muy hermocicima muger y de mucho sauer y hazia mucho bien a los pobres en la ciudad [Adición] *del cuzco y de todo su rreyno y aci crecio mas bien su gobierno de su marido desta señora coya porque rreynaua el cuzco y su juridicion.* (chinbo

122 **(122) LA SEGVNDA COIA**

CHINBO VRMA Reyno hasta
hatuncolla (chinbo

123 **(123) LA SEGVNDA COIA**

chinbo urma coya era muy hermosa y morena como la primera casta de su madre y fue delgada amiga de tener ramelletes y flores ynquilcona en las manos y de tener un jardin de flores y fue pacible con todos sus bazallos y tenia su lliclla de color amarilla y lo del medio azul escuro y el acxo de encarnado de maras y su chunbe de uerde muy entonada fue cazado con cinche roca ynga con alegre cara gouernaua a sus bazallos y le rregalaua y muy querida de su marido y tenia la ley de su madre y fue selosa y murio de ochenta años en el cuzco y dejo ynfantes hijos lloque yupanqui ynga mama cora ocllo y capac uari titu ynga y topa amaro ynga y tubo otros muy muchos uastardos auquiconas y nustaconas el dicho su marido cinche roca ynga esta señora fue muy rrica dejo toda su hazienda al sol y a la luna rrepartio a sus hijos rrepartido en el testamento que dejo cunacuspa alli ciminguan uanorca coya. en su tienpo de su marido y de ella nacio nuestro señor jesucristo y murio y rresucito y subio a los cielos y fue enbiado al espiritu santo a los sanchos[83] apostoles y se rrepartio

a todo el mundo los apostoles y aci bino san bartolome a este rreyno de las yndias en este tienpo de chinbo urma. (mama

124 **(124) LA TERZERA COIA**

MAMA CORA OCLLO Reyno
hasta maras (mama

125 **(125) LA TERZERA COIA**

mama cora ocllo fue muy hermosa no tanto como su aguela tenia una lliclla de morado y lo del medio naranjado y su acsu uerde y su chunbe de colorado y fue un poco alto de cuerpo y fue miserable auariento y muger enperada y no comia caci nada y beuia mucha chicha y de pocas cosas lloraua y fue muger de lloque yupanqui ynga y de puro misero nostaua bien con sus bazallos y de ello no le hazia tanto caso los senores y prencipales grandes de toda la rrequiesas y comidas mandaua enserrar en el deposito alli se podria y se acauaua como era tan triste de corason y de condicion no queria tener donzellas ni queria rregalarse comia mays crudo y ciclla yuyo y dezia llacuaricosun nustacona y aci tubo ynfantis hijos mayta capac ynga cuci chinbo mama yachi urma con ello tubo otros ynfantes y enfantas hijos los quales sus ermanos ellos lo mataron por quedarse en el rreyno solo su marido y por mandado de su marido y con la colera esta señora hazia muy grandes danos y murio en el cuzco caci junto con su hijo dedad de ciento y ueynte años y tubo su marido otros uastardos hijos auquicona hijas uastardas nustacona y anci acauo su uida muy mal esta dicha señora. (chinbo

126 **(126) LA CVARTA COIA**

CHINBO MAMA IACHI VRMA Reyno
hasta charca (chinbo

127 **(127) LA CVARTA COIA**

chinbo mama yachi urma[84] coya fue algo fea y morena tenia ojos blancos pero del cuerpo fue muy damada y bizarra muger onrrada amiga de salir a la becita de otras senoras prencipales y conuersar con ellas y holgarse con mucicas y merendar dezia llacuaricoson nusta coya. y tenia su lliclla de naranjado y del medio en canpo de colorado de tocapo y su acxo de azul escuro y fue muger de mayta capac ynga esta muger dizen que cienpre hurtaua hazienda de su marido para dar a las dichas biejas y biejos y a los pobres mas seruia a los pobres que no a los caualleros y tenia ynfantis hijos chinbo ucllo mama caua y cuci chinbo mama micay. capac yupan-

qui ynga apo maytac ynga bilcac ynga y tubo el dicho su marido mayta capac ynga muy muchos hijos bastardos auquiconas y nustaconas esta dicha senora murio en el cuzco de edad de quarenta y cinco[85] años y dejo en su testamento todo por eredera a su madre mama cora ocllo y aci se acabo su uida esta senora coya. (chinbo

128 **(128) LA QVINTA COIA**

CHINBO MAMA CAVA Reyno hasta
quichiua aymara (chinbo

129 **(129) LA QVINTA COIA**

chinbo mama caua fue primer cazado con capac yupanque esta señora fue muy hermosa y pacible y humilde de corason despues de auerse casado le dio mal de corason que cada dia dizen que le daua tres ueses y gritaua y daua bozes y arremetia a la gente y mordia y se rrasgaua la cara y arancaua sus cabellos con esta enfermedad quedo muy fea y no podia gouernar la tierra y anci dizen que el dicho su marido[86] capac yupanque pedio otra senora y muger al sol su padre para se casar y hazer uida y gouernar su rreyno. y aci dizen que mando su padre el sol que se casase con otra su ermana menor cuci chinbo mama micay y anci dizen que pario esta dicha senora del mal de corason que le auia dado se la comio un hijo y se murio y duro su uida pocos años con su enfermedad y fue muy pobre y aci se acabo esta señora y no dejo testamento ni hizo cunacusca de cosa alguna y anci despues rreyno su ermanana (*sic*) menor cuci chinbo mama micay coya [Adición] *y grandecio su rreyno y fue muy estimado en todo el Reyno y fue muy obedecida y honrrada esta dicha señora coya segunda muger del dicho ynga en este Reyno* (quci

130 **(130) LA SESTA COIA**

CVCI CHINBO MAMA MICAI Reyno
hasta andesuyo (quci

sin número (131) LA SESTA COIA

cuci chinbo mama micay coya fue muy hermosa y blanca y del cuerpo fue muy damada y bizarra muger tenia su lliclla de parauaysuyo y su acxo de cuzco chunbe y la beta mayor de auajo blanco y su chunbe de uerde alegre de cara y rregocijada y amiga de cantar y mucica y tocar tanbor hazer fiestas y uanquetes y tener rramilletes en las manos gran señora y gouernadora y hazia mercedes y fue cazado con ynga roca y por esta senora fue rrespetado grandemente su marido por los señores grandes deste rreyno desde su juridicion y tubo ynfantes hi-

jos. ypa uaco mama machi coya yauar uacac ynga apo camac ynga maytac ynga y tubo otros uastardos hijos auquiconas nustaconas el dicho su marido ynga roca y murio de edad de ciento y ueynte años y dejo mucha rrequiesa rrepartio en tres partes en el testamento. lo primero para el sol. lo segundo para la luna lo tersero para sus hijos que aci lo auia hecho y aci lo cuentan los dichos biejos que lo supieron [Adición] *y hizo muy grandes bestidos y rropa y de cunbe y de auasca y rrequiesas y bajilas*[87] *de oro y plata y de todo lo demas rrequiesas que tenia.*
(ypa

132 **(132) LA SETIMA COIA**

IPA VACO MAMA MACHI Reyno condesuyo
parinacocha lucana changa (ypa

133 **(133) LA SETIMA COIA**

ypa uaco mama machi coya tenia su lliclla de azul claro y lo del medio escuro y su acxo de uerde y su chunbe de colorado fea de narises larga y el rrostro largo y del talle flaca y seca larga fue amiga de criar paxaritos papagayos y guacamayas y micos y monos y otros paxaros que cantan y palomitas del canpo y fue gran limosnera que acudia a los pobres bolbia mucho por los hombres y queria mal a las mugeres y fue cazado con yauar uacac ynga y tubo ynfantes hijos. mama yunto cayan coya y tubo otras dos hijas uiza que se murieron. uiracocha ynga apo maytac ynga bilcac ynga y tubo otros hijos uastardos auquiconas y nustaconas hijos de su marido yauar uacac ynga y se murio en el cuzco esta dicha señora de edad de ochenta y quatro años y dejo toda su hazienda dos partes el uno para ella y mando que de ello le den de comer en cada año y la otra mitad dejo para su madre y anci se acabo esta dicha señora su uida y tenia la ley de su madre [Adición] *y tenia toda la rrequiesa solo dejo a sus hijos y criados quando se murio y dejo al sol en su testamento por eredero de todo sus bienes que auia*
(mama

134 **(134) LA OTAVA COIA**

MAMA IVNTO CAIAN Reyno lima xauxa
chinchaycocha (mama

135 **(135) LA OTAVA COIA**

mama yunto cayan coya fue muy triste de corason y bizarra muger de cuerpo y muy humilde de tan humilde no se metia en fiestas ni taquies

y danzas ni era amiga de criadas cino pocas muy amiga de criar enanitas y corcobadillas y a nustas y tenia su lliclla de naranjado y lo del medio blanco o tocapo con sus cuychis y tenia su acxo de morado y la lista de auajo todo de tocapo y esta senora de pocas cosas lloraua apretada de corason y fue miserable y comia muchos manjares y mas comia coca por uicio dormiendo tenia en la boca fue amiga de rrequiesas de oro y plata y fue cazado con uiracocha ynga y tubo ynfantes hijos ynga yupanqui urcon ynga apo maytac ynga bilcac guaman ynga mama anauarq coya y curi urma y quispi quipi y cuci ynquillay los quales murieron estas dichas hijas sola quedo mama anauarque y esta dicha señora mama yunto cayan murio en el cuzco de edad de cincuenta y ocho años y dejo su hazienda a las dichas enanas y corcobadillas porque tenia boluntad y amor y se acabo su uida esta señora (mama

136 (136) LA NOVENA COIA

MAMA ANAVARQVE Reyno hasta chile hasta tarma chinchaycocha (mama

137 (137) LA NOVENA COIA

mama anauarque coya tenia su cara rredonda y hermosa y los ojos chicas y la boca chica blanquilla muy damada las manos y pies de quatro puntos aunque fuese enojada o rreyendo se daua golpes al pecho deziendo ualgame ticze uiracocha runacamac y aci dizen que cuando dezia estas palabras cayyan la gente al suelo y tenia su lliclla de rrosado y lo del medio blanco y su acxo de uerde y lo de auajo billpinto y su chunbe de colorado dizen questa senora obedecia muy mucho a su marido cuando se enojaua dizen que ponia la cauesa al suelo hasta que le llamaua su marido y fue casado con pachacuti ynga yupanqui y tubo ynfantes hijos. ynca maytac topa ynga yupanque y tupa amaro ynga mama ocllo coya ynga urcon apo camasca ynga en tienpo desta señora y de su marido ubo muy grande castigos y hambre y set[88] y pistelencia que enbio dios y aci se llamo su marido pachacuti ynga y en este tienpo se hizo los yngas auquiconas hijos uastardos dos partes hanan cuzco lurin cuzco yngas y tubo hijos y hijas uastardos auquicona nustacona de su marido y murio en el cuzco de edad de ochenta años esta señora y dejo su hazienda a su marido. (mama

138 (138) LA DEZIMA COIA

MAMA OCLLO Reyno guanoco guayllas atapillo (mama

139 **(139) LA DEZIMA COIA**

mama ocllo coya fue muger muy espantable y hermosa y rredonda de cuerpo y baxita y tenia una carita pequenita alegre de corason y pacible y muy gran selosa de su marido y amiga de hazienda y tenia su lliclla de amarillo del medio y los lados de oque chunbisuyo y su acxo de canpo azul escuro con betas de lari y esta senora cienpre tenia por camarera y donzella a yndias biejas de ochenta años y por lacayo tenia biejos y en toda su casa que llaman mamaconas y pachacas todo era conuersar y comer y ueuer con ellas y fue casado con topa ynga yupanqui y tubo ynfantes hijos uiza topa ynga topa ynga yupanqui y rraua ocllo mama uaco curi ocllo anauarque murieron los tres uirgenes y donzellas amaro ynga otorongo achachi ynga tunpa guallpa guallpa ynga de todos estos dichos el mas menor se also por rrey ynga guayna capac ynga y tubo muchos hijos uastardos auquiconas y nustas y su marido dexo hordenansas y gouierno y mojono y murio su marido de puro uiejo dizen que tubo ciento y cincuenta hijos uastardos su marido y fue muy rrica muger tenia muchas baxillas y murio en el cuzco de edad de ciento y quinze años dexo su hazienda para pobres biejos y biejas se lo rrepartio. (raua

140 **(140) LA ONZENA COIA**

RAVA OCLLO Reyno quito cayanbi
guancabilca canari chachapoya (raua

141 **(141) LA ONZENA COIA**

raua ocllo coia era muy hermosa y de buen talle y de mucha cauellera y de buen cuerpo y muy hermosa como dicho es fue descreta y de mucha caridad con los pobres y a los yndios les hazia mucha merced tenia grandes rrequiesas haziendas y chacaras y casas y ganados y mucha criada y baxillas de oro y plata y trayya lacayos alaguardas y en copania[89] trayya senores grandes y principales y caualleros y trayya muy muchas donzellas y gran gouernadora y mandaua hazer muy muchas fiestas y en los meses de los anos los senores les traya muy grandes presentes de las prouincias destos rreynos y tenia esta dicha señora su lliclla de azul y lo del medio de naranjado y su acxo de morado y su chunbe de colorado muy amiga de trauajar cada dia daua de comer a ducientos pobres a unas a otros y por otra parte daua de comer a los señores y principales a quinientos hombres deste rreyno y tenia mil yndios rregocijadores unos dansauan otros baylaua otros cantauan con tanbores y mucicas flautas y pingollos y tenia cantoras haraui en su casa y fuera de ella para oyr las dichas mucicas que hacian haraui en uacapunco y el pingollo en pincollonapata en cantoc y en uiroypata cingaurco y tubo

ynfan[tes] hijos tupa cuci gualpa uascar ynga y chuquillanto y tubo muy muchos hijos uastardos atagualpa ynga mango ynga yllescas ynga ynga paullo topa y otros murio con las birguelas y saranpion dizen que tubo su marido quinientos hijos y hijas y se murio esta señora en tumi caci junto con su marido de edad de nouenta años se acabo esta señora.

(chuqui

142 **(142) LA DOZENA COIA**

CHVQVILLANTO comenso a rreynar y murio

(chuqui

143 **(143) LA DOZENA COIA**

chuquillanto coya dizen que fue muy muchas ueses hermosa y blanquilla que no tenia ninguna dacha en el cuerpo y en el pareser y muy alegre y cantora amiga de criar paxaritos y no tenia cosa suya aunque su marido era auariento de puro auariento comia medianoche y por la manana manecia con la coca en la boca y tenia su lliclla de azul claro y lo del medio uerde escuro y su acxo de uerde y lo del auajo de tocapu de puro buena y alegra[90] le contentaua a su marido aunque era enperrado y aci duro pocos años primero murio su marido guascar ynga se cubrio todo de luto y se murio en yucay en tienpo de la conquista de los cristianos y no se escriue de su hijo ni hija ni lo auia lexitimo ni uastardo y aci en este rrey y rreyna ynga coya se acauaron los rreys capac apo yngas y murio de edad de cincuenta y nueue años se acabo la uida triste desta señora.

questas señoras grandes le llamauan las rreynas coya y las pre[n]sesas nusta. las señoras palla. y las otras senoras capac uarmi rreyna curaca uarmi señora. mamacona madres las ninas nustaconas palla a los collasuyos capac omi. condesuyos mallco guarmi. cuca mallque guarmi estas dichas son senoras grandes y las menoras allicac guarmi curaca guarmi. guacha guarmi estas son las mugeres prencipalas y grandes señoras de callidad deste rreyno guaccha guarmi son de los comunes yndios particulares deste rreyno [Adición] *y otras mugeres prencipales de las mugeres de los mandones y camachicos y de hombres rricos deste Reyno*

(a los

144 **(144) PRÓLOGO**

a los letores mugeres. coya. capac uarmi. curaca uarmi. allicac uarmi. uaccha uarmi nos espanteys mugeres el primer pecado que acometio fue muger la eua. peco con la mansana quebro el mandamiento de dios y aci el primer ydulatra comensastes muger y ciruistes a los demonios todo ello es cosa de burla y mentira deja todo y tene debocion a la sanc-

ticima trinidad dios padre dios hijo dios espiritu sancto un solo dios y a su madre de dios santa maria cienpre uirgen que ella os faboresera y rrogara por bosotras del cielo para que gozemos y nos ajuntemos en el cielo y en este mundo para que no nos tiente satanas armaos con la crus y rreza el padre nuestro y el aue maria y acordandoos de la la[91] pacion de nuestro señor jesucristo digamos el credo para que seamos con la sancticima trinidad y con jesucristo y con su madre santa maria y con sus sanctos y santas angeles de la corte del cielo para esto armemonos con la senal de la sancta † de nuestros enemigos libranos señor de todo mal del mundo de la carne y del demonio. (ynga

145 **(145) CAPITVLO PRIMER CAPITAN**

INGA IVPANQVI dormilon peresoso capitan ponoycamayoc quilla cinchicona cin conquistar murio (hijo

146 **(146) EL PRIMERO CAPITAN**

hijo de mango capac primer ynga aunque antiguamente abia muy muchos y muy famosos y ualerosos capitanes antes que fuese el ynga y despues aca que no se escriue cino el primero hijo de mango capac ynga fue ynga yupanqui pachacutichic ynga no conquistaron ni hizieron nada cino todo era dormir y comer y ueuer y putear y holgar y hazer fiestas y uanquetes y pasearse en la ciudad con los demas caualleros auquiconas yngaconas y acauaron sus uidas en la ciudad del cuzco en tienpo de su padre y los capitanes que fue ynfantes hijos de los rreys yngas pasados y de sus famosos hechos y de otros capitanes hijos y nietos de los grandes señores y principales destos rreynos de los chinchaysuyos andesuyos collasuyos condesuyos balerosos hombres en la guerra y batalla que no se escriue por ser proligidad de que fueron mas estimados gauilanes leones ticres y sorras buytres dizen que de un salto saltaua una pena grandicimo bolaua mas que gauilan y anci se llamaron acapana pues que bencieron a todo chile y tubieron sugeto por ellos fue rrey ynga en este rreyno. (topa

147 **(147) EL SEGVNDO CAPITAN**

TOPA AMARO INGA
collasuyo (topa

148 **(148) EL SEGVNDO CAPITAN**

topa amaro ynga y los demas fue hijo del ynga çinche roca ynga fueron baleroso capitanes conquistaua y mataua y sacaua ojos a sus enemigos a los dichos yndios prencipales collasuyos conqui[s]to todo colla pu-

quina cana quispillacta poma canche y hizo muy gran destrucion y conquisto desde xacxauana hasta quiquixana a los yndios chillques acos y murio en la guerra y su ermano uari tito ynga brabo capitan ynfante peleo con los yndios cauinas yuto churi y con los yndios uaroc conga churi queuar ynga anta ynga tanbo ynga quillescachi ynga mayo ynga lare ynga pelearon con el primer ynga tocay capac y pinau capac ynga y le mato a los susodichos dos ermanos topa amaro uari tito ynga y murieron cin conquistar mas yndios y tierras estos dichos capitanes y mojonaron desde dadonde gano y los demas prouincias se defendian brabamente y no le dejaua entrar a su rreyno y senorio los demas rreys yngas en todo el rreyno. (quci

149 **(149) EL TERZERO CAPITAN**

CVCI VANCHIRE hasta tanbo
ynga (quci

150 **(150) EL TERZERO CAPITAN**

cuci uananchire ynga fue hijo de lloque yupanqui ynga y fue baleroso capitan para dar la batalla primero auia de ueuer con el sol su padre y comenso a pelear con el primer ynga llamado tocay capac pinau capac fue de la casta de acos y le uencio y conquisto y alli murio. ynga cuci uananchire y mayta capac ynga curi auqui ynga runto auqui ynga todos los quales se murieron cin conquistar mas estos dichos yngas solo cuci uananchire de puro enojo le conquisto y mato al ynga tocay capac pinau capac porque auia quebrado a su aguelo cinche roca ynga y sacado dos dientes de fuera con una hondada que le auia tirado tocay capac ynga y aci se acauaron estos dichos capitanes y dejaron amojonado todas las tierras de su destrito el cual rreynaua su padre y de los demas no le dejo los demas rrays yngas (apo

151 **(151) EL QVARTO CAPITAN**

APO MAITAC YNGA chiriuana[92]
yndios de charca (apo

152 **(152) EL QVARTO CAPITAN**

apo maytac ynga y bilcac ynga fueron grandes balerosos capitanes y conquistaron por mandado de su padre mayta capac ynga toda la prouincia de charca y chuquiyapo chuquisaca y potoci las minas de plata y las minas de oro callauaya oro de ueynte quatro quilates oro finicimo. y hizo una destrucion y mato muy mucha gente y destruyyo y puso grandes ydulos y uacas y sacreficios y mando hazer tenplos de los

dioses ydolos y tubo desde la ciudad del cuzco todo el rreyno del collau sugeto y amojonado y se acauaron estos dichos capitanes y no le dio lugar los rreys de los chinchaysuyos y aci no pudo conquistar ni entrar en ese rreyno y aci se acauaron. (auqui

153 **(153) EL QVNTO** (*sic*) **CAPITAN**

AVQUI TOPA INGA IVPANQVI capac yupanqui
ynga hasta quichiua aymara (auqui

154 **(154) EL QVINTO CAPITAN**

auqui topa ynga yupanqui fue hijo de capac yupanqui fue ualeroso capitan que mato muy muchos yndios y capitanes y prencipales a sus enemigos cortaua las causas[93] para lo presentar a su padre capac yupanqui ynga para que los uiese y se holgase de la uitoria de su hijo y conquisto las prouincias de los quichiuas aymara uaquirca collana taypi aymara yanaca cayau aymara challuanca pampamarca todo el rrio auajo y los demas sus ermanos ynti auqui ynga yupanqui ynga yllapa tupa ynga todo los dichos se murieron cin conquistar en el cuzco y se acauaron estos dichos capitanes y mojonaron hazia chinchaysuyo se uino creciendo el rreyno a mas sugetarse gouerno los yngas y fue poniendo ydolos guacas en todo (otorongo

155 **(155) EL SESTO CAPITAN**

OTORONGO ACHACHI APO CAMAC INGA andesuyo
(otorongo

154 **(156) EL SESTO CAPITAN**

otorongo achachi por otro nombre le llamaron apo camac ynga fue hijo de ynga roca este dicho capitan otorongo conquisto andesuyo chuncho toda la montana fue señor que dizen que para auello de conquistar se torno otorongo tigre se tornaron el dicho su padre y su hijo este dicho su hijo dizen que murio en los andes y dizen que tiene hijo en los andes que pario una yndia chuncho y anci por ello los yngas se llamaron otorongo achachi. amaro ynga y tiene en sus armas pintado estos dichos yngas trageron coca y lo comieron y aci se ensenaron los demas yndios en este rreyno porque en la cierra no se planta coca ni la ay cino que se tray de la montana y aci no lo dexan el uicio y mal custumbre cin prouecho porque quien lo toma lo tiene solo en la boca ni traga ni lo come es como tauaquero que no lo a menester el cuerpo lo toma (ynga

155 (157) EL SETIMO CAPITAN

INGA MAITAC ydolo uarco
pucara fortaleza andamarca y lucana parinacochas soras pomatanbos condes changas yungas (ynga

156 (158) EL SETIMO CAPITAN

ynga maytac ynga urcon fue grandes balerosos y grandes capitanes esforzados fue hijos de yauar uacac ynga y conquisto las prouincias de condesuyo culaua conde coropona hasta ariquipa arica poma tanbos guaynacota parinacocha y changas de la prouincia de andaguayllas y murio en ellos urcon ynga apo maytac ynga y billcac ynga conquistaron soras y tanquiuas bilcasguaman parejas angarays andamarcas lucanas chocorbos bilcancho hasta tayacaxa guaman y la prouincia de xauxa hanan lurin guanca y la cordellera de los yauyos upa yauyo lacuas uarochiri chaclla secicaya yungas de chinchay mala pachacamac chimo capac. lati lima lunauana sullco chinchay uarco y anci puso ydolo uaca en uarco y murieron todos despues de la conquista en la ciudad del cuzco por donde le peso muy mucho a su padre y fue enterrado muy onrradamente. (apo

157 (159) EL OTABO CAPITAN

APO CAMAC INGA yndios de chile
(apo

158 (160) EL OTABO CAPITAN

apo camac ynga fue muy baleroso capitan y que parecia como un leon tenia temerarios ojos con una bofetada derriuaua a un hombre y desmayaua ona ora y anci este baleroso capitan fue a chile lleuando cincoenta mil yndios soldados a la conquista y fue hijo de pachacuti ynga yupanqui y dizen que mato cien mil chilenos. cuci uananchire ynga y mango capac ynga y topa amaro ynga ynga maytac. con estos dichos capitanes conquistaron todo chile y la prouincia de chaclla yaucha chinchaycocha tarma llebo ueynte mil yndios conquistaron y mataron muchos yndios y algunos yndios de los llanos yungas y murieron en sus conquistas cin bolber a la ciudad del cuzco para uenser todo chile aguardaron que ubiese pistelencia en el tienpo de pistelencia y hambre de dies años que ubo en este rreyno y en toda castilla como estauan en este trauajo se dejaron uenserse y conquistarse como en la conquista deste rreyno fue dios seruido que dos rreys se matasen y alborotasen la gente y aci fue conquistado (ynga

159 **(161) EL NOVENO CAPITAN**

INGA VRCON chayapoma uiha lloro sangre la piedra hasta guanoco guayllas (ynga

160 **(162) EL NOVENO CAPITAN**

ynga urcon fue hijo de topa ynga yupanqui que tenia cargo de hazer lleuar piedras desde el cuzco a guanoco dizen que la piedra se le canso y no quizo menear y lloro sangre la dicha piedra y aci se quedo hasta oy que su hijo guayna capac ynga lo hazia lleuar la piedra a quito tomi a nobo rreyno desde la ciudad del cuzco yucay tantas mil leguas. auqui topa ynga conquisto toda la prouincia de guanoco y caxatanbo conchocos chinchaycocha tarma canta huno lurin hanan guayllas que fueron cien mil yndios estos dichos ynfantes capitanes fueron hijos de topa ynga yupanqui y murio el primer capitan en el cuzco el segundo capitan murio en la conquista murieron como ualeroso capitanes rreyno su padre muchas tierras y amojonaron aci los llanos como la cierra y los andes y ubo mucha justicia y curiucidad en este rreyno desde este dicho capitan y su padre (challco

161 **(163) EL DECIMO CAPITAN**

CHALLCOCHIMA quito cayanbi canari chachapoya (challco

162 **(164) EL DEZIMO CAPITAN**

chalcochima ynga capitan general deste rreyno quisquis ynga auapanti ynga quizo yupanqui ynga challco mayta ynga estos fueron generales otros capitanes y sargentos y mayse de canpo fueron muy muchos que por pruligidad no la pongo estos dichos capitanes fueron con su padre guayna capac ynga a la conquista de las prouincias de chachapoya canari ciccho puruuay cico chupaycho guancabilca llegaron hasta los yndios de nobo rreyno y murieron todos en la batalla solamente el ynga atagualpa y chalcochima quizo yupanqui murieron en las manos de los cristianos de don francisco pizarro y don diego de almagro cuando la conquista que enbio por su enbajador de[94] el gloriocima (*sic*) rrey enperador don carlos que a buen tienpo saltaron los cristianos que no se defendieron los yndios que se dieron luego a la corona rreal de su magestad. (rumi

163 **(165) EL ONZE CAPITAN**

RVMINAVI TRAIDOR en quito mato ynga yllescas (rumi

164 **(166) EL ONZE CAPITAN**

ruminaui capitan cinchicona auca traydor fue este capitan muy ualeroso hijo de yndio particular y pechero yndio chinchaysuyo otros dizen que fue condesuyo pero fue muy ualleente hombre dizen que fue por traycion a matar al ynfante yllescas ynga del pellexo hizo tanbor y de la cauesa hizo mate de ueuer chicha y de los guesos antara y de los dientes y muelas quiroguallca esto paso en la ciudad de quito adonde auia dexado su padre guayna capac ynga y quiso este capitan quedarse con el rreyno y le mato muy muchachacho (*sic*) de ueynte años y se murio este dicho traydor en la dicha ciudad de quito por las manos de los yndios porque auia hecho otra ues otros muy muchos danos y males en las prouincias adonde andaua por ello fue muerto y le mato los yndios de quito y aci se acabo su uida el pobre capitan (capac

165 **(167) EL DOZE CAPITAN**

CAPAC APO GUAMAN CHAVA chinchaysuyo

(capac

166 **(168) EL DOZE CAPITAN**

capac apo guaman chaua chinchaysuyo segunda persona del ynga aguelo del autor deste dicho libro fue capitan general de los chi[n]chaysuyos y de todo el rreyno y señor y prinçipes[95] y mayor baleroso capitan conquisto toda la prouincia de quito hasta nobo rreyno con guayna capac ynga acabo su uida. guanbo toma quichiua aymara aruni lucana uancari sora uacralla andamarca cac yanap angara chauay guaman guanca alanya chuquillanqui chinchaycocha guayanay y demas capitanes que no se escriue por ser proligidad estos dichos capitanes fueron a la conquista de tomi cayanbi quito canari lataconga purouay chachapoya guancabilca acauaron de conquistar y entablar la tierra estos famosos capitanes de los chinchaysuyos de quel tienpo que duraron desde topa ynga (capac

167 **(169) EL TREZE CAPITAN**

CAPAC APO NINARVA andesuyo

(capac

168 **(170) EL TREZE CAPITAN**

capac apo ninarua andesuyo los dichos capitanes que fueron con guayna capac ynga a la conquista de tomi quito y fue otros capitanis llamado otorongo. ucumari. rumi songo. anti cucillo. anti nina quiro amaro anti zupa. chupayoc anti yscaycinca anti llatan anti cin estos

auido otros capitanes que el dicho guayna capac lo lleuaron por grandesa a los desnudos lo llebo seruiendo solo para que lo comiese a los yndios rreueldes y aci comio esta gente a muchos prencipales y estos dichos yndios quedan en sus pueblos de la montana ynfieles quedan por conquistar y ay muchicimos yndios a la otra uanda es tierra de la cierra hacia la mar de enorte a la mar garita ay muchicimos yndios oro y plata y ganados yndios ynfieles esta la tierra por descubrir la tierra. (mallco

169 **(171) EL CATORZE CAPITAN**

MALLCO CASTILLA PARI collasuyo (mallco

170 **(172) EL CATORZE CAPITAN**

mallco castilla pari collasuyo fueron a la conquista de la prouincia de tumi guancabillca quillaycinca con el dicho ynga guayna capac con los demas capitanes de hatun colla poquina colla charca cana poma canchi quispillacta cauina callauaya los dichos capitanes hilasupa. chanbi mallco. chunta malca hatun colla. anocara hila. utorongo. quiro uallca sonco mallco. uila chunta auqui suri suri mallco estos dichos capitanes fueron a la dicha conquista y murieron en ellas algunos bolbieron a sus pueblos y tierras y se murieron alli algunos se quedaron hasta oy en tume quito sus bisnietos destos dichos capitanes adonde conquistaron se quedaron para memoria y generacion los quales les llaman mitimays estrangeros de yndios. (mallco

171 **(173) EL QVNZE (*sic*) CAPITAN**

MALLCO MULLO condesuyo (mallco

172 **(174) EL QVINZE CAPITAN**

malco mullo condesuyo este capitan y los demas fueron a la conquista de caxamarca quito de tomi chachapoya lataconga guancabilca hasta nobo rreyno con guayna capac ynga a la conquista y conquistaron y asolaron a dos rreys yngas grandes llamado apo pinto guayna pinto y los mataron a todos los contrarios capitanes y los que fueron con el dicho ynga nina quiro mallco. rumisongo mallco ruminaui mallco manacutana mallco uiza toma mallco apo curi mallco. acapana hila. runto conya hila. coropona mallco estos dichos capitanes famosos y brabicimos capitanes que fueron a la conquista y se murieron y algunos se bolbieron a sus casas

y pueblos los quales sus hijos son caciques prencipales y algunos quedan pobres (capac

173 **(175) LA PRIMERA REINA I SEÑORA**

CAPAC POMA GUALLCA chinchaysuyo
(capac

174 **(176) LA PRIMERA SEÑORA**

capac guarmi poma gualca chinchaysuyo esta señora y rreyna antes que fuese ynga y despues fue muy bizarra y hermosa muger que de tan buena gouernaua todo el rreyno y fue muger y señora de capac apo guaman chaua segunda persona del ynga fue de la casta de yarobilca allauca guanoco aguela del autor esta dicha señora fue mayor en todo el rreyno y despues desta señora fueron otras señoras prencipales llamadas chuqui timta asto carua carua quillpoc guaman chisque guamancha poma churay pariama guaman chunbe lauca chuque mayua poma churay maglla paria guanay suyoma auama collque timta carua churay citcama chunbi cuti quillama miza uarmi cin estas dichas señoras auido otras prencipalas que su magestad deue hazelle merced en este rreyno (capac

175 **(177) SEGVNDA SEÑORA**

CAPAC MALLQUIMA
andesuyo (capac

176 **(178) SEGVNDA SEÑORA**

capac mallquima andesuyo esta dicha señora aunque son de buen talle y hermocicimas blancas mas que espanola pero andan con pampanilla y alguna casta desnudas en cueros que son de la casta y naturaleza aci honbres como mugeres y comen carne humana pero todos estan ynbijadas y huntadas todo el cuerpo con mantor y andan en la montana y son yndios por conquistar y de tanta montana no se puede conquistar y otras senoras se llaman. auar mana. cucar mana. cuca mallquima tazama. auama. loroma supama tirania auaparia. pillco challuama piscoma y ay otros muy muchos senoras de cada pueblo de la montana a la otra parte ay mucha gente y tierra de rriquiesas adonde a yndios[96] ynfieles llamado ancauallo guarmiauca adonde dizen que ay mucho oro y plata. (capac ome

177 (179) TERZERA SEÑORA

CAPAC OME TALLAMA
collasuyo (capacumi

178 (180) TERZERA SEÑORA

capac umi tallama collasuyo esta señora fue muy bizarra hermosa de puro gorda quedo fea que to de la casta[97] son gordicimas y floxas encapases pucilanimos pero rrica gente llamase colla capac rrica de plata de potoci y de oro de carauaya el mas fino oro de todo el rreyno y rrica de ganados de uacay y de paco y de ganados de castilla obejas bacas puercas y rrica de papa chuno y moraya quinua pobre de mays y trigo y uino. y se dize capac colla mapa colla poquis colla y son grandotes animales y aci todos los hombres o mugeres grandotes gordos sebosos floxos bestias solo es para comer y dormir y auido otras señoras talla uarmi cayuma uizama chunbima cucama anama chuqui timta timtayaca tallatimta pacllama pulloma zurima cin estas otras senoras auido en la prouincia de los collas y canas y canches y charca (mallco

179 (181) QVARTA SEÑORA

MALLCO GV[A]RMI TIMTAMA
condesuyo (mallco

180 (182) QVARTA SEÑORA

mallco guarmi[98] timtama condesuyo esta señora fue muy hermosa y de ualor porque era de buena condicion aunque su tierra[99] es pobricimo del destrito de ariquipa que no tiene oro ni plata ni ganados cino los de coropona conde tiene ganados y los demas se sustenta de agi y albodon que se tray de los yungas y llanos. y son palta conde hatun conde cullaua conde cusco conde alcatoro uaynacota pomatanbo estos dichos son condes y en ellas ay otras senoras se llaman timta carua timta churay churama auzama cucima yllama ayayama anyama chuqui pana panallo sequema purima pana timta caruama mulloma cutima otras senoras de mugeres de prencipales de los condesuyos auido y no se a escrito que se deue hazelle merced y son hijos de grandes del rreyno. (auqui

181 (183) CAPITANES ASALARIADO POR[100] SV MAGESTAD.

AVQUI DON CARLOS paullo topa ynga auquicona fue hijo uastardo de guayna capac ynga y su madre fue ozeca. este dicho paullo topa se caso con dona maria esquiel[101] este dicho ynga fue seruiendo a don

diego de almagro el uiejo conquistador hasta chile por ello le senalo la rrenta en los yndios canas y tubo un hijo lexitimo don melchor carlos ynga uiracocha hanan cuzco nieto uastardo de guayna capac ynga y demas desto ay otros nietos de mas rreys yngas asalareado por su magestad don cristobal suna auqui lurin cuzco de la casa del sol. don juan ninan curo auqui lurin cuzco. don phelipe cari topa ynga auqui hanan cuzco don alonso atauchi ynga auqui hanan cuzco don francisco hila quita ynga auqui lurin cuzco. dona beatris quispe quipe nusta y otros muchos naturales y uastardos auia el capitan challcochima lo acabo de matar y otros se murieron de enfermedad que en aquel tienpo auian lexitimos que al dicho lexitimo les llamauan capac apo ynga uanacauri quiere dezir rrey. a los prinsepes les llamaua auquicona y a los caualleros ynga y a los picheros yngacona. y a la rreyna coya. y a la prensesa nusta y a las señoras particulares les llamaua palla y a las picheras aui y anci como lo declaran los yndios que se an acauado los legitimos yngas rreys perfectos y los que queda son auquiconas y aci el derecho por justicia le uiene a nuestro Rey phelipo. (el

182 (184) HORDENANSAS

EL GRAN gobierno de los yngas deste Reyno y demas señores y prencipales grandes deste rreyno que en aquel tienpo auia y se gouernaua la tierra en este rreyno.

leys y hordenansas destos rreynos deste piru es como se sigue primeramente del primer ley aunque se anadio los dichos yngas con sus ydulatras y guardar fiestas y pascuas en el año y meses y ayunar y uarachicos y rotochicos y pacaricos y uacachicos y sacrificios de escoger uirgenes y depocitos y otras cosas de serimonias de los demonios guardaron los yngas dize aci

topa ynga yupanqui y los demas auquiconas y senores grandes capac apoconas y coracaconas allicac camachicoccunas tauauantinsuyo camachiconchic dize aci hordenamos y mandamos en estos rreynos y senorios que se guarde y que se cunpla so pena de muerte los que no las guarda (ren

183 (185) HORDENANSAS

ren ellos y sus hijos y desendientes porque seran castig[ad]os y seran muertos y condenados a muerte y se acauaran todo su generacion y consumira sus pueblos y se senbrara sal en ellas y biuiran animales. luycho. poma. atoc. usco condor y guaman. estas dichas penas tenian puesto mandado executado perpetua en todo en este rreyno y anci no

abia pleyto jamas con esta dicha sentencia estaua fixa la ley y justicia en este rreyno

hordeno y mando en esta gran ciudad cauesa destos rreynos ayga un pontifise hichesero mayor llamado uallauiza condeuiza y otros de chinchaysuyo y de andesuyo y de collasuyo y de condesuyo a estos les llamaua uiza layca camascacona. estos tenia en el tenplo del sol y otros muchos tenian en otros tenplos y uacas deste rreyno como en pariacaca. caruancho uallullo. sauaçiray pitociray. coropona. suriurco. titicaca. y en otros tenplos tenia sazerdotes como obispos y canonigos y sacristanes los que le ciruian y confesauan enterrauan estos fueron laycaconas uizaconas camascaconas estos dichos estauan en los tenplos y dioses de todo el rreyno y tenia muy entablado esta ley de la ydulatras y serimonias de los demonios en este rreyno & yten hordeno y mando que en esta ciudad ayga consejo rreal dos yngas hanan cuzco y lurin cuzco y quatro grandes de chinchaysuyo y dos de andesuyo y quatro de collasuyo y dos de condesuyo a es (tos

184 (186) DEL INGA

tos les llamaron tauantinsuyo camachiconchic &. yten mando que ayga asesor yncaprantin rimaric capac apo el dicho asesor fue hombre prencipal &. yten mando que ayga birrey que fue segunda persona no consentia que fuese gente baja su birrey cino capac apo guaman chaua a este dicho señor enbiaua con andas chicche ranpa lleuaua como ynga a las dichas prouincias y le llamaua yncaprantin en lugar de ynga &. yten mandamos que ayga en cada prouincia para la buena justicia un corregidor que le llamaron tocricoc este era de los yngas de orexa quebrado hanan cuzco lurin cuzco &. yten mandamos que ayga alcaldes de corte que fueron anta ynga para prender a los prencipales y capitanes y señores grandes y caualleros destos rreynos estos lleuauan por senal de justicia en una uara alta mascapaycha del ynga a estos les llamaua yncap camachinan uataycamayoc &. yten mandamos que ayga alcalde hordenario de cada rrepartimiento a estos les llamauan yncap cimin oyaric quilliscachi &. yten mandamos que ayga rregidores a estos les llamauauan (*sic*) surcococ equeco ynga &. yten mandamos que ayga rregidores a estos les llamauan surcococ equeco inga &. yten mandamos que ayga alguazil mayor y menor a estos les llamauan uatacamayoc llulla uaroc &. yten mandamos que ayga secretario del ynga a este le llamo yncap quipocamayocnin chillque ynga &. yten mandamos que ayga secretario de consejo rreal a estos les llamauan tanuantinsuyo quipoc queuar ynga &. yten mandamos (que

185 **(187) HORDENANSAS**

que ayga escriuano publico de cada pueblo a estos les llamaron llactapi quipococ camachicoccuna. mandoncillos &. yten mandamos que ayga escriuano rreal o nombrado a estos les llamauan caroman cachasca quipococ. pabri ynga &. yten mandamos que ayga contadores mayores a estos les llamauan tauantinsuyo hucha tasa yma hayca huata quillatauan quipococ yupacoc. curaca churicona & de todo lo dicho ordeno y mando para el gobierno y buena justicia y bien del piru deste rreyno. yten mandamos en este nuestro rreyno que nenguna persona blasfemie al sol mi padre y a la luna mi madre. y a las estrellas y al luzero chasca cuyllor uacabillcaconas y a los dioses guacas y que no me blasfemie a mi mismo y enga[102] y a la coya decia aci. ama nacaconquicho yntiman quillaman chuqui ylla uaca uillcaconaman noca yncayquitapas coyatauanpas uanochiquimanmi tucochiquimanmi &. yten mandamos que no blasfemie a nenguna persona y al consejo y prencipales ni a yndios pobres ama nacaconquicho pitapas &, yten mandamos que ayga otro cuzco en quito y otro en tumi y otro en guanoco y otro en hatun colla y otro en los charcas. y la cauesa que fuese el cuzco y que se ajuntasen de las prouincias a las cauesas al consejo y fuese ley &. yten mandamos que nenguna muger no ualleese por testigo por ser enbustera y mentiras y pucilanimo pici songo &. (yten

186 **(188) DEL INGA**

yten mandamos que nenguno que fuese pobre no fuese testigo por que no fuese cohechado. pagarascaruna llullamanta rimacruna &. yten mandamos que en este rreyno que ningun arbol frutal o madera o monte o paxa[103] que no fuesen quemado ni lo cortasen sin lesencia so pena de la muerte y castigos &. yten mandamos que no las cogiesen luycho taruga uanaco uicona ~~uachaua~~ ni lo matasen para que aumente cino que fuere a leon y sorra lo matasen por los danos que rrezultaua &. yten mandamos que la biuda en says meses que no descubriese su cara ni salga de casa y de un año tubiese luto y toda su uida no conociese a hombre que estubiese onesta y rrecogida y criasen a sus hijos en su hazienda y casas y chacaras y lucri y que llorase dalli como biuda y pobre &. yten mandamos que todos enterrasen a sus defuntos en cada sus bobedas y pucullos y que no las enterrasen dentro de sus casas y que enterrasen al huzo de su natural con sus bagillas y comida y beuida y rropa &. yten mandamos que los mosos y ninos que fuesen muy ubidente a sus padres y madres y a los demas biejos ancianos y señores grandes y a los mayorasgos de todo deste dicho rreyno no cumpliendo por la primera fuese asotado por la segunda fuese (des

187 **(189) HORDENANSAS**

desterrado a las minas de plata o de oro &. yten mandamos que no ayga ladrones en este rreyno ni que ayga salteadores suua pomaranra y que por la primera fuesen castigados quinientos asotes y por la segunda que fuesen apedreado y muerto y que no la enterrasen su cuerpo que lo comiesen las sorras y condores &. yten mandamos que los que hallasen que lo rrestituyesen lo hallado y lo pagasen el hallasgo por donde no auia de ser castigado por ladron y aci a de pareser luego &. yten mandamos que nenguno despues de auer muerto no le pida deuda ni pague la muger ni el marido ni el padre por el hijo ni el hijo por el padre ni para otra alguna cino que lo pida en dia de su uida y no se pague por ser suspecha y mentira y se dejare en el testamento que lo pague de su hazienda y se fuere el defunto pobre que lo pierda &. yten mandamos que a los yndios yndias desterrados y depocitados les haga muy mucho trauajar por que rreciba pena y castigo exenplo ymienda de su culpa &. yten mandamos que en este rreyno que no tengan ueneno ni ponsona ni hecheseria nenguna para matar a persona ni lo mate al que matare le condenamos a muerte despenado y cuartezado y se fuere contra el ynga o de los señores grandes rreueldes y traydores que fuesen hecho tanbor de persona de los guesos flauta de los dientes y muelas gargantillas y de la cauesa (mate

188 **(190) DE LOS INGAS**

mate de ueuer chicha es la pena del traydor y a de alsarse publicamente y se dize yscaysongo auca &. yten mandamos que qualquiera persona que matare que muera como lo mato ci fuere con piedra o con palos lleue la pena y se execute y sentencie &. yten mandamos que la muger estando con su rregla no entre en el tenplo ni al sacrificio de los dioses guacabilca y se entrare sean castigados &. yten mandamos que la muger que mouiese a su hijo que muriese y ci es hija que le castigasen dozientos asotes y desterrasen a ellas &. yten mandamos que la muger corronpida o consentia que la corronpiesen o fuese puta que fuese colgada de los cauellos o de las manos en una pena biua en antacaca y que le dexen alli murir el desuirgador quinientos asotes y que pase por el tormento de hiuaya que le suelte de alto de una uara al lomo del dicho hombre con esta pena se muere algunos quedan bibos y al forzador le sentencie la muerte de la muger y se se consentieron las dos mueran colgados yguales penas &. yten mandamos que la muger biuda que no se casasen otra ues. ni que fuesen amansebados despues de auer muerto su marido teniendo hijo sea eredero de toda su hazienda y casas y chacras y ci tubiere hija sea eredera de la mitad de la hazienda y de la mitad sea eredero su padre o su madre o sus ermanos &. yten mandamos que

el quien tubiere un hijo fuese onrrado yupaychasca y a los de dos hijos que fuese hecho merced y a (los

189 **(191) HORDENANSAS**

los tres hijos quel[104] diesen sementeras y pastos y tierras y a los de quatro hijos fuesen rreseruados y a los de cinco hijos mando que fuesen mandoncillo de sus hijos pichica camachicoc y a los de dies hijos que fuesen señor de merced y a los de treynta o quarenta o cincuenta hijos que se poblasen adonde pidiesen en pueblo y tierra ualdia y fuese señor en ellos &. yten mandamos que a los peresosos y sucios puercos les penaua que la suciadad de la chacara o de la casa o de los platos con que comen o de la cauesa y de las manos o pies les lauauauan[105] y se las dauan a ueuer de fuerza en un mate por la pena y castigo en todo el rreyno estaua executado esta pena &. yten mandamos que sean desterrados todos los que enterraren sus defuntos en sus casas con ellos &. yten mandamos que los caciques y prencipales tengan cincuenta mugeres para sus serbicios y aumento de gente en el rreyno. huno curaca treynta mugeres. guamanin apo tenga beynte mugeres. uaranga curaca que tenga quinze mugeres. pisca pachaca tubiese doze mugeres. pachaca camachicoc tubiese ocho mugeres. pisca chunga camachicoc tubiese ciete mugeres. chunca camachicoc tubiese cinco mugeres. pichica camachicoc tubiese tres mugeres y un yndio pobre tubiese dos mugeres y los otros que tenia puesto por mitimays tenia dos mugeres y los soldados de guerra conforme de la uitoria de daua[106] muger para el aumento &. (yten ten (sic)

190 **(192) DE LOS INGAS**

yten mandamos que nenguno se cazazen con ermana ni con su madre ni con su prima ermena ni tia ni[107] sobrina ni parienta ni con su comadre so pena que seran castigados y le sacaran los dos ojos y le haran quartos y le pondran en los serros para memoria y castigo porque solo el ynga a de ser cazados con su ermana carnal por la ley &. yten mandamos que los dichos capitanes sean de buena sangre y casta y fiel y los dichos soldados que fuesen fieles y no traydores de edad de treynta años y de quarenta y cincuenta y que sean yndios rrecios y fuertes y suficientes y rricos para la guerra y batalla &. yten mandamos que nenguna persona que no derrame el mays ni otras comidas ni papas ni lo monden la cascara porque ci tubiese entendimiento llorarian quando le monda y aci no lo monden so pena que sera castigado &. yten mandamos que en tienpo de pistilencia o de sacrificio ni tenpestades ni en tienpo de hambre y sed o muerte del ynga o de algun señor capac apo o leuantamiento no hagan fiesta ni baylen ni canten ni dansen ni se toque tanbor ni

flauta ni toque a muger los hombres ni en tienpo de ayuno y penitencia ni an de comer sal ni agi ni carne ni fruta ni ueua chicha ni coma nenguna comida cino solo mays[108] blanco y crudo en esta penetencia &. yten mandamos que en tienpo de yelo o de graniso o de tienpo que se seca el mays que no uiene agua del cielo. pidan todos a dios runacamac agua todo cubierto de luto enbijados las caras de nigro. con nununya y quichimcha ollin. an de andar por los serros llorando y pidiendo agua a dios pachacamac todos los yndios grandes como mugeres y muchachos dando bozes con esta dotrina aya oya uacaylli. aya oya puypuylli. lluto puchac uamrayqui.lluto puchac uacchayque ua (calla

191 **(193) HORDENANSAS**

callamusum quim.unoc sayquita yacuc sayquita cachalla mouay uacchayqui runayqui llacta runa camascayquima. an de tener esta horden en este rreyno &. yten hordenamos y mandamos que todos los oficiales que no sean ociosos ni peresosos aci los dichos que tubieren cargo de beneficios gouernadores pontifises y saserdotes y señores grandes que manda la tierra y de artificios pintores que pintan en paredes y en quiro y en mate que le llaman cuscoc. llinpec. amautacona oficiales llacllac. quirocamayoc carpinteros. rumita chcoc canteros. manca llutac olleros. tacac plateros. conbicamayoc bordadores y sederos. pachaca labradores. pastor michic. auacamayoc dexedores. cirac jastre. aunque no auia custorera. panadera sara tanta rurac. cocinera micuy rurac. suyoyoc mayordomo. collcacamayoc comon y sapci camayoc administrador. quilcacamayoc escriuano de quipo cordel. cantores y mucicos taquic cochochic pingollo camayoc flauteros. aucacamayoc guerreros. que no falten estos dichos oficiales en este rreyno porque seran castigados por peresoso y ladron &. yten mandamos en todo el rreyno ayga abundancia de comida y que se cienbre muy mucho mays y papas y ocas y que hagan caui caya chuno tamos. chochoca y quinua ulluco masua toda las comidas hasta las yeruas yuyos lo sequen para que tengan que comer todo el año y se cienbre de comunidad y sapci de mays papas agi magno algudon y coxan flor de pauau. queuencha y otras ojas para tinir colores para el cunbe y auasca. y quemen lipta de marco y de quinua de cada año den cuenta no lo haziendo los dichos corregidor tocricoc lo castigue cruelmente en este rreyno &. yten mandamos que todas las casas y bestidos y ollas y lo que an trauajado y criado conejos y cada chacara se les uecite dos ueses en el (año

192 **(194) DE LOS INGAS**

año y no lo haziendo que de cada ues le castigue cien asotes y pida cuenta de es[tier]col de las dichas sementeras y chacaras y tengan en sus ere-

da]des abundancia de la .... y .... los y tengan [bar]riles cul[l]ona chulchy[109] y p[iruas] de papas pura ellos[110] y para seruir al ynga y a los acpac[111] apoconas y capitanes y para tener en los tanbos y chasques en los caminos rreales linpiallos aderesar puentes y para fiestas dexamos y mandamos esta ley y hordenansas en estos rreynos &. yten mandamos que los barberos y seruxanos hambicamayoc. circac. quichicauan y curan con yeruas a estos dichos les llamauan hanbicamayoc. y a las dichas parteras beatas comadres llamauan uaua uauachic. uicza allichac hanpicamayoc &. yten mandamos que las dichas amas de guerfanos uaccha rurocha nunochic sean rreseruados de todo y le den otra nina grande para que le ayude a criar estos se llamaua mamacona &. yten mandamos que nengun yndio en este rreyno no mude su auito y trage de cada parcialidad y ayllo so pena de cien asotes &. yten mandamos en este rreyno en los pueblos an de comer en la plasa publica caciques prencipales yndios chicos y grandes para que se alleguen todos los pobres y guerfanos biudas enfermos biejos ciegos y tullidos pelegrinos caminantes todos coman por la caridad y de ser uso y costumbre desde primer gente y ley y buena obra y misericordia de dios en este rreyno &. yten mandamos que en estos rreynos tengan uirgenes de tenplos. uayror aglla. chaupi aglla. pampa aglla. estas monjas murieron con sus uiriginidades (*sic*) cin coronperse fue (puesta

193 **(195) PRIMER BECITA GENERAL**

puesta estas dichas hordenansas generales deste rreyno por topa ynga yupanque y por su consejo rreal deste rreyno. y uistas estas dichas hordenansansas (*sic*) el señor don francisco de toledo bizorrey destos rreynos se enformo esta ley y hordenansas antiguas sacando de ellas de las mejores ordeno y confirmo nuestro señor catolico rrey don felipe el segundo y por ella mando que todos comiesen en la plasa publica y que hiziesen fiesta en ella que de todo ello creo en un solo dios de la santicima trinidad dios padre dios hijo dios espiritu sancto y su bendita madre santa maria y en todos los sanctos y sanctas angeles del cielo y de todo lo que creo y tiene la santa madre yglecia de rroma con la fe uerdadera que tengo y creo que de todo escribo para que con lo bueno sea seruido y de lo malo se emiende los cristianos y se arrepienten de sus pecados los cristianos que la leyere estas dichas hordenansas antiguas de los yndios.

LA BECITA GENEral de los yndios deste rreyno por los yngas y demas senores prencipales conpuesto de su consejo rreal. es como se cigue. dies calles de yndios para ocupar en trauajos por que no fuesen ociosos y holgasanes en este rreyno porque de otra manera no pudiera sustentarse ellos ni los demas prencipales y senores y la magestad del ynga y su gouierno. (auca

194 (196) CAPITULO[112] PRIMERA CALLE VECITA GENERAL

AVCACAMAIOC de edad de treynta y tres años balente moso yndio tributario (en esta

195 (197) PRIMERA VECITA GENERAL

en esta calle primera que quiere dezir hombres ualleentes soldados de guerra aucacamayoc que son de edad de treynta y tres años desde que entraua ueynte y cinco años y salia de cincuenta años estos ualentones lo tenia muy apartado y senalado para este efecto y para lo que se ofricia [Adición] *questos dichos yndios se sacaua para la latalla*[113] *y guerra que tenia el ynga y se sacaua destos uallentones yndios mitimays estrangeros en otras prouincias le poblaua dandole tierras pastos y sementeras de sobra para toda su generacion dandole muger de la misma tierra esto hacia por tener su rreyno seguro seruia como ueedor destos yndios ualentones sacaua para labradores y oficiales de todos los oficios que a menester el dicho ynga y demas senores principes y principales y las dichas señoras deste rreyno y a estos les llamaua mitimac estrangeros destos uallentones se sacaua para minas y de otros labores y trauajos obligacion. y anci la becita general desta primera calle fue llamado aucacamayoc hombres de guerra para mucho* (puric

196 (198) SEGVNDA CALLE

PVREC MA[C]HO de edad de sesenta años pasado de tributo que cirue a los principales (en esta

197 (199) SEGVNDA VECITA

en esta calle segunda de puric macho biejos pasados de edad de sesenta años y de setenta y ocho años que seruian en las chacras y de traer lena y paxa y linpiar casas del ynga o de algun señor y prencipal y seruian por camareros y despenseros y porteros y quipocamayoc [Adición] *los quales desde el año que cumple lo*[s] *cinquenta*[114] años desde que nacio y entra en el ano de cinquenta y uno entra este dicho yndio Reseruado de no yr a la guerra ni batalla ni qualquier seruicio personal de salir fuera de su casa y tierra co[n] *el dicho yndio aucacamayoc hombre ualenton pero era obligado a seruir en todo lo mandado aci como en casa de su prencipal y en las sementeras y a estos les llamaua pachaca labrador y destos yndios pasados se sacaua pa*[115] *camareros les llamaua apuquna y a estos les sacaua para mandones y despenseros surcoquc y a estos les sacaua para lacayos de los senores principales les llamaua quracacatic y a estos les sacaua para esqudero de las señoras quraca uarmita pusac de manera estos dichos yndios seruian en todo lo que es mandado en el dicho pueblo aunque sea fuera al dicho cacique prencipal a sus hijos y mugeres en este Reyno* (rocto

198 **(200) TERZERO CALLE**

ROCTO MACHO de edad de ochenta años bie-
jo sordo reserbado del todo durmilon (en esta

199 **(201) TERZERO VECITA**

en esta calle del terzero llamado rocto macho biejo sordo de edad de ochenta años hasta de çien años o de çiento y cinquenta años. estos dichos rrocto machos son biejos que solo es para comer y dormir los que pueden hazen guasca y soga[116] y frezadas apa y an de guardar casas de los pobres y criauan conejos y patos [Adición] *estos dichos biejos eran muy temidos y onrrados obedecidos estos tenian oficios de asotar a los ninos y ninas y dar buenos consejos y dotrina con la poca sombra daua lus y claridad del seruicio de dios y predicaua buenos egenplos alli qunacoc alli yachachic macho yaya quiere decir que da buen egenplo y que bien ensena biejo. los que pueden son porteros de las donzellas y birgenes y de las senoras principales a esto le dauan limosna todos los Ricos y le hacia sus bestidos y todo su parcialidad le beneficia sus sementeras y le cirue todo el pueblo a estos dichos tales biejos y sus conpadres uayno y sus camaradas socna le Regalaua. mas Regalo tenia uno destos y aci no conbenia tener hospital pues que le beneficiaua sus sementeras y le guardauan sus carneros y aci no auia menester tener hospital en los pobres biejos y tullidos y ciegos mancos en la ....* (aunque

200 **(201) QVARTO CALLE**

VNCOC RVNA estos dichos enfermos no
tiene años por ser ajuntado los que pueden ciruir an de seruir
a los prencipales (en esta

201 **(203) QVARTO VECITA**

en esta calle del quarto de los enfermos y liciados cojos y mancos y tollidos. upa mudo. nausa ciego. uncoc enfermo. uinay uncoc tullido. maquin paquisca manco. hanca coxo. estos seruian de pasatienpo hablar y chocarrear como son enanos tinre uayaca. cumo corcobado. chictacinca. cada uno los que podian trauajar y ayudar los que tenian ojos seruian de mirar los que tenian pies andauan los que tenian manos texian y seruian de despenseros y quipocamayos mayordomos estos cada uno les casaua con su ygual para multiplicar y seruian en todo lo que pudian [Adición] *en estos yndios o yndias tenia una horden muy buena del seruicio de dios y multiplico de jente para hinchir la tierra de gente para la grandesa aumento y seruicio de la magestad del ynga y principes duques condes marqueses deste rreyno le casauan al ciego con otra ciega al cojo con otra coja al mudo con otra muda al enano con enana al corcobado con corcobada el naris hendido con otra de naris hendida para el multiplico del mundo y estos tenia sus sementeras casas*

eredades y ayuda de su seruicio y anci no auia menester hospital ni limosna con esta horden santa y pulicia deste rreyno como ningun Reyno de la cristiandad ni ynfieles no lo a tenido ni lo puede tenella por mas cristiano ....[117] (saya

202 **(204) QVNTO** (*sic*) **CALLE**

SAIAPAIAC carta de edad de dies y ocho años yndio de medio tributo mozeton (en esta

203 **(205) QVINTO VECITA**

en esta calle del quinto de sayapayac que son yndios de guarda de edad de dies y ocho años y de ueynte años estos seruian por mensa-ges cachacona uayna del pueblo a otro pueblo y a otros lugares mas sercano de los ualles y guardauan ganados y aconpanado de yndios de guerra y de grandes prencipales y señores capitanes y estos lleuauan de comer y seruian a sus pencipales (*sic*) y mandoncillos de su pueblo [Adición] *pulicia y buena criansa estudio para sauer la pobresa y la miseria y dotrina obedencia para estar sugeto del seruicio de dios que en el tienpo de los yngas y antes por la ley antigua desde primera gente de uari uiracocharuna y de uariruna y de purunruna y de aucaruna y hasta el tienpo de los yngas y desde chalcochima ynga uascar ynga atagulpa* (*sic*) *ynga hasta agora se a perdido esta dicha ley tan buena y criansa exenplo de los ninos y mosos que llaman sayapayac macta mosetones diestros donzeles mandados que coma mays crudo no prouauan sal ni agi ni miel ni uinagre ni comia cosa duse ni carne ni cosa de gordura ni ueuia chicha por gran rregalo le daua un poco de mote mays cocido una camiseta y manta gruesa aquello le uastaua y ci era hijo de prencipal mas castigo lleuaua y nunca paraua estos mosetones hasta treynta años ni conocia muger en todo el Reyno.* (macta

204 **(206) CESTO CALLE**

MACTA de edad de doze anos cirue a la comunidad y sapci (en esta

205 **(207) SESTO VECITA**

en esta calle del sesto que son muchachos de edad de doze años o de dies y ocho años que se dizen mactacona a estos dichos les enbiaua a los ganados a guardar y alli coxian con lazos y ligas a los paxaros llamados uachiua. yuto. quiuyo. tacami. auas. recrec. y hacian de la carne petaquillas y las plumas los guardauan para los yngas y capac apocona y para capitanes tenia este oficio [Adición] *toda estas diligencias se hacia por amor de la rrepublica y aumento de la grandesa de la magestad del ynga antes que ubiese ynga auia en cada pueblo su ynga y Rey señor para aqudille*

y aci maltones que se dize macta questos fuesen parte ayuda a las comunidades y sapci y a las haciendas de los yngas y de la señora coya y de otros prencipales deste rreyno como del sol luna estrellas y de ydulos uacas ayudauan a guardar en el ganado y sementeras y seruicio de los caciques prencipales deste rreyno le ensenauan esta umildad y ubidencia y que seruiesen en todo el Reyno estos mosetonsillos y que fuesen muy ubidente en su rreyno se se guardasen esta ley fuera seruido dios y su magestad aumentarian las comunidades y sapci deste rreyno todo lo estorua los quras de la dotrina y corregidores y comenderos con color de sus seruicios en todo el Reyno. (toclla

206 **(208) SETIMO CALLE**

TOCLLACOC VAMRA de edad de nueue anos cirue a su padre y al cacique (en esta

207 **(209) SETIMO VECITA**

en esta calle del setimo que le llaman tocllacoc uamracuna de edad de nueue años o de doze años que fueron casadores de paxaritos menudos que los toman con lasos y ligas y otras suertes que llaman los paxaros pulidos. quinte. uaychau. chayna. urpay y otros paxaros que ay. la carne hacia charque petaquillas y las plumas lo guardauan para la pluma y cunpi de pluma y para uallcanca chasca chuqui uracaua y otras galanterias del ynga y prencipales y capitanes aucacamayoccuna [Adición] *para que fuesen dotrinados y ensenados a trauajos y tomasen oficios y uertud le mandaua a estos muchachos casadores y anci les llamauan tocllaque uamra muchacho casador en todo el Reyno. como aca al estudio a la esquela nunca le mandaua a prnder*[118] *oficio destas dichas edades cino moso de uente o trenta años para que aprendiesen bien ci*[n] *jugar y aci estos muchachos proqurauan coger con ligas o lasos o tirandole los paxaros del monte tenian este oficio ordenario y cin eso de guardar ganados y traer lena paxa hilauan*[119] *y torcian y aqudian en otros mandados de los prencipales y de la justicia de su padre y madre y ermanos mayores y con ellos andaua muchos asotes y linpiesa en este Reyno.* (puclla

208 **(210) OTABO CALLE**

PVCLLACOC de edad de cinco años nino de la dotrina (en esta

209 **(211) OTABO VECITA**

en esta calle del otabo de ninos de edad de cinco años o nueue años ninos que juegan que se dize pucllacoc uamracona. estos seruian a sus madres y a sus padres en lo que pudian y lleuauan muchos asotes y

coscorrones y seruian de hazer jugar a las crias que gateauan y a los questan en las cunas de menealle y de miralle [Adición] *estos dichos ninos digamos agora ninos de la dotrina que son apropiados para ello y ensenalles la dotrina y la esquela que fueron rreseruados en la uecita general para la ayuda de su casa y cria de sus ermanos ninos de quna y ninos que gatean y que juegue con ellos o ayude a criar guerfanos y otras oqupaciones de casa y mirar la casa se uqupauan estos dichos ninos que les llamaua pucllacoc uamra ninos que juegan ninos de la dotrina y de la esquela estos conbiene que sean castigados y dotrinados en todo el Reyno por la horden del Reyno y buena ley que los fiscales de los pueblos ajunte desta edad en subiendo a mas salga al ayuda*[120] *de la qumunidad del tributo seruicio de dios y de su magestad deste Reyno.* (llullo

210 **(212) NOVENO CALLE**

LLVLLV VAMRA de edad de un año cin prouecho (en esta

211 **(213) NOVENO VECITA**

en esta calle del noueno llamado llullo llocac uamracona ninos de teta que comiensan a gatear que son de edad de de[121] un año o de dos años y de tres años hasta que llegan de cinco años. no es para nada cino que le cirua otro y que juegue con otro muchacho y que le mire que no se cayga ni se queme que le guarde uien [Adición] *en esta becita general de los yndios de llucac uanra ninos que gatea es muy justo que se rreserue su madre para la cria y ci es guerfano mucho mas y ci nasen dos de un uientre que se rreserue su padre y madre dos años por la ley de dios y de la pocicion muy antigua ley deste Reyno cigun es ley de la cristiandad que se deue que la trajo dios nuestro señor jesucristo y su madre nuestra señora del Rosario y aci con ser barbaro y gintil los señores yngas mandaran guardar esta ley de los antigos yndios que ellos les llama pacarimocruna quiere decir que los primeros hombres que salieron lo guardaron y anci no a menester tanta caridad con estas dichas hordenes y obra de misericordia en el mundo en este Reyno* (quirau

212 **(214) DEZIMO CALLE**

QVIRAU PICAC de edad de un mes otro que le cirua (en esta

213 **(215) DEZIMO VECITA**

en esta calle del decimo llamado uaua quirau picac. ninos de teta rreci[e]n paridos questan en la cuna de edad de un mes[122] que conbiene que otro le cirua. quiraupi uauacona que le a de seruir su madre de fuersa no otra persona es que da la leche a los dichos ninos [Adición]

(Ad) *en esta dicha calle de ninos de la quna se acaua la becita general de los yndios adonde es buena ley y obra de misericordia y buena becita general el primero para el seruicio de dios nuestro señor y es como se cigue que dios y hombre bibo se hizo pobre para solo lleuarnos a la gloria y ensenarnos la dotrina y mandamiento y las buenas obras de misericordia que guardasemos y que criesemos por dejallo murio y despues subio a los cielos conquerda esta becita general con ella. el segundo para el seruicio de la coro*[na] *Real de su magestad de nuestro Rey don felipe el tersero monarca del mundo aumente yndios y se rredusca en sus pueblos y multiplique yndios y deje de multiplicar mestisos cholos mulatos sanbahigos cin prouecho de la corona rreal antes para mal que bien salen casta de biquna y de taruga que no sale del padre ni de la madre mala gente en gran dano de la corona rreal y de los pobres yndios deste Reyno.* (y becita

214 (216) PRIMERA VECITA DE LAS MUGERES

y becitadas estas dichas dies calles en tres dias lo partia y despues entraua a las dichas calles de las dichas mugeres y acauauan estas dichas uecitas hasta los seys meses y de otros says meses tornauan a uecitallo y mudauan a otra calle conforme la edad que cada uno tenia. este dicho oficio tenia cada corregidor tocricoc michoc ynga en cada año uzaua dos ueses en says y en says meses que no se le oluidaua desta uecita general conpuesto por la magestad del ynga y de su consejo. capac apo. apocona. coracacona. camachicoc. camachinchic tauantinsuyo runan chicta. chinchaysuyo antisuyo collasuyo condesuyo cay camachicoyninchicta uacaychanca zapa ayllunpi uchuc. churinpi quiponca runa quipota &. (auacoc

215 (217) PRIMERA CALLE

AVACOC VARMI de edad de treynta y tres años muger de tributo (la

216 (218) PRIMERA VECITA

la primera calle de las yndias mugeres casadas y biudas que llaman aucacamayocpa uarmin las quales son del oficio de texer rropa delicada para cunbe auasca para el ynga y demas señores capac apoconas y capitanes y para soldados fueron de edad de treyta (*sic*) y tres años se casauan hasta entonses andauan uirgenes y donzellas estas dichas mugeres acimismo los dichos hombres de la misma edad se casauan hasta entonses les llamaua ninas uamra tasque purun uarmi [Adición] *questas dichas mugeres no fueron libres en la becita general de la primera calle que fue llamado aucacamayocpa uarmin mugeres de hombres balentones digamos agora como mugeres de castilla de hombres picheros y soldados para guerra estas dichas tenian oficio de texer rropa de auasca delgada y hilauan para qumbis y aqudian*

a las dichas comunidades de los dichos sus pueblos y prouincia y aqudian a todo lo mandado de los señores principales de titulo hasta que pasaua su marido aci pasaua tanbien ella como el para esto no era consentido casalle con hombre bajo pichero ninguna muger de calidad cauallero y ci lo casauan tan pichera era ella como el en todo el Reyno y se auajaua de la dona quando le llamauan mama le fue honrrada en todo el Reyno. (paya

217 (219) SEGVNDA CALLE

PAIACONA de edad de cincuenta años muger que cirue al principal (en esta

218 (220) SEGVNDA VECITA

en esta calle de la segunda llamadas payacona biejas de edad de cincuenta años biejas que se ocupan a texer rropa gruesa de comunidad estas dichas yndias entran a seruir a las dichas mugeres prencipales y ciruen de porteras y despenseras y de camareras cocineras y mayordomas y estas ciruen a las uirgenes agllaconas y de todo lo que es mandado en sus oficios y cargos oficios y son llamados mama y an de tener quipo y cuenta de todo ello [Adición] *estas dichas mugeres segunda calle fue llamado paya quiere dezir bieja que se entiende bieja media mosa o biuda aunque sea biuda nina o muger desbirgada le llamauan paya yquima uacllisca. quiere decir bieja y biuda y perdida no tenia ya caso de ellas entrauan a la quenta de las biudas pero jamas se a hallado muger perdida ni se aya casadose perdida ni auerse hallado adultera a la donzela y al donzel quebrantado le matauan y le colgauan bibo por una pena acimismo al adultero y adultera es la justicia graue todo lo de ese pecado tray espanoles y anci estas dichas mugeres seruian en texer costales y otras cosas para los prencipales y aqudian a las qumunidades y otras obligaciones de su pueblo no saliendo fuera de ella y eran rrespetados como biejas honrradas y tenian cargo de las doncellas y aqudian en otras mitas y obligaciones lo que lestaua mandado como muger pichera en este Reyno.* (punoc

219 221) TERZERA CALLE

PVNOC PAIA de edad de ochenta años bieja durmilona pasado del todo (en esta

220 (222) TERZERA VECITA

en esta calle de la terzera llamado punoc paya biejas que entiende solo dormir y comer de edad de ochenta años[123] las que pueden an de seruir de portera y aconpanamiento y algunas que pueden an de texer costales y hilar cosa gruesa lo que pueden y de guardar[124] conejos y criar

patos y criar perros y mirar las casas y ayudar a criar a los ninos [Adición] *estas dichas biejas que fueron llamadas punoc paya a estas dichas biejas cada señora grande tenia dos o tres de ellas y las mayores tenia dies y beynte biejas para mandar su casa y guardar donsellas y las mejores le oqupaua en la despensa y camarera y portera y de castigar a las ninas de casa con todo eso estas y otras tenian sus sementeras que hacia minga que le ayudauan a beneficialle y aci no tenian nesecidad de limosna las dichas biejas y guerfanos que no pudian antes las dichas biejas dauan de comer y criauan a los ninos guerfanos en la ley de cristianos no ay quien haga otro tanto por las mosas y mosos y biejas que aun pueden trauajar por no auajar el lomo se hazen pobres mientras pobre tiene fantacia y se haze señor y señora no lo ciendo de pichero se haze señora dona y aci es mundo al rreues y aci que se tenia mucha caridad con estas dichas biejas enfermas en estos Reynos.* (oncoc

221 **(223) QVARTA CALLE**

ONCOC CUMO estas enfermas estauan ajuntadas de todas las edades y aci no se pone edad que ciruen a los caciques prencipales (en esta

222 **(224) QVARTA VECITA**

en esta calle de la quarta son llamados nausacuna ciegos. hanca coxas. opa muda. uinay oncoc tollidas. tinre uayaca enanas. como corcobadas chictacinca cacya naris hendidas. a estas el ynga les casauan con otros como ellos y las demas que pudian trauajar hacian hilar y texer y sauian estas dichas yndias mil maneras de labores y texian chunbe y uincha y a los demas el ynga lo rrepartian para mansebas para que pariesen y multiplicasen aumentasen y ubiese aumento de ellos por que la tierra no quedasen yermo solitario y suelen ser grandes texedoras de rropa y cocineras y chicheras y chocareras para entretenimiento del ynga y de los señores[125] prencipales [Adición] *en esta dicha calle se becitaua las mugeres y enfermas cojas y ciegas biudas corcobadas enanas los quales tenian tierras y sementeras y casas y pastos dadonde se sustentaua y comia y anci no tenia nesecidad de limosna y las que podia trauajauan y las que podia tenia marido y parian multiplicauan y estas enfermas eran muy queridas e tenidas en mucho y anci no auian menester limosna ellas y las mejores trauajauan como las mugeres espanoles que tiene fuersa por no trauajar se hazen pobres y piden limosna como ciega o bieja de ochenta años y guerfano pobre a estos se le deue limosna y caridad por dios en el mundo* (cipas

223 **(225) QVNTA** (*sic*) **CALLE**

CIPASCONA de edad de treynta tres años donzelas para casar y acudian a la comunidad y sapci (en esta

224 (226) QVNTA VECITA

en esta calle de la quinta son de mosas casaderas que llaman allin zumac. cipascona. eran donzellas uirgenes purum tasque. tenian de edad de treynta y tres anos. daqui sacauan para uirgines perpetuuas[s] para el sol y tenplos y luna y luzero y para el ynga y para los dioses uacauilcaconas y para los capac apoconas y curacaconas ynfantes allicacconas camachicocconas. y para yndios uallentes aucacamayoccona. pircac lucric chicoc los rrepartian cin agrauiar a nadie ni el dicho ynga ni nadie nunca tomauan muger de su boluntad aunque fuese el mismo ynga por las penas y leys que auia en aquel tienpo esecutado y sentenciado a muerte fixa [Adición] *la grandesa que tubo este dicho mundo nuebo de las yndias de tener donzella de treynta y tres años algunas hasta murir fueron uirgenes donzellas lo qual se estaua en sus casas y andauan en el canpo cin que la mosca le tocase o que lindo ley no tan solamente de la tierra cino de dios ci estaua en la ley de cristiano questas se sacauan para calles*[126] *y para uirgenes no lo a tenido tan linda ley enperador ni rreys del mundo estas dichas seruian en todo lo que eran mandado del ynga y su justicia todo lo malo adulterio y otros pecados mortales trajo concigo los dichos cristianos con color de la dotrina desuirga a todas las donzellas y ani*[127] *paren muchos mestisos en este Reyno* (coro

225 (227) SESTA CALLE

CORO TASQVE de edad de doze años ciruan a su padre y a la cumunidad (en esta

226 (228) SESTA VECITA

en esta calle de la sesta llamada coro tasqueconas rotusca tasque que quiere dezir motiloncillas que fueron de edad de doze años y de dies y ocho años que serbian a sus padres y madres y aguelas y entrauan a seruir a las señoras prencipales para prender a hilar y texer cosas delicadas y seruian de pastoras de ganados y de sementeras chacaras y de hazer chicha para su padre y madre y de otros oficios acudian que podian ayudauan y les enbiaua por lena y paxa y seruia de cosenera a su padre y linpiaua la casa [Adición] *estas dichas coro tasque que quiere dezir motiloncillas andauan desalinadas y descalsas y la rropa corta seruian muy mucho a sus padres y madre y a las mugeres prencipalas y a la comunidad y ten*[i]*a mucha ubedencia y rrespeto y le ensenaua a cocinar hilar y texer y le fue motilada hasta llegar de edad de treynta años entonses les casaua y le dotaua su miseria y pobresa aci del hombre como de la muger hasta que lo mande el ynga o su bizorrey nunca conocian a muger ni a hombre so pena de la muerte y de la ley y hordenansas destos rreynos y criansa de las hijas y hijos en castigallas y dotrinallas. aci auian de seguilla en el mundo en este Reyno.* (pauau

227 **(229) SETIMA CALLE**

PAVAV PALLAC de edad de nueue años de la cumunidad y ciruan a los principales señores (en esta

228 **(230) SETIMA VECITA**

en esta calle de la setima se becitauan las dichas muchachas que llamauan pauau pallac muchachas que coxen flores y coxian tire. queuencha. onquena. llachoc. paconca. pinau. *sic*lla llullucha. morcoto. escana chullco tapallac questas muchachas coxian flores para tinir lana para cunbis y rropas y otras cosas. y cogian yeruas de comida de las susodichas para secallo y tenella en el depocito cullca para el otro año estas dichas muchachas tenian de edad de nueue años y de doze años. con estas yeruas se seruian al sol y capacocha del ynga y a los senores grandes y capitatenes (*sic*) y de señoras coyas y nustas y de mugeres prencipales para cunbe auasca y conbana y llauto y ojotas cunbana uincha chunbe chupacuro y demas desto ayudauan a sus padres y madres en todo lo mandado y eran muy ubedente donzellita castigada ellas [Adición] *estas dichas ninas se les daua este cargo oficio a hijas de picheros para que fuesen ensenados en este Reynos las dichas ninas pauau pallac que quiere dezir ninas que cogen flores esto se haze para que no fuesen ociosos lo qual no hazen las senoras desde chica le ensena a rregalos y a pecados de fornicarse* (pucllacoc

229 **(231) OTABA CALLE**

PVCLLACOC VAMRA de edad de cinco años cirua a su madre (en esta

230 **(232) OTABA VECITA**

en esta calle del otabo de edad de cinco años o de nueue años que le llaman pucllacoc uarmi uamra que quiere dezir muchachas que anda jugando estas dichas doncillitas seruian de paxe de coya o de nusta o de las senoras grandes o de las uirgenes y de mamamaconas (*sic*) y seruian a sus madres y padres de traer lena paxa estas dichas comiensan a trauajar hilar zeda dilicada y lo que pudian y traer de comer yuyos de la labransa y ayudaua hazer chicha y seruia de criar a los menores y le trayya cargado a los ninos [Adición] *estas dichas ninas se le an de ensenalle a linpiesa y que sepan desde chica hilar y lleuar agua y lauar y cocinar ques oficio de muger y donsella que conbiene y le dotrine su padre y madre y aci le becitaua en la becita general y le rreseruaua para la ayuda de su madre a criar sus ermanos y en todo lo que se le ofrecia con color destos ninas ajunta donzellas y lo desuirga los quras de las dotrinas y corregidores y comenderos y se huelga los espanoles y*

anci ay y multiplica muchos mestizos aunque en las hordenansas del buen gobierno y en el santo concilio no le manda ajuntar a las ninas ni donzellas para desuirgalla con color de la dotrina cino a ninos de cinco años y de says salga en este Reyno (llucac

231 **(233) NOVENA CALLE**

LLVCAC VAMRA de edad de un año
cin prouecho (en esta

232 **(234) NOVENA VECITA**

en esta calle del nouena de edad de un ano y de dos años de ninas que le llamauan llucac uarmi uaua quiere dezir ninas que gatean no es para nada cino que le ciruan otro o cino que le cirua su madre a de ser rreseruada por el trauajo de la cria de su hijo porque a de andar con ella cargado y no le a de dexar de la mano [Adición] *estas dichas ninas fueron rreseruadas y que le cirua otro como es justo y notorio aunque sea hijo de pichero y ci es hijo de cauallero a de ser seruido mas como lo merese por la ley de dios en el mundo es criatura de dios y ci fuere guerfano se le deue mas y aci le fue rreseruada esta dicha nina llocac uamra quiere dezir nina que gatea desde que selio*[128] *de la uientre de su madre fue rrepartida tierras y sementeras y le beneficiauan su parcialidad todo sus conpadres y comadres uayno socna y todos le mantenian y lo mirauan aunque tengan padre y madre la gran misericordia que auia en este rreyno lo que no an tenido en toda castilla ni lo tendran por ser tan uellaca gente que de pichero se quiere ser señor de pobre linage se quiere hazerse rrey no le biniendo de derecho de linage ni de sangre ni cortesano con estos pobres como se ue en esta becita general deste Reyno.* (quirau

233 **(235) DEZIMA CALLE**

QVIRAV PICAC VAVA de edad de un
mes otro que le cirua (en esta

234 **(236) DECIMA VECITA**

en esta calle de la decima que son de las ninas questan en las cunas que se llama llullo uaua uarmi quirau picac uauacona que son rrecin (*sic*) paridas de un mes y de 2 y de 3 y de 4 y de cinco meses[129] que no tiene ayuda cino que le cirua su madre y le ayude sus ermanillos u su aguela o tia o algun pariente sercano a esta nina [Adición] *como se saue que desta becita general de las yndias mugeres deste rreyno de gente pichero se becitaua estas dichas ninas rrequiere que le cirua otro y anci fue reseruada su madre ci fueren dos ninas de un uientre le fue rreseruado su padre y su madre en todo en este Reyno y ci fuere hijo de principal mucho mas y ci fuere guerfano mejor se tenian esta ley y hor-*

denansas puesta por la magestad de capac ynga ase de sauer desta becita general fue becitado para el seruicio de dios y de la corona rreal del ynga y bien de los naturales deste Reyno pas con todos.

fin de la uecita general conpuesto de topa ynga yupanqui y de su consejo rreal y de capac apo guaman chaua (de los

235 **(237) CAPITVLO PRIMERO[130] DE LOS AÑOS MEZES**

DE LOS INGAS meses y años y domingos que contauan los yngas en este rreyno que los filosofos y astrologos antigos contauan la semana dies dias y treynta dias un mes y anci por esta se seguia y se seruia con ella y conocia por las estrellas lo que abia de pasar el año que bien sabia que el sol estaua en mas alto grado que la luna y se ponia de encima de ella y se sangrentaua y anci escuricia y creyyan que abia de murir y escoricir y caer en tierra. el clips de la luna y anci hazian gritar a la gente y a los perros y tocauan tanbores y alborotarse la gente hasta oy lo hazen y lo ciguin en el senbrar la comida en que mes y en que dia y en que ora y en que punto por donde anda el sol lo miran los altos serros y por la manana de la claridad y rrayo que apunta el sol a la uentana por este rreloxo cienbra y coxe la comida del año en este rreyno. enero mes. (capac

236 **(238) EL PRIMERO MES ENERO**

CAPAC RAIMI CAMAI quilla penetencia y ayunos del ynga (papac[131]

237 **(239) EL PRIMERO MES ENERO**

capac raymi camai quilla. este mes hazian sacrificios y ayunos y penetencias y tomauan senisa y se ponian ellos y en sus puertas los echauan hasta oy lo hazen los yndios y hazian prociciones estaciones de los templos del sol y de la luna y de sus dioses uacabilcas y en otras uacas ydolos de cada templo y de serro en serro andauan haciendo serimonias y llorando y le lleuaua adelante los pontifises hicheseros y saserdotes confesores mochando las dichas guacas de uanacauri y de pacaritanbo y otros ydolos quellos tenian [Adición] *ay mandaua acimismo en todo el rreyno guardar esta ley y hordenansas y sacrificios deste dicho mes de enero para que fuesen adelante el obedecimiento y ley de su rreyno y a los que no las guardaua lo mandaua matar y consumir y anci mando ayunar y hazer penetencia y llorar en sus tenplos ydulos hasiendo serimonias y sacrificios y cin echarse con mugeres ellos como los demas en este.* (paucar

238 **(240) EL SEGVNDO MES FEBRERO**

PAVCAR VARAI quilla sacrificio con oro y plata y lo rrecibe. y mollo y cuui sacrificio con oro y plata abundancia (paucar

239 **(241) FEBRERO**

paucar uaray hatun pucuy. en este mes el ynga y todo el rreyno sacrificauan gran suma de oro y plata y ganados a las dichas uacas ydolos prencipales primero al sol y a la luna y a la estrella y a los tenplos y dioses y uacabilca questauan en los mas altos serros y nieues y era en tienpo de aguas de que llouia muy mucho este mes y auia abundancia de yuyos pero muy mucha hambre de comida y los dichos yuyos dan camaras por ser aguadizo y con ellas se mueren muchos biejos y biejas y ninos de camaras y frio del estomago y por comer todo uerde y mucha fruta fresca y tener hambre prosede todo mal humor del cuerpo con el uapor de la tierra se ajunta [Adición] *en este mes se dize uaray uara quiere dezir saragueles y aci dese uaray que se ponian este mes la uara saragueles que hasta agora lo usan el dicho uarachico y rutochico ques mal uso y ley y serimonia antigua de los yndios ynfieles y aci no se deue consentirse el dicho uarachico y rutuchico en este rreyno.* (pacha

240 **(242) EL TERZERO MES MARZO**

PACHA PVCVY quilla sacrifica con este carnero negro (pacha

241 **(243) MARZO**

pacha pucuy en este mes sacrificauan carneros negros a sus ydolos y dioses uacabilca orcocona questauan nombradas por los yngas y hazian muy muchas seremonias con los pontifeses uallauiza condeuiza y con los laycaconas hicheseros que hablauan con los demonios y hacian lo acustumbrado ayunando no se que dias el comer de la sal y de la muger nunca tocauan ni comian fruta alguna ni usaua taquies y hazian serimonias ydulatras ellos los yngas lo comensauan primero. y en este mes ya tienen que comer y comie[n]san a comer llullo papa y michica sara y mucho yuyos maduros que no haze mal y sano y bueno y en este mes sesan de hambre en el rreyno aci los ganados estan ya cordos[132] ay pasto de sobra y monte. [Adición] *en este dicho mes de pacha pucuy quiere decir pacha pucuy pacha mundo pucoy harto porque este mes de marso llueue a cantaros y esta harto de agua la tierra deste rreno[133] ques bueno para barbechar la tierra en todo el Reyno.* (camay

242 **(244) ABRIL**

CAMAI INCA PAIMI[134] fiesta
del ynga (ynca

243 **(245) ABRIL**

inca raymi quilla. en eseste (*sic*) mes ofrecian unos carneros pintados a las dichas uacas ydolos dioses comunes que abia en todo el rreyno y con ello tenian mucha serimonia y el dicho ynga tenia muy grande fiesta conbidaua a los grandes señores y prencipales y a los demas mandones y a los yndios pobres y comia y cantaua y dansaua en la plasa publica. en esta fiesta cantaua el cantar de los carneros. puca llama y cantar de los rrios aquel sonido que haze. esto son natural propio cantar del ynga como el carnero canta y dize yn muy gran rrato con conpas y con ello mucho cunbite y uanquete y mucho uino yamur aca. este mes esta la comida maduro y anci comen y ueuen y se hartan la gente del rreyno a costa del ynga y este mes los aues del cielo y los rratones tienen que comer. todo el mes juegan los señores prencipales al juego de riui. choca. al uayro[135] de ynaca. pichica de hilancula. y de challcochima y juegan otros juegos. y rrecocijos tiene todo el rreyno en este mes de abril ynca raymi y se horadan las orejas en este mes todos haua yncas como capac ynga uaccha yngas con ello tienen gran fiesta entre ellos y se conbidan unos con otros aci como rrico como pobre. (hatun

244 **(246) MAIO**

HATVN CVSQVI AIMORAI quilla lleuan al
depocito las comidas (aymoray

245 **(247) MAIO**

aymoray quilla en este mes ofrecian otros ganados grandes pintados de todas las colores. en esto de aymoray ay otras fiestas chicas. dizen que hallando una masorca que nasen dos juntas o papas y de rrecoger la comida y lleuallo a casa o al depocito para guardarse en las cullunas chauays pirua que son barriles hazen muy mucha fiesta y borrachera cantan hara uayo hara uayo ylla sara camauay mana tucocta surcoscayqui ylla mama a coya. en este mes se uecitan las comunidades y sapci del mays y papas y toda la comida y los ganados comunes y sapci y lo castigan no dando buena cuenta y de todo charque lana misquillicoy mata pezaca chaura uicona uanaco quiuyo chalua cuchucho usuta uasca apa maytocuna cancaua llullocha y dando buena cuenta cantan los llamamiches deziendo llamaya llamaya yn yalla llamalla y se huelgan. en este mes abundancia de comida se hinche todas las de-

pocitos y las casas de los pobres y se uecita los yuyos que an secado y lo que a trauajado para guardar para que ayga que comer todo el año para que no ayga hambre en los pobres en todo el rreyno tiene esta cuenta en este mes de mayo aymoray quilla. (haucay

246 **(248) IVNIO**

HAVCAI CVSQVI ueue con el
sol en la fiesta del sol (qusqui

247 **(249) IVNIO**

cuzqui quilla este mes hazian la moderada fiesta del ynti raymi y se gastaua mucho en ello y sacrificauan al sol y enterraua al sacrificio llamado capacocha que enterrauan a los ninos ynosentes quinientos y mucho oro y plata y mullo. y en este dicho mes en todo el rreyno los dichos corregidor tocricoc o jueses michoc toman cuenta a los dichos yndios de cada casa de lo que tiene de sus haziendas y comidas hasta yuyos yeruas secas y llipta y lena paxa y de todo lo que deue y alemento de las mugeres como de los hombres para su mantenimiento hasta uelle cada casa ci cria conejos y patos y ci tiene ganados acauado esta dicha uecita la otra uecita tornan a hazella otra uecita en el mes de dezienbre otro tanto a los oficiales y a los comunes yndios deste rreyno para que en el rreyno ayga abundancia de comida para que se sustenten unos y otros aci pobres como rricos an de comer todos. y los guerfanos nunca perecian de comida porque tenian sus sementeras y le senbrauan sus ayllos de su parcialidad. (chacra

248 **(250) IVLIO**

CHACRA RICVI CHACRA CVNACVI CHAVAVARQVMs
quilla uallauiza pontifize sacrificio (chacra

249 **(251) IVLIO**

chacra conacuy quen este mes bentauan las dichas sementeras y chacaras y rrepartian a los pobres de las dichas chacaras que sobrauan las dichas ualdias y rrealengas lo senbrauan para la comunidad y sapci. en este mes sacrificauan con otros cien carneros de color de yauar chunbe los quemauan en la plasa publica y con mil cuys blancos. este sacrificio hazian para que no danase el sol ni las aguas a las dichas comidas y sementeras y chacaras este mes primero comiensan a senbrar la comida en los andes y entran los nubes a la cierra. y linpian las chacaras y lleuan estiercoles y amojonan cada uno lo que es suyo desde su antepasado y de sus padres. y en este mes entra y comiensa mejor temple pero anda

pistelencia en los grandes y rricos y en las mugeres salud de ninos y entra pistelencia en los ganados y se muere muchos de carachi ci no les cura los pastores en este rreyno. (chacra

250 **(252) AGOSTO**

CHACRA IAPVI quilla tiempo de labransa hayllinmi ynca (chacra

251 **(253) AGOSTO**

chacra yapui quilla que este mes entran a trauajar aran y rronpen tierras cimple para senbrar mays en este mes sacrificauan en los ydolos uacas pobres deste rreyno con lo que podian con cuuies y mullo y zanco y chicha y carneros algunos ofrecian en cada pueblo a sus ydolos con sus hijos o hijas questo cada uno no mas daua en un año y lo daua a quien le uenia de dalle el hijo a la guaca y se lo enterrauan bibo el quien lo daua su hijo yua llorando. esto tenia en todo el rreyno. en este mes haze haylle y mucha fiesta de la labransa el ynga y en todo el rreyno y beuen en la minga y comen y cantan haylli y aymaran cada uno su natural haylli y se conbidan comen y beuen en lugar de paga y comiensan a senbrar el mays hasta el mes de enero conforme el rrelojo y rruedo del sol y del temple de la tierra ci es yunga tarde ci es cierra tenprano como conbiene en este mes ay gran falta de yuyos y mucha carne y poca fruta (coya

252 **(254) SETIENBRE**

COIA RAIMI quilla la fiesta solene de la coya la rreyna (coya

253 **(255) SETIENBRE**

coya raymi dizese este mes. coya raymi por la gran fiesta de la luna es coya y señora del sol que quiere dezir coya rreyna. raymi gran fiesta y pascua. porque de todas las planetas y estrellas del cielo es rreyna coya la luna y señora del sol y aci fue fiesta y pascua de la luna y se huelgan muy mucho en este mes lo mas las mugeres y las señoras coyas y capac uarmi nustas pallas. aui. y los capac omis. uayros y otras prencipal mugeres deste rreyno y conbidan a los hombres y en este mes mando los yngas echar las enfermedades de los pueblos y las pistelencias de todo el rreyno los hombres armados como ci fuera a la guerra a pelear tiran con hondas de fuego deziendo sali enfermedades y pistelencias de entre la gente y deste pueblo dejanos con una bos alta y en esto rucian todas las casas y calles lo rriegan con agua y lo linpian

esto se hazia en todo el rreyno y otras muchas serimonias para echar taqui oncoc y sara oncuy. pucyo oncuy pacha panta. chirapa uncuy. pachamaca. acapana. ayapcha oncoycona. (uma

254 **(256) VTVBRE**

VMA RAIMI quilla carnero nigro ayuda a llorar y a pedir agua a dios con la hambre que tiene procicion que piden agua a dios runacamag (uma

255 **(257) VTVBRE**

vma raimi quilla en este mes sacrificauan a las uacas prencipales ydolos y dioses para que les enbiasen agua del cielo otros cien carneros blancos y atauan otros carneros negros en la plasa publica y no les dauan de comer a los dichos carneros atados para que ayudasen a llorar. acimismo atauan a los perros. como uian dar bozes a la gente y gritos tanbien de su parte daua olladas ladrando y a los que no ladraua le dauan de palos y aci hazia grandes llantos aci hombres como mugeres y de su parte los dichos ninos y por su parte los enfermos coxos y ciegos y de su parte los biejos y biejas y cada uno destos los que tenian per[r]os los lleuauan yuan haziendo gritar pidiendo agua del cielo a dios runacamac deziendo estas oraciones y dotrina. ayauya, uacaylli, ayauya, puypuylli lluto puchac uamrayque uacallasunquim. acauado estas oraciones todos comiensan a dar critos y llanto y dize a gran bos alta. runacamac micocpac rurac uari uiracocha dios maypim canqui runayquiman yacoyquita unoyquita cacharimouay. con esto andauan en serro en serro haziendo procicion dando boses y gimidos muy de ueras con todo corason pidiendo agua a dios del cielo runacamac. (aya

256 **(258) NOBIENBRE**

AIA MARCAI quilla la fiesta de los defuntos (aya

257 **(259) NOVIENBRE**

aya marcay quilla este mes fue el mes de los defuntos. aya quiere dezir defunto. es la fiesta de los defuntos. en este mes sacan los defuntos de sus bobedas que llaman pucullo y le dan de comer y de ueuer y le bisten de sus bestidos rricos y le ponen plumas en la cauesa y cantan y dansan con ellos y le pone en unas andas y andan con ellas en casa en casa y por las calles y por la plasa y despues tornan a metella en sus pucullos dandole sus comidas y bagilla al prencipal de plata y de oro y al pobre de barro y le dan sus carneros y rropa y lo entierra con ellas y gasta en esta

fiesta muy mucho y en este mes tanbien se horadan las orexas los yngas y hazen uarachicos y rutochicos. las mugeres quicocu. lleuan agua de calles pucyo y hazen fiesta de anacacuy. cusmallicoy. a los ninos quiraupi churcuy. en este mes de nouienbre. aya marcay quilla mando el ynga uecitar y contar la gente de la uecita general deste rreyno. y ensayar los capitanes y soldados a la guerra. y rrepartir mugeres y cazallos. y en este mes cubrian casas y alsauan paredes. en este mes se becitaua ganados de la comunidad y de sapci y de yndios particulares. y de hinchir mugeres en los depocitos que llaman acllauaci mugeres uirgenes. para que trauajen y sepan hilar tejer rropa para el ynga y de los demas senores. (capac

258 **(260) DEZIENBRE**

CAPAC INTI RAIMI la gran pascua solene del sol (capac

259 **(261) DEZIENBRE**

capac ynti raymi que en este mes hacia la gran fiesta y pascua solene del sol que como dicho es que de todo el cielo de las planetas y estrellas y cuanto ay es rrey el sol y aci capac. capac quiere dezir rrey. ynti sol raymi gran pascua mas que ynti raymi y aci emos dicho de coya raymi de la fiesta y pascua de la luna quilla. que en este mes hazia grandes sacrificios al sol mucho oro y mucha plata y baxillas que entierran quinientos ninos enosentes y ninas lo entierra parado bibo con sus baxillas de oro y de plata y mucho mollo y ganados y despues del sacrificio hazian grande fiesta comian y beuian a la costa del sol y dansauan taquies y grandemente de ueuer en la plasa publica del cuzco y en todo el rreyno y anci los borrachos mueren luego los manda matar luego en rreuesando en bolbiendo la cara a la muger a rrenille o el quien rrine o que hable cosa mala o murmuri a estos les manda matar y dize. astaya ayzay hapllaconata yscay soncota. alli le acauaua aunque ueua a de callar y dormir cin pecar cosa sauien algo luego le mataua. y anci en aquel tienpo no abia borrachos como agora agora lo perdona deciendo que fue borracho al matador y aci rrecrese tanto borrachera y dano y no ciruen a dios antes cae en mas ofensa y no se rremedia es a culpa de la justicia. al que rrine o pelea estando borracho cincuenta asotes luego y tresquilado y al que mato ahorcalle luego es buena justicia. (como

260 **(262) FIN DEL MES**

como dicho es todos los meses y anos contauan estos meses y los dias de un dia hasta dies dias es una semana llegauan a treynta dias o treynta un dia o dos conforme el menguante desde menguante aque-

llo tenia por orden del creciente de la luna. los dichos doze meses se contaua un año y por esta horden hacia quipo de gastos y multiplico y de todo lo que pasaua en este rreyno en cada año y los filosofos astrologos para senbrar y coger las comidas y uiandas y para otras ocaciones y orden y gouierno se rregian con sus quipos y con mucha claridad y distincion lo que se a gastado consumido en que mes y en que año paso dauan rrelacion en ello y para no herrar la ora y dia se ponian a mirar en una quebrada y miraua el salir y apuntar del rrayo del sol de la manana como uiene por su rroedo bolteando como rreloxo. entienden de ello y no le engana un punto el rreloxo de ellos que seys meses boltea a lo derecho y otros says a lo isquierdo buelbe y aci comiensa del mes quilla. enero camay. febrero paucar uaray. marzo pacha pucuy. abril ynca raymi. mayo aymoray. junio haucay cusqui. julio chacra conacuy. agosto chacra yapuy. setienbre coya raymi. utubre uma raymi. nouienbre aya marcay. dezienbre capac ynti raymi desta manera contauan el mes. fin de ellos del mes (uaca

261 **(263) CAPITVLO DE LOS IDOLOS**

VACABILLCA INCAP uanacauri uaca tupa ynga uaca bilcacona. pim camcunamanta ama parachun cazachun runtochun ninqui rimari chaylla manam noca cunaca ynca con todas las uacas habla el ynga (ydolos

262 **(264) IDOLOS VACAS DEL INGA**

y de los demas deste rreyno que fue en tienpo del ynga es como se cigue lo primero[136] de como topa ynga yupanqui hablaua con las uacas y piedras y demonios y sauia por suerte de ellos lo pasado y lo uenedero de ellos y de todo el mundo y de como auian de uenir espanoles a gouernar y aci por ello el ynga se llamo uiracocha ynga pero lo demas de cosa de dios no le enseno a sauer aunque dizen que decian que abia otro señor muy grande mas que ellos eran diablos y aci dezian zupay que por tal le conocian por supay y anci de ellos sauian todo lo que pasauan en chile en quito de preguntar a estos supayconas tenia oficio los hicheseros pontifeses llamados cuntiuiza uallauiza y aci hablaua con ellos topa ynga yupanqui y quiso hazer otro tanto guayna capac ynga y no quicieron hablar ni rresponder en cosa alguna y mando matar y consumir a todas las uacas menores. saluaronse las mayores dizen que pariacaca rrespondio que ya no abia lugar de hablar ni gouernar porque los hombres que llaman uiracocha abian de gouernar y traer un señor muy grande en su tienpo o despues cin falta esto le rrespondio las dichas uacas ydolos al ynga guayna capac ynga de ello fue muy triste a tomi.

que los yngas tienen tierra senalado en todo este rreyno para sacrificios llamado usno. que es para sacrificar cienpre capacocha al sol y a las uacas uacacaray. al caminar apacheta es la ley y sacrificio de los yngas.

de como el ynga sacrificaua a su padre el sol con oro y plata y con ninos y ninas de dies años que no tubiesen senal ni mancha ni lunar y fuesen hermosos y para ello hazia juntar quinientos ninos de todo el rreyno y sacrificaua en el tenplo de curicancha que todas las paredes alto y bajo estaua uarnecida de oro finicimo y en lo alto del techo estaua (colgado

263 (265) VACAS IDOLOS

colgado muchos cristales y a los dos lados dos leones apuntando el sol alunbraua de las uentanas la claridad de los dos partes soplauan dos yndios y se ......nteauan[137] el uiento del soplo y salia un arco que ellos les llaman cuychi y alli en medio se ponia el ynga hincado de rrodillas puesta las manos el rrostro al sol y a la ymagen del sol y decia su oracion y rrespondia los demonios lo que pedia y detras sus ycheseros pontifeses uallauiza condeuiza haziendo serimonias de los demonios y por las uentanas los prencipales haziendo oracion adorando al sol.

y tenia el dicho ynga otra hermita y sacrificio de la luna que llamauan pumapchupan sacrificauan a la luna dios de las mugeres y entraua la coya a sacrificar con sus hecheseras como el ynga haziendo sus oraciones pedia lo que queria.

otro tenplo del luzero chasca cuyllor chuqui ylla uacabillcacona que entrauan a sacrificar los auquiconas y nustaconas prinsepes que eran dioses de ellos de los menores y entrauan con sus hecheseros y pedian lo que querian en su oracion.

mando topa ynga yupanqui que los yndios de tierra calente o los yndios de la cierra fuesen a lo callente llegasen al apachita en ello adorasen al pachacamac y por senal amontonasen piedra cada qual lleuase una piedra y lo echasen en ella y por senal dexasen flores o paxa torcido a lo esquierdo hasta oy lo hazen los yndios deste rreyno este uicio de apachita

como el primer ynga mango capac dio sentencia de que fuesen adorado las uacas ydolos y que los sacrificasen con las unas y pestanas y cauellos y aci mando que no se las cortasen los yndios y las yndias deste rreyno y los pontifises tenian las unas como perros y demonios ellos y sus mugeres y hijos daquella casta mala. (ynti

264 (266) IDOLOS DE LOS INGAS

INTI VANACAVRI TANBOTOCO tanbotoco
pacaritanbo en el cuzco (como

265 (267) VACAS IDOLOS

como dicho es sacrificauan en el mes de capac ynti raymi el ynga y su muger quilla raymi y sus hijos chuqui ylla chasca cuyllor y su dios uaca uanacauri urco y tanbotoco y titicaca estos eran los dioses ydolos de los yngas quando se corona a ser rrey el ynga y los señores a ser principes. y se horadan las orexas y fiesta de uirgenes estas dichas fiestas hazian con grandes taquies y dansas sacrificauan al dios de uanacauri y a pachacamac d[i]os de los yngas con dies ninos y con otras cosas. tanbien sacrificaua al pacaritanbo con dies ninos y oro y plata dadonde dizen que salio el dicho ynga todo esto hordeno mango capac ynga

de como dio los yngas modo y horden y sacrificio a los yndios para mochar al sol y a la luna y a las estrellas y uacas y piedras y penas y lagunas y otras cosas y a los que no la hazian luego lo mandaua matar y consumir toda su generacion de ellos y en su pueblo mandaua senbrar sal para memoria.

de como sacrificauan al yllapa al rrayo[138] que agora les llaman santiago quemando coca y comidas y chicha ayunando sal y no durmiendo con sus mugeres ni las dichas mugeres con sus maridos uelando una noche pacariconmi saciconmi y por otro nombre le llaman curi caccha yllapa.

de como ordeno bestidos y rropa de sus dioses uacas le llaman capacocha lo hazian de cunbi y de auasca y de su baxilla de oro y plata y de uarro y mollo y cobre y donde soterraua y tenia pastos y sementeras y ganados y yndios llamados yanayaco del sol y de las uacas ydolos deste rreyno. pachacuti ynga dio orden muy mucha hazienda para sacrificar a las uacas y de las casas del sol y tenplo de curicancha el trono y aciento de los yngas llamado usno en cada uamani senalo.

de como por suerte de los demonios sauia todas las minas deste rreyno de plata de oro cobre estano y plomo azogue y colores y por no tener herramienta no las sacauan tanto rrequiesa aunque estan oy dia por descubrir brabas minas deste rreyno estan encubiertas.

de como todos los yngas desde su antigua comensaron a ydulatrar y fueron a mas ydulatras los yngas y salieron muchos hicheseros y pontifeses y obispos y saserdotes otros buenos y otros falsos los buenos los llaman criado de los demonios que hablaua con ellos como mama uaco coya y los rruynes engana al diablo y a los yndios dizen que le habla no le hablando dizen que comio y bebio no comiendo. (de los

266 (268) IDOLOS I VACAS

DE LOS CHINCHAISVIUS pariacaca pachacamac pachacamac en pariacaca (de los

267 **(269) IDOLO**[S] **I VACAS**

de los chinchaysuyo que tenian los prencipales del uarco pachacamac. aysauilca. sacrificauan con criaturas de cinco años y con colores y algodones y tupa coca y fruta y chicha y los yndios yauyos al ydolo de pariacaca sacrificauan con chicha y mollo y uaccri zanco y comidas y conejos. los yndios uancas xauxa hanan uanca lurin uanca sacrificauan con perros porque ellos comian perros y aci sacrificauan con ello y con coca y comidas y sangre de perro y mollo y aci dizen que dezia. señor uaca caruancho uallullo no te espantes quando digere. uac. que ya saues que son nuestros ganados. y aci hasta oy dia les llaman uanca alcomicoc y algunos por no quebrantar la ley que tienen comen todauia a los perros y se le deue castigar por ello. aymarays sacrificauan quichicalla con plata y oro y con cinco ninos y carneros pacos y agi lana de colores en cada año y los demas yndios chinchaycochas tarmas yauyos guanoco guaylas chachapoya canari cayanpi quito angarays tanquiua sora lucana andamarca parinacocha quichiua sacrificauan cada uno en sus uacas ydolos que son muy muchos que por prolixidad no lo pongo que a cada destos sacrificauan con criaturas y con oro y plata y rropa y comida y uaxillas de lo que hallauan en todo chinchaysuyo sus sacrificios. (de los

268 **(270) IDOLOS I VACAS**

DE LOS ANDISVIOS sauaçiray pituciray
otorongo en la montana del antisuyo (de los

269 **(271) IDOLO I VACAS**

de los andisuyos. sacrificauan los yndios questauan fuera de la montana llamado haua anti adorauan al ticre otorongo dizen que le enseno el ynga que el mismo se auia tornado otorongo y anci le dio esta ley y sacrificauan con sebo quemado de colebra y mays y coca y pluma de paxaros de los andes los queman y adoran con ella a los otorongos. acimismo adoran los arbores de la coca que comen ellos y aci les llaman cocamama y lo bezen luego lo mete en la boca. sacrificauan andesuyo al serro y uaca ydolos de sauaciray pituciray con dos ninos y conejos blancos y coca y mullo y plumas y zanco sancre de carnero. otro tanto hazian con otros muchos ydolos y uacas que auia que por prulixidad no la pongo. y de los de la montana no tienen ydolos nenguno cino que adoran al tigre otorongo y al amaro culebra cierpiente con temoredad adoran que no porque sea uaca ydolo cino porque son feros animales que come gente que piensa que con adorar que no le comera y

no le llaman otorongo con el miedo cino achachi yaya. al amaro le llaman capac apo amaro y aci el ynga quizo llamarse otorongo achachi ynga amaro ynga (de los

270 **(272) IDOLOS I VACAS**

DE LOS COLLASVIOS uillcanota carnero negro en el collao (de los

271 **(273) IDOLOS I VACAS**

de los collasuyos hatun colla puquina colla uro colla cana pacaxi. poma canchi quispillacta. callauaya. charca. chui hasta chiriuana todo la prouincia de collasuyo. collas sacrificauan puquinaurco. calacirca. suriurco. sacrificauan con carneros negros y sestos de coca y con dies ninos de un año y conejos y mullo y pluma de suri quemandolo saumauan a las dichas uacas ydolos y sacrificios. puquina colla uro colla sarificauan (*sic*) con carneros blancos de cuyro y baxilla de barro y mucha chicha de canaua y moraya y mollo comidas y pescado fresco y seco echauan a la laguna de poquina y lo consumian. a la uaca de titicaca sacrificauan con mucho oro y plata y bestidos y con beynte ninos de dos años. los pomacanches sacrificauan al serro de canchisirca con oro y plata y otras mundicias quemandolos y enterrandolo con un nino y nina de doze años los sacrificauan. acimismo en otras uacas ydolos que ay muchas que por prolixidad no lo escribo lo mochauan y sacrificauan cada pueblo y cada prouincia en cada año como estaua ordenado por los yngas a sacrificar a los ydolos y uacas y de todo ello les dauan cuenta y Relacion al dicho ynga y lo hacian estos dichos sacrificios en presencia de los corregidor tocricoc y de los jueses michoc yngas estos enbiaua por la posta y chasque a la cauesa deste rreyno abisar de lo que pasa del sacrificio (de los

272 **(274) IDOLOS I VACAS**

DE LOS CONDESVIOS coropona en los condes (de los

273 **(275) IDOLOS I VACAS**

de los condesuyos ariquipa conde huncullpi y collaua conde cuzco conde uaynacota toro achanbi pomatanbo condesuyos que cada uno tubieron sus dioses ydolos y uacas puesto de los yngas para el sacrificio que como sacrificauan la uaca ydolo de coropona urco con oro y plata y con ninos de doze años y plumas de pariuana y de uachiua y

coca y mullo y sanco y carne cruda y sangre cruda con ella haziendo sanco y a esto les llamauan yauar zanco y con ello le sacrificaua cada pueblo sus ydolos y uacas que son muchas que no la pongo por ser prolixidad que cada pueblo tenian sus sacrificios senalado por el ynga y aci el ynga les dio ley y sacrificio en todas las uacas deste rreyno con yauar zanco y que comiesen de ello sangre cruda carne cruda y aci por lo acostubrado[139] y ley la que tenian los yndios comen hasta oy sangre cruda y carne cruda dixno de castigo. acimismo en todo el rreyno tenia puesto el ynga que la mar de sur fuese adorado y sacrificado y aci les llamauan mamacocha. mama quiere dezir madre cocha. la mar y aci lo mas adorauan los yungas y tenian sus ydolos jununto (*sic*) a la mar y los uachimis pescadores adoran (los

274 (276) CAPITVLO DE LOS COMUN HICHEZEROS

los comun hechezeros que uzauan en este rreyno y los ay agora de ellos es como se sigue. el primero hichezeros muy malos que uzan de darse uenenos y ponsonas para matar que ellos les llaman hichezero hanpicoc y con ello le mata unos mueren[140] presto otros tarde y se seca un año y se pone como un palo y se muere primero solo el ynga tenia y no tenia otro ninguno y los yndios que tenia desta ponsona luego les mandaua matar tirando con piedras lo mataua a toda su generacion que no quedaua uno ni ninguno cino fuese nino de teta

como los yndios hichezeros para que se enamoren hacian tinquichi. ajuntan al hombre con la muger y haga gastar al hombre dizen que queman en una olla nueua llamado arimanca el sebo con mundiçias con mucho fuego dalli dizen que les llama el dicho hechizero al demonio y lo haze por suerte y obra del demonio el hichesero

como descasan y le desenamoran a los cazados o solteros lo propio como arriua dicho los dichos hichezeros aproeuan y hablan con los del ynfierno.

como se echan maldiciones a unos y a otros haziendo serimonias. dizen que soplan con mays molido y senisa y con sus cauellos del quien le quiere mal para ello dize que procura hurtarsela y se la quema y sopla.

como para saluarse de las manos de la justicia el ladron o matador o el hichesero a los dichos contrarios le sopla con el dicho polbo de mays que llaman uayrap zaran y gueso de defuntos lo soplan y dizen que uan soplando a la justicia y al contrario con ella.

como los yndios tienen custumbre quando les hurtan o le toman quatro masorcas de mays o papas de las chacaras toman las hojas y lo atan en pa (los

275 **(277) COMVN HECHEZERO**

los o en arboles y los pone echando maldiciones en los caminos rreales o por donde an de pasar la gente para que uea al hechor le a puesto maldicion afrenta. queste uso fue antigo.

que los ydolos y uacas mayores que sacrificaua muy mucho el ynga hazia chinchaysuyo. zupayco. zupa raura. quichicalla. pariacaca. caruancho uallullo. ayzabilca pachacamac. ancolla. ancacilla. caruarazo. razubilca. de los andesuyos y del ynga uanacauri. sauaciray. pituciray. achapalla. canacuay. apo tinya. de los collasuyos ausancata. uillcanota. ayayauire (*sic*) poma canchi. de los condesuyos coropona. putina. estos fueron los mas estimados y sacrificado con mucho oro y plata.

otros hichezeros que uzan hasta agora toman un zapo quitan la ponsona de la culebra y con ellos dizen que habla y da ponsona a los hombres y otros hablando con los demonios toman el sapo y le coze la boca y los ojos con espinas y le atan pies y manos del sapo y lo entierra en un agugero adonde se asienta su enemigo o del quien le quie[re] mal para que padesca y muera y alli no se muere el sapo cino que padese y para esto tienen y crian zapos y culebras y le da de comer y le cirue esto tubo un yndio don diego suyca del pueblo de santiago de chipau su ermana propia fue hichezera y ciendo corregidor martin de mendoza le quemo las culebras en hatun lucan y a los yndios fue desterrado a guancabilca.

otros hichezeros toman un hilo torcido a lo esquierdo con blanco y negro y ponen en los caminos lo estiran y lo ponen como lazos de los demonios por donde an de pasar sus enemigos para que le coxa el lazo y hechisos puesto en ellas hecho sus encantamientos para que cayga en peligro de la enfermedad y padesca y muera el quien quebro el hilo para esto tiene cuydado quando a de pasar el enemigo le aguarda aquella ora el hichezero.

otros hichezeros toman mazorcas de mays que llaman cutizara y sebo y los cauellos y espinas los cauellos del enemigo procura hurtarselas o paga a otra persona a que se las tome del mismo enemigo todo ello entierra en su chacara de su enemigo o en su casa o en parte adonde se acienta haziendo mil serimonias para que muera y padesca trauajo y pobreza con toda su casa y familia. fue castigado por el corregidor martin de mendoza. (otros

276 **(278) COMVN HECHEZEROS**

otros heohizeros (*sic*) toman harina de mays y cenisa y soplan con ellas[141] echando maldiciones deziendo que se hagan n....... derrame por dicho lugar y se haga polbo y con ello .... raderia .... de hazer

algun encantamiento[142] y muchos males a sus enemigos que le quieren mal entre ellos.

otros hichezeros que son uacanquicamayos que dizen de los dichos uacanquis que son unos paxaros llamado tunqui de los andes. otros dizen que son espinas. otros dizen que son agua. otros dizen que son piedras. otros dizen que son hojas de arboles. otros dizen que son colores ychima los quales traen estos dichos uacanquis las yndias entonadas y chinaconas criadas de las espanolas que son putas y mezoneras y tanberas y dizen que algunas espanolas lo traen para enganar a los hombres sus haziendas estas dichas mugeres guacanqueras hazen matarse a los hombres y gastar quanto tiene para ellas y aci quedan pobres

otros hichezeros entrando a dormir a las cueuas y adoran a las dichas cueuas y dize. machay mama ama micuuanquicho allilla punochiuay. cueua no me comays hasme dormir bien y guardame esta noche deziendo esto le dan de comer mays mascado o coca y le enplasta al dicho cueua y hasta este tienpo lo uzan los yndios

otros hichezeros zazerdotes mandan quando nasen dos crias de un uientre o de narises hendido guacacinga o sale de los pies yayuma. uizama. aualla dizen ques hijo de santiago en este tienpo hijo de yllapa y de curi. no le quieren uecitar y ayuna sal y otras comidas y no duerme los hombres con las mugeres acimismo ci se muere algun hombre o muger ayunan sal y todo lo dicho y toman senisa y se las ponen en sus puertas de sus casas aquella noche y toda la noche cin dormir uelan y ueuen y se enborrachan y hazen pacarico y en los cinco dias otro tanto y baylan y comen carne cruda y ueuen sangre cruda todos ellos lo hazen hasta oy que lo e uisto a uista de ojos y dizen ellos camiuanchicmi ricuuanchic y aci me quiere mal los que hazen esto

(layca

277 (279) PONTIFISES VALLAVIZA

LAICA VMV HICHEZERO el gran
hichesero que abia (los

278 (280) PONTIFISES CONDEVIZA

los pontifizes hichezeros laycaconas umoconas uizacomas camascaconas que tenia el ynga y lo adorauan y rrespetauan a estos hichezeros dizen los quales tomauan una olla nueua que llaman arimanca que lo cuesen sin cosa nenguna y toman sebo de persona y mays y zanco y plumas y coca y plata oro y todas las comidas dizen que los echan dentro de la olla y los quema muy mucho y con ello habla el hechizero que de dentro de la olla hablan los demonios y preguntan los pontifises

para ajuntar los hombres con las mugeres o para matalle a qualquier persona para dalle bocado ponsona. y sauen lo que an de pasar y suseder que ellos lo sauen que todo hichezero hombre o muger sauen y hablan primero con los demonios del ynfierno para sauer lo que ay y pasa en el mundo. dios guarde[143] y lo tenga en su mano a los cristianos jesus maria sea comigo amen. esto se escriue para castigar y preguntar por ello a los ydulatras contra nuestra sancta fe catolica.

estos dichos pontifezes puesto de los yngas hazian serimonias con carneros y conejos y con carne humana[144] lo que les dauan los yngas toman sebo y sangre y con aquello ysopeauan a los ydolos y uacas y los hacian hablar a sus uacas y demonios estos pontifises ualla condeuiza laycaconas.

otros hichezeros toman sebo de ca[r]nero y de culebra y de leon y de otros animales y may[145] y sangre y chicha y coca y lo queman y hazen hablar del fuego los demonios y lo pregunta y lo rresponde y dizen lo que a de auer y lo que pasa por ellos lo sauen todos los que comen coca son hicheseros que hablan con los demonios estando borracho o no lo estando y se tornan locos lo que comen coca dios nos guarde y aci no se le puede dar sacramento al que come coca.

en tienpo de los yngas andauan duendes y malos espiritus entre los yndios y anci abia fantasma de los chinchaysuyos andesuyos en aullaypampa y de los collasuyos condesuyos en caraycinga y en los puquinas porque dezian que alli andaua todas las animas de los muertos padeciendo hambre y sed y calor y frio y fuego. (llulla

279 (281) HICHEZEROS DE SVENOS

LLVLLA LAICA VMU hichezero de sueno hichezero de fuego hichezero que chupa hichezeros falsos (otros

280 (282) HICHEZEROS QVE CHVPAN

otros hichezeros hablan con los demonios y chupan y dizen que sacan enfermedades del cuerpo y que saca plata o piedra o palillos o guzanos o zapo o paxa o mays del cuerpo de los honbres y de mugeres estos dichos son falsos hichezeros engana a los yndios y al demonio solo a fin de enganalle su hazienda y ensenalle a los yndios ydulatras. estos dizen que ay enfermedad de taqui oncuy. chirapa uncuy. pucyo oncuy. pacha macasca. capac oncuy. uaca macasca. pucyop tapyascan. sara papa acoya ormachiscan oncuycona de todo son hicheserias ydulatras del ynga que le enseno a los hechizeros.

otros hichezeros due[r]men y entre suenos hablan con los demonios y les

quenta todo lo que ay y lo que pasa y de todo lo que desea y pide estos son hichezeros de suenos y al maneser lo sacrifican y adoran a los demonios estos son sutiles secretos hichezeros que engana a la gente con ello.

los pontifises como ca[r]denales y obispos puesto de los yngas en los mas prencipales uacas fuera de la uaca ydolo del ynga como dicho es de pachacamac ayzabilca. lati. sullco. pariacaca y muchuca billca. uatacocha. paucaray y otros uacas prencipales lo tenian con grandes salarios a estos pontifises menores segunda de los pontifises uallauiza condeuiza pontifizes mayores del sol y de uanacauri.

los hichezeros que fueron como canonigos en las uacas mayores como sauaciray pituciray ausancata. coropona. suriuillca. quichicalla todos los bolcanes deste rreyno seruian asalariados y pagados estos hichezeros de los yngas.

los hichezeros como sazerdotes que seruian en los guamanies y por los apachitas y comun uacas ydolos dioses que abia muchas en el rreyno serbian estos saserdotes confesores estos enganauan a los hombres deziendo que come y ueue y habla las uacas no lo haziendo y aci que todo el rreyno tenia uacas ydolos y a los que no las tenia luego les mandaua matar. todo lo escrito de los pontifeses lo se porque fue serbiendo a cristobal de albornos uecitador general de la santa madre yglecia que consumio todas las uacas ydolos y hecheserias deste rreyno fue cristiano jues. (ati tapya

281 **(283) ABVCIONES AGVEROS**

ATITAPIA ACOIRAQVI tapacuy yaycuan uanazacmi chucic tuco pacpac chicollo nina nina curucta ayzay cuuan uarmi uanonca astaya uanozacmi aబociones pecpe atoc zupayta ayzan camaquita ayzan machacuay acoyraqui puromanca cay uacichic abucion (los

282 **(284) ABOCIONES**

blos dichos abocioneros agueros que suelen tener los yndios antigos de los yngas y en este tienpo lo tienen desto de atitapya tapyauanmi. acoyraqui. tiyoyraqui. quando le paresen o se les entran en sus casas las culebras y cantar de lechuzas y muchuelos morciegalos que los llaman tuco chucic pacpac pecpe chicollom cayaycuuan. taparanco yaycuuan uro nina ayacta. ayzancuuan ychapas maycan uanoson. atocmi zupayta ayzan. uarmitam ychapas carita oyendo bramar sorras o algun animal los yndios agueros dizen que sale y anda cauesas de los bibos o sus brasos o piernas o sus tripas de los honbres o de las mugeres dezian que estos tales yndios auian de murir o partir cada uno de la tierra o de sus mugeres o de sus maridos o los hijos de sus madres y padres o que

an de morir ahogarse en rrios o despenarse o quemarse en el fuego o que se abia de ahorcarse por sus manos como lo hazen en este tienpo que se ahorcan estando muy borracho los changas y lo lleuan todos los demonios y satanas a su casa al ynfierno.

y tienen otro aguero y abuciones atitapya acoyraqui entrando la lechuza. o morciegalo o maripoza o culebra dentro de su casa. o nazer hongo dentro de la caza. de auer mucha pulga dizen carcouanchicmi uanozunmi tucusunmi. dizen que an de acauar de morir todos por ello se les entra. con este dicho abucion creyendo gasta y lo come todo quanto tiene y cada dia esta borracho cin acordarse de dios y de la uirgen maria y de sus santos.

abocioneros creen en los suenos los yndios del tienpo del ynga y deste tienpo quando suenan uru nina dizen que a de caer enfermo y quando suenan ande chicollo y uaychau y de chiuaco o dizen que a de rrinir quando suenan acuyraqui. mayuta chacata chinpani ynti quilla uanun dizen que a de murir su padre o su madre. quando suena quiroymi lloccin que a de murir su padre o su ermano. llamata nacani lo propio. quando suena rutuscam cani que a de ser biuda. mocospa yana pachauan pampas cam cani. callanpatam riconi. zapallotam paquini moscuypi. en es (tos

283 **(285) ABVCIONES**

tos suenos abuciones creyyan que abian de murir ellos o sus padre o madres o los dichos ermanos o en bida auian de partirse de la tierra cada uno o ausentarse y tenian otra manera de abuciones que de .... y auian .... los ojos meneandose rapyan naui pana naui ricuzacmi uacasacmi pitachi ricusac chaquimi sicsen runam samonca purizacmi. alli rinrimi chunyan allin runachi rimauan. ychoc rinrimi chunyan mana allitachi rimauan. uazaymi rapyan. macauan cam. estos son abuciones agueros que tienen los yndios hasta agora y lo creen.

maldeciones que echauan entre ellos lo primero dizen zupay apasunqui maypi ysmoc tantay uarina puric mana pacuspa causac ayamanpas chunca mitacutic runa camacniquip mi cuscan. yntip llacsascan. pachap millpuscan amatac cayuatauan pasca usanquicho hinantiqui colloc mana pacuspa causac maypi ysmoc uacha pocuspa[146] uanoc mana surcayoc uachoc zuua misti uaza pacusca misti uatanaypi yumasca misti pallapacusca.ysullaya.upzapacusca todas las dichas maldiciones se echauan y se echan agora en este tienpo con poco temor de dios nuestro señor y criador.

del aguero que en cada año lo tienen quando coxen mays o papas ocas que nasen dos juntos masorcas o dos papas juntos. o muy grande mayor que todos dizen que es muy mala senal que an de murir y acauar y para esto que no an de morir mandan baylar toda la noche haziendo pacarico uelan la

noche cin serrar los ojos cantando arauayo arauayo arauayo un dia entero canta y ueuen y se enborrachan y comen mucha coca y carne cruda cin sal a esto les llama pacaricuy. lo propio usan y belan toda la noche y cantan y beuen por la salud del enfermo y lo propio hazen quando guardan de pistelencia hazen pacarico. lo propio hazen los uarachicos y rotochicos todo son ygual ydulatra y serimonia uzo del ynga naupa pacha de los yndios uacamuchas y en este tienpo lo usan dixno de castigo. todo lo dicho de los hicheseros lo uide quando el señor cristobal de albornos uecitador de la santa yglecia castigo a muy muchos yndios fue muy cristiano jues castigaua a los padres y a todos. (uacaylli

284 **(286) PROCICION AIVNOS I PENITENCIA**

VACAILLI ZAZICVI LLAQVICVI

penitencia (procicion

285 **(287) PROCICION**

prociciones que hazian los yngas y ayunos y penetencias a los sacrificios un mes no comian ningun manxar ni prouaua sal comia may[147] crudo blanco con yuyos que le llaman ciclla eso comia dos ueses al dia almozaua y senaua y no se rreyya ni dormia con mugeres y cienpre estaua triste cin conuersacion los ojos al suelo y cubierto de luto todos los hombres y mugeres en todo el rreyno esta dicha penitencia lestaua puesto con penas graues puesto la ley del ynga

procicion para echar enfermedades y pistelencias. tirauan hondadas con fuego armados como ci peleasen en la batalla aci lochauan[148] de las ciudades y de las uillas y pueblos de todo el rreyno por mandado del ynga

procicion de tenpestades andauan todo cubierto de luto con uanderillas de sus armas y lansas de chunta dando critos aollando que a los serros y penas daua sonido.

procicion de granisos y del yelo y de rrayos que los echan con armas y tanbores y flautas y tronpetas y canpanillas dando gritos diziendo astaya zuuaruna uacchachac caucayqui cuchuscaayque ama ricuscayquicho.

ayunos y penetencias que hazian quaresma en el mes de la penetencia enero camay quilla hazian esta dicha penitencia huntado las caras con negro ynbijados todos hombres y mugeres con nununya y quichimcha sobre ello todos llorando y cubierto de luto ahollando y dando gemidos y bozes y haziendo llanto y diziendo quilla mama en el mes de utubre. uma raymi quilla. quilla coya mama. yacuc zallayqui. unoc sallayqui. aya uya uacaylli. ayauya puypuylle. lluto puchac uamrayqui. micuymanta

yacomanta uacallasunquim. uacallasunquim pachacamac yaya may pachapim canqui. hanac pachapicho cay pachapicho caylla pachapicho yacullayquita cacharimouay uacchayquiman runay quiman. y anci an usado la ley hasta agora los muchachos de pidir agua a dios y de huntado las caras con negro ynbijados todos hombres y mugeres de los ydulatras y anci el señor don francisco de toledo mando en sus ordenansas los que se huntaren sean castigados cinquenta asotes y no auido rremedio desto que los alcaldes tienen la culpa de ello. (como

286 **(288) AIVNAR DEL INGA**

como tema[149] el sol y las uacas ydolos yndios rrezeruados llamados yanayacu[150] y uayror aclla las monjas de sus dioses estas dichas mo[njas en] toda su uida no hublara con lympres[151] y tenia pastos llamado yntir[152] moyan uayrur aclla y tenia ganados y pastor y sementera y a todos los uanacos y uicunas les llamaua yntip llaman y de los paxaros ala uachiua que en aquel tienpo tenia puesto hazienda de los dioses ydolos deste rreyno.

pistelencia que enbiaua dios en el tienpo de los yngas y en este tienpo tanbien enbia dios su castigo y en el tienpo del ynga llouio fuego y solo el pueblo de cacha del collau y llouer arena rreuentar el bolcan de putina y solar la ciudad de ariquipa con toda su comarca y termino. pistelencia de saranpion y birguelas muy grandicimas en tienpo de guayna capac ynga se murio muy mucha gente y el ynga dizen que se auia metido en una cueua de piedra de miedo de la pistelencia y de la muerte y alli dentro se murio. tenblor de tierra murir mucha gente con ello y en tienpo del ynga no llouer dies anos en tienpo de pachacuti yoga[153] de los ciete anos de hambre de exipto y en este tienpo dizen que rreuentaua las piedras y como se elan las comidas y caer granisos sobre las comidas. y pistelencia de guzanos que destruyen las comidas en las sementeras y dentro de casa polillan. pistelencia de los rratones que destruy toda la cordellera de los llanos y pistelencia de los paxaros y de perdises de los papagayos oritos chiuillos y de los uenados y zorrillas y zorras toda esta pistelencia auido en tienpo del ynga y en este tienpo castiga dios.

dizen mas los dichos biejos y biejas antigos que dios tentaua a los yndios en cada pueblo y que uenia en figura de pobre hermitano y que pedia por dios de bestir y de comer y de ueuer questos pobres dizen que entraua mas adonde hazia fiesta de pueblos en la plaza publica y no dando limosna se bolbia por ello dizen que sucidia muy grandes males y castigo de dios pachacamac. ticze caylla uiracocha que aquel mizero pueblo les tragaua la tierra o cino le cubria el serro y se tornauan lagunas de los escalones de pariacaca y de ysua de apcara como el pueblo

de cacha. y anci quiere y ama a los hermitanos y flayres franciscos los yndios deste rreyno.

de como el ynga puso muy grandes penas y mandamiento a que executasen de que todo su rreyno tubiesen uacas ydolos con el miedo procuraron tener ydolos y labraron de piedra o de palo los que no podian lo labraron de uarro como quiera lo sacrificaron en ellos y les ponian sus nombres y hazian fiestas y anci entraua los demonios en ellos con las serimonias que mando el ynga en este rreyno (ynca

287 **(289) CAPITVLO PRIMERO ENTIERO DEL INGA**

INCA ILLAPA AYA DEFUNTO pucullo yllapa defunto entierro (como

288 **(290) ENTIERO DEL INGA**

como fue enterrado el ynga y abalzamaron cin menealle el cuelpo[154] y le pucieron los ojos y el rrostro como ci estubiera bibo y le bestian rricas bestiduras. y al defunto le llamaron yllapa que todos los demas defuntos les llamauan aya y le enterrauan con mucha baxilla de oro y plata y a los pages y camareros y mugeres que el queria le matan y a la muger la mas querida lo lleuaua por senora coya y para ahogar estos primero les enborrachauan y dizen que le hazia abrir la boca y le soplauan con coca molido hecho polbo. todos yuan balsamados y lo ponia sus lados y tenian un mes el cuerpo y en todo el rreyno hazen grandes lloros y llantos con canciones y mucicas baylando y danzando llorauan y acauado el mes enterrauan y lo lleuan a la bobeda que llaman pucullo con grande procicion y solene. todo aquel mes hasta enterrallo ayunauan sal todo lo acostumbrado y ofresen oro o plata y ganados[155] rropa comida en todo el rreyno. otro tanto se haze con los señores prencipales capac apo y no a otro nenguno en todo el rreyno. acauado de enterrar el otro mes entran a la penitencia y ayunan todos los hijos lexitimos o uastardos y los prencipales todo el rreyno. el terzero mes entran a sacrificar al tenplo de curicancha a la casa del sol a sus oraciones los lexitimos ci es un hijo o dos o tres o cuatro hijos del dicho ynga capac para que sea elexido por el sol para uer a quien le elixe y le llama el sol al menor o al mayor. ci le llama al menor aquel alsa la borla es señor y rrey capac ynga y los otros que queda quedan[156] por auquicona. prinzipe y subrinos y nietos son principes obedese al elexido sus ermanos y los demas señores del rreyno. (de

289 **(291) ENTIERO**

DE CHINCHAISVIOS aya defunto yquima pucullo entierro (como

290 (292) ENTIERO DE LOS CHINCHAISVIOS

como fue enterrado los yndios chinchaysuyos del tienpo del ynga en muriendo hasta cinco dias no le enterrauan. esa noche uelauan y ayunauan la sal y otros rregalos luego matauan un carnero y los comian crudos o cocidos pero no auian de tener sal ni agi y ueuian sangre cruda o que hazian llapisca con papas sangre cruda. y al defunto le dan de comer y de ueuer mucho mas al ynga y a los señores capac apo alli es la grande comida de sangre cruda y carne cruda por comer aquello uan todos a llorar y cantando sus canciones y bayles y mucicas lloran y dan bozes y gritos y llantos al que llora mas a esa les enborracha y ueue mas y toma mas rracion de carne y de comidas y a la maystra del cantar y tener buena bos de llorar esa le caue una pierna de carnero. todo son borracheras y al defunto dizen que le lauan el cuerpo y le bisten todo sus bestidos y plumas y juyas de plata o de oro y le ponen en unas andas y uan a la procicion como dicho es cantan y uan saltando y llorando cada ayllo y parcialidad como su custumbre. en los cinco dias le lleuan a enterrar con la procicion y aci dize pichicanmi y en los dies dias otro tanto dize chuncanmi y la biuda todo cubi[e]rto de luto no se le parese su cara y le tresquila. y en los says meses otro tanto y en el ano otro tanto. y la buena biuda haze durar esta fiesta dos años. y en cada fiesta del defunto mucho sermon de los yndios ancianos y curacas camachicocconas alli les ajunta a todos sus parientes sercanos con grandes castigos les amenasa y le manda que sea trauajador y umilde a la justicia y al ynga y a los prencipales. (de

291 (293) ENTIERO

DE ANTISVIOS uitaca arbol yquima
aya entierro (como

292 (294) ENTIERO DE LOS ANDISVIOS

como fue enterrado los yndios andesuyos dizen que lloran un dia y hazen gran fiesta entre fiesta ajuntan con el llorar y cantar en sus cantares y no haze serimonias como los yndios de la cierra ni los yungas como son yndios de la montana que come carne humana y aci apenas dexa el defunto que luego comiensan a comello que no le dexa carne cino todo gueso luego que acaua de suspirar le bista unos bistidos de plumages que ellos les[157] hazen y quitan la plumeria y le desnudan y le lauan y comiensa a hazer carneseria e[n] ellos. toman el gueso y lo lleuan los yndios y no llora las mugeres ni los hombres y lo mete en un arbol que llama uitaca adonde los guzanos lo tenia hecho agugero alli lo meten y lo tapean muy bien y dalli nunca mas lo uen en toda su uida ni se acuerda de ello ni saue ninguna serimonia como los yndios de la cierra

que al defunto hasta metelle en la boca oro y plata y coca lo hazen y lo entierra[158] con sus ojotas y bestidos y comidas. con todo ello entierra hasta los topos de plata lo entierra dizen que se la lleue. hasta este dia tienen el custumbre en bolbiendo el ojo el padre lo echan y en ausencia del padre lo entierra como naupa pacha no se le oluida desto. (de

293 **(295) ENTIERO**

DE COLLASVIOS ayan
otapa entierro (como

294 **(296) ENTIERO**

como fue en~~en~~terrado de los yndios de collasuyos. Pri[mero] bistenle y luego le lloran en el primer dia y en los cinco les entierran asentado con mucha bestidura y baxillas de oro y de plata y de barro ci es yndio pobre le hazen lleuar mucha comida y al defunto le enbia otros yndios o yndias a otros defuntos a sus padres o a su madre o a los parientes y ermanos y amigos le enbia de comer o chicha o agua oro plata baxillas y rropa o de otras cosas y con ello le entierran al defunto en los cinco dias como dicho es. en los dies dias tornan a llorar y enbian otro tanto. entonses los queman y dizen que cuando la llama del fuego da sonido dizen que lo rreciben los defuntos y que uan derecho a caraypampa. los chinchaysuyos y andesuyos y los collasuyos condesuyos se uan los defuntos derecho a puquinapampa. y a coropona que alli se ajuntan y dizen que alli tienen mucha fiesta y conuersacion entre los defuntos y defuntas. que pasado dalli uan a otra parte adonde pasan muy mucho trauajo hambre sed y frio y en lo callente mucho calor y aci le entierran con sus comidas y ueuidas. y cienpre tienen cuydado de enbialles de comer y de ueuer y en los seys meses hazen otro tanto sus fieestas (*sic*) de los defuntos y en el año otro tanto. pero no lo sacan afuera el defunto como chinchaysuyo a la procicion al dicho defunto cino que le dexan estar metido en su bobeda pucullo y le llam[an] el pueblo de los defuntos. amayan. marcapa. hiuirinacan ucanpuni cuna huchasa camachisi. (de

295 **(297) ENTIERO**

DE LOS CONDESVIOS amayanacan utapnaca
cauquiromanata mallco entierro (como

296 **(298) ENTIERO**

como fue enterrado los yndios de condesuyos es como y de la manera que de como de los collasuyos y en el ayunar sal y hazer pacarico y

comer carne cruda y ueuer sangre cruda es comun del rreyno desde los yngas hasta agora. pero dizen que sacan las tripas y hazen balsamo y le bisten muy rrica bistidura y luego le lloran con ello beuen mucha chicha. y meten en la boca plata tanbien es comun esto de meter plata o oro en la boca del defunto y mas dizen que la sal corronpen dizen que aci la muerte corronpe. y por que no mueran presto y aci lo ayunan la sal. y luego para sepultalle edefican unas bobedas como horno de piedra y los blanquean y los pintan de colores y llaman ayap llactan amayan marcapa y otros entierran en penascos y en los serros los guesos questan en quebradas guesos grandes son guesos de los primeros de uari uiracocharuna y de uariruna y de purunruna y de aucaruna entiera en pucullos desde[159] el tienpo de aucaruna. quando se muere luego mata un carnero para que le lleue el quipi y cocaui. y en los cinco dias a de matar otro carnero. y en los dies dias otro carnero y en los says meses otro carnero y en el año otro carnero. y las fiestas susodichas es comun en este rreyno y lo usan todauia todo lo dicho que lo e uisto a uista de ojos y los padre de las dotrinas lo conciente porque mas precian ellos sus rrescates el salario y el pie del altar que otra cosa. antes deziendole y abizandole[160] desto luego manda que lo e[c]he al yndio ladino del pueblo. (la manera

297 **(299) ENTIERO**

la manera del entierramiento de los yungas yndios de los llanos hasta quito y nobo rreyno es un entierramiento. solo muchic alcomico come perro le ent[i]erra[161] con perros como matalle carnero acimismo el ualle de xauxa uanca alcomico quito alcomico todos estos les enterauan a sus defuntos con perros y el sacrificio otro tanto. primeramente yndios de los llanos llora diziendo nanu. nanu. nanu comen y ueuen hasta tornarse locos atonitos y ayunan como los serranos y si halla carne lo comen pero anda mucho pescado y camaron. lo primero al defunto le destripan y le quitan toda la carne. y las tripas y carne lo meten en una olla nueua y los guesos amortaxa con una manta de algodon y lo cose y cini con sogas de cabuya que llaman toclla muy alinado luego le pinta con colores de encima al defunto y la carne y el defunto lo mete en su bobeda y le haze asentar con sus padres y madres y parientes cin allegar a otro ayllo y ani se entieran[162] los yungas.

lo que uzauan en tie[m]po de los yngas y en este tienpo lo esta uzando los yndios en este rreyno despues de auer enterrado sus defuntos las biudas y parientas y ermanos en los cinco dias se uan a lauar al tincoc yaco se laua ellas y todo su rropa y despues proeua para sauer ci an de morir presto. adonde se lauan tienen en todos los pueblos sus hermitas antiguas una bobeda que tiene dos puertas que entra una puerta y sale por otra puerta y ci se tarda de salir dizen que es mala senal y que a de

murir muy presto y otros hazen unas asecyas rredonda de arriua entra un cano de agua y de auajo se haze una secya sola y que de arriua suelta la agua la biuda y ci se junta ygualmente la agua dizen ques buena senal y que no a de murir y se se tarda la agua por el otro cano y no se ajunta ygual dizen que es mala senal que a de murir presto y en esto del aprueuamiento dexan sus lutos o chunbis o uinchas o las ojotas por senal y en algunos pueblos hazen las prueuas en las asecyas adonde se lauan y tuerzen unos hilos a lo esquierdo de blanco y negro alli dexa la biuda el hilo como lazo puesta tirado a la otra parte de la agua y a la otra de manera que lo uean las personas con ello encanta y serimonia y pacarico ueuen y baylan y toda la noche hazen ydulatra. (aclla

298 (300) PRIMER CAPITVLO DE LAS MONJAS

ACLLACONAS auadesa
mamacona monjas (las

299 (301) ACLLA

las uirgines que los yndios les llaman acllacona que auia en tienpo del ynga son los ciguientes casas y depocitarios de monjas. que auia de seys maneras uirgenes de los ydolos y otros says maneras de uirgenes comunes y en cada lugar en el rreyno.

uirgenes de ueynte años la primera guayrur aglla uirgenes que seruian al sol y a la luna estrellas chasca cuyllor chuqui ylla. estas dichas uirgenes en su uida no hablaua con los hombres hasta murir y an de entrar de 20 años.

uirgenes del ydolo guaca de uanacauri ydolo de los yngas que se llama estas uirgenes sumac aclla que no pecaua ni trataua con los hombres. estas eran de edad de treynta años y muria en ellas.

uirgines de los prencipales uacas ydulos que son de los uayror aclla sumac de edad de ueynte y cinco anos los quales son uirgenes perpetuas hasta murir.

uirgenes de los segundo uacas ydolos que se llamauan sumac acllap catiquin de edad de treynta y cinco años questas hilauan y texian la rropa de las uacas ydolos de este rreyno muy delicadas como zeda.

uirgenes de los uacas ydolos menores aclla chaupi catiquin sumac aclla de edad de quarenta años que seruian en las sementeras y rropa en el rreyno.

uirgenes pampa acllaconas de las que serbian a la luna y estrellas y los demas uacabilcas ydolos dioses comunes las quales fueron estas mugeres texedoras de chunbes faxas y uinchas y chuspa uatus y chuspas ystalla y otras galanterias. de edad de cincuenta años y nunca pecaua y eran hijas de los auquiconas principes yngas.

suirgenes aclla de los yngas questos eran hermosas y le serbian a los yngas eran donzellas questas texian rropa y hacian chicha y hacian las comidas y rropa y no pe (cauan

300 (302) VIRGENES

cauan con ellas fueron de edad de ueynte y cinco años ninas.

uirgenes comunes aclla pampaciruec en todo el rreyno puestas y sus casas se llama acllauaci acllap chacran y sus sementeras. para seruir los tanbo rreales y seruir fi[e]stas y se sacan destas comunes para rrepartir para el beneficio de las comunidades y sapci las sementeras y rropa como aui[a] uisto y se enformo desto el señor don francisco de toledo bisorrey mando que las solteras y biudas trauajasen en todas las comunidades de sementera y rropa y de sapci y los solteros en los ganados y questos de says años saliesen de la dotrina y que entrasen a la comunidad entiendese muchachos que no muchachas en la dotrina en este rreyno.

las uirgenes acllas que sacan las cantoras y mucicas y mucicos y flauteros tanboreleros que le cantan al ynga y a la señora coya y a los señores capac apoconas y a sus mugeres y para fiestas y pascuas casamientos y bautismos uarachicos rutochicos y fiestas del año y meses todo lo que manda los yngas estas donzellas tenian de edad de doze años escogidas de buena bos y donzellitas.

otra casa de donzellitas aclla llamado uinachicoc aclla que entrauan de quatro años las muchachas que aprendian a trauajar texer hilar y lo demas cosas que se les mandaua questas aprendises eran de dies años entrando de quatro años estauan en esta casa hasta dies años aprendian oficio de muger.

otra casa que llamauan mamacona: que era casa comun yndias tanbien eran uirgenes las escogidas dexedoras para la rropa y para las chacaras sementeras y eran muy mucha gente de edad de cinquenta años hasta cien años trauajaua estas dichas donzelas purun uarme acllacona uinay do[n]zella.

otra cas[163] de acllaconas del mismo ynga que alguna destas eran uirgenes algunas estauan corronpidas y amanzebas del mismo ynga eran hijas de prencipales y estas se ocupauan solo en hazer rropa para el ynga mejoor (*sic*) que tafetan y seda y hacia linda chicha que de tan bueno maduraua un mes llamado yamor toctoy (asua

301 (303) PRIMER CAPITVLO DE LA IVSTICIA

asua y lindas comidas para el ynga estas fueron de treynta años. jamas pecauan con otra persona ni aunque fuese muger de pobre yndio no

auia de pecar con otra persona en toda su uida y despues de muerto el dicho su marido nunca fue adultera tenia esta ley y buena y santa cristiana ci conociesen a dios que la crio y rredimio fueran muchas sanctas en este rreyno

el ynga ni los señores ni yndios en este rreyno no escogian mugeres cino el ynga lo rrecibia dado del sol y de los pontifises y los yndios rrecibian del ynga rrecibian uirgenes. que la muger no le conose ni le a hablado al hombre ni el hombre a la muger estaua el hombre en quito o en chile o en otra parte le rrepartia a la muger entonses les dotaua su pobresa de la parte de la muger y de la parte del hombre y entraua el cunado que le llaman maza.tucune uillani.

IVSTICIA y castigos y preçiones y carzeles de los yngas y demas señores prencipales y consejo Real deste Reyno para el castigo de los malos primer carzel de los traydores yscaysonco auca llamado sancay carzel de las çiudades y uillas y pueblos se llamaua pinas uatayuaci. primer castigo de justicia (sancay

302 (304) CASTIGO IVSTICIA

SANCAI INQVICICION yscay sonco auca… (?) yaya pachacamac uanazac yaya cay soncuypa yuyascanmi caypaccho yaya yuma uarcanqui mama uachauarcanqui zancay suclla mi cuuay huchazapa soncuyta maypim canqui huchazapapac camachic.quispichiuay runacamac dios castigo (castigos

303 (305) PRIMER CASTIGO DESTE REINO

castigos y preciones y carzeles de los yngas para la justicia que tenian en este rreyno para el castigo de los malos. zancay carzeles de los traydores y de grandes delitos como de la inquicicion zancay deuajo de la tierra hecho bobeda muy escura dentro criado serpientes colebras ponsonosas animales de leones y ticre oso. sorra. perros. gatos de monte. buytre. aguila lechusas zapo. lagartos. destos animales tenia muy mucho para castigar a los uellacos y malhechores dilenquentes auca. yscay songo. suua. uachoc. hanpioc ynca cipcicac. apuscachac a estos dichos le metian hatun huchayoc para que la comiesen bibo y algunos no las comia por milagro de dios y lo tenia dos dias enserrado dizen que se sustentaua con tierra y se saluaua destos animales luego mandaua sacar el ynga y le daua por libre cin culpa y aci lo perdonaua y lo bolbia la honrra y anci dizen quescapaua desta carzel llamado zancay. estos dichos carzeles auia en las ciudades y no podia auer en otra parte porque no se podia sostentarse cino que solo el ynga lo podia sustentallo ni lo podia tener otros señores deste rreyno por lo

primero que solo las grandes ciudades rrequeria tenella y lo segundo la magestad del ynga era justicia mayor. lo tersero con este miedo no se alsaua la tierra pues que abia señores desendientes de los rreys antigos que eran mas que el ynga con este miedo callauan. (pinas

304 **(306) DE LOS INGAS I DE SV CONZEJO**

PINAS CARZELES huchayoc auqui prinsepe yuyaymi apauan uacaymi apauan caycan soncuyta nacaycosacmi haray haraui pinasuaci uatayuazi cachariuaytac. castigo
(pinas

305 **(307) EL SEGVNDO CASTIGO**

pinas el segundo carzel que a los prencipales y a los demas yndios se castigauan en estas carzeles y mandaua que no durasen tanto tienpo cino que luego les sentenciaua a la muerte o a afentar[164] y castigos o tormento que ellos les llaman chacnay chocllauan chipanay uillaconanpac y se le hallaua le sentenciaua[165] como dicho es a muerte o asotes destierro a las minas o a las ocupaciones y trauajo de luccre del ynga no sentenciaua a las galeras porque no las auia. la comida daua su rracion y seruicio pero que no le daua lugar que hablase con nadie. tanbien auia protetor los questauan serca del ynga le ayudaua a este les llamaua runa yanapac uaccha yanapac. como dicho es que tenia otro aposento y corral y patio y casa adonde le tenia preso a los prinsepes auquiconas y a los señores grandes como capac apo hunoc apo. guamanin apo. uaranca curaca. solo estos dichos tenia en esta casa preso y con alemento y mucho rrecaudo y seruicios y aparato. se deuia tenella por que fuesen seruido los grandes señores destos rreynos que el propio ynga les yua a uecitar y las señoras coyas y los prinsepes auquiconas y nustas le becitauan a esta casa grande y a los demas carzeles de los pobres no les uia cino que tenia mandado para que den rrecaudo alemento a los pobres y aci tenia estas dichas hordenes y preciones en todo su rreyno y en las ciudades. (uimpillay

306 **(308) DEL INGA**

VINPILLAI. CASTIGOS DE ADVETEIRAS[166] uachoc
quilliscachi ynca huachoc haplla uanuy auca
huchaymi yncallay castigo (castigo

307 **(309) EL TERZERO CASTIGO**

castigo de adulteras preguntaua ci se consentian los dos para auello de castigar ygualmente fue sentenciado a muerte tirandole con

piedras en el citio que le llaman uinpillay. y ci le fuerza el hombre a la muger sentencia al hombre a la muerte. a la muger le sentencia ducientos asotes con soga de toclla y destierro al depocito de las monjas acllaconas para que cirua toda su uida en aquella casa ya no haze uida con su marido porque fue afrentada uachoc adultera y ci lo forso la muger al hombre le sentencia a la muger a muerte y al hombre a los asotes y destierro a la montana a los yndios chunchos para nunca mas pareser y se se consienten los dos mueren juntamente y no le an de enterrar que alli le an de comelle los buytris y soras y los guesos a de estar por los suelos tendido. questa justicia y ley tenia en todo el rreyno puesta y los[167] castigaua los corregidor tocricoc y los jueses michoc y jues de comiciones quilescachi cimi apac y anci andaua la tierra muy justa con temoridad de justicia y castigos y buenos egenplos con esto parese que eran ubidente a la justicia y al ynga y no auia matadores ni pleyto ni mentira ni peticiones ni proculadrones ni protetor ni curador enteresado ni ladron cino todo uerdad y buena justicia y ley. (anta

308 (310) DEL INGA

ANTACACA ARAVAI CASTIGOS DE VIRGENES
tasquecona uacllispa huchallicoccuna equeco ynga antacaca
cobre pena castigo (castigo

309 (311) EL QVARTO CASTIGO

castigo de donzellas y de donzeles. los castigos que hazia para que se guardasen el bien y onrra de la donzel y donzella deste rreyno y pulicia y buena justicia y gouierno y anci los dichos forzadores de las mugeres donzellas o forzadores de las mugeres a los donzeles y anci en aquel tienpo se castigaua ci se consentieron los dos el hombre y la muger sentencian a muerte colgado bibo de los cauellos de una pena llamado arauay o de antacaca o de yauarcaca alli penan hasta murir dizen que fue muy lastima que alli canta sus canciones araui y dize yaya condor apauay tura guaman pusauay mamallayman uillapuuay nam pisca punchau mana micosca mana upyasca yaya cacha puric qui[l]ca apac chasqui puric cimillayta soncollayta apapullauay yayallayman mamallayman uillapullauay. y mueren colgado ci le forso el hombre muere solo y se le forso la muger muere la muger solo el acometedor y el que se dexo acometerse lleua castigos asotes con chocllocopa un asote de cabuya en la punta hecho pelota de dentro tiene piedra que le muele las entranas con ella le da cinquenta asotes y le saca media muerta. al yndio o a la yndia curanle y le sana dello y esta nunca mas se a de casar ni a de ser manseba en su uida porque le matara por la ley que tienen

y porque en su uida ya fue adultera de la uirginidad puta publica cin onrra y le desonrro a toda su casta muera. (yauar

310 (312) DE LOS INGAS

IAVARPAMPA. CASTIGO LOS QVE MATA CON PONZONA HANPI*yoc collayocruna uatoc mayo inga amatac ynga uanuy runamicoc* castigo (castigo

311 (313) QVINTO CASTIGO

castigo de los que dan ueuedizos y ponsonas los que mata a los yndios que a estos les llamauan *hanpiyoc. collayoc. runa uatoc ynca uatoc. pachata pantac yma hayca hanpita machacuayta hanpatota. pizacata runa uanochinata uacaychac. caycunata astaya. ayzay uanochi yauar pampapi tucuchon churinuan mitanuan* que estos yndios murian con este castigo todo su casta y ayllo y sus hijos y nietos escapaua los ninos que fuesen de teta porque no sauia el oficio y anci se escapaua de la muerte. a estos no les enterrauan que lo dexauan comer los condores y gallinasos y sorras en el campo este oficio de matador de los adulteron fueron mayo ynga equeco ynga que en aquel tienpo eran uerdugos y anci en todo el rreyno estaua executado esta sentencia el ynga y su consejo que los corregidor tocricoc le sentenciaua y desto le abizan al ynga de todo lo que pasa.

que el ynga tenia citios y lugares deste rreyno senalado para el castigo de los malos en penasgos y serros y rrios y lagunas y carzeles y preciones llamados uatayuaci. zancay y pinas. runa uano chinan, yauarcaca. antacaca. arauay. uinpillay. ancascocha. muyoc hatun yaco.

castigo de los pontifises por sus mentiras o falsos o leuantamientos le castigaua grauemente cin apelacion le sentenciaua hecho quarto le daua a comer a los animales leones y serpientes de sancay este dicho castigo hacia para que fuese fiel y cristiano exenplo en su ley que tubiesen hordenansa (los

312 (314) DEL INGA I SV IVSTICIA

los tubiesen los dicho prinsepes y señores grandes y pontifises y saserdotes y para que aumentase su ley de sus dioses que los saserdotes que no fuesen tan señor apsoluto que temiesen a sus dioses y leys y justicia del ynga y de los principales destos Reynos.

castigo de uirgenes de los tenplos y dioses. luego le sentenciaua que fuese colgado bibo de los cauellos en las penas llamados arauay. aunque le uean hablar y conuersar o enbiar otro que le hablen por ellos con color de pecar con los hombres uista luego les daua esta sentencia

para exenplo de las demas uirgenes y monjas aclla de sus dioses por que no fuesen quebrantado su ley y boto de la uirginidad aun el dicho ynga y los pontifises no le osaron a hablalle y anci auia muchas uirgenes acllaconas. si a estas les entrasen la ley de dios fueran sanctas de ellas.

castigo de los señores grandes y prencipales deste rreyno como dicho es y de los auquiconas yngas rreueldes acimismo de los capac apoconas el castigo fue la carzel de sancay y se les parese enformacion les dan bibo para que coma los yndios chunchos y se executa esta

castigo de las señoras principalas y de coya y de nustas pallaconas les manda atormentar con toclla uasca y ci le hallan culpada le dan a comer a los yndios anti que lo coma biba esta sentencia se executa.

castigo de las mugeres pobres ci les hal[l]an culpadas les echa en un rrio que uiene cricida uatanay mayo alli se muere esta sentencia se executa.

castigo de los uirreys capac apo oydores alcaldes de corte corregidores alguaziles fiscales y otros jueses que los fiscales fueron quillescachis yquecos. estos lleuauan mentira al ynga fueron cimi apac fiscauan a los malos en este rreyno le tenia preso en la carzel de pinas y ci les hallaua culpado dalli les sentenciaua a muerte y castigo exenpl o. (castigos

313 **(315) CASTIGOS DEL INGA**

castigos de caualleros que se dize allicaccona. fuera de los prencipales los quales le llaman allicac hecho merced del ynga y churinpi camachicoc curaca huno. uaranga. pisca pachaca. pachaca. pisca chunga chunga (*sic*) pisca camachicoc questos mandones desde pisca pachaca de quinientos yndios tributarios fueron castigados con hiuaya rumi que le soltauan de alto de dos uaras hacia el lomo con una piedra que sera como medio adobe algunos se muria luego algunos salia medio muerto y desto le curauan y lo sanauan aunque quedauan tollido esta sentencia fue executado en ellos.

castigo de borrachos que a estos les llamauan haplla. machasca. zuua. uachoc. pallco yscay songo. todo este bocablo y pecado entraua al borracho. y anci luego le mandaua matar y ci el borracho bolbia el rrostro a la muger o rreuesaua o hablaua nesedades luego fue muerto y executado la sentencia y la pena y muerte fue mandado que todos los yndios le pizasen en la barriga para que la hiel y la chicha del borracho rreuentase. sentenciaua al borracho el ynga dize aci. *astaya ayzarcoy sarocuychic tauantinsuyo hapllacta llullata yscay sonco machascata*. y aci muere.

castigo de mentirosos y perjuros que dezian llullarimac pachapantac llullata ynti uacabilcata pacha mamata sucaric. castigauan a estos con

unos asotes que llamauan uauquin songo que era texido como cordon y era de cabuya a la punta del asote estaua pegado cuero souado dos dobleses tamano como sapato de nino con ello le dauan ueynte asotes que le sacaua las entranas. esto fue castigo de los perjuros cacimanta nacacuc.

castigo de peresosos y sucios y puercos que no tiene cosa linpia de ellos sucios de cauesa y de la cara de la boca hidiondo y de los pies y manos y de la rropa que (trayan

314 (316) CASTIGO DEL INGA

trayan sus bestidos le castigaua cien asotes con una uaraca y toda la suciadad del cuerpo y de la cara y cauesa pies y manos esta suciadad les daua a ueuer a el mismo o a ella por castigo. y ci no lo litipiaua[168] ni estiercolaua su chacra toda la yerua amarga o no amarga hazia moler y rrebuelto con orines por que no le hiciera dano le dauan a ueuer dos queros o mates grandes en poblico plasa por su peresa y culpa estos castigos estaua executado en los sucios y peresosos.

castigo de traydores contra la coro[na] del ynga y de los señores grandes y contra el sol y lo que manda en la ley del ynga le fueron castigados. que de la cauesa hazian mate de ueuer chicha. de los dientes y muelas hazian gargantilla. de los guesos flauta. de los pellexos tanbor. le llamauan runatinya que es. *aucap umanuan upyason quironta ualcarisun. tullunuan pincullusun caranpi tinyacusun taquicusun* esta sentencia fue executada en este rreyno.

castigo de jugadores es que les manda asotar en los brasos y en las manos cinquenta asotes con la guaraca que en el tienpo del ynga nadie no jugaua ni prencipal ni yndio pobre cino a de jugar por mandado del ynga todo el rreyno an de trauajar. ya que no tenia que hazer hazia soga o trayya lena o paxa para su casa o texia cunpana o hazia soga o hacia ojotas o sobaua pellexo en esto se ocupauan los yndios.

castigo del que fue desubedente y mal criado que no obedese a su padre y madre y a los hombres mayores y justicias y a las mugeres biejas y a todo lo mandado fue sentenciado a los ninos y ninas y muchachos rinrita tipci que los uiejos que tenian muy grandes unas traspasaua las orexas de uanda a uanda que le hacia saltar los ojos afuera y las lagrimas y da critos el nino y a los mayores le dan cinquenta asotes con rricuc uaraca de los biejos. y se executa esto.

castigo de matadores de qualquier suerte que mato al yndio o a la yndia alli le castigan y le matan con piedras. al que le hirio o que le saco los ojos o dientes o le quebro un braso o piernas manda que pague la misma pena del herido y no ase a mas esta es la sentencia executada en estos delitos. (pasquas

315 **(317) CAPITVLO PRIMERO DE LAS FIESTAS**

PASQVAS y dansas taquies de los yngas y de capac apoconas y prencipales y de los yndios comunes destos rreynos de los chinchaysuyos andesuyos collasuyos condesuyos los quales dansas y arauis no tiene cosa de hechiseria ni ydulatras ni encantamiento cino todo huelgo y fiesta rregocixo ci no ubiese borrachera seria cosa linda. es que llama taqui cachiua. haylli. araui de las mosas. pingollo de los mosos y fiesta de los pastores llamamiches llamaya y de los labradores pachaca harauayo y de los collas quirquina. collina. aymarana. de las mosas guanca. de los mosos quenaquena en estos huelgos que tienen cada ayllo y parcialidad deste rreyno no ay que dezille nada ni se entremeta ningun jues a inquietalle a los pobres sus trauajos y fiesticillas y pobresa que hazen cantar y baylar comer entre ellos. (araui

316 **(318) CANCIONES I MVCICA**

ARAVI PINCOLLO VANCA cincaurco queuancalla[169] pingollona pata zerro uiroy pacha collque machacuay cantoc uno uacapunco uatanay mayo canciones y mucica (canciones

317 **(319) MVCICAS**

canciones y mucicas del ynga y de los demas senores deste rreyno y de los yndios llamado haraui y uanca pingollo quenaquena en la lengua general quichiua. aymara dize aci. haray haraui acoyraquicho coya raquiriuanchic. tiyoyraquicho nusta. raquiriuanchic cicllallay chinchircoma captiquicho umallaypi sonco rurollaypi apaycachayquiman unoy rirpo llullam canqui yacuy rirpo pallcom canqui maytac zallayuan caynayconicho chay pallco mamayquim uanoypac raquininchicca chay auca yayayquim uacchacninchicca. ychapas coya capac apo dios niptinca. uaquitac tincuson diostac tinquiuason chay asic nauiquita yuyarispa. utinipuni chay pucllac nauiquita yuyarispa. oncoyman chayani. chicalla ynca. chicalla cino uacay nicllauaytas. suncoyoccho tianqui yacuytam yacta uacaspa cantut patapi zapi uaycapi suyayqui cicllallay.

en la lengua aymara llamado uanca dize aci. *panipani chunaychuna humaca humaca. moczatipi equecista. moczati umacitaman. uca uecchiri taycaman uca haucha auquimin. humaca pani asqui chuymamanca. caualluch an mulach an. cillatatan zazanacata. naunochamca na alochamca. uaccha canqui usin cauracha. zacanacaucinpi. zaranacac. huma cachuna tantacamaca equecista. nacapani poquechanpi hacascac. huma cachuna persara chanca yquiscat. pascotacha yquista. yucochapca hunpachi payatca parachamca haticista yucuchapan chunaychuna chuymama pinacacinta. chicachachuna achamitama. hani cutirihama*

canqui ucinca hani ucsa puti luritamti ucay uruspi hacharpayasman soncochay.

cachiua dize aci. *chanca sauaylla pani. chanca misaylla pani. aya misaylla pani. maytachi cayta sauacurisac cutama llicllacta. maytachi cayta misacurisac ciquisapacta. aya misayllapani chanca misayllapani. maytachi cayta sauacurisac. payacamacta. maytachi cayta pusacurisac tira chupacta chanca sauaylla sauacurimay zacra uinchayquip. misacurimay. pitichunpiquip. uicayro uicayro. apayro apayro. suyror pini sall sall. uayror pini sall sall. chiuilloyqui*[170] *pocoptin. payallapas samoncan chiuilloyqui pucoptin chichollapas samoncan chiuillollay chiuillo.* (uaricza

318 **(320) FIESTA DE LOS INGAS**

VARICZA ARAVI DEL INGA CANTA CO[N] SV PVCA LLAMA
puca llama y y y y haucay pata
fiesta (uaricza

319 **(321) FIESTA**

uaricza araui del ynga las fiestas cantar y baylar uaricza que cantan con puca llama al tono del carnero cantan dize aci con conpas muy poco a poco. media ora dize y. y. y al tono del carnero. comiensa el ynga como el carnero dize y esta disiendo yn lleua ese tono y dalli comensando ua disiendo sus coplas muy muchas rresponde las coyas y nustas cantan a bos alta muy suuauemente (*sic*) y uaricsa y araui dize aci araui araui aray araui araui yau araui uan deciendo lo que quieren y todos al tono de araui rresponden las mugeres uaricsa ayay uaricza chamay uaricza ayay uaricza todos uan deste tono y las mugeres rresponde y el haylle. ayau haylli yau haylli uchuyoccho chacrayqui uchuy tunpalla samusac ticayoccho chacrayque. ticay tunpalla samusac a este tono rresponde las mugeres dize el hombre chaymi coya rresponde la muger ahaylli chaymi palla ahaylle patallanpi ahaylle chaymi nusta ahaylle chaymi ciclla ahaylle el araui y cancion lastimosa que cantan las nustas y los mosos tocan el pingollo morcotollay morcoto llulluchallay llullucha mana soncoyqui queuiccho mana uacay cunqui cicllallay caspa coyallay caspa. nustallay caspa unoy uiquellam apariuan yacuy parallam pusariuan chay llicllayquita rycuycuspa chay acsoyquita cauaycuspa. mananam pachapas chiciancho tuta riccharipti[p]as mananatacmi pacha pacarincho camca coya cam[c]a señora mananachi yuyariuanquicho. cay sancaypi. poma atoc micouaptin cay pinaspi. uichicasca quicasca tiapti palla (uaucu

320 (322) FIESTA DE LOS CHINCHAISVIO

VAUCO TAQUI VACON guanocpampa
paucarpampa fiesta (la fiesta

321 (323) FIESTA

la fiesta de los chinchaysuyos se llama uauco. cantan las donzellas y mosas dize aci taniendo su tanbor. mana taruscha riccho maquillayquip. uaucuycaconqui. mana luycho amicho. cincallayquip uaucuycaconqui. uayayay turilla uayayay turilla. rresponde el hombre soplando la cauesa del uenado y toca aci. uauco. uauco. uauco. uauco. chicho. chicho. chicho. chicho. y los uacones dize aci. panoyay pano. panoyay pano. rresponde el hombre yahahaha yahaha. cuci patapi acllay uarmi ricoclla haycay patapi llanca pata ricoclla. yahaha haha. los yauyos dize yapupu yapo a este tono cantan. y los labradores cantan dize aci. hara uayo hara uayo hara uayo hara uayo. al tono desto cantan las mugeres y hombres. y los pastores llamamiches cantan dize aci. llamayay llama. ynya aylla llama. al tono desto cantan las mugeres y hombres. sauca taqui cocho taqui. ayauaya ayaua. ayauaya ayauaya. al son desto cantan hatun taqui dize. ayauaya ayaua haucay patapi cuci patapi capac yncauan camaycuscayqui maymi. capac apo uaman chaua. poma chaua yaroyuilca. camcho canqui uiracocha. apacochata caxamarcapi capac apo rrey enperadorta muchay coclla. payuan uillanacoclla. uaman poma ayalalla. apo chauap uilcallan uayac pomap mitallan. desta manera procigue cada ayllo hasta quito nobo rreyno desde el cusco cada ayllo sus taquies y sus arauis llaman caua. y de los mosos. cata uari fiestas y mucicas. (caya

322 (325) FIESTAS DE LOS ANDISVIOS

CAIA CAIA VARMIAVCA curipata
anti fiesta (fiesta

323 (325) FIESTA

la fiesta de los andesuyos desde el cuzco hasta la montana y la otra parte hacia la la (sic) mar de enorte es cierra. cantan y dansan uarmiauca ancauallo son muy mucha gente ynfiel cantan y baylan los antis y chunchos dici aci. caya caya cayaya caya caya caya cayaya caya cayaya caya. al son desto cantan y dansan y hablan lo que quiere en su lengua y rresponde las mugeres a este son. cayaya caya. cayaya caya. y uan tocando una flauta que llaman. pipo y al son dello hazen fiesta andan al rruedo acidos las manos unos con otros se huelgan y hasen fiesta y baylan uarmi auca todos los hombres bestidos como muger. con sus

flechas. dize aci el que tane tanbor uarmi auca chiuan uaylla. uruchapa panas catana anti auca chiuan uaylla. y otros cantan cada uno en su ayllo natural desde tanbopata tienen sus taquies y hayllis y arauis de las mosas y de los mosos pingollos. y los antis y chunchos son yndios desnudos y aci se llaman anti runamicoc estos yndios de la montana y de la otra parte de la cierra los yndios ancauallos tienen rropa como los yndios deste rreyno pero son enfieles entre ellos tienen guerra y no puede pasar por aca cino que sestan alla y los andis tanbien son ynfieles. (hauisca

324 **(326) FIESTA DE LOS COLLASVIOS**

HAVISCA MALLCO CAPACA COLLA collapampa
sanchalli fiesta (la fiesta

325 **(327) FIESTA**

la fiesta de los collasuyos desde el cuzco cantan y dansan dize el curaca prencipal. quirquiscatan mallco quirquim capac omi. desde cauina. quispillacta. poma canchi. cana. pacaxi. charca. choquiuito. chuqui yapo. y todo hatun colla. uro colla. comiensa tocan el tanbor y cantan las señoras y donzellas dize aci hauisca mallco. capaca colla. hauisca hila. colla sana. capaca sana. yncapachat. tiapachat. mallco sana. capaca colla sana. hila uiri. mallco uiri. quirquiscatan mallco. aca marcasan pachasan. tiusa hunpachitan. nuestra señora taycasan hunpachiucin. hauisca malco pacha cutipan han illaquimti aca marcasan ychauro. quirquiscatan. collaypampa sanchalli. desta manera procigue todo el cantar y fiesta de todo colla cada uno su natural cantar cada ayllo hasta los yndios de chiriuana tucuman y parauay. cada uno tiene sus bocablos y en ellas cantan y dansan y baylan que las mosas donzellas dizen sus arauis que ellos les llama uanca y de los mosos quenaquena desta manera dizen sus dansas y fiestas cada prencipal y cada yndio pobre en toda las prouincias del collau en sus fiestas grandes o chicas hasta potoci. (aya milla

326 **(328) FIESTA DE LOS CONDESVIOS**

AIA MILLA ZAINATA coroponapampa
saynata fiesta (la fiesta

327 **(329) FIESTA**

la fiesta de los condesuyos desdel cusco. yanauaras pomatanbos cuzco conde qullaua conde ariquipa hazen fiesta y dansan los saynatas y otros cantares y mucicas dize aci. aya milla. saynata saynata. rresponde el

hombre. aao. aao. dize la muger. cayquiro pimanata saynata conarupi manata saynata. a a o. a a o. minaro tipi manata saynata tocllo cocharotipimanata saynata. rresponde el hombre. ocaropimanha acaropimanha. halla. halla. ana ana. acabado esto se le da una rrisa al hombre y anci uan cantando y cada ayllo tienen sus cantares y fiestas senalado y haylles y las mosas sus uancas y los mosos quenaquena en todo condesuyo.

de manera los quatro partes tienen sus bocablos y taquies y los quichiuas aymarays y collas soras y algunos condes tienen un bocablo y aci los collas dize aci. malco castilla pari quirquicitan chunanaca uamillanaca. quirquim moczamocza quirquicina. aca fiesta diosa pachapan quirquis cunapi hacaucincama. niatipi quirquici hiuirinacahamcacamca cochocim. el haylli aymarana dize aci. moyoristi tomani mama. tumiriste aruini mama. todos canta a este tono luego dize el hombre chuna rresponde la muger. oy. uayta. oy. chucho. oy canto. oy. y los parinacochas aymarays quichiua anta ynga mayo. changas angarays soras lucanas andamarcas tanquiuas chocorbos xauxa yauyo chinchaycocha tarma chaclla atapillo guanoco uay. (llas

328 (330) PRIMER CAPITVLO DE PALACIOS

llas atapillo chucay canta caxatanbo conchoco chachapoya quito cayanbi lataconga ciccho puruuay todos tienen sus bocablos y fiestas y los yungas chimo capac. ayanya nucaya. puluya. tomipampa. todo los quales estas fiestas no tiene ningun ydulatrata (*sic*) cino huelgo y fiesta y rregocijo aci los grandes como los rricos y pobres en todo el rreyno y aci le deje la justicia holgar. por eso pongo todas las ydulatras que tenian para que sean castigados de lo malo de lo bueno se guarde.

palacios Reales de los yngas y de señores prîcipales destos Reynos y estaturas y Regalos que tenian y lo tienen hasta oy los principales y de los yndios allicacconas camachicoc mandoncillos y de las señoras coyas y nustas y pallas y capac uarmis y curaca uarmi en todo el Reyno. (yncap

329 (331) PALACIOS REALES

INCAP VACI CVIVS MANCO carpauaci churaconauaci cuyus mango quencouasi cumo (?) puncocamayoc suntoruaci casas del ynga (corte

330 (332) PALACIOS

corte y palacios rreales y casas del ynga llamado cuyos mango quencouaci. muyouaci. carpauaci. suntoruaci. moyouaci. uauyacondouaci.

marcauaci. punonauaci. churaconauaci. acauaci. masamauaci. camachiconauaci. uacchauaci. lo propio tenian los señores capac apoconas. apoconas. curacaconas. allicacconas. tenian la casa conforme la calidad y señorio que tenian en este rreyno y no salian a mas negocio.

como el ynga salia a cazar de uenados y de perdises a un jardin que ellos les llama moya que dalli anima beuiente no les coxe nada solo el ynga y la coya coxen con lasos toclla y tira con su riui y ligas pupa con llicacon y se huelga con su muger coya y auquiconas y nustas y capac apoconas apoconas en el guerto jardin que tenia para ese efecto senalado moya. pasto de fiesta del ynga

tanbien auia truhanes que le llamauan saucarimac. cochorimac estos eran yndios de guancabilca. tanbien auia farsantes a estos les llamauan llamallama. hayachuco que eran yndios yungas. chucareros. saucachicoc. acichicoc. poquis colla millma rinri estos hacian farsas y fiestas.

que el ynga hacia merced a los yndios a estos les llamaua camachicoc. allicac. no se llamaua apo cino como chunga camachicoc.[171] pisca camachicoc en todo el rreyno. *esta merced se les acauaua en ellos y no pasaua adelante de yndio pobre.*

otros curacas y camachicoc auia en tienpo del ynga que no fueron de sangre ni de linage cino curacas de oficios y de oficiales labradores pachaca y de pastores llamamiches y de aluanies pircac chicoc de canteros luccric labradores. estos no fueron hijos de señores rreys antigos cino yndios bajos.

como sale a pie el ynga por la plasa çin que nadie le conosca hecho pobre para uer el mundo y lo que ay.

como le habla a su pontifise y le obedese y hase lo que le manda el ynga y el pontifise y sus aconsejadores que tiene a estos les llama uiza camascacona. (quispi

331 **(333) ANDAS DEL INGA**

QVISPI RANPA topa ynga yupanqui mama ocllo coya lleuan al ynga los yndios callauaya espacio a pasearse pasease el ynga (como

332 **(334) ESTATVRAS**

como el ynga pelea con su enemigo de encima de las andas tira con piedras de oro fino de su pillco ranpa a su contrario al apo pinto guayna pinto y conquista la prouincia de quito cayanbi ciccho lataconga guancabilca canari chachapoya cico chupaycho y le sugeta guayna capac ynga

como el ynga enuento[172] y le enseno a comer coca juntamente le enseno con la ydulatra y dizen que le sustenta. no creo es un poco de uicio apitito uellaca como un espanol tauaquero tiene aquel bicio bicio (*sic*) ypertinente. pero el yndio borracho y coquero es cierto hichesero publico y pontifise del ynga

como le tray de presentes al ynga y a la señora coya los señores prencipales del rreyno. acimismo a los demas capac apoconas le presentauan los yndios deste rreyno.

como el ynga se regalaua de muchos rregalos comia escogido mays capya utco sara y papas mauay chaucha y carnero llamado cuyro blanco y comia chiche conejo blanco y mucha fruta y patos y chicha muy suaui que madoraua un mes que le llaman yamor aca y comia otras cosas que no tocaua los yndios so pena de la muerte.

el almisque tenia[173] y algalia del ynga y de los señores prencipales deste rreyno le llamauan ciyaya almisque yspinco algalia con esto se ahumauan y olian a saumerio de aquel tienpo que los usaron los yndios.

perlas del ynga y de sus prencipales que son piedras preciosas se llamauan quispe perlas. piedras preciosas. umina. cuychi. uaccri y colares[174] se llamaua mullo estas dichas cosas auia en tienpo del ynga en este rreyno.

como se banaua el ynga de dos dias y no se banaua menguante ni creciente porque decia que en tal dia y ora andaua muy lista las enfermedades y peligros del cuerpo y muerte que lo[s] ayres elementos andan sueltos de sus naturalesas y anda encontrado con el cuerpo. (pillco

333 (335) ANDAS DEL INGA

PILLCO RANPA guayna capac ynga ua a la conquista de los cayanbis guancabilca canari cicho chachapoya quito lataconga lleuan los yndios andamarcas y soras lucanas parinacochas a la guerra y batalla de priesa lo lleuan batalla del ynga (como

334 (336) REGALOS

como sale el ynga a pasear con sus lacayos y morriones y estandartes tronpetas y flautas y dansas y taquies y lleua yndios chunchos desnudos por gala y senorear y sale en sus andas quispi ranpa con su coya señora acimismo sale a pelear.

como tenia los yngas y capac apo tanbores grandes con que se holgauan y le llamauan poma tinya y tronpeta guaylla quepa pototo flautas pingollo antara pipo catauari uaroro quenaquena chiuca que abia en este rreyno mucicas ynucaya de los yungas de cada ayllo para fiestas del ynga y prencipales.

como se enamoraua el ynga mas de las señoras principalas de los collasuyos y canchis pacages. por esa uia bolbia muy mucho por ellos y no faborecia a los chinchaysuyos bolbia la señora coya con selos.

como tenia una casa y patio lleeno de pajaros y monos y micos y uacamayas y papagayos y loritos y periquitos y sernicalos y tortolas cucuri y chiuillos chayna y otros muchos paxaros de la cierra y de los yungas. biscachas y laguna de pescado fuentes de agua uiruy paccha cantoc paccha.

como tenia un jardin y guerta para su rrecreacion del ynga acimismo tenia los capac apo prencipales destos rreynos senbrado de uerduras y yuyos rregalos para tenello de serca.

como tenia tanbores hecho de hombres prencipales los que fueron rreueldes y traydores hecho todo el cuerpo entero bestido a su trage hecho tanbor y le llamauan a estos tanbores runatinya y estaua como ci estubiese bibo y con su propia mano tocaua la barriga y el tambor fue checha[175] de la barriga y de otros rreueldes hazian mates de ueuer chicha de la cauesa y flautas de los guesos y de los dientes y muelas gargantilla. (collca

335 **(337) DEPOCITO DEL INGA**

COLLCA topa ynga yupanqui administradorsuyoyoc apo poma chaua depocitos del ynga (como

336 **(338) DEPOCITOS**

como sustentaua el ynga los depocitos deste rreyno llamado collca que auia en toda la prouincia. en los collas de chuno moraya caya charque lana. en los condesuyos en coropona. en los andesuyos y chinchaysuyos en apcara challco sora y en guanacopampa y en carachapampa en todo ualle de xauxa y en todo guanoco en tode (*sic*) el rreyno y en los llanos de mays y de camote y axi algodon y maxno y coca y rumo de todas comidas como de presente parese todas las comidas y collca y su chacra sementeras y moya del depocito que llaman sapci ynca chacra yupacona chacra. ques de la comunidad que los administradores en cada prouincia an de tener las chacras del yngacona aglla. del sol. de la luna. y de uacabilca. de los pontifises y de los caciques prencipales capac apo. apocona. curacacona. allicaccona. camachicoccuna. michoc ynga quilliscachi. uaccha runap chacran lucrin deste rreyno

como aprouaua el ynga todas las cosas aci de los hombres de la fuerza como de las mugeres de su animo para pelear en las guerras y lo hallo de fuerza de los yndios de chinchaysuyos aunque son yndios pequenos

de cuerpo animosos porque le sustenta mays y ueue chicha de mays que es de fuerza. y de los collasuyos los yndios tienen muy poca fuersa y animo y gran cuerpo y gordo seboso para poco porque comen todo chuno y ueuen chicha de chuno y en la comida de abondancia uentaxa los chinchaysuyos y de la fuersa de los ganados lleua de los chinchaysuyos aunque chicos y los de los collas grandotes para llanos y en las ollas y rropa y cunbi y en sementera y oficiales luccric pircac chicoc. aucacamayoc capitanes de fortalesa pucara fue uentajado de los chinchaysuyos en este rreyno.

como el ynga prouaua a los ligeros (que bolaua

337 (339) APROEVA

que bolouo[176] como un gami mandaua a muchos mosos ualleentes que correyesen para cuesta arriua y auajo y llano que quien corria y andaua mas uentaxoda[177] que corriese como gauilanes que caminaua el buen peon caminaua[178] ciete dias de camino un dia que un guaman[179] porque desde el cuzco uenia a dormil a bilcasguaman de uilcasguaman a tayacaxa guaman. de tayacaxa a anchicocha guaman. llegaua a la ciudad de los rreys de lima almosar a estos les dezia el ynga aya poma. aya guaman. aya condor fue ystimado.

como tenia grandes fortalesas llamado sacsaguaman y pucamarca. suchona. callis pucyo. chingana el agugero de deuajo de la tierra llega hasta santo domingo curicancha del cuzco estos fue la gran fortalesa y pucara del ynga hecho de todo el rreyno.

como tenia sus uicios y horadamientos y costumbres antigos de los ygas (*sic*) capac apo ynga y de los otros yngas auquiconas y comunes yngas hanan cuzco lurin cuzco. anta ynga tanbo ynga queuar ynga uaroc ynga quilliscachi ynga uarocondo ynga lari ynga masca ynga acos ynga chillque ynga cauina ynga quichiua ynga yanauara ynga chilpaca yunga. uro collo (*sic*) puquis colla milma rinri. cada uno conforme a su calidad se horadauan las orexas en su ley y serimonia que usaron en tienpo del ynga los yndios y los que se horadan lo usan en esta uida con su serimonia.

como tenia una casa y solar y patio[180] grande adonde comunicauan todos los enanos enanas tinri. corcobados y corcobadas comu y naris hendidos y boca hendidos chictacinca uaca y tenia una perroquia de ellos y lo sustentaua el ynga y tenia chacras en las ciudades. el enano[181] casado con la enana. el corcobado casado con la corcobada. el naris hendido casado con chictacinca para que multiplique. a estos en tienpo de gran fiesta y pascua le rrepartia en la plasa publica unos sestos grandicimos de coca llamado auancari y unos carneros grandicimos de la

plasa se los lleuauan unos cayya con el hato otros le derriuaua los carneros. esta fiesta el ynga y los demas señores se rriyan y se entretenian en esta fiesta en las ciudades. (de como

338 **(340) QVE NO AVIA TRIBUTO**

de como no pagaua tributo al ynga ni a la coya ni a los señores prencipales cino que dauan yndios de seruicio yndios en este rreyno ni a los capitanes ni a nenguna persona de cada pueblo se obligaua el señor y el cabildo de dar yndio mitimays estrangeros para todo el oficio y trauajos y para las demas cosas dauan oficiales de metales de oro y plata estano y cobre yndios labradores y canteros aluani ollero. carpintero. platero. pintores. bordadores y sederos y cantores flauteros. tanboreleros. mucicos. barberos. escriuanos. contadores. farsantes. mayordomos labradores. justicias. pontifises. saserdotes. uirgenes. administradores. camareros y paxes. lacayos y morriones alauarderos. capitanes generales. a estos oficiales en senal de la paga le daua el ynga tres o quatro mugeres y chacras y rropa. y otras galanterias y eran libres ellos y sus mugeres y hijos y hijas de todo el rreyno y lo propio dauan a los capac apoconas y a los apoconas y a los guamanin curacas y no auia otro mas señores questos en el rreyno a qui[e]n obedecia y le seruia y le dauan yndios que les cargaua para serca yndios de callauaya para lejo lucanas y le llamauan yncap chaquin y hasta dalle carneros mays papas agi sal lana algodon pescado y camarones chiche conejo hasta dalle uacamullo. ocororo. cancaua. llullocha. murcoto. llachoc. onquena estas cosas seruian de tributo y no dauan tanto pesadumbre como agora y no sentian los yndios pobres. agora dize tributario quiere dezir esclabo en gran dano de los pobres cristianos

los palacios de todas las ciudades y uillas y aldeas y pueblos destos rreynos. como del ynga y los palacios rreales de principes los palacios de señores grandes capac apo. apoconas. llamado cuyos mango. marcauaci. quincouaci. quispicancha. curicancha. patacancha. moyouaci. quispeuaci. yllacancha. corpauaci. cuchouaci. churanauaci. uauyacondo. corpauaci. y las pla (sas

339 **(341) CONTRATACIONES REGADAS**

sas rreales se llamauan donde se suelen pasearse haucay pata. adonde contratauan[182] cuci pata. adonde uenden cato. los ay en todas las ciudades y uillas y pueblos de yndios.

como sustentaua el ynga todas las guerras y batallas y dauan armas a los capitanes y yndios y alemento y paga y onrra y mugeres escoxidas damas.

como sustentaua a la guarda de fortalesas a los yndios y capitanes a estos les llamauan sayapayac. pucaracamayoc. aucauantincoc. pucarauaraychac.

la magestad que trayyan las señoras coyas y las nustas y pallaconas y otras señoras mugeres de los capac apoconas. apoconas y sus hijas y ermanas de los dichos caciques prencipales deste rreyno.

como los primeros yngas primeros rreys aunque los yngas despues no le quito su señorio sauiendo que le uenia de derecho de sangre y de linage le onrro y le llamo capac apo quiere dezir rrey y señor perpetua.

el ynga quando salia a pasearse[183] salia aconpanado de su bizo rrey capac apo guaman chaua y todo su consejo y oydores pricidente asesor y principes caualleros grandes y secretarios deste rreyno hanan cuzco lurin cuzco auquiconas capitanes sale magestad.

como tenia el ynga rriquesas de oro curi. plata culqui. piedras priciosas umina. rropa pacha. estancias cancha moya. sementeras chacra y ganados llama y otras rriquiesas deste rreyno.

como tenia estatura y talles los yngas gentilhombre y delgado y hermosas coya nusta palla acimismo los de chinchaysuyo y los de los collasuyos gordos y sebosos y los condes flacos delgados y los andes delgados y flacos mal inglinados soberbiosos fingidos y traydores como chile.

y en aquel tienpo como dicho es tanbien abia saserdotes y corregidores y justicias y pasauan por los tanbos rreales los senores deste rreyno y no auia tanto dano como agora. me parese auia muchos cristianos y ci no tubiera ydolos uacas fueran cristianos y se bautisaran fueran unos santos. agora todos son yngas y rreys los espanoles y mas que ynga peor que ynga pues que hazen tanto dano y se despueblan la tierra deste rreyno y lo haze tributario esclabo a los yndios. (yncap

340 (342) VIREI I CONTRATOS CONSEJO

INCAPRANTIN CAPAC APO GVAMAN CHAVA EXCELENTISIMO SEÑOR DVQVE segunda persona del rrey ynga y de su magestad duque de enfante y duque de alua chicchi ranpa segunda persona bizorrey del ynga (yncap

341 (343) EXCELENTISIMO SEÑOR VIREI

yncaprantin virrey del ynga y deste rreyno capac apo guamanchaua yarobilca allauca guanoco aguelo del autor deste dicho libro. que fue segunda persona de topa ynga yupanqui como en castilla el excelentisimo señor duque de alua. que a los dichos uirreys o consejo nunca el ynga le elexia a hombres uajos ni rricos ni caualleros ni a hidalgos ni a sabio

cino que le uenga derecho y antigo rrey. auquiconas. principes y capac apo o apocona. rrays antigos principes. estos mandaua la tierra y a los dichos guamanin apo. uaranca curaca. allicaccona. camachicoccuna no les daua ranpa ni uanto porque son yndios mandoncillos. camachicoc allicac yndios hecho merced a estos nunca les daua cargo grueso ni gouirno (sic) del rreyno y aci uno no mas fue su segunda y uirrey comia y ueuia y se holgaua comunicaua con el y no auia otro y enbiaua a chile y a quito en su lugar y aci le llaman capac apo guaman chaua yncaprantin taripac tauantinsuyo runata. ci no fuera de muy gran linaxe no le obedeciera otros señores grandes deste rreyno y se alsarian la tierra y ci de yndio mitayo uaxo se haze señor como agora se agrauiarian otros de buena sangre y linaxe. y aci autorisa capac apo guaman chaua en sus andas de pardo chicche ranpa uirrey su tiniente general y capitan mayor y segunda persona de la magestad del ynga de los chinchaysuyos andesuyos collasuyos condesuyos de los quatro rreynos se dize tauantinsuyo desde el cabo de la montana de chile hasta el cabo y montana de nobo rreyno desde la mar de sur hasta la mar de enorte toda la cierra toda la montana toda la cordellera y llanos arenal de mar gran señor de su rreyno sugetaua y rreynaua el ynga y su segunda capac apo guaman chaua yarobilca allauca guanoco. (hanan

342 (344) CONZEJO ALCALDE DE CORTE

HANAN CUSCO INGA CAPAC APO VATAC alcalde de corte (capac

343 (345) ALCALDE DE CORTE IVES

capac apo: uatac yncap cimin manta alcalde de corte que ua a prender a un señor grande capac apo porque fue rreuelde yncapac yscay sonco yncata cipcicac noca ynca casac nec apo cullic chaua del pueblo de caxatanbo del ayllo chiccay y lleua por senal mascapaycha tuson del ynga y prouicion para dar fe al señor que ua a prender y como le a de prender y traer preso a buen rrecaudo ante el ynga y a todo su consejo para que sea castigado a otros exenplo y ua despachado por el ynga y su consejo y pontifises a estos señores jueses no se elixe a ombres rreueldes ni a pobres ni a ladrones a cohechados cino leal y justiciero hombre de uerdad ci le halla culpado no le perdona y ci no es culpado tray enformacion uerdadera como cristiano y uien saue que a de murir y da buena cuenta y se ylixe de los yngas hanan cuzco y lurin cuzco o caciques prencipales que aya seruido la magestad del ynga para que trayga buen rrecaudo y se cumpli o (*sic*) executa lo mandado del consejo rreal del ynga y de sus señores jueses capac apoconas. justicias deste rreyno (chacnay

344 (346) ALGVAZIL MAIOR

CHACNAI CAMAIOC LVRIN CUZCO alguazil mayor (uatay

345 (347) ALGVAZIL MAIOR

uataycamayoc. chacnaycamayoc lurin cuzco ynga alguazil mayor. a estos les llamaua uatay[184] camayoc porque prendia. chacnaycamayoc eran alguaciles menores. a este oficio no le elexia a yndio pobre cino a hijos uastardos o sobrinos de los yngas ya que le elexia este dicho cargo y oficio a fiel yndio hanan cuzco o lorin cuzco ynga anta ynga quilliscachi ynga o a los hijos de los prencipales de la parcialidad de guanoco y no a otro nenguno y aci porque fueron grandes seruidores de la corona rreal del ynga los yndios guanocos fieles como en castilla los biscaynos aci le dio muchas tierras y muchos pueblos en este rreyno a los yndios guanocos chinchaysuyos sugeto de capac apo guaman chaua yarobilca allauca guanoco y a sus hijos le dieron muchus cargos y oficios beneficios en todo este rreyno. no les dio ningun cargo a los chachapoyas y canares porque fueron yndios rreueldes y ladrones ynbosteros. quando les enbiaua a prender a los cuerpos de los prencipales menores lleuaua por senal la chuspa y ojotas del ynga y prouiciones y mandacto expresa rreal de la magestad del ynga y de todo su consejo aprouado por los pontifises sale a prender la justicia y jues rreseptor deste rreyno. (tocricoc

346 (348) COREGIDOR DE PROVINCIAS

TOCRICOC IVES MICHOC tanbo ynga corregidor (tocricoc

347 (349) COREGIDOR

tocricoc jues michoc estos yngas fueron de la parcialidad de tanbo ynga o auquicona de los que tenian las orexas quebradas o pies o manos mascos. fueron corregidor de prouincias y jueses que uan a tomar cargo y[185] rrecidencia. estos algunos fueron de los hijos uastardos auquiconas o nietos o bisnetos de los rreys yngas destos rreynos. hanan cuzco o lurin cuzco. que fuesen de los principales de los anta y mayo o queuar uaroc acos cauina de los yngas que tienen orejas la casta de ellos les enbia a ser corregidor en las prouincias y no auia tiniente cino los mismos prencipales de cada prouincia como dicho tengo estos se elexian de los mancos y danados o quebrados los dientes porque ya no ualia ni consentia a que entrasen al sacrificio de sus dioses y uacas ydolos y anci fueron mandado a las prouincias. y ci es menos de un ojo ya no le quiere uer el ynga que

no sea de prouecho para seruir la magestad del ynga ni para guerra y aci les ocupaua en este oficio a los buenos y sanos les ocupaua en guerra y batalla y otros seruicios de bueno y de sano y estos dichos corregidor hazia buena justicia y no rrobaua ne tenia tratos y contratos ni ocupaua en texer ni traxenear ni nadie se quexaua de ellos y aci hasta morir duraua su corregimiento temia a dios y a la justicia y castigos en todo el rreyno. (suyuyoc

348 **(350) ADMINITRADOR** (*sic*) **DE PROVINCIAS**

SVIVIOC GVAIAC POMA APO se-
ñor secretario (suyoyoc

349 **(351) ADMINISTRADOR**

suyuyoc hijo de capac apo guaman chaua fue llamado carua poma. estos dichos administradores de las prouincias fueron hijos de los grandes señores destos rreynos. le dauan estos cargos por que aprendiesen oficios y contar y mandar por que en muriendo sus padre entrasen y supiesen que cosa es gouernar la tierra y aci no se elexia a hombres bajos que los oficios gruesos se ocupasen los hijos de capac apo y aci nunca le dieron estos cargos gruesos a los hijos de los dichos apo ni de curaca. an de tener auilidad y an de ser dilexente y suficiente para ello estos dichos administradores a de administrar las comunidades y sapci y de los de dioses de las sementeras de todas especias comidas y frutas y rropa y ganados y minas como sea de la comonidad y sapci y todo de los sacrificios y de la hazienda de los pobres yndios y de los señoras coyas y nustas y de prencipales para que aumente y no se quiten unos y otros ni tengan pleyto entre ellos para que ayga justicia y los llama miches para que curen y sean buenos pastores y tengan sus quipos y haziendo dar rrecaudos misquillicuy chaura puti de pescado cuchocho uasca apa piruro pine palca de nierbos oxotas todo atado hasta capaso chicoro cancaua llullucha cusuro uaylla ycho pucpus pizaca quiuyo puti hasta lena de la tierra tomaua cuenta. (hatun

350 **(352) COREON MAIOR I MENOR**

HATVN CHASQVI CHVRV MVLLO CHASQVI
CVRACA correon (hatun

351 **(353) COREON**

hatun chasqui churo mullo chasqui estos chasqueros gouernaua este rreyno y era hijo de curaca fiel y liberal y tenia una pluma[186] quitasol

de blanco en la cauesa y traya por que le biese de lejos el otro chasque y trayya su tronpeta putoto para llamar para questubiera aparexado llamandole con la guayllaquipa y por arma trayya chanbi y uaraca. este chasquero se pagaua del ynga y comia del depocito del ynga en este rreyno. el dicho churo chasque estaba puesto de media legua por que fuesen a la lixera dizen que el caracol de hacia nobo rreyno que llaman tumi llegaua bibo al ynga al cuzco y el dicho hatun chasque de cosas pesadas de a una jornada que a estos les llaman hatun chasque. gouernaua estos chasqueros un ynga principe auquicona de todo el rreyno por que no ubiese falta y a estos les benia a uecitar ci an hecho falta y ci tiene alemento y comida como dicho es se sustenta del depocito a costa del dicho ynga y no le mudan en otros yndios porque an de ser fiel y an de ser hijos de los curacas conocidos y que no sea peresoso y que buele como un game y como un gauilan y an de tener rremuda y libre muger y hijos porque de dia y de noche no an de parar y an de tener alli sus chacras en los mismos citios y sus ganados y todo lo que a menester en todo el rreyno y no an de faltar una ora.
(una

352 (354) AMOJONADORES DESTE REINO

VNA CAVCHO INGA CONA RAQVI
INGA mojonador y mededor (sayua

353 (355) AMOJONADORES

sayua checta suyoyoc cona raqui hanan cuzco yngo (sic) una caucho lurin cuzco ynga mojonadores destos rreynos toda la cierra y yunga desde el mojon de uanca y atac ranco. santa catalina. uara uarco. paylliua. tinqui. aci procigue toda los mojones y parte con los yndios yungas y de la cierra y cordellera del arenal de la mar de sur los dichos amojonadores lo amojonaron por mandado de topa ynga yupanqui cada prouincia destos rreynos y cada pueblo de cada ayllo aunque fuese dos yndios aunque fuese uno solo aunque fuese a una yndia o nino les rrepartia sementeras chacaras y pastos y secyas agua para rregar sus chacaras aci de la montana como de la cierra y yungas con sus açecyas de rriego y rrios lena paxa con mucha horden y concierto cin agrauiar a nadie. sacado para el sol y luna estrellas y tenplos y guacas dioses y para el ynga y coya auquicona nustaconas y para los señores grandes capac apo y para los apocona curacaconas allicac camachicoccunas conforme la calidad y para los yndios de guerra aucacamayoc y capitanes cinchicona y para los biejos y biejas enfermos y solteros y solteras muchachos y muchachas ninos y ninas que todos comian cin tocar a las chacaras de la comunidad y sapci y lucri que an tenido y anci estos

dos jueses deste rreyno lo hizieron con mucha horden y claridad y lo sentencio y fue executado acauado el mojon y gouerno estos dichos dos yngas. conaraqui unacaucho yngas en todo este rreyno que no lo podia hazello mejor cin cohecho y buena justicia derecha en este Reyno. (capac

354 **(356) GOVERNADOR DE LOS CAMINOS REALES**

CAPAC NAN TOCRICOC ANTA INGA chocllococha nan bilcasguaman capac nan uedor de los caminos (capac

355 **(357) CAMINOS REALES**

capac nan guamanin que en el tienpo de los yngas auia seys caminos rreales los quales gouerno un ynga tocricoc anta ynga estos dichos caminos rreales con sus atajos. el primero camino rreal por el arenal de la mar de sur por los llanos. el segundo camino rreal por chocllococha carachi quilcata uatacocha urapampa. el terzero camino rreal por guaylla cucho queca machay poma ranra. el quarto camino rreal por bilcasguaman andaguaylas y guamanga tayacaxa xauxa. el sesto[187] camino rreal por la cordellera de la montana. el setimo camino rreal de la misma montana hacia de la mar de enorte puesto por los yngas con su legua y medido amojonado y senalado cada camino de ancho quatro uaras y por los dos lados puesto piedras que ua derecho que no a hecho en todo el mundo los rreys como el ynga y anci se dize camino rreal del ynga y tienia (*sic*) puesto sus guamanies y tanbillos casas adonde se aposentaua y en cada prouincia su juridicion hacia camarico y dauan rrecaudo a los prencipales y capitanes y en cada uno abia chasques y mucho rrecaudo y los caminos muy aderesados y linpios y en las cienegas puesto piedras y puentes. (chaca

356 **(358) GOVERNADOR DE LOS PVENTES DESTE REYNO[188]**

CHACA SVIOIOC ACOS INGA GVAMBO CHACA vedor de puentes (puentes

357 **(359) PVENTES DESTOS REINOS**

puentes de crisnejas grandes que abia en tienpo del ynga como es de bombom. xauxu. ango yaca[189] de sangaro y de uinaca de guanbo la grande amancay aporima uaca chaca sora apcara y de bilcas y de chuschi bilcancho como son otros puentes chicos como de challuanca pampamarca conforme los rrios y otros puentes de palos y balsas que los yndios balseros lo lleuan como en los llanos y en el collau y cangallo y uancayo.

todo lo dicho gouernaua un ynga prencipal acos en todo el rreyno y despues el señor bizorrey marques de canete el biejo mando hazer de cal y canto la puente de lima y la puente de xauxa y la puente de ango yaco. la puente de amancay lo mando hazer agora su hijo el señor bizorrey don garcia hurtado de mendosa marques de canete el moso mando hazer de calicanto la puente de aporima. no a hecho tan gran seruicio de dios y de su magestad ningun bizorrey como el señor marques de canete. agora era muy gran seruicio de dios y de su magestad de que se hiziera la puente de la grande de guanbo porque se muere muchos yndios en cada ues que lo hazen de los rrepartimientos y padecen trauajo ci se hiciera de cal y canto se hiciera una ues y se acauara una ues fuera muy gran merced a los pobres de los yndios haziendose todo los puentes de cal y canto (yncap

358 **(360) SECRETARIO DEL INGA Y CONZEJO**

INCAP QVIPOCNIN CAPAC APOCONAP CAMACHICVININ QVIPOC apo lliuyac poma secretario (de los

359 **(361) SECRETARIOS**

de los yngas y de su consejo rreal que al secretario del ynga le llamaua yncap cimin quipococ[190]. al secretario del consejo les llamaua tauantinsuyo capac apocona yncaconap cimin camachicuynin quipococ estos fueron hijos y nietos de capac apo guaman chaua llamado lliuyac poma. apo poma. y tanbien auia secretario del señor excelentisimo bizorrey segunda persona del ynga capac apo guaman chaua su secretario estos fueron hijos de apoconas. secretarios de los alcaldes de corte que prenden a los señores deste rreyno. estos dichos secretarios onrrosos tenian quipos de colores tenidos y se llaman quilcacamayoc o quilla uata quipoc y en todo el rreyno auia escriuano de cabildo estos asentauan lo que pasaua en los dichos cada pueblo deste rreyno y abia escriuano rreal estos andauan asentando en los caminos rreales y en otras partes y auia escriuanos nombrados estos dichos escriuanos lo lleuaua los jueses y alcaldes a las prouincias para que deje y aciente por quipo y quenta y rrazon estos tenian tanta auilidad pues que en los cordeles supo tanto que me hiciera ci fuera en letra con los cordeles gouernaua todo el rreyno. este fue el buen monteroso que escriuia cin mentira y cin cochecho nenguna era cristianicimos. (tauantin

360 **(362) CONTADOR MAIOR I TEZORERO**

TAVANTINSVIO QVIPOC CVRACA CONDOR CHAVA contador y tezorero (contador

361 (363) CONTADOR I TEZORERO

contador mayor de todo este rreyno condor chaua hijo de apo. a este le llamauan tauantinsuyo runa quipoc yncap haziendan chasquicoc. tezorero mayor dize que este prencipal tenia grande auilidad para sauer su auilidad el yngo[191] mando contar y numirar ajustar con los yndios deste rreyno. con la lana del cierbo taruga enparexaua con la lana a los yndios y enparexaua con una comida llamado quinua contaua la quinua y los yndios fue muy grande su auilidad mejor fuera en papel y tinta. contador mayor hatun huchaquipoc. contador menor huchuy huchaquipoc. cuentan en tablas numiran de cien mil y de dies mil y de ciento y de dies hasta llegar a uno de todo lo que pasan en este rreyno lo acienta y fiestas y domingos y meses y años y en cada ciudad y uilla y pueblos de yndios auia estos dichos contadores y tesoreros en este rreyno y contaua desta manera comensando de uno dos y tres suc. yscay. quimza. taua. pichica. zocta. canchis. puzac. yscon. chunga. yscay chunga. quinza chunga. taua chonga. pisca chunga. zocta chunga. canchis chunga. pozac chunga. yscon chunga. pachaca uaranga. chunga uaranga. huno. pachaca huno. uaranranga[192] huno. pantacac huno. (taripacoc

362 (364) VECITADOR Y VEDOR DESTOS REINOS

TARIPACOC PAPRI INGA

becitador (taripac

363 (365) VECITADOR I JVES

taripac unanchac cauaric estos fueron de los hijos prencipales de papri ynga y chillque ynga esto fueron uecitadores que fueron mandado a todo el rreyno a becitalle los tanbos y monjas acllaconas y depocitos y comonidades y sapci de los yngas y de sus dioses guacas y algunos fueron los quilliscachi equeco. esto hazia para que fuese seruido la magestad del ynga y de los señores bizorreys y prencipales grandes y capitanes y soldados y caualleros y jueses y justicias alguaziles deste rreyno le diesen rrecaudo y todo lo nesesario del depocito de los yngas y estos becitadores pisquisaua otros delitos dizen que ci no lo hallando lleuaua cuentos y mentiras enbustis al ynga y anci le llaman llulla quilliscachi cimi apac lleuaua esta mentira al ynga por que le agradeciesen y aci en uiendo a estos andar en este rreyno no osauan hablar nada por que no lo oyese y decia llulla quilliscachi camiua purin upalla cimita pantanquiman. (capac ynga

364 **(366) CONÇEJO REAL DESTOS REINOS**

CAPAC INGA TAVANTIN SVIO CAMACHICOC APOCONA conzejo rreal deste rreyno (deste

365 **(367) CONZEJO REAL**

deste rreyno que acistia en la gran ciudad y cauesera corte del cuzco el medio de todo el rreyno desde chile y tucuman y parauay y desde nobo rreyno panama santo domingo que se dize en general tauantinsuyo chinchaysuyo andesuyo collasuyo condesuyo y desde el cuzco se parte a dos partes hanan cuzco chinchaysuyo lurin cuzco collasuyo. estos senores prencipales uirreys y principes y capac apo. apo curaca allicac y otros caualleros estauan y rrecidian en la gran ciudad del cuzco estos eran consejos rreales tauantinsuyo camachicoc capac apocona y para el buen gouierno y castigo de justicia de los malos y de los buenos para dalle y hazelle merced gouerno dos yngas los mas prencipales hanan cuzco y otros dos lurin cuzco y quatro senores grandes de la parte de chinchaysuyo y dos señores de andesuyo quatro señores de collasuyo. y dos senores de condesuyo. estos fueron los senores del consejo rreal deste rreyno y en mudando uno destos mudaua a sus hijos o ermanos como dicho es que no se elexia a hombres pobres que no sea de la casta prencipal aunque fuese auil y suficiente ni rrico porque la alteza y rrealeza y magestad no puede comunicar con hijos de pobres picheros y los señores fueran uajos y la magestad del ynga fuera menospreciado. nunca le hablaua yndio o yndia pobre al ynga cino que trayya lengua y asesor para oylle su justicia pero faboreser al pobre guerfano biuda mucho. (mauillauay

366 **(368) PREGVNTA EL AVTOR**

MAVILLAVAI ACHAMITAMA pregunta autor (y muestra

367 **(369) QVE LE DEGLARA AL AVTOR**

y muestra los quipos y le declara y le da rrelaciones los yngas y los chinchaysuyos andesuyos coloosuyos[193] condesuyos al dicho autor don felipe guaman poma de ayala administrador protetor teniente general de corregidor de la prouincia de los lucanas señor y principe deste rreyno que le declara desde[194] primer yndio que trajo dios a este rreyno del multiplico de adan y eua y de noe de luuio primer yndio llamado uari uiracocha y uariruna purumruna aucaruna yncapacharuna de todo le dio cuenta y rrazo[n] para que lo escriua y aciente en este dicho libro para que la pulicia uaya adelante. y todo lo demas saue por andar y seruir a los señores excelentisimos bizorreys y de los rrebrendos yn cris-

tos obispos y becitadores generales todo lo fue escriuiendo y sabiendo con la auilidad y gracia que le dio dios y entendimiento para serbir a dios y a su magestad.

prologo a los letores cristianos espanoles. ues aqui cristiano toda la ley mala y buena agora cristiano letor parti a dos partes lo malo apartaldo para que sean castigos y con lo bueno se cirua a dios y a su magestad cristiano letor ues aqui toda la ley cristiana no e hallado que sea tan cudicioso en oro ni plata los yndios ni e hallado quien deua cien pesos ni mentiroso ni jugador ni peresoso ni puta ni puto ni quitarse entre ellos que bosotros lo teneys todo. ynobedente a buestro padre y madre y perlado y rrey y ci negays a dios lo negays a pie juntillo todo lo teneys y lo ensenays a los pobres de los yndios. dizis quando desollays entre bosotros y mucho mas a los yndios pobres disis que aues de rrestitoyr. no ueo que lo rrestituys en uida ni en muerte. pareseme a mi cristiano todos bosotros os condenays al ynfierno que su magestad es tan gran sancto que a todos quantos perlados y bizorreys bienen encargado con los pobres naturales los perlados lo propio todo la mar trae el fabor de los pobres yndios en saliendo en tierra luego es contra los yndios pobres de jesucristo. nos espanteys cristiano letor de que la ydulatra y herronia antigua lo herraron como xentiles yndios antigos herraron el camino uerdadero como los espanoles tubieron ydolos como escriuio el Rebrendo padre fray luis de granada que un espanol gentil tenia su ydolo de plata que el lo abia labrado con sus manos y otro espanol lo abia hurtado de ello fue llorando a buscar su ydolo mas lloraua del ydolo que de la plata. aci los yndios como barbaros y gentiles lloraua de sus ydolos quando se los quebraron en tienpo de la conquista y bosotros teneys ydolos en buestra hazienda y plata en todo do (*sic*) el mundo &. (conquista

368 (370) PRIMER CONQVISTA DESTE REINO

CONquista que se hizo deste rreyno y descubrimiento y primer espanol de castilla de jerusalen descubrio el apostol de jesucristo el señor san bartolome salio a este tierra y se bolvio en tienpo que rreynaua el ynga cinche roca solo el cuzco y parte del collau y despues ciendo papa bonefacio nono niapolitano pontifise y despues se descubrio el camino de la mar en el año de 1493 años ciendo papa alexandro sexto espanol enperador de rroma maximiliano. rreyna despana dona juana se supo la mar de sur setecientas leguas a paraguay a las yndias y auido nueua en toda castilla y rroma de como se auia hallado el mundo nuebo que aci lo llamaron los hombres antigos de castilla estaua esta tierra en mas alto grado. aci lo llamaron yndias quiere dezir tierra en el dia. como le pucieron el nombre tierra en el dia yndias no porque se llamase los naturales yndios. de yndias rrodearon yndios el qual esta tierra esta en mas alto que todo castilla y las demas tierras del mundo.

el primer bocablo fue el mundo nuebo este titulo y uerdadero nombre tiene y se llama naturales y aci los chapetones les llama yndios y se llama hasta oy y hierran. como a los espanoles le llama en comun espanoles. uiracocha tanbien en comun diran uiracocha aci yndios cada parcialidad se tiene sus nombres castilla rroma (guayna capac

369 **(371) CONQVISTA**

GVAINA CAPAC INGA CA[N]DIA ESPANOL cay coritacho micunqui este oro comemos en el cuzco (de como

370 **(372) CONQVISTA**

de como lo descubrio dos hombres el conpanero de culum y candia el conpanero de culum se murio y dexo las papeles a su conpanero al dicho culum y candia dio noticia en castilla que auia saltado en tierra en santa. por senas que dixeron que los primeros hombres saltaron y trayya muy largas barbas y que estaua amortajado como defunto esta dicha nueua le dieron al dicho guayna capac ynga en el cuzco luego lo hizo lleuar en un guando por chasque para que lo biese el ynga chapeton y el espanol chapeton que por senas hablaron y pregunto al espanol que es lo que comia rresponde en lengua de espanol y por senas que le apuntaua que comia oro y plata y acina dio mucho oro en polbo y plata y baxillas de oro. con todo ello le mando tornar otra ues con el chasque al puerto de sanota[195] quando llego dizen que el conpanero se abia muerto. y anci se fue este dicho candia a espana con su oro y plata y rrequiesas.

de como llego este dicho candia con la rriquiesa a espana con todo lo que llebo y publico de la tierra y rriquiesas y dixo que la gente se bestia y calsaua de todo oro y plata y que pisaua el suelo de oro y plata y que en la cauesa y en las manos trayya oro y plata esto dezia del bestido que se bisten para dansar y baylar taquies que hazen los yndios con bestidos de plata oro. culquee curi cusma. cacro. chipana. canipo. culqui uayta. topos. todo de oro y plata y dezia que abia camellos chiquitos de los carneros de la tierra. con esta nueua y cudicia y publicamiento de oro y plata se hizieron gente estos lleuaron hurtado a un yndio guancabilca despues se llamo phelipe y trageron por su lengua a la conquista deste rreyno y los capitanes y los soldados benieron muy contentos no tenia ora que deseauan llegar de la codicia de oro y plata. (don

371 **(373) CONQVISTA**

DON DIEGO.ALMAGRO DON FRANCISCO PIZARO en castilla (don

372 **(374) CONQVISTA**

don francisco pizarro y don diego de almagro dos capitanes generales y los demas se ajuntaron trecientos y cinquenta soldados. todo castilla ubo grandes alborotos era de dia y de noche entre suenos todo decia yndias yndias oro plata oro plata del piru. hasta los mucicos cantauan el rromance yndias oro plata y se ajuntaron estos dichos soldados y mensage del rrey nuestro señor catolico de espana y del santo padre papa.

de mil quini[en]tos doze años papa julio dos de su pontificado ciete enperador maximiliano dos de su enperio dies y ciete. rreyna de espana dona juana de su rreynado cinco. uasco [nu]nes de ualboa tubo noticia de la mar de sur. con esta nueua mas se alborotaron la tierra que ci la rreyna le dejara uenir me parese que todo castilla se beniera con tan rrica nueua deseada oro y plata que la gente andaua bestido todo de oro y plata y todo el suelo lo que pizauan era todo oro y plata macizo que como piedra amontonauan oro y plata aun hasta agora dura aquel deseo de oro y plata y se matan los espanoles y desuella a los pobres de los yndios y por el oro y plata quedan ya despoblado parte deste rreno (*sic*) los pueblos de los pobres yndios por oro y plata.

del año de mil quinientos treze papa julio dos y de su pontificado ciete enperador maximiliano dos de su enperio dies y ciete. rreyna de espana dona juana y de su rreynado cinco descubrimiento del rrio de la plata juan dias de solis uezino de la uilla de librexa piloto. çetecientas leguas a paraguay al rrio grande se descubrio. comensaron los capitanes a alinarse sus uiajes y matalotaxes mucha comida y arma todo bizcocho y tocino secina y procuraron traer otros rregalos y rropa blanca pero de hazienda pobre no quicieron traer nada cino armas y escopetas con la codicia de oro y plata oro y plata yndias a las yndias piru. (enbarca

373 **(375) CONQVISTA**

ENBARCARONSE A LAS INDIAS juan dias de solis piloto martin fernandes ynseso uascones de ualboa qolum almagro pizarro la mar de sur setecientas leguas al rrio de la plata (la mar

374 **(376) CONQVISTA**

la mar de sur al rrio de la plata setecientas leguas a la ciudad de paraguay mas primero fue descubierto el la (*sic*) mar de norte por el conpanero de colum a las yndias y ci murio y dejo los papeles al dicho colum y fue ganado santo domingo y panama. dalli salto a las yndias al rreyno del piru en tienpo y rreynado guayna capac ynga se descubrio y fue conquistado

en tienpo que rreyno topa cuci gualpa uascar ynga quando tubo contradicion con su ermano uastardo atagualpa ynga y aci don francisco pizarro y don diego de almagro y su ermano gonzalo pizaro. fator gelin. martin fernandes enseso. y el dicho colum juan dias de solis piloto. bascones de balboa tubo noticia del la mar[196] en el año de mil y quinitos (*sic*) y catorze papa julio dos de su pontificado ciete. enperador maximilliano dos de su enperio dies y ciete. rreyna de espana dona juana de su rreynado cinco don francisco pizarro don diego de almagro fray uisente de la horden de san francisco y felipe lengua yndio guancabilca y se ajuntaron con martin fernandes ynseso y trecientos y cinquenta soldados y se enbarcaron al rreyno de las yndias del piru y no quicieron descansar ningun dia en los puertos cada dia no se hazia nada cino todo era pensar en oro y plata y rriquiesas de las yndias del piru estauan como un hombre desesperado tonto loco perdidos el juycio con la codicia de oro y plata a ueses no comia con el pensamiento de oro y plata a ueses tenia gran fiesta pareciendo que todo oro y plata tenia dentro de las manos a çido como un gato casero quando tiene al rraton dentro de las unas entonses se huelga y ci no cienpre azecha y trauaja y todo su cuydado y pensamiento se le ua alli hasta coxello no para y cienpre buelbe alli aci fue los primeros hombres no temio la muerte con el enteres de oro y plata. peor son los desta uida los espanoles corregidor padre comenderos con la codicia del oro y plata se uan al ynfierno. (el

375 **(377) CONQVITA** (*sic*)

EL PRIMER ENBAJADOR DE VASCAR INGA AL ENBAJADOR DEL EPENRADDOR[197] al excelentisimo señor don martin guaman malque de ayala uirrey y segunda person (*sic*) del ynga deste rreyno principe don francisco pizarro don diego de almagro se dieron pas el rrey enperador de castilla y el rrey de la tierra deste rreyno del piru uascar ynga lexitimo en su lugar fue su gegunda (*sic*) persona y su bizorrey ayala (año

376 **(378) CONQVISTA**

año de mil y quinientos y ueynte y cinco. papa clemente ciete de su pontificado tres enperador don carlos cinco de su enperio ciete y de su rreynado cinco don francisco pizarro y don diego de almagro dos capitanes generales en el descubrimiento deste rreyno del piru y hernando de luque maystre escuela saltaron en esta tierra. luego comensaron a tener deferencias del dicho descubrimiento deste mundo nuebo de las yndias deste rreyno y con la cudicia de oro y plata que ya en su coraso[n] trayya matarte he o matarme has y unos y otros se mordia y los dichos soldados andauan espantados.

año de mil y quinientos ueynte y seis papa clemente de su pontificado cinco enperador don carlos cinco y de su enperio nueue de su rreynado dies nacimiento del rrey don phelipe segundo deste nombre ubo muy grandes fiestas en espana y en toda castilla y rroma.

año de mil y quinientos y treynta y dos. papa clemente ciete y de su pontificado dies. enperador carlos cinco y de su enperio catorze y de su rreynado quinze don francisco pizarro don diego de almagro tubieron el primer enbajador del lixitimo y rrey capac apo ynga topa cuci gualpa uascar ynga rrey y señor deste rreyno le enbio a dar pas al puerto de tunbes[198] al enbaxador del enperador y rrey de castilla le enbio a su segunda persona uirrey deste rreyno capac apo excelentisimo señor don martin guaman malque de ayala fue el enbaxador de la gran ciudad del cuzco cauesera deste rreyno. y los espanoles don francisco pizarro y don diego almagro y don martin de ayala se hincaron de rodillas y se abrasaron y se dieron pas amistad con el enperador y le honrro y comio en su mesa y hablaron y conuersaron y le dio presentes a los cristianos acimismo le dio al señor don mar[tin] de ayala que fue primer enbaxador. que de atagualpa ynga [Adición] *en el puerto de tunbes adonde salto primero* (defunto

377 **(379) CONQVISTA**

DEFVNTO GVAINA CAPAC INGA ILLAPA
lo lleuan a enterrallo al cuzco traen el defunto de quito a enterralle a su bobeda rreal del cuzco (al

378 **(380) CONQVISTA**

al defunto guayna capac lo lleuan a la ciudad del cuzco a donde es cauesera deste rreyno a enterrallo lo truxeron desde la prouincia de quito. en este tienpo que tubieron grandes dares y tomares los dos yngas el lexitimo uascar ynga y el uastardo atagualpa ynga desde quito. y porfia de capitanes y se hicieron el rreyno dos partes desde xauxa hasta quito y nobo rreyno fue lo de atagualpa y desde xauxa hasta chile lo de uascar y con ellos ubo grandes contradiciones y batalla y muerte de los capitanes y de yndios deste rreyno entonses fue lleuado el cuerpo de guayna capac ynga a la gran ciudad del cuzco le llamaua al defunto yllapa del dicho ynga guayna capac pensaron los yndios de quito que uino bibo el ynga y aci no se alsaron ni ubo alboroto del rreyno de la muerte del ynga y lo lleuaron a su bobeda rreal enbalsamado de manera desde xauxa se supo questaua muerto y en la ciudad del cuzco hizieron grandes llantos y lloros de la muerte de guayna capac ynga y la promesa y lo que le denunciaron los demonios al ynga desde sus antepasados yngas fue declarado que abia de salir unos hombres llamado uiracocha. como

dicho fue en este tienpo salieron los hombres uiracochas cristianos en esta rrebuelta deste rreyno y fue bentura y primicion de dios que en tanta batalla y derramaniento (*sic*) de sangre y perdida de la gente deste rreyno saliese los cristianos fue dios seruido y la uirgen maria adorado y todos los sanctos y santas angeles llamado de que fuese la conquista en tanta rrebuelta de uascar atagualpa yngas (esta

379 **(381) CONQVISTA**

ESTA DONZELIA ME ENBIA ATAGVALPA CAIMI APO don francisco pizarro don diego de almagro capitan ruminaui donzellas presenta a los cristianos (el

380 **(382) CONQVISTA**

el segundo enbajador de atagu[a]lpa ynga ermano uastardo de uascar ynga enbio a su capitan general llamado ruminaui al puerto de tunbes al enbajador del enperador don francisco pizarro y don diego de almagro y tubieron muy grandes rrespuestas y cumplimiento le enbio suplicando que se bolbiesen los cristianos a sus tierras y le dixo que le daria mucho oro y plata para que se bolbiesen y no prouecho y dio la rrespuesta deziendo que queria ver y bezar las manos al rrey ynga despues se bolberian y que uenia por enbaxador de su rrey enperador y anci uino adelante

atagualpa ynga como le mando dar yndios mitayos a don francisco pizarro y a don diego de almagro y al fator gelin le dieron camaricos y rregalos y mugeres a ellos y a todo sus cauallos porque decian que era persona los dichos cauallos que comian mays. como no sauia ni auia uisto en su uida y aci lo mando dar rrecaudo.

año de mil y quinientos y treynta y tres papa clemente ciete de su pontificado onze enperador don carlos cinco y de su enperio quinze y de su rreynado dies y seys. marcha don francisco pizarro y don diego de almagro a la ciudad de caxamarca contra atagualpa ynga con ciento y sesenta soldados contra cien mil yndios. hernando de soto sebastian de balcasar y hernando pizarro con ueynte caualleros y felipe guancabilca yndio lengua que trajo para la conquista entraron a caxamarca y nostaua en la ciudad el dicho ynga atagualpa estaua en los banos y de los banos enbia atagualpa su enbaxador a la dicha ciudad con el capitan ruminaui deciendo que se bolbiesen (los

381 **(383) CONQVISTA**

los cristianos espanoles a su tierra don francisco pizarro y don diego de almagro rresponde que no ay lugar de bolberse.

de como los espanoles llegaron a la ciudad de caxamarca y no se aposentaron en la dicha ciudad en ausencia del dicho ynga atagualpa y fuera se armaron sus toldos y se ordenaron como brabos animosos para lo enbestir y en aquel tienpo no trayyan cuellos cino trayyan el cuello como padre todos trayyan bonetes colorados y calsones chupados jubon estofados y manga larga y un capotillo con su manga larga como caci a la biscaynada.

como tubo noticia atagu[a]lpa ynga y los senores prencipales y capitanes y los demas yndios de la uida de los espanoles se espantaron de que los cristianos no dormiese es que decia porque uelauan y que comia plata y oro ellos como sus caballos y que trayya ojotas de plata decia de los frenos y herraduras y de las armas de hierro y de bonetes colorados y que de dia y de noche hablauan cada uno con sus papeles quilca y que todos eran amortajados toda la cara cubierto de lana y que se le parecia solo los ojos y en la cauesa trayya unas ollitas colorado arimanca y suri uayta y que trayyan las pixas colgadas atras larguicimos decian de las espadas y que estauan bestidos todo de plata fina y que no tenia señor mayor que todos parecian ermanos en el trage y hablar y conuersar comer y bestir y una cara solo le parecio que tenia un señor mayor de una cara prieta y dientes y ojo blanco que este solo hablaua mucho con todos oyda esta dicha nueua se espanto el dicho ynga y le dixo que nueua me traes mal mensage y anci quedaron espantados con la nueua nunca oyda y aci mando atagualpa ynga que le diesen serbicios de mugeres a ellos y a sus caballos porque se rreyron de la pixa de los cristianos de la espada mando matar[199] atagualpa ynga a las yndias que se rrieron y torno a dar otras yndias de nuebo y serbicios con todo eso rriplico muy mucho de que se fueran y tornaran y no ubo rremedio que enportuno los cristianos uerse con la magestad del ynga (en los

382 **(384) CONQVISTA**

EN LOS BANOS ESTAVA ATAGVALPA INGA sebastian debalcazar hernando pizarro en los banos de caxamarca (hernando

383 **(385) CONQVISTA**

hernando pizarro y sebastian de balcazar de coma[200] estubo el dicho atagualpa ynga en los banos alla fueron estos dos dichos caualleros encima de dos caballos muy furiosos enxayzados y armados y lleuaua mucho cascabel y penacho y los dichos caualleros armados en puntan blanco[201] comensaron a apretar las piernas corrieron muy furiamente que fue deshaziendose y lleuaua mucho rruydo de cascabel dizen que

aquello le espanto al ynga y a los yndios questauan en los dichos banos de caxamarca y como uido nunca uista con el espanto cayo en tierra el dicho ataguualpa ynga de encima de las andas como corrio para ellos y toda su gente quedaron espantados asombrados cada uno se echaron a huyr porque tan gran animal corrian y encima unos hombres nunca uista daquella manera andauan turuados. luego tornaron a correr otra ues y corrian mas contento y dizian a santa maria buena sena a señor sanctiago buena sena. y anci tubieron buena sena de comensalle la batalla y hazelle guerra contra ataguualpa ynga y aci llego a su ermano don francisco pizarro y dixeron los caualleros. aluericia ermanos mios ya yo tengo conuencido y espantado a los yndios sera dios seruido que le comensemos la batalla por todos se espantaron y dejaron en tierra a su rrey y cada uno charon a huyr buena sena buena sena. (ataguualpa

384 **(386) CONQVISTA**

ATAGVALPA INGA ESTA EN LA[202] ciudad DE CAXAMARCA EN SU TRONO VSNO almagro felipe yndio lengua fray uisente usno aciento del ynga ciudad de caxamarca se acienta ataguualpa ynga en su trono (don

385 **(387) CONQVSTA** (*sic*)

don francisco pizarro y don diego de almagro y fray uisente de la horden del señor san francisco. como ataguaipa ynga desde los banos se fue a la ciudad y corte de caxamarca y llegado con su magestad y sercado de sus capitanes con mucho mas gente doblado de cien mil yndios en la ciudad de caxamarca en la plasa publica en el medio en su trono y aciento gradas que tiene se llama usno se asento ataguualpa ynga y luego comenso don francisco pizarro y don diego de almagro a dezille con la lengua felipe yndio guancabilca le dixo que era mensage y enbajador de un gran señor y que fuese su amigo que solo eeso[203] benia. rrespondio muy atentamente lo que dezia don francisco pizarro y lo dize la lengua felipe yndio. rresponde el ynga con una magestad y dixo que sera la uerdad que tan lexo[s] tierra uenian por mensage que lo creyya que sera gran señor pero no tenia que hazer amistad que tanbien que era el gran señor en su rreyno despues desta rrespuesta entra con la suya fray uiciente[204] lleuando en la mano derecha una crus † y en la esquierda el brebario y le dize al dicho ataguualpa ynga que tanbien es enbajador y mensage de otro señor muy grande amigo de dios y que fuese su amigo y que adorase la crus † y creyse el euangelio de dios y que no adorase en nada que todo lo demas era cosa de burla.

rresponde atagualpa ynga y dize que no tiene que adorar a nadie cino al sol que nunca muere ni sus guacas y dioses tanbien tienen en su ley aquello guardaua y pregunto el dicho ynga a fray uisente quien se lo auia dicho. rresponde fray uisente que le auia dicho euangelio el libro. y dixo atagualpa damelo a mi el libro para que me lo diga y anci se la dio y lo tomo en las manos comenso a oxear las ojas del dicho libro y dize el dicho ynga que como no me lo dize ni me habla a mi el dicho libro. hablando con grande magestad asentado en su trono y lo echo el dicho libro de las manos el dicho ynga atagualpa.

como fray uisente dio boses y dixo aqui caualleros con estos yndios gentiles son contra nuestra fe. y don francisco pizarro y don diego de almagro de la suya dieron boses y dixo. salgan caualleros contra estos ynfieles que son contra nuestra cristiandad y de nuestro enperador y rrey demos (en ellos

386 (388) CONQVISTA

en ellos y aci luego comensaron los caualleros y despararon sus alcabuses y dieron la escaramusa y los dichos soldados a matar yndios como hormiga y despanto de arcabuses y rruydo de cascabeles y de las armas y de uer primer hombre jamas uisto de estar llieno de yndios la plasa de caxamarca se derribo las paredes del serco de la plasa de caxamarca y se mataron entre ellos de apretarse y pizalle y tronpesalle los cauallos murieron mucha gente de yndios que no se pudo contar de la uanda de los espanoles murio cinco personas de su boluntad por ningun yndio se atreuio de espanto asonbrado dizen que tanbien estaua dentro de los yndios muerto los dichos cinco espanoles deue de andar tonteando como yndio deue de tronpizalle los dichos caualleros. y aci ci[205] le prendio don francisco pizarro y don diego de almagro al dicho atagualpa ynga de su trono le le[206] lleuo cin hirille y estaua preso con preciones y guarda de espanoles junto del capitan don francisco pizarro quedo muy triste y desconsolado y desposeydo de su magestad asentado en el suelo quitado su trono y rreyno.

de como ubo alboroto en es este (sic) rreyno entre ermanos el rrey capac apo guascar ynga lexitimo y su ermano principe auqui ataguarpa (*sic*) ynga despues de la muerte de su padre guayna capac ynga este dicho alboroto y guerra duro treynta y seys años. desde nino el dicho uascar fue muy soberbioso y misero y mal ynclinado en daca las paxas mandaua matar a los dichos capitanes y anci huyan del despues nunca les quizo faboreser ningun capitan ni soldado ues aqui como pierde con la soberuia todo su rreyno cienpre que sea rrey o capitan ci es soberbioso auariento perdera su rreyno y la uida como uascar ynga y fue dios seruido que en este tienpo enbiase su

enbaxador y mensage el rrey enperador a don francisco pizarro y a don diego de almagro capitanes tubo batalla el lexitimo de la parte del cuzco el uastardo de la parte de quito en esta batalla murieron muchos capitanes y soldados y se perdio muy mucha hazienda de los yngas y de los tenplos que hasta oy quedaron escondidos en todo este rreyno y anci fue conquistado y no se defendio. (preso

387 (389) CONQVISTA

PRESO ATAGVALPA INGA guarda preso atagualpa en la ciudad de caxamarca [Adición] *atagualpa ynga dixo a don francisco pizarro que leyese un escrito dixo que no sauia y dixo que leyse un soldado y leyo dijo atagualpa* .... (como

388 (390) CONQVISTA

como le prendieeron (sic) y estado preso atagualpa ynga estando preso le Robaron toda su hazienda don franciss co (*sic*) pizarro y don diego de almagro y todo los demas soldados y espanoles y lo tomaron toda la rriquesa del templo del sol y de curicancha y de uana cauri muchos millones de oro y plata que no se puede contar porque solo curicancha toda las paredes y la qubirtura y suelo y las uentanas quajado de oro dizen que la persona que entra dentro con el rrayo de oro parese defunto en el color del oro. y del ynga atagualpa y de todo sus capitanes y de señores prencipales deste rreyno y las dichas andas de oro y plata que pesaua mas de ueynte mil marcos de oro fino el tablon de las dichas andas y ueynte mil marcos de plata fina un millon y trecientos y ueynte y seys mil escudos de oro finicimo acimismo les quito sus serbicios hasta quitalle su muger lexitima la coya y como se uido tan mal tratamiento y dano y rrobo tubo muy gran ena y tristeza en su corazon y lloro y no comio como uido llorar a la señora coya lloro y de su parte ubo grandes llantos en la ciudad de los yndios cantaua desta suerte. aray araui aray araui sapra aucacho coya atiuanchic llazauanchic ma coya suclla uanoson amatac acuyraque cacachuncho. paracinam uequi payllamanta urman. cam coya hinataccha.

de como estando preso conuersaua atagualpa ynga con don francisco pizarro y don diego de almagro y con los demas espanoles y jugaua con ellos en el juego de axedres que ellos les llaman taptana y era muy pacible principe y aci se contentaua con los cristianos y daua su hazienda y no sauia con que contentalles y rregalalles.

de como estando preso atagualpa ynga todo sus bazallos y yndios y capitanes y señores grandes de su rreyno le desanpararon y no le serbieron.

de como procuro de rrescatar su uida atagualpa ynga con todo

sus capitanes y dio a don francisco pizarro y a don diego de almagro y a todos los soldados mucho oro que una casa senalo con su propia espada le medio (don

389 **(391) CONQVISTA**

don francisco[207] pizarro media pared que era de largo ocho brasas y de ancho quatro brasas hinchio del ro[208] y lo tomo don francisco pizarro y don diego de alanagro (*sic*) con todo los demas espanoles lo pa[r]tieron toda la rrequiesa del dopacha[209] al enperador todos a espana cada uno a sus deudas[210] y parientes y amigos.

como el ynga atagualpa estando preso enbi~~bi~~o a sus enbajadores y capitanes a los dichos capitanes mayores challco chima quisquis yngas y otros capitanes para que diese guerra y batalla a su ermano lexitimo guascar ynga y aci le uencio y le prendio al cuerpo de uascar ynga y luego les maltrato y le dio a comer mays chuno podrido y por coca le die[ron] hojas de chilca y por lipta le dio suciedad de los hombres y estiercol de carnero maxado y por chicha orines de carnero y por fresada estera y por muger una piedra larga bestida como muger. en el citio llamado andamarca le mataron los canares chachapoyas cantando poluya poloya. uuiya uuiya y mataron todos los auquiconas y nustas yndias prenadas le abrian la barriga todo se hizo por consumir y acauar al dicho uascar ynga con toda su generacion para que no ubiese lexitimo yngas porque auia preguntado los cristianos del lexitimo rrey ynga y aci lo mando matar.

de como en tienpo de contradicion entre los ermanos uascar ynga atagualpa ynga y de salir nuebo hombre nunca uista que fueron espanoles se perdio muy mucha hazienda del sol y de la luna y de las estrellas y de los dioses guacabilcas templos de curicancha del ynga y de los uirgenes acllas y de los pontifisis y de los señores grandes y de los capitanes generales y de los yndios comunes porque cada cosa estauan senalado en todo el rreyno que no se puede contar tanta.

de como los yndios andauan perdidos de sus dioses y uacas y de sus rreys y de sus senores grandes y capitanes en este tienpo de la conquista ni auia dios de los cristianos ni rrey de espana ni auia justicia. aci dieron a hurtar y rrobar los espanoles como challco chima quisquis auapanti ruminaui y otros muchos capitanes y los yndios canaris y chachapoyas uancas andauan rrobando y salteando y perdidos hechos yanaconas. desde alli comensaron los yanaconas a ser uellacos y ladrones y anci ubo muy mucha hambre y alboroto y se murio mucha gente y rrebuelta en todo el rreyno daca oro y toma oro. (cortan

390 **(392) CONQVISTA**

CORTANLE LA CAVESA A ATAGVALPA INGA VMANTA CVCHVN murio atagualpa en la ciudad de caxamarca (de como

391 **(393) CONQVISTA**

de como auia pronunciado un auto y sentencia don francisco pizarro a cortalle la cauesa a atagualpa ynga no quizo firmar don diego de almagro ni los demas la dicha sentencia por le[211] daua toda la rriquiesa de oro y plata y lo sentencio todos dixeron que lo despachase al enperador preso para que alla rrestituyese toda la rriquiesa deste rreyno.

atagu[a]lpa ynga fue degollad[o] y sentenciado y le mando cortar la cauesa don francisco pizarro y le notifica con una lengua yndio felipe natural de guancabilca. este dicho lengua[212] le enformo mal a don francisco pizarro y los demas no le gusto la dicha sentencia y no le dio a entender la justicia que pedia y merced atagualpa ynga por tener ennamorado de la coya muger lexitima y aci fue causa que le matasen y le cortasen la cauesa a atagualpa ynga y murio martir cristianicimamente en la ciudad de caxamarca acabo su uida.

como uino por mandado de don francisco pizarro y don diego de almagro y de sus generales dos espanoles a prender los cuerpos de los dichos capitanes chalcochima quisquis y lo prendio y hizo justicia en xauxa les colgo de unos palos y murio chalcochima y los demas capitanes se huyeron quisquis quizo yupanqui y ruminaui aua panti uanca auqui colla tupa.

de como todas las rriquiesas[213] que tenia escondido lo descubrio oro y plata joyas y piedras preciosas le enbio al enperador y rrey catolico de espana le enbio don francisco pizarro y don diego de almagro y los demas soldados toda la rriquesa y uaca y del sol todo quanto pudieron coxer y enbiaron cada uno de ellos a sus casas y a sus mugeres y hijos y parientes deste rreyno y de castilla con la cudicia se enbarcaron muy muchos saserdotes y espanoles y senoras mercaderes para el piru todo fue piru y mas piru yndias y mas yndias oro y plata oro plata deste rreyno.

de como por la rriquiesa enbio el enperador gouernadores y oydores pricidentes y obispos y saserdotes y flayres y espanoles y senoras todo era dezir piru y mas piru de los ciento y sesenta espanoles y un negro congo aumento mucha gente de espanoles y mercaderes y rrescatadores y mercachifles y muchos morenos agora multiplica mucho mas que yndio mestizos hijo de saserdotes oro y plata en el piru. ues aqui como le echo a perder al enperador con la soberbia como pudo sentenciar un cauallero a su rrey y ci no le matara toda la rriquiesa fuera del enperador y si descubriera toda las minas. (capitan

392 (394) CONQVISTA

CAPITAN LVIS DE AVALOS DE AIALA mato al capitan quizo yupanqui el capitan quizu yupanqui ynga murio en lima (el capitan

393 (395) CONQVISTA

el capitan luys de aualos de ayala y don pedro luxan y rodrigo nino gomes arias y los demas capitanes y soldados de la uanda y seruicio comensaron la batalla y ynbistio como ualeroso capitan luys de aualos de ayala contra el capitan quizo yupanqui ynga hijo de topa yupanqui tio del autor que uenia doze capitanes con mil yndios comenso de su parte el capitan quizo yupanqui que corria como un game y que de puro ligero traspasaua por deuajo de los cauallos peleando salto por una secya de agua de lati en la ciudad de lima y cayo luego le lanseo y le mato el dicho capitan luys de aualos de ayala padre del ermano del autor llamado padre martin de ayala clerigo de misa el qual murio en el dicho hospital de la ciudad de guamanga el qual esta rretratado el dicho padre como dicho es. quizo yupanqui murio rresualando junto a la secya acabo su bida y los demas capitanes yndios echaron a huyr cada uno por su camino a sus pueblos y no quicieron aguardar y anci despues comensaron a poblarse. el primer nombre lo tiene lima y aci se llama de los rreys de lima en el mes de los rreys magos baltazar melchos (*sic*) gaspar se gano esta ciudad y aci fue ordenado por dios que auia de ser la ciudad de su magestad del rrey y de su bizorrey consejo de este rreyno y cauesera mayor alli se conquisto el ynga que no se auia defendido en nenguna ciudad y fue milagro de dios y de los tres magos rreys santos y anci es ceuilla y corte rreal como castilla y corte de todo el mundo que dios lo tiene apoderrado (*sic*) y patron el señor santiago mayor y este rreyno es patron el señor santiago mayor apostol de jesucristo (primer

394 (396) CONQVISTA

PRIMER AVITO DE ESPANA QUE TRAJO en la CONQVISTA el uso antigo (como

395 (397) CONQVISTA

como los espanoles se derramaron por todos las partes de la tierra deste rreyno de las andos[214] y algunos cada uno haziendo gente yanaconas yndios buscando cada uno sus benturas y buscauan sus rremedios haziendo muy grandes males y danos a los yndios pidiendoles oro y plata quitandoles sus bestidos y comidas los quales se espantaron por uer gente

nueua nunca uista y aci se escondian y se huyyan de los cristianos en todo el rreyno.

como los primeros conquistadores trayyan otro traxe por temor del frio coleto y bonetes colorados unos calsones chupados y cin cuello como clerigo y trayya mangas largas la rropilla el capote corto acimismo las dichas mugeres como usaron los antigos yndios unas camegetas largas manta corta y despues uan apuliendo y delgasando la tierra en mucho mas en este rreyno.

como los primeros espanoles fueron chapetones acimismo los dichos yndios no se entendian el uno ni al otro pediendo agua trayan lgna[215] deziendo anda puto trayyan cobre y calauasas. porque anda es cobre puto calauasas y algunos yndios se hacian ladinos los yanaconas dezian. obeja chincando. pacat tuta buscando. mana tarinchos. uiracocha. como los mestisos del cuzco y de xacxauana y de concha calla dicia ya señor sara paruayando capon asando todo comiendo. mi madre pariua yo agora mirando chapin de la mula y anci los unos como los otros pasaron grandes trauajos los yndios como los cristianos y en los collas decian anda puto decia los yndios. putu sapi hiley haccha puto sapi hila.

como despues de auer conquistado y de auer rrobado comensaron a quitar las mugeres y donzellas y desuirgar por fuersa y no queriendo le matauan como a perros y castigaua cin temor de dios ni de la justicia ni auia justicia.

como los primeros espanoles conquisto la tierra con solo dos palabras que aprendio decian. ama mancha noca ynga que no tenga miedo que el era ynga decia a boses a los yndios y se huyan de ellos por temor. y no conquisto con armas ni derramamiento de sangre ni trauajo y los canares y chachapoyas y yanaconas se metieron solo a fin de rrobar y hurtar con los dichos espanoles no se metieron por seruir a su magestad dizen que un espanol con la cudicia del oro y plata mandose lleuarse en unas andas y ponerse orexas postisas y trage del ynga entraua a cada pueblo pidiendo oro plata como uian ynga barbado se espantauan y mas se echaua a huyr los yndios mucho mas las mugeres en este rreyno. (don

396 (398) CONQVISTA

DON FRANCISCO PIZARO LE QVEMA EN VNA CASA A CAPAC APO GVAMAN CHAVA PIDIENDO ORO daca oro y plata yndios los señores principales tapeado le quema en el cuzco (don

397 (399) CONQVISTA

don francisco y don diego de almagro y los demas cristianos le mandaron tapear al excelentisimo señor capac apo guaman chaua segunda persona del ynga questaua bibo muy biejo y los demas senores grandes le enserraron pediendole oro y plata como enteresado y cudicioso en oro y plata estos dichos conquistadores le echo fuego y le quemo acauo su uida acimismo mato a los dichos yngas y a todos los señores grandes y capitanes generales y a los prencipales de cada prouincia deste rreyno con deuarias tormentos pediendole oro y plata y trayya presos y lo castigaua muy cruelmente preso con cadena de hierro y de cuero de baca torcido y cuellos del mismo baca dizen que usaua crillos de uaca y esposas del mismo cuero para tenellas preso a los dichos yndios deste rreyno y aci muchos señores prencipales con el miedo del tormento dixeron que eran yndios pobres porque no les tormentase y padeciese trauajo en este rreyno.

como en tienpo de los yngas abia salteadores llamados poma ranra y el capitan de ellos se llamaua chuqui aquilla ynga andaua en las quebradas hondas y y (sic) pedregales y penas barrancos. llamado puma ranra y salteaua por los caminos rreales estos dichos yndios cimarrones. estos dichos salteadores poma ranra en tienpo de la conquista se hizieron yanaconas de los dichos espanoles y salteauan mucho mas mejor y rrobaua a los pobres yndios y despues se quedaron y se uecitaron en las ciudades por yanaconas adonde esta al presente yanaconas de quito de guanoco y de lima guamanga cuzco ariquipa potoci chuquisaca en las ciudades. son yndios tributarios pecheros del rrey en este rreyno. (leuantose

398 (400) CONQVISTA

LEVANTOSE POR REI INGA MANGO INGA trono y aciento del ynga llamado usno en el cuzco (mango ynga

399 (401) CONQVISTA

mango ynga se also por rrey ynga porque les ma[n]do los dichos capitanes y consejo deste rreyno quisquis ynga aua panti. amaro. uanca auqui. ylla topa. colla topa. curi naui. yuto ynga yucra uallpa estos dichos capitanes fueron yngas hanan cuzco y lurin cuzco. calla aymara chuqui llanqui. supa guamani. chuui uaman chanbi mallco. apo mallco castilla pari. apo mollo condor chaua. cullic chaua. cuci chaqui uayanay conçejos le alsaron por fin y muerte de capac apo guaman chaua segunda persona del ynga por ser muy antigo señor del rreyno porque le quemo y lo mato don francisco pizaro y don diego de almagro y los

demas espanoles se also contra ellos por los malos tratamientos y burlas que se chocarreaua del ynga y de los demas señores deste rreyno a uista de ojos les tomauan sus mugeres y hijas y donzellas con sus malos opiniones y con poco temor de dios y de la justicia y de que rreceuian otros muchos agrauios que le hacian a los yndios y anci se defendio y le serco con gran suma de yndios que no se podia contar cino que se entendera cien mil millones de yndios a que abria llegado deste rreyno y todos se auian ajuntado los dichos soldados cristianos pedia misericordia hincado de rrodillas llamaua a dios con lagrimas a boses y a la uirgen maria y a sus santos y dician a gran bos señor santiago ualgame santiago santa maria ualgame santa maria ayudanos dios esto decian con alta bos los caualleros a la escaramusa deciendo santiago los soldados en el medio hincados de rrodilla diciendo santa maria puesta las manos. (mango ynga

400 **(402) CONQVISTA**

MANGO INGA PEGA FVEGO AL CVIVS MANGO

alasantacrus†hizomilag[r]odios.ynosequemo enelcuzco (ensendio

401 **(403) CONQVISTA**

encendio fuego a la casa del ynga llamado cuyus mango adonde los cristianos senalo por templo de dios y puso en el techo y en el altar la santa crus † primero los yndios echaron fuego a las dichas moradas de los cristianos y lo quemaron estando sercado los cristianos toda la morada hasta el galpon y palacio que fue del ynga el dicho cuyus mango adonde esta de presente la yglecia mayor de la ciudad del cuzco dizen que el fuego pegando a la dicha casa bolaua por lo alto y no se queria quemarse la dicha casa de nenguna manera que ellos se espantaron como el fuego no queria llegar a la santa † que fue milagro de dios nuestro señor en ese tienpo era senal de dios questaua ya fixa la santa yglecia en el Reyno

luego en aquella ora hizo dios otro milagro estando sercado todos los cristianos en la plasa del cuzco estando haziendo oracion hincado de rrodillas dando boses y llamando a dios y a la uirgen maria y a todos sus sanctos y sanctas angeles y dezia ualgame la uirgen maria madre de dios hizo otro milagro muy grande milagro de la madre de dios en este rreyno que lo uieron a uista de ojos los yndios deste rreyno y lo declaran y dan fe de ello como en aquel tienpo no auia nenguna señora en todo el rreyno ni jamas lo auian uisto ni conocido cino primera señora le conocio a la uirgen maria (milagro

402 **(404) CONQVISTA**

MILAGRO DE SANTA MARIA en el cuzco (santa maria

403 **(405) CONQVISTA**

santa maria de pena de francia[216] una senora muy hermosa todo bestido de una bestidura muy blanca mas blanca que la nieue y la cara muy rresplandeciente mas que el sol de uelle se espantaron los yndios y dizen que le echaua tierra en los ojos a los yndios ynfieles como hizo dios milagro para hazelle merced y su madre bendita a los espanoles cristianos por mejor dezir que mas quizo hazer merced la madre de dios a los yndios por que fuesen cristianos y saluasen las animas de los yndios rogando a su hijo precioso y a la santicima trinidad dios padre dios hijo dios espiritu sancto un solo dios y anci es muy justo que en todo uneuerso mundo le adore y le onrre a la uirgen santa maria de pena de francia/[217] y mucho mas en este rreyno los yndios y espanoles por la tanta mersed que en aquel tienpo y nesecidad le hizo y por los milagros de la madre de dios de nuestra señora de pena de francia y de copacauana en este rreyno. (milagro

404 **(406) CONQVISTA**

MILAGRO DEL SEÑOR Santiago mayor apostol de jesucristo en el cuzco (señor

405 **(407) CONQVISTA**

señor santiago mayor de gulicia[218] apostol de jesucristo en esta ora que estaua asercado los cristianos hizo otro milagro dios muy grande en la ciudad del cuzco dizen que lo uieron a uista de ojos que auajo el señor sanctiago con un trueno muy grande como rrayo cayo del cielo a la fortalesa del ynga llamado sacsaguaman que es pucara del ynga arriua de san cristoual y como cayo en tierra se espantaron los yndios y digeron que abia caydo yllapa trueno y rrayo del cielo caccha de los cristianos fabor de cristianos y anci auajo el señor sanctiago a defender a los cristianos. dizen que bino encima de un cauallo blanco que trayya el dicho caballo pluma suri y mucho cascabel enxaesado y el sancto todo armado con su rrodela y su uandera y su manta colorado y su espada desnuda y que uenia con gran destruycion y muerto muy muchos yndios y desbarato todo el serco de los yndios a los cristianos que auia ordenado mango ynga y que lleuaua el santo mucho rruydo y de ello se espantaron los yndios desto echo a huyr mango ynga y los demas capitanes y yndios y se fueron al pueblo de tanbo con sus capitanes y demas yndios los que pudieron y desde entonses los yndios al rrayo

les llama y le dize sanctiago porque el sancto cayo en tierra como rrayo yllapa santiago. como los cristianos dauan boses deziendo santiago y aci lo oyeron los yndios ynfieles y lo uieron al santo caer en tierra como rrayo y anci los yndios son testigos de uista del señor sanctiago y se deue guardarse esta dicha fiesta del señor santiago en este rreyno como pasqua porque del milagro de dios y del señor santiago se gano. (como

406 (408) CONQVISTA

como se desbarato mango ynga por el señor sanctiago de los cristianos y como se espanto y se fue huyendo con sus capitanes y llebo muchos yndios al pueblo de tanbo alli edefico muchas casas y corredores y ordeno muchas chacaras y mando rretratarse el dicho mango ynga y a sus armas en una pena grandecimo para que fuese memoria y como no pudo alli acistir en el dicho pueblo de tanbo desde alli se rretiro mas adentro a la montana de bilcabamba con los demas capitanes y llebo yndios y a su muger la coya y dexo el rreyno y corona mascapaycha y chanbi al señor enperador y rrey nuestro señor don carlos de la gloriosa memoria questa en el cielo y a su hijo don phelipe el segundo questa en el cielo y a su hijo don phelipe el tersero Rey nuestro señor.

el capitan quisquis leuanto otra ues despues de mango ynga al ynga paullo topa hijo uastardo de guayna capac ynga y se defendio de los espanoles aunque despues comenso a seruir y ayudar no de todo corason y en el auido suspecha cienpre hasta que murio y murio cristianicimamente en la ciudad del cuzco y dejo a su hijo don melchor carlos paullo topa ynga

este dicho capitan quisquis cienpre preciguia a los cristianos y por sus pecados porque no tubo pas con los cristianos y anci le mato sus propios capitanes yndios que tenia en su uanda. murio en el cuzco y dexo a otros capitanes su cargo en este rreyno.

de como mango ynga fue haziendo camino a la montana dentro de bilcabamba no estando seguro en el pueblo de tanbo con algunos capitanes curi paucar mana cutana. atoc. rumi songo y llebo yndios de deferentes castas y fue haziendo camino mas adentro y llego a un rio grande y hizieron puente de crisnejas y pasaron a la otra uanda y llego al ualle llamado uilcapampa (y se poblaron

407 (409) CONQVISTA

y se poblaron ydefico otro cuzco ciudad ydefico su tenplo de curicancha aunque lo armo pobre y muy poca gente yndios de deferentes castas y de ayllos de yndios en la ciudad de vilcabamba y sens a chacaras y sementeras y ganados y quedo muy pobre en bilcabamba.

de como mango ynga por su mandado sus capitanes salteaua en el camino de aporima camino rreal del cuzco de lima[219] a los espanoles y a los yndios cristianos de la uanda del rrey que pasauan rreguas y ganados y mercaderes y lo mataua y le quitaua la hazienda y rropa y todo lo que lleuaua lo rrobaua y lleuaua preso a los yndios cristianos y anci desta manera estubieron muchos años salteando en el dicho pueb[l]o de bilcabamba con su muger y hijas el dicho mango ynga

ynga abisaua este dicho mestiso al dicho ynga quando salia la rrecgua[220] del rrey o de algun espanol rrico para que le camino y anci una ues estando borracho mango ynga ~~ynga~~ y diego mendes mestiso los dos muy borrachos comensaron a jugar de porfia le mato y le dio de punaladas y le dexo muerto al dicho mango ynga el dicho mestiso y al dicho mestiso amaro ynga (damian

408 **(410) CONQVISTA**

DAMIAN DE VANDERA PRIMER VECITADOR GENERAL DE los yndios deste rreyno en el tienpo del señor enperador y Rey este es hijo de prencipal caymi cino zapra ynga nocap uauay capac apop churinmi. bezita general (damian

409 **(411) CONQVISTA**

damian de uandera vecitador general de los yndios deste][221] rreyno premera uecita general que se hizo por mandado del enperador y rrey de castilla don carlos como estaua [conquis]tado la tierra [aci] los cristianos como los yndios andauan [perdi]dos del encuentro dentre ermanos guarca (*sic*) ynga le[xitimo] con su ermano ataguālpa ynga uastardo y despues de la conquista y primer gente nunca uista y la destruycion de ellos y muerte del rrey ynga y de los señores grandes como duque de alua conde marqueses y caualleros y señores deste rreyno de los yndios y prencipales curacas. y como se perdio se hizieron de yndios uajos y de mandoncillos caciques no lo ciendo y le uecito de yndio tributario mitayo se hizo cacique prencipal y se llaman don y sus mugeres dona por ser perdido la tierra y el mundo lo propio de los espanoles pulperos mercachifles jastres sapateros pasteleros panaderos se llaman don y dona los judios y moros tienen don mundo al rreues. desto los jueses no lo rremedia por ser cohechados como los saserdotes y padre se llaman dotores y lisenciados bachelleres maystros no teniendo titulo ni derecho y no sauer letra. algunos por chocarreal y burlarse le dize lesenciasno esto es dezir que ay mundo al rreues pero la justicia deue ajustar y castigar

don francisco pizarro muerto[222] con el enteres de la conquista y del gouierno del rreyno y de la rrequiesa de oro y plata fuese y le mata-

ron[223] al don diego de almagro el moso[224] y se leuanto por gouernador deste rreyno. don francisco pizarro murio y[225] don diego de almagro el moso mestizo mato gonzalo pizarro[226] y se leuanto don diego de almagro el moso y murio[227] por gouernador de la tierra gonzalo pizarro y los demas conquistadores y oydores le mato a don diego de almagro el moso y se leuanto gonzalo pizarro y mato al birrey blasco nunes en quito y se leuanto gonzalo pizarro por rrey y gouernador de la tierra y se pregono desde su casa y se also contra la corona rreal y le conquisto y mato el pricidente y los oydores y capitanes arzoobispos obispos y perlados que enbio el enperador y despues se also francisco hernandes giron contra la corona rreal y lo desbarataron los señores deste rreyno dandole primer batalla don martin guaman malque de ayala segunda persona del ynga excelentisimo señor deste rreyno y apo uasco prencipal de la prouincia de andaguaylas changa en guncaco[c]ha junto a ora yaoma y dalli le prendio apo alanya y chuqui llanqui yndios guancas y le hizieron justicia en lima y despues carreno y los de quito se quisieron leuantar y se hizo justicia en el cuzco. (don

410 (412) CONQVISTA

A DON FRANCISCO PIZARO LE MATO ~~A~~ DON DIEGO DE ALMAGRO el mestiso capitan y conquistador fue su padre don diego de almagro el biejo almagro pizarro en lima (don

411 (413) CONQVISTA

A don francisco pizarro le mato y a don diego de almagro el mestiso capitan general y conquistador deste rreyno en el año de mil y quinientos y quarenta y uno. papa paulo tres de su pontificado ueynte y tres enperador don carlos cinco y de su enperio ueynte y tres y de su rreynado ueynte y quatro. tubieron contradicion don francisco pizarro con don diego de almagro los dos capitanes por el gouierno deste rreyno y aci le mato y se also[228] tubo la batalla en yauripampa mas auajo de san sebas~~bas~~tian de la ciudad del cuzco y le ayudo gonzalo pizarro su ermano le dio parte[229] y tubo otra batalla en quito y le prendio en la batalla y le mato y le corto la cauesa y hizo justicia por quedar solo en el gouierno y no tubieron contradicion con los yndios ningun capitan cino entre ellos por la cudicia de los yndios y del oro y plata y senorear solo apsolutamente cin que nadie se le meta en este rreyno cin mandacto del señor enperador cino solo a su boluntad se leuanto y also el estandarte rreal deste rreyno cin consederacion de fue enbiado por enbaxador del señor enperador. con la soberbia hizo todo los danos y atreuimientos de matar al rrey del piru atagualpa ynga[230] y sentenciar ciendo un caua-

llero pobre[231] de ello perdio su magestad mucha hazienda de la muerte de los yngas y de señores grandes deste rreyno estan perdidos toda la rriquiesa oro y plata y minas deste rreyno. (don

412 **(414) CONQVISTA**

DON DIEGO DE ALMAGRO EL MOZO MESTIZO MATO ~~A DÕ~~ gonzalo pizarro primer conquistador[232] y capitan ermano de don francisco pizarro capitan pizaro el moso almagro el moso en lima (don

413 **(415) CONQVISTA**

don diego de almagro le moso nestizo[233] mato a don] francisco[234] pizarro en el ano de mil y quinientos cuareynta y uno papa paulo tres de su pontificado ueynte y tres enperador don carlos cinco y de su enperio ueynte y tres y de su rreynado uente y quatro tubieron la batalla con los oydores en uarinapampa en el collau ubo grandes muertes y batalla duro esta dicha batalla desde por la manana hasta la oracion de la noche y murio mucha gente fue destruyda de la uanda de los oydores y de don francisco pizarro.

la batalla de don diego de almagro el moso en chupas panpa uaraco urco con uaca de castro del egercito de don diego de almagro tubo ochocientos soldados quarenta de a cauallo cien arcabuseros trecientos piqueros y quatro piesas de artelleria fue el capitan candia de la artelleria luego en el mismo encuentro le mato don diego de almagro al dicho capitan candia porque al desparar los echaua toda las piesas por alto y por los lados y anci le dio una lansada. y de la uanda del rrey ochocientos soldados y sesenta de a cauallo docientos arcabuseros y piqueros fueron setecientos y se dieron la batalla. en este tienpo seruio a su magestad en esta batalla don martin de ayala el excelentisimo señor padre del autor y don juan tingo segunda persona cauina ynga de la uanda de su magestad dio rrecaudo y de comer y anci se echaron a huyr de la uanda de don diego de almago (*sic*) saquearon.

tubo otro encuentro en quito en el ualle llamado hambato adonde mataua yndios dilinquentes el dicho ynga alli dieron batalla el dicho don diego de almagro el moso con los oydores y gonzalo pizarro le prendio y le mato a don diego de almagro el moso gonzalo pizarro. este dicho don diego de almagro el moso no se also contra la corona rreal y con enteres de yndios ni de oro ni plata ni querer senorear cino por uengarse de la muerte de su padre como cristiano y cauallero y honrrado murio ni su padre no se also con ningun ynteres cino por defenderse de sus enemigos que como desde primero le tenia en odio y demistad y procurado la muerte de sus enemigos

[Adición] [enes]*te tienpo gouerno baca de castro por el mes de marzo de* [mil y *quinientos quarenta y dos años defendio la corona rreal y* [ui]*no de pricidente de la rreal audiencia baca de castro* [tu]uo *batalla con don diego de almagro y con los demas con*[quista]*dores tiranos que se alsaron*. [Adición al margen: *en tienpo del enperador don*] (primer

414 (416) CONQVISTA

PRIMER VIREI BLASCO NUNES DE VELA MATO AL COQVStador (*sic*) gelin juares fator con sus pajes le mando matar blasco nunes fator en lima bizorrey primero (el primer

415 (417) CONQVISTA

el primer uirrey elasco nunes de uela ano dmil quimientos y quaremta[235] y quatro papa paulo tres de su pontifincado onne[236] enperador don carlos cinco de su enpereo ueynte y soys[237] y de su rreynado ueynte y ciete. lo susedido a blasco nunes de uela uirrey que en conpania de don francisco tello auia partido para el piru a dies dias de henero a nombre de dios y paso a panama y estubo ueynte dias y le enformo los oydores que como con la nueua ley rreceuian mal los conquistadores que ellos auian seruido a su magestad en la batalla de uaca de castro con don diego de almagro del biejo como del moso quatro oydores y el uirrey junto quinientos hombres maystre canpo alonso de toro y a don pedro de portocarrero por capitan de gente de a cauallo y de enfanteria migel juan beles de gueuara. diego senteno en nonbre de la uilla de plata fue de los rreys con rrecaudo del uirrey. senteno hallo al capitan almendras con su gente diego senteno le abiso a gonzalo pizarro. prenden al lesenciado uaca de castro don pedro luys de cabrera al capitan hernando mexia su ermano al capitan lorenso de aldana metio en una naue de armada y fue desterrado a nicaraua a panama nombro capitan a don alonso montemayor. diego aluares cueto su cunado con seycintos (*sic*) hombres pariciendo al uirrey blasco nunes mando matar a sus pages al fator gelin xuares conquistador. prenden al uirrey desposeydo de su oficio pricidente al lecinciado sepeda al capitan martin de rrobles para la precion firmada de sus nombres prendio cin quitalle las armas y lo lleuaron a una esleta junto a lima con su guarda para que no lo matase sus parientes del dicho fator. rrehuymiento de lesenciado juan aluares a blasco nunes uela uirrey el dicho blasco nunes de uela en quito fue uencido en la batalla de gonzalo pizarro y despues de muerto le cortaron la cauesa. cilua diego senteno fueon tanbien uencidos desuaratados del capitan caruajal y se fueron huyendo. (carta

416 (418) CONQVISTA

carta y auisos de gonzalo pizarro escrita al señor rrey[238] enperador don carlos pensando que le abia de enbialle rrecaudo para gouernar la tierra y ser señor en ella y en el rreyno con esta color y aci enbio muchos abizos y enformo por donde enbio el señor Rey enperador primer uirrey a blasco nunes de uela y mas oydores y nueua ley y la carta de gonzalo pizarro dize

sacra real magestad qve en esta buestra prouincia y rreyno del piru abido grandes rrebueltas y danos entre los conquistadores abiendose acauado mi ermano don francisco pizarro y don diego de almagro y los demas conquistadores y no se acauara ni uendra a concierto ni estara en pas ci vuestra magestad no lo rremedia y rrecresera grandicimos danos y trauajos como auido y cada uno tienen su pretencior y haze lo que quiere y nosta ensugeto y otras cosas auido como en muchas cartas y abisos le e abizado para que se prouea rremedio antes que no rrecresca mas en este rreyno. con tanto beso los rreales pies y manos su umilde bazallo & [Adición] *beso los Reales pies y manos de vuestra sacra magestad su umilde bazallo del piru*

gonzalo pizarro (enperador

417 (419) CONQVISTA

ENPERADOR DON CARLOS ENBIA SV CARTA I PERDON A GONZAlo pizarro y a los demas conquistadores y lo lleua la carta el dotor pedro de la casca enperador el dotor pedro de la gasca en castilla (carta

418 (420) CONQVISTA

carta y perdon que enbio a gonzalo pizarro y a los demas conquistadores año de mil y quinientos y cincuenta y quatro papa paulo tres de su pontificado treze enperador don carlos cinco de su enperio ueynte y ocho y de su rreynado ueynte y nueue. pedro de la gasca nombrado pricidente de su magestad y lleua cartas de su magestad y enbia con ellas su carta y lo lleuo pedro fernandes panyagua dize desta manera la carta de su magestad.

carlos por la gracia de dios enperador de rromanos rrey de las espanias de germania &. gonzalo pizarro por buestra letra y abisos de deuersas tenemos entendido los rumores y leuantamientos en esas prouincias del piru sucididas despues auer llegado blasco nunes uela nuestro uirrey en esas partes y los oydores de la rreal audiencia que con el fueron por rrazon de querer poner en xecucion la nueua ley y hordenansas por nos hechas. no queriades azeptallo y de ello auiades leuantado bos y los

demas y de elllo os perdonamos y que lo dexes y cumplays y xecuteys cin delacion bos y los demas &

CARLOS (el

[Adición] *el dotor gasca entro a gouernar por pricidente de la rreal audiencia en el año de mill y quinientos cinquenta*[239] *y cinco defendio la corona rreal y seruio a su magestad y hizo jus*[ticia] *a los traydores y entablo la tierra como fiel y cauallero des* ....

419 **(421) CONQVISTA**

EL RECIBEMIENTO SOLENE QVE HIZO GONZALO PIZARRO al capitan caruajal en la ciudad de los rreys de lima con los demas prencipales de la dicha ciudad. caruajal pizarro

420 **(422) CONQVISTA**

capitan caruajal fue rreciuida en el año de mil y quinientos y quareynta y ciete papa paulo tres de su pontificado catorse enperador don carlos cinco y de su enperio dies y nueue y de su rreynado treynta. suseso del dotor pedro de la casca. pedro fernandes paniagua a quien el dotor de la casca enbio el año pasado con cartas a gonzalo pizarro con quexas que tenia del caruajal. escriuio a su gouernador a quito a sus capitanes. en este tienpo llego de charcas el capitan caruajal con mil y quinientos soldados. trecientos arcabuseros. y quatrocientos mil escudos. fue rrecibido en la ciudad de los rrey con mucha solenidad sale a rrecibir gonzalo pizarro con toda la gente prencipal de la dicha ciudad luego llego nueua del puerto uiejo como se auia uisto quatro nauios como uiendo la tierra bolbio y paso adelante y dixo que era mala senal y salto a trugillo. dotor caruajal cepeda. capitan de arcabusero juan de acosta. juan ueles de gueuara. juan de la torre. capitanes de la enfanteria de piqueros h[i]zo hernando bachicau. martin de rrobles. martin de almendras y confirmo en el oficio de maystre de canpo de todo exercito[240] a francisco de caruajal. con sien arcabuseros que abia traydo de charca a los capitanes de a cauallo a cada uno cinquenta mil ducados a los de enfanteria un ueynte y cinco mil. fue criado por arfeles[241] general de estandarte antonio altamirano ciudadano y rregidor del cuzco con ochenta caualleros y sacaron en canpanas sus uanderas dotor sepeda con su uandera puso una imagen de nuestra señora el dotor caruajal una ymagen del señor sanctiago. el capitan caruajal la misma que auia lleuado contra el uirrey blasco nunes uela el capitan gueuara figoro unos corasones con unos montes y unas letras que decia pizarro el capitan bachicau una G. rrebuelta en una pe. P. que desia gonzalo pizarro con una corona de rrey arriba el estandarte rreal serbia las armas rreales enpereales. (gonzalo

421 (423) CONQVISTA

gonzalo pizarro entendia en dar socorro a los soldados que no estauan asentado de lo (*sic*) enfanteria mil hombres armados al capitan lorenso de aldana en su nombre de todo el rreyno a enformar al enperador se auia uenido con el pricidente contra ellos. el dotor de la casca sentencia gonzalo pizarro que le corte la cauesa y a lorenso de aldana y a hinojosa con los demas capitanes fuesen desquartesados queriendo que firmasen los abogados aconsexaron no pronunciase tal sentencia luego le dixeron que el pricidente era saserdote como tal eçento de su juridicion con estas rrasones se suspendio capitan aldana salio los nauios de la costa salio juan de la costa corrio con cien arcabuseros de a cauallo. en lugar del dotor al capitan juan de acosta con docientos y ochenta llego a la barranca de trugillo. dotor caruajal con trecientos arcabuseros y llebo al capitan juan de la costa. capitan sayauedra tiniente de guanoco tubo cartas de lorenso de aldana que le persuadia se rredugese al seruicio enpereal salio en busca de gonzalo pizarro que tambien lo abia llamado desto salio secretamente se fueron gonzalo pizarro tres capitanes. sayauedra enbio un capitan en su alcanse. gonzalo pizarro con trecientos hombres quemase todo guanoco a los yndios y los yndios estauan de armas y senoreaua en seruicio del enperador el capitan sayauedra y de la uanda de los yndios el capitan general segunda persona del ynga capac apo don martin guaman malque de ayala allauca uanoco yarobilca el excelentisimo señor destos rreynos y otros capitanes yndios defendio la ciudad de guanoco y dalli se fueron con quatro caualleros se junto en la ciudad de caxamarca. con mora despues de ynojosa fue antonio de rrobles al cuzco y hizo mucha gente. alonso peres de ysquiuel. luys de herrera. francisco negal. diego aluares. pedro ortis de sarati en esta horden camino hasta llegar al cuzco. el ardil de diego senteno de quitar cillas y freno de los cauallos de los contrarios y comenso a echar fuera de la ciudad con yndios enbincion del baleroso hizo cortar la cauesa a geronimo mexia yerno del conde la gomera (en los

422 (424) CONQVISTA

en los rreys pareciendo que gonzalo pizarro que antonio altamirano su alferes general andaua con tieuesa en suegocio[242] y de su sospecha le hizo dar garrote una noche y otro dia lo mando ahorcar publicamente y dio el estandarte a don antonio de rreuera y junto todos los ciudadanos y hombres prencipales a quien le agradicio que sabian puesto en tanta guerra y peligro solo por defendella del marques don francisco pizarro su ermano la honrra y trauajo de la conquista deste rreyno y anci gonzalo pizarro ordeno el capitan juan de acosta se partiese la buelta del cuzco por el camino de la cierra con trecientos hombres maystre de canpo paez de sotomayor y por capi[ta]n de a cauallos martin de olmos

y de arcabuseros y piqueros don gomeel y martin de almendras dio el estandarte enpereal y martin de alarcon. contra diego senteno al cuzco la armada de lorenso de aldana. parecio dos leguas del puerto ausentaronse gabriel uerdumes y gomes de rroxas su sobrino y otros hombres prencipales y en otra parte se huyeron y picaron la espuela yua deziendo biba biba enperador y muera y muera el tirano de gonzalo pizarro perdon se publico del enperador y se also el estandarte rreal de su magestad mendosa y seluera acimismo a fray pedro de la merced y gonzalo nunes dixo demos rresponde pizarro dixo ci se biniese a juntar trecientos hombres bay de sotomayor. martin de olmos y martin de alarcon alferes general y hernando de aluarado alonso rreal antonio de auila marcha al cuzco juan de acosta llego a ariquipa con cien hombres a gonzalo pizarro trecientos y cinquenta de diego senteno estaua en el collao y capitan mendoza alsa estandarte y diego senteno en seruicio del enperador desenbarco en el puerto de tumbes y dejo un nauio en ella por capitan don pedro de rreuera y alonso de ynojosa marcha hasta ajuntarse con otra armada se junta de charcas y cuzco y ariquipa y traya un clerigo de (misa

423 (425) CONQVISTA

misa diego senteno tenia mil hombres y docientos de a cauallo y ciento y cinquenta arcabuseros por maystre de canpo luys de rreuera alferes general diego aluares. sargento mayor luys garcia del egercito de gonzalo pizarro[243] maystre de canpo francisco de caruajal trecientos arcabuseros ochenta caualleros quinientos piqueros de la primera artelleria ciento y cinqueenta (*sic*) hombres dos capitanes de fuerte de la segunda artelleria rrompio del todo comensaron a huyr gonzalo pizarro cayo en tierra de la parte de diego senteno cien hombres con treynta que hizo justicia. un frayle de la merced de misa murio el mayse de canpo luys de rreuera diego lopes de suniga. pantoxa sanogal de la parte de gonzalo pizarro murio ciento y ueynte y caruajal con algunos de a cauallo se fueron y escaparon en la gran batalla que fue mayor en este rreyno entre cristianos que no con los yndios de diego senteno en seruicio de su magestad y de gonzalo pizarro del traydor contra la corona rreal fue esta batalla de la prouincia del collao por donde fue desbaratado y se huyo gonzalo pizarro con los demas capitanes y soldados y caruajal se fueron. (rrehuymiento

424 (426) CONQVISTA

REHVIMIENTO DE GONZALO PIZARO Y LE CIGVIo el dotor pedro de la casca contra ellos como pricidente de la casca pizarro en el collao en uarinapampa (el

425 **(427) CONQVISTA**

el pricidente dotor pedro de la cusca[244] le hizo huyr a gonzalo pizarro y torno alcansaron quatrocientos soldados yua haziendo mas gente y maltratando a los yndios y anci este dicho dotor de la casca pricidente exercito que hizo y torno otra armada al pricidente el mariscal aluarado fue declarado por maystre de canpo el dotor caruajal alferes general don pedro de uillauisencio sargento mayor capitanes de a cauallo el capitan luys de aualos de ayala don pedro de cabrera gomes de aluarado juan de sayauedra diego de mora alonso de mendoza y otros capitanes de enfanteria don baltazar de castilla fernan megia de gusman francisco mosquera gomes de solis y otros capitanes de la artelleria gabriel de rroxas. para estar serca de la persona del pricidente nombraron al arzoobispo de la ciudad de los rreys y al obispo del cuzco y de quito y a fray tomas de san martin probincial de sancto domingo y de la horden de nuestra señora de las mercedes y guardian de san francisco y otros muchos rreligiosos luego el pricidente mando hazer ultima rrecina donde hallo setecientos arcabuseros quinientos piqueros y quatrocientos de a cauallo que en el ualle en la quenta que se hizo de los capitanes y soldados llegaron en xauxa mil y quinientos hombres y anci a los dichos sus contrarios enemigos gonzalo pizarro le seguieron. (rresponde

426 **(428) CONQVISTA**

RESPONDE EL DOTOR PEDRO DE LA CASCA AL ENBAjador de gonzalo pizarro que uino un clerigo de misa en xacxauanapampa (el

427 **(429) CONQVISTA**

el dotor pedro de la casca pricidente en el año de mil y quinientos y quarenta y ocho. papa paulo tres de su pontificado quinze enperador don carlos cinco de su enperio treynta y de su rreynado treynta y uno el dotor de la casca torno a la dicha armada encuentro en el ualle de xacxauana adonde enbio un clerigo de misa de la parte de gonzalo pizarro que deshiciese la batalla y rresponde el pricidente que no a lugar el dicho pricidente esta con nouecientos hombres de a pie quinientos de a cauallo y otros quinientos arcabuseros y seys piesas de artelleria. se armaron en xacxauanapampa says leguas del cuzco con buen animo dixo gonzalo pizarro que todos se uan que tanbien me yre quiza me perdonara. el capitan acosta dixo de emos[245] en ellos y moramos como buenos soldados quiere dios que moramos como cristianos que como paganos. rrendio al sargento mayor y dio un estoque a don pedro de uillauisencio y prendele a gonzalo pizarro y a

los demas capitanes y tubo preso diego de senteno el caruajal escapo donde le prendieron de dentro de canauerales en el cuzco prenden al capitan acosta saquearon y hallaron mucho oro y plata y cauallos al dia seguiente sentencio a cortar la cauesa al dotor ciancas aluarado y a gonzalo pizarro y lleuaron la cauesa a los rreys de lima y lo pucieron en una xaula de hierro en unas uentanas quartezado caruaxal ahorcado nueue de sus capitanes. acauando se bolbieron todos a sus ciudades. (francisco

428 **(430) CONQVISTA**

FRANCISCO HERNANDES giron se also contra la corona rreal y mato al capitan alonso palomino y a morales en el cuzco morales palomino en el cuzco (francisco

429 **(431) CONQVISTA**

francisco hernandes giron se also en el año de mil quinientos y cinquenta y tres años papa julio tres de su pontificado quatro enperador don carlos cinco y de su enperio treynta y cinco y de su rreynado treynta y seys. leuantamiento contra la corona rreal en este rreyno se leuanto francisco hernandes giron con setenta soldados entro en la ciudad del cuzco a la casa del corregidor deziendo biba el rrey libertad libertad. diziendo estas palabras dixo que no se leuantase de la mesa so pena de la muerte. aqui solo buscamos al corregidor. mato al capitan juan alonso palomino y a morales uecino de la dicha ciudad el dicho corregidor tubo lugar de meterse a otra sala adonde auia unas señoras desposadas y hizo gente y porque tenia noticia de dos becinos grandes seruidores de su magestad luego mando cortar la cauesa a don baltazar de castilla hijo del conde de gemera[246] y al adelantado juan de caseres con suspecha de la uanda del enperador y rrey nuestro señor.

en pucara hatun colla fue la batalla y encuentro de francisco hernandes giron con los señores oydores de su magestad y hizo destruycion los señores y francisco hernandes se huyo y rretito[247] hacia yana uara por la cierra y llego junto al cuzco trecientos soldados y benia haciendo grandes destruciones y rrobo a los yndios y bino haziendo mas soldados unos entrauan y otros se huyan a la uanda de su magestad.

francisco hernandes giron enuento en el ualle de pachacama para dar una batalla famosa de noche y quiso saltealle a la uanda de los señores oydores de su magestad desta manera mando lleuar boys mansos una manada y atalle en los cuernos dos candelas a cada uno de ellos y estubiese el estandarte y el pifano tronpeta con ellos y pensando que eran el contrario auian de acudir a matalle y ellos

por detras le auia de dalle y aci fue dios seruido que dos soldados se echo a huyr a la uanda de su magestad y ai se dejo esta batalla y se bolbio a chuquinca otra ues. (francisco

430 **(432) CONQVISTA**

FRANCISCO HERNANDES giron dio la batalla de chuquinga contra mariscal fue uencido mariscal con mil soldados de su magestad francisco hernandes con trecientos soldados francisco hernandes fortaleza de los antepazados yndios pucara este mato cien hombres en los quichiuas aymaras (francisco

431 **(433) CONQVISTA**

francisco hernandes giron entro al pueblo de chaluanca y dalli auajo al pueblo de chuquinca y comenso a entablarse en una fortalesa de los yndios antigos de aucaruna que tenia una puerta prencipal y detras su puerta falsa y alli se ensayo y also su estandarte rreal en la prouincia de los yndios aymarays y quichiuas y tenia trecientos soldados y tres uanderas y cien arcabuseros el qual uino contra francisco hernandes el mariscal don alonso de aluarado de la parte del enperador mil soldados quatrocientos de a cauallo trecientos arcabuseros y trecientos piqueros y los quales comenso a dar la batalla mariscal contra francisco hernandes se rretiraua y huyya a la fortalesa le enganaua. arremetieron todos a ellos pensando que era poca gente estando en esto sale por la puerta falsa cien arcabuseros por detras le dieron a los soldados del enperador dizen que un solo arcabusero mato cien hombres y murio mucha gente de la parte del enperador y de la parte de francisco hernandes murio cinquenta y echo a huyr el mariscal y los demas capitanes y soldados hacia los llanos y fue en ciguimiento francisco hernandes de camino hizo muy mucho dano a los ganados de los dichos prencipales yndios capitanes el excelentisimo señor capac apo don martin de ayala segunda persona del ynga bizorrey destos rreynos allauca guanoco nieto de capac apo guaman chaua yarouilca el qual esta en la prouincia de los andamarcas lucanas y soras y apo guasco hanan changa y don juan guaman uachaca lurin changa señor y principal dieron la batalla a francisco hernandes en el citio de uachi uapiti uancacocha (batalla

432 **(434) CONQVISTA**

BATALLA QUE HIZO EN seruicio de su magestad el excelentisimo señor capac apo don martin de ayala padre del autor chinchaysuyo y apo uasco apo guaman uachaca han[248] lurin chanca con cien soldados y francisco hernandes trecientos soldados fue uencido y se

huyo. guaman uachaca apo guasco francisco hernandes giron capac apo don martin guaman malque ayala en uatacocha (don

433 **(435) CONQVISTA**

don martin guaman malque de ayala capac apo segunda persona del ynga y su bizorrey destos rreynos el excelentisimo[249] señor duque deste rreyno y don leon apo guasco hanan changa y don juan guaman uachaca lurin changa del pueblo de andaguaylas y de su prouincia dieron la batalla con sus personas en seruicio de su magestad con francisco hernandes traydor. y de la uanda de los señores prencipales tenia cien soldados yndios y de la uanda de francisco hernandes quatrocientos trecientos espanoles y cien yanaconas mestisos y molatos dieron la batalla junto a uatacocha ura yauma uancacocha en el alto de uacha uapite y murio de los traydores los soldados ducientos hombres y los demas echaron a huyr cada uno por su camino el dicho francisco hernandes se fue cin armas muy pobre con seys capitanes y no llebo mas gente y fue por el camino rreal del ynga fue a quilcata urapampa yauarpampa caracha chocllococha asto puti y llego a uancabilca y dalli se fue a bilcabamba dalli a la estancia de los chongos dadonde le prendieron muy pobrecimo desnudo cin armas y por testigo de la batalla de los prencipales en seruicio de su magestad hasta agora esta sus senales y guesos de los dichos cauallos y fue huyendo y diciendo que los dichos principales y a sus yndios le a de matalle y en sus pueblos auian de senbrar sal y criarse uenados y sorras y leones para memoria que no auia tenido guerra ni batalla cino con el rrey enperador por los yndios y tributo y aci se fue por uatacocha y llego a xauxa cin polbora ni pelota y aci le prendio como a muger los yndios guancas. (apo

434 **(436) CONQVISTA**

APO ALANIA CHVQU iLLANqui hanan uanca guacra guaman lurin guanca cucichac xauxa prendio a francisco hernandes con sus seys soldados capitanes que hallo cin arma y muy pobre guacra uaman alanya giron en xauxa (apo

435 **(437) FIN DE LA CONQVISTA**

Apo alanya chuqui llanqui hanan guanca apo guaccra paucar lurin guanca cucichac xauxa prendio a francisco hernandes giron con los dicho sus seys capitanes que le hallo muy pobre cin armas ni polbora ni

peloto (*sic*) questauan en una chosa chuclla de llamamiche y le prendio como a muger se entrego a las manos de los yndios guancas del ualle de xauxa y dalli les lleuaron a la ciudad de los rreys de lima llegado fue sentenciado a cortar la cauesa de francisco hernandes y a los demas ahorcados y quartezados y se hizo justicia en ellos y lo pucieron las dichas cauesas con los demas traydores y se executo en ellos y anci se acabo la rrebelacion contra la corona rreal.

desde el encuentro de los dos ermanos uascar y ataguarpa (*sic*) treynta y dos años y luego desde la conquista deste rreyno y todo el alsamiento contra la corona rreal de los traydores don francisco pizarro don diego almagro el biejo como el moso y gonzalo pizarro caruajal y francisco hernandes giron y los demas con ellos y conquistarse entre ellos y entablar y hasta auer buena justicia auia durado ueynte y quatro años este dessociego y pistelencia y alboroto de querer de pobre hazerse señor no quizo dios y desde el descubrimiento a ciento y cinquenta años y desde la conquista a ciento y doze años desde que se cuenta desde 1613[250] del nacimiento del señor.

que toda las cosas son de dios y del rrey nuestro señor que dios le guarde y los dichos tienpos y años lo saue dios aunque se dize la astrologia como los astrologos lo escriuieron como lo escriuio los apostoles de jesucristo como el apostol primer dotor deudorito muy antigo dotor de la yglecia obispo y otros hombres sabios que fueron alumbrados con la gracia del espiritu sancto para que dios nos muestre su secretos que hizo en el cielo en la tierra en el ynfierno lo del cielo para poblarnos lo del mundo para alaualle y dalle gracias por ellas lo del ynfierno para castigar a los malos y le temamos del castigo y mala tierra que crio dios. (don

436 (438) EL PRIMERO BVEN GOBIERNO I IVSTICIA

DON ANTONIO DE MENDOZA DE LA ENCOMIENda del señor sanctiago cauallero uirrey el segundo deste rreyno en lima bizorrey 2 [Adición] *por el mes de enero de mill y quinientos y sesenta y uno enpes*[o a go] *uernar el conde de la nieua don antonio de mendoza gouern*[o en] *tiempo del enperador carlos* (don

437 (439) EL BVEN GOBIERNO

don antonio de mendoza cauallero del auito del señor sanctiago el segundo bizorre[y] deste rreyno fue de edad de sesenta años muy cristianicimo amigo de los pobres y seruidor de dios y de su magestad. aunque biejo no temia de la muerte ni de danos que auia de suseder en el de los rreueldes conquistadores trajo aquel animo del seruicio de dios y de la santa fe catolica y entablar la tierra y la ley de dios y de su ma-

gestad y ci no gustauan a los conquistadores tenia entento de castigalle a los malos cin rruydo de uno a uno de quitalle la gana de comer. creo que lo hiciera y aun me parese que toda la ley despana de los quintos y alcaualas y pechos que deuen a su magestad lo entablara cin dilacion aunque duro pocos dias entablo la ley que abia traydo blasco nunes uela primer bizorrey y murio cristianicimamente en la ciudad de los rreys de lima y hizo buenas obras y mucha limosna y murio seruiendo a su magestad como cauallero y cristiano.

ues aqui tontos y encapases y pucilanimos pobres de los espanoles soberbiosos como lusefer de luysber se hizo lusefer el gran diablo aci soys bosotros que me espanto que querays ahorcaros y quitaros bos propio buestra cauesa y quartesaros y ahorcaros como judas y echaros al ynfierno lo que dios manda quereys ser mas. ci no soys rrey por que quereys ser rrey ci no soys[251] principe ni duque ni conde ni marques ni cauallero por que lo quereys sello ci soys pichero sapatero xastre o judio o moro nos alseys con la tierra ci no paga lo que deueys. en castilla teneys esclabos teneys yndios de su trauajo y sudor como lo manda dios lo comeys y andays libre agradeceldo a dios y a su magestad (don

438 **(440) BVEN GOBIERNO**

DON ANDRES MARques de canete señor de las uillas de argete bizorrey el terzero deste Reyno en lima bizorrey 3 [Adición] *el marques de canete don andres hurtado de mendosa el biejo* [en]*peso a gouernar por el mes de hebrero del año de mill y quiniento*[s y] *cinquenta hasta julio y seys años. en tienpo del Rey felipo e*[l se]*gundo* (don

439 **(441) BVEN GOBIERNO**

don andres marques de canete señor de las uillas de argete el terzero bizorrey deste rreyno fue muy cristianicimo y gouerno pacificamente y fue cristianicimo y anci no hacia mal a nadie ni hacia agrauio a los conquistadores y a los hijos de los yngas y a los señores grandes y prencipales deste rreyno y a los yndios les faborecia y le defendia de los espanoles y a los soldados le ayudaua y a los pobres les daua lo que tenia. como era tan caritatibo mando las puentes de cal y canto de la ciudad de lima y de xauxa y de ango yaco y de amancay que fueron todos de canteria y otras puentes de crisnejas y caminos mando que fuesen linpios y mando que todas las yglecias fuesen adornadas y estubo en pas y no tenia soberuia en este rreyno con chicos y grandes uien sauia la tierra y lo que ay en ella.

de como sayri topa ynga hijo lexitimo de mango ynga salio de la montana de bilcapampa de sauer que el señor marques de canete era cristianicimo amigo de los caualleros y senores deste rreyno y

salio de la dicha montana con su gente y capitanes yndios chunchos antisuyos solo a uerse con el señor marques bizorrey cin llegar a la ciudad del cuzco desde bilcapampa se fue derechamente a la ciudad de lima y dexo en la ciudad de bilcapampa a su hijo topa amaro ynga en su lugar y en todo el camino fue seruido y honrrado como rrey y señor de la tierra hasta llegar. (don

440 (442) BVEN GOBIERNO

DON ANDRES MARques bizorrey y sayri topa ynga rrey del piru le rrecibio y le onrro y platico asentado el dicho marques y say[r]i[252] topa en los Reys de lima en lima (zayri topa

441 (443) BVEN GOBIERNO

sayri topa ynga fue muy bien rreciuida del señor marques y de los señores prencipales de toda la gente de la ciudad de los rrey de lima y ubo muy gran fiesta en el rrecibimiento y salio a cauallo el señor marques y los demas al camino y ubo mucho cuete y otros juegos y el dicho ynga entro en sus andas como señor y rrey del piru y rrecibio toda la audiencia y corte y fue muy honrrado y se abraso con el señor marques y los demas prencipales y caualleros y le beso las manos como a su anteguidad y uzo y dalli se fue a las casas del cabildo a posar.

como sayri topa ynga y el señor marques de canete se asentaron cada uno en su cilla y comensaron a conuersar y hablaron a lengua y enterpetacion y fue muy descreto señor rrey ynga y en esto tubo grandes fiestas y huelgo con el ynga y el señor marques se querian muy mucho y platicauan. acimismo con los señores prencipales conquistadores se holgaron de su parte los muy yllustres yn cristos obispos y perlados y saserdotes le fueron a uelle y hablalle acimismo de los senores prencipales yndios deste rreyno le fueron a uelle y seruille de todo este rreyno. (don

442 (444) BVEN GOBIERNO

DON JUAN SOLANO ARZOzoobispo[253] obispo le despenso y le cazo a don cristobal sayri topa ynga y dona beatris coya se casaron ermanos en el cuzco en el cuzco (el

443 (445) BVEN GOBIERNO

el casamiento de don cristobal sayri topa ynga y con dona beatris coya en la ciudad del cuzco. como de la ciudad de lima se despidio del señor marques y salio aconpaniado[254] del señor marques y de los hombres prencipales de la dicha ciudad y ci uino su biaxe y camino

para su ciudad y cauesera deste rreyno del cuzco y entro a la dicha ciudad y fue muy solene rrecibimiento de los hombres prencipales y conquistadores y de los señores yngas hanan cuzco lurin cuzco y de los senores grandes prencipales de todo el rreyno y fue muy estimado el dicho ynga y se bautiso y se caso y ubo muy gran fiesta que sayri topa ynga y dona beatris son ermanos hijos de mango ynga y de su madre cuci uarcaya coya y anci se casaron con despensacion de don juan solano arzoobispo con ellos por autoridad ppca[255] y comision de juan tres pontifise maximo y que don carlos ynga y don alonso atau-chi y los demas auquiconas prinsepes y el capitan chillche canari le mato al dicho sayri topa ynga dandole ponsona porque les peso de la salida de la montana del dicho ynga sayri topa y de como le onrraua y rrespetaua todo el rreyno y anci le peso de ello pesadole le dio ueu-edizo adonde se acabo y se murio en el cuzco cristianicimamente y no tubo hijo eredero cino una hija lexitima dona beatris coya el qual se caso co[n] martin garcia de oyola aunque quedo en la ciudad de bilcapampa topa amaro ynga lexitimo como sayri topa y aci se aca-bo (don

444 (446) BVEN GOBIERNO

DON FRANCISCO DE TOLEDO mayordomo de su magestad bizorrey el quarto[256] deste Reyno en lima visorrey 4 [Adición] *don francisco de toledo gouerno desde el año de mill y quinientos* [y se]*tenta hasta el mes de julio del año de mill y quinientos y c*[hen]*ta y uno en tienpo del Rey felipo el segundo* (don

445 (447) BVEN GOBIERNO

don francisco de toledo mayordomo de su magestad el quarto bizorrey deste rreyno trajo su titulo y rrecaudo mayordomo de su magestad y becitador general y rreducidor y poblador destos rreynos deste piru y entro a la ciudad de los rrey de lima adonde fue muy bien rreciuida dalli salio hacia la ciudad de guamanga al cuzco adonde hizo rreducir y poblar a los yndios algunos en buena parte algunos en mala parte como la suerte cayo y por ello se desbarataron los yndios de su querencia por tener las sementeras muy lejos y tienen los yndios

como le rrecibieron en la ciudad de guamanga y dalli se fue hacia la ciudad del cuzco y llego a bilcasguaman y subio al aciento y gradas usno del ynga y anci fue rreciuida como el mismo ynga todos los señores prencipales y mando subir al mas biejo y principal al usno a don alonso naccha uarcaya del pueblo de san pedro de queca de la prouincia de los lucanas andamarcas soras y aci se fue a la ciudad del cuzco y en el cuzco se ensayo y hizo soldados para la ciudad de

bilcapampa se armaron contra topa amaro ynga y de sus capitanes curi paucar mana cutana [para ensayarse subio en su haca rrijosa en la plasa del hospital del cuzco con los soldados y capitanes y lo puso muy hordenado y muchas armas y arcabuses y estaua hecha una montana con muchos micos y monos y uacamayas y papagayos y otros paxaros y leones y sorras y uenados y dentro la montana muchos yndios con sus hondas y lansas y guaylla quipa antara un ynga postizo en sus andas tirando contra don francisco de toledo dieron batalla con el ynga y lo prende al dicho ynga desbaratando a los yndios y fue hordenacion y semesanja[257] que fue hecha para la batalla y no fue nada ni se defendio antes se huyo el dicho ynga por ser muchacho y no sauer nada y le prendio junto al rrio solo cin yndios. (como

446 **(448) BVEN GOBIERNO**

como don francisco de toledo dio orden de proueer corregidor de prouincias en gran dano de los yndios deste rreyno como se a de perder la tierra por ellos a causado gran dano y pleytos y perdiciones de los yndios y como se perdera la tierra y quedara solitario y despoblado todo el rreyno y quedara muy pobre el rrey. por causa del dicho corregidor padre comendero y demas espanoles que rroban a los yndios sus haziendas y tierras y casas y sementeras y pastos y sus mugeres y hijas por aci casadas o donzellas todos paren ya mestisos y cholos. ay clerigo que tiene ueynte hijos y no ay rremedio.

don francisco de toledo mando en sus hordenansas que los dichos muchachos de la dicha dotrina entrasen a la dotrina de edad de quatro años y que saliese de says anos y no declara muchachas cino muchachos ni donzellas. y no se guarda de los dichos curas y padre de las dotrinas lo ajunta para tener de serca mansebas y tener una dozena de hijos y multiplicar mesticillos y hazellos trauajar a las dichas solteras y dize que los amansa y le haze cristiana por donde no multiplica ni multiplicara los yndios deste Reyno.

don francisco de toledo dexo mandado una de las santas cosas en seruicio de dios y de su magestad y bien de los pobres yndios ci se guardase executase lo que tenia mandado en sus hordenansas. como tiene mandado que ningun beçino comendero de yndios ni entrase ni espanol ni mestizo ni mulato ni negro en sus pueblo ni tierras ni en sus termino cino que fuesen a las ciudades a ueuir ellos y que se fuesen casados con las dichas yndias lo lleuasen y que no uiuiesen mayordomos por que no rresultase danos y males entre los yndios que dellos rresultaria alsamiento y se ensenarian malos uicios y los dichos espanoles estarian amansebados y haria casta maldita de mestisos y no multiplicarian los dichos yndios tiste[258] rreyno y les forsarian a sus mugeres y hijas

y se ensenarian uellacos y no obedecerian a sus caciques prencipales y se harian haraganes y ladrones yanaconas bachelleres y las mugeres grandes putas y tomarian otros rresabios y malas obras entendido sea metendose muchos espanoles en los dichos pueblos de yndios andando tienpo sera gran dano a su magestad porque le encistira como se rreuelaron contra la corona rreal don francisco pizarro y don diego de almagro el biejo como el moso (gonzalo

447 **(449) BVEN GOBIERNO**

gonzalo pizarro francisco hernandes giron y el biejo carreno y los demas capitanes y soldados porque los dichos yndios en la conquista y despues hasta agora no se a rreuelado ni se a oydo tal porque son fieles como desde primero tubo fe y fiel a los yngas fueron fieles ni mas ni menos al rrey enperador don carlos de la gloriosa memoria y a nuestro señor don phelipe segundo questa en la gloria y acimismo a su sacra magestad don phelipe el tersero somos fieles este rreyno yndios desde la conquista se dieron a la corona rreal y lo rretifico otra ues son fieles yndios deste rreyno.

don francisco de toledo mando en sus hordenansas que los dichos corregidor ni padre de las dotrinas ni comenderos ni nengun espanol no les ocupasen a los pobres yndios a ningun trauajo cino que trauajasen en sus haziendas los yndios y en su tributo lo que eran obligados el yndio moso y los pasados biejos y biejas biudas solteras y guerfanos y muchachos de la dotrina trauajasen en sus sementeras y ayudasen sus comunidades y sapci que tubiesen hazienda y los dichos corregidor padre de las dotrinas comenderos se sustentasen con sus salarios y que no tubiese tratos ni contratos en este Reyno.

don francisco de toledo ordeno las dichas hordenansas prouado y sacado de las hordenansas de los primeros yndios llamado uari uiracocharuna y de uariruna purunruna aucapacharuna yncaprunam de los yndios antigos los quales los yngas auian guardado esta buena ley y mando el dicho ynga se guardase esta ley buena en todo el rreyno aunque anadio cosas de ydulatras y serimonias y adorar de los ydolos uacas y anci mando don francisco de toledo que los yndios como acostumbrado comiesen en publico plasa y la fiesta tanbien y aci ordeno alcaldes rregidores alguazil mayor y menor pregonero uerdugo alcayde y alcalde de canpo procurador fiscal sacristan cantor maystro (de como

448 **(450) BVEN GOBIERNO**

de como los primeros alcaldes no fueron obedecidos ni rrespetados por los yndios y le llamauan a alcalde michoc quilliscachi dizen que ci rrenia entre dos alcaldes lo prendia el pregonero y lo asotaua en publico

rrollo y hacia traer su aciento el pregonero y hacia otras nesedades y chapetones chocarreaua del dicho alcalde y rregidor. dire la causa de ello como le nombraua moso alcalde menospreciado y biejo pregonero onrrado que la obedencia y ley que tenian es obedeser al biejos que no al moso por ello obedecia mas al biejo que no al moso o que buena ley de dios en el mundo y anci temia al biejo honrrado como a su padre como a su madre es de los dies mandamientos de dios tenia en este rreyno los yndios aunque no lo sauia.

de como en tienpo de do[n] francisco de toledo y desde los yngas y desde el señor enperador don carlos hasta el tienpo de don francisco de toledo auia aci como espanoles y yndios buena gente caritatibo y umilde cristiano ubidente a su padre y madre y rrey y perlado y justicias a sus prencipales y no auia dones ni donas ni mundo al rreues pulperos sapateros xastres olleros se llama dones y donas y lesenciados dotores y todas las cosas aci rropa de castilla y de la tierra y ganados y comidas no ualia nada en este tienpo son mala gente engratos a dios y al rrey de que le dexa libre el rrey enubidente a dios y a su justicia un judio moro ganapan aporrea al señor y principal y alcalde de su tierra y no obedese a su padre ni a su madre ensta uida[259]. (la

449 **(451) BVEN GOBIERNO**

LA PRECION DE TOPA Amaro ynga ynfante Rey lo lleua preso con su corona el capitan martin garcia de oyola en el cuzco (capitan

450 **(452) BVEN GOBIERNO**

capitan martin garcia de oyola fue a la conquista de topa amaro ynga por mandado de don francisco de toledo bizorrey su capitan de la guarda prendio a topa amaro ynga y a sus capitanes curi paucar. mana cutana. atoc. uaca mayta. rumi songo y otros capitanes auquiconas y nustaconas y todos los mamaconas lo trajo al cuzco presos.

topa amaro ynga le tray preso como a rrey ynga y[n]fante coronado como a rrey y señor deste rreyno y descalso lo truxo el capitan martin garcia de oyola las manos con una esposa y en el cuello atado con una cadena de oro y el otro capitan lleuaua adelante su dios del sol oro fino y su ydolo de uanacauri con todo sus armas y capitanes y a los ninos auquiconas y ninas nustaconas y hizo pasar por la calle del vezino diego de ciloa adonde posaua el dicho don francisco de toledo se asomo por una uentana a la calle y miro todo y tubieronle preso a topa amaro ynga y a don carlos paullo topa ynga y a don alonso atauchi y a los demas yngas de la ciudad del cuzco.

como don sebastian de artaum obispo de la ciudad del cuzco se hinco de rrodillas ante el birrey don francisco de toledo y pidio la uida de topa amaro ynga juntamente pidieron todos los saserdotes y canonigos y conquistadores y bicinos y principales yndios deste rreyno y dauan mucha cantidad de plata a su magestad por la uida del ynga y no ubo rremedio aunque entraua mugeres prencipales del cuzco.

como don francisco de toledo se enojo muy mucho contra topa amaro ynga porque le abian enformado que abia dicho el ynga como muchacho y con rrazon quando le enbio a llamar dixo que no queria yr a un mayordomo de un señor ynga como el y desto tubo odio y sentenciar a muerte de enojo contra el ynga y lo sentencio a cortalle la cauesa a topa amaro ynga o cristiano soberbioso que aues hecho perder la hazienda de su magestad de los millones que daua la ciudad y los tesoros escondidos de sus antepasados y de todas las minas y rrequiesas a perdido su magestad por quererse hazerse mas señor y rrey don francisco de toledo no seays como el. (a topa

451 **(453) BVEN GOBIERNO**

A TOPA AMARO LE CORTAN LA CAVES[a260] EN EL CUZCO
ynca uanacauri maytam rinqui sapra aucanchiccho mana huchayocta concayquita cuchon en el cuzco (fue

452 **(454) BVEN GOBIERNO**

fue degollado topa amaro ynga por la sentencia que dio don francisco de toledo le dio la dicha sentencia al ynfante rrey ynga y murio bautizado cristianamente de edad de quinze anos y de la muerte lloraron todas las senoras prencipales y los yndios deste rreyno y hizo grandesimo llanto toda la ciudad y doblaron todas las canpanas y al entierro salio todo la gente prencipal y señoras y los yndios prencipales y glericia[261] le conpano y le enterraron en la yglesia mayor de la ciudad del cuzco. entonses seso don francisco de toledo.

antes que le degollasen a topa amaro ynga pidio le otorgasen la dicha sentencia y le diese uida que queria ser esclabo de su magestad o que daria muchos millones de oro y plata tesoros escondidos de sus antepasados o que le mostraria muchas minas y rriquiesas y que serberia toda su bida. no ubo rremedio y fue sentenciado executado a cortar la cauesa del ynfante topa amaro ynga mira cristiano esta soberbia y demas de la ley de perdida que hizo en seruicio de dios y de su magestad de don francisco de toledo. como puede sentenciar a muerte al rrey ni al principe ni al duque ni al conde ni al marques ni al cauallero un criado suyo pobre cauallero desto se llama alsarse y querer ser mas que el rrey destos dichos caualleros solo con su poder tiene de conoser su causa y

sentencia el Rey con su persona propia ni puede conoser la dicha causa su bizorrey ni su audiencia rreal cino entregalle a sus manos para que como señor y poderoso lo perdone o le sentencie a su bazallo mayor de todo uneuerso mundo esto es la ley.

como don francisco de toledo despues de auer rreducido y becitado y poblado todo el rreyno mando la dicha becita general de los yndios tributarios que fuese a bicitar a cada prouincia a cada uecitador geronimo de cilua y a rrodrigo de cantos y a otros becitadores generales de todo el rreyno como la primera becita general de damian de uandera fue uecitado y lo escondieron a los hijos y nietos de los prencipales destos rreynos y los yndios ausentes quedaron cin becitarse muy mucha suma en cada pueblo de los yndios a estos se abian de becitalle por pechero de su magestad y lo hizieron de yndio pobre y tributario cacique prencipal y anci se a echado a desuaratarse la tierra y menospreciarse y el rrey pierde su hazienda. (la

453 (455) BVEN GOBIERNO

la becita general de los yndios tributarios deste rreyno conpuesto de don phelipe de ayala principe autor desta dicha coronica a la uecita antigua deste rreyno como lo mandaua uecitar sus aguelos topa ynga yupanqui rrey deste rreyno y su aguelo capac apo guaman chaua yarouilca allauca uanoco bizorey y segunda persona del ynga excelentisimo señor destos rreynos uecita general aucacamayoc puric uayna tributarios macho lluccic uncoc uanoc cipas yquima tasque uaccha casarasca.

que los dichos becitadores generales o rrebecitadores de los yndios tributarios sea aperseuido por esta horden y por derecho de dios y de su justicia y ley deste rreyno y se fuere contra ello sea castigado el uecitador y dalle por nulo conforme la ley y justicia a los dichos señores naturales propetarios y prencipales y curacas mandoncillos de cada prouincia y pueblo deste rreyno. fue capac apo topa ynga yupanqui rrey y señor hijo del sol tenia su cilla llamado tiana de oro finicimo tan alto como un codo fue rrey y ynga en todo este rreyno agora lo es y posee

en su lugar esta nuestro señor sacra catolica real magestad y rrey don phelipe el terzero despana y en todo este rreyno fue su segunda persona capac del dicho ynga capac apo guaman chaua yarobilca allauca guanoco el excelentisimo señor tenia mas alto codo de tiana de plata fenicimo fue señor grande deste rreyno. luego fue apo guaman poma ermano menor de capac apo guaman chaua fue señor de los chinchaysuyos como el excelentisimo señor duque y tenia tiana de estano menos de un codo. acimismo apo nina rua. acimismo apo castilla pari. acimismo apo mullo. estos dichos an de ser capac apo y apo y no se an de llamar otros ni ningunos aunque el ynga no desendio de uari uiracochani de

uariruna ni de puron runa ni de aucaruna el dicho ynga pero uasta auer conquistado este rreyno y rreynar mil y quinientos años los dichos yngas mis tios aqui son becitados los rreys.

guamanin apo tenia tiana de palo pintado de alto un codo guamanin quiere dezir una prouincia y corregemiento los quales son prencipales agora uno solo. (huno

454 **(456) BVEN GOBIERNO**

huno apo este dicho principal agora cirue de segunda persona y anci ci no llegaua a cien mil yndios tributarios que en tienpo del ynga les llamaua huno aucacamayoc y ci no llegaua a tantos[262] yndios no se les daua titulo ni tiana ni senorio y tenia su tiana de palo medio codo llano y la boca de la tiana le tenia pintado. estos dichos caciques prencipales y segundas de una prouincia y no a de auer mas de una segunda y una cauesa y no a de auer mas o que sea lexitimo o natural o uastardo ci no tiene lexitimo lo sea natural cino tiene natural uastardo lo gouierne y se le pucieren gouernador a lexitimo o lexitima hija o natural hija o uastarda le gouierne un prencipal o mandoncillo tributario que no dexe de pagar su tributo y seruicios personales y anci aunque de una prouincia acaue sus yndios y no tenga un yndio ci queda la cauesa y el pie segunda es tan señor en su tierra y es señor de todos los espanoles o negros que estubiere en su juridicion teniendo de derecho de sangre y linage y ley no se le puede quitar por dios y de su justicia aunque sea muger como tenga derecho. pero ci la muger hija o hermana ciendo señora de la casa grande de titulo se casa con negro catibo o horo[263] que dios le a echado maldicion es catiba y negra como el marido y se se casa con yndio tributario y mitayo tanbien es yndia tributaria como el marido en bajo estado a todos sus hijos no le uienen de derecho de justicia y se se casa con yndio prencipal sale a mas alto grado la casta y senorio y merese mas honrra ella porque el hombre haze la casta que no la muger. pero la dicha hazienda tiene de lleuar todo y la honrra perdido aunque sea negro o judio o moro quien tal se casa con yndio tiene de lleuar a las ciudades a ueuir en ella. ci es casta de prencipal de hombre y de la muger tiene de gouernar de todo y ser señor en ella gana la honrra y merito y facultades primenencias que le dio dios y con yndio uajo pierde merito y onrra. lo propio son los espanoles el yndio mitayo y la yndia mitaya es fino como casarse con judio o moro es judia y mora y ci fuere de prencipal el y ela y[264] su hijo lexitimo de matremonio es hijo de dios ci pudiere tenga tiana de oro por derecho de dios y de la justicia en este rreyno. (que los

455 (457) BVEN GOBIERNO

que los caciques principales y segundas personas esta deuajo y mando del ynga agora del Rey y del principe deste rreyno y de capac apo el excelentisimo señor y de señor apo de suso dichos declarados arriua estan en su mando desde chunga y pisca camachicoc conforme la ley de su juridicion ninguno espanol que son estrangeros en este rreyno ci esta en su juridicion y pocicion actual y corporal y mas ci es de abenicio bale mas natural dadonde quiera queste desde castilla puede dezir señor del Reyno de las yndios propetario y anci todos los que se entrare a su juridicion deste señor espanol o cauallero o hijo dalgo o señor de encomienda o mestizo o mulato o negro aunque sea esclabo o yndio que se aya entrado en su prouincia esta sugeto y ubedencia es señor natural porque esta en su juridicion que le dio dios y el rrey y leys destos rreynos y los dichos personas no queriendo ser supgeto se puede salir de su juridicion tiene de obedecir y seruir aunque se a conpuesto con su magestad porque no le a quitado el señorio ni se le puede quitar la ley questa puesto de dios y de su magestad y esta confirmado por el señor enperador don carlos que dio a los yndios principales deste Reyno.

el dicho curaca de la guaranga rrezeruado cin salario a de tener tiana de palo un palmo y un geme de alto y no a de ser pintada cino llano y a de ser el dicho curaca de mil yndios tributarios contados que no falte uno ninguno y para alcansar este dicho titulo a de contar los yndios y ci no la tubiere cauales mil yndios que dize guaranga aucacamayoc runa uaynacona se suspenda este dicho señorio y mando y no se le puede dar el titulo y duo tiana hasta entre tanto que lo entere los yndios en todo el rreyno.

el dicho curaca de pisca pachaca a de ser tributario de quinientos yndios tributarios a de tener tiana de palo un palmo de alto este dicho curaca de quinientos yndios cauales a de tener paratener[265] titulo quinientos cauales y ci no no puede tener titulo ci no los tubiere quinientos yndios tributarios y aci no se puede llamarse curaca de pisca pachaca y ci lo tiene los dichos quinientos yndios de taza puede alcansar titulo de su magestad con la onrra.

los caciques de merced que hazia el ynga que a estos les llamaua allicac camachisca. porque un yndio de tasa conquistaua una prouincia u le daua tesoros o descubria minas o rriquiesas o daua de mucho ualor de plata le hacia merced el dicho ynga como[266] rrey y señor que era en este rreyno no se le llamaua capac apo (ni apo

456 (458) BVEN GOBIERNO

ni apo ni curaca cino allicac camachisca y este dicho allicac tenia tiana de chiuca de cana de monte como don diego suyca lo tenia y no tiene

que entremeterse a los demas caciques prencipales y a de ser tributario como agora les dize a los espanoles capitan anci fueron capitanes yndios de su magestad en este rreyno.

desde aqui entran los mandones que llaman ayllo camachicoc que quiere dezir mandones deste rreyno. pachac camachicoc mandon de cien yndios de tasa tenia tiana de palo llano quatro dedos de alto a manera de plato a de tener tal camachicoc cien yndios cauales que no falte un yndio tan solo tributario por eso a de alcansar titulo de pachac camachicoc y ci no lo entera con los cien yndios de tasa no puede tener titulo.

pisca chunga camachicoc a el le tiene de dale tiana de socos de cana de monte por tiana y ci no lo tubiere cinquenta yndios de tasa cauales no se le de titulo porque pisca chunga se llama cinquenta yndios de tasa en este rreyno.

aqui entran los yndios mandoncillos que quiere dezir mandoncillos que an de tener tiana de matara de heno coho. a de tener dies yndios justos de tasa que no le falte y anci tenga titulo de los dies yndios tributarios.

pisca camachicoc de cinco yndios un mandoncillo sobre los cinco yndios de taza a de tener tiana de paxa llamado chilloua estos mandoncillos ciruen de marcacamayoc que son uedores y rregidores de cada pueblo y ci no tubiere los dichos cinco yndios tributarios no se le de titulo de pisca camachicoc y an de seruir por quipocamayos contadores. y ci multiplica de un mil a dos entre su hijo y el dicho padre y hijo senoreara los dos dichos. lo propio de pisca pachaca y lo propio de pachaca y de pisca chunga y de chunga y de pisca an de entrar a mas grado ci multiplica de la ley de señorio de yndios y se mengua tanbien an de menguar por eso se quenta de cada yndio esecto de los caciques y segunda de una prouincia. acimismo las dichas señoras capac apo uarmi. apo uarmi. curaca uarmi. allicac uarmi. camachicoc uarmi. estas an de tener sus seruicios y sementeras y ganados en este Reyno. (capac

457 (459) BVEN GOBIERNO

capac apo principes an de tener yndios de encomienda y seruicios y pages lacayos como señor y principe deste rreyno por su magestad desde espana lo tenga.

apo puede tener rrenta de la caxa de su magestad porque son señor grande deste rreyno excelentisimo señor como en castilla su magestad la a de tener arrendado en este rreyno.

los caciques prencipales a de tener dos yndios y dos yndias de seruicio y sementeras y ganados y salario que corre de cada tercio de cada pueblo

de los yndios tributarios que le de su magestad este señor a de ser uno no mas en cada prouincia deste rreyno como en tienpo del ynga que es la ley.

segunda persona a de tener un yndio y una yndia en cada pueblo y sementeras y ganados y salario y a de ser en una prouincia una segunda conforme la ley.

y los curacas de la guaranga rrezeruado y curaca de pisca pachaca de tasa y camachicoc de la pachaca y camachicoc de pisca chunga camachicoc de chunga y de pisca tributarios tenga seruicios pasados que puedan y sementera y no mas en todo el rreyno conforme la ley.

sobre estos dichos el corregidor tenga su salario acimismo el dicho padre y comendero tenga su salario y no tenga mas y en entre[267] a los yndios ni tenga tratos ni ocupe a nengun yndio ni a ningun yndia en este rreyno.

y sobre todos ellos el dicho administrador y protetor y tiniente general de cada prouincia deste rreyno sea sobre todos estos dichos por la defensa de la comunidad y sapci y de los yndios pobres y tenga salario de la setima de la comunidad y sapci deste rreyno.

se vecite yndio tributario cazado con su chacra y ganado yndio moso. medio tributo que no diga tributo cino pecheros dezir tributo es dezir esclabo y mochacho nino pasado biejo enfermo bieja soltera muchacha nina. por esta horden se an de uecitar en este rreyno conforme la ley. [Adición] [es] *muy justo y seruicio de dioos* (*sic*) *y de su magestad y bien y pulicia que ..... ener su magestad que ayga qolicio Real de los hijos de principales .....egros. y qolecial de los yndios qomunes en todo los rreynos pa*[ra que] *baya adelante la cristiandad y la fe de dios en el mundo y ....* [del seruicio de la corona rreal en el mundo] (don

458 (460) BVEN GOBIERNO

DON FRANCISCO DE TOLEDO SE MVRIO EN CASTILLA uentestate y pesadumbre porque no le dio lisencia su magestad a que uiera en castilla en el corte (don

459 (461) BVEN GOBIERNO

don francisco de toledo bizorrey abiendo acabado toda sus diligencias lo de este rreyno de las yndias se fue a castilla y queriendo entrar a bezar las manos de su magestad al señor y rrey don phelipe segundo deste nombre el montero de camara no le dio lugar ni le dejo entrar ni se le dio lisencia para ello con este pesadumbre se fue a su casa y no comio y se asento en una cilla asentado se murio uentestates y despidio desta uida y acabo su uida sentiendose del dolor de no uer

la cara de su rrey y señor de los males que abia hecho en este rreyno. aci al ynga como a los prencipales yndios y a los conquistadores deste rreyno ues aqui caualleros la soberuia que tiene un mandado pobre se quiso alsarse como se also y mato a un Rey y señor deste rreyno no pudiendo conoser la causa cino el mismo Rey y señor a de sentenciar y firmar pala[268] sentencia y muerte de otro señor y rrey y aci la soberbia le mato a don francisco de toledo. (martin

460 (462) BVEN GOBIERNO

MARTIN ARBIETO I don tomas topa ynga fue a la conquista de los antisuyos en la montana de los andes (martin

461 (463) BVEN GOBIERNO

martin arbieto y don tomas topa ynga yupanqui y el padre gaspar de suniga entraron a la conquista de los andesuyos y chunchos y la conquisto a manari anti y le obedecio y serbio y se dio de pas a los cristianos antes abiendo de enganalle y hazelle cristianos luego le apremio y comenso a maltratalle y de pedille oro y plata por ello le quemo a su cacique prencipal y señor capac apo tanpulla apo gualpaca biendo esto se enojaron y se rreuelaron y se alsaron todos ellos y aci lo mato a todos los cristianos el qual el dicho ermano del autor padre martin de ayala abia entrado con ellos por morir martir en seruicio de dios y anci se bolbio como dicho es otra ues al dicho hospital de la ciudad del cuzco como hirmitano y trajo por muy gran rregalo una enfermedad que le dio dios enfermedad de los andes y de ello dio gracias a dios como dicho es este sancto hombre padre martin de ayala hermitano y despues fue padre saserdote clerigo de misa y murio en el dicho hospital de la ciudad de guamanga. (don

462 (464) BVEN GOBIERNO

DON MARTIN ANrriques conde el quinto bizorrey deste rreyno en lima bizorrey 5 [Adición] *don martin anrriques el conde enpeso a gouernar por el m*[es de] *junio de mill y quinientos ochenta y uno hasta el mes de m*[arzo] *del ano de mill y quinientos ochenta y tres que murio. y por su* [muerte] *gouerno la audiencia rreal hasta la benida del conde de villar de* [torres] *en tienpo del Rey fe*[lipe el seg]*undo* (don

463 (465) BVEN GOBIERNO

don martin anrriques conde el quinto bizorrey deste rreyno goberno y acresento mas hordenansas gouerno critianicimamente (*sic*) cin agrauiar a los yndios caciques prencipales ni a los conquistadores y soldados y

hizo muy grandes limosnas y mucha merced y hizo grandes armadas para la dicha conquista de chile en fabor de la ciudad de santiago de chile serbicio de dios y de su magestad y no se entremetio en cosas todo era faboreser y ayudar a los dichos pobres yndios y daua limosna y tenia caridad y buen gouernador y justicia en este rreyno gouernauaua (*sic*) en pas y se bolbio a castilla y de la yda del dicho conde le peso en este rreyno a los hombres y le rrecibio y le onrro su magestad al dicho conde y dio buena cuenta y los señores prencipales grandes de castilla y consejo rreal de su magestad le onrro y fue gran cauallero y cristianicimo gran seruidor de su magestad (don

sin número (466) BVEN GOBIERNO[269]

EL CONDE DEL VILLAR don fernando de toRes y portugal el sesto bizoRey en lima bizorrey 6 [Adición] *el conde de uillar don fernando de torres y* [por]*tugal. por mediado del año de mill quinientos y oche*[nta y] *cinco años gouerno hasta el fin del año de mil quinie*[ntos y] *nouenta y nueue años en tienpo del Rey felipo*

sin número (467) BVEN GOBIERNO

el conde del uillar don fernando de torres y portugal fue el sesto bizoRey deste rreyno muy cristiano amigo de los pobres cienpre hacia limosna y no era enteresado de plata y bolbia muy mucho por los pobres y anci multiplico muchos los[270] yndios y a los pobres soldados le faborecia y a los rricos castigaua uecitaua y proueyya a los conuentos jamas daua corregimiento a los becinos ni a rricos y en las dichas minas mandaua que no atormentasen a los yndios y que seruiesen moderadamente por que no se acauasen los yndios bolbia muy mucho de los prencipales yndios como estaua mandado por su magestad y se dolia y anci no consentia que entrase a los llanos a murir los yndios y aci no paraua yndio yndia en la ciudad de los rrey de lima y lo echaua castigandolo a sus rreduciones y pueblos en este tienpo deste señor bizorrey ubo un muy gran tenblor y terremoto de la tierra adonde se cayeron casas y paredes y se murieron la gente y ubo pistelencia de saranpion y uirguelas y tauardete adonde ubo mucha muerte en este rreyno y gran falta de comida y ubo muchos pobres guerfanos y biudas y quedaron muchos ciegos este dicho señor bizorrey mando dar limosna en todo el Reyno a los pobres y aci se fue a castilla.

466 (468) BVEN GOBIERNO

DON GARCIA DE MENdoza marques de canete señor de las uillas de argete ~~el sesto~~ el setimo[271] bizoRey en lima visorrey ~~6~~ 7[272] [Adición]

don garcia hurtado de mendoza marques de canete enpeso a gouernar desde el año de mill quinientos y n[ouen]*ta hasta junio de mill quinientos y nouenta y says en t*[ienpo]*del Rey felipo el segundo* (don

465 (469) BVEN GOBIERNO

don garcia de mendoza marques de canete señor de las uillas de argete el ~~sesto~~ setimo[273] bizorrey acresento mucho mas hordenansas y dio horden en este rreyno a que pagase el quinto a su magestad y el emprestimo y conpucicion de los griegos y flamencos y portugueses y la conpucicion de las tierras y saco mucha cantidad de hazienda para el seruicio de su magestad y puso en execucion lo del alcauala como por ello se quiso alsarse la tierra en el cuzco se quiso alsarse el biejo carreno y gonzalo de dormos y juan duran juan ortis tiniente de ullantaytanbo y bustinso y otros hombres y soldados y de su parte de quito se alsaron por no pagar la alcauala del Rey y todos ellos se hizo justicia entablo la tierra este dicho gouernador como benturoso capitan general deste rreyno fue buen cristiano y benturoso cauallero y se bolbio a castilla a besar las manos rreales de su magestad y le beso las manos y dio buena cuenta y le agradicio y le rrecibio y le onrro acimismo toda la corte y prencipales y consejo rreal le honrro. (don

466 (470) BVEN GOBIERNO

DON LVIS DE VELASco cauallero del auito de santiago el ~~setimo~~ otabo bizorrey en lima bizorrey ~~7~~ 8[274] [Adición] [Adición] *don luys de uelasco gouerno desde ueynte de junio de mil y q*[uini]*entos y nouenta y seys hasta fin del año de mil y sey ciento*[s qu]*atro en tienpo del Rey felipo segu*[n]*do* (don

467 (471) BVEN GOBIERNO

don luys de uelasco cauallero del auito del señor sanctiago el otabo[275] bizorrey y lugartiniente del rrey nuestro señor gouerno cristianicimamente y hizo mucha gente armada para chile y defenso de los yngleses y hizo otras buenas obras sanctas en seruicio de dios y de su magestad aunque auiendo puesto la alcauala de su magestad don garcia su antesesor y tubo brio y animo tanbien tubiera animo y brio y entablara en hazer pagar el pecho de su magestad pues que fue la ley de castilla y son hijus de pecheros aunque fuese conquistador deuen pagar y es justo que lo pague no ay que tener miedo porque dios y la ley esta fixa ya en este rreyno porque querer no guardar la ley ni lo que manda dios y su magestad ni su consejo rreal es mentira y se engana en ello obedencia pero el cauallero como cauallero el hidalgo como hidalgo el

pechero como pechero cada uno a su calidad como lo manda dios y rrey para que ueays cristianos y os desenganeys con esto que en tienpo de la conquista quan poca gente auia y pocos seruidores de su magestad y muchos traydores y pocos caualleros y los yndios yncapases de uer espanol huya una legua y los dichos traydores alsandose no podian quizo ser señor don francisco pizarro y don diego de almagro y gonzalo pizarro y francisco hernandes giron y con ellos los demas capitanes y no pudieron y todos muriero[n y ac]auaronse y aci solo pensar del propio se acau[aria y] anci el buen gouernador pida el pecho el bu[en] soldado pague el pecho lo que deue y otras obligaciones que tiene en castilla porque la ley de cristianos es todo una el gouernador y la justicia a de creer lo que dize el euangelio y la sagrada escritura de dios y guardar la ley de dios y del rrey nuestro señor. (don

468 **(472) BVEN GOBIERNO**

DON CARLOS MONTERey conde el ~~otabo~~ noueno bizorrey deste rreyno en lima bizorrey 9[276] [Adición] *el conde de monterrey gouerno don carlos gouerno des*[de prin]*cipio del año de mill y seycientos y cinco hasta de m*i[l y se]*ycientos y seys que murio y por su muerte gouerno la udie*[ncia] *rreal en tienpo del Rey felipo el tersero* (don

469 **(473) BVEN GOBIERNO**

don carlos monterrey conde el ~~otabo~~ noueno bizorrey comenso a gouernar pacificamente en este rreyno y comenso a honrrar a los yngas y demas caciques prencipales y yndios deste rreyno y a los hijos de los conquistadores y soldados y seruidores de su magestad y hazia muy mucha limosna a los pobres y era muy buen cristiano temeroso de dios comenso a faboreser a los yndios pobres que le pesaua de que los yndios se muriese supitamente cin confesarse en las minas y que se muriesen asogados y castigaua a los corregidor y al encomendero y espanoles que maltrataua a los yndios y a los saserdotes no consentia a que hiciese mal y dano comensando este bien y seruicio de dios y de su magestad se murio en la ciudad de los rreys de lima este señor gouernador deste Reyno. (don

470 **(474) BVEN GOBIERNO**

DON IVAN DE MENDOza y de la luna marques de montesclaros[277] el ~~noueno~~ decimo bizo Rey en lima bizorrey ~~9~~ 10 [Adición] *don juan de mendoza y de la luna marques de montescl*[aros] *gouerno desde decienbre de mill y seycientos y ciete que* [uino] *y gouerno hasta el año de mill y seycientos y quinze a*[ños] *en tienpo del Rey felipo el tersero* (don

471 **(475) BVEN GOBIERNO**

don juan de mendoza y de la luna marques de montesclaros[278] ~~noueno~~ decimo bizorrey destos rreynos muy cristianicimo gran limosnero y caritatibo amigo de los pobres gouerno pacificamente y faborecio a los prencipales y a los demas yndios pobres y por mandado de su magestad becito las minas de choclococha minas de plata y guancabilca minas de azogue con su persona los uido a uista de ojos todo el trauajo y malauentura tanta muerte de los yndios azogados y de auerse despobladose este dicho rreyno del piru y de como se a de despoblarse mas adelante de ello auia de enformar a su magestad de todo ello y a faborecido escrito a su magestad enformandolo todo en fabor de los pobres yndios para que se ponga en rremedio y a hecho otras obras muy sanctas en seruicio de dios y de su magestad como hombre cristiano y caualler y principal y adelante hara otras obras muy grandes y buenas por donde cresera mas el seruicio de dios y de su magestad por donde otros caualleros ciguira el camino uerdadero y derecho otros bizorreys tendran enbidia de que este cristianicimo a dado tanto fabor a los pobres yndios de las dichas minas de ello multiplicara la hazienda de su magestad ci no se acaua de murir los yndios dios y su magestad le agradesera escriuiendo toda su santa buena obra y serbicio de dios nuestro señor y de su magestad que sera memoria en este rreyno y en el mundo deste cauallero cristianicimo. (arzoobispo

472 **(476) BVEN GOBIERNO**

ARZOOBISPO DE LOS Reys de lima y obispos de las ciudades destos Reynos sacristan en cristo consagrado en lima en el mundo (yn

473 **(477) BVEN GOBIERNO**

yn cristo arzoobispo yn cristo obispos de quito y del cuzco y de charca y de sanctiago de chile de tucuman paraguay popayan dean y cabildo canonigos y bicarios generales de cada prouincia y prouisor y uicarios de las ciudades y uillas aldeas y saserdotes de los pueblos de los yndios y clericia esta muy entablado y hordenado al seruicio de dios y de su magestad que en este rreyno para el buen gouierno de dios y de la santa madre yglecia en la ciudad y corte de los rreys de lima auia de rrecidir su segunda persona del papa de rroma un cardenal sobre todos los arzoobispos y obispos y ordenes y rreligiosos y monesterios destos rreyno adonde ubiera mas pulicia y justicia y anci se guardara la ley de dios y de su magestad el dicho arzoobispo loaysa dejo toda su hazienda y fundo el hospital de lima de los naturales de sancta ana y anci dejo mucha limosna a los pobres el dicho obispo

de la ciudad del cuzco don antonio de rraya dejo de limosna a los rrebrendos padres de la conpania de jesus de guamanga y fue patron y fundador lo qual no a hecho otro tanto ningun obispos como estos dichos cristianicimos obispos deste rreyno. [Adición] [se debe] *tiner horden en toda su yglecia en el mundo de que* [los pa]*dres digan misa para que ganen a los ynfieles los cristianos des*[de que] *se oyere la nueua y tanerse ha plegaria las canpanas y a la* [hora].*de la batalla ayga mucha penetencia con deseplinas y proci*[siones] *en la plasa publica salga el cristo y la madre de dios de luto*[279].
(comisarios

474 (478) BVEN GOBIERNO

COMISARIOS GENErales y perlados de las hordenes deste Reyno
cierbos de dios obedencia obidencia en el mundo
en lima [Adición] *de luto pidiendo misericordia con mucha debocion por el papa santo que gouerna la justicia y la fe de jesucristo* [bien de la] *cristiandad y bien de las ciudades y pueblos de dio*[s] (comisarios

475 (479) BVEN GOBIERNO

comisarios Rebrendos perlados guardianes de san francisco comendador de nuestra señora de las mercedes y prior de sancto domingo prouincial de san agustin y los bicarios generales y su gardian (*sic*) y su comendador y su prior de los conuentos y de las ciudades y uillas y dotrinas deste rreyno del piru esta muy bien entablado y hordenado y conpuesto los sanctos rreligiosos todos los quaales (sic) gustan que sus saserdotes sean buenos cristianos y ciruan a dios y cigan la horden y tengan la santa ubidencia para que baya a mas y aci el santo serbicio de dios nuestro señor y de su madre santa maria y de todo sus sanctos y sanctas angeles sea seruido en este rreyno y anci es muy justo questos dichos rreligiosos esten en las ciudades y uilas[280] rrecogido en sus conuentos como su orden no puede tener dotrina cino rrecogido saldra muchos sanctos en todo este rreyno. (su señoria

476 (480) BVEN GOBIERNO

SV SEÑORIA EL INQVICIDOR y familiares y fiscal de la santa ynquisicion deste Reyno. fiscal la sancta fe
en el mundo en lima (su señoria

477 (481) BVEN GOBIERNO

su señoria ynquicidor de la santa ynquicicion de la santa fe y comisarios de la santa crusada y familiares y sus fiscales alguaziles

de la santa fe y de la santa crusada los quales esta muy entablado y hordenado en este rreyno y son buenos cristianos como el señor ynquicidor prado fue muy caritatibo y hizo boenas obras y acabo con ellas como el señor ynquicidor flores es muy santo hombre y caritatibo y lo esta haziendo muy grandes limosnas y buena obra al seruicio de dios y de su magestad como conbiniente y aumento de nuestra cristiandad y que uaya adelante en el mundo como nos dejo hordenado nuestro señor jesucristo para la saluacion de las animas de los cristianos bautizados y alumbrados del espiritu santo para la gloria. (rrebrendo

478 (482) BVEN GOBIERNO

REBRENDO RETOR general de la conpania de jesus deste rreyno
ubedencia orden muy ubidente en
lima y en el mundo (rrebrendo

479 (483) BVEN GOBIERNO

rrebrendo rretor general de la conpania de jesus los santos rrebrendos perlados y predicadores y letrados coligiales maystros de artes y latines y predicadores lenguarases de la lengua ynga quichiua aymara chinchaysuyo deste rreyno todo los quales despues de auer conquistado entrado en este rreyno despues que a entrado estos santos rreligiosos a entrado en este rreyno dios y caridad y jesucristo con su umildad y rredemcion de las animas de los pobres aci de los espanoles como de los yndios deste rreyno con su amor y caridad uense a todo el mundo y con el temor de dios tray a los pobres para su saluacion de sus animas con una palabra a los hombres dize ermanos y a las mugeres ermanas no tiene cosa suya todo da limosna a los pobres como los flayres franciscos. ci fuera los glerigos y dominicos mersenarios agostinos como estos dichos padres de la conpania de jesus que no quiere yr a castilla rrico ni quiere tener hazienda cino su rrequiesa es animas [Adición] *padres de la conpania de jesus tenga estudio y est*[udia]*ntes es a parte de los yndios pobres que conbiene al seruicio de* [dios] *nuestro señor y de la uirgen maria y de todos los santos y santas angeles del cielo.* (santo

480 (484) BVEN GOBIERNO

SANTO HERMITANO JUAN pecador y los demas santos hermitanos deste Reyno

obedencia santo yupaychayque santo orden muy santos en lima en el mundo (juan

481 **(485) BVEN GOBIERNO**

juan pecador los sanctos hermitanos que ciruen a dios en sus hermitas y deciertos y solitarios en penas y cueuas y hospitales destos rreynos como los bienauenturado santos de jesucristo serbio a dios nuestro señor san pablo primer hirmitano serbio setenta años en el desierto y san antonio hermitano seruio otros muy muchos años y otros muchos santos y los questa al presente los sanctos hermitanos deste rreyno esta muy bien entablado y hordenado para el santo seruicio de dios y de su magestad y seruicio de la uirgen santa maria y de todo los santos y santa angeles los quales no busca rriquiesa ni hazienda como los demas saserdotes cino todo su buscar es a dios nuestro señor y rrogar por las animas de los progimos y hazer limosna a los pobres de dia y de noche trauaja en oraciones y ayunos y deseplinas en este Reyno [Adición] .... *reciba a los yndios en los conuentos por flay*[re y] *horden estudiando o por motilon o por hermitano pa*[ra que] *entre la fe de dios y sea de nino uirgen o lu*[e]*go pasado de edad* [de cinq]*uenta años pasado de tributo o que se haga conuentos de* (auadeza

482 **(486) BVEN GOBIERNO**

AVADEZA MAIOR y uicaria general deste Reyno de las yndias y monjas obedencia [Adición: *santas y cieruas de*]
lima en el mundo (auadeza

483 **(487) BVEN GOBIERNO**

auadeza mayor y general señoras monjas de nuestra señora de la encarnacion y de nuestra señora de la linpia concipcion y de señora santa glara y de santa ana y de santa maria madalena y de santa catalina y de santa maria ygepciaca y de santa urzola con las onze mil uirgenes y de santa lucia y de santa barbola y de toda las hordenes de las dichas santas esta muy entablado y hordenado y cunpuesto auadesas y bicarias conuentos y rreligiosas esta en este rreyno para el seruicio de dios y de su madre santa maria cienpre uirgen y de todo los santos y santas angeles estan en este rreyno en las ciudades y uillas aldeas tienen sus conuentos muy aderesado y con muchas santas y cieruas y cristianas que ciruen a dios y a nuestro señor jesucristo en este rreyno [Adición] [es] *muy santa cosa y seruicio de dios nuestro señor que se e*[de]*fique monasterios de uirgenes monjas de las yndias y ne*[gr]*as para que aumente la fe de jesucristo en el mundo y ten*[ga] *sus auadesas y uicarias en este rreyno y pulicia.* (pricidente

484 **(488) BVEN GOBIERNO**

PRICIDENTE I OIDOres de su magestad y alcaldes de corte y fiscal alguazil mayor deste rreyno audiencia Real [Adición] *que para el buen*

gobierno a de auer un letrado y dos protetores que partan el salario y dos proquradores y u[na] *lengua y una persona que sepa la lengua y haga en borra*[dor] *memoriales para que entienda el letrado protetores y an*[ci ....] (despues

485 **(489) BVEN GOBIERNO**

despues de auerse acauado cada uno estos dichos señores gouernadores cristianicimos jamas se a hallado que aya uenido en fabor de los pobres yndios que antes todos uienen a cargar en mas a los yndios y a faboreser a los vecinos y rricos y a los mineros. nenguno a parecido que aya escrito abizado todo los trauajos y malauentura de los pobres yndios y los principales andan arrastrados y se muyere muy mucha gente de los yndios deste rreyno y se uan acauandose los yndios en esta tierra biene un gouernador aprieta con la tasa y otras obligaciones hasta para la yglecia del cuzco pide como taza y biene otro aprieta con el trauajo del corregidor biene otro aprieta a meter los yndios a las dichas minas adonde se acaua. y biene otros y faboresen a los dichos saserdotes y padre de las dotrinas con este fabor destruy a los yndios y le echan de sus pueblos a los yndios de todo ello no lo escriue a su santidad ni a su magestad para rremediallo cada el dia ua en mas dano hasta los rreligiosos quitan sus haziendas y se meten en sus casas y chacaras estancias de los pobres yndios ningun pricidente ni oydores de su magestad ni alcalde de corte aya escrito a su magestad ni arzoobispo obispos perlados de las hordenes ningun saserdote ni los padres de la conpania de jesus antes entran en las tierras y chacaras de los dichos yndios de fuerza no ay quien buelba por los pobres de jesucristo cino que torne otra ues buelba al mundo por sus pobres y aci sera faborecido de los tantos danos y males que pasan en este rreyno los yndios porque todos son contra yndios pobres de castilla le enbia a faboreser y ayudar y llegando desfaborese en este rreyno.

para el buen gobierno los excelentisimos señores bizorreys an de gouernar doze años en este rreyno y conoser la tierra y cada ciudad y prouincia a los corregidor o a los comenderos y padres y curas de las dotrinas y de los uecinos de las ciudades para el buen gobierno y justicia y castigo de los malos y agradeser a los buenos cristianos seruidor de dios y de su magestad y faboreser a los pobres y onrrar a los caualleros deste rreyno como a cauallero y a los picheros como a pichero al natural como a natural al estrangero como a estrangero. (prologo

486 **(490) BVEN GOBIERNO**

prologo a letor[o281] de su santidad y de su magestad para que ueaes todos los dichos del seruicio de dios y de la santa madre yglecia y de vuestra

sanctidad y de vuestra magestad buena justicia y pulicia y cristiandad en buestro Reyno deste piru de las yndias es para dar socorro y ayuda para la nuestra cristiandad de lo qual con ello sera seruido dios y su madre bendita santa maria y todos los sanctos y sanctas angeles questa en la gloria y para la conseruacion de nuestra santa fe catolica yglecia de nuestro muy santo padre papa de rroma y de nuestro señor y rrey catolico don phelipe terzero de la gloriosa memoria y estado y uida y acresentamiento de muchos rreynos enperios y todo uneuerso mundo sea para su rreal serbicio dios le dexe gozar para su santo seruicio. fin de la conquista y de buena justicia y buen gobierno y como se a entablado lo de este rreyno con toda su cristiandad aunque a los pobres yndios le precigue y le amolestia y no tiene fabor de su magestad ni puede alcansar ni ay rremedio hasta que enbie a rremediallo lo espera deste Reyno. (historia

487 **(491) PRIMER HISTORIA DE COREGIDORES**

HISTORIA de los corregidores deste rreyno y de toda su uida y como biuen apsolutamente con poco temor de la justicia y de dios en todo el rreyno y sacan treynta mil pesos del corregimiento y salen rricos haziendo dano a los yndios pobres y a los prencipales menospreciando y quitandole sus oficios y cargos en este rreyno. (corregidor

488 **(492) COREGIMIENTO**

COREGIDOR DE PROVINcias deste rreyno y su escriuano primer historia de ellos don diego de auedano
probincias (despues de

489 **(493) COREGIMIENTO**

despues de auerse hordenado los dichos corregidores por don francisco de toledo bizorrey deste rreyno a rresultado muy grandes danos en estos rreynos del piru y al cabo salen del corregimiento con hazienda de mas de cinquenta mil pesos a la costa y danos de los pobres yndios de todo este rreyno y no ay rremedio y anci se acauan los yndios.

de como los corregidores por defender a los pobres yndios deste rreyno de todos los danos de los dichos padre y curas de las dichas dotrinas y de los encomenderos y de otros espanoles y mayordomos y de otros pasageros y de los jueses deste rreyno se lo quita y se lo lleua todo ellos cin dar cosa los[282] dichos yndios.

como los dichos corregidores andan al trato y grangeria y otras muy muchas cosas y para ello sacan la plata de las caxas y lo del tributo o piden prestado a los saserdotes de los pueblos y de ello no le defiende los caciques prencipales porque se hazen con ellos y se hazen conpadres

a este le alaua el padre el corregidor o que buen cacique prencipal don pedro en este Reyno son amigos y otros por tenelle miedo por que no les maltrate o por que no las quite la gouernacion que le dio dios y su magestad o por que no proseda falsa enformacion y anci con ello calla y dicimula los prencipales.

como los dichos corregidores y padre de las dotrinas y comenderos y mayordomos y otros espanoles que andan entre los yndios son tan señores apsolutos con poco temor de dios y de la justicia hazen muy grandes males y danos a los pobres prencipales y a los yndios deste rreyno

como los dichos coRegidores ganan rrobando a los dichos pobres yndios por tener fabor en la corte y audiencia y por otras ocaciones y castiga y destruy a los pobres yndios de las dichas prouincias y anci callan.

como los dichos coRegidores honrrados y cristianos temeroso de dios y de su magestad ganan linpiamente de su salario y con ello queda contento (cin pleyto

490 **(494) COREGIMIENTO**

cin pleyto con muy muchos amigos y no tiene enemigos y ci no tiene capitulos callan los enemigos y la bolsa llena de rreales y en la audiensia da buen descargo y merese otro corregimiento.

como los coRegidores salen preseguidos aci en la rrecidencia y con deudas y costas y grandes quexas con muy muchos enemigos y gastos y prosesos y pleytos llueue como agua las peticiones y sale desnudo y pobre del dicho corregimiento porque fue jugador y putaniero brabo amigo de los padre y curas y de comenderos y hizo muy mucho banquete y conbida a los espanoles y tiene ueynte tinientes y fueron enemigos de los caciques prencipales y de los pobres yndios comiendo su sudor de ellos y sus trauajos fue enemigo de pobre y anci castiga dios a los soberbiosos de luysber le hizo luçefer prinsipe de las tinieblas.

como el coRegidor para alcansar el corregimiento gasta quanto tiene y pretende ser corregidor a ueses pierde a ueses alcansa conforme la calidad y seruicio que hizo a su magestad y anci sale de la ciudad de los rrey de lima cin ello a ueses sale con ello y no mira este trauajo y malauentura entrando a la dicha prouincia maltrata y rroba a los dichos pobres yndios y a otras personas de la dicha prouincia o de la dicha ciudad o uilla.

como los dichos coRegidores salen enpenados con deudas de la ciudad de los Reys de lima al dicho corregimiento y como tiene muy mucha deuda para pagallo comiensa a harrear a los yndios y anda al trato y destruy toda la prouincia y anci se acaua los yndios.

como los dichos coRegidores tienen amistad con los padre de las dotrinas y se prestan sus dineros para rrescates y grangerias en nombre de otro espanol y con color del espanol amolesta a los yndios pobres y a sus principales y caciques castiga y maltrata y quita sus haziendas en este rreyno. (corregidor

491 (495) COREGIMIENTO

COREGIDOR Y Comendero tienen pendencia sobre los rreales quien a de lleuar mas probincias (de como

492 (496) COREGIMIENTO

de como tiene amistad con los comenderos los dichos corregidores entre los dos andan al trato y grangeria el uno dize que es para el señor comendero el encomendero dize que es para el señor corregidor y anci no ay rremedio de pedir justicia porque entre los dos desuella a los pobres yndios deste rreyno.

como tienen amistad los dichos corregidores con los caciques prencipales y por que causa lo tiene y rrazones y se hazen conpadres entre ellos y aci pasan mucho trauajo los yndios pobres porque todo quanto puede cargar a los yndios lo carga en este rreyno y no ay Remedio.

como los coRegidores y padre y comenderos hazen gouernadores a yndios tributarios y a los que tienen derecho se los manda quitar y a las mugeres lexitimas o hijas de derecho se las quita el derecho que tiene desde los yngas y pocicion por faboreser al rrico yndio.

por que causa no se egecuta las prouiciones ni decretos de su magestad ni de su bizoRey y de su audiencia rreal y rresponde de ellas por yncistimiento y porque no tiene rreales y ser pobre no le oy y aci pierde los pobres su hazienda en este Reyno.

por que causa rresponden del cumplimiento execucion de las dichas prouiciones y decretos de su magestad los dichos corregidores ya que no puede escriuen con cartas a su magestad y a su bizorrey y a su audiencia rreal y le dan a entender falsamente aunque sea uerdad por salir con la suya y tropellar a los yndios pobres que no tienen fabor en las dichas prouincias deste Reyno.

por que cauza los dichos coRegidores salen libres en la rricidencia cin hazer costa ni (pagan

493 (497) COREGIMIENTO

pagan lo que deuen a los yndios de las ocupaciones y trauajos y seruicios y de comidas y de sus rrescates de sus haziendas o de sus comuni-

dades lo dexan de pedillo por ser conpadre o por que le ayude o por que le aya escrito su pariente de los rrey[283] o fue jues de la rricidencia acohechado o que el mismo corregidor jues de rricidencia a de hazer otro tanto en la dicha prouincia a los yndios y anci lo perdona al dicho corregidor pasado en la rricidencia que le tomo y anci callan y decimulan entre ellos.

que los dichos coRegidores se aunan y se hazen con los dichos comenderos y padres y espanoles temiendo de la dicha rrecidencia y de otros males que ellos an hecho antes dan comiciones a los saserdotes y a flayres y a los demas espanoles y le haze tiniente y con la color de la comicion hazen muy grandes danos y males y le rroba su hija y haziendas en este rreyno.

que los dichos coRegidores quando rreciben el tributo con color de ella rreciben mas plata de lo que fue tasado o lleua otros carneros de mas con color de la tasa los dichos tinientes y mayordomos y sacan a fuersa de la hazienda de los pobres yndios y no ay rremedio.

que los dichos coRegidores y padre y comenderos quieren muy mal a los yndios ladinos que sauen leer y escriuir y mas ci sauen hazer peticiones por que no le pida en la rrecidencia de todo los agrauios y males y danos y ci puede le destierra del dicho pueblo en este rreyno.

que el coRegidor y comendero y padre y cacique prencipal castiga y le afrenta cin culpa y dilito a los pobres yndios y aci se ausentan aci yndio como yndia en todo el rreyno y aci que ci por causa del corregidor o padre o comendero o cacique prencipal se ausentaren algun yndio o yndia que no le de el salario que deuia pagar en plata especias y no le cirua y se haga cargo de ello se le cuente de cada tercio o año del dicho yndio o yndia en todo el rreyno deste piru y anci no se ausentara ningun yndio. (corregidor

494 (498) COREGIMIENTO

COREGIDOR TIENE PRESO y amolestado a don cristobal de leon segunda persona porque defendio a los yndios de la prouincia uarcus cayqui galeraman carcoscayque
pleytista uellaco yndio runay rayco cay sepopi nacarisac
probincias (don

495 (499) COREGIMIENTO

don xpotobal[284] de leon le amolestia el dicho corregidor de la prouincia de los lucanas este dicho don xpotobal hijo de don garcia mullo guamani segunda persona de don diego luca del ayllo oma pacha del pueblo de san pedro de queca[285] fue decipulo del autor deste dicho libro y tubo

otros muchos decipulos y an salido cristianos y ladinos prencipales amigo de defender a los pobres y anci se dio este yndio en tanta auilidad y animo aunque los padres y curas y corregidores comenderos a preciguido y a hecho falsos enformaciones contra el suso dicho don xpotobal de leon y se a defendido y todo el trauajo a cido por defender a los yndios porque no a querido dar yndios a tragenear uino de los llanos para el cuzco ni a querido dar yndios para rrescates ni a querido hazer rropa ni a consentido ocupar tanto a los yndios pobres como los demas cauallos asnos de don fernando cacyamarca don diego luca don juan pillcone y los demas lucanas soras todos ellos con sus mugeres y hijas hilan torzen y texen la rropa del dicho corregidor y aci tienen conpania con el dicho corregidor. de todo ello fue a quexarse y pidir justicia al señor bizorrey. le prendio este dicho corregidor y le castigo y le afrento y le quizo desterralle a las galeras y le tubo preso en un sepo con unos grillos y con una esposa en las manos no le daua lugar que hablase con su muger ciquiera y cienpre le amenasaua y le escriuia mentiras a su excelencia[286] solo por uengarse del dicho don xpotobal de leon y le dezia que auia de desterrallo a las galeras o ahorcallo y anci por no pasar tanto trauajo no quieren los otros prencipales defendello a los yndios de tanta malauentura ci este dicho yndio no fuera borracho fuera tanto como espanol en la auilidad y brio y cristianicimo tiene tantos cofrades y pulicia y amigo de que sus basallos sean rricos y aci a defendido del corregidor padre comendero y demas espanoles y tinientes y demas ladrones. (otro

496 **(500) COREGIMIENTO**

OTRO CORREGIDOR LE AMOlesta a don cristobal de leon otra ues porque le rrespondio en fabor de los yndios hina uanuy pleytista por dios pasare este trauajo probincias (otro

497 **(501) COREGIMIENTO**

otro coRegidor le amolestia al dicho don xpotobal de leon y le tubo preso porque no a querido dar yndios trageneadores ni a querido hilar y texer rropa ni otros rrescates le prendio el dicho corregidor y de ello se quejo. por que no fuese a quexar ni enbiallo le tubo preso de dia y de noche no le dejo del sepo con grillos y esposa en su aposento detras de su pabellon por que no hablase con nadie. asno del corregidor con ello salio pobre y endeudado y presiguido. su antesesor corregidor le susedio bien a el y a su muger porque fueron descretos mas rregia su señora su muger no consentia que hiciera mal a anima bibiente y anci se salio cin pleyto y cin deuda porque sauia mas la dicha señora que el marido. su antesesor corregidor y su muger se echaron a perder y el dicho su es-

criuano por bien se haze todas las cosas que no por mal bobo de los corregidores. asno de los caciques en el mundo esta bibo dios y su justicia y rrey pero dire a vuestra magestad como quiera vuestra magestad que defienda los prencipales ci le haze tanto agrauio los dichos corregidores y padre comenderos mineros espanoles pasageros tinientes y jueses uecitadores de la yglecia y mayordomos ermanos y hijos de los padres y todo sus criados. mira este pobre de don cristobal de leon como esta amolestado y preciguido ellos durmiendo y hurtando y rrobando jugando salen rricos los pobres padesen grandes trauajos quantos corregidores desde bibo estan en el ynfierno ci todos ellos son contra los pobres yndios deste rreyno mira que preseguido cacique y que preciguido pobre de los yndios deste rreyno y no ay Remedio[287]. (con el

498 **(502) COREGIMIENTO**

con el otro coRegidor y uicitador de la santa madre ygleia[288] lo acauaron de matalle y desterralle al pobre don don (sic) cristobal de leon en el año de 1612 y todos los dichos corregidor y padre curas de su pueblo se uengo con el defensor de dios y de su magestad lo primero se uengo con la caridad se uengo con la obra de misericordia se uengo con los dies mandamientos de dios. se uengo con el defensor de jesucristo. porque a los dichos pobres le an de hurtar y rrobar y fornicar sus mugeres y hijas donzellas de todo este dicho seruicio y fabor de los pobres de jesucristo se uengo de don xpotobal de leon porque le defendia de todo lo suso dicho y se a uengado de su magestad de que los yndios son de su corrona[289] rreal un cacique prencipal defiende a los yndios defiende su hazienda y bazallo de su magestad defiende de los agrauios y danos del corregidor y de su escriuano y de su tiniente y mayordomos y de sus tratos y contratos y definde[290] de los padre de las dotrinas y de sus ermanos y criados y defiende de los dichos comenderos y definde de los espanoles pasageros y otros que a rreciden[291] dentro de los yndios y de todo sus haziendas de ganados y sementeras y camaricos y mitayos defiende de los jueses y uecitadores y de sus oficiales y defiende de los padre y de espanoles y caualleros y judios y moros y mestizos y mulatos y negros defiende del tragenear uino y texer rropa y amasar y hazer chicha y forsar de sus mugeres y hijas donzellas de toda la prouincia y por esta causa hazen rrezago y faltan yndios en las minas y aci desea que muera don xpotobal[292] de leon y los demas caciques prencipales deste rreyno y quede el corregidor y padre peralta y comendero haziendo mal y dano a los pobres de jesucristo yndios de su magestad y aci es muy justo y conbiniente seruicio de dios y de su magestad y bien de los pobres yndios que se suspenda el conocimiento de los delitos ceuiles y criminales por todas las justicias de de (sic) dios y de su magestad deste rreyno de los caciques

prencipales y segundas y administradores y de escriuano de cauildo deste rreyno porque son enemigo mortales el quien lo a de defender y anci le conosca solo su magestad deste rreyno. (corregidor

499 **(503) COREGIMIENTO**

COREGIDOR afrenta al alcalde hordenario por dos guebos que no le da mitayo probincias (como

500 **(504) COREGIMIENTO**

como el coRegidor en el corregimiento son tan señores apsolutos mas que el rrey en sus hechos y obras y justicia y no temen a dios ni a la justicia destruy y rroba y castiga cruelmente cin yformacion de derecho uencido por fuero y derecho de justicia

que el dicho coRegidor procure tener protetor quando hubiese negocio de graue o el protetor prencipal administrador de la prouincia yndio le defienda al culpado este sea nombrado de su magestad para la defensa de la justicia que este dicho no tema al corregidor ni a ningun jues cino tema a dios y a su magestad y sera para su descargo de la sentencia de los yndios o espanoles que pasare de la dicha prouincia.

como lesta mandado y hordenado en este rreyno por su magestad y por los excelentisimos señor bizorreys deste rreyno los dichos corregidores este en el corregimiento un año no mas el bueno el malo que no este un dia y que no ayga tiniente nenguno ni alcalde mayor ni lo pueda nombrar ni a jues alguno ni a otros jueses de comezones ni escriuano porque todos procuran rrobar a los yndios pobres cino que solo el dicho corregidor huze su oficio con el escriuano de cauildo pase los delitos ciuiles y criminales de yndios o de espanol de cada prouincia deste rreyno.

acimismo los pleytos jusgados y otras cosas que ante el pasare en la prouincia el espanol lo pague su derecho el dicho corregidor y padre comendero en todo el rreyno.

que los dichos coRegidores y padre de las dotrinas queste en cada pueblo ci ubiere dies yndios tributario o ueynte yndios este en los dies yndios un dia en los uente[293] dos y en los treynta tres dias y no pase adelante de cada dies un dia y cumpliendo esto no le de mitayo ni nada aunque sea por su plata y lo e[c]he del pueblo y tenga dos cauallos y no pase mas so pena de la ley y orden deste rreyno. (que los

501 **(505) COREGIMIENTO**

qu[e] los dichos coRegidores deste Reyno no quieren defender a los yndios que los padres de las dotrinas se le entra en la pocicion de sus

chacaras y casas y solares los dichos padre y curas de las dichas dotrinas de los yndios tributarios deciendo que les dejo en su testamento se le a entrado y uendido como cosa suya y anci los yndios de multiplico y otros yndios pobres guerfanos y biejos y solteros adonde an de senbrar y sustentar ci le quita la dicha pocicion y ci tubiere eredero se lo dexe y ci no lo dexe a la comunidad al administrador y ci quiciere uendella ci no tiene eredero lo pueda uendello a otro yndio del dicho pueblo y del rrepartimiento que no se entremeta espanol ni a mestizo mulato en todo este rreyno conforme las hordenansas del gouierno.

que los dichos coRegidores y padre y jueses y becitadores y comenderos y mayordomos deste rreyno enbian con mandamientos y uara alta de la rreal justicia como questa poco la uara amolestar a los pobres de los yndios con poco temor de dios y de la justicia a prender al cacique prencipal y al alcalde y a los demas yndios en este rreyno deziendo que paresca como conbiene al seruicio de dios y de su magestad y de la rreal justicia. y los dichos curas y dotrinantes y uicarios y becitadores de la santa madre yglecia dize que paresca como conbiene al seruicio de dios nuestro señor con estos mandamientos lo trae y lo maltrata a las dichas justicias alcalde hordenario de su magestad al señor de la tierra que tiene su magestad lo llieua amolestando para sus haziendas y anci de oy adelante lo declare el dicho mandamiento para qualquier causa y que lo guarde para la rricidencia y uicita de la santa madre yglecia y que ci lo lleuase para sus mitas o rrescates o necicidades a la espalda lo haga escriuir y asentar todo y declarar lo que pidio y anci lo guarde para su tienpo y ci fuere para la taza y minas lo escriua con acatamiento debido a su señoria cabildo del dicho pueblo porque esta alli el mismo rrey y señor en persona adonde esta el cacique prencipal y segunda alcalde rregidor alguazil mayor porque le enbia a llamar para yxangas y tragenear uino o texer rropa para rrescates en este rreyno. (que an de

502 (506) COREGIMIENTO

que an de tener horden de los dichos corregidores para alcansar justicia de los males y danos en este rreyno como del corregidor y del padre o contra encomendero de los agrauios y danos de cada pueblo los dichos alcaldes hordenarios el cabildo de su magestad del dicho pueblo defienda cada uno sus pueblos y ci hallare culpado suspenda de los oficios y cargos su señoria cabildo ci hallare culpado hasta entretanto que prouea su magestad otra cosa poniendo capitulos y lo ynforme con el treslado de ello y anci no uzara hazer dano ni mal a los pobres de los yndios de las dichas prouincias.

que los dichos corregidor en su tanto son señores corregidores y justicia mayores y los dichos alcaldes hordenarios en su tanto son señores y

justicias de su magestad ni el uno al otro no le lleua uentaja y aci cada uno se guarde la honrra y priminencia y se llamen señores y cada uno se quiten su gorra y el dicho corregidor le aciente en su mesa y en la yglecia le honrre so pena al corregidor le sera castigado por el rrey y por su señoria cabildo de los dichos pueblos y leys y hordenansas destos rreynos. pero ci apelare del dicho alcalde al dicho corregidor otorgue la dicha apelacion del dicho alcalde y le oyga el dicho corregidor al agrauiado. y ci apelare del dicho corregidor otorgue la dicha apelacion a laudiencia[294] y anci alcansara justicia el cacique prencipal y yndio pobre o espanol delante de dios y de la justicia son yguales y anci los dichos jueses an de oy[r] y hazer ygual justicia en el mundo.

en las yglecias deste rreyno se aciente en la mano derecha de las dichas yglecias primero el corregidor luego el tiniente administrador protetor y jues y escriuano de cabildo alcaldes hordenarios alguazil mayor y rregidores y fiscales de la santa madre yglecia en la ysquierda el comendero y los caualleros de la encomienda y uecinos cristianos uiejos y caciques prencipales y segundas personas y los hermanos de los principales. acimismo las señoras mugeres prencipales y segundas conforme la calidad en todo el rreyno es ley y horden. (el corregidor

503 **(507) COREGIMIENTO**

EL COREGIDOR I PADRE Tiniente anda rrondando y mirando la guerguenza de las mugeres probincias (las

504 **(508) COREGIMIENTO**

las dichas justicias y corregidores y padre de las dotrinas y tinientes de las ciudades y uillas y prouincias deste rreyno con poco temor de dios y de la justicia y de la ley de cristiano andan rrondando y mirando la guerguenza de las mugeres casados y donzellas y hombres prencipales y andan rrobando sus haziendas y fornican a las cazadas y a las donzellas los desuirga y aci andan perdidas y se hazen putas y paren muchos mesticillos y no multiplica los yndios y como no tiene salario los dichos tinientes rroba de su parte el saserdote y sus fiscales y sacristanes y cantores y los demas alguaziles como uen esto hazen otro tanto en todo el rreyno y no ay rremedio y hallando al amansebado le depocita a casa del padre adonde pare mestizo y entre ellos son pan i agua y se defienden entre ellos lo qual no huza esta ley en toda castilla y rroma en tierra de cristianos como uen esta ladroneria tanbien los rreligiosos andan a la rronda toda la noche en auito de yndios cin dejar casa de los yndios estando dormiendo las donzellas abr[e]n la frezada y se la mira la guerguenza y para ello los susodichos no pide auxilio a la justicia mayor y anci no ay rremedio en todo el Reyno.

que a los dichos coRegidores y a los padre y comenderos y a los caciques prencipales no le hagan mita ni den rrecaudo alguno en otro pueblo ni sean obligados para ello cino en su pueblo tengan obligacion y para ello no le detenga a sus caciques ni mandones ni apremie al alcalde so las penas de las dichas hordenansas cino que el dicho corregidor y padre becite cada pueblo y cobre su tributo a los yndios y haga su justicia y el dicho padre diga su misa y confiese a los yndios enfermos y haga acudir al seruicio de dios y de su magestad a las minas y plasas y ci no la hiçiere pida en la rrecidencia y becita de la yglecia ni ajunte espanol ni mestizos en su conpania ni fuera de ella en la prouincia que lo eche a la ciudad ni de comicion a nengun espanol ni pueda. (que el

505 **(509) COREGIMIENTO**

QUE EL COREGIDOR CONBIDA en su mesa a comer a gente uaja yndio mitayo a mestizo mulato y le honrra mestizo mulato yndio tributario brindes con el señor curaca apo muy sino noca ciruiscayque corregidor pro-bi[n]cias (que los

506 **(510) COREGIMIENTO**

que los dichos corregidores y padre o espanoles y caualleros y los dichos caciques prencipales ciendo señor de titulo desde sus antepasados se acienta en su mesa a comer y a conbidar y conuersar y beuer jugar con personas figones y rrufianes y salteadores ladrones mentirosos ganapanes y borrachos judios y moros y con gente baja yndios mitayos y a estos dichos descubren sus secretos y tienen conuersacion con estos mestizos y mulatos y negros y anci ay en esta uida muy muchos dones y donas de calauasas todo lo dicho lo primero hazen por no gastar a los honrrados y lo otro por beuer con ellos y lo otro por tener miedo de la rrecidencia o de la becita de la yglecia o por que le ayude en algun trato y anci digo que bien parese cada uno con su honrra y mesa corregidor con otro corregidor y con su tiniente y escriuano y su alcalde hordenario administrador y caciques prencipales de titulo el dicho bicario con otro bicario o con los demas saserdotes de la santa yglecia [y los caciques principales deste rreyno con otro prencipal de titulo [yndio bajo con otro yndio bajo esto es la honrra del mundo otro señor con otro señor conbidarse que cada qual quiere lo que a menester con todo ello la limosna es muy santa cosa y caridad y amor gran honrra el pobre conbidar al cauallero se le lleua la honrra el pobre y la haze señor de su casa como la muger pobre que no fue casta de hidalgo entra a la honrra de su marido del cauallero casandose aunque no fuese casado y tubiese un

hijo es onrrado aunque sea mestizo ci es judio se le pega la mancha en ellos el hombre tiene la culpa hazer hijo judio o mestizo y sus parientes tiene la culpa. y ci fue el hombre gente baja o judio y la muger fue de la casa de caualleros y de cristiano biejo de todo se echo a perder parientes y linages y sus hijos son de rruyn casta peor que mestizo aunque sea negro o espanol o yndio tiene que le honrre ci es caballero de titulo desde sus antepasados y linages honrralle a tal cauallero onrrandolo onrrase a ci mismo como lo dize el rrefran honrra a los buenos caualleros onrrarte an has bien a tus progimos y hazerte a bien has cari (dad

507 (511) COREGIMIENTO

dad dios te proueera has amistad tendreys muchos amigos al cauallero ciendo pobre no lo menosprecies porque ci dios fuere seruido al [pros] ter dia ciruire en parte y a los pobres halagares y le ayudares porque dies[295] te ayude por sus rruegos de ellos y oraciones. temeres a dios obedeseres a la justicia este dicho es la ley guarda bien estos dichos secretos encomendate a dios y a su madre uirgen santa maria y a todos los sanctos y sanctas y angeles del cielo y con ello guarda tu hacienda y pasaras tu dia descansadamente con buestra muger y hijos serbiendo a dios nuestro señor y pasaras tu corregimiento onrradamente.

que los dichos coRegidores no puedan dar mandamiento en todo el rreyno ni nombrar tiniente de corregidor ni de jues de comicion ni para alcalde mayor cino el propio rrey y señor o su bizorrey y su audiencia rreal y no otro nenguno por ser la causa de que un corregidor en una prouincia tiene dies tinientes y uente (sic) alcaldes mayores solo a fin de rrobar a los yndios y tragenear y rrescatar y amolestar a los yndios y so las penas contenidas de la ley deste rreyno.

que los dichos coRegidores deste rreyno no quieren defender a los dichos yndios que los dichos padres y curas de las dichas dotrinas se le entran de fuerza con color de dezille misa en sus pociciones de sus solares y casasas (sic) y chacras y haziendas y se lo an uendido como cosa suya y ci tubiere eredero lo dexe y ci no lo tubiere lo dexe a la comunidad en poder del administrador para el multiplico de los yndios y ci se lo uende los dichos padres o espanol adonde an de ueuir y anci se ausentan los yndios deste rreyno y anci so pena de 20 pesos para la camara.

que como los dichos coRegidores deste rreyno an de tener esta horden descreta y con ello no tendra pleyto ni gastos cino que al comer gastara una galina al senar un pollo y tendra dos cauallos y un muchacho y dos yndios rreseruados de la mita. para esto aunque sea casado no trayga la muger a la prouincia ni tenga hijos ni tiniente ni escriuano ni criados ni tenga espanoles ni ermanos y comer solo ni jugar. acimismo los dichos

padre de las dotrinas y anci saldra linpio de la prouincia en todo el rreyno. (corregidor

508 **(512) COREGIMIENTO**

COREGIDOR LICINCIADO gregorio lopes de puga fue cristianicimo y gran letrado amigo de dios probincias (que un

509 **(513) COREGIMIENTO**

que un coRegidor llamado gregorio lopes de puga fue muy cristiano lecinciado amigo y seruidor de dios y de los pobres y de su magestad y hazia buena justicia a las derechas por ser tan buen cristiano enbio el señor don garcia marques de canete bizorrey porque estaua al presente un corregidor en la dicha prouincia llamado lesenciado xpotobal de ouando de puro letrado destroyya y hazia muy grandes danos a los caciques y prencipales y a los yndios pobres mandole su magestad pidir el emprestimo y lo quitaua y lo rrobaua en la dicha prouincia y era muy grande amigo de los comenderos y padre de las dotrinas y muy gran enemigo de los caciques prencipales y de los yndios pobres y anci lo primero. sus amigos los dichos encomenderos y padres espanoles le preciguieron y le encistio a los dichos yndios por detras le dio guerra de manera murio en pleyto muy pobre con deuda y preciguido y anci este dicho corregidor gregorio lopes de puga como buen letrado y sauio hombre por no salir con tanto pleyto y perdicion y mala honrra y anci me pregunto que como auia de salir con onrra y cin pleyto del dicho corregimiento y aci le encamine porque era buen hombre y cristiano y temeroso de dios lo que auia de hazer que lo primero temiese a dios y no herrase de hazer justicia que lo sentenciase como lo merecia. y que faboreciese a los yndios pobres. y que tubiese ojo de leon y mordiese con los dientes y muelas y que no dormiese ni se dejase enganar y que no tubiese amistad de padre ni de encomendero. ni tubiese espanoles ni ubiese tiniente. ci acaso un padre le pidiese para castigar algun cacique prencipal o algun yndio pobre el encomendero o algun padre que no lo hiciese antes le faboreciese porque con color de ella armauan pleyto y que no tomasen consejo de ellos y que no le conbidase ni consentiese a que le conbide ni mostrase su secreto bueno o malo ni conuersacion porque se hazian testigos contra el corregidor y que honrrase a sus caciques prencipales amase a los yndios lo que podian porque el mayor enemigo mortal de los dichos corregidor son los padre y comenderos y espanoles por meterse con la justicia y con ello uengarse a los yndios pobres y anci este dicho corregidor se fue rreyendose de los enemigos padre y comendero y de espanoles aunque le encistia a los prince (pales

510 (514) COREGIMIENTO

pales y a los yndios de la dicha prouincia para que pleytease todos dixeron que el lesenciado puga que era un sancto y quando se despidio del dicho corregimiento lloraron todos y los pobres hicieron grandes llantos este dicho corregidor tanbien se uprouechaua (sic) cin rruydo y no tenia muger ni hijos ni criados ni tinientes ni escriuano cino solo su persona y mesa en la prouincia.

por que cauza quiere ser ermano o suegro del corregidor o pariente del dicho corregidor o del padre o del encomendero o que se mete a su lado de ellos por querer rrobar con ellos y comer a la costa de ellos de los pobres yndios en este rreyno y no ay rremedio y anci se ausentan los yndios deste Reyno.

por que cauza quiere arrimarse a los corregidores o a los padres de las dotrinas o a los comenderos y se hazen mayordomos y se arrima a los caciques prencipales con aquella color maltrata a los yndios y comen a la costa de ellos de los yndios pobres y demas de eso le fuerza a sus mugeres y desuirga a sus donzellas en todo el rreyno y no ay rremedio.

porque cauza se cazan algunos espanoles o algunos mestizos o mulatos con yndias hijas de los caciques prencipales o yndio pobre en los dichos corregimientos con color de a fin de amolestar y quitar toda quanta hazienda y meterse en sus tierras y casas y tener rruydo escandalo y rrebolber toda la tierra y ci cirue de los yndios cin pagalle y rrecresen muy muy (sic) gran dano y rrebuelta de entre los pobres deste rreyno algunos ganan prouicion de los señores bizo rreys con esto no ay rremedio y anci a sus mugeres yndias lo lleuen a las ciudades y los hijos mestizos o mestizas lo destierre el dicho corregidor en este Reyno.

como los ermanos y parientes y deudos del corregidor y del padre y del encomendero enrrequiesen presto con el fabor y ayuda de ellos hazen fieros a los pobres yndios y le quita todo su haziendas y ganados. y comidas y rropa y fornica a sus donzelas y de su parte castiga y amolesta y le haze trauajar y anci son rricos y no tiene rrecidencia y no ay rremedio en este Reyno. (corona

511 (515) COREGIMIENTO

CORONA REAL ES EL corregimiento temed a dios y sed buena justicia y nos metays en nengun mal y dano probincias (que los

512 (516) COREGIMIENTO

que los dichos corregidores en este rreyno en las dichas puertas prencipales de cabildo tengan pintadas las armas reales y abajo un letrero que

diga aci temed a dios y sed buena justicia y no os metays en nengun mal y dano [este dicho tenga en todas las ciudades y uillas y pueblos como en chicos y grandes para la memoria exenplo y temor de dios el dicho corregidor no lo haziendo lleue de pena ducientos pesos para la camara de su magestad y ci la pida en la rrecidencia que se le tomare y sea castigado en todo el rreyno.

mandamiento de yndios deste Reyno es y como se sigue abreuiado a de decir aci don pedro de torres corregidor y justicia mayor desta prouincia y su juridicion por su magestad le defiendo y anparo a domingo alcas yndio rreseruado o yndia biuda maria timtama deste dicho pueblo y que no pague tributo ni acuda a las demas seruicios personales y acimismo le anparo de toda su hazienda y chacaras atun chacara un topo o medioo (*sic*) cutmo o quatro andenes del citio de chilcapata y su luccri chacara medio topo en el citio de tapraca acimismo le defiendo de sus casas y solares y demas haziendas estancias y corrales urapampa que no se la tomen y el dicho alcalde le defienda con que bos el dicho domingo o juana timtama yndia biuda acudires al oficio del seruicio de dios a misa y confesaros y a la dotrina y a las obras de la yglecia y seruicio de dios y de la uirgen maria y de sus sanctos a las sementeras y ganados acimismo acudires a las comunidades y sapci y a linpiar las asecyas y de buestra chacara lleuares estiercol y trauajares y senbrares de todas las comidas y frutas mays y papas y criares mucho conejo gallinas en buestra casa tendres mucha lena y paxa para buestro prouecho y dares limosna de ello a los pobres y al fin de vuestra muerte dejares para buestro eredero y a buestra anima desta manera se le a de dar mandamiento a los dichos yndios deste rreyno porque con color del mandamiento no quieren acudir al seruicio de dios ni a las obras de la yglecia ni a las comunidades ni quieren tener nada cino anda holgasanes y no quiere obedeser a sus caciques andan hechos uellacos y borrachos cada dia cin trauajar anda buscando la borrachera y las mugeres lo propio y se hazen grandes putas y los padre de las dotrinas dan mas ala con color del mandamiento y aci se le a de dar esta fecha en el pueblo de santo domingo de uancayo a 20 del mes de utubre de 160[296] años por mandado del corregidor ante mi escriuano de cabildo don felipe llanque don pedro de torres (jesus maria

513 **(517) COREGIMIENTO**

IESVS MARIA HINAEN[297] EL MVNDO temed cristianos a dios y a la justicia y no tengays soberbia y no llameys a la justicia para que seays castigados probincias (que el

514 (518) COREGIMIENTO

que el dicho coRegidor destos rreynos tenga en la puerta prencipala de los tanbos rreales a de pintarse un jesus maria y auajo unas letras que diga temed cristianos a dios y a la justicia y no tengays soberuia y no llameys a la justicia para que seays castigado se ponga de letras grandes que los dichos corregidores tenga particular cuydado de ponellas y castigarlas a los soberbiosos en cada su juridicion de cada corregimiento no lo haciendo l[l]eue de pena de cada ues cinquenta pesos para pintarse y otros cincuenta para la camara de su magestad y le pida en la rrecidencia en cada prouincia deste rreyno.

por que cauza quieren ser lengua[298] del corregidor o del jues o de la becita de la santa madre yglecia o de rreuecitas o de los comenderos en las dichas prouincias por rrobar a los pobres yndios sus haciendas y de ello no ay rremedio y no tiene rrecidencia y anci rrecrese mas dano en los yndios deste Reyno.

por que cauza quieren ser cocinera y chichera y panadera y lauandera y manseba y ciruiciales yndias de los dichos corregidores y padre de las dotrinas y comenderos y de jueses y becitadores. con color de ella cada uno pide su mitayo y de comer cin costa y le haze trauajar a los pobres yndios y le rroba quanto puede y no ay rremedio.

como los criados de los coRegidores y padre de las dotrinas y de comenderos y de otros espanoles y jueses y bicitadores de la santa yglecia o de algunos mestizos o mulatos o de los dichos negros o de ellos propios yanaconas chinaconas ama muchacho salen muy rrico a costa de los pobres yndios le dan de comer del camarico que le cuesta plata a los dichos yndios y no ay rremedio en todo el rreyno.

testamento de los yndios deste Reyno es como se cigue abreuiado dize aci. la sanctisima trinidad a[299] un solo dios entriego mi anima y a la uirgen maria y a todos los sanctos y sanctas angeles a[300] me encomiendo mi anima amen [primeramente mando que mi cuerpo sea (sepultado

515 (519) COREGIMIENTO

sepultado en esta yglecia de san pedro de tanb[o]pata ytem mando por mi anima que se me diga una misa cantada[301] con su uigilia y rresponso y dejo de limosna[302] tres patagones y por una misa rrezada un patagon yten mando a mi hijo lexitimo natural o uastardo que rreparta toda mi hazienda sas y solar[303] chacaras de taza y de lucre en tales citios tantos topos y se partan ygualmente mis hijos juan camasca diego puri francisca chumbima juana uanay y lo gozen con la dicha mi muger entre todos yten dejo a la madre de dios o a tal santo un carnero o a la yglecia yten digo que deba a ulonso[304] chuntalla dies patagones que

se lo pague de mis bienes y declaro que me deue domingo aucanto platero deue ueynte patagones que lo cobre y un carnero mi muger teresa yanyama y ci no tubiere hijos sea eredero nietos y ci no tubiere nietos lo ereda ermanos o ermanas y ci no tubiere ermanas lo ereda sobrinos y ci no tubiere sobrinos lo ereda sus parientes sercanos y ci no tubiere parientes lo ereda sus criados y ci tenia algun guerfano o guerfana o que le aya seruido a de eredar y ci no tubiere todo lo dicho que dexe aquello que quiciere el testador para su misa y lo demas lo erede la comunidad el dicho administrador y su aluacea y cacique alcaldes los dichos quatro tomen[305] por quenta y rrazon y libro para que cada año se le diga una misa de su multiplico y que no le de lugar al dicho padre porque lo querra tomallo todo y consumillo y de lo demas se aplique los pobres porque an hecho en el rreyno y aci estan los pobres yndios muy pobres en este rreyno y que no teniendo nengun eredero no dexe ni pueda dexar casas y solares y chacaras a nadie ni para su anima cino que dexe a la comunidad para el multiplico que adonde an de ueuir los pobres de los yndios y ci lo quitan sus eredades porque en este rreyno los padre lo quitan y se las uende y aci por no tener casa y chacaras se ausentan los yndios deste rreyno y aci no consienta que se entremeta ningun padre ni corregidor ni comendero ni espanol ni cacique prencipal en escriuir los testamentos cino que pase por esta y del gouierno de los yndios ci fuere muger eredera que se aya casadose con yndio prencipal de qualquir (sic) parcialidad tiene derecho y ci fue tributario pechero de su magestad o mulato o espanol o mestizo no puede eredar por la ley y es agrauiar a su magestad quitalle la renta. fecha en este pueblo de san pedro de tanbo pata a 2 agosto de 1612 testigos pedro taquire juan camasca y lo firmo don cristobal de leon ante mi escriuano de cabildo juan antay llamoca pase en todo el Reyno. (tiniente

516 **(520) CAPITVLO PRIMERO DE ESCRIBANO**[306]

TINIENTE IVEZES caymi cino es para
noca probincias (historia

517 **(521) TINIENTE**

historia de los tinientes y jueses y escriuanos destos rreynos por que causa quieren ser tiniente de corregidor porque quiere ser otro corregidor y aprouecharse y querer hurtar y rrobar y apremiar y tener beynte o treynta mitayos yndios y le haze trauajar solo le falta a rrascalle el culo y comer cin costa en cada prouincia y no pagar y ser soberbioso y meten la lanza hasta los rrecatones de los pobres yndios en una prouincia tiene el corregidor media dozena de tinientes y otro tanto juez de comezones y aci en una prouincia tienen doze corregidores en gran dano de

los pobres yndios de todo el rreyno y no tiene rrecidencia en la dicha prouincia.

para la cobranza de la taza que no pagaua los yndios aymarays de don cristan de ciloa que deuia de rrezago dies mil pesos ensayados porque los yndios se ausentaron y se fueron por el mal tratamiento de un flayre merzenario llamado morua gran letrado para hazer mal a los pobres yndios este dicho pidio que le diese mandamiento de comicion a el y que le diese otro mandamiento a un espanol llamado martin domingues hombre pobre por que cobrase la tasa que los caciques abian hurtado le enformo al dicho corregidor como era su amigo le dio comicion de manera que los dos eran conpaneros acauaron de echallo todo los pobres de los yndios de sus pueblos y lo hizo tiniente de corregidor del rrepartimiento y anci este tiniente lo pagaua de su bolsa la taza y cobraua doblado en rropa y plata y ganados ci el dicho pagaua mil pesos cobraua dos mil pesos y anci se aprouechaua muy mucho y hurtaua y hazia tratos. y el dicho comendero no se podia pagarse y tener tantos corregidores es gran mal de los pobres yndios el dicho padre y corregidor y el escriuano se huelgauan que para todos hurta el tiniente rroba y hurta publicamente y demas desto a los pobres cin culpa ni enformacion lo castiga cruelmente de todo ello esta en la consencia del corregidor y del señor bizorrey y de su audiencia ciendo tiniente un yndio de rrazon de la dicha prouincia con poca costa ayude a cobrar la taza como lo manda su magestad que no lo prouea el dicho corregidor porque lo proueera a yndio trageneador a que le ayude a hurtar y ci no haze le quitara (en el

518 **(522) TINIENTE**

en el pueblo de hatun lucana tiniente de corregidor tenia en su cocina media dozena de solteras y donzellas otra dozena de yndias mitayas haziendole trauajar hilar y texer y panadera chichera coquera pulpera y su aconpanado padre lo propio aunque lo sauien el mundo no ay rremedio y su aconpanado el alcalde tiene otras tres yndias. como hara justicia. el mandon el mandador el aconpanado son yguales como puede dar egenplo a los fieles cristianos antes le rroba toda las noches a los pobres. esto paso en el año de 168[307] y anci no puede multiplicar los yndios.

otro tiniente de corregidor mestizo en el rrepartimiento de los soras en este año de 168[308] estaua un prencipal llamado don pedro taypimarca en el pueblo de llallcaya muy enfermo a este dicho cacique le rrondaua de noche y buscaua toda su casa y cocina y despensa a unas yndias mitayas le achaco deziendo questaua amansebado. como yo le di una botija de manteca muy deresada con agua de azahar a que me lo

guardase en su despensa se lo quito por fuerza y se la llebo este tiniente mestizo y se la enbio al corregidor y se la presento por gran rregalo y anci no tienen temor de dios ni de la justicia esto declaro y doy fe de ello que me hara de otros pobres yndios deste rreyno los danos de los dichos tinientes y jueses.

que los dichos tinientes y juezes y alcaldes mayores de todo este rreyno no puedan dar titulo los dichos corregidores ni lo puede dallo porque solo su magestad tiene este dicho facultad como señor mayor del mundo y deste rreyno porque hazer tinientes es hazer muchos corregidores por las causas dichas y por los gran danos deste rreyno y anci quedara los pobres yndios descansados y desagrauiados y ci hiciere tiniente el dicho corregidor so las penas priuacion del cargo y oficio en este rreyno que anci multiplicaran los pobres yndios. (jueses

519 (523) JVES

JVEZES DE COMICIONES daca la manta perro yndio ama quichouaycho cino probincias (jueses

520 (524) JVES

juezes de comiciones que lo enbia de las ciudades y de las minas o de los rreys de lima a las dichas auiriguaciones y pleytos que bienen a las dichas prouincias con color de que falta un yndio o dos yndios de las dichas minas o plazas en este rreyno abiendo de enbiarse a la costa de los dichos mineros y de bezinos. bienen estos dichos juezes de comezones hurtando y rrobando en las estancias y llama miches de los ganados le quita quanto puede aci de plata como ganados y charque lana soga costales chuci apa mays y algunos le fuerza a sus mugeres y hijas y le haze cargar cin pagalle y ci se defiende le mata de palos de tantos agrauios y danos que haze los espanoles defiendiendose el dicho yndio le mato al dicho espanol dello le ahorcaron a dies yndios yauyos del pueblo de ocobanba junto a cordoua como a uisto este castigo cin culpa licito como se ayudan entre espanol rrobadores de los pobres yndios deste rreyno se dejan a quitarse sus hijas y hijos de lo qual tienen en las ciudades y anci no multiplica ni multiplicara antes se acauaran[309] los yndios deste rreyno y en las prouincias quita quanto puede cin temor de dios ni de la justicia como no tiene rricidencia y el dicho corregidor se huelga y calla y decimula en este Reyno. (escriuano

521 (525) ESCRIVANO

ESCRIVANO DE CABILdo o rreal nombrado o rrexeptor deste rreyno caymi cino paga don diego de mendoza corregidor desta prouin probincias (escriuano

522 (526) ESCRIVANO

escriuano de co corregidor (sic) de las dichas prouincias destos rreynos y los dichos escriuanos publicos de cabildo y escriuano rreal o nonbrado o rrezeptor que los susodichos escriuanos rreciben grandes cohechos de los caciques prencipales y de los pobres yndios con color de dalle mandamiento o de otros pleytos o dalle testimonio para la audiencia o para yr a cobrar los tributos a sus yndios de cada pueblo y de otras cosas que gastan mas en los testimonios que lo que an cobrado y anci por que no gaste tanto los dichos pobres yndios que den testimonio los dichos alcaldes hordenarios ante su escriuano de cabildo para yr a rrecoger y traer a sus pueblos los yndios y cobrar el tributo de los yndios ausentes y de la cobransa trayga sertificacion de lo que a cobrado la dicha taza porque los dichos caciques prencipales lo gastan y juegan y se enborrachan con la dicha plata lo que a cobrado de mas de la taza porque auiendo cobrado dizen despues que no lo a cobrado y niega y aci se pierde y anci tienen rrezago en las dichas prouincias de todo este dicho rreyno.

los dichos escriuanos dan mal co[n]sejo a los dichos corregidor a trueque de hazer ellos sus haziendas y destrue a los dichos corrigidores al cabo le dexa en blanco con pleytos y le carga toda la culpa y despues dize que el corregidor fue necio creer del escriuano porque lo que quiere el escriuano que desuelle toda su hazienda y castigue al dicho corregidor y ayga grandes pleytos para tener que escriuir y ganar con color de ella y rrobar a los pobres y despues al cabo antes es enemigo y enciste y nota los capitulos del corregidor y padre y de cacique y ellos se uan rreyendose ciendo enemigos mortales del corregidor dizen que no biene a otra cosa cino a ganar y lleuar plata deste rreyno. (que los

523 (527) LETOR COREGIDOR TINIENTE

que los dichos escriuanos Reciben[310] grandes cohechos y camaricos presentes y muchos mitayos y rrecaudos de comidas cin pagar a los yndios pobres todo lo que dan es a la dicha costa de los yndios monta de cada año mas de mil pesos del escriuano y del corregidor dos mil pesos y del padre mil y quinientos de seruicios y mitas y comidas y mensages y rrescates yerua y lena y otros tratos y grangerias que ocupa en cada prouincia deste rreyno.

letores coRegidores y tinientes y jueses de comiciones escriuanos y rrezeptores cristianos letores saued que los buenos justicias de dios y jueses honrrados a de querer salir del corregimiento cin pleyto lo poco que a ganado lo lleue buenamente que no todo lo hurtado lo dege de mas de la pobresa y no uaya afrentado y al señor bizorrey y a su audiencia le uea la cara y se honrre de lo malo no le proueera

otro cargo en este rreyno y anci an de procurar [lleuar linpio camino y tener muchos amigos que enemigos y queden burlados y lloren bosotros salgays rreyendo como se fue rreyendo el dicho corregidor y jues gregorio lopes de puga lecinciado brabo jues y cristiano que no fue criollo nacido en espana y estudiado en salamanca abiendo tenido tanto pleyto los otros corregidores los unos y los otros corregidores de la prouincia me pregunto como hombre cuerdo y sauio y gran letrado que como auia de pasar cin pleyto y le rrespondi como digo arriua aci para que tomase mi consejo que aci saldria cin pleyto y lleuaria la bolsa llena de rreales y los pobres yndios llorarian lo primero que hiziese la obra como lo mandaua dios y que fuese buen cristiano temeroso de dios y faboreciese a los pobres de jesucristo el segundo que fuese brabo jues y le mostrase justicia y ojo de leon y dientes a los espanoles y comenderos y a los padre y cura de las dotrinas el tersero que no castigase a nenguno cin enformacion bastante ni por mandado de los comenderos y de padre ni hiziese a gusto suyo de su boluntad de los dichos padres haziendolo se echaua a perder antes ellos eran muy grandes (enemigos

524 **(528) LETOR JVES Y ESCRIBANO**

enemigos y cochillo que ellos encistian a los yndios de los danos y hazian capitulos a la rricidencia y aci corregidor le digays que se bayan a dezir sus misas y rresponsos cada uno de ellos y diga su misa y que le llame con la canpana y confiese como lo tiene mandado el sancto concilio que cada uno parecia con su oficio y beneficio muy bien y eran honrrados. el quarto que no tubiese amistad con nengun comendero ni padre ni con espanoles ni tubiese tinientes ni jues ni ermano ni hijos ni escriuano porque con color del corregidor hurtaua y rrobaua a los pobres yndios el quinto que honrrase a todos sus supgetos caciques prencipales y señoras de su destrito y a los camachicos y mandones y a los yndios pobres y a los forasteros questubiese bien con los alcaldes y escriuano y le honrrase como lo mandaua su magestad de cada pueblo y les asentase en su mesa quando fuese culpado de delitos ciuil criminal lo castigase con amor y caridad y buena enformacion y no lo afrentase aunque fuese pobre que con ello ciruiria a dios y a su magestad el sesto aues de tener las caxas cin que falte rreal y no tengays tratos y grangerias rrescates ni muchos mitayos ni criados bastaos dos yndios uno en la cocina y caualleriza y el otro pongo y a de ser rreseruado el setimo uer estos capitulos todo lo que esta puesta y escrita de lo bueno como de lo malo en esta coronica para que de lo malo lo castigues primero a buestra anima y carne y de lo bueno honrreys y sea seruido dios y su magestad y su corona rreal. y anci se fue este brabo jues corregidor a la ciudad del cuzco con otra comicion que le mando su excelencia lloraron todos los

pobres yndios de la buena justicia y los enemigos se quedaron burlados y aci le querian mal todos los espanoles adonde le mato espanol y no fue yndio en la ciudad del cuzco acabo su uida este cristiano mira cristiano letor de los corregidores y jueses y escriuanos otro tanto abias de hazer llegando a cada prouincia no tener entre yndios espanol ni mestizo ni mulato ni yndia que fuese m[an]seba de espanol ni de[311] cura ni ser amigo de padre ni de comendero otro t[an]to as de hazer ci quieres salir con honrra y linpio de pleytos y sa[l]dres con dineros con lo poco que abies ganado dar gracias a di[os] y le teneys al señor bizorrey contento pues que con bos se descarga su consencia y os tiene por buen jues y mereciendo os dar[a] mas cargo en los libros del gobierno se hallara por buen jues y anci dexares todo buestro mal cuydado y seras honrrado corregidor. (como

525 **(529) COREGIDOR DE MINAS**

COMO LO CASTIGA CRVelmente a los caciques prencipales los corregidores y jueses con poco temor de la justicia con deferentes castigos cin tener misericordia por dios a los pobres en las minas (en las

526 **(530) CAPITVLO DE LOS MINEROS**

en las dichas minas de guancabilca de azogue que es adonde tiene tanto castigo los yndios pobres y rreciuen tormentos y mucho muerte de yndios adonde se acaua y pasa tormentos los caciques prencipales deste rreyno acimismo en todas las demas minas de potoci de plata y de chocllococha de plata y de carauaya de oro y minas de otras partes destos rreynos los dichos mineros y mayordomos espanoles mestizos o yndios son tan señores apsulutos que no temen a dios ni a la justicia porque no tienen rricidencia ni becita general de cada tercio y año y anci no ay rremedio.

cuelga de los pies al cacique prencipal y a los demas le asota sobre encima de un carnero y a los demas le ata desnudo en cueros en el rrollo y lo castiga y trisquila y a los demas le tiene en la carzel publica preso en el sepo con grillos cin dalle de comer ni agua y cin dalle lisencia para proueerse toda la dicha molestia y afrenta lo haze con color de que falta algunos yndios de la mita se haze estos castigos a los señores deste rreyno de la tierra que tienen titulo por su magestad castigan muy cruelmente como ci fuera ladron o traydor con estos trauajos se an muerto afrentados y no ay rremedio y no le paga su trauajo de la yda y buelta de los caminos y de acudir en las minas de los tienpos questa y a los yndios de sus jornales con color de las minas y tarias le ocupa en guardar ganados y tragenear y los mete a los llanos y se muere los yndios y

hazen cunbes y a otros les manda texer rropa y a otros les pone por rrescatadores a estos no le paga su taria y lo esconde su trauajo y tienen en los acientos yndias cocineras con color de la cocina estan amansebados y con algunas hijas de los yndios cirues le fuerza y lo quita y lo desuirga ellos y sus mayordomos y les fuerza a sus mugeres enbiando a sus maridos a las minas de noche o le enbia a otra parte muy lejo[s] y lo haze tomar mays y carne o chicha queso o pan por fuerza a su cuenta de ellos y le desquenta de su trauajo y tarea y con esto al cabo salen muy pobres y con mucha deuda y no tiene que pagar a su tributo y no ay rremedio de todo esto porque el corregidor y gouernador o jues que entra o tiniente o alcalde mayor se hazen con ellos y se a (unan

527 **(531) MINEROS**

unan en dandole cohechos como uea la plata con los ojos antes diran que le mate a los pobres de los yndios el dicho protetor esta en ualde antes es contra los yndios no defiende estos tormentos del ynfierno ni le abiza de todo ello aserca de los danos de los pobres yndios a su magestad ni a su rreal audiencia a de sauer vuestra magestad dadonde se puede bestir todo de seda los dichos mineros y de oro y plata cino del trauajo de los pobres yndios y lo que hurta de vuestra magestad y anci es bueno que cada seys meses le becite y le tome rricidencia a los dichos mineros y le tome cuenta y sea becitado las dichas minas porque a las yndias en ausencia de los dichos maridos les asota a sus mugeres y a los dichos sus maridos le asota arregasado y la guerguenza fuera le castiga como a nino en las nalgas y otros le apalea como animal cauallo como a su negro esclabo y les haze otros muy muchos agrauios que por pruligidad no se escriue que se rremite a dios y a sus jueses y justicias de todos estos dichos agrauios se ausentan de sus pueblos por no yr a las dichas minas a padeser tormento y martirio y por no padeser en aquel tnfierno aquellas penas y tormento de los demonios y otros se huyen de las dichas minas otros de los caminos por no llegar a las dichas minas y por no murir muerte supitania antes quieren yr a murir que a biuir y dizen que le acauen una ues porque en cogiendo el mal de azogado se seca como palo y tiene asma y no puede de dia ni de noche ueuir y dura un año o dos desta manera y se muere y anci de mi parte le encargo a su magestad y a su gouernador y audiencia que le abise y le escriua y enforme que algun cristiano buelba por los pobres de jesucristo para que sea remediado y que no rrecresca tanto mal y dano en las dichas minas deste Reyno.

que los dichos mineros no les paga a los dichos yndios capitanes ni a los demas yndios cirues de su derecho salario del uiaxe del camino las leguas desde su pueblo a las minas el bolber al pueblo no se le paga y de la tarea del trauajo y jornal no se le paga y le cuenta medio de un dia

y a ueses no se lo paga de todo de sus trauajos y la plata del rrey sacan cumplido todo aquello lo toma y se queda con ello con aquello andan todo de seda y brocado con el trauajo de los pobres yndios y anci es justo que el mismo jues y corregidor o gouernador pague en sus manos a los pobres yndios de su trauajo y no se le cuente en chicha cino que lleue plata para su tributo.

que los dichos mineros quando (se mueren

528 **(532) MINEROS**

se mueren en sus minas los yndios o en las plasas o en obrage engenio estancias y sementeras deste rreyno los dichos yndios cirues o las dichas mugeres o sus hijos o los que ayudan no se les paga ni rrestituy para sus animas y para sus mugeres y hijos acimismo no les paga quando quedan mancos para cienpre no le rrestituy ni les paga serbiendo con sus mugeres y hijos y carneros y sogas y costales y mantas con todo lo dicho parese que cirue con mas tarea y ci se pierde algo que ualga dos rreales se le quita cinco pesos y no ay rremedio en los dichos pobres con este trauajo les muele y castiga en las dichas minas.

los dichos mineros y mayordomos toman cohechos mucha cantidad de los yndios pobres y despues le enbia a sus pueblos o le manda yr a otro pueblo a seruir a sus amigos y a sus amigas y amansebas a estos yndios no les paga antes a sus caciques lo apremia deziendo que se ausento el dicho yndio y aci queda agrauiado todos los pobres y mas los prencipales deste rreyno.

aranzel de la paga en las minas de azogue por cada el dia ocho rreales y de comer por gran muerte y acauamiento de los yndios. y en las minas de plata o de oro quatro rreales y de comer. y se alquilen los yndios por dos meses dies patacones a cinco cada mes y lo que le pagan questa muy bien tazado este dicho aranzel. que los yndios enfermos de qualquier enfermedades azogado antes que rreserue alquile estando rreseruado en la uecita no tiene que alquilar y los ausentes no le sea alquilado cino que los caciques o mandones alcaldes lo saque aunquesten en monesterios para esto todas las justicias seglares excleciasticos le den fabor y ayuda aserca de las minas plasas tributo deste rreyno y que se concierten ante escriuano y testigos firmado de su nombre en este rreyno.

que los yndios que fueren a las minas o a la plasa a seruir o alguna fiesta que hazen sus dansas y taquies cachaua y haylle haraui pingollo sus mucicas y cantar canciones no se le puede quitar ninguna justicia porque los pobres se huelgan para trauaxar y a la buelta tanbien tray este contento para consular su anima y cuerpo porque estorua el padre corregidor por que le den plata y comidas.

que en las dichas minas de azogue los yndios que entrare al socabon de qualquiera mina un yndio un dia no entre mas hasta que se uaya acimismo al horno del azogue cada yndio haga mita hasta acauar y anci no sera asogado ni se murira que los dichos mineros ci concientiere que un yndio entre dos ueses le sea muy castigado y priuado del oficio y quitado las dichas minas yndios y anci multiplicara y no se murira tan presto ni se acauara los yndios (que los

529 (533) MINEROS

QUE LOS DICHOS MINEROS enbian a jueses a que rrobe a los caciques prencipales y a los pobres yndios en su pueblo de las minas (que los

530 (534) MINEROS

que los mineros enbian a jueses a los dichos pueblos con color que falta un yndio a costa de los yndios y caciques y aci el dicho jues haze desparates y come a la costa de los yndios y de los caciques y quita y rroba a todos los dichos yndios de la dicha prouincia aunque sea culpado o no lo sea y haze muy grandes danos y con ello queda cin rrecidencia y de todo lo que lleua de las estancias lo lleua de fuerza y le desnuda al cacique prencipal y no ay rremedio en este Reyno.

que los dichos mineros no tienen quenta de sus yndios y gente que sean cristianos ni le dize dotrina miercoles biernes ni le manda que se confiese para entrar al socabon ni manda guardar domingo ni fiestas ni le manda a las dichas mugeres y grandes y chicos que oygan misa ni haze todos los sanctos ni misa de defuntos por todos aquellos que an muerto en las dichas minas y acientos y cirues de plasas engenios y ganados y sementeras obrages trapiches uinas aunque sea negro esclabo an de ser padronado para cada año estando serbiendo a ellos que para lo demas que deue ellos se acordaran y tendran obligacion en su consencia que para este santo seruicio le apremie los dichos bicarios y curas a todos los que tubieren minas plasa estancias ganados y uinas engenios obrages y los becinos tanbien en comun diga su misa muy solene por las animas de sus yndios que anci sera dios seruido en este Reyno.

que los yndios en las dichas minas ni en las plasas los yndios cirues no tengan borrachera ni taquies ni fiesta alguna ni lo tome en cosas de comida ni se lo den porque quando se uan a sus pueblos se uan desnudos no lleua medio rreal ni quartillo para su tributo ni para su sustento de su muger y hijos y anci quedan endeudados y haze muchos rrezagos con la borrachera cirue a los demonios y anci la justicia no lo concienta y ci lo concintiere lleue de pena da cada ues cien pesos para la camara. (yndio

531 (535) MINEROS

INDIO CAPITAN ALQVILA a otro yndio por el yndio enfermo azogado porque no se acaue de murir zedula del alquil [Adición] *que los capitanes de todas las dichas minas deste rreyno cobre de los trauajos de los yndios de cada prouincia y se lo lleue y pague en la dicha prouincia a cada yndio por que no le gueste y lo lleue todo a su muger y hijos. porque se le paga en chicha uino y pan. y anci no tiene de que pagar tributo.* (que los

532 (536) MINEROS

que los dichos yndios capitanes o los dichos alcaldes de las dichas minas an de yr por los yndios que les faltare de su parte de las dichas minas o de las dichas plasas porque an de yr cin costa de los mineros o de los becinos y es en fabor de los yndios que para lo dicho an de tener salario y le da su magestad y no abra rruydo de jues en este rreyno.

yndio capitan de las minas y de plaza y los alcaldes estos dichos con color de alquilarlle[312] le rroba a los yndios del quien les alquila y a los biejos que tienen ganados lo quita de fuerza sus haziendas que tienen aunque lleuan los yndios enterado lo dan a sus amigos o lo esconde o se cirue de ellos o rrecibe plata de alquil de otro yndio con ello beue todo de bino o chicha y lo quita deciendo que alquilo por ellos y anci haze pagar a los pobres yndios y hazen zedula para cobrallo cin que lo uea el dicho yndio que alquila y lo cobra de fuerza con la dicha sedula y lo engana cada ues que lleua yndios el capitan y aci se acaua sus ganados de los yndios de tantos que abia en este rreyno en cada rrepartimiento y se an de acabar ci no pone en cada prouincia un administrador de las comunidades y sapci y de los yndios particulares. para que muntiplique (sic) los dichos ganados de la tierra y de castilla sementeras en este rreyno.

como lleua los yndios a sus hijas y a sus ermanas y conciente questen amansebadas con los mineros y mayordomos de que en acauando de seruir se huyen y lo esconden y anci paren muchos mestizos y anci lo concienten a que esten amansebada hasta que acaue de seruir en las dichas minas o plasa y aci no lo lleuen a las dichas hijas ni a las dichas ermanas so pena de cien asotes que lo dexe a layuda[313] de la dicha cumunidad y sapci y beneficiara en sus sementeras y aci no lleue a las dichas minas ni plasas ni a casa de corregidor ni comendero ni padre ni a (los dichos

523 (537)[314] MINEROS

las dichas señoras ni a ningun espanol por que multipliquen y aumenten para que su magestad y su corona rreal sea seruido y tenga rrenta y aprouechamiento como se estendio y rreyno con el seruicio de las

yndias deste rreyno el catolico Rey y enperador don carlos deste rreyno.

que los dichos yndios destos Reynos no alquilen a las dichas minas y plasas ni el capitan no pueda alquilar porque pierden y gastan lo que no tienen los dichos yndios con todo ello hazen falla y se ausentan los alquilados a sus pueblos y demas de eso con el color hurta y rroba a los dichos pobres yndios sus haziendas los dichos caciques prencipales y mandoncillos y alcaldes y capitanes y anci ellos propios con sus personas bayan a complillo de las dichas minas y plasa acimismo de todas las obligaciones y mitas lo acuda con ello no seran agrauiados los dichos pobres yndios y los caciques prencipales y capitanes dexaran de hurtar ni tendran lugar de rrobar en este rreyno.

que en las dichas minas y plazas de este rreyno en acauando la dicha mita lo que le fuere mandado de los meses que cirua acauando de ella a los yndios que ciruiere y los que ayudare hijos muger o ermano luego le eche de la ciudad o uilla o minas o de otros acientos deste rreyno. acimismo los yndios ausentes aunque sean oficiales cino yanacona con sus mugeres y hijos que fueron salidos de poma ranra salteadores y ladrones del tienpo del ynga estos becitados queden y no entren otros en ellos y los demas an de echar de ellas aun estos an de estar apartado media legua de la ciudad o uilla de entre espanol y anci seran cristianos y multiplicaran que en las ciudades y uillas solo los espanoles y señoras negros an de biuir y no a de entrar yndia ni muchacho so las penas que tiene puesta su magestad se le pone executadas y sentenciado notificado en este rreyno y en las ciudades y uillas minas deste rreyno. (mayordomo

524 **(538) CAPITVLO DE LOS MAIORDOMOS**

MAIORDOMOS MINEros y trageneadores de uino de los corregidores y comenderos y de padre y espanoles y otros mayordomos de las probincias (mayordomo

525 **(539) MAIORDOMO**

mayordomos deste rreyno de los encomenderos de cobrar tributo y mayordomos de las estancias y de sementeras y de engenios y de obrages trapiches y de guertos y uinas y de las minas de los andes de coca mayordomo de casa. mayordomo de corregidor y de padre y de otros espanoles rricos que los dichos mayordomos son tan señores apsolutos. lo primero porque no tiene rricidencia el segundo porque no tiene becita el tersero porque no tiene pena ni castigo y aci agrauian a los pobres de los yndios de sus jornales y tareas del trauajo y ucupacion y ci pierde dies carneros haze pagar beynte carneros y los quita todo su jornal y no les dan de comer ni alemento y ocupa a sus mugeres y hijos a cada uno destos abiendolo de pagar sus dias y jornales y les haze traua-

jar de noche y por no pagalle esconden sus tareas o le esconde otras cosas que tiene en su cargo y aci no le paga y estos dichos mayordomos tienen otros mayordomos espanoles en conpania el y sus conpaneros todos estan amansebados y rroban a los yndios y estan cargado de hijos mesticillos y mesticillas y desuirgan las donzellas hijas de los pastores ganaderos y de yndios cirues y demas desto tienen beynte putas en sus cocinas y en las rrancherias y de todo ello cohecha a los dichos corregidores y jueses y a padres de las dotrinas y aci son consentidos aunque mate a palos a los pobres yndios no ay rremedio ni tienen uecitador estos dichos tales mayordomos deste rreyno.

que los mayordomos se haze justicia y prenden y castigan y lo encierra en sus despensas y en sus casas a los yndios y a las yndias tanbien pide media dozena de mitayo y media dozena de mitaya y le haze hilar y texer y tiene panaderas chicheras y pulperas y muchos yanaconas y chinas muchachos cozenera ama despenseras y mucho aparato desto se huelga el encomendero corregidor padre antes le depocita a las yndias a su casa y anci se hazen grandes putas y anci no multiplica los yndios y no ay rremedio en este Reyno. (es muy

526 **(540) DE ESPANOLES**

es muy justo que se buelba y rrestituya las dichas tierras y corrales y pastos que se bendieron en nombre de su magestad porque debajo de consencia no se le puede quitarsela a los naturales lexitimos propetarios de las dichas tierras porque una hanegada de tierras se uendio por dies pesos ensayados algunos por ueynte como fue rrematado aunque lo bendiesen por ciento y aci el dicho conprador se a pagado con el fruto y ganado mucho mas y anci deuen bolberselo las dichas tierras corrales y pastos y sementeras los dichos espanoles a los dichos yndios despues que se les buelba a los dichos yndios le baldra muy mucho a su magestad porque el yndio o la yndia quya fuere o comun sementera o pasto de los dichos pueblos de quien fuere con justo titulo desde ab inicio y desde topa ynga yupanqui guayna capac ynga y desde la conquista de los cristianos se lo entregue y lo arriende y se lo alquile a los espanoles mestizos mulatos negros cholos zanbahigos a todos los que tiraren a otra casta y generacion y a los yndios que no fuere eredero se le arriende y pagen (sic) un tanto al dicho dueno y el dicho dueno de ello pague el quinto a su magestad de cada año en este rreyno y su magestad deue nombrar un jues general asalareado que rrecida en la ciudad de los rreys de lima y ci no lo arrendare no tiene necicidad de pagallo el yndio y aci no puedan uendello a los dichos espanoles ci no fuere entre ellos se uenda y agene y anci no quedara agrauiado los yndios ni los espanoles y sera seruido dios y su magestad y no perdera su quinto rreal su magestad en este rreyno de las yndias deste piru.

que el cholo y sanbahigo pague el pecho y tributo y a de acudir a todos los seruicios personales en este rreyno porque del todo es yndio fino que no se a de entender de la casta de prencipal de titulo que el cholo ya no tiene cosa de espanol y en esto tiene la culpa y pecado su padre maldicion de dios hijo en el mundo de mala fama mestizo y cholo mulato zanbahigo. para ser bueno criatura de dios hijo de adan y de su muger eua criado de dios espanol puro yndio puro negro puro estos y sus desendientes mestizos y mulatos o mestizas mulatas chola zanbahiga uno ne nenguno no queden en los pueblos de los yndios que an de estar en las ciudades y uillas aldeas deste rreyno y las justicias que consentieren sean castigados y penados para la camara de su magestad en este Reyno. (espanoles

527 **(541) CAPITVLO DE LOS PASAGEROS**

ESPANOLES DEL TANbo y criollos mestizos y mulatos y criollas mestizas y espanoles cristianos de castilla tanbos (que los

528 **(542) DEL TANBO**

que los dichos espanoles pasageros aunque sean saserdotes que pasan por los caminos rreales y tanbos como llegan a los dichos tanbos con colera arreuata a los yndios tanberos y alcaldes hordenarios y le dan de muchos mugicones y a los yndios de palos y piden mitayos y mucho camarico aci de mays y papas y carnero y gallinas y guebos y manteca y tocino agi sal coles lechugas sebolla y ajo culantro yerba buena y candela de sebo cocoba chochoca chuno quinua chiche y chicha y frezada chuci y olla cantaro para traer agua y soga para atar cauallos un yndio pongo otro yndio con los cauallos en el pasto la rregua con otro yndio y los demas lo tiene en la caualleriza otro guata camamayo[315] que le cirue y pide dies cargas de yerua y una carga de lena y pide cocinera que de todo monta la paga doze pesos de cada dia y de todo ello como quien dize que descarga la consencia algunos se lo paga quatro rreales algunos de ellos pide trueque por no pagallo y se uan con la paga y pide cauallo y carneros y de mucho cargalle se le muere en los caminos del dicho cauallo y del carnero despues se lo haze pagar a los pobres yndios y los otros espanoles lo lleua y lo pasa adelante y se lo lleua el dicho cauallo otros pide cinco o dies yndios y lo lleua cargado como cauallo animal arrehandole y no se les paga y de todo ello se les encarga a la consencia de los dichos corregidores y a las justicias para que lo haga pagar y no se le den cauallo ni carnero ni le carguen a los pobres yndios deste rreyno y ci no lo rremedia lo pida en la rrecidencia del dicho corregidor pues que se le manda su magestad y de ello lleua salario.

que los tanberos destos rreynos los espanoles que arriendan unos tanbos de los yndios o de otras personas que no tiene derecho de los dichos tanbos y pide yndios para ello y en ellos tienen ocupado beynte yndios tributarios que no se les paga y demas de eso el dicho tanbero tiene media dozena de yndias putas de mal beuir y a otras yndias tiene con color de dezir mugeres de yanaconas o chinaconas y algunas cazadas mugeres y destas se ciruen y hazen grandes ofenzas del seruicio de dios y piden mitayas solteras y biudas o cazadas y alli se danan corronpen y se hazen grandes putas y a estas (no se les paga

529 **(543) ESPANOLES**

no se les paga y ellas se huelga y se ponen nueuas bestiduras y chunbes de colores y se enbijan las caras para hazerse putas y bellacas las dichas sus mismas madres lo alcaguetea y les ensena con color de la mita y les haze trauajar a los mitayos y traen yerua lena a los mosos enbia a los llanos y anci se muere sus maridos enbiando con mensages y despues quedan amansebados con ellas y anci hazen grandes pecados y ofensas del seruicio de dios y a los pobres yndios pasageros les quita a sus mugeres o hijas o a sus ermanas les encierra y le fuerza amenasando a sus maridos o a su padre o a sus ermanos y les quita sus comidas y haziendas y hazen otros muy muchos danos que no se rremedian porque no tiene rrecidencia y anci no puede multiplicar los yndios y no tienen hijos y se acaua.

me quize estar quatro dias en algunos tanbos para uer algunos espanoles como a los yndios adonde era mas pasadero tanbo que fue el tanbo quemado dire primero de algunos espanoles de poca consencia que llega al tanbo un espanol o padre toma un garrote ni mira ci es cacique ni alcalde pide mitayo y mays y guebos gallinas yerua lena y otras menudencias todo a costa de los yndios de todo lo dicho por la manana no se le paga y se ua cin pagalle y demas de eso les lleua sus mantas o mates con que ellos comen y le pide cauallos y lleua yndios de guia con color de guia le carga y le lleua adelante dando de palos a los pobres yndios y aci mira cristiano que deue este mal hombre cino castigalle por estos dichos danos y por una parte su magestad no le auia de mandar que se lo de a los espanoles porque estas[316] en su rreal consencia. dire tanbien estando yo en el tanbo quemado uino un pobre espanol a pie enfermo y me parecio que era hermitano y me llegue al espanol y le uide muy pobre y desnudo y trayya un caballo de diestro y en ella cargado unas alforjas y llego y pregunto del tanbero y del curaca y alcalde que queria pedir limosna y dixo que era muy pobre y era uiejo y enfermo y dixo que auia de yr a la rromiria del seruicio de la madre de dios a la capilla

de nuestra señora de copacauana y que lleuaua el auito escondido para poder pasar cin que nadie lo supiese y aci este buen santo hombre (pedio limosna

530 **(544) QUE PASAN POR LOS TANBOS**

pedio limosna en todo el pueblo y entro a casa del curaca y alcalde uerdaderamente que digo que una poca de yerua no le dieron ni le dieron para que comiese nada yo propio fue a buscar a un yndio forastero y era sapatero y ladino este yndio trajo yerua y lena agua para el pobre hombre y de lo mio de mi pobreza que tube le di de comer y auie a este pobre hombre y le dixe señor estos mis ermanos no tienen caridad cino es a palos todo esto lo causa el mal saserdote que tiene que no le ensena la cristiandad cino todo quyere[317] para ci y dixo el buen hombre esto tiene la culpa el corregidor porque no tiene a yndios ladinos cristianos por alcalde dios lo rremedie y anci tanbien merese castigo el yndio que no teme a dios en este rreyno.

que pasan por los tanbos muchos dones y donas que en esto de los agrauios que se haze en el mundo dire aserca de ello lo que conbiene todos los hombres y mugeres y saserdotes es bueno que tengan titulo de llamarse don y dona y los dichos padres de llamarse lisenciado o bacheller maystro dotor que conpren y se conpongan con su magestad para llamarse don y dona y lecinciado y sea muy examinado en el colexial de su magestad de espana y cada uno tengan sus titulos ci ess (sic) hijo de caballero de su desendencia o linage propetario lexitimo que le uiene de derecho porque le hurta a los señores y a las señoras principales la merced que dios y su magestad le da y lo tiene desde sus antepasados lo tenia que solo a fin de quitalle sus haziendas y amolestalle a los yndios deste rreyno se llama don y dona los espanoles y señoras pulperas y judias y de xente uaja sus padres an usado de pulperia y mercachifle jastre y sapatero otros oficios mecanicos y muy uajo y acimismo los dichos yndios o yndias con el don hazen grandes danos acimismo las mugeres de los mestizos y mulatos se llaman donas que rrebuelbe el mundo. acimismo los dichos padre de las dotrinas se llaman lisenciados con este nombre dize que es gran apo y señor y le rroba quanto tiene a los pobres yndios deste rreyno y le agrauian a los letrados que tiene la merced de su magestad y anci se deue castigar y penar a cada uno de ellos cada ues cien pesos para la camara de su magestad y gastos de justicia a los yndios ueynte pesos que qualquiera justicia lo pueda hazello por ser seruicio de dios y de su magestad y bien y aumento de los pobres yndios deste rreyno y de todo el mundo. (espanol

531 **(545) DE LOS TANBOS**

ESPANOL GVAGAMUNdo de este Rey[n]o como en ca[s]tilla puri perro yndio tanbos (espanoles

532 **(546) DE LOS TANBOS**

espanoles guagamundo deste rreyno muchos espanoles andan por los caminos rreales y tanbos y por los pueblos de los yndios que son los dichos guagamundos judios moros entrando al tanbo alborota la tierra toma un palo y le da muchos palos a los yndios pidiendo daca mitayo toma mitayo daca camarico toma camarico no trayendo otro caudal el mas rrico tray un negro y un muchacho y dos bestias y uno para el y el otro para su almofrej y tray un bestido de camino otro de ciudad gasta y come cada el dia doze pesos a costa de los yndios y dize que es cauallero apo dotor lesenciado y sale cin pagar en cada tanbo y pueblos de yndios desta manera anda en el rreyno siendo hombracho no quiere auajar su lomo ni traer lena paxa agua ni seruir a otro como en castilla los que no tienen plata no puede salir mandar de su casa y pueblo y aci ay salteadores y guagamundos en castilla y en este rreyno estos dichos en el tienpo de los yngas para que no fuesen rreueldes guagamundos para que fuese muy ubedente en este rreyno la gente en lugar de sedula del ynga lleuaua senal los señores prencipales y demas yndios pobres en este rreyno por donde pasaua con ello

llegaua a los dichos corregidores tocricoc. jueses michoc. y les preguntaua yma nacac runam canqui. pacta yscay sonco runa canquiman rresponde yncap capacpa ciminguan unanchanguanmi. purine. que aci dauan quenta a los dichos corregidores tocricoc y a los alcaldes equeco quemequero en aquel tienpo para que sea conocido y honrrado los espanoles en este rreyno que trayga sus sedulas en el seno por donde pasare. ci es pechero ci es hidalgo ci es cauallero ci es judio o moro o mestizo o mulato o negro cada uno den quenta y muestre sus sedulas a los dichos corregidores en ausencia del corregidor a los alcaldes hordenarios y de los tanbos y a los que no lleuare sedula lo prenda y secreste sus bienes y los lleue ante el corregidor del partido y a los que lleuaren sedula de su magestad o de su gobierno o consejo les dexe pasar y de rrecaudo primero pagando en sus manos a los dichos yndios acimismo a los dichos saserdotes que lleue sedula de sus perlados y ci no lo pueda prender qualquier justicia de la santa madre yglecia o de su magestad en este rreyno con ello se seruira a dios y a su magestad. (por que

533 **(547) ESPANOLES**

por que cauza en castilla ay salteadores y ladrones guaguamundos espanoles porque no tiene a quien enganar y rrobar y comer de ualde y

cin trauajar como en este rreyno comen y rroban y se ciruen de ualde saltean y hurtan en los pueblos y caminos y tanbos deste rreyno a los yndios pobres aci sus haziendas como sus tierras y mugeres y hijas y anci ay muchos salteadores mas en este rreyno que no en castilla.

luys de aluin mestizo del cuzco fue mayordomo de un cauallero honrrado que no la merecia y anci se also en mas que no miraua la dicha hazienda que era obligado y pagado de la setima de la hazienda que lleuaua el salario y se hacia conpadre de los caciques y de los mulatos alli gastaua la hazienda del pobre cauallero y comia el mejor carnero y cabrito y decia que el sauia contar que no auia de auer falta que poniendo dos zeros lo acauaua y aci gastaua quanto podia este hazia hilar y texer a los yndios yndias pastores cin pagar y hacia trauajar sementeras y se ponia a ueuer con los yndios y aci al mestizo se le deue pagar como a mestizo cien pesos y doze medias de mays y doze carneros y al yndio cinquenta pesos y doze de mays y doze carneros y al espanol cristiano biejo ducientos pesos y al cauallero partida porque se honrra el señor de la hazienda tener por serbicio al caballero y cacique prencipal esto se escriue para memoria deste rreyno y bien de los que tienen hazienda.

ques muy justo y seruicio de dios y de su magestad en este rreyno de que los espanoles no se puede poblar junto con los yndios en las ciudades ni en las uillas aldeas ni uaya morar nengun espanol ni espanola ni mestizo ni mulato ni zanbahigo ni cholo. ci fuere espanola o mestiza o mulata que fuere casado con yndio en este rreyno que haga los dichos espanoles sus pueblos fuera de los yndios en una jornada ya que no fuera de una legua. y ci pariere mestiza chola lo lleue a la ciudad por el escandalo de ellas dire aserca desto lo primero quitan a sus mugeres y hijas y crian muchos mestizos y cholos el segundo le rroban toda sus haziendas y casas solares y sementeras estancias el tersero que los yndios se hazen uellacos y borrachos jugadores peresosos ladrones y cimarrones beuiendo con ellos se alsaran y seran traydores y anci ellos conbida con sus hijas a los dichos espanoles y le dan a sus ermanas y anci son perjudiciales los dichos espanoles y senoras y sus hijos y criados y mucho mas sus negros que le rroban a los pobres de los yndios deste rreyno. [Adición] ... *el pan de comer an de lleuar crus en el medios. y en la me*[sa] *del comer an de tener una † en medio del cristiano y ci no lo ha*[zie]*ndo lo dicho sea castigado en el mundo por el santo oficio y el pan* [perd]*ido para que con ello sea seruido dios nuestro señor.* (de los

534 (548) ESPANOLES

DE LOS TALLES ESTATVRAS de los hombres y mugeres estados (como

535 (549) ESPANOLES

como los hombres y las mugeres espanoles o yndios o negros que son muy gordos y grandazos son floxos y pucilanimos y encapases para poco y gran comelon y ueue mejor uino chicha y aci tiene gran bajo anda poco no es buen soldado cin juycio peresoso y los negros mal esclabo holgasan y los que tiene gran cara y cauesa son tontos bobo de coria y de farsante y necios mesquinos auarientos como los hombres y mugeres ci son anchos de cuerpo o grande o chico pero mejor es el chico salta como mono y gran gueso y la mano de la tablilla anchicimo morenete crespo y ci tiene ojo de traydor o traydora guardese de ello ci tiene ojo onrrado senal de buen amigo peor para el enemigo que con un bofeton derriuara y tiene estos buenas obras pero mestizo mulato buen senal para galeras que no puede seruir a dios ni al rrey. los hombres secos y largos zardinas y las mugeres cin pantorrilla son floxos masyadamente y amorosos y grande selosos y los hombres y mugeres medianos de buen talle y rrostro ojo grande animosos sabios y letrados cienpre con su entendimiento cirue a dios y a su magestad y caualleros estos rrigen el mundo y trauajadores caritatibos justicieros tiene buenas obras a de ser de pocas barbas. y la muger ojo grande y boca chica la plantilla de los pies de quatro puntos cintura de hormiga y ci destos tiene gran pecho espalda ancha las plantillas de los pies y manos ancho son ladrones y salteadores balentones que no temen a dios ni a su justicia ci el hombre chico de cuerpo seco y sensenito delgadito gentilhonbre y la muger dama el hombre lexero corre como un game y de mucho trauajo animoso amoroso rrico de mucho sauer dotor lecinciado que con su mana[318] se sustenta estos rrige en el mundo cristiano el y la muger espanol yndio negro en el mundo.

que los dichos espanoles y sus criados caminantes del mundo deste rreyno desde uisperas hasta pasado las pascuas y fiestas de guardar domingo no an de pasar de las ciudades y pueblos so pena de doze pesos para la dicha yglecia y los primeros an de entra[r] a la yglecia primero para que sea ensenado a los demas naturales y con ello sera dios seruido y la cristiandad de los yndios aumentara en este Reyno [Adición] [los] *dichos espanoles o yndios negro o mugeres que no se le puede .... ar de deuda ni de otros negocios ci tiene rresabios primera*[m]*ente ci es mentiroso hablador jugador borracho tauaquero* [pu]*taniero seloso entonado misero ni se le deue dar cargo a es*[tos] *dichos ni le mando que le fie de pricioones ni le hagan limosna ..... exsentos de dios.* (lo que

536 (550) ESPANOLES

lo que ymaginan los cristianos espanoles teniendo muchos hijos procuran ymaginan todos plata oro y tener rriquiesas y estan de dia y de

noche pensando marido y muger dize el marido a la muger señora no sauey nada que cienpre estoy pensando que todos nuestros hijos entren al estudio que poco o mucho que sepa la letra a de ser saserdote[319]. rresponde la muger o que bien dicho y pensado señor mio de mis ojos pues que dios nos a dado tantos hijos para ganar plata y ser rrico el hijo llamado yaquito sea cleriguito y francisquillo tanbien porque ganaran plata y nos enbiara yndios yndias a seruirnos y demas desto mucho rregalo de perdis y gallinas guebos fruta mays papas hasta las yeruas que comen los yndios y nos enbiara chenitas y muchachitos yndias depocitadas. pues señor no sera bueno que alo[n]cito sea flayre agustino y martinillo dominico gonzalico merzenario. o mi dios que biene tan al justo que nos a de rregalar mucho estos hijos señora no sera bueno que alo[n]cito fuera flayre francisco y martinillo fuera de la conpania de jesus. no señor que es esa horden que no se acuerda de su padre y madre y son pobres hordenes y se hazen santos y no ganan plata ni tendra que darnos. rresponde los hijos. padre madre mia mejor era seruir a dios cazado y tener[320] hijos y alzar una barreta y trauajar que no rrobar a los pobres de los yndios con poco temor de dios bueno era ya que fuera saserdote fuera flayre francisco calla hijos que no saueys nada soys tontillo que muchos saserdotes enrrequiesen a su padre y madre y a sus ermanos y ellos estan rricos de plata de oro uso[321] con mas de cinquenta mil pesos se uan a castilla que lo e uisto a uista de ojos y aci otros muchos estan en la dotrina y tienen hijos mesticillos y mesticillas y esos ninos tu madre les criara estando grandes seruiran en casa mas uale eso que no conprar negros que cirua en casa. y aci no andeys rrumiando cino que aues de ser dotrinante y rrico y aues de uer bos[322] con mucho tesoro. señor el saserdote puede ser rrico. yo e oydo que el primer saserdote fue jesucristo y fue el mas pobre y luego sus apostoles san pedro fue muy pobre y la pobresa que tenia lo dexo todo y ciguio a jesucristo como no fueron rricos. nos digo que calleys tontillos que no sauey nada ueni aca ci agora el obispo lo quitase y lo aplicase a la yglecia y tomase quenta del salario y de las misas y ofrendas y todo lo aplicase para la yglecia y para los mismos pueblos seria malo como lo hazen los frayres y [Adición] *que a los dichos espanoles ni a otras personas no le haga soldado ni no ne le pague del rre*[y] *nuestro señor y pierda la hacien*[da] *rreal de su magestad que sea de edad de treynta o quarenta año*[s] *o cinquenta deste treynta muy bien enpleado al serui*[cio] *de dios nuestro señor y de su corona rreal en el mundo en este R*[eyno]. (mandase

537 (551) ESPANOLES

mandase que no fuesen rricos como la ley de dios seria otra cosa[323] y no quicieran ser saserdotes ni se llamaria propetario señor padre señora madre que agora digo que emos de ser saserdotes todos clerigos que no

flayres y mananana[324] en aquel punto hagamos una fiesta muy solene y cantemos desta manera [o que bien dicho dios mio o que bien dicho dios mio que con el cantar el rrequiem seremos rricos seremos rricos que buen pensar de padre seremos rricos que buen pensar de madre seremos rricos y nos enbarcaremos a espana seremos rricos que en espana seremos rricos en el mundo seremos Ricos

la merced que su magestad a de tener de fuerza a de ser que auiendo algun cauallero o hidalgo o gran seruidor de su magestad y de su corona rreal el propio cauallero o hijo o nieto o tartarnieto o ermanos o parientes sercanos se le deue hazelle merced aunque sea nino de teta o enfermo tollido o uiejo que no se pueda ya menearse o que sea muger a este que lo merese se le de algun cargo de gobierno o corregimiento administracion ci lo merese el espanol o yndio o negro para que coma y se sustente al nino o biejo le gouierne otro letrado cristiano caritatibo y a de comunicar con el y no a de pasar desta ley y horden en todo el mundo y rreyno de la cristiandad por ser seruicio de dios y de su magestad y alsandose contra su corona rreal que no se la de perpetua porque su soberbia le castigo dios como a lusefer y aci pierda todo.

que los mestizos y mulatos no puedan traer armas defencibas porque entran al natural del yndio que tiene y se enborrachan peor que yndio y se matan unos con otros y son soberbiosos con sus tios y quieren mas mal estos a los yndios y son malos cristianos enemigos de los yndios y anci an de prouar con doze testigos de que es buen cristiano y hijo de cauallero que pueda traer arma y titulo ci es hijo de cauallero o de hidalgo o de cristiano biejo y de su madre y tio se proeue y se conponga con su magestad y aci tengan cada uno su titulo aunque sea mestiza. con todo eso ci es pichero o alcaualero se conosca y aunque sea casado con hija de prencipal luego le eche de los pueblos de los yndios por el escandalo de ellos y de ser mala casta en este rreyno [Adición] *que los dichos espanoles criollos mestisos se rrecoxan en las seyz oras del nocheser espanoles castillanos se rrecoxan en las ciete. y en el canpo o estancia no pueda acistir solo por que no sea traydor o salteador porque es mala gente enubidiente de su señor y rrey aci sea castigado por la justicia en el mundo.* (soberbiosos

538 **(552) ESPANOLES**

SOBERBIOSO CRIOLLO o mestizo o mulato deste Reyno en los pueblos (criollos

539 **(553) ESPANOLES**

criollos como los dichos criollos que se crian con la leche de las yndias o de negras o los dichos mestizos mulatos son brabos y soberbioso haraganes mentirosos jugadores auarientos de poca caridad miserable

tranposos enemigo de los pobres yndios y de espanoles y anci son los criollos como mestizos peor que mestizos porque de ellos no se a parecido seruicio ni se a escrito que aya seruido a dios y a su magestad que se pueda escriuirse de ellos en este rreyno ni en toda castilla.

de como los dichos criollos son peores que mestizos y mulatos y negros y los dichos mestizos son mas peores para con sus tios y tias madres ermanos ermanas carnales y parientes yndios son muy brabicimos y soberbiosos y le rroban y saltean en los caminos a los dichos yndios pobres sus haziendas andan salteando en todo el rreyno y los dichos corregidores tienen pesadumbre muy mucho de ellos y ci le dejan biuir entre yndios en este rreyno destruyra y rrebolbera en en (sic) los pueblos a los yndios deste rreyno.

de como traen otro trage los espanoles y señoras en este tienpo y la de antes trayan otro trage y costumbre y ubedencia en todo el mundo de la cristiandad y en este rreyno y aci los primeros yndios se ensenaron por ellos buenos cristianos y de los de este tienpo se ensenan por ellos tan malos yndios y anci se derrama por todo el rreyno y se hazen de yndio tributario don y dona y tray otro trage y todo dan a la borrachera aci yndio como yndia ya no quiere al yndio cino a los espanoles y se hazen grandes putas y paren todo mestizos mala casta en este Reyno [Adición] *los dichos espanoles mestisos y senoras mestisas o negras mulato mulatas que no se ponga auito de yndio ni los yndios ni yndias no se ponga auito de espanol por con color*[325] *de ello ha*[zen] *muy gran ofensa a dios y no ciruen a su magestad y no tiene obe*[de]*ncia ni ley sea grauemente castigado por las justicias.* (soberbiosa

540 **(554) ESPANOLES**

SOBERBIOSA CRIOLLA o mestiza o mulata deste Reyno en los pueblos (criollas

541 **(555) ESPANOLES**

criollas como las dichas criollas que se crio con la leche de las yndias son peores que mestizas y mulatas negras haraganes mentirosas enbusteras bachilleras golozas y no dizen la uerdad enemigo de los pobres yndios y no tiene caridad ni buena obra con los pobres y las dichas mestizas son mucho mas peores para las dichas yndias sus tias y tios y de sus madres ama[326] que son contra los progimos pobres yndios destas dichas aprenden todas las dichas yndias de ser uellacas y enubedentas no temen a dios ni a la justicia como uen todo los dichos uellaquerias son peores yndias putas en este rreyno y no ay rremedio.

que en una aldea el mas chico es muy justo y conbiniente auiendo media dozena de espanoles o que sea con mestizos o mulatos que ayga

un tiniente de corregidor y su escriuano nombrado o rreal o de cabildo este jues no le puede nombrar los dichos corregidores de sus lugares cino que le de titulo su magestad y su gobierno pero ci fuere agrauiado los negociantes apelara al partido y juridicion y corregimiento que aci conbiene al serbicio de dios y de su magestad y del cura administrara el sacramento mas sercano y si tubiere rrenta tanbien puede tener un cura nombrado y no se puede llamarse uicario cino cura el uicario a de estar en la cauesa de la prouincia o ciudad o uilla y para este efecto todas las uillas aldeas y ciudades arrienden tierras de los yndios cada año para arrendalle tengan comunidad y sapci como uina engenio obrage sementeras o ganados o rropa o sensos trapiches aumenten en todo el rreyno para el seruicio de dios y de su magestad daqui sacara su quinto rreal alcauala pecho y diesmos y primincias y ci fuere nesesario le seruira y le prestara a su magestad con esta comunidad para la defensa de nuestra santa fe catolica y seruicio de dios y de su magestad y bien de los pobres yndios deste rreyno y de todo el mundo y cristiandad y pulicia y multiplico de los yndios [Adición] *que los dicho espanoles o yndios negros en las dichas prociciones cada lugar anden las mugeres una parte y la otra los ombres y no se hablen porque solo a fin de uellaquear se uan a la procicion y al sacramento aconpanalle y sea castigado* [p]*or todas las justicias en el mundo en este rreyno en lima*. (espanol

542 **(556) ESPANOLES**

ESPANOL DE CASTILLA CRISTIANO
castilla (castilla

543 **(557) ESPANOLES**

castilla como los dichos espanoles y espanolas que nacieron en castilla son de mucha honrra y bien dotrinados tienen todo entero fe de cristiano y tienen esperansa y caridad amor de progimo y tiene justicia y letra de dios y con ello guarda los dies mandamientos de dios y de la santa madre yglecia y todas las buenas obras de misericordia y oyen el santo euangelio amorosos caritatibos umildes mas quieren ser pobres que rricos y grandes trauajadores amigo de todos y anci todas las cosas aunque sea paxa quemado uale todo lo de castilla no se puede escriuirse de tanta cristiandad obra de misericordia y limosna y serbicio de dios y de su magestad y de sus hechos mira cristiano quien de bosotros se a ofrecido ni obligado deste rreyno al seruicio de dios y de su magestad a la guerra y conquista de los moros ynfieles yr a castilla o enbiar para una armada ni en esta tierra ueo que hazeys algo antes soys contra los pobres de jesucristo. antes los pobres que

bienen de castilla hazen caridad y manda con amor a los yndios en este rreyno y aci son las mugeres cristianas y todo es trauajar y dar limosna y no dar ocacion ni enojo a los pobres yndios que bien sauen que esta tierra le dio dios y su magestad a los yndios deste rreyno y aci es grandesa lo de castilla cristiano biejo. (la sancta

544 **(558) ESPANOLES**

LA SANTA FE CATOLICA y las armas Reales y su corona rreal hinchi todo el mundo y este rreyno sobre todo lo sea I.N.R.I.
P L V S V L T R A en el mundo (uerdadera

545 **(559) ESPANOLES**

uerdaderamente ab unco se derir[327] y creer en esta uida todo somos de dios y de nuestro rrey catolico y de su corona rreal que todos los egleciastico y seglares y todos los rrebeldes del mundo contra nuestra santa fe catolica y cristiandad de la santa madre yglecia de rroma de nuestro santo padre papa y de nuestro rrey. solo pensar lo hierran y se enganan. di cristiano se haze moro y luterano enemigo de dios y de nuestro rrey catolico es nunca acauar. alsarse con dios y rrey y açi se enprime en el mundo dios y hinche estas armas rreales de nuestro rrey y aci lo escribo. castilla rroma cauesa del mundo y mienbro de dios y del rrey acimismo es castilla en este rreyno del piru la ciudad de los rreys de lima esta la corte adonde rrepresenta la misma persona de su magestad el excelentisimo señor bizorrey y su audiencia rreal priçidentes y oydores y fiscal de su magestad y alcalde de corte corregidor alcaldes hordenarios alcalde de la santa hermandad alguazil mayor. su señoria en cristo arzoobispo. y su señoria ynquicidor su señoria de la santa crusada es la cauesa deste rreyno adonde a de obedeser en este rreyno despues de castilla y de rroma. audiencia de quito. panama santo domingo chuquisaca tucoman paraguay santiago de chile audienencias (sic) tiene que obedeser a la ciudad de los rreys de lima. luego todas las ciudades tengan juridicion y aci le obedescan sus uillas y lugares aldeas y pueblos corregimientos estos dichos corregidores de las dichas ciudades sean honbres prencipales que pueda prender al dicho corregidor de sus prouincias y uillas y juridicion y sea supxeto y enforme a la ciudad de los rrey de lima a su magestad y a su audiencia y cauesa destos rreynos ci fuere quexa de agrauios de los espanoles o de los yndios del dicho corregidor prenda el cuerpo y ponga tiniente hasta entretanto que mande otra cosa su magestad es la ley y gobierno deste rreyno del piru y tengan gran obedencia los espanoles al principal cauesa o gouernador alcalde de su magestad en este rreyno.

cristiano letor de los tanberos y mezoneras y espanoles pasageros y caminantes y estantes y señoras y mineros y mayordo (mo

546 (560) PROLOGO

mos y espanoles caminantes harrieros rregua trageneadores y rrescatadores y mercachifles contratadores mercaderes pulperos de este rreyno lee estos capitulos y enfrenaos con ella y no tengays soberbia como lo sueles tenella llegando a los tanbos tomays a los alcaldes de su magestad hordenarios por los cabellos y ellos como barbaros se dexan y ci os dieran cien asotes por las calles como justicia con tanto os quedarades por tu soberbia. como el gran angel tan hermoso luysber se hizo luçefer gran diablo perdio el cielo por su soberbia llegando a las estancias de los pobres yndios luego lo rrobays sus ganados y comidas y costales lana soga charque mays y ci podeys le quitays plata y lo hazeys trauajar en ualde y en los dichos tanbos no le pagays de sus trauajos y sudores y jornales y de las comidas y de otras especias de todo ello no temeys a dios ni a la justicia y en los caminos soy[328] tan señor apsoluto y le days a los yndios mitayos de palos como a bestia y le hazeys cargar como animal y le lleuays adelante y desto entre bosotros os faboreseys no ay justicia para el yndio que bosotros luego lo hallays a la puerta el maldito enemigo de dios y de sus pobres de jesucristo del corregidor antes castiga al pobre que no a bosotros. en esto consedera que como son tan cristianos temerosos de dios y del Rey los yndios y de su justicia que ci fuera a buestra tierra y rreyno los yndios estando en ella os quitase buestra muger o hijas y hazienda y trauajos fuera desto os cargara como a cauallo y os arreara con un palo y te diera con ella como a puerco. que hicierades bosotros comierades bibo con todo ello no estubiera descontento de todo se pone la culpa y castigo en el ynfierno al dicho corregidor y a los alcaldes porque nos toma y os ata en un rrollo y os da mil asotes por tu soberbia. porque le lleuays harreando adelante de bu[e]stro caballo de tanto mal por buestros pecados os biene a matarbos a bosotros el jues de palo le castiga al pobre que el soberbioso muera por su soberbia como murio para cienpre jamas soberbiosos demonios y anci cristiano letor emendaos y cirui a dios humillaos y paga a buestros progimos y no morays enbentistatis por buestros pecados y soberbia ni seays castigado como el señor don garcia marques bizorrey le mando ahorcar a un caballero porque mato a un yndio pobre no quiso comer hasta uella y horcasen porque mato al pobre de jesucristo y anci emendaos. (los dhos

547 (561) CAPITVLO DE COMENDEROS

los dichos comenderos de yndios de este Reyno los buenos cristianos amigo de dios y de sus pobres y otros enemigo de ellos los quales en sus capitulos de cada uno de ellos se declarara de su historia y uida y cristiandad capitulo primero de ellos. (cristiano

548 **(562) COMENDERO**

CRISTIANO COMENDERO DE INDIOS DESTE REINO comendero (comenderos

549 **(563) COMENDERO**

comenderos deste rreyno que los dichos comenderos que tienen de merced de su magestad de los yndios con color de ellas de dezir que son encomenderos y conquistadores hazen muy muchos danos lo primero a los yndios y señores destos rreynos que son mas prencipales que algunos de ellos porque no son judios ni moros cino cristiano de sangre y de linage y tiene la fe de dios y saue que ay un solo dios padre dios hijo dios espiritu sancto que es la sanctisima trinidad en su lugar de dios el santo padre papa de rroma y santa maria y todos los sanctos y sanctas angeles del cielo conosen y creen despues que conosieron al ynga y se acabo y agora conosen y tienen en su cauesa al catolico rrey nuestro señor que biba muchos años y con acresentamiento de muchos rreynos y deste rreyno de las yndias y a todos los senores bizorreys y oydores y justicias de dios le conosen y le obedesen los yndios de este rreyno y tiene por su señor y comendero a su magestad y a su corona.

los dichos comenderos andan y trunfan y juegan y tienen mucha fiesta y banquete y bisten de seda y gastan muy largamente como no le cuesta su trauajo ni sudor cino pide a los pobres yndios y no le duele como es trauajo de los pobres yndios ni rruega a dios por ellos ni de su salud del rrey nuestro señor y del papap (sic) ni se acuerda de los trauajos de los pobres yndios destos rreynos y anci le castiga dios a ellos y a sus hijos en este rreyno.

que algunos comenderos uezinos y espanoles soldados fueron traydores y contra la corona rreal sus padres o sus aguelos en tienpo de la batalla de quito de don diego de almagro el biejo con don francisco pizarro y don diego de almagro el mozo con el mariscal en chupas. con gonzalo pizarro con el birrey blasco nunes de bela en quito. y con francisco hernandes con los oydores en uarinapampa en chuquinga y en otras batallas fueron traydores porque la que hizo una ues lo hizo para cienpre pues que fue prouado y examinado y declarado con uandera alsada no como lo de don garcia portucarrero cauallero del auito de santiago que no parecio arma ni uandera alsada para ser condenado pues que los enemigos falsamente condenaron como traydores enemigos (los dichos

550 **(564) COMENDERO**

los dichos comenderos no se puede llamarse comenderos de yndios ni conquistadores por derecho de justicia porque no fue conquistador de

los yndios cino que de buena voluntad se dio de pas a la corona rreal cin alsamiento como los primeros ynfantes y señores principes y principales grandes deste rreyno fueron al puerto de tunbes a la salida de los cristianos mensage del Rey catolico enperador don carlos se presento ante ellos el mayor señor segunda persona del Rey ynga capac apo don martin guaman mallque de ayala de la casa de allauca guanoco yarobillca de los chinchaysuyos. apo alanya chuqui llanqui de xauxa apo don diego quiquiya opa yauyo de los collasuyos don cristobal castilla pari natural de hatun colla de los condesuyos cullaua conde don juan mullo de los andesuyos don francisco uachi del pueblo de tanbopata de manera los quatro partes destos rreynos se fueron a darse de pas y a bezar los pies y manos del Rey nuestro señor enperador don carlos de la gloriosa memoria bastaua que solo fuera el excelentisimo señor don martin de ayala a darse de pas y serbir a la corona rreal por todo el piru pues que fue gran señor capac apo segunda persona del ynga y su bizorrey destos rreynos y aci no tenemos encomendero ni conquistador cino que somos de la corona rreal de su magestad seruicio de dios y de la corona.

que a los comenderos no se deue eligirse ni hazelle merced de corregidor ni nombralle de qualquiera justicia ni oficio alguno ni a los hombres rricos ni a sus hijos ni a los dichos mineros porque ya tiene dado y hecha merced de dalle de comer su magestad cino a hombres pobres y caualleros que an seruido a su magestad le deue dar de comer y hazelle merced que conbiene que coma los pobres mas que los rricos que todos coman y ciruan a dios y a su magestad en todo el mundo y en este rreyno y a de ser este cauallero prouado que no sea judio ni moro cino cristiano biejo y seruidor de dios y de su magestad cauallero hidalgo y caritatibo letrado y que no sea enteresable en este rreyno.

que los comenderos ni corregidor ni padre no puede ser pulpero ellos y con otra persona ni mercader ni labrador ni pastor ellos ni por otra y ci hallare se lo quite y que le dexe ganar a los yndios y a los pobres soldados espanoles que no tiene salario ni rrenta ni minas ni otra hazienda y anci en el mundo lo dexe y en este rreyno a los pobres y que el saserdote no pueda tener demas de quinientos y se lo tubiere lo quite. (las

551 (565) COMENDERO

LOS COMENDEROS piden china muchacho ama yanaconas labradores ortelanos y pongo despenseros de los yndios comendero (los

552 **(566) COMENDERO**

los encomenderos con color de dezir que son encomenderos piden chinas y muchachos ama yndios mitayos y de pedir la tasa maltrata y castiga y quita sus hijas y hijos y pide yanaconas y en las ciudades a los que ban a rrescatar sus tributos le detiene y se haze seruirse de ellos y castiga a los caciques prencipales y a sus alcaldes y a los yndios pobres y no ay rremedio antes les faboresen a los dichos en comenderos y le castiga a los pobres de jesucristo en todo el rreyno y anci se ausentan de sus pueblos.

los dichos encomenderos enbian mayordomos con color del cobramiento de la taza estos dichos tales mayordomos rrobam[329] y hurtan de los dichos yndios y se hazen que le mite treynta yndios y pide camaricos y le haze trauajar y anci es otro comendero y corregidor es en gran dano de los yndios.

que los dichos encomenderos piden chinaconas y muchachos yanaconas y labradores y caballerisos y pastores de ganados y ortelanos y para sus trapiches y no se las paga y con tanto trauajo y ocupacion se despuebla sus pueblos de los dichos yndios y no ay rremedio como sea contra encomendero que ellos propios dizen y alaban que el rrey no se las puede quitar y anci maltrata a los yndios.

que los dichos encomenderos a trueque de comer a la costa de los yndios se uan a sus pueblos de los dichos yndios y pide mita y camarico ellos como sus mugeres pide mays papas y carneros gallinas guebos y trigo y frutas agi sal manteca tocino y otras menodencias de comida y rregalos de perdis yerua lena de todo a costa de los pobres yndios y no se la paga de cada el dia monta media dozena de pesos.

los dichos encomenderos se dan a contratar y pide ganados y yndios para tragenear de uino y manda hazer yxangas y sogas y haze hilar y texer rropa cunbi y de auasca y costales y no les dexa de dia y de noche yr a sus casas y pueblos a los pobres de los yndios y de ello no se les paga de tanto trauajo y ocupacion fuera de la tasa que da los yndios. (que los

553 **(567) COMENDEROS**

que los dichos encomenderos en los pueblos de los yndios ellos o sus hijos ermanos mayordomos desuirgan a las donzellas y a las demas les fuerza a las casadas y aci se hazen grandes putas las yndias ellos como sus criados negros y mulatos mestizos yanaconas lo haze echar a perder a las pobres de las yndias donzellas y destruyen sus haziendas y comidas y dan mal egenplo a los cristianos de todo ello no ay rremedio como es negocio de encomendero porque le amenasa deziendo que le a de enterralle bibo y que le a de dezollalle de asotes bibo a los yndios deste rreyno y no ay rremedio con los pobres.

que los dichos encomenderos y ueçinos y otras personas que tienen hazienda de ganados y sementeras obrages y trapiches estancias engenios minas que tienen yndios de alquil que le hizo merced su magestad tenga el yndio en las dichas haziendas un mes o dos meses y no pase mas dia ni semana por las causas siguientes el primero porque saco a sus hijos o muger de su casa y pueblo y dexa solo la casa y pierde sus sementeras y casa hasta las gallinas y conejos. el segundo ci esta en la hazienda un año o dos se le pierde sus haziendas y no puede pagar ni cumplir su tasa. el terzero no pagan tributo y haze rrezago. el quarto ellos y sus mugeres y hijos se ausentan. el quinto sus hijas o mugeres paren mestizos y mulatos. el sesto ci acaso se muere el marido se pierde muger y hijos y anci en este Reyno se despuebla los yndios.

que se deue hordenarse en este rreyno que los uecinos y sus hijos y ermanos no puedan tener sementera ni ganado en los yndios ni fuera de ella por los danos que rresulta y demas de eso con color de ella le rroba a los yndios pidiendo dos yndios de merced tiene ocupado cien yndios y aci hazen falla en las minas y plasa y hazen rrezago del tributo y demas de eso conbiene que todos coman y se prouechen el que no tiene que comer hombre que a seruido a dios y a su magestad tenga merced de yndios para las sementeras otros para ganados se le haga merced el Rey mi señor y a los que tubieren los becinos encomendados en yndios se lo quite y se la aplique a la comunidad de los yndios porque rrecibe grandes danos los yndios deste rreyno. (que el

554 (568) COMENDERO

QUE EL COMENDERO se haze lleuarse en unas andas como ynga con taquies y danzas quando llega a sus pueblos y ci no le castiga y maltrata en este Reyno comendero (que los

555 (569) COMENDERO

que los dichos comenderos y sus mugeres se hazen lleuarse en andas como bulto de sanctos con prociciones le rreciben con taquies y danzas y saynata haylle por mejor dezir se hazen lleuarse como ynga y no se los paga y los meten en mucho trauajo a los pobres yndios de todo este rreyno.

los dichos comenderos en las ciudades detienen a los dichos yndios y a las yndias y se hazen seruierse[330] y no se lo paga y cin pagalle de sus trauajos le piden sus tributos y los principales le tienen miedo y anci no le pide de sus jornales y cobra al pobre del yndio porque le temen y le amenasan con dezille que es su encomendero y no ay rremedio.

los dichos encomenderos enbian a pedir a los pueblos rregalos a los caciques prencipales y enbian a la costa de los pobres yndios piden carneros charque lana mays papas guebos gallinas perdizes y otras menudencias y no se las paga todo lo dicho pide fuera de la obligacion de la taza que pagan y anci rreciben mucho agrabio y gasto de sus haziendas los dichos pobres yndios deste rreyno.

los dichos encomenderos procuran de que los dichos[331] yndios que trauaxen en las ciudades de que les alse sus casas y que le cubra en las estancias y guertas y en obrages en engenios estancias de sementeras o de ganados y no se lo paga ellos como sus hijos ermanos parientes y deudos con ellos mete en tanto trauajo a los pobres yndios.

que los dichos encomenderos procuran que sus ermanos o sus hijos y parientes amigos o sus criados ganen o se enrriquesca y manda que le ciruan los dichos yndios cin pagalles aunque pague con color de ella los ocupa muy mucho a los pobres con ello se hazen muy rricos porque con color de ello conpra muy mucho ganado uacuno y ganado menudo y sementeras y con ello pasan muy mucho trauajo (los dichos

556 **(570) COMENDERO**

los dichos pobres yndios y no ay rremedio ni faborese la justicia a los dichos pobres yndios deste rreyno y aci se despuebla los pueblos.

que los dichos comenderos en este rreyno sean[332] tan señores apsolutos no temen a dios ni a la justicia y dan mandamientos como ci fuese justicia a los yndios y le rreseruan por que le ciruan y acimismo a las mugeres porque se amanseban y rreseruan de la taza y de serbicios personales y de los bienes de la comunidad y sapci y de todo el trauajo carga a otros yndios y a las solteras y biudas les fornica y anci le rreserua de todo y de la rropa de la comunidad de cada pueblo de sementera y ganados y de otras cosas y carga a otras mugeres onrradas y ellas paren mestizos y los demas yndias pobres pasan trauajo y anci dan mandamiento los dichos corregidor a trueque de quatro rreales y acimismo dan mandamiento los tinientes y padre de las dotrinas. con esto se alsan y se hazen uellacas las dichas yndias y a los que no tiene fabor les carga con la taza y serbicios personales y con color del dicho mandamiento no quieren seruir a dios ni a su magestad y se ausentan y se estan en las punas estancias y chacaras y guaycos metidos y anci no se confiesan ni uiene a la dotrina ni a misa ni le conosen el padre ni el corregidor ni cacique prencipal ni obedese a sus alcaldes y caciques prencipales y comen carne cruda y buelbe a su antigua ydulatra ni quieren serbir a su magestad y aci los dichos mandamientos de la rreserbacion y otros mandamientos de yndios es muy bueno y sancta cosa. que primero consedere el dicho

corregidor y escriuano en el mandamiento lo primero rrese y diga aci. cirui a dios y acudi a la yglecia domingo y fiesta miercoles y biernes a serbir a dios y acudires a seruir a su magestad obedese a la justicia y a buestro prencipal alcalde obedese a buestro padre y madre que con ello seruires a dios y el dicho mandamiento no se la de otro cino la justicia el corregidor o gouernador alcalde hordenario chicos y grandes todos tengan mandamiento de sus haziendas y chacaras y asecyas y corrales y guertas estancias para que no se les engane y de fe el escriuano de cabildo o nombrado para que ualga la fe con testigos y pulicia que es horden y ley y de nuestra cristiandad y fabor de los pobres yndios deste rreyno.

que los dichos comenderos otros por ser faboresidos otros por ser rricos otros tener pariente en castilla o en la corte alcansan una encomienda de yndios cin miramiento de ello maltrata a los pobres yndios deste rreyno y le pide mas tributo y serbicios de yndios y de yndias castiga y maltrata y no se les paga en este rreyno y anci se ausentan de sus pueblos los yndios. (que al

557 **(571) COMENDERO**

QUE EL COMENDERO LE haze ahorcar al cacique prencipal don juan cayanchire y por dalle contento al encomendero le cuelga el corregidor peticion contra don juan comendero (que los

558 **(572) COMENDERO**

que los comenderos son enemigos mortales de los caciques prencipales porque a de defender a los yndios y aci procura que todos muera ahorcado y el dicho corregidor lo ahorca o lo castiga afrenta por dalle contento al encomendero y al padre de la dotrina como le ahorco a don juan cayan chire cacique prencipal y a don pedro poma songo de luricocha murio preciguido don diego tiracina de banbo se murio preciguido y don cristobal de leon fue afrentado y castigado y otros muchos prencipales se murieron que no la pongo por ser pruligidad que los dichos comenderos y sus mugeres o sus hijos ermanos o los dichos corrigidor[333] y jueses padre de las dotrinas enteresados precigue a los pobres de los yndios y aci procura para hazello ahorcar y desterrar a las galeras y se aunan con los corregidor o becitadores de la yglecia y los padres y espanoles son testigos falzos enteresados enemigos y le ponen causas enpertinentes y mentiras y le haze prosesos y lo escriue a lo[s] señores jueses de la audiencia acohechando a los dichos procuradodes (sic) y protetores con pleytos les haze ahorcar y desterrar como poderoso y despues hazen muy grandes danos a los pobres yndios deste Reyno.

aranzel de la taza de los encomenderos que a de cobrar ellos o el corregidor o su mayordomo y los caciques prencipales alcaldes deste rreyno se a de cobrar por esta taza y becita general hecha por don francisco de toledo bizorrey y confirmado por su magestad en todo este rreyno. y los dichos desmeros y tezoreros y contadores y otras personas an de seguir esta horden de cobrallo de los yndios de todas las especias de plata en cada tercio peso y medio corriente la hanega de mays a says tomines y la hanega de trigo a says tomines la hanega de papas a tres tomines la rropa de auasca la piesa a peso y medio el carnero de la tasa a peso y medio y el puerco zebon a peso y una gallina un tomin y el pollo medio tomin y no puede lleuar mas de la questa puesta y ci no tubiere especias de lo dicho pague en plata desta taza so pena que no le pueden apsoluer y seran condenados al ynfierno el que apsoluio desto se carga con la pena y sentencia del ynfierno y anci es dixno de rrestitucion de toda estas especias de la cantidad de la tasa general questa puesta por su magestad y las justicias le puede castigar al culpado. (letores

559 (573) PROLOGO

letores encomenderos de yndios y deste rreyno mira cristianos letores y lee estos dichos capitulos y mete las manos en el seno y menealde[334] buestro corason y hablad primeramente con dios atentamente dalde gracias ynfinitas y acordaos primeramente del Rey que os a hecho merced de daros de comer de gracia no deuiendo nada quitando a los señores naturales grandes prencipales deste rreyno dezys que soys conquistadores que la conquista lo conquistastes con dos palabras que aprendistes de dezir. ama mancha noca ynga no dixistes mas no os costo nada que la batalla y alsamiento fueron entre bosotros traydores quecistes ser otro rrey que como catolico cristiano os a dado de comer cin derecho a bosotros no consederando de todo por detras agrauiays tanto a los pobres de los yndios y aci los primeros y conquistadores conocieron y consederaron y temieron a dios y a su magestad obedeieron (sic) y le onrraron sentaua a comer y le daua bestidos y rropa quanto queria a los prencipales y se se elaua o se perdia sus comidas le perdonaua a los yndios pobres en este rreyno como el capitan cardenas dexo mucha hazienda de ouejas de castilla para la comunidad y sapci en los chocorbos yauyos bilcancho que tiene agora cinquenta mil y el capitan pena fue santo hombre que queria y amaua a sus yndios aunque no le dexo mucha hazienda a sus yndios pero dexo ordenado muchas comunidades con ello esta rrico el ualle de xauxa. el encomendero de los lucanas don pedro de cordoua de la encomienda de sanctiago aunque no le dejo nada a los yndios pero mando que de la prouincia de los lucanas rrestituyese toda la comunidad y sapci de los

yndios y ubiese administrador y anci faborecia de los agrabios y danos del corregidor y padre y su hijo fue cristiano tanbien faborecio a los pobres don andres de cordoua tanbien los becinos del cuzco como de charca y de ariquipa y de lima de quito faboresen a los pobres y otros maltratan. mira cristiano letor procura de faboreser a los pobres de jesucristo y con ello seruireys a dios y a su magestad y haze limosna y dad para sus comonidades y favoreselde a los pobres de buestros yndios y defendelde del corregidor y de padre de las dotrinas con color de faboresella no le rrobeys sus pobresas temed a dios y a la justicia y dizilde a buestros yndios que son de dios y de la corona rreal de su magestad soys bosotros y yo aci le enseneys y le desenganeys y no le enganeys con mentira con esto cirui a dios y ganares el cielo dios te ayudara el Rey te agradesera. (que los

560 (574) EL PRIMERO COMIENZO DEL PADRE

que los padres cristianos y sanctos fue de jesucristo y de san pedro san pablo apostoles y de santos (cristianicimo

561 (575) CAPITVLO PRIMERO DE PADRE

CRISTIANICIMO padre
dotrina (de las

562 (576) CAPITVLO PRIMERO DE LOS PADRE

de las dichas dotrinas deste rreyno del piru como los dichos saserdotes y padres y curas questa en lugar de dio[s] y de sus sanctos el clerigo de san pedro y el flayre merzenario de nuestra señora de las mercedes y del señor san francisco y de santo domingo y de san agustin y los hirmitanos de san pablo primer hirmitano y de san antonio no hazen lo que estos benauenturados hizieron antes se uan a la cudicia de la plata y rropa y cosas del mundo y pecados de la carne y de apetitos y danos que no se escriue que el buen letor luego lo sabra para buen castigo exenplo fuese castigado por la sancta ynquicicion y de esto se echa la carga sus perlados y rreligiosos con ello se dana a los espanoles y mas a los cristianos nuebos que son los yndios y negros teniendo una dozena de hijos como puede dar buen egenplo a los yndios deste rreyno.

como los padres y curas de las dotrinas son muy colericos y señores apsolutos y soberbiosos y tienen muy mucha grauedad que con el miedo se huyen los dichos yndios y de que no se acuerda los dichos saserdotes de que nuestro señor jesucristo se hizo pobre y humilde para ajuntar y traer a los pobres pecadores y lleuallo a sa[335] sancta yglecia y dalli lleuallo a su rreyno del cielo.

como los dichos padres y curas de las dotrinas tienen en su conpania a los dichos sus ermanos y a sus hijos o parientes o algun espanol o mestizo o mulato o tiene esclabos o esclabas o muchos yndios yanaconas o chinaconas cozeneras de que hazen dano y con todo este dicho rrecresen muchos danos y rrobamientos de los pobres yndios destos rreynos.

como los dichos padres de la dotrinas tratan y contratan con sus personas y por otra persona haziendo muchos agrauios y no les pagan y con color de la paga le ocupa muy muchos yndios y no ay rremedio en todo el rreyno.

como los dichos padre y curas entienden en hazer rropa de cumbe y de auasca para mugeres y chunbes para uender deziendo que son para los perlados le manda y comisarios le haze hazer rropa y ocupa a los pobres yndios y no se les paga cosa nenguna en todo el rreyno. (como los

563 **(577) PADRE**

como los dichos padre y curas de las dichas dotrinas ocupan en hazer texer rropa de auasca costales y pabellones sobrecamas y sobremesas y chunbis y uinchas y cinogiles y sogas y ootras (sic) cosas para uender y grangeriar cin pagalle y para ello castiga a los prencipales y a los alcaldes y fiscales de tanto trauajo se ausentan de todo el rreyno.

como los dichos padre y curas de las dichas dotrinas deste rreyno cada uno de ellos ocupan a los dichos yndios mitayos dos yndios en la cocina otro caualliriso otro ortelano otro portero otro en la cocina otros mitayos de lena y de y[e]rua y miches rrescatadores y mensageros y chacareros y galleneros y cabrero ouegero baquero yeguacamayo porquero y en otras cosas enpertinente le ocupa a los yndios y a las yndias cin pagalle a los dichos pobres yndios deste rreyno y anci se ausentan de sus casas.

como los dichos padre de las dotrinas tienen en la cauallerisa dies mulas con otros que tiene de sus amigos a engordar a la costa de los yndios y solteras que pasan trauajo algunos tienen hato de bacas mil cauesas o de cabras o de obejas y puercas yeg[u]as o carneros de la tierra cien o docientas gallinas y capones y conejos y sementeras oficiales en cada cosa de los suso dichos con sus corrales y casas ocupando a los pobres yndios y no se lo paga y ci pierde uno destos le cobra ciento y no les paga ni le da de comer y anci de tanto trauajo se ausenta.

como los dichos padre y curas en este Reyno tienen en su[336] cocinas quatro solteras mitayas cocineras y con la cocinera mayor que guiza de comer cin las mitayas y depocitadas muchas hermosas solteras y tiene mas de ocho muchachos y otros cauallirizos y mayordomos y mucho aparato todo a la costa de los yndios porque estos tales con las mugeres

de los yanaconas gastan cada dia de todas las comidas una hanega y no se le paga y estas yndias paren mestizos y se hazen uellacas putas en este Reyno.

como los dichos padre y curas de las dichas dotrinas destos rreynos piden yndios y carneros para tragenear uino agi coca mays algunos tragenean en las espaldas de los yndios y sacan de los llanos uino o de la montana coca y se mueren por entrar a tierra callente ciendo serrano con calenturas y frio y ci lo quiebra le manda pagar al yndio. (que haze

564 (578) PADRE QUE HAZE TEGER RO

pa por fuerza a las yndias deciendo y amenazando questa amanzebada y le da de palos y no le paga dotrina (como

565 (579) PADRE

como los dichos padre de las dotrinas hilan y texen apremian a las biudas y solteras diziendo questa amanzebada con color de hazelle trauajar cin pagalle y en ello las yndias hazen grandes putas y no ay rremedio y nano[337] se quieren casar porque ua tras del padre o del espanol y aci no multiplica yndios en este rreyno cino mestizos y mestizas y no ay Remedio.

como los dichos padre de las dotrinas de cada pueblo toman hazienda de las dichas yglecias o de los cofrades o del hospital y se las lleuan deziendo que les ayuda y lo gasta dixno de castigo y anci le pide porque le ayudo del corregidor o del becitador con color de ello le rroba a los yndios sus haziendas y comunidad.

como los dichos padre de las dotrinas de este rreyno lleuan las ofrendas y limosnas de las dichas misas de defuntos de la misa cantada piden a seys estando mandado tres de la misa rresada piden a quatro estando mandado una algunos se lo rreua[338] dies o beynte y no le dize la dicha misa y de la ofrenda a quatro rreales ciendo boluntaria la limosna digno de rrestitucion que le buelba sus haziendas a los pobres yndios y sea castigado en este rreyno los dichos padre de ello no ay rremedio.

como los dichos padre de las dotrinas de arras y de candela y de ofrenda del casamiento piden a cinco pesos y del bautismo quatro pesos cin miramiento de que su magestad le tiene dado salario dixno de rrestitucion y castigo.

como los dichos padre de las dotrinas comen cin costa y no le paga de trigo y de mays y de papas y de carnero gallinas pollos guebos tocino manteca candela de sebo agi sal tamos caui chochoca chuno quinua porotos pallares garuansos hauas pescado camaron lechugas coles ajo sebolla culantro pergil yerbabuena y otras menudencias y comidas y

frutas lena yerua de todo no se lo paga aunque todo monta media dozena de patagones de cada dia y de ello se le paga a ueses quatro rreales por descargarse la consencia y no ay rremedio ni ay fabor en los pobres yndios deste rreyno y anci se ausentan los yndios y se despuebla los pueblos con tanto trauajo.

como los dichos padre de las dotrinas no quieren guardar ni ciguir lo que manda el santo concilio y (hordenansas

566 **(580) PADRE**

y hordenansas y prouiciones rreales de su magestad aunque se la a mandado que no tenga solteras ni casadas ni biudas ni bieja ni muchacha ni nina en sus casas y cocina ni con color de la dotrina no lo ajunte por los danos y pleytos y no multiplicar acauarse los yndios y acauarse la hazienda del seruicio de dios y de su magestad aunque le esta mandado que ciruan a sus madres y padre acuda a las comunidades y sapci de cada prouincia no ay rremedio y anci multiplica muchos mestizos y cholos en este rreyno.

como los dichos padre de la dotrinas se pierden por meterse de mas de lo que son al oficio de justicia de exclesiastico y de seclar hazerse bicario ciendo beneficiado cura y quiere ser corregidor y en el oficio del alcalde y del cacique prencipal manda y desmanda y aci entra en pleyto y haze por sus manos peticiones y nota y da mal egenplo en el pueblo destruy contra los ca[c]iques prencipales y corregidor y comendero y no ay rremedio con ellos son tan senores apsolutos y con ello destruy a los yndios deste rreyno.

como el padre juan bautista aluadan fue cura del pueblo de san cristobal de pampachire fue muy apsoluto cruel padre las cosas este hombre hazia no se puede escriuir porque tomo un yndio del dicho pueblo llamado diego caruas porque no le dio carnero le puso en una aspa esponxa como de san andres le puso en cueros amarrado comensole a quemar con candela de sebo meter fuego en el culo y en la guerguenza ensendido muchas candelas y brealle y le abria el culo con las manos y dizen que hizo otras mucho mas que no se puede escriuir cino que dios lo sepa y otros muy muchos danos y males hacia y aci atormentaua a los pintores que alli les llamaua esto hizo porque se auia quexadose las solteras de don juan uacrau su hija que el padre aluadan le desnudaua y le miraba el culo y el cono y le metia los dedos y en el culo le daua quatro asoticos cada manana le hacia a todas las solteras de todo ello lo defendio el gouernador don leon apo uasco y leuantole testimonio el dicho padre aluadan deziendo que escondia yndios de la uecita y aci le hizo desterralle deste pezar se murio apo uasco y anci mira padres ci

todos bosotros mereses santo oficio os castigase esta soberbia lo hazes con color de dezir propetario y de meter las donzellas en la dotrina con este trauajo y pesadumbre se mueren los obispos deste rreyno porque nos castiga cruelmente. (se haze

567 **(581) PADRE**

SE HAZE JUSTICIA el padre y prende y manda no lo pudiendo hazello ciendo cura y beneficiado dotrina (como

568 **(582) PADRE**

como los dichos padres de las dotrinas se pierde por meterse tanto a la justicia y haze grandes ofensas y mal exenplo y no le obedesen y tiene pleyto porque peca publicamente con todas las solteras de la dotrina que ajunta y no puede confesar ni uale el sacramento de la conficion a ellas y a sus padres y madres y deudos ni puede lleuar salario de ellos porque como puede confesar ni apsoluer con quien peca mortalmente. pecado saccrelego con las dichas yndias de todo esto merese mucho castigo y aun no tan solamente castigo cino tal pecado conosca la santa ynquicicion con ello castigando daran buen egenplo a los fieles y cristianos de jesucristo en el mundo y en este rreyno.

como los dichos padre alquilan a otros saserdotes que tienen por uecino porque entre ellos se sauen sus males para que confiesen a las dichas solteras yndias con color de dezir que se ayudan entre ellos y con ello dan mal egenplo a los cristianos y no temen a dios y castiga a sus padre y madres y no ay rremedio de los pobres yndios y anci se acauan y no ay multiplico

como los dichos padre de las dotrinas tienen unas yndias en las cocinas o fuera de ella que le cirue como su muger casada y otras por manseba y en ellas tiene beynte hijos publico y notorio y a estos hijos mestizos les llama sobrinos y dizen que son hijos de sus ermanos y parientes y anci rrecresen mchos pecados y se ensenan las yndias unos con otros y anci multiplica muchos mesticillos y mesticillas que con ello dan mal egenplo a los cristianos que cada uno abia de ser castigados y penados y desterrados de la dotrina ellos y ellas y aci se defienden deciendo que son propetarios y merced de su magestad para cienpre y dizen que son rricos que tiene plata para pleytear y anci no ay quien uaya a la mano con esta color no teme a dios ni a la justicia se haze otro obispo y es mas que el rrey y en sus mal hechos y anci destruy toda la prouincia.

como antigos saserdotes de metales y de ydolos y demonios dioses pontifises de piedra en su (ley

569 **(583) PADRE**

ley saserdotes de metales uzauan fielmente y daua buen egenplo como las uirgenes aclla y monjas en sus tenplos y aci los demas tenian a su justicia y ley eran cristianos ci no tubiera ydulatra agora los saserdotes del eterno dios bibo son tales y sus ministros son tales del mal padre sale mal hijo perdido de las cosas de dios uerdadero del mal arbol sale mala fruta de la mala cimiente sale mala rrays y aci dios lo que mas castiga en el ynfierno y en esta uida castiga al malo.

que los dichos padre y curas son muy brabos castigan a los dichos fiscales y sacristanes y cantores y muchachos de la dotrina castigan muy cruelmente como a negro esclabo con tanto mal y dano y trauajo y le ocupa cin dexalle se ausentan y se huyen y le pone crillos y corma con ello se mueren los dichos yndios y en este rreyno y no ay quien le faboresca.

que los dichos padre y curas haziendose justicia no lo ciendo tienen preciones carzeles la sacristia y la pila y su rrecamara y tienen sepo grillos cadena esposa corma con llaue con esto maltrata a los pobres en este rreyno solo hazelle mal y quitalle sus haziendas y hijas de los pobres yndios no se declara sus nombres por que no se afrenten ellos.

que los dichos padre de las dotrinas se hazen grandes apo y muy caritatibo y rrico con esta color conbida a los espanoles forasteros y a los comenderos y corregidor y a los caciques toda la comida a la costa de los pobres yndios se gasta y para esto echan derrama entre los yndios en este rreyno.

que el zaserdote no pueda ser pulpero ni mercader ni mercachifle por ellos ni por otra persona ni por sus ermanos y parientes en uendiendo comida o rropa ya es pulpero y mercachifle no se puede llamarse saserdote porque en este rreyno son pulperos y mercachifles con color de la ofrenda conpra y uende y aci las ofrendas de cada pueblo alli rreparta a los pobres de jesucristo o con el[l]as aderese sus yglecias y anci padre mio gana las animas y da limosna y pasa la uida de los sanctos el saserdote que tubiere mas de mil pesos se lo aplique para el hospital o para la dicha obra de la yglecia de los mismos pueblos porque en su dotrina tiene la yglecia peor que caualeriza por tener rrescates y no desea mas cino lleuar plata y rrobar a los yndios pobres deste rreyno. (permuta

570 **(584) PADRE**

PERMVTA DE ENTRE padres tengo hecho a vuestra mercd esta permuta[339] permuta de uayanay y de santiago dotrina (permuta

571 (585) PADRE

permuta de entre padres como los dichos padre por uengarse del cacique prencipal o de los yndios hazen permuta o enbia a otro padre ynteren enciste y le manda que le rrobe y le castigue cruelmente a los yndios y a las yndias y manda ajuntar y enserrar para hilar y texer a las solteras y biudas y casadas y con todo este dano se uenga de los pobres yndios y anci se ausentan.

que los mismos padre y curas ellos propios den luego la limosna y se aciente en la cofradia aunque sea padre ynteren y ci no no pueda entrar a la yglecia a administrar los sacramentos aci le ensenara a ser criscristiano (sic) a los yndios en su fundacion de los cofrades y pulicia y ciruicio de dios en este rreyno y no ponelle cosa los[340] yndios.

que los dichos padre de las dotrinas deste rreyno no pasen lo prouydo del sancto concilio y prouiciones de los señores yllustris yn cristos obispos y cabildo y perlados de lleuar limosna questa tazado ni lleue un rreal mas y hagase las fiestas al derecho que le quita doze pesos y una media de harina que cuesta quatro y un carnero dos pesos y media dozena de gallinas y cinquenta guebos y quatro rreales de manteca y quatro rreales de tocino ocho rreales de especias ueynte y cinco gasta solo al padre y a los yndios y al cacique cinquenta pesos y con esta color hazen uarachico y rotochico y otros bicios ydulatras los yndios y aci se suspenda la fiesta cino que no tenga otra obligacion el pendolero cino de pagar la limosna tres patagones de la misa en todo cofrade y de la yglecia deste Reyno.

que los dichos padre y fiscales y sacristanes en este rreyno haziendose justicia uan a quemar las casas y rrancherias de los yndios cin autoridad[341] de la justicia cin pidir augilio solo a fin de que no le acohecha con plata o carnero o lana o con sebo y anci se la quema con toda su hazienda y pierden sus trauajos y madera y toda la pobresa de los yndios en este rreyno y anci se ausentan los yndios de sus pueblos en este rreyno (que los

572 (586) PADRE

que los dichos padre y curas de las dotrinas abiendo de dar a sus yglecias y proueer de sera y ensenso y jabon de cada pueblo y para esto lo pide a los dichos pobres yndios llebandolo toda la plata de la limosna ellos y no tener cuydado de pedir limosna y lleua de los defuntos de misas y rresponsos ofrendas de todos los sanctos y de casamientos y bautismos y ofrendas de las pascuas y jueue santos como lo lleua el pie del altar y anci deue poner todo lo suso dicho y proueer en este rreyno.

que los dichos padre no se entremeta en el testamento de los yndios ni le tome de su boluntad cosa alguna cino aquello que dexare el testador

aunque no lo deje lo parta a los erederos y a los que le an seruido y a la yglecia y a la madre de dios y la sobra tome para la dicha misa pero no pueda dejar sus casas y solares y chacaras cino que sea a sus hijos y erederos o a la comunidad porque adonde an de biuir los yndios de multiplico ci lo uende con las pociciones los dichos padre deste rreyno.

que un padre dotrinante tiene tanta libertad apsolutacion[342] deste rreyno auia mandado su magestad a un prencipal que tenia derecho del gobierno y era lexitimo y tenia derecho y era ladino sauia leer y escriuir y sauia las hordenansas y el santo concilio y cienpre le rrespondia al padre dotrinante y al encomendero y al corregidor y al tiniente y a los mayordomos de el encomendero y anci todos los quiere mal y procura todas de ueras que no sea gouernador y anci su magestad le nombro por gouernador de los yndios. que haze el dicho padre manda en el pueblo que publicamente que no le obedesca y al quien le obedese le castiga cruelmente y no le manda que se junte en su casa y busca causas ctes el dicho padre y corregidor comendero en daca las paxas haze prosesos contra el y le castiga y lo destierra y dize que mientras que sea cura el en la dotrina que no a de ser gouernador todos ellos pretende esto haze a fin de amolestar a los yndios y quitar sus haziendas ci se haze a la cauesa estos dichos danos que me hara a los pobres yndios que no sauen mira que libertad de padre esto no lo saue su señoria ni su magestad enbia a un becitador a castigar al padre castiga la bolsa de los rreales que hurto y mas destruy y maltrata y castiga a los pobres yndios por dar contento a los dichos padre dotrinantes y anci acauan los yndios y no multiplican y se huyen de sus pueblos por no pasar este trauajo en todo el rreyno. (por fuerza

573 **(587) PADRE**

POR FVERZA CASAmiento que hazen los dichos padres de las dotrinas y a otros no la quiere cazar aunque lo piden y tiene depocitada dotrina (por fuerza

574 **(588) PADRE**

por fuerza cacazamiento (*sic*) que los padre y curas le caza de fuerza a los yndios solteros o solteras contra su boluntad apremiando y castigandolo con color de algun enteres o porque no le quizo dar al padre o porque esta prenada del padre o por querer fornicar con color de ella tenella depocitada en la cocina o casa de fiscal y anci el casamiento del matrimonio el primer sacramento no es balido y a culpa del dicho padre no hazen uida cienpre estan amansebados y descasados y se mueren cin seruir a dios el casamiento a de ualer que pida el hombre primero

luego la muger el matrimonio con su corason y anima se casa para el cielo y anci sean castigados los que casaren de fuerza y a otros no las quiere cazallo y lo depocita y pone enconbinientes sobre que pide y anci sean castigados a otros egenplo.

que los dichos padre de las dotrinas tienen mugeres cazadas por cocinera y a sus maridos por yanacona por tenella a su muger por manseba enbiandolo a su marido afuera con mensages o por tenella por alcagueta o depocitalla a las dichas solteras a ella para que alcaguetee y anci algunas se huyn y algunas ya no se quiere casar con yndio.

que los padre y curas corregidor o algun espanol que cobran los diesmos con color de ella le rroba de los yndios deste rreyno y anci el diesmo de la prouincia cobre el corregidor y el quinto la alcauala el pecho y no se meta otro nenguno y este dara cuenta a los que conprare y ci hiciere dano ci lo pueda pedir en la rrecidencia en este rreyno.

que un padre cura dotrinante pueda tener solo un negro esclabo cazado con su negra esclaba el dicho negro le cirua de traelle lena y caualleriza y cirua toda la casa y la dicha negra cocinera panadera lauandera y cirua toda la casa y anci no gastara el padre a los mitayos y a de ser fiel negro negra y ci hizere dano lo castigue el dicho corregidor y no le den mitayos ni le den muchacho en este rreyno.

que un padre tenia fiscal de un pueblo decia que el becitador era enteresado de plata que el padre de la dotrina tanbien y que una ues le asoto por amansebado y le peno en plata. (preguntando

575 **(589) PADRE**

preguntando este dicho fiscal que ci la horden de los padre era tener muger y hijos en su cocina como uido el dicho fiscal tanbien tenia una yndia amansebada en su casa y cocina y aci la tubo por ella le castigo y despues de auelle castigado le pedio una hija suya que tenia y le dixo que mas onrra tenia que fuese muger del padre que no de un yndio hatun luna tributario y que no se casasen y que le ayudaria del tributo y que le defenderia de los caciques prencipales y de alcaldes a el[343] y a su muger y a su hija y que le daria a ueuer uino cienpre pan y carne y que no le quitaria la uara de fiscal toda su uida y ci no quiere le auia de castigallo y le quitara la uara y lechara[344] a las minas y anci por la temoridad se la llebo a su hija donzella y lo desuirgo de fuerza despues desto torno a pedir a su ermana otra ues el qual no quiso y anci le asoto otra ues deziendole questaua amansebado y anci es muy justo y seruicio de dios que chicos y grandes no entre a la dotrina ni en su casa cosa de muger y anci aumentara los yndios en este rreyno y no se despoblara los pueblos.

que un uicario matamoros ciendo uicario mandaua ajuntar a las dichas solteras y donzellas con color de la dotrina desuirgaua a todas y tenia media dozena de hijos y trayya cargado de yndias del pueblo en pueblo despues de auer muerto mando que todas lleuasen luto y aci lo lleuaron mira cristiano perlado ci haze esto un uicario que exenplo quereys que haga los pobres yndios y como quereys que con esto multiplique los yndios en este rreyno antes se acauaran que haran los demas padres de las dichas dotrinas deste rreyno ci tomays las donzellas y casays con las uiejas como an de parir y multiplicar en esto pierde su magestad su rreyno su magestad y se acauaran de despoblarse la tierra.

que los dichos padre y uicarios en este rreyno a de estar el uicario general de una prouincia en medio de ella en el pueblo adonde rrecidiere el cacique prencipal y cauesa del rrepartimiento a de ser señor y principal y teniente general administrador protetor de la dicha prouincia para que defienda del mismo uicario y de los demas saserdotes y corregidores y ci se pasare este dicho señor a otro pueblo lo sea el otro padre uicario [345] general y este dicho uicario a de ser hombre prencipal cristiano caritatibo y limosnero dotor lecinciado cauallero hombre de ochenta años a de ser otro san pedro para que castigue a los padre[346] deste rreyno. (mala

576 **(590) PADRE**

MALA CONFICION QUE que (sic) haze los padres y curas de las dotrinas aporrea a las yndias prenadas y a las biejas y a yndios y a las dichas solteras no las quiere confesar de edad de beynte anos no se confiesa ni ay rremedio de ellas. dotrina (confiesa

577 **(591) PADRE**

confiesa el padre como los dichos padre confiesan a las yndias en casas de la yglecia y pila o sacristia en cosas de escura y sospechosas escondidixos a las yndias solteras por algun efecto y pecado de la fornicacion y de pecar con ellas dixno de castigo y buen egenplo en este rreyno que ayga cristiandad.

los dichos padre y curas tienen sus casas muy escuras y rrincones y bobedas y escondedixos y uentanas grandes hacia las cocinas y calles sospechosas uentanas y escondedijos y tienen dentro de su rrecamara cocina con yndias solteras amansebado pan y cochillo tiene la sala sucio hecho cocina por tener algun concauidad de las solteras dixno de castigo a otros egenplo

como los dichos padre se ciruen de los muchachos o yanaconas o de las coseneras dies años y mas y no les paga casandose le quita quanto

le dio antes le quita toda su pobresa que a tenido y no le dio alemento ni ayuda del casamiento ni pago del seruicio acimismo a los oficiales le haze trauajar cin pagalle en este rreyno.

como en este Reyno no puedan dar pareser el padre de las dotrinas ni corregidor sobre la rreducion por los muchos enconbenientes que suele rrezultar dando pareser el padre algunos como no a de estar cienpre en la dicha dotrina da pareser a su uilla boluntad y lo haze poblar en mal citio como se acaua los yndios en este rreyno algunos padre toman cohechos de mas de quinientos pesos o mil pesos o se ciruen de ellos el dicho padre o corregidor y escriuano todos ellos toman muy buenos cohechos con ello de[347] desuella a los pobres yndios y anci no pueden dar pareser aunque el tenple y el citio no le paresca bien ya los yndios sauen desde los yngas y anci multiplicara los yndios y en partes las aguas son ocacionados crian enfermedades y papos coto o tierra umida o seca o por donde pasan malos umores y pestilencias ayre que tray las malas planetas o cria el sol o las estrellas que ellos dizen oncoy coyllor y anci an de dar pareser el comun (yndios

578 **(592) PADRE**

yndios del pueblo para biuir y multiplicar y seruir a dios y a su magestad que el padre y corregidor lleuan muy buen salario aunque suban con escaleras lo gana el salario y comen perdizes y capones mejor que el rrey y uide en el año de 1609 años un jues rrecogedor de los yndios ausentes que abia enbiado su magestad este dicho jues quemaua los citios adonde se poblauan y multiplicauan la gente y los echaua a sus rreduciones para que se acauaran en las rreduciones de morir y acauarse de despoblarse la tierra y perder su magestad su hazienda que tiene en este rreyno en los yndios.

que los dichos padre y curas de las dichas dotrinas deste rreyno no le llamen a misa a los yndios de ningun pueblo ni de las uillas aldeas del dicho pueblo que tenga capilla deste rreyno comensando del primer pueblo o capilla de sus anejos este un dia y diga misa luego en los pueblos esten conforme que los yndios tributarios que ayga dies yndios se le a de contar por cada el dia y ci son ueynte o treynta o cincuenta o cien tributarios a de estar dies dias y dies noches pasado que lo eche y del otro ci no fuere haga fala[348] y aci no sean llamado ci no fuere las pascuas solenes al medio medido las leguas ci no hiciere la pascua en el medio y de andar todo lo dicho le pene quinientos pesos para la santa yglecia y priuacion del curato porque en este rreyno ganan salario y se esta en un pueblo el dicho cura comiendo y dormiendo y gana salario y los yndios padese gran trauajo porque se le pierde sus sementeras y

ganados y otros se mueren cin conficion y cin bautisalle y no le entierra y los uiejos enfermos no puede oyr misa un año o dos años y aci es muy justo que se cumpla y sea executado las penas dichas por esta rrazon seruicio de dios y de su magestad bien de las animas.

que los dichos padre de las dotrinas son tan soberbiosos y colericos y muy atreuidos que se toman con las justicias y espanoles soldados y con los caciques prencipales y con los yndios pobres y con las yndias como borracho cin temor de dios y de la justicia dan de palos y se defiende de ellos y luego dize que son saserdotes comensando ellos con su lengua y manos y anci destrue todo el rreyno con color de llamarse propetario y no ay rremedio en todo el rreyno y anci por ellos se ausentan los yndios yndias. (fantacia

579 **(593) PADRE**

FANTACIA SEÑOR APSOluto lecinciado padre no ay quien le hable ni yndios ni yndias dotrina (los

580 **(594) PADRE**

los dichos padre de las dotrinas de puro rrico señor lecinciado don gemis guardenos dios andando todo de zeda con su rropa y montera como soldado y rrufian y figon auiendo de andar pobre sazerdote de jesucristo pues que jesucristo no andaua de seda ni trayya montera cino con su auito cin mudar andaua ensenandonos en este mundo aci aues de andar padre.

que los dichos padre y zaserdotes teniendo o queriendo ellos tener tratos o contratos o forzar fornicar o queriendo hazer gran dano o quitar de fuerza a los pobres yndios a la hora del pobre del yndio o yndia quiere pedir justicia le amenaza deziendo que le a de cortar las narises o le a de matar de puros asotes y anci con este temor no pide el pobre su justicia al corregidor o al becitador ni al bicario.

como los dichos padre y curas por tener cuenta con las dichas solteras lo enpide y lo detiene y lo estorua de que no se casen las dichas solteras para que le trauajen con colo[r] de dezir questan amansebadas y le asota porque dizen que se a de casarse y anci ay yndia de cinquenta años que tiene dies hijos y le lleua a la dotrina como a muchacho y anci se ausenta

que los dichos padre tubiesen no mas de dos bestias mulares como le esta mandado y le diesen para cada dia un tercio de y[e]rua y otro para el de noche tubiesen en la cauallerisa el uno para el el otro para su cama y de la yerua lena que se le pague como forastero pues que gana qui[ni] entos[349] pesos.

los dichos padre y curas mandan que le rrepiquen las canpanas y le salgan a rrecibir con cruses altas y uanderas con procicion a rrecibille como a su señoria obispo o como a santos ciendo pecador como los demas porque no le rrepican les castiga cruelmente a los fiscales y sacristanes.

que los dichos padre y curas con color de yr a becitar las dichas estancias de ganados de las punas le rroba sus comidas y ganados lana charque soga costales y sebo en cada prouincia deste rreyno en gran dano de los pobres yndios (de los dichos

581 (595) PADRE

de los dichos padre uerdaderamente que tenia yo acauado de escriuir sobre el tratado de los bienes y males de los saserdotes deste rreyno esto es muy santa cosa y seruicio de dios y de su magestad y bien de las animas y aumento de los yndios deste rreyno y buena santa obra de misericordia y caridad y es justo que se escriua para que su santidad juntamente su magestad y el buen gobierno excelentisimo señor bizo-rrey y pricidentes y oydores y justicias y los rrebrendos muy yllustres en cristos su señoria arzoobispo obispos comisarios y perlados cabildo sede bacante y su señoria ynquicidores lo sepa de los malos saserdotes soberbiosos y libres apsolutos que no temen a dios y a la justicias y aci que aunquestaua ya tan cansado y molido de escriuir la soberbias y males y danos de los padre como por ellos se despuebla y se acauan los yndios deste rreyno y se ausentan y es justo que se ausente. digo que un padre en el rrepartimiento de los yndios andamarcas de la corona rreal fue tan brabo y soberbioso que tomaua a los yndios o yndias cin culpa uiendole peynado o que trayga rropa nueua luego mandaua desnudar en cueros como su madre le pario hasta uelle la guerguenza luego le daua muy muchos asotes y les quemaua con mague sendido atado con quatro palos de los quatro partes pies y manos y le castigaua hasta hazelle correr sangre del cuerpo y luego le mandaua huntar con zebo encima le chamoscaua con el mague ensendido y luego lo hazia huntar con orines y sal y agi calente que es otro tormento esto era el castigo del dicho padre y anci una ues en el año de 1610 años ci[e]ndo corregidor teuis llego un pobre soldado al tanbo de apcara adonde no hallo pan para conprar y anci enbio al muchacho al pueblo de cauana como uido al muchacho el padre luego le llamo y el muchacho le bezo las manos del padre luego le pregunto que ci era ladron porque le uia bien bestido luego le mando al fiscal alcalde que lo lleuasen al rrollo questaua dentro su patio alli le mando desnudar en cueros y le castigo y breo como tengo dicho arriua hasta dejallo muerto y dalli se fue con quatro pies como gato y llego al pobre de su amo y le conto todo y le mostro el cuerpo breado y sacado los pellejos y pidio justicia al corre-

gidor y testimonio y fue al padre este espanol y le rrinio de ello antes el corregidor le prendio al espanol y le molestio y anci mira el cruel de los padre deste rreyno como no a de acauarse de despoblar y huyr todos a la montana de tanto dano y agrauio de los padre y comenderos y corregidores y de otros espanoles que son muy mala bestia con este color de la dotrina toman todas las donzellas y le casa con biejas que ya no tendran hijos en su uida y aci se uan acauando los yndios deste rreyno y se cauaran y perdera su magestad su rreyno. (uerdugo

582 **(596) PADRE**

VERDUGO PADRE CASTIga afrentosamente desnudo en cueros cin miramiento ci es principal o yndio pobre yndia don francisco auquiquia dotrina (padre

583 **(597) PADRE**

padre uerdugo como los dichos padres de las dotrinas son uerdugos porque ellos con sus personas y manos o con sus fiscales y alcaldes lo castiga y rronda de noche y de dia por las casas y calles entrando a quitalle sus comidas y hijas y todo el dia pasea por las calles como rrufian y salteador en este rreyno cin temor de dios y de la justicia.

que los dichos padre curas de conficion son tan locos y colericos y soberbiosos y brabos como leones y sauen mas que sorra quando confiesa a los yndios o a las yndias danle de puntillasos y bofetones y mugicones y le da muchos asotes y por ello se huyen de la conficion y encubrin sus pecados y por las penas que le dan en plata dies pesos por lo menos un peso a cada uno de los yndios aunque fuese bestia se huyria que los dichos padres no lo hazen con amor y caridad el oficio que tiene de seruir a dios como saserdote lugar de dios y de sus sanctos en este rreyno

que los dichos padre curas salen de sus curatos y dotrinas a otro pueblo a la fiesta o a holgarse o a pasear poniendo achaque que se ua a confesarse y dexa la dotrina cin misa a sus fileccres en este rreyno dixno de castigo y se le eche la falla de la dotrina de cada dia en este rreyno.

que los dichos padre de las dotrinas podiendo dezir dos misas en cada dia o las fiestas y domingos en el pueblo mayor miza mayor y en el pueblo chico misa rrezada por amor de los enfermos y biejos y principales de este rreyno que por ello le paga su magestad cada año su salario y anci no lo haciendo el dicho padre le sea castigado y priuado de la dotrina y pena de quinientos pesos para la yglecia y catretal obispado de su juridicion en esto los becitadores ponga mucho rrigor y se execute en todo el rreyno las dichas penas del padre.

que los dichos padre de las dotrinas penan a cada yndio a dies pesos a los otros penan un carnero guacay que uale cinco o says pesos y se lo lleua y lo quita de fuerza de ello los pobres yndios pasan trauajo en este rreyno destas penas picuniares que le desnoda al yndio y anci se ausenta los yndios.

que los dichos padre de las dotrinas los primeros se acordaua del tienpo pasado decian que el (tienpo

584 **(598) PADRE**

tienpo dorado ya se abia pasado de los saserdotes destos rreynos y aci an de dezir otra ues porque los padre eran rreys y comenderos corregidores y caciques prencipales y alcaldes mandoncillos y era otro ynga questo lo quito don francisco de toledo bizorrey acimismo le quito el senorear los encomenderos porque tenia deuajo de su mano las donzellas y lo desuirgaua cada noche ellos cobraua la taza y hurtaua y lo que ellos queria comia de ualde y se hazia lleuarse en andas como ynga y sacaua mucho oro y plata y anci se fueron presto a espana rricos y ancimismo los primeros corregidores se fueron ricos a espana de todo esto decian tienpo dorado tienpo del demonio de lucifer enemigo de dios y de los cristianos.

los dichos padre y cu y curas (*sic*) de los pueblos mete a sus casas a las muchachas con color de la dotrina a barrer y a rregar y a lauar y a seruir y masar y lleuar agua y a la cocina con color de las ninas mete solteras y a otras yndias putas sospechosas chismosas y rreboltosas en este Reyno.

que los dichos padre y curas tienen cocineras yndias mosas o biejas con color de ella mete otras mosas y mitayas solteras de que rrezulta grandes danos y males y esta dicha cosenera es pulpera de uino de chicha y uende pan y haze trauajar a los mitayos por tarea cin pagalle en este Reyno.

que los dichos padre y curas tengan casa linpia y uien aderesada y un oratorio muy pintado todo de santos para su oracion y debocion como saserdote y tenga su dormitorio aderesado y sala y caballeriza cocina aparte cada uno todo muy linpio y aparte una casa para hospedar al señor obispo o al señor becitador o jues bicario o algun saserdote que llegare este aposento este pintada y tenga puerta y llaue y linpia y todo lo dicho tendres aderesado a buestra costa y todo ello claro no tenga escondedijos ni rrincones ni sospecha para mal egenplo porque es casa sagrada y de rrelixion no lo haziendolo sea penado y castigado muy mucho a otros exenplo y sea descomulgado las mugeres que de la puerta entrare y la dicha muger sea castigada por los alcaldes hordenarios de cada pueblo destos rreynos para el seruicio de dios.

que los dichos padres de las dotrinas de cada pueblo no saquen lo que le dan de ofrenda de todo los santos fuera del pueblo cino que lo uenda alli propio porque con color de ella trata y contrata en gran dano de los yndios deste Reyno. (castiga

585 (599) PADRE

CASTIGA[350] CRVELMENte los dichos padre a los ninos de cinco años a de entrar a la dotrina de ciete años a de salir a las comunidades y obligaciones entiendase muchacho que no muchacha muchachos de la dotrina seys años que no pase a mas dotrina (castiga

586 (600) PADRE

castiga cruelmente los padres de las dotrinas a los ninos aunque le esta mandado en las hordenansas de don francisco de toledo bizorrey y confirmado de su magestad y en el santo concilio los muchachos de cinco años entren a la dotrina y de ciete años salga a las comunidades. y declara muchachos con este color ajunta muchachas ninas despues desto a dies años que se dan ajuntar donzellas y solteras de ueynte años y aun de quarenta para ocupalle de trauajos y despues aca a cinco años comiensan a juntar todas las biudas y los mosetones y lo hazen trauajar cin yr a sus casas y hazen mita no se le paga y anci se ausentan porque no tienen que comer por ser guerfanos y pobres en este rreyno.

los dichos padre y curas con sus propia manos asota arregasando sus guerguensas a las dichas solteras y a sus padre y madres por enteres de hazelle mal porque defiende a su hija o a su ermana o sobrina o cunadas o defiendiendo sus haziendas lo haze para quitalle de todo de los dichos pobres yndios deste rreyno y anci se ausentan.

que los dichos padre de las dotrinas se meten en la eligion de los alcaldis y despues de hecha lo quita la uara de la justicia y lo da a quien le parese de su voluntad y con ello no ay rremedio en este rreyno.

que los dichos padre de las dotrinas se hazen uicarios y jueses no teniendo poder ni facultad ni titulo con esta color depocita a las yndias amansebadas a su casa aposento adonde duerme o a casa de la cocina o a casa del fiscal y lo tiene enserrado dentro algunos dias lo propio haze los uicarios y mucho mas y lo castiga cin enformacion y anci en cada prouincia ay dies uicarios para hazer dano y son uicarios ninos en gran dano de los yndios deste Reyno.

los dichos padre o uicarios haciendose justicia le prende a los pobres yndios que lleuan sus mugeres (o a sus hijas

587 (601) PADRE

o a sus hijas o ermanos a buscar sus tributos o a las dichas minas para que les ayuden por ser enfermos o biejos o ser pobre como lo uen hermosa o por enteres de plata hazen causa y proseso y con ello lleua mucho cohecho aunque lleue a sus mugeres cazadas por ser hermosa detiene a la muger y le dize que trayga carta de los dichos curas y a las dichas mugeres le fuerza y depocitan a sus fiscales porque ya sauen que se lo a de lleuar a la yndia al padre y de ello rreciben muy gran dano los pobres yndios y pasan trauajo y como se ue fornicado del padre niega a su marido y anda hecha uellaca ya no ay rremedio y anci no multiplica los yndios y no ay quien faboresca y no ay justicia ni ay quien le defienda en este Reyno.

los dichos padre y curas de las dotrinas en los pueblos tienen muchachos yanaconas y fiscales y sacristanes y cantores con color del padre hurta y rroba y desuirga a las dichas donzellas aunque lo sauen los dichos padre no lo rremedia antes da fabor porque saue el fiscal y sacristan y sus muchachos todo los danos y faltas de los dichos padre de las dotrinas destos rreynos que no se puede rremediar tanto agrauio.

que los dichos padre y curas de conficion de los pueblos no quieren confesar a todos los forasteros primero pide cohecho ni le quiere enterrar ni bautisallo como obligado a que la santa madre yglecia lo manda ciendo cristiano como no tiene plata del casamiento dandole plata se huelga y anci como no les confiesa a culpa del dicho padre se uan al ynfierno y no le da la extrimauncion pidiendolo como pobre de jesucristo y anci jesucristo se hizo pobre para conuersar con los pobres pues ci bosotros suys cristo ongido porque no conuersays con los pobres y primero a los pobres forasteros lo traygays haziendo esto sereys cristo y en su lugar de dios bibo que es la santisima trinidad en el cielo en el mundo esta lleeno (sic) .

que los dichos padre dexe mandado en cada pueblo a un yndio de rrazon y cristiano quando fuere a las pasquas y jueue[s] santo le digan la dotrina a los yndios biejos y enfermos en la yglecia tengan candela ensendida y hagan procicion rrezando para que con ello sea dios seruido y uaya la cristiandad en mas en este rreyno. (haze

588 (602) PADRE

HAZE PETICION I NOTA el padre y enciste al cacique contra el corregidor o contra el mismo cacique prencipal para rebolbello entre ellos despues al cabo s uenga[351] del cacique y pide cohechos a los yndios don juan pilco macora curaca a bos os digo quel corregidor me pide yndios para traxeneador dotrina (como

589 **(603) PADRE**

como haze peticiones los dichos padre y curas de las dichas dotrinas destos rreynos o los dichos bicarios por rrebolber a los dichos corregidor con los prencipales hazen las dichas peticiones con sus manos y nota y mandan que tenga pleyto y encisten quanto puede por que se rrebuelba la tierra despues queda rreyndose del corregidor y de los prencipales por detras manda castigar al prencipal y anci se uengan ellos con este color quita a todas las donzelas de los yndios y pide cohecho de las comunidades y de los pobres y no ay rremedio.

que los dichos padre y curas de las dotrinas son tan senores apsolutos es por la causa de como se uen favorecidos de los dichos canonigos y prouisor o del secretario o de otras personas graues y con todo ello desuella y rroba y hurta y desuirga a las dichas donzellas y con todos se toma en la dicha prouincia y dotrina con ello pasan gran trauajo los dichos pobres yndios y no ay rremedio y rrecrese mas dano porque enbia su señoria a los leones y ticgres y cierpientes y sorras y rratones a castigar y no le castiga antes al pobre del yndio le castiga y anci se ausenta.

que los dichos padre y curas de las dotrinas rremudan fiscales de su autoridad haziendose obispo y bicitador porque algunos fiscales temen a dios y hazen muy santamente sus oficios hazen justicia derechamente y no quiere rrobar aunque se lo manda el dicho padre ni conciente que rrobe el padre y anci le quita la dicha uara de fiscal nombrado de la santa madre yglecia desto meresen castigo los padre deste Reyno.

los dichos padre y curas dizen que son grandes apo y curaca señor y anci se llaman lisenciados y bachelleres y maystros cin tener titulo de la santa madre yglecia ni de su magestad ni de los dotores en esto agrauian a los que tienen titulos. son como mugeres todas se llaman donas flumeneria o menea o dona calauasa judia y mora pulpera mesonera que los maridos merese ducientos asotes.

los dichos padre y curas teniendo cuenta con las mugeres dizen misa dixno de castigo como puede dar egenplo a los pobres pecadores del mundo y mas a los yndios en este rreyno y anci no puede multiplicar los yndios. (los dichos

590 **(604) PADRE**

los dichos padre y curas tienen mugeres publicos en su cocina con quatro hijos no pudiendo tenella que los judios saserdotes en su antigua ley fueron casados tenian mugeres en sus casas por la ley de judio y anci no puede dar buen egenplo a los cristianos y a los yndios y al tienpo de la uecita lo esconden a otra parte y en los dichos pueblos adonde tiene mas mugers (sic) putas acude mas y se esta alli cin yr a otro sus anejos

y le hazen mita y camarico y anci se muere los ninos cin bautisalle y cin confesar ni le entierra y anci lleua el salario merese castigo echalla de la dotrina en este rreyno.

que los mismos padre enpide[352] a que no sepa leer ni escriuir ni gusta que ayga maystro de escuela por que no sepan pleytos y hordenansas y serbicio de dios nuestro señor y de su magestad lo haze para que no lo aciente sus bellaquerias y maldades y rrobos y anci hazen grandes danos y tray beynte hijos rrescates todas las chinas lo ajunta yndias de mal biuir putas a las dichas buenas ensenan estas dichas putas de los padre con todo ello ay grandicimo escandalo solo quiere biuir como ynga el dicho ynga ciendo barbaro y gentil tenia ley y hordenansas y anci los dichos padre delante de espanoles se hazen santicimos umildes caritatibos no ay serpiente en el mundo tan brabo y manoso como sorra como ellos fuera de la horden sagrada son mayso[353] de mal beuir todo enteres y rrescate cudicia de plata oro de las animas no lo son todo lo dicho digo al comun de los padre a los buenos dios le ayude y le de su gracia para mucho mas serbicio de dios y de su madre bendita y de todos sus sanctos angeles.

que los dichos padre de las dotrinas dizen que el santo concilio que es para hazer mal y dano a los pobres yndios porque ellos no lo guarda y a los yndios le haze guardar mucho mas adelante y con color de ella hazen muy mucho mal y dano antes estando mandado en el dicho concilio que no se meta en nengun oficio ni de la justicia cino que tenga el oficio y beneficio de saserdote y quiera y ame con amor a los pobres yndios y tenga caridad y temor de dios y de la justicia y no se meta a la justicia ni tenga tratos ni contratos ni concienta a meter mugeres a sus casas y sea santo de dios y cumpla el santo concilio y prouiciones de los yllustres señoria obispos y todas las prouiciones de su magestad y cumpla testamentos de los pobres y no se meta en peticiones ni saque a las donzellas de sus casas ni rronde de dia ni de noche y haga penitencia y caridad y mucha limosna ensene a los proximos y a los yndios. (con la

591 **(605) PADRE**

CON LA DOTRINA SE VENga el padre porque se quejo y pidio justicia y le dize. dizime la dotrina uillay dotrina yndio pleytista rimay utcalla dotrina (uengase

592 **(606) PADRE**

uengase el padre del pobre yndio con la dotrina porque se quexo y pidio justicia contra el padre se uengo porque dizen los padre y curas de las dichas dotrinas que el rrey le tiene dada para perpetua la dicha

dotrina y anci hazen muy muchos danos que no se pueden rremediar y rrecrese y rrecresera cienpre ci no lo rremedia su magestad y su santidad y sera en su cargo de su magestad porque pidiendo de los agrauios y danos y males luego dizen ques propetario que su magestad le tiene dado la dicha dotrina y anci pediendo justicia contra el padre los caciques prencipales y los yndios luego el padre le leuanta testimonio y dize que son hicheseros y amansebados y le leuanta otras cosas muy feas y no podiendo le llama secretamente cin testigo a su casa y castiga cruelmente y lecha de su tierra y por uengarse del cacique prencipal o de los yndios o de las yndias le manda dezir la dotrina todas las oraciones en herrando una palabra o dos palabras con este color abre de asotes a los dichos yndios y le castiga sus fiscales o los alcaldes y como tonto los dichos alcaldes los castiga cin culpa y le tienen presos y amolestados y le echan corma con llaue y crillos y le pone en sepo y los pone en otras afrentas a los dichos pobres yndios. mira como quiereys vuestra magestad que no ausente yndios.

que los dichos padre y curas en este Reyno a bista de ojos y a secretas quedan descomulgados que en esto tienen la culpa los dichos jueses y becitadores y los fiscales de la becita de no pesquizar de como quedan rregular y descomulgado desta manera que ay algunos padre castiga a una yndia o a un yndio o a muchacho de la dotrina y le mata a puros asotes aunque no se lo da por sus manos lo manda con la boca y corason anima otros padre por escondidamente le manda al uellaco del corregidor o a su tiniente o le escriue o al dicho alcalde hordenario o a los dichos fiscales por su causa del dicho padre lo castiga y lo afrenta y se muere el dicho yndio o la dicha yndia o malpare o moeue y se muere la dicha yndia desto queda en rregular suspenso descomulgado aunque no lo sepa el dicho padre que aya mouido la dicha yndia pues que el saserdote no tiene lisencia para sangrar ni para sacar sangre a nengun anima biuiente ni castigar ni maltratar ni ser causa de muerte ni de castigo pues que dios jesucristo y la santa madre yglecia es gran misericordioso y piadoso y anci los dichos padres an de ser piadosos y misericordiosos de pecados ciui (les

593 (607) PADRE

les criminales y mortales y ueniales an de apsoluer como dios y misericordioso lo perdono y por ello paso tanto trauajo y tormento y murio y rresucito y subio a los cielos y se asento a la diestra del padre y day uendra a jusgar a los bibos y a los muertos y anci los dichos saserdotes y padre an de ser misericordiosos le e uisto enganalle al cristiano dilenquente meterse al santo sagrado el yndio o la yndia pidiendo misericordia a este le da consejo para que salga a las manos de la justicia y por su causa ser ahorcado o afrentado castigado por cumplimiento suele

hazerse defensor con el corason y ojos le esta senalando y entregando a la justicia como judas escariote lo entrego al santo cordero desto merese descomunion y se le prueua y del curato priuado porque rrenego del oficio saserdotal y serbicio de dios y anci no tiene que mandar ni encistir ni hazello por todo lo dicho antes anparar de las manos de la justicia y con ello ciruir a dios y los pobres le querra y su magestad le agrara[354]

que los dichos padre quieren todo plata y mas plata en cada pueblo pide beynte panes de magno cada el dia ci son tres o quatro pueblos pide cada semana ciento y beynte panes de magno que monta de cada pueblo quinze patagones de magno y mucha lipta y panau colpa a las dichas solteras fuera del hilar y texer y a amasar pan y serbir en la cocina lauar y de hazer mita y otros tratos pidiendo esto quiere dormir y comer cin acudir a lo de su yglecia y anci tienen las dichas yglecias como tanbo y caballerisa toda la cordellera de los llanos de la mar de sur aunque lo quiera los dichos caciques pulir pintar y bultos ymagenes comprar ornamentos no les deja los mismos padre en presencia de los espanoles y de palabra le manda que sea cristianos y por detras dize que no haga nada y que eche escusa y anci la dicha cordellera deste rreyno a lo menos de los lucanas parinacochas chocorbos uaytara san cristobal yauyo lacuas estan perdidos y los uecitadores son acohechados estan los tenplos de dios donde se administran los sacramentos no tiene cuydado y tienen todo el ornato biejo y rroto y las ymagenes y bultos todo quebrado acimismo en todo el rreyno y los tienen sucios desto los dichos padre tienen la culpa de no dar un poco de calor de mandallo a los yndios ni dar limosna y anci merese castigo y sea penado quinientos pesos para la dicha misma yglecia y obra lo aplique el dicho becitador destos rreynos. (muy

594 **(608) PADRE**

MVI BRABO I COLERIco padre contra los caciques prencipales y contra sus yndios porque le defiende a las solteras y donzellas le mata de palos a los yndios dotrina (el mas

595 **(609) PADRE**

el mas colerico padre del mundo que no teme a dios ni a la justicia por tener gran dano estos dichos padre mandaua echar castigando a todos los forasteros de su dotrina para que no uiese ni lo supiese ni fuese testigo de tan brabo y mal ynglinado que era de como un yndio llamado pedro de ualaguera sapatero ladino le mando echar de su dotrina y anci a los yndios ladinos luego le manda echar de su dotrina porque ci saue leer y escriuir le pondra capitulos preguntandole que por que causa queria tan mal al pobre de ualaguera sapatero rresponde el dicho padre

que mas queria a su camisa que llegaua al cuerpo y era mas nesesario y serbia mas que el sayo y anci el pobre forastero no le serbia y aci entre el padre y los yndios se sauian la culpa y rrescates y muchos hijos y otras cudicias del padre y de los yndios esto sauia el pobre de ualaguera sapatero y de las dulatras[355] y borracherias y todos los bicios antigos y anci entre ellos callan y dicimulan y ci ciruen a la costa de los pobres. y anci a la pregunta y rrespuesta le dixo que cree que sera uerdad que la camisa por ser serca del cuerpo mortal questando linpio de anima y de consencia y muy linpia camisa criaba suciadades y pioxerias comesones prosedia sarna y pistelencia y que hazia dessosegar al cristiano y meneaR[356] todo el cuerpo y hazer llorar la camisa el sayo no tiene tanto rriesgo y anci mas ame al forastero que al natural porque mas socorro tendra con el forastero cuando le den de pedradas los naturales le defendera y anci de ay a quatro dias le dieron pleyto los naturales y lo defendieron los forasteros y el pobre de ualaguera sapatero al padre y aci os aconsejo padres y curas que os umilleys y tengays caridad amor y temor de dios mira que ermano o padre o pariente teney en mi que os enseno para buestro bien como a mi ermano que me pagays ya que no me pagays pagame con buestras oraciones y enfrenaos la boca y corason y echa manea en los pies y en las manos una esposa y dejaos de negocios teme a dios y al papa y al Rey y a buestros perlados y tened por ermano a los prencipales y a los pobres yndios por hijo en todo este rreyno. (juega

596 (610) PADRE

JVEGA EL PADRE A LOS NAIPES con el corregidor de la prouincia dotrina (como

597 (611) PADRE

como los dichos padre de las dichas dotrinas son tan libres acimismo el dicho corregidor juegan a los naypes y ganan jugando el salario y demas desto estando en su dotrina el dicho padre y corregidor son tan soberbiosos que no temen a dios ni a la justicia a los dichos casados espanoles y a los yndios y a las yndias en la yglecia en la plasa publico le dize ladrones y a las mugeres putas delante de sus maridos o personas y otras feas palabras de que con ello le espanta y rreciben agrabio los pobres que los cierbos de jesucristo an de amar y honrrar en cubrir las flaquesas a la secreta rreprehenda con amor de dios como a hijo el padre como lo manda dios en este rreyno.

que los dichos padre y curas no les estorue el hazer sus testamentos de sus pobresas y haziendas que se contente el padre con lo que le dexare de misas o rresponso cantada o rresada que alli lo declarara ni el corre-

gidor ni qacique[357] prencipal no le estorue porque el padre lo haze por quitalle su hazienda ci pudiese lleuallo todo cin que dexe a sus hijos nietos seruicios que le ciruieron a los pobres o a quien quiciere el testador el corregidor pretende de quitalle su hazienda mando gobierno y dalle a otro a sus amigos o criados acimismo el dicho escriuano o el dicho comendero lo desea y el dicho cacique prencipal quiere quitalle sus haziendas para gastarsela y lleuallo de hecho o por amansebarse con la biuda o con sus hijas y anci que haga el dicho testamento con qualquier espanol o yndio como este escrita en lengua de espanol de castilla con su fecha dia y mes año la dicha limosna rreciba lo que dieren y pucieren mandado el dicho defunto y no pase a mas sea castigado y buelba con dos tantos el dicho padre o cualquiera que se le tomare en este Reyno.

que los dichos padre en todas las partes en todas las partes (sic) destos rreynos tienen en su cocina a yndios o a yndias sospechosos aunque ellos son sanctisimos angelis padre en su cristiandad y en sus obras y caridad y amor aunque lo sepa o no lo sepa tiene llieno de yndias chinaconas cocineras putas de mal beuir casadas y los dichos yanaconas o muchachos amansebados estan en pecado mortal publico que dan mal egenplo y a las solteras estas lo ensenan a las demas mal biuir y hurta y rroba como ellos como ellas a la dicha costa del dicho padre come lo mejor y las sobras come el dicho padre abisandole desto se enoja porque lo primero por tenella por su amanseba. el segundo por tenella por alcagueta. el tersero por te (nella

598 **(612) PADRE**

nella para que le lleue chismes mentiras. el quarto por tenella en la cocina y con color della depocitalla a las yndias solteras o amansebadas para fornicalla y hazella trauajar cin pagalle. el quinto por tenella para rescates y pulpera chichera panadera y haze hilar texer rropa y gana plata. el sesto por estar amansebada con la hija de la cosenera o con su ermana o con su criada o sobrinas. para rreseruar y euitar pleytos e quexas sea descomulgado el dicho padre y que no entre yndia chica ni grande por la puerta del dicho rreligioso y la dicha yndia sea castigada publicamente en el rrollo por la primera cien asotes y por la segunda sea desterrada por dies anos solo tenga un muchacho y aci se ciruera a dios y sera buen egenplo para ynfieles y cristianos en este rreyno y con esto multiplicara los yndios y pariran yndios de vuestra magestad.

que los dichos padre y curas de las dotrinas destos rreynos con color de tener amansebamiento a las dichas solteras ellos propio de dia y de noche rronda las calles y casas entrando a cada casa y anci no multiplica y no le dexa soltera al yndio y aci no rronde de noche ni de dia por las calles y casas ni haga dano a los yndios que tana su canpana y diga su

misa y el propio diga la dotrina con su sobrepillis conforme el santo concilio y no castigue y ci fuere dixno de castigo abisalle al corregidor de los tales dichos yndios esto no sea con suspecha de querelle mal o por algun enteres del yndio o de la yndia o tenelle por enemigo de todo lo dicho se enforme el corregidor o alcalde y anci a de lleuar amor y caridad ni le mande a los dichos alcaldes y fiscales porque le suele castigar cin enformacion bastante y de ello se quexe el dicho yndio o la yndia porque en queriendo mal suelen castigar cruelmente y anci quedan agrauiados los pobres yndios yndias que no tienen fabor ni le faborese sus caciques prencipales y anci merese que tales padre ser descomulgado y priuado del curato y castigado y desterrado para egenplo y castigo y anci aumentara los pobres yndios y haran hijos para seruir a dios y a su magestad.

padres mios mira lo que manda dios el euangelio mira como ciguieron los bienauentorados sanctos apostoles y otros santos martires y confesores y uirgenes y para que mireys os muestra este hombre santo de dios padre martin de ayala que fue mestiso y la uida de san juan buenauentura negro y la bida que hizieron estos sanctos y el mestiso desde nino comenso a serbir hecho hermitano en el hospital del cuzco de (los naturales

599 (613) PADRE

los naturales despues fue a seruir al hospital de la ciudad de guamanga alli fue hordenado de misa saserdote que en los dias que biuio ayunaua y deseplinaua y hazia penetencia y traya selicio en el santo cuerpo con el ojo lloraua y belaua cada noche becitaua a los dichos enfermos del dicho hospital y para ello tenia su selda muy serca de la enfermeria y linpiaua con sus manos los seruidores de los enfermos y daua mucha limosna a todos los pobres de jesucristo y tenia mucha caridad y humildad obra de misericordia amor temor de dios y anci se llegauan todos los pobres pecadores y biejos y enfermos y mosos y solteros y muchachos obedencia le hazia hasta los animales jamas se rreya y quando le hablaua muger hincaua los ojos al suelo jamas le miraua la cara de la muger y tenia un gallo a la cauesera que le cantaua la ora y despertaua y cada manana a la uentana cada paxaro le daua su salto al santo hombre a su cuerpo y le echaua la uendicion y hazia otros milagros y jamas trayya cama para dormir por frezada una estera y collchon otra estera jamas dexaua entrar a la serda[358] a muger ni aunque fuese hombre no lo consentia para que no fuese uisto su secreto de noche le rrebelaua angeles del señor. mira saserdotes pues que se honrra este saserdote mestizo que me hareys espanoles pues que os llamays lecinciados dotores bachilleres maystros para hazer mal y dano y pleytos y rrescates y tener ajunta de donzellas y ser abadesa de ellas y de tener una yndia dentro de buestra

casa y cocina ensuciando la honrra y merito de ser tal saserdote mirandolo publicamente y metiendoos a hazer justicia y rrebolbiendo bos propio y le buscays a cada persona pleytos y canbalaches y rrebueltas y rrondays como seglar y justicia cin temor de dios ni de la justicia en todo ello la culpa se le cargays a buestros perlados y la rronda de dia y de noche cin dexalle a los pobres jamas rresays maitines alua nona uisperas como obligado aunque lo rresays cistays[359] en pecado mortal o uenial o cistays mal con buestros progimos entendeys en el juego de naypes es buestro rrezar ni os deseplinays y anci mira padre a los rrebrendos padre de la conpania de jesus y los rrebrendos padre flayres franciscos y hermitanos tan padre y rreligiosos son como bosotros hombres con amor y caridad traen a los cristianos haziendo limosna a los hombres le llama hermanos como an uisto este bien le cigen los cristianos jamas se an uisto pleytos de ellos jamas salen de su conuento aci auian de hazer los buenos saserdotes humillarse a dios y dexar toda la rriquiesa y uanidad del mundo echar la carne y al diablo de ci y ganar las animas para lo presentar ante los ojos de la santicima trinidad que para esto se ungio y se hizo cristo y se hizo apostol y uenauenturado antes aues de ser martir que confesor por rrecibir onrra como los sanctos de dios.
(soberbiosos

600 **(614) PADRE**

SOBERBIOSO PADRE COLERICO
espanol dotrina (soberbioso

601 **(615) PADRE**

soberbioso padre que los dichos padres de las dotrinas ellos propios anda buscando canbalaches pesquiza la uida de los pobres soldados espanoles y de corregidor y de otros padre como ellos y de comenderos y de los caciques principales y de los pobres yndios o yndias cin mirar sus flaquesas ellos ni mira sus rrescates y grangerias quitandole a los yndios y asotandolo como uerdugo con sus manos y alsa una espada para el espanol como para los caciques prencipales todo lo quiere para ci no le dexa uender ni rrescatar al pobre soldado espanol y le haze trauajar a los pobres forasteros cin pagalle y anci gana muy muchos enemigos y anci merese ser castigados y a otros egenplo.

que los dichos padre y curas no concienta que traspase las dichas fiestas de las dichas yglecias y de cofrades cino que se haga el mismo dia que cayere y ci no no la haga porque traspasan los yndios por rrebolber fiestas de uarachico rutochico sasichico y otras ydulatras y serimonias de los yndios yngas y ayunos y penitencias y uigilias de los demonios de ydulos uacas antigos de los yndios que fueron en este rreyno.

que los dichos padre en la conquista por entablar le ensenaua a confezar le preguntaua. Zuacho canqui. uachucho canqui. bacata bilcata muchacho canqui..yma haycata monapayaccho canqui. padre cipcicaccho canqui. cay tucuyuan ancha diosta pinachinque. chaua aychata micacho canqui. suuaccho canqui machaccho canqui. cay tucuyuan diostancha pinachinque uananque[360] tocanqui. cay tucuyta pascascayqui diospa ciminuan diospa churin cancayquipac huchayquimanta llaquicoy uanazacni[361].

que los dichos padre cazauan encorralando cada semana de ueynte yndios y aci algunos se casauan con sus ermanas o madres o tias o sobrinas astos[362] dezian pana guarmi mama guarmi questo no huzauan antes que fuese ynga ni despues cino en tienpo de chalcochima ynga porque no abia quien le castigase y no abi justicia y aci algunos se casan con sus parientes sercanos aunque se amonestan lo conciente los padre y aci le casa apremiando y castigandole deziendo questa amansebados porque el hombre le cohecha al padre (y por

602 (616) PADRE

y por cazalle depocita a la cocina y prueua o a caza del fiscal o del sacristan o al alcalde y anci le casa de fuerza y anci andan descasados y no cirue a dios luego se lo dize la dicha yndia que le forzo el padre y anci despues de estado casado ya no quiere hazer uida con ella porque le forzo el padre y anci no cirue a dios y andan en pecado mortal y no ay rremedio en este rreyno

que los dichos padre y curas que en tienpo de la conquista para hazer cristianos a los yndios y bautizalles lo metia como carneros y algunos rrecibio el bautismo de agua y del santo olio y crisma no le dieron por descuydo del padre y de los mismos yndios y algunos en este tienpo lo esconden a los ninos en las estancias de sus ganados y en las quebradas por muchas cosas y se muere cin bautismo o lo mata y lo ahoga algunos lo entierra bibo o lo echa al rrio bibo a culpa de los saserdotes dotrinantes. el primero por tener miedo del padre porque le a de trasquilar y afrentar. el segundo tienen miedo porque el padre les ensierra en sus casas y le fuerza y le haze texer rropa pauellones y sobrecamas con muchos asotes cin dalle de comer. el terzero por no tener plata para penar y bautismo. el quarto tiene miedo de que el padre le a de desterralle a sus amigas y alli le muele de trauajos y temen de que an de salir de su casa y pueblo y padre y madre y de que le a de castigar a su padre y madre y otras molestias y males que an de rrecibir por esto dexan de bautizalle y en ello la culpa no es de los yndios cino de los padres y de becitador con el temor no se confiesa ni se bautiza ni se puede hazerse cristiano huyen de ellos los dichos pobres pecadores y anci no multiplica y se acaua y se acauara los yndios en este Reyno.

que los dichos padre de las dotrinas enpiden la obedencia y acatamiento y umildad y ubedencia que tenia los yndios deste rreyno que obedecia a su padre y a su madre y a los biejos y caciques principales que se umillaua y le besaua las manos los hombres co[mo] mugeres y aci todos cada manana acudia y las tardes con su lena y paxa a los prencipales y se ajuntaua todos en la plaza publica a almozar comer merendar senar esta buena y santa obra de mi misericordia[363] que no la tiene en toda cristiandad del mundo porque chicos como grandes forasteros pobres guerfanos enfermos acudian a comer todos comen y aci se le a quitado los dichos padre y corregidor desto merese muy grandes castigos los dichos padre porque le faborese el padre se yazen[364] yanaconas y muchachos holgazanes ladrones en este Reyno los yndios. (conbida

603 **(617) PADRE**

CONBIDA EL PADRE A LOS BORACHOS yndios uajos mestizos mulatos para tener parte de rrobar a los yndios pobres dotrina (como

604 **(618) PADRE**

como los dichos padres y curas de las dichas dotrinas a los yndios tributarios le llama don juan don pedro y ponese a comer y conuersar con ellos por que ande al trato o por que estan amansebados con sus hijas o ermanas y menosprecia y lo echa y destierra a los señores prencipales de titulo y aci ay muchos don y dona de yndio bajo mitayo. que buen don juan mundo al rreues conbida al borracho tanbien sera otro borracho el como ellos deshonrra de su mesa del padre en este Reyno.

que los dichos padre y curas por la causa de los tantos capitulos y danos tenga titulo de padre ynteren de un año dotrinante ci es bueno y ci no que noste un dia y sea hombre de edad de cinquenta años para arriua porque cosas de nino y moso no puede ser bueno en el mundo ni se puede susfrir (sic) haze desparates que no se puede auiriguarse y anci son[365] prouados y desaminados de la letra como de la humildad y caridad amor y temor de dios y de la justicia de la lengua quichiua aymara de los yndios para ensenalle y confesalle y declaralle el euangelio sermon sea desaminado por los rrebrendos padre de la conpania de jesus y el segundo por los flayres franciscos el terzero por los hermitanos de su umildad que son sancticimos padre el quarto por los de santo domingo que son grandicimos letrados y predicadores en el mundo de los dichos lo lleue a su señoria y al señor bizorrey para que le de la dotrina ynteren dando fianza abonado con ello se le quitara la soberbia obedesera a su señoria.

que los dichos padre que en tienpo de la conquista en una prouincia tenia solo un padre a cargo de la dotrina y antes que ubiese padre tenia un espanol pobre de dotrinalle en cada prouîncia deste rreyno y a este dotrinante le llamaua uiczarayco este dicho uiczarayco le enseno a los yndios la dotrina de rromanse. decia por la senal de la sancta crus de nuestros enemigos libranos señor dios nuestro en el nombre del padre y del hijo y del espiritu sancto amen jesus. padre nuestro. dios te salue maria. luego entrando el dicho saserdote le enseno en latin. per cicnun cruses dey enimises noster liberamos deus noster y nomini patris et filie et espiritu y sante amen jesus. pater noster. abe maria. gracia plena. acauado todas las oraciones luego le caticismaua deziendo aci en lengua (de los yndios

605 **(619) PADRE**

de los yndios. bautiza cunqui cristiano tucunqui diosta yupanqui hanacman rinqui. hanacman rinqui. todos mirauan al cielo con la cara y ojo y apuntauan con la mano derecha al cielo. mana diosta muchaspa uraman rinque uraman rinque[366] uco pachaman rinque. auajauan la cauesa y apuntauan con la mano esquierda con el dedo hacia auajo. diospa churin camachicoscanta uacaychaspaca santa obra misericordia runa maciquita padre yupaychaspa diosman rinque diosman rinque amen jesus. amen jesus. umillauan la cauesa desta manera le ajuntaua con amor y caridad y nunca se hazia justicia ni le castigaua ni le asotaua y anci todos se llegaua al dicho padre desde el tienpo de barchilon y le llamauan uiczarayco porque no le pedia plata cino todo de comer y aci estos primeros fueron santos ensenados temian a dios y a la justicia al papa y al rrey y a su perlado y no se hacia obispo ni justicia y anci se conuertieron a dios y se dieron de pas y de la corona rreal y ci fuera como agora con tanto agrauio se alsaran o cino se acauaran los yndios como se acaua por causa de los padre los yndios en este rreyno.

que los dichos padre ay muchos que no tienen que comer y son tan pobres y otros ay mejores letrados y hijos de caualleros umildes que meresen que le den dotrina y otro que no la merese tiene usurpado la dicha dotrina en ella tiene beynte hijos y muy grandes danos con solo dezir propetario no quiere dexar la dotrina y aci sean ynteren den fiansa y todos coman el bueno mejor y ci es tan bueno que muera alli a pedimiento de los yndios y ci tiene grandes danos soberbio que paresca ante su señoria le castigue o le perdone y se se ausentare de su juridicion y de su señoria aunque sea de dentro de rroma de castilla buelba a pareser a su señoria y a pagar lo que deue a los yndios y dandole lisencia y carta de libertad ci quiere yrse a otro obispado se uaya en este rreyno y ansi sesara tanto dano en este Reyno.

que los dichos padre de las dotrinas que no le enpida a los yndios yndias deste rreyno bestirse seda pano de castilla a su natural que no se enguale con el cacique prencipal y coma en mesa con manteles baxilla de plata o de oro ya que no de palo o de uarro tenga linpio y sean rricos para que con ello cirua a dios y a su magestad estando rrico el pueblo esta rrico su magestad el encomendero el corregidor el padre el cacique prencipal y aci ci le estorua los padre o corregidor sea castigado en este rrey-no. (hijo

606 **(620) PADRE**

HIJO DE LOS PADRES DOTRInantes mesticillos y mes-ticil[l]as lo lleua un harrierro (sic) espanol alquilado a la ciu-dad de los rreys de lima media dozena de ninos lo lle ua dotrina (en el

607 **(621) PADRE**

en el año de 160[367] uide en el pueblo de tiaparo en la prouincia de los aymarays un clerigo dotrinante con color de dotrinalle y llamarse pro-petario. como estaua rico el encomendero o los espanoles o los caciques prencipales no lo podian echar de la dotrina y aci se uan acauando los yndios en este rreyno y no ay rremedio de multiplicar mas multiplico los padre que los yndios en este rreyno con color de la dotrina ajuntaua a las yndias solteras y a los solteros los echaua de la dotrina y se lo uia peynado con rropa nueua luego le mandaua asotar cruelmente por se-los de las dichas mosas era otro ynga tenia acllaconas y a estas les hazia trauajar con las demas biudas ajuntaua con color de dezir amansebadas hazia texer rropa hilar amasar y uender pan y chicha y uino despues os espantays señoria como no multiplica los yndios ci solo un padre tiene doze hijos y todas las donzellas por muger que no le dexa como a de multiplicar y lo rreparte las biejas. aunque por sus pecados tiene un hijo o dos uastardos se a de desemular porque es criatura de dios y estos hijos llebo una harria de mesticillos de ninos ninas una mula llebo says y otro otros seys desto fue castigo y primicion de dios antes de llegar se despeno una mula con los ninos y aci es muy justo que consagre sus casas y sea bendito que muger ninguna entre y aci multiplicara y que no ajunte a las mugeres ni soltera ni biuda nina y anci multiplicara los pobres yndios de dios y de su magestad.

que los dichos padre se echan a perderse con la soberuia dotores lecinciados bachelleres maystros letrados digo uerdaderamente que las letras y soberbia os echan a perder como a un corregidor de los lucanas gran letrado lesenciado xpotobal de ouando. anaya. mercado. estos dichos fueron muy crueles y soberbiosos escriuir la uida destos es nunca

acauar acimismo un padre sarauia. peralta. otros muy muchos que no se puede escreuir tanto ni abra papel que la soberbia le castiga para que ueays a los (otros

608 (622) **PADRE**

otros padres que son mas letrados que otros y cristianos umildes y caritatibos que sauen entienden mas y haze dotrina con amor y caridad padre uenauides maystro el lecinciado francisco de padilla el padre ynigo estos y otros muy muchos que no la pongo por proligidad que son sancticimos hombres cristianos que no se mete con las donzellas ni hijos ni rrescates a todos les llama señor y a los pobres hijos. estos son grandes letrados pues que guarda la ley de dios y del uangelio y executa el santo concilio y las prouiciones de su magestad que no tienen pleyto ni soberuia ni se quexan los yndios ni ellos y no ay chismes ni mentiras y aci sauen de las letras mas que todos estos. con la letra biueran y los otros con la letra se ahorcaran como este lecinciado cristobal de ouando murio de pesadumbre. y anci bosotros os leuantays a enquietar grandemente a los pobres yndios y se se quexa luego dezis o que mala dotrina malos yndios nos contentays comiendo y dormiendo y haziendo fiestas uanquetes ganando rreales y haziendo tantos hijos y jugays y puteays y gastays en conbites a los espanoles por que os diga que soys rrico y le sostentays a buestros ermanos hermanas y padre madre y hijos y cunados y suegros ellos ellas estan holgando y pedorreando y paseando uellaqueando a buestra costa. como el padre gorge uays estubo tantos años en la dotrina y quedo pobre porque sus ermanos le coxia quanto tenia despues no auia qu[i]en diese un xarro de agua y para dar a estos uellacotes comensa y a rrobar y a hurtar a los yndios pobres deste rreyno y anci todos los padres no tenga ermano ni hijo en la dotrina.

que los padre de las dotrinas suelen quitar con el dicho corregidor comendero sus grangerias y rrescates a los pobres espanoles mucho mas a los yndios en este rreyno y anci son pobres de que le quita el uender pan y uino el horno le derriua y anci en todas las prouincias y pueblos de yndios cada yndio tenga su pulpiria de pan uino chicha carne queso manteca tocino may[z] papas agi sal frutas y en las plasas lo dexen uender para que sean rricos con ello pague su tributo y cirua a dios y a su magestad en este rreyno los yndios. (sermon

609 (623) **PADRE**

CERMON DEL PADRE CVRA euangeliota sagrada escritura uillascayque churicona uaca uilcataca manam ser-

moyquicho. chaytaca naupa machoyquichi yacharca camca bautisac canam canqui churi dotrina (sermon

610 **(624) PADRE**

cermon y predicacion de los dichos pades (sic) destos rreynos como los dichos padres y curas no son muy bien desaminados la lengua del cuzco quichiua chinchaysuyo aymara para confesar y dezille dotrina y sermon cada semana el euangelio y la uida de dios y de su madre bendita santa maria y de sus sanctos y sanctas angeles. sauiendo quatro palabras apamuy cauallo mana miconqui. padreta ricunqui maymi soltera maymi muchachas apamoy dotrinaman. no saue mas ya dize que tiene dotrina y que es propetario otro obispo con ello destruy toda la prouincia y anci se acaua los yndios en este Reyno.

los dichos padre y curas estando en misa y sermon del euangelio mescla el sermon de su hazienda y rrescates y otras ocupaciones que ellos pretenden y ci no la oy manda asotar al fiscal en este rreyno los padres.

zermon de un padre criollo de gu[a]manga dize aci. ypocretas obispoman quilcata apachinque. cay padre mana alli. carcoy. cay suc padre ancha alli nispa. judiocuna. ypocretas chatacorca cina chatauanqui cancuna entonados uauzaconas ypocretas. alli uyariuay

zermo[n] de un padre clerigo dize aci. ana luna yucosunque ucomanta uachanqui. mulato yucosunqui[368] cugillota uachanqui uiracocha yucusunqui. ancha bonito ninota uachanqui. mesticillota runa yucusunqui yndio mitayuta uachanqui. mana chunpin canqui. ana mancauan punospa. ana lunata mirachicuspa. pincacuychic. chica suma uarmi caspa ama diosta pinachinquicho churicona oyariuay.

zermon del padre uarica ancha uayllos. cay churicona ama pinachiuanquicho. na pinaspa poman cani na mana pinaspa caballo cinalla cabresto lla (manta

611 **(625) PADRE**

manta aysanallam cani. de este sermon sus propios muchachos hazian farza deziendo aci. churicona ama pina chiuanquicho na pinaspa micitom cane na mana pinaspa ucucham cani. con esto se entretenian sus criados no se entendia mas.

zermon del padre aluadan churicona moraya cancho. manam padre. chiche cancho. manam padre. millma cancho. manam padre. chuno cancho. manam padre. corregidorpac llama cancho. y padre. corregidorpac ysanca cancho. y padre. corregidorpac auan cacho. y padre. escriuanopac culque cancho. y padre. tinientipa llama uasca cotama cancho. y padre. tanbo uiracochapac atagualpa runto cancho. y padre.

padrepac mana yaco cancho. manam padre. collqui manta padrepac ycho llamta cancho. manam padre. suc garrotillauan padre canca. alli oyariuay.

zermon de frale[369] dominico churi yachay pim. juan cinatac pedro. pim cinatac francisco cinatac francisca mana oyaricoc padre auay nisca padre puchucay nisca. yachay padre asuan allin corregidor mantapas coracamantapas comenderomantapas. pirreymantapas. alli mandascayta trauajay niscayta oyarinqui porque cipiqui cama asotascayqui. caytam euangeliopi cunan punchau camachisonqui. caymi sermon diosparantin uillayqui. songollapi hatalli.

zermon de frayle merzenario morua. churi allilla oyari. cay aymarata carcuspa uarcuspa rupachispa camta comenderotauan corregidortauan pacha auachis caymanta conpichiscaymanta solterasconata uacillaypi puscachiscaymanta quexauanqui[370] ati pasac niuanquicho. pi obispo pi rrey mana diosparantin ta ymana cacho. ropa chichiscayquim manzeba nispa hichesero nispa. alli ricciuay caypi uanosac coracata uanochispa lluccisac. asotillauan rimachiscayqui aymara pleytista yndio.

zermon del padre molina gran lenguaras muy antigo de la lengua quichiua aymara de puro lenguaras decia su sermon en la ciudad del cuzco. curi chipchec yllarispa cancha rispa ynquil panchic cizac. achancaray amancay mayua cantot ynquilcona panchiccho yn (ti quilla

612 (626) PADRE

ti quilla citoc laurac jesus sutiyoc cayta nisun apo capac hanachapa pachapi cac quimzantin zapamanta runa cayninpi suclla dios citoc laurac canchac trinidad cayninpi yninquicho churillaycona yayallaycona mamallaycona panallaycona alli oyarillauay dios rayco.

zermon del padre louayza. machasca roncosca hundasca borrachosca guausasca putillasconas suaconas laycaconas hicheseroconas padre mana ofrecinque corita colquita. guarmicona padre supay diablo ynfierno cinata manchanqui. mana uacita ricuyta monanquicho rreymanta apo yngamanta asuam apom cani. coracam cani. lesenciadom cani. uarcoscayquichicme carallayquita[371] surcosac. churillaycona mana sapatollaymanpas merecinquicho. cayllata alli oyarillauay. dios uacaychasunquichic. churillaycona ancha uayllosca y cuyasca y captiqui yachachique cay sermonnipe. noca yayayqui padrenique[372].

que los padre dotrinantes y corregidor le leuantan que dizen de las amanzebadas le leuantan entre ellos como el padre dotrinante o algun enemigo de ellos es que de pasada peca dios le dio aquel hijo esto luego saue el padre luego destierra aunandose con el corregidor y padre porque le rrespondio o no quiso trauajar alli le haze trauajar cin pagalle

y le pena no teniendo poder y se quexa al uecitador adonde le lleua a su casa o a la ciudad a trauajar mucho mas y no ay quien le faboresca. y se se quexan de los danos luego dize questan amansebados y se uenga con ello el dicho padre y por dar gusto al padre lo destierra porque multiplico yndio ceruicio de dios y de su magestad y aci no se le deue sacarse a las yndias depocitadas de sus pue[b]los cino en su pueblo se depocite en casa del prencipal. y ci fuere gran delito pecado ynsesto parienta ermana madre hija que con ynformacion ci es uerdad se deue desterrar a las ciudades y uillas o que sea hechisero. o que da ponsona o que rreniegue de nuestra santa fe y de jesucristo y de su madre y de sus sanctos se deue desterralle apartalle de sus pueblos pero a las mansebadas no lo saque de sus pueblos depocitalle al administrador en este rreyno. (sacramento

613 (627) PADRE SACRAMENTO DEL BAVTISMO[373]
dotrina (sacramento

614 (628) PADRE

sacramento del bautismo que los dichos padre y curas an de hazer del primer sacramento del bautismo que hagan los yndios cristianos muy gran fiesta y le den aguinaldo a los dichos padres y le onrren a sus conpadres y comadres de la pila y bayan muy bestidos y lleuen al nino con tronpetas y cherimias flautas y mucica taquies y danzas y que tengan arco de flores puesta en sus casas y puerta de la yglecia y calles y bayan linpios y peynados y mucha fiesta y uanquete y dansas y taquies cachaua haylles y rregocijos lo tengan en sus casas de manera no tengan ydulatras ni borracheras y que ponga una mesa con una ymagen o una † y un plato y pida aguinaldo a los dichos yndios para el nino nuebo cristiano hijo de dios y de la santa madre yglecia bautizado cristiano nacido para el cielo y que le diga el santo bautismo el euangelio de dios del bautismo el sermon el padre acimismo haga cunaco los caciques y alcaldes del santo sacramento del bautismo como son cristianos que an de yr al cielo y ciruan a dios que la crio y rredimio con su sangre obedesca a su magestad y obedescan en todo lo que fuere mandado del rrecibir de santo sacramento del santo bautismo y confirmacion extremauncion y en todo lo que manda la santa madre yglecia de rroma.

que algunos yndios cazados ellos propios lleuan a sus mugeres y algunos lo lleuan a sus hijas o ermanas o sobrinas a los padre de la dotrina y lo mete a las cocinas y lo alcaguetea ellos propios lo concienten. el primero por que le de fabor. el segundo por que le de comer a so (sic) costa de los mitayos de la cocina. el tersero por que le den plata para la tasa porque son peresosos que no trauaja. el quarto por que le haga alcalde

o fiscal o sacristan y anci tiene tanto fabor el yndio y anci como uen esto se meten otros yndios yndias y se hazen uellacas y uellacos y anci no obedesen a sus caciques prencipales y anci no ay rremedio destos cargan a otros pobres el taruajo[374] en este rreyno y no ay rremedio de los pobres. (sacramento

615 **(629) PADRE**

SACRAMENTO DE LA CONFESION[375] dotrina (sacramento

616 **(630) PADRE**

sacramento d[e] la conficion que los dichos padre del santo sacramento de la conficion mande exsaminar su anima y consencia una semana el dicho penetente aunque sea espanol y el yndio haga quipo de sus pecados y al yndio y a la yndia le ensene como lo a de confesarse de cada pecado y le de a entender al dicho penitente la culpa del pecado mortal o uenial soltero furnicacion simple y del casado adulterio y de la parienta yncisto y del uirgo con donzella o donzel uirgenes estupro del sacrelego con persona rreligiosa dedicada a dios adulterio con saserdote cierbo de jesucristo se dize sacrelego adulterio esperitual el mayor pecado del cristiano y de la cristiana de todo lo demas pecados le ensenen los fiscales y sacristanes y cantores de todo lo demas ydulatras desta coronica se da a entender para que se confiesen. guayna cipas zapamanta yuconacusca uanoy hucha. uachoc cay hucha. yauar macin hucha.

tasque paqui hucha. padre diosparantinuan huchalicoy uanoy hucha. para este dicho sacramento de la conficion haga penitencia y llore y ponga los ojos al suelo de su culpa y no mire la cara ni los ojos del dicho padre acimismo el dicho padre no le mire al dicho penitente aunque sea espano porque suelen turbarse y mas las mugeres y encubrir el pecado mortal y lo uenial se confiesan los yndios o las yndias se confiesan que hurto quatro chocllos. que un año el pecador no puede tener pocos pecados aunque sea santo de solo pensamiento tendra muchos pecados y el penitente baya linpio de anima y del cuerpo lauado y peynado y cortada las unas y bien aderesado umilde a rrecibir este santo sacramento de la conficion y que haga limosna lo que pudiere ~~may~~ o guebos o plata o fruta lo que dios le a dado y ci no lo tubiere rrese por la salud del padre o de las animas de purgatorio y no lo apremie ni le haga fuerza en esto el dicho padre ni lo aporree ni maltrate de mano ni de palabra al penitente porque se huyra cino que lleue con amor y caridad. y al padre colerico y brabo o de otros pecados que cometiere deue ser castigado por la santa ynquicicion en este rreyno. (sacramento

617 **(631) PADRE**

SACRAMENTO DEL MATRIMONIO[376]
dotrina (sacramento

618 **(632) PADRE**

sacramento del matrimonio los dichos padres an de procurar del santo sacramento del matrimonio del primer sacramento de dios los desposados primero baya linpio del anima luego del cuerpo muy muchas ueses aderesado y bestido ci pudiere de oro y plata seda y ci pudiere lleue dansas y haylles y taquies y tenga la casa linpia y con su arco de flores y de la yglecia y calle y su casa del desposado con mucha conpania tronpeta y cherimia y flauta y acudira al dicho padre con aguinaldo y limosna y rregalos de fruta. en este tienpo le den dote y le ofrescan puesta una mesa un ymagen o una crus para el desposado y el dicho padre en la yglecia diga su sermon del euangelio y los caciques prencipales alcaldes le hagan cunaco y los biejos ancianos den buen egenplo por que cirua a dios y a su magestad y sea ubidente y bien casados y le aconpane desde salir de su casa hasta entrar a la yglecia y el bolber del desposado acimismo en el bautismo le aconpane el dicho padre y le rrepique las canpanas y sea conbidado en su casa del desposado el dicho padre y el pueblo por honrrar y seruicio de dios deste sacramento el padre al desposado y a la desposada le ponga a la mesa a comer y honrrar el sacramento por que se entienda que es gran fiesta y que puso dios primero para los hombres para ganar la gloria y ser hijo de bendicion hijo de dios questa aparexado para el cielo y anci an de dar egenplo de cristiano y con esto dexaran la herronia de los yngas y del demonio y anci entraran a la fe uerdadera luego se la entreguen sus dotes y chacras y haziendas y casas y alemento comida hazienda sostento cin quitalle a su padre ni madre todo lo dicho an de guardar en este rreyno y en el mundo por ser seruicio de dios y de su magestad y bien y multiplico de los yndios deste rreyno y no le enpida ni lo estorue el padre ni corregidor en este Reyno (sancta

619 **(633) PADRE**

SANTA BVENA OBRA DE MISERICORDIA
INRI dotrina (santa

620 **(634) PADRE**

santa obra de misericordia que los dichos padres an de tener cuydado de la santa buena obra de misericordia de todo lo demas que se guarde y del yntierro de los cuerpos de los cristianos de los defuntos

sea amortaxado descubierto la cara y manos y pies porque los yndios suelen poner algo en la cara y boca plata oro y comida y en las manos lo propio en los pies ojotas al huzo de los yngas y que le lauen el cuerpo del defunto y ci tubiere lechen un auito de san francisco o que le hagan una tunica y sea bendito y a la ora de su muerte le ayude el dicho padre y en su ausencia los cantores o sacristan o fiscal y no se descuyde con esto y se ajunte su ayllo y parcialidad y ci es cofrade todo el pueblo ayudalle a bien murir y no lo haziendo le pene y lo castigue al yndio o a la yndia questubiere a la muerte le haga rrezar las quatro oraciones y le haga bezar la santa † al enfermo y que se acuerde de un solo dios la santicima trinidad y de la uirgen maria y de sus santos acimismo rrezen todos ellos cin llorar le ayude a rrezar y murir y le haga tener con la mano la santa † y la candela bendita y a la ora de suspirar haga dezir tres beses jesus maria y suspire deciendo jesus y lo entriegue su anima a dios y lo amortaxe comosta dicho en cosa linpia puesto adelante de su cuerpo un ymagen y pongan una mesa y le ofrescan lo que pudiere para la dicha anima y ci fuere pobre para[377] sus guerfanos la mitad y le doblen las canpanas y se ajunten el pueblo y su ayllo cristianos para le conpanar y enterrar y encomendarle a dios y anci sus parientes que no falten uno ne ninguno hasta los ninos todo cubierto de luto con sus candelas de sera en la mano y le aconpane el saserdote y lleue el santo crucifixo y la manga pendones aunque sea cofrade o no lo ciendo y haga otro tanto en el mundo al cristiano un dia este el cuerpo cin que se entierre y se diga primera misa en el dicho cuerpo y rreciba las bendiciones y luego se entierre onrradamente y le aconpane despues de auelle acauado de enterralle a la señora biuda o al biudo o a los guerfa (no

621 (635) PADRE

no le conpane hasta su casa y alli le diga el sermon y buen egenplo y le de a entender el santo euangelio y la ley de dios y los dies mandamientos y la santa buena obra de misericordia y de la madre de dios y de sus sanctos y el dicho padre y corregidor alcalde cacique prencipal le mande luego que no le desposea ni le quite ninguna persona sus haziendas y chacaras hatun chacara lucri chacara y casas y solares ganados corrales pastos porque luego lo quitan a los dichos pobres y los caciques se meten en ellos y quieren amansebarse de fuersa con ellas. y ançimismo le hagan cunaco el dicho aluasea y le defienda del corregidor[378] y padre comendero y de justicias y de los caciques y demas yndios yndias como cosa suya y le de fabor la justicia y le sustenten ci fuere pobre el administrador de las comunidades y sapci a su muger y guerfanos y pobres y le haga otro tanto ci fuere el hombre pobre con todo ello se ciruira a dios y se oluidaran de sus ydolos y entierramientos y hecheserias y

herronia ydulatras y pacaricos sasechicos que suelen hazer en tienpo de los yngas con ello sera seruido dios y de su magestad y los dichos padre no les lleue cohechos de todos los dichos ni de rresponsos ni de euangelios antes les haga limosna a los dichos pobres yndios porque suelen desollalle bibo y no hazer el oficio a derechas ni dezille misas cino quiere cogerlo todo y lleuarselo en este Reyno el padre.

que los padre de las dotrinas todas las misas de defuntos o de salud o de fiestas de cada pueblo tenga un libro [asentado toda la limosna del testamento de fulano o fulana o rresponso ofrenda con dia y mes y año porque ci sobrare la dicha limosna de los dias senalados que son bie[r]nes o jueues de la misa de defuntos misa cantada tres patagones misa rresada un patagon desto lo tenga escrito para tomalle cuenta el becitador y lo que sobrare le dara su señoria a los pobres saserdotes que no tienen que comer para el bien de las animas y el pobre sea rremediado con esta sancta obra para este descargo los padre ynteren den muy derecha fianza abonado el dicho padre y cura de los pueblos y ciudades y uillas prouincias deste rreyno y anci los padre no querran coxello todo y no dicille misa al pobre defunto y dello peresen las animas del purgatorio de los pobres deste rreyno y del mundo. (pide

622 (636) PADRE

PIDE ESCRIVANIAS EL padre al fiscal y dize el fiscal es laqri señor darete de escriuanias y tinteros una carga dize el padre no busco eso hijo que manana me yre luego daqui dotrina (pidio

623 (637) PADRE

pedio escriuanias un padre entrando luego a la dotrina del pueblo de uaqirca[379] en la prouincia de los aymarays como llego el dicho padre pidio al fiscal las escriuanias y dixo el dicho fiscal qu[e] lo trayria quanto quiciese de escriuanias y tinteros y anci se la trajo una carga como bido esto el dicho padre pensando de todo sus males y danos que abia de hazer a los yndios y que los yndios abian de hazer capitulos ciendo escriuanos. y anci dixo hijo yo no busco que los pueblos ayga tantos escriuanos que manana luego me boy y anci se fue luego cin dicille nada[380] que no buscaua a los yndios ladinos que sepan leer y escriuir y anci los dichos padre deste rreyno no concienten que ayga escuela en este rreyno cino antes se huelga que sean bozales ydulatras por rroballe y quitalle a los pobres y con ello propetario y dano en este Reyno.

como los dichos padre y curas de las dichas dotrinas salen libres cin costa ni pleyto porque lo poco que gano lo gano linpio cin enganar ni

hazer mal a los prencipales yndios y no tienen hijos ni ermanos ni enemigos y quiere ama a los yndios ladinos y a los forasteros y no se mete en cosas de la justicia ni castiga y da mucha limosna y no tiene contratos ni muger ni hijos alguno y se onrra y no muda auito ni rronda y cumple los testamentos y no se mete en ello y con poco que gana se contenta y anci sale libre cin costa el dicho padre de la dotrina y quando sale de la dotrina todos los yndios lloran del dicho padre obedese a su perlado y se rrie del uecitador y es honrrado en este rreyno el padre.

que un padre de cordoua junto a yca una ues estando en la conuersacion dixo este dicho cristianicimo padre cierbo de dios que a los padre de la dotrina ci su señoria no les castiga cruelmente no abria rremedio o que les echasen de la dotrina que el llamarse propetario era el diablo por tener hijos o muger y de ajuntar yndias solteras a la dotrina con color de la dotrina y de meter yndias a sus casas y cocinas y mitayas y de tener tratos y grangerias y de hazerse justicia con ser justicia castigase cruelmente su señoria y que en este rreyno que el comendero y padre rrobauan y quitauan sus haziendas y hijas y maltratauan a los pobres yndios de los dichos dos lobos ladrones defendia los dichos corregidores y los quitaua y se los lleuaua todo el dicho corregidor que este corregidor sabia mas que lobo (ni sorra

624 **(638) PADRE**

ni sorra y anci pasauan gran trauajo los pobres yndios en este rreyno que el padre comendero corregidor merecian gran castig[381] en este rreyno.

que a un padre dotrinante le dixo su señoria obispo don antonio de rraya entrando a su juridicion a tayacaxa guaman del ynga a la puente de angoyaco que se quexaron los yndios del pueblo de acoria de que el dicho padre que era muy gran apo y lesenciado y que con color de la dotrina ajuntaua todas las mejores donzellas y que les forzauan a sus mugeres cazadas y que tenia tres hijos. como oyese esta quexa el santo su señoria obispo de la quexa de los yndios le pregunto su señoria que ci era el mayor hijo natural el menor hijo lexitimo el menor uastardo que con ello honrraria y multiplicaria y daria buen egenplo a los pobres yndios que ya tenia noticia desde castilla la bida de los saserdotes deste rreyno de las yndias que con color de la dotrina tenian escogidas donzellas en sus casas y cocinas todo lleno de yndias de puro santo tenian muy muchos hijos los dichos padre cuando fue proueydo por obispo en castilla le dixeron ciertos hombres cristianos que se ocupauan los padre a contratar y grangeriar y rrescates y de ajuntar yndias y tener muchos hijos y de meterse en cosas de la justicia y castigar y de rrondar y de hazer peticiones soberbiosos que no temian a la justicia que eran

señores apsolutos y anci dixo este obispo que benia congoxado temoroso de oyr esta mala nueua y aci se morian muy presto los obispos de pesadumbre y que abi[a] de murir muy presto. este pesadumbre traxo y lo dixo su señoria del cuzco.

que un padre de hatun lucana estaua en el año de 1608 muy buen cristiano padre y honrrado preguntandole que como los yndios estauan derramados y perdidos ausentes y se hazian pobres y que adelante abian de ser muy pobres. rresponde el padre porque desollauan el corregidor comendero y tiniente y jueses y mayordomo y los caminantes espanoles y los mismos padre y que de yndio pobre se hacia muchos caciques abiendo dies yndios los cinco eran caciques preguntandole que como no tenia comunidad y sapci ni ganado de los pobres yndios como se les acauaua que primero abia tanto pleyto por los corrales de ganados rresponde este cristianicimo padre dixo has de sauer hijo que corregidor comendero mayordomo y tiniente padre cacique todos piden daca carneros daca lana como no se a de acauar[382] ci tubiese administrador que la defiendese y no lo diese estaua rremediado los pobres deste rreyno rremedielo dios y su magestad que puede (cristianicimo

625 (639) PADRE

CRISTIANICIMO PADRE QUE ENtiende solo en dezir su misa todo los dias y no se mete en cosas de justicia ni en rrescates ni pide solteras ni tiene criados ni hijos ni ermanos biue solo seruiendo a dios en este rreyno dotrina [Adición] *.... nsa parece bien con debocion y breue y se da mas debocion ....oy al bolber del saserdote los ojos serrados y umilde y al* [alsa]*r del sacramento los ojos al señor hacia arriua el braso alsar* [quan]*to pudiere y detener un rrato para que pidan los pecadores del* [mund] *o y negocie y las ymagenes que ayan hecho milagro no se des...... cino dos ueses en el año con mucha ueneracion y fiesta en el mundo* (el

626 (640) PADRE

el buen cristiano padre de la dotrina no tiene cuenta de rrescates ni de yndias ni de mitayas ni se mete en hazerse justicia ni tiene soberbia ni castiga o cristiano padre uendano treynta años estar en la dotrina cin pesadumbre y murir ceruiendo a dios y a los pobres yndios acabo su uida por donde lloraua los pobres yndios de su dotrina y en la dicha dotrina hazia su oficio confesaua a sus filegreses y decia la dotrina y le daua el sacramento de la extremauncion bautisaua y enterraua y hacia mucha limosna a los pobres y le honrraua a los caciques prencipales y a los pobres tenia por hijo y no queria uer soltera en su casa ni lo mandaua ajuntar a las donzellas a las viejas y enfermas le seruia y a los fo-

rasteros le confesaua y bautisaua de limosna solo confesaua a los yndios yndias que no quedaua soltera en cada año de dar tanta limosna no tenia cosa y murio y muy cristianamente y muy pobre que no se le hallo en su poder cosa de plata ni hazienda alguna cino todo pobresa y sus pobres yndios estan llorando y toda la prouincia del padre (uicario

627 **(641) PADRE**

VICARIO GENERAL SOlo en una prouincia hombre de ochenta años dotor hombre prencipal cristiano biejo caritatibo que fabore al pobre dl[383] yndio y haze justicia en la prouincia caymi churi quilcayqui mandamiento de anparo contra el padre dotrina (uicario

628 **(642) PADRE**

uicario general de una prouincia de la dicha una prouincia (sic) y sea de edad de ochenta años biejo y sea letrado dotor o lesenciado desaminado hombre de presumcion muy umilde y caritatibo misericordioso de buena sangre cauallero y rrico justiciero y tenga preciones y carzeles auiendo quexado y pide justicia[384] del mas triste yndio o yndia luego enbie a su costa del dicho cura un fiscal espanol con dias y salario y ponga un padre en ynteren hasta entretanto que su señoria manda y ci fuere negocio y pleyto contra el o ci fuere desubedente a la justicia o a su perlado ponga priciones y castigue a otros egenplo y no ayga mas uicario porque es en gran dano de los padre y de los pobres yndios en este rreyno.

como los dichos padre y curas an menester para ellos buena justicia para emienda de ellos que su señoria justicia mayor que castigue y su becitador mejor y su uicario mas mejor con ello conforme los capitulos castigue porque por ellos se despoblan los yndios yndias en este rreyno se salen de sus pueblos y aci en ausentando algun yndio o yndia se le cuenten el[385] salario no se le paguen y demas de eso sea castigado y priuado del curato y se se ausentare acuda al fiador abonado con ello sesaria de tantos pleytos en los capitulos y anci a de ser justiciero uicario y ci no lo fuere le quite la uicaria de la prouincia. (frayle

629 **(643) PADRE**

FRAILE FRANCISCO SANTO QUE TIEne caridad con los pobres de jesucristo en todo el mundo mucho mas en este rreyno cay tantata micuy uaccha sea por amor de dios [Adición] [es m]*uy justo que tengan orden y dotrina yglecia de*

[señor]*a de santa catarina y de santa madalena las yndias y los yndios ..... dien y ordene el auito de san juan bautista los padres de la* [conpa] *nia de jesus. y de su parte los padres del bienauen*[turad]*o san francisco tenga otra yglecia de la horden* (de la

630 (644) PADRE

de la horden del señor san francisco los dichos rrebrendos padres todos ellos son sanctos y cristianicimos gran ubedencia y umildad y caridad amor de progimo y limosnero que quiere y ama muy mucho a los pobres de jesucristo en todo el mundo son amados y queridos y honrrados en el cielo mucho mas con su amor y caridad tray a todos los rricos como pobres en el mundo y mucho mas a los yndios pobres jamas se a oydo pleyto ni quexas de los bienauenturados flayres y confesarse con ellos es gloria porque el penitente se arrepiente daquell amor y caridad que me parese estos sanctos de dios andubiese en los pueblos de los yndios confesando todos los pobres yndios cin temor se allegarian y le buscarian y no se huyrian porque en deciendo que biene flayre francisco luego todos acude a besar las manos y anci desta orden saliendo obispo son sancticimos cierbos de jesucristo y aci es muy justo que sea amado y honrrado en el mundo la santa casa y conuento del señor san francisco y ayga mucha limosna en el mundo en este rreyno de las yndias [Adición] *de la horden del señor san pablo premer hermitano estos dos conuentos y monjas se le puede funda*[r a los] *pobres naturales yndios para que se cirua dios y su madre santa* [maria y] *todos losantos y santas angeles del cielo y baya aum*[ento y] *seruicio de dios nuestro señor y su magestad le ayudara y su santidad.* (hermitanos

631 (645) PADRE

HERMITANOS santos de ellos caymi limosna padre dios rayco dotrina (padre

632 (646) PADRE

padre hermitano de la horden de san pablo primer hermitano san antonio y otros muchos santos que serbio en el decierto unos serbio setenta años otros quarenta años y de los de esta horden son sancticimos cierbos de jesucristo tienen muy mucha caridad amor de los proximos y no hazen mal antes dan limosna a los pobres y piden limosna para otros pobres en todo el mundo es muy sancta horden obidente esta con dios y dios esta con ellos y aci quiere y ama la pobresa y jamas se a uisto dar a yndio nenguno ni se a tenido pleyto en el mundo ni busca plata ni rrequiesas y ci lo tiene luego da a los pobres todo lo qual ninguna

horden a tenido como desta horden y del señor san francisco y de la conpania de jesus. pero gran penitencia ubedencia aunque no tiene perlado y mucho mas umildad que luego auaja los ojos al suelo aunque le rrina el mas triste negro tiene con el amor y caridad y umildad que no se puede escriuir que todos los zaserdotes lo tubiesen desta umildad todos fueran grandes sanctos uenciera al mundo al diablo y a la carne y aci cristianos toma destos santos hermitanos su umildad y caridad. (monjas

633 **(647) PADRE**

MONJAS SEÑORAS SANTAS DE CONVENTOS cay limosnallayta dios rayco chasquiuay señora santa monja sea por amor de dios madre dotrina (las señoras

634 **(648) PADRE**

la señoras santas rreligiosas monjas de la limpia concipcion de la encarnacion de santa clara de santa maria egepciaca de santa urzula con las onze mil uirgenes de santa maria madalena santa catalina uirgen santa catalena de sena santa lucia santa barbola de las santas monjas auadesas uicarias de los dichos conuentos son tan santas y señoras rreligiosas cierbas de jesucristo que en todo el mundo hinche con su umildad y caridad y ubedencia amor de proximo de los pobres mucho mas en este rreyno que todos los yndios yndias se allegan a su santa casa y ellas lo rreciben con amor y caridad tienen sus yglecias muy aderesada y fundada y ellas rruega a dios por todo el mundo porque los pobres pecadores sean perdonados de sus pecados y despues desta uida sean lleuados sus animas al cielo por rruego de las santas monjas y jamas se a uissto (sic) tener pleyto ni soberbia en el mundo como las señoras del mundo tan soberbiosas auarientas luxuria uanagloria[386] de poca caridad y poco amor de proximo y no dan limosna a los pobres de jesucristo en el mundo y en este rreyno y aci allegaos señoras a estas santas y prended de ellas para el cielo. (los padres

635 **(649) PADRE**

LOS PADRES DE LA CONPANIA DE jesus santos hombres en todo el mundo quiere ama y haze caridad y da lo que tiene a los pobres mas en este rreyno confiesame padre de todos mis pecados no me preguntes de las uacas ydolos & por amor de jesucristo y de s[u] madre santa maria me apsolueme y no me eches por la puerta ten misericordia de mi anima [Adición] *si los dichos Rebrendos padres fuesen dotrinando*[387] *euangelios y predicase*

pasiones de jesucristo y de la uirgen maria y de todos los santos y dia del juycio y de la sagrada escritura no se huyrian los yndios pero trata de uacas ..... (de la

636 **(650) PADRE**

de la conpania de jesus los padres rrebrendos son sancticimos de esta horden como el padre sanctiago fue un santo hombre que desta horden todos los cristianos le buscan a la conpania de jesus y los santos rreligiosos tienen amor y caridad y limosna con los proximos traen a los cristianos a la fe de jesucristo y al euangelio y a la la pacion (sic) de jesucristo y mucho mas a los yndios yndias dandole el rrosario ymagenes y con el sermon y da mucha limosna de todo lo que tiene y ama y quiere la pobresa y tiene mucha penitencia y no tiene soberbia y no tiene pleyto ni se le a prouado y no se haze justicia ni quiere hazienda agena antes quiere dar de lo que tiene de tan santo ques no quierere (sic) salir del conuento cin lesencia de su perlado son grandes letrados y predicadores de los espanoles en el mundo y en este rreyno de los yndios y anci en las ciudades y pueblos de los yndios en uiendo a estos santos padres de la conpania de jesus se huelga yndios como yndias muchachos ninos deste rreyno despues que a entrado esta horden en este rreyno a entrado dios del cielo en el mundo en este rreyno. (la sancta

637 **(651) PADRE**

LA SANTA BVENA OBRA I LIMOSNA que an de hazer a los santicimos padres de san francisco y hirmitano de la conpania de jesus beatas biejos enfermos tollidos mancos ciegos cojos hombres como mogeres an de hazer limosna los yndios cin plata en este rreyno [Adición] *ci fuera estos santos padres dotrinando*[388] *y diera limosna y no rrecibiera ni tomara plata ni fuera cudicioso de hazienda fuera otra orden de san francisco amara la pobresa santo de ellos grandes letrados.* (padre

638 **(652) PADRE**

padre de la conpania de jesus padre de san francisco padre hermitano y a las monjas y beatas que pasaren por este rreyno an de hazer limosna los yndios en los tanbos y pueblos acimismo a los tulidos enfermos coxos ciegos mancos y liciados azogados y biejos y biejas de ochenta años guerfanos a estos an de hazer limosna de comida guebos galinas en todo el mundo y en este rreyno y que tengan otro quipo de limosna para que sean cristianos cimismo[389] an de dar cin plata a sus principales por la obedencia y conocimiento de su señor que le dio dios y su magestad por la ley que an tenido y costumbre y le den a los dichos mucho rrecaudo y an de salir a rrecibir con sus cruses a estos santos hombres

que dios le enbia a sus tierras y los caciques le cirua para que tomen caridad pues que son santos que no tienen plata ni quieren cino las animas de los cristianos an de tener gran seruicio pues que rrepresenta la misma umildad y caridad de jesucristo que los demas que tienen y buscan oro plata cudiciosos y holgasanes que puede alsar una barreta o traer lena o paxa de puro peresoso guagamundo pide limosna uanagloria es pecado hazer limosna en el mundo al soberbio castiguele dios.

la uida destos santicimos padre sazerdotes y hermitanos no se puede escriuirse de que son tan santos que cin comer se puede cigir[390] a estos santos de dios tambien lo escriuiera de sus danos y males del mundo para la emienda y seruicio de dios que se halle con ellos en la ciudad o en la cierra o en la montana cienpre esta con ellos dios y la caridad e uisto hincarse de rrodillas dandole agua y echar bendicion y tomallo con amor y nombre de dios padre hijo dios espiritu sancto echar su bendicion sobre ello uiendo este rregalo y amor los yndios todos se allegan a ellos y da su limosna y con lo poco que le da esta contento y da gracias a dios y rruega por ellos y ci es de misa le encomienda en su misa por su anima. (fiestas

639 **(653) PADRE**

FIESTAS SOLENES QUE AN DE guardar los yndios en este rreyno como pascua por los milagros que hizo dios para el bien de los yndios y de los cristianos y de su magestad santa crus de carabuco santiago mayor santa maria de pena de francia san bartolome apostol dotrina (que los

640 **(654) PADRE**

que los dichos padre y curas de las dichas dotrinas an de hazer guardar las fiestas dichas fuera de las pasquas y fiestas que el santo concilio manda se guarde las fiestas muy grandes que an de ser obligados a guardar en este rreyno y selebrar como corpus criste del año con mucha procicion y dansas y taquies por los milagros y merced que dios prometio y hizo en tienpo del ynga cinche roca milagro del apostol de jesucristo san bartolome rrepartido a estas yndias del piru lo que dios mando se hizo y a de acabar y aci salio el apostol a la dicha prouincia del collao al pueblo de carabuco y cacha el santo apostol porque hizieron mal los yndios collas del pueblo de cacha se quemo y se abraso con el fuego que enbio dios del cielo. es la[391] gran fiesta primero milagro de dios es la fiesta muy solene del señor san bartolome y por testigo dexo la santa † de carabuco. el segundo milagro que dexo dios la fiesta de la santa † ques la primera que aparecio y ubo en este rreyno que dejo el apostol san bartolome prensado en este rreyno por

senal del santo milagro de la santa † de carabuco questa de presente por testigo y es la gran fiesta de la santa † deste rreyno del piru. el tersero es la fiesta muy grande y solene todas las fiestas que cayeren y los dias de sauados que cayeren la gran fiesta de la madre de dios la uirgen santa maria de pena de francia de la uitoria que hizo milagro la primera en la ciudad del cuzco quando se rrebelo mango ynga contra don francisco de pizarro y don diego de almagro cristianos el enbajador del enperador don carlos de la gloriosa memoria como los dichos ynfieles yndios se also y serco con gran suma de yndios y le aserco para acaualle de matar a los cristianos se le aparicio la uirgen maria en el ayre una señora muy donzella y muy hermosa rresplandeciente y dizen los yndios que les echaua rrayos como sol la dicha señora y que trayya una bestidura mas blanca que la nieue y andaua defendiendo a los cristianos echando tierra en los ojos de los yndios ynfieles este milagro testifican los mismos yndios y de ello lo e escrito dando fe como del milagro de nuestra señora de copacauana y del milagro de (nuestra señora

641 **(655) PADRE**

nuestra señora de pena de francia en la ciudad de los rreys de lima otro milagro de la ciudad de ariquipa quando rreuento el bolcan y llouio arena y escurecio y por su milagro de la madre de dios se abrio el cielo y como vemos cada dia muchos milagros de nuestra señora de copacauana y anci se deue hazerse uigilia y muy gran fiesta en el mundo y en este rreyno y la fiesta a de ser como corpus criste en este rreyno por dios y de su madre que dios lo quiere aci en esa ora dia mes y año del dia y rreuelacion de mango ynga aparecio el señor apostol de jesucristo sanctiago mayor patron de espana le conocieron por el caballo blanco armado que fue el santo que cayo del cielo a la fortalesa del ynga llamado sacsaguaman y que cayo con gran trueno como rrayo y rrelanpago y anci mato muchos yndios ynfieles y desbarato el serco de mango ynga a los yndios ynfieles por conoselle con su caballo blanco como otras ueses en fabor del rrey de castilla a hecho milagro y aci le conocieron y se entiende del bienauenturado apostol y aci los yndios hasta oy les llama al rrayo sanctiago por la ayuda y conuercion de los yndios por dios y del santo apostol santiago y anci deue ser muy gran fiesta en este rreyno del señor sanctiago despues desto luego se hizo otro milagro muy grande que mango ynga quemo el tenplo de dios llamado cuyos mango adonde tenia en el techo una crus aunque quemo no quiso quemar por amor de la santa † de manera por dos ueses deue hazerse la gran fiesta de la santa † en estos rreynos obligacion de los cristianos y la obligacion que dios prometio a este rreyno es que en este tienpo de mango ynga los cristianos pucieron el palacio rreal del ynga llamado cuyos mango

por tenplo y se puso en lo alto de la casa una † auiendo quemado los contrarios yndios todas las casas que morauan los cristianos lo quiso quemar el tenplo y no quiso quemarse la llama del fuego pasaua por lo alto y aci este dia fue (milagro

642 **(656) PADRE**

milagro de la santa † se deue muy grandemente guardarse con gran solinidad del mundo estos sanctos milagros deste rreyno que mando dios. del primero del señor san bartolome apostol de jesucristo. el segundo de la santa † de carabuco. el tersero de santa maria de pena de francia de la uitoria. el quarto del señor sanctiago mayor apostol de jesucristo patron de castilla patron de las yndias y la pascua de los años de la natiuidad del señor jueues sancto corpus criste y las fiestas de cada yglecia deste rreyno de los pueblos. estos dias son solenes que an de ofreser los yndios a medio rreal y las yndias una masorca en todo el rreyno conforme el santo concilio y lo deue confirmallo su santidad papa y su magestad para todo el rreyno y cristiandad del mundo que todas las fiestas son de dios y de sus sanctos que se deue guardarse con gran solenidad y todos los dias las fiestas caen de los santos se deue rrezar y guardar como cristianos pero adonde llega que dios quiso dar a este rreyno por donde se a senbrado la cristiandad y pulicia de los yndios deste rreyno y le a ualido a su magestad el descubimiento (sic) deste mundo nuebo por donde es castilla castilla y rroma y rroma[392] y se a estendido la cristiandad y se a de estender por los santos milagros y anci es muy justo que sea conocido el bien y rregalo que dio dios a los yndios y a su magestad de que fuese este rreyno del seruicio de su corona rreal y bien de la cristiandad en el mundo. (frayle

643 **(657) PADRE**

FRAILE AGVSTINO MVI brabo y colerico soberbioso que da de palos a los yndios en este rreyno con temor de dios y de la justicia dotrina (frayle

644 **(658) PADRE**

frayle agustino los dichos rrebrendos son tan brabo y colericos arrebata a los alcaldes y a los yndios y le da de muchos palos a los caciques y no temen a dios ni a la justicia y no tienen caridad ni amor de los pobres yndios y anci en su dotrina todos huyen y en los tanbos de uelle colerico y soberbioso y todos los cristianos y cristianas huyen de ellos y no le quieren hazelle limosna ni le quiere buscalle en topan-

do en los caminos luego le busca el hato y se le halla plata o comida se lo lleua de fuersa de los pobres yndios y no temen a dios y no ay rremedio y anci es santa cosa questen en los conuentos y en las dotrinas es gran dano y anci sera dios seruido de ellos y no abra quexa escriuir es nunca acauar y aci en comun escribo para el buen exemplo ya los letores sabran y apuraran de sauer que la culpa es de sus perlados que el san agustin fue tan gran santo y sauia mas que todos los dotores de la yglecia umilde y caridad amor de los progimos y de los pobres ci aci lo tubiesen sus hijos fuera muchos sanctos de ellos en el mundo y otros son cristianos no lo pongo por pruligidad deste rreyno. (frayle

645 **(659) PADRE**

FRAILE DOMINICO MVI colerico y soberbioso que ajunta solteras y biudas deziendo questan amanzebadas ajunta en su casa y haze hilar texer rropa de [c]unbe auasca en todo el rreyno en las dotrinas dotrina (frayle

646 **(660) PADRE**

frayle dominico los dichos rrebrendos frayles son tan brabos y soberbiosos de poco temor de dios y de la justicia el qual en la dotrina castiga cruelmente y se haze justicia todo su oficio es ajuntar las donzellas y solteras y biudas para hilar y texer rropa de auasca cunbe y costales pauellones sobrecamas nanacos y otros muchos danos en las dichas dotrinas de xauxa de los yauyos de guamanga parinacocha y anci de tanto dano se ausentan los yndios y las yndias de sus pueblos y anci quedan despoblado sus pueblos y ya no multiplica porque le detiene todas las solteras con color de la dotrina y no ay rremedio como son flayrres[393] y aci es muy justo questen en sus conuentos de las ciudades y uillas que su santidad papa y su magestad lo terminase como prometido de su padre primer santo de dios santo domingo quiso estar mas en su conuento que fuera en el mundo y anci an de cigur[394] lo que su padre pidio y los hijos an de ciguir esta horden santa rreligion en el mundo pero ellos algunos son grandes cristianos y grandes letrados y predicadores y lo fueron desde sus antepasados que por ellos muchos ereges se conuertieron a la fe en el mundo. (frayle

647 **(661) PADRE**

FRAILE MERZENARIO MORVA son tan brabos y justiciero y maltrata a los yndios y haze trauajar con un palo en este rreyno en las dotrinas no ay rremedio dotrina (frayle

648 **(662) PADRE**

fraile merzenario este dicho morua fue comendador del pueblo de yanaca de la prouincia de los aymarays el qual destruyyo grandemente a los yndios con el mal y dano y trauajos de ajuntar las solteras hilar texer y hazer cunbi y de auasca pauellon y sobrecama uascas y frezadas y costales y de tinir lana amasejos de chicha y penas que le pone a los yndios de los pueblos y a los forasteros y al comun de los yndios yndias solteras muchachos y muchachas leuantadole testimonio le rrobaua y decia que al perlado le seruia con ello y que no le abia de quitar de la dotrina y que auia de matar de asotes y anci de tanto trauajo y castigo se ausentaron los yndios y se despoblaron los pueblos y anci deuia los yndios al encomendero dies mil pesos de rrezago de la taza y este dicho frayle era jues de comicion del corregidor quitaua mugeres casadas y a las hijas y ermanas de los yndios y decia que aunque le echasen de la dotrina que auia de yr al conuento a comer y a dormir.

este dicho fraile morua fue cura dotrinante del pueblo de poco uanca pacica pichiua este fue padre y corregidor uicario alcalde uerdugo con sus propias manos con su deseplina castigaua y se hacia uecitador con este color ajuntaua todas las donzellas y hacia justicia mandaua desmandaua tenia a un yndio tributario y le llamaua don hernando y tenia su hija en la cocina y anci con la color de la hija le daua fabor al hernando de que rrebolbia todo do el puelo[395] y se hizo curaca por fuerza y cienpre era alcalde quitaua la hazienda y mato de palos a una yndia y hizo mouer a dos yndias prenadas como le dio gusto al padre aunque hacia ydulatras lo dexaua pasallo con el miedo del padre el corregidor no quiso hazer justicia el capitan alonso de medina. (este dicho

649 **(663) PADRE**

este dicho corregidor le acometio la causa del dicho hernando que haga ynformacion y uista haga justicia don domingo cones paniura alcalde mayor con el dicho escriuano de cabildo y anci este dicho don domingo uista la causa sentencia al dicho hernando cinquenta asotes y priuado de su oficio y desterrado por auerse buelto ydulatra y de auerse muerto la yndia de palos y de mouer las crias fue sentenciado y desterrado cin temor de el padre morua como uido este negocio bolbio el padre y fue al dicho corregidor y rrenio con el y le amenaso de que auia de escriuir a la audiencia porque daua fabor al alcalde mayor y que le castigase y le quitase la uara y le desterrase y anci le tubo miedo de quitalle la dicha uara al dicho don domingo el dicho corregidor y el dicho escriuano andres gonzales de uargas dixo al dicho corregidor mira señor corregidor haze lo que os manda el padre y no nos tomemos con el señor padre ni con los comenderos que nosotros que no uenimos

a faboreser a yndios aunque le ahorquemos media dozena de yndios y le desollemos manana o ese otro dia nos yremos lleuemos muy buenos rreales dexemos de negocios y ci no haze señor corregidor lo que manda el padre yo me quiero salir deste oficio y de puro cristiano temeroso de dios santo del corregidor dixo al dicho escriuano uayase con dios uayase noramala que el rrey me paga por que faboresca y haga justicia a los pobres con todo esto le uencio el dicho escriuano con el dicho padre para que en su pueblo le quitase la dicha uara de justicia como jues el dicho padre y le castigase al dicho don domingo y le castigo por uengarse del dicho yndio hernando su suegro para castigalle se aconpano con otro flayre y el asno corregidor de palo con un espanto se dexo uenser por estas y por otras muchas causas no es bueno que sea flayre dotrinante cino questen en sus conuentos que los clerigos son de la horden de los apostoles dotrinantes mira que dano le haze a este alcalde mayor curara[396] de quinientos yndios de su rrepartimiento esto que escribo es cosa de burla ci lo escriuiera su uida no lo acauara de escriuir un año que en el mundo no lo creyera los cristianos que son tan libres fuera del conuento los dichos flayres en este Reyno. (aranzel

650 (664) PADRE

aranzel de la ofrenda de las fiestas ciguientes del año y ofrendas de todos los sanctos dia de los finados de misa cantada de los defuntos misa resada con sus uegilias y rresponsos conforme el concilio tredentino proueyda en la ciudad de los rreys deste rreyno del piru confirmado de su santidad y de su magestad para el bien de las ynimas[397] y bien de los yndios.

no se deue poner este dicho aranzel para los buenos padre y curas aci clerigo como flayres deste rreyno ni para los buenos cristianos yndios. y aci para que se euite tantos danos y pleytos de los malos saserdotes como lo e uisto de los ciguientes maneras. lo primero hazen ofreser y cobran como tributo a cada yndio a ocho rreales en las pascuas y en las fiestas y domingos a quatro rreales a cada tributario y biejos y a las yndias cazadas y solteras y biudas a dos rreales y a rreal y cino lo paga le quita sus mantas o le cobra por memoria aunque algunos estan ausentes fuera del dicho pueblo seruiendo en las dichas minas o plaza o en los tanbos y mitas o que uan a buscar sus tributos o que estan enfermos y otros padre lo encierran en las yglecias y lo cobra de uno a uno de fuerza y ci no tiene rreal cincillo lleuando quatro rreales queriendo trocalle quita toda la plata y se la lleua de fuerza y anci cobran de muchas maneras y mucho mas los flayres de la dotrina que no declaro sus nombres por que no se afrenten y las ofrendas del dia de todos los santos e uisto mandar poner a cada yndio aunque no tenga defunto o que lo tenga apremia a poner a cinco pesos o cino un

carnero que llama uacay que uale seys pesos o cino una hanega de mays o papas o chuno o dos o tres uellones de lana buena el que menos pone quatro rreales contra su boluntad y le preciona de ello y le castiga y de las misas cantadas con su uigilia y rresponso le pide ueynte pesos el que menos doze de la misa rrezada quatro pesos el que menos dos pesos y a estos (dichos

651 **(665) PADRE**

dichos les pide que ponga ofrendas de mays o rropa del defunto o otras comidas que uale dies pesos o cinco o le quita sus casas y solares y se las uende quitando las pociciones por donde se ausentan todos los yndios de sus pueblos y pide dos candelas de sera de quatro rreales. acimismo pide de los cofrades y de los ueynte y quatro ermanos y de los casados y de los bautismos aunque no se deue pagar por ello porque los padre tiran salario de otros muy muchos danos aserca de la ofrenda no se escriue porque ay tantos danos que no se puede escriuir de tanto de cada persona esto se escriue comun dano ni se puede quexarse los dichos pobres yndios y los jueses no lo sauen y los yllustres su señoria obispos no lo saue de ellos como lo se. y aci se deue poner aranzel para que pasando la rregla pidan justicia los yndios en este rreyno los ciguientes fiestas del ano ofrescan.

la pascua de la natiuidad de nuestro señor jesucristo viernes santo corpus criste y la fiesta de la yglecia la fiesta de la santa † la fiesta de santa maria de pena de francia la fiesta del señor san bartolome apostor (sic) la fiesta del señor santiago mayor apostol. esto se deue ofreser en este rreyno conforme el concilio cada yndio a medio rreal y las yndias una masorca y a de ser este ofrecimiento en aquel dia y se pasare no tiene que ofreser porque suelen hazer fiesta en cada pueblo fiesta por que le ofresca y desollalle con esta color a los pobres yndios y en hazendo ofreser pazado el dia sea castigado el padre y no pase mas esto se a de entender los yndios o yndias que estubiere al presente y los que quicieren ofreser a su boluntad lo pueda ofreser cin apremiallo y ci es pobre bese las manos consagradas del padre con esto cumple. y la ofrenda de todos los sanctos a de ser a rreal o medio rreal y ci no tubiere plata ponga algun poco de mays su ualor de medio rreal o lo que dios le diere cin apremiallo y se entienda que no sea cosa de cocido ni chicha porque con ello usan su antiguedad del ynga y de la misa cantada de defuntos con sus uigilias y rresponso muy solene con canto de organo a tres patacones acimismo de los cofrades de las fiestas y misas de defuntos de las misas rrezadas de defuntos y de salud a patacon y no pase mas. misa de los casados que se uelan y se casan y de bautismo y de entierro uigilias rresponsos no se lleue nada ni de los forasteros porque tiene salario de su

magestad con todo ello euitara pleytos y quexas y agrauios de los pobres yndios deste rreyno y se pasare desta horden sea castigado los dicho padre como clerigo frayle priuado de las dichas dotrinas y buelba lo lleuado a los dichos yndios en este rreyno seruicio de dios. (que los

652 **(666) PADRE**

QUE LOS PADRE AN DE MANDAR a los sacristanes que llame a misa fiestas y domingos dies canpanadas y con la chica otros dies a misa en este rreyno dotrina santa maria (que los

653 **(667) PADRE**

que los sacristanes que en este rreyno que los dichos padre tengan cuenta de mandalle a los dichos sacristanes de llamar a la dotrina y salue bisperas domingo y fiestas y pascuas que rrepiquen las dichas canpanas y a la hora de entrar a la dotrina o a la misa tanera despues de auer llamado rrepicado dies canpanadas y muy despacio contadas que toque un quarto de hora que ya entrare el dicho padre a dezir misa o a bisperas salue tanera con la canpana chica otras dies canpanadas alli las señoras y mugeres prencipales o los hombres prencipales o enfermos biejos que no se puede tener yran a misa de que tendran cuenta de las dies canpanadas en este rreyno y sabran que a acabado de llamar a misa. con esto no concienta que llame el fiscal ni los alcaldes ni pregonero ni rronde alguazil ni ningun yndio y a los dichos que les pregonare de su ayllo sean castigado porque con color de llamar a misa y dotrina hurtan y rroban y fornican y fuersan a las donzellas y otros pecados que se hazen muy grandes y para que sean castigados y ensenados a la cristiandad quando este en misa todos acauado que no salga uno ni nenguno y salga a rronda el fiscal alcalde con dies yndios y a los dichos que hallare de la rronda los traygan amarrados a la dicha yglecia por la primera sea rreprehendido la justicia por la segunda le den dies asotes en secreto en el sementerio escondido por la tersera le den beynte asotes publicos el quarto le afrenten y le corosen con papel en la cauesa pintado un demonio que le este enquietando a que no baya a misa y del cuello atado con una soga y en la mano una candela sendida lo lleue por penitencia lo mismo a de ser la pena de los hicheseros ydulatras le tiren con guebos en la puerta de la yglecia con esto se rremediara la cristiandad y sabran de las canpanas que le llaman como a cristiano que ya son cristianos los yndios de ciento y cinquenta años porque ya los biejos se acaban la gente de los yngas porque ya son hijos de cristianos bautizados cristianos biejos y adelante abra mas serbicio de dios. (cabildo

654 **(668) PADRE**

CAVILDO DE LA QUEXA QUE que pedio[398] la pobre yndia contra el padre y pide justicia dize la yndia que deciendole amansebada le a hecho hilar texer y castigado muy mucho a la pobre yndia el dicho alcalde le de carta de justicia para que el señor bicario le oyga y le haga justicia y lo abise a su señoria obispo para ponga priciones y castigue a otros egenplo en este rreyno. a mi señor uicario que dotrina (cabildo

655 **(669) PADRE**

cabildo del agrabio del dicho padre y cura de la dotrina se ajunten en cabildo todos los yndios del dicho pueblo y alcalde en pidiendo justicia el yndio o la yndia y pida justicia al dicho alcalde o al cacique prencipal o al dicho administrador protetor teniente general de corregidor o al corregidor a qualquiera justicia y se acienten el cabildo o justicia en audienencia (sic) y prouea la quexa y lo firmen o de fe el escriuano y testimonio firmado su nonbre el escriuano de cabildo o nombrado de como pide el dicho yndio a la yndia[399] justicia y lo despache luego al bicario general questara en medio de la dicha prouincia el dicho bicario luego le descomulgue y enbie a un fiscal espanol nombrado de la justicia de la santa yglecia obispado y la traygan preso con dias y costas y salario y paresca ante su perlado cin dilacion nenguna ubedencia saserdotal y enbiara otro padre en su interen hasta lo que fuere mandado del dicho bicario o de su señoria y no proueyndo rremedio el dicho uicario enbie el alcalde o la persona que se quexo y paresca ante su señoria a la costa del dicho bicario porque no puede los pobres yndios yndias yr al cuzco ni a las ciudades a su obispado a pedir justicia de los danos y agrauios que hazen los dichos saserdotes de las dotrinas en este rreyno y anci no es justo que ayga dos ni tres bicarios por los danos y no son honrrados por auer tantos bicarios y aci el bicario sea santo hombre meresedor cierbo de dios gran letrado que no tema a nadie cino a dios.

que los dichos padre de los conuentos y rreligiones santo de jesucristo suelen rrecibir a los hombres culpados sabiendo o no lo sabiendo en su horden y rreligion consagrado a personas delinquentes ausentadores de las manos de las justicias de culpas graues y malhechores o que aya cido justicia o que no lo aya cido aya matado o hurtado o que fue justicia le ahorco o mato saytado o con carrocha o matalle con tormentos o castigando o sentenciar a degollar a los caballeros aprouando falsos testigos como en la ciudad de guamanga a un pobre cauallero de su magestad cin licito culpa ciendo noticia de que no tiene culpa aunque aya culpa y delito graue ci la justicia conforme a derecho de justicia y ley a de dar termino y defensor procurador y letrado escogido al culpado (se le a de

656 (670) PADRE

se le a de dar de manera que tres partes a de pelear. primero el dicho preciguidor. el segundo el culpado. el tersero la justicia. ci uense el preciguidor a la justicia y al culpado merese sentenciar a muerte y para lo firmar an de ajuntar y dar pareser a que sentencie quatro letrados escogidos abogados y ci la causa no conciente no es hecho nada ni puede sentenciar a ningun castigo hasta que lo mande el mayor y cauesa porque a de conoser primero la cauesa que el pie que es dios y el rrey justicia de dios de lo hecho o de no lo hecho tiene poder de perdonallo como misericordioso con alumbramiento y gracia del espiritu sancto dejo de senteciallo la justicia mayor y lo dio por nenguno todo lo sentenciado de la justicia menor como mayor y poderoso dios y el rrey que es sobre todos en este mundo y aci lo a de ahorcar y sentenciar a muerte o de lo perdonado o de lo apelado y el jues merese castigo de muerte por dios y por justicia porque lo deue porque no quiso obedeser lo que mando la cauesa y por ser soberbioso hizo de mas que la cauesa tiene mandado en su ley a estos desubedentes y soberbiosos no puede rrecibir por saserdote y rrelixioso que sea honrrado de oficio cino por motilon y portero o despensero o por mayordomo y ciendo saserdote baya que le despense su santidad porque conocio su culpa y auer delito o matado ya que no con su mano le mato con su anima y corason y con su soberbia y de ello huyo y se ausento de las manos de la justicia y entro a dios pidiendo su misericordia y se la dio en la santa casa con aquel corason de rretraerse y pidir misericordia de su culpa y de lo que deue y de su herronia o de mal corason que tubo el seglar desde nino y muchacho entro a seruir a dios cin tener delito al santo conuento y aci merese honrra y facultad de cargos oficios y beneficios de dios y de la santa madre yglecia como no sea culpado y anci merese honrra saserdotal cierbo de dios en la santa casa y conbento de dios y rreligion en el mundo y en este Reyno.

que los dichos flayres de los conuenuentos (*sic*) an de ser uecitados y que tengan cada uno sus titulos de sus perlados y rreligiones o de los senores becitadores de que son de gente prencipal de caualleros y hidalgos cristiano biejo para que sea ~~acos~~ ofrecido de que se elixa oficios honrrosos acimismo sean desaminados de la letra y uida y cristiandad amor y caridad estos meresera[400] ser comisarios gene (rales

657 (671) PADRE

rales y prouinciales y uicarios y jueses y rretores y de otros oficios muy onrrosos y cargos cin buena sangre y cin letra no se puede rregir ni gouernaR la letra de dios y leys destos rreynos ni sera obedecido ni rrespetado estas dos cosas a de tener para el buen gobirno (sic) del

seruicio de dios y de su magestad y buena justicia del mundo y deste rreyno y aci es justo que todos se ex mire[401] la calidad dios y hombre comenso aunque quizo ser pobre pero no quizo salir de jente baja cino de la casta de rreys y nacio de la uirgen santa maria adonde nos ensena en el mundo

que los dichos padre dotrinantes estrangeros que en la lengua de los yndios se llama mitimac de castilla todos no se puede llamarse propetario aunque sea hijo de espanol como no sea hijo de yndio y aci de nenguna manera es propetario los padre de las dotrinas deste rreyno todos son ynteren porque solo los yndios son propetarios ligitimos que dios planto en este rreyno y ci acaso fuera a espana un yndio fuera estrangero mitima en espana y aci por de dios[402] y de la justicia no ay propetario espanol en este rreyno aunque sea nacido en este rreyno hijo de estrangero mitmacpa[403] churin mitimacpa hauaynin pero solo el rrey es propetario y lexitimo ynga rrey porque fue rrey ynga uascar su ermano ataguালpa uastardo rrey ynga le mato y por su culpa le sentencio don francisco pizarro y murio y dejo la corona al rrey enperador y despues los conquistadores de su golocina y de gente uaja quiso ser rrey y se also y de todos estos se defendio y trauajo y gano la tierra y aci es propetario lexitimo ynga rrey y aci no ay otro propetario en todo el rreyno cino los prinsipes y prencipales yndios aunque por parte de su madre es propetario el mestizo y mulato a de sauerse de que parcialidad o ayllo y estos an de acistir en las ciudades. (las

658 (672) PROLOGO

LAS ARMAS DE SV señoria en este escud se a de pintar las armas de los yllustres yn cristos su señoria obispos deste rreyno de cada obispo y en muriendo se borre y se pinte del que biniere de nuebo y su letrero. que se dexe de negocios y use su oficio de sazerdote la muger que entrare a la casa del padre sea descomulgada y castigada por todas las justicias de su magestad en este Reyno dotrina (a los

659 (673) PROLOGO

a los letores de los padre deste rreyno todo quanto aues de hazer cristianos padre es encomendar a dios. el segundo uer estos capitulos y dejar de ser brabos y humillarse a su perlado y no ser tan señor apsoluto ni se meta en hazerse justicia no lo ciendo ni entrar en el gobierno ni mandar en los oficios de justicia ni de los caciques prencipales y alcaldes y no paseys fuera del santo concilio y de todo lo que manda dios en los dies mandamientos y en el santo euangelio y en las buenas obras de

misericordia y en todo lo que manda su magestad ni paseys fuera de los testamentos contentabos con buestro salario y pie del altar y de la comida pagalde lo que uale y del yerua lena y de otras especias y trauajos y mitayos se lo an de pagar y no metays anima biuiente de muger en buestra casa consagrada cin miramiento de que soys saserdote ni querrays de otros pecados publicaros que days mal egenplo a los cristianos y nos tomeys con todo el pueblo ni con cada yndio ni yndia[404] pobre como tomays armas una espada contra un seglar soldado y le tomays en los caminos como salteadores de tomalle sus haziendas a los yndios y le quitays a sus mugeres y hijas o de todo lo que tienen y de todo lo dicho nos tiene capitulado no temay a nenguno cino a dios y al papa y a su magestad y a buestros perlados y ci de todos los danos alguna persona se quexara o que os maltratara y te diera de palos con tanto os quedarades y los dichos jueses que os faboreciera fueran necios porque quien comiensa lo deue pagallo y con color de ser saserdote soys atreuidos y no mirays ci son pobres ni rricos para esto teniendo pleyto de los males que hazeys despues decis que es mal cristiano y soldado o malos yndios. rrespondere en esta ocacion a su señoria y le dire suplico a vuestra señoria sea seruido de oyr mi justicia para que sepa vuestra señoria la uerdad enbianos por seys meses a los dichos rrebrendos padres de la conpania de jesus o a los rrebrendos padres flayres (de la

660 (674) PROLOGO

de la horden de san francisco y no de otra horden nenguna cino que ci lo tenemos pleyto con estos sanctos rreligiosos y cierbos de jesucristo castiganos entonses sabra de todo vuestra señoria y hara serbicio a dios y nos hara justicia y faboresera a los pobres yndios para que uea vuestra señoria en los capitulos y atreuimiento que huza con los espanoles que me hara con los yndios yncapases y pobres y anci vuestra señoria no tendra pesadumbre de oyr tantos pleytos y se entablara bien del castigo de los rreueldes y malos y fabor de los pobres de jesucristo vuestra señoria mande becitar a los dichos becitadores con estos capitulos y horden mandandole con expresa descomunion mande a los dichos padres y curas que ponga y en dexandolo de poner en cada pueblo de los yndios tengan en su puerta de la calle mayor cubierto y pintado las armas de vuestra señoria y auajo de las dichas armas tenga escrita unos letreros grandes para que lo uean todos los cristianos y los dichos padres se enfrenen con ellas y diga aci. que se dexe de negocios y huze oficio de saserdote la muger que entrare a la casa del padre sea descomulgada y castigada por todas las justicias de su magestad] y que ci no lo haciendo poner este rretulo que se le lleue de pena cien pesos de cada ues que se le denunciare y sea castigado y con ello se le enfrenara y se emendara y no abra tanto soberbia y luxuria y se umillara obidencia del santo concilio

deste rreyno y que no le quite a los yndios sus haziendas deziendo que en la conficion le dixo que la conficion no se puede declarar cino aquello del testamento se cumpla. y las armas y letreros se le ponga en las ciudades uillas aldeas y pueblos grandes o chicos deste rreyno para exenplo para que la letra lo tenga en los ojos y esta dicha letra sean muy grandes para que los mismos dichos padre lo bean los yndios y las yndias que se den exenplo y tema de las manos de la justicia las dichas yndias de mal biuir y los fiscales y sacristanes y las mitayas yndias cazadas solteras biudas donzellas muchachas no tengan lugar de entrar a casa del padre deste rreyno y aci vuestra señoria biuira y gosara salud y uida cin tanto pleyto y quexas deste rreyno y anci los yllustres señores se an muerto en este rreyno y ci quiere vuestra señoria tener salud al padre entrando a la carzel no oyr peticion cino que alli descanse esto es justicia. (fiscal

661 **(675) PRIMER HISTORIA DE FISCAL CANTOR SACRISTAN**

FISCAL DE LA SANTA MADRE IGLECIA dotrina (historia

662 **(676) IGLECIA**

historia de los fiscales deste rreyno que se le den su salario doze pesos y seys medias de mays y otros seys de papas y dos piesas de rropa para el y para su muger en cada ano el dicho padre de la dicha dotrina a cada fiscal de los pueblos porque le ayuda a ganar de comer el dicho fiscal de cada pueblo y le ayuda a juntar a misa y a la dotrina y al bautismo y casamiento y conficion y busca los enfermos para confesar y pide las limosnas de las dichas misas cantadas y rresadas y rresponsos y pide de comer y rrecaudo y serbicios del dicho padre en este rreyno y anci se lo pague y con ello no hurtara y ci lo hurtare o enganare cohechos de los yndios por la primera cien asotes. por la segunda priualle del oficio qualquiera justicia que fuere denunciado en este rreyno y ci no le dieren el salario el dicho padre que pida ante el becitador porque es negocio de uecitador y del corregidor deste rreyno el dicho corregidor se lo pague de la caxa de su salario del dicho padre destos rreynos.

que los dichos fiscales destos rreynos con color de los dichos padres rroban a los dichos yndios y haze trauajar cin pagalle a los yndios y a las dichas yndias y a las solteras y a los muchachos de la dotrina y toman grandes cohechos.

como los fiscales y sacristanes y cantores en ausencia del dicho padre hazen rrezar la salue y los dias de miercoles y biernes rresan de noche por fin de pecar con las donzellas y solteras o con color de enteres de algo.

como los fiscales y sacristanes en ausencia de los dichos padres no tanen la oracion ni dotrina de muchacho ni entierra a los defuntos y se muere cin conficion ni le ayuda a uien murir a los yndios y mas a los forasteros ni haze bautisar a los dichos criaturas por no abisallo a los dichos padres de ello meresen castigo en ellos y buen egenplo.

que los dichos fiscales y mayordomos de la yglecia y de cofrades y sacristanes procuran de hurtar y rrobar a los yndios del pueblo o a los forasteros sus (haziendas

663 (677) IGLECIA

haciendas deciendo que estan amansebados o porque no fue a la dotrina o a misa o porque entro sus ganados al sementerio o no se quito su sombrero o llautos presto en la yglecia y aci le lleua de pena quanto puede lo lleua de fuerza a los yndios.

que los dichos fiscales y sacistanes[405] y los mismos yanaconas o muchachos o cocineras de los dichos padres de la dotrina con color y arrimo del dicho padre uan a las punas y estancias alli les toma plata rropa carneros lana charque mays papas y les haze trauajar texer rropa hilar torzer y toman cohechos de charque o chicha y otras cosas de mucho ualor el mas poco es de chicha un cantaro que uale un rreal ajuntando cada rreal se haze muchos rreales y de muchos pesos y de un bellon de lana se haze muchos uellones de lana y muchos charques que todo monta plata que por estos cohechos no lo ajunta a la dotrina a los muchachos y anci no saue la santa † algunos padre lo tienen ocupados con sus trauajos y rrescates a los muchachos de la dotrina y anci no lo sauen y por ello merese castigo el mismo padre y sea descomulgado y penado. y anci salen uellacos los ninos como no se castiga.

como los fiscales mayordomos de la yglecia y de cofrade alcaldes y rregidores alguacil mayor son grandicimos ladrones que hurta y rroba de la comunidad y sapci de los yndios esto no lo saue el dicho padre ni corregidor ni cacique prencipal aunque lo sepa como el dicho corregidor hurta no se le da nada.

como es bueno que se elixa por fiscal escriuano contador para mayordomo de la yglecia y de cofrade a los yndios que sepan leer escriuir y contar para que tenga quenta clara para que se le tome cuenta en este rreyno.

que los fiscales y cocineras de los padres ciruen de alcagueta en este rreyno el fiscal padre de puta la cocinera auadesa con color de ellos tienen muchas solteras y otras como depocitadas y otras de mal beuir con color de ello ajunta muchas uellacas y estas yndias y fiscales lleuan mentiras chismes enbustes y rrebueltas de los padres

y de caciques prencipales por donde encuentran y entran en pleyto al padre cada manana se lo ua a contar el fiscal y sacristan cantor y mayordomo y la dicha cosenara[406] y otras yndias que tiene y de puro malo el dicho padre lo pesquisa por meterse en pleyto el mismo padre lo anda buscando la uida agena y aci tiene pleyto los dichos padres en este rreyno para no tenella no quiera sauer uida axena coma y duerma. (sacristan

664 **(678) SACRISTAN**[407]

SACRISTAN DE LA SANTA IGLECIA que llama a misa y tane la oracion dotrina (sacristanes

665 **(679) IGLECIA**

sacristanes que los dichos sacristanes lleuen de salario doze pesos y seys medias de mays y seys de papas y una piesa de rropa para el y otra piesa para su muger en cada año de cada pueblo y se lo pague el dicho padre porque le cirue y le ayuda en la misa y casamiento bautismo y conficion le ensena al pinetente yndio yndia y jamas falta de la misa de que los padres ganan del pie del altar y anci merese que se le de su salario el dicho padre cin falta en este rreyno.

los dichos yndios en todo el rreyno huzen las leys y serimonias de nuestra cristiandad aci del seruicio de dios y en el huelgo y en el luto y llorar y entierro y fiestas y en todo lo demas serbicio de dios y de su magestad y de la santa madre yglecia se guarde en este rreyno.

en este Reyno cyn faltar a de auer en cada pueblo dos cofrades por fuerza la abocacion de la yglecia y de la madre de dios santa maria y con ello no entraran a la ydulatra ni mochara las uacas y demonios antes serbiran a dios nuestro señor al dicho pendonero del cofrade no le lleuen cosa alguna ni le haga gastar porque le desuella todo su hazienda y gasta mas de cien pesos un yndio y salen endeudado por esta rrazon no le lleuen nada al pendonero y de la misa le den tres patagones conforme el concilio questa hordenado en este rreyno.

que los sacistanes (sic) sean yndio cojo enfermo corcobado enano o de un pie menos o biejo pasado o que no aya entrado a tributar de edad de dies anos salga de quinze anos. acimismo los dichos fiscales y cantores y mayordomos de la yglecia o de cofrades del hospital y sea yndio pobre tributario pasado acimismo mayordomo de la comunidad y sapci de cada pueblo por los caciques[408] lo consume y lo gasta todo en su borrachera y come coca con ello en este Reyno. (los

666 **(680) CANTOR**

LOS CANTORES de la santa yglecia enpedidos de taza salue regina mater misericordie uita dolsedo espes nostra salue ati glamamos gimientes a ti sus dotrina (los

667 **(681) IGLECIA**

los cantores de la yglecia an de lleuar de salario los quatro cantores rrata por cantidad que pagare de cada pueblo los mayordomos de la yglecia y de cofrade a cada yndio doze pesos en plata y la comida de la ofrenda pagen (sic) los dichos padres a cada yndio sey[s] medias de mays y seys medias de papas en cada año en este rreyno y ci fuere tributario pague su tributo y las obligaciones y mitas y minas plasa y acuda al oficio que por eso le paga y sean maystros y que no se arrimen a ello muchos yndios. y anci se elixa pasado enfermo del dicho oficio en este rreyno.

que los dichos cantores de la yglecia en ausencia de los dichos padres son muy libres no rresan uisperas ni maytines ni nona ni alua ni salue ni entierra a los defuntos ciendo dedicado para el seruicio de dios como padre y cura saserdote y rreseruado de las obligaciones para rrogar a dios por los pecadores como saserdote obligado para que dios le de su gracia a ellos como a los progimos y les perdone de sus pecados y no uenga su yra y castigo en los hijos de adan eua. en los pueblos de dios como castigo con las aguas del lubio al mundo como castigo las tres prouincias trago la tierra como castigo a la sodoma con el fuego del cielo. como castigo en este rreyno al pueblo de cacha en el collao con el fuego del cielo. como castigo el rreuentar el bolcan de la ciudad de ariquipa y llouio arena en toda su prouincia y aci conbiene que todos los dias en la yglecia los cantores rresen cienpre en todo este rreyno. (los

668 **(682) MAIORDOMO**[409]

LOS MAIORDOMOS DE la santa yglecia y de cofrades hospitales deste Reyno yndio pobre depocito y despensa dotrina (mayordomo

669 **(683) IGLECIA**

mayordomo que a los dichos mayordomos de la yglecia de cofrade o del hospital o de las comunidades y sapci se le paguen de los mismos bienes de cada pueblo a este yndio tributario pasado que no sea cacique al administrador le den cuenta de cada año y el dicho administrador con su salario de la setima gouierne de la dicha prouincia a cada pueblo de las sementeras y ganados de la tierra y de castilla y que se

le de says patagones y seys medias de mays en cada año conforme la sementera que tubiere y que tengan las dichas chacaras de las uacas y corrales y pastos para ellos dichos y que no tome de otra persona pues que en los pueblos grandes y chicos tenia las guaca tierras trauajen las sementeras lleuando mucho estiercol y se rrepartan por cantidad entre ellos de mays y papas trigo ocas ullocos altramuses quinua agi en los yungas se saque en cada año y se lleue desto su salario y ci no acudiere el dicho mayordomo lo castigue y lo lleue de pena ueynte pesos y cinquenta asotes y trasquilado de cada año y lo execute el dicho administrador o el becitador acimismo le pene al dicho cacique prencipal y mandones camachicos alcaldes rregidores y le tomen cuenta de la limosna que an pedido de cada año de plata y ganados deste trauajo el dicho administrador se le lleuara de su salario de la setima de cada año y aci le tome cuenta los dichos becitadores deste rreyno a cada administrador de cada prouincia y no tendran tanto trauajo y ocupacion y anci procurara que la hazienda baya en aumento y rrenta y aprouechamiento y las yglecias con esto se apulillian y se pintara con oro y abra ornamento ymagenes canpanas andas caxas y seras y rrecaudos bastantes y el dicho padre le ayuda a ello. (los

670 (684) MAISTROS

LOS MAISTROS DE COro y de escuela deste rreyno tributario francisco de palacios de luna guanca sepan cuantos dotrina (maystro

671 (685) IGLECIA

maestro de coro y de escuela de este rreyno que los dichos maystros an de ensena[r] los muchachos ninos ninas mosos y las donzellas que a los muchachos en la escuela y a las ninas y donzellas en sus casas se le tome licion y le insene a leer yscriuir para que sean cristianas y que tengan ojo y anima para el cielo. y anci se a de confesarse desta manera que le pague de la fabrica de la yglecia o de los bienes de la yglecia de cada dotrina y esto se concierte para un año en una dotrina y que el maystro a de ser rreseruado de los seruicios personales y que pague tasa y que no se concierte con el padre porque en contentando al dicho padre mas que no le ensena a los muchachos y el dicho padre se cirue del maystro y de los muchachos de la escuela y anci no saue la santa † y a estos dize ques buen maystro y otros maystros se esta enborracheando con los dichos caciques y dise ques buen maystro y que no le haga mita nenguna cino que le pague su salario de doze pesos y seys medias de mays y seys de papas y seys pacos en cada año y ci no les ensenara y ci no tubiere decipulo que aprendido que no se lo pague la dicha plata y

esto de la dotrina los pueblos le pague rrata por cantidad ni se concierte con los dichos padre ni con los caciques cino con el administrador de la yglecia o con el corregidor porque aunque sea bueno el dicho maystro los dichos padre no le queriendo seruir el maystro o los muchachos luego le leuanta testimonio acimismo los caciques prencipales ci nosta con ello cienpre borrachos luego le leuanta con el dicho padre y anci le echa ensenando cristianicimamente y no ciendo borracho ni coquero sea toda su uida maystro y procuri a ensenalle a los ninos ninas la cristiandad y letra de dios y ci pudiere en pueblo grande o chica ayga escuela y cristiandad y pulicia en todo este rreyno avnque no quiera los padres y caciques corregidor a de auer cristiandad en este rreyno. (que

672 **(686) IGLECIA**

que en este Reyno en los pueblos chicos o grandes ayga escuela y sepan leer escriuir cantar canto de organo los dichos ninos y ninas todos porque aci conbiene para el seruicio de dios y de su magestad y buena pulicia y cristiandad y ci pudieren entre al estudio los hijos de los prencipales. por la rrazon no se concierte los padre ni los caciques por lo dicho cino el corregidor y el administrador de la yglecia en todo este rreyno y que si se consertare en cada pueblo el cabildo alcalde o cacique le pague al dicho maystro un patacon cada muchacho y un almud de mays otro de papas y ci es pobre quatro rreales y un almud de mays y ci es guerfano que no le pague nada cino que los domingos y fiestas le trayga una has de lena y le ayude en su sementera cuando se ofreciere en el año. acimismo las muchachas y que no le ocupe en traer lena ni trauajar ni mascar mays para chicha y cin falta sepa leer escriuir los ninos ninas en todo el mundo y mas en este rreyno y anci se perdera la ydulatra y serimonia de los demonios ya se ubiera perdido por causa de los saserdotes los ay todauia y anci le ponga pena al dicho padre en este rreyno.

que un maestro estaua en santiago de queros un yndio llamado damian yndio changa del pueblo de santiago de uayanay el qual se auia consertado por un año de ensenar a los muchachos leer escriuir cantar por ochenta pesos y de comer porque le daua gusto al padre se le pagaron y en todo el año no le enseno a los muchachos de la dicha escuela ni sauia la dotrina todos los dias estaua borracho perdido y uellaqueando y ganando salario por el gusto del padre a costa de los yndios y anci deue no ser consertado con los yndios ni con el padre cino con el corregidor o con el administrador de la yglecia acauado el año se tome queenta[410] y rrecidencia a los dicipulos ci supieren bien sea pagado el dicho salario los doze pesos y de comer al dicho maystro y ci los dicipulos saue muy bien torne a consertar otra ues y cienpre dure el dicho oficio y ci no fuere borracho ni

coquero y cada manana con los que sauen rresen cantada en la yglecia y diga la salue y uisperas a las tardes el dicho maystro en todo el rreyno y rruegue por los bibos y muertos en el corro en este rreyno. (los

673 **(687) PINTOR**

LOS ARTIFICIOS PINTOR escultor entallador bordador seruicio de dios y de la santa yglecia dotrina [Adición] [ni]*ngunna persona cristiano pueda tocar ninguna y*[ma]*gen ni borrala*[411] *porque uiendo aquello no cren los ynfie*[les y] *no hazen caso en el año de 1613 becitador de la yglecia man*[do bo]*rrar en el pueblo de san pedro de uaro chiri pintado pecado sacre*[lego] *por ello las mugeres dieron tanto miedo grandicimo que* (pintor

674 **(688) IGLECIA**

pintor entallador bordador arteficios del seruicio de dios nuestro señor en este rreyno que los cristianos se concierten para la hechura y semesanja[412] de dios todo el mundo acuda a ello por ser seruicio de dios y de su magestad y bien de las animas y salud del cuerpo pues que uiendo las santas hechuras nos acordamos del seruicio de dios este arte aprienda enperadores rreys prinsipes duques condes marqueses caualleros en el mundo y anci en las yglecias y tenplos de dios ayga curiusidad y muchas pinturas de los santos y en cada yglecia ayga un juycio pintado alli muestre la uenida del señor al juycio. el cielo y el mundo y las penas del ynfierno para que sea testigo del cristiano pecador y anci se lo pague al dicho oficial la limosna de la fabrica o de la limosna que cay[e]re o de los bienes de la yglecia y que le cirua y le de de comer y no le ucope los caciques en sus borracheras y ci fuere borracho y coquero el dicho pintor no le tenga lisencia de la dicha obra aunque sea buen oficial ni lo concienta a ello y sea castigado por la justicia porque estando borracho no haga eregias con las santas hechuras ymagenes porque deue ser cristiano aunque pecador que un borracho aunque sea espanol es ydulatra aunque nosta borracho nosta en su juycio que los demonios anda con ellos no saue la ora que a de murir el cristiano. [Adición] *grandicimo no quiciero*[413] *pecar ni fornicar con saserd*[ote y an] *ci mando borrar lo que dejo pintado el santo arzoobispo mug*[robe]*jo este dicho becitador junto al dicho pueblo de san pedro san lorenso* [teni]*a dos hijos cholos en dos yndias y comensaron a uellaquear .... no lo borran* (cristobal

675 **(689) CAPITVLO PRIMERO DE VECITADOR**

CHRISTOBAL DE ALBORnos uecitador general de la santa madre yglecia buena justicia jues (cristobal

676 **(690) VECITADOR**

xpotobal de albornos becitador general de la sancta yglecia este fue brabo jues y castigo a los padre cruelmente a los soberbiosos y castigo a los demonios guacas ydolos de los yndios y lo quebro y quemo y coroso a los hicheseros yndios yndias y castigo a los falsos hicheseros y taqui oncoy. yllapa. chuqui ylla. guacabilca. zara ylla. llama ylla. chirapa. pachamama pucyo yaycusca. uacabilca macascan. oncoycona. sara ormaichisca. papa urmachisca. ayapchasca. de todo castigo este brabo jues no tomaua cohechos ni rrobaua ni lleuaua tronera ni aparato fue llano santo hombre temeroso de dios y anci hizo todo el seruicio de dios en este rreyno. don juan cocha quispe fiscal fue yndio bajo quichiua por mandado de cristobal de albornos destroyyo todas las uacas ydolos escondiendo lo suyo y por ello alcanso curaca pero llebo este grandes cohechos y anci salio muy rrico el jues salio pobre y con ello se hizo curaca prencipal que le obedicio todos los yndios quichiuas mitimays y se quedo hasta agora sus hijos en el mando del dicho ayllo quichiua.

que los dichos becitadores quite toda quanta arma defenciba ofenciba que tubiere el dicho saserdote o qualquiera justicia de su magestad se lo quite o ci lo a traydo teniendo noticia le castigue el dicho becitador porque con ellas le espanta a los yndios y demas deso que harta arma trae consigo el dicho saserdote de estar ongido y consagrado santo de dios aunque sea hermitano son cierbos de jesucristo bienauenturado de ellos en el mundo con la buena obra.

que los dichos y destierra a los dichos saserdotes y curas de las dichas dotrinas en este rreyno se aparta a mas serca ciudad o a la uilla y torna anda dentro del pueblo de los yndios pidiendo camaricos y mitayos y seruicios y comidas en ualde amenasando a los prencipales y a los yndios deciendole que a de bolber a la dotrina pasando el destierro de los seys (meses

677 **(691) VECITADOR**

meses a la dotrina y que le a de matar de asotes porque no les enbia gallinas y guebos y perdises y fruta y que le guarden sus ganados y que los sacristanes y fiscales y los muchachos solteras les uayan a seruirle y ci no les ciruen escriue al corregidor y al tiniente para que los castigue y anci unos y otros se faboresen y se ayudan y le rroban a los pobres yndios deste rreyno.

que los uecitadores no puede dar titulo ni elegir uicario ni jues ni predicador ni lesenciado cino solo su magestad y en su nombre su señoria obispo porque le cohecha haze dies uicarios ninos en una prouincia en gran dano de los yndios cada uicario destruy y cosa de ninos es nesedad y mal de la prouincia.

que los uecitadores lleuan de la pila y de la yglecia quinze pesos auiendo de lleuar de cada yglecia y pila dos pesos y de los cofrades a peso en este rreyno.

que los uecitadores como lleua tanta tronera y brabeza y aparato detiene a los yndios de los pueblos y no le dexan yr a las minas y plasas y tanbos y a sus tributos y chacaras sementeras se le pierden en este rreyno a los yndios.

que los dichos uecitadores esten en cada pueblo un dia y no pase mas por las costas y danos que rrezulta y mitas y camaricos que haze a los padre y a sus criados y oficiales que le maltrata y rroba y anci se uaya y no buelba atras cino que ciga adelante con su justicia y pasado no le oyga en este rreyno.

que los dichos uecitadores y sus oficiales penan y hurtan y rroban a los yndios y a los dichos padre de la dotrina y de las misas toman cuenta y lleuan de las pilas y otras penas y de la yglecia y de cofrades de cada cosa y de otros cohechos de los cofrades doze pesos auiendo de lleualle un peso y otras costas monta quarenta pesos y de hospitales y fallas de la dotrina y penas de los amansebados de cada pueblo y costas de comidas y mitayos y seruicios el y sus oficiales montara cien pesos de cada pueblo deste rreyno y anci a menester otra becita ellos y sus oficiales a su costa de ellos y anci no dan cuenta a su señoria arzoobispo a los obispos cabildo sede bacante ni a los comisarios generales ni a su bicario o probisor de todo ello pasan trauajo los dichos padre y los dichos yndios pobres deste rreyno y no se les paga y no ay rremedio ni ay justicia en los pobres deste rreyno [Adición] *dichos becitadores hallandole a los dichos saserdo*[tes d]*e las dichas dotrinas tener quinientos pesos en plata o en haciend*[as o ca]*sas que le quite la dicha dotrina y lo de a otro pobre cristiano* [saser]*dote y ci tubiere mas que lo aplique para la dicha ygrecia* (sic) *aun*[que ten]*ga otra persona ermano o pariente la plata se la quite la justicia* (obedencia

678 (692) VECITADOR

OBEDENCIA AL VECITAdor de la santa madre yglecia el buen cristiano padre jues (que rreciba

679 (693) VECITADOR

que rreciba a los señores becitadores o a los dichos jueses y a los dichos bicarios de la prouincia a al[414] fiscal de la santa madre yglecia deste rreyno rreciba con su procicion y alta crus y dansas y taquies y que le rrepiquen las canpanas porque rrepresenta la misma persona de su señoria obispo o de su cabildo sede bacante aunque uenga fiscal espanol o yndio o negro como enbie la santa yglecia le honrre por ser serbicio de dios y anci rrepresenta señoria yn cristo obispo el mismo dia rrecibi-

miento el segundo huelgo y rregocijos y bicita en un credo luego fiesta pues que dios le enbia su santo cierbo de jesucristo no lo haziendo por un dileto solo sea castigado y penado aunque sea por descuydo del dicho padre y a los caciques alcaldes del dicho pueblo y se sabe o que le enbio abisar no lo hizo sea desterrado el dicho padre y caciques alcaldes y que no falte la gente y rrecaudo con esto cirue y obedese a la santa madre yglecia de rroma y aci de aluricia de qualquiera pecado se le deue perdonalle y para otra persona no lo haga ni para el corregidor comendero ni padre no lo hagan haciendolo so las penas del santo concilio dada en lima en este rreyno.

becitador general de la santa madre yglecia sucidio en el año de 1611 años por su señoria obispo del cuzco la becita de los padres de la dotrina. esto se escriue para emienda y genplo (sic) de adelante que abiendo enbiado su señoria a becitar y castigar a los padres soberbiosos y a los que han hecho mal y dano a los pobres yndios y a los prencipales y poner rremedio a unos castigo y a otros le dexo por conpadre y demas desto castiga a los pobres yndios como en sus haziendas como en sus comidas y mitayos y camaricos y otras ocupaciones y no pudiendo ni tiniendo juridicion con enojo y hodio yr de mas de la ley que se lesta mandado. como no puede en el mundo gouernar ni rregir el pie ni mandar cino la cauesa porque esta el seso y sentidos en ellos y ci quiere yr de mas el pie matalle y no dalle lugar a que se menee. y aci digo un jues seglar o egleciastico tiene muy gran pena de que el culpado o el querellante o el uencido o cual de ellos apele ante su magestad o a su señoria obispo dalli a su señoria arzoobispo y ci mas fuere dalli ante su santidad el papa de rroma a de otorgar la apelacion y dalle por fe y testimonio y enbialle proso[415] al culpado con su proseso y quitarse el jues de carga y de pesadum (bre

680 (694) VECITADOR

bre la cauesa uera todo muy bien y ci es nesesario le librara del castigo y le perdonara esto es la ley uerdadera de cristianos y por esta uia en este rreyno de las yndias no ay justicia todo esta en castilla y mas lastima en los pobres yndios castigo y afrento y le ahorco y le hizo quartos al pobre del yndio acabose uenga jesucristo a rremediallo. dire aserca desto que un padre peralta de la dotrina de san pedro de queca tenia odio y demistad a un yndio segunda llamado don cristobal de leon porque trataua el padre y le hacia trauajar y le enserraua a todas las donzellas hasta su hija le quitaua y otras cosas de su hazienda le tomaua y le ocupaua en otras ocupaciones y no le dejaua a los yndios como obligado a defendello como su segunda persona de los yndios que no escriuo toda su uida y mal del dicho padre por ser proligidad uasta los capitulos este dicho leon hizo unos capitulos por escrito de su letra

para pedir justicia a su señoria le abiso una[416] mestisa y su ermano al padre luego fue con dos hombres en ciguimiento y le prendio y le quito todos los papeles y le trajo amarrado preso y se la entrego a su amigo al corregidor toledo a otro lansa como el le abia prestado dos mil pesos el padre al corregidor y aci entre ellos le tubieron preso molesteado haziendole prosesos para que muera leon con falsedad y testimonio y entonses uino un jues y becitador otra lansa criollo de guamanga abia enbiado su señoria a becitar al padre y no le becito cino a don cristobal de leon y a los yndios que es al contrario y le tubo muy precionado con grillos y sepo en casa de su contrario por dalle contento al padre peralta y de los capitulos que le puso leon no hizo caso y demas desto le secresto toda su hazienda y se la uendio a sus amigos uarato el dicho uecitador que no le dejo cosa y fuera desto el padre se la quemo su casa y toda su hazienda y demas desto como se uido leon tan apurado y castigado y desnudo. dixo señor becitador ci su señoria enbia a becitar a los padre de la dotrinas como me becitays y me destruys toda mi hazienda me an dicho que soys cohechado de todo apelo ante su señoria y quiero pareser personalmente como agrauiado yo y mis yndios. entonses de enojo y hodio le sentencio y le castigo y le desnudo y le leuanto testimonio como a don garcia portucarrero y le cortaron la cauesa guamanga y aci este es otro guamanga no le quiso desterrarlo al cuzco ni a lima por que no pareciese ante su magestad ni ante su señoria y demas desto como el padre tubo fabor del becitador a los yndios que le lleuaua de comer les castigaua y le colgaua en el rrollo y otras molestias y aci un padre dotrinante y mas de guamanga no puede ser jues y deue ser castigado porque no castigo al padre porque castigo al yndio no pudiendo porque le becito sus haciendas y porque le dio ala al padre porque no consentio la apelacion quiso ser otro obispo y cauesa porque le consentio al padre quemar su casa y no hazello pagar y rrestituyr y descomulgar y echar de la dotrina y enbialle preso a su señoria a la cauesa y justicia mayor por esta causa deue ser nombrado uecitador de espana de la mano de su santidad y de su magestad bien de los prencipales yndios. (juan

681 (695)VECITADOR

IVAN LOPES DE QVINTAnilla becitador de la santa yglecia este fue muy cristianicimo amigo de los pobres y buena justicia umilde jues (del

682 (696) VECITADOR

del becitador cristianicimo juan lopes de quintanilla becito a un padre dotrinante que ellos propios dan ocacion a los dichos yndios

le enciste y le manda en su dotrina a que no sean cristianos que se esconda los yndios yndias solteras y ci no ellos castiga a los yndios quando biniere el becitador o corregidor o el cacique prencipal y le manda que se esten en las estancias hasta que se baya haziendolo aci se huelga con ello de no benir a misa ni a la dotrina ni le obedesen a sus caciques prencipales ellos como los padres y en los dichos guaycos adoran a sus guacas ydolos y demonios y gustan de no tener[417] dotrina ymagen de dios y una † ni tiene capilla y entonses se huelga y alaba al dicho padre ques bueno y santo y el dicho padre le alaba a los yndios que son buenos yndias y buena dotrina de lo qual un padre de san cristobal de pampachire llamado juan bautista albadan yendo este buen cristiano becitador de la santa madre yglecia llamado juan rruys de quintanilla comisario en el dicho pueblo no hallo anima beuiente y serrado la dicha yglecia todos los yndios escondidos en la puna ni hallo un jarro de agua y anci este padre de hatun sora llamado sebastian coronado le serbio de su dotrina. ues aqui soberbioso padre ci castiga a los rrebeldes soberbiosos señores apsolutos se quexan despues del jues y aci meresen grandes castigos y esta soberbia lo causa de que dizen y alaban que son propetarios que le hizo merced su magestad y con ello hazen mil bellaquerias en esto tiene la culpa su magestad y anci no se puede llamarse propetario cino todos ynteren y den fiansa abonado porque muchos padre se uan huyendo y no paga y anci abra justicia y castigo en los padres deste Reyno.

que los dichos becitadores hazen muy mucha costa de comida a los dichos yndios y piensa ellos que lo haze a la costa del dicho padre todo lo gasta los pobres yndios deste rreyno.

que los dichos becitadores tienen muy mucha grauedad y punto y trono y aparato y tray mucha gente y rregua y trulla que alborota la tierra y con ello amolesta y pone en trauajo a los dichos yndios y tiene miedo los pobres yndios de allegarse a pedir justicia y anci en ualde uiene el jues en este rreyno.

que los dichos becitadores se enojan muy grandemente de los dichos padres o de los caciques prencipales o de los yndios pobres o de los forasteros porque no les cohecha o le rregala con plata o rropa o con baxillas de plata rropa de cunbe o con otros rre (galos

683 **(697) VECITADOR**

galos y cohechos de comida y serbimientos a costa de los pobres yndios y cin pagallo maltrata y sentencia con mucha costa y pena al dicho padre como a los yndios pobres deste rreyno.

como algunos becitadores son muy colericos y soberbiosos arreuatados con ello tropella a los dichos padre y a los yndios y tienen miedo y no ay justicia porque es cierpe ellos ni quiere faboreser a los pobres de tanta grauedad guardenos dios.

como los becitadores son cohechados el dicho becitador con mil pesos y los notarios con quinientos pesos y a los fiscales con cien pesos y a la lengua con cinquenta pesos con todo ello no puede alcansar su justicia los dichos pobres yndios deste rreyno y anci se ensoberuia los dichos padre de las dotrinas.

los dichos becitadores como tiene de ellos fabor y ayuda del dicho becitador en pasando la dicha becita a los dichos yndios o a las dichas yndias que se quexaron del dicho padre lo manda matar de asotes cruelmente porque pidieron justicia ante el uecitador deste rreyno y anci por temoridad se ausentan los yndios en este Reyno.

todos los dichos jueses o becitadores como estan acohechados por los dichos padre de las dichas dotrinas con esta color a los dichos yndios que piden justicia los castiga grauemente y les afrenta y como es negocio de becitador no ay rremedio antes rrecrese mas mas (sic) dano en los pobres yndios deste rreyno de tanto trauajo se ausentan y se despuebla la tierra

que no se puede elegir ni dar titulo de becitador ni jues a los padres dotrinantes cino que a de ser forsoso canonigo arzediano o el mismo su señoria o su prouisor o que sea hombre prencipal cierbo de jesucristo hombre letrado dotor lesenciado desaminado hombre rrico en su uida que no aya tenido dotrina o que sea los rrebrendos padres de la conpania de jesus que tenga justicia amor y caridad y haga a las derechas castigue al padre soberbioso faboresca a los yndios y que lleue oficial cristianos cin lleualle cohechos y lleue protetor la becita en todo el rreyno.

que los dichos becitadores no bienen a otra cosa cino a rroballo ni haze justicia quanta plata se puede lleuar para ci lo lleua y a los dichos mayordomos y sacristanes fiscales no les castiga de auer gastado y perdido los bienes de la yglecia y de cofrades y de la chacara y sementera y ganados antes les faborese como le cohecha y le paga al dicho becitador y a su notario en todo este rreyno (becitador

684 **(698) VICITADOR**

BECITADOR PROVEyda de su santidad y de su magestad desde rroma y de castilla deste rreyno de las yndias jues (becitador

685 (699) VECITADOR

becitador general de la santa madre yglecia proueyda por su santidad el papa de rroma que el dicho becitador a de ser proueydo forsoso por el papa de rroma o por su magestad patron de la santa madre yglecia para este rreyno de las yndias se prouea por su consejo rreal o que prouea el señor bizorrey con su poder de su magestad y los prisedentes oydores arzoobispos obispos y principes deste rreyno todos an de firmar y anci a de ser santa madre yglecia y a de proueer de doze anos a un señor solo y que acista en la ciudad de los rrey de lima este a de enbiar su becitador general a cada obispado uno solo con su poder a de ser estos becitadores de buena sangre y honrra sanctisimo hombre dotor que no sea pichero ni judio ni moro cino cristiano biejo de ciete costados caualllero hombre de presumcion caritatibo justiciero cierbo de dios limosnero. porque aci conbiene al serbicio de dios y de su magestad por las muchas ocaciones que dire. lo primero an de ser becitados arzoobispos y obispos dean y cabildo sede bacante y clerecia flayres conuentos monjas hermitanos y justicias seglares yndios negros espanoles destos rreynos y las dichas yglecias y capellanias y rrecaudos obras ymagenes ornamentos limosnas dote y donaciones todo lo que contiene de la santa madre yglecia deste rreyno. el segundo an de ser becitados todos los obispos probisor o cabildo no les oy de justicia a los pobres cino al Rico y faborece a sus perlados saserdotes y a sus paxes y castiga cin culpa ni delito y otros saserdotes con el fabor el obispo o del cabildo rroba a los yndios y no ay justicia en ellos. el tersero gasta quanto quiere los bienes de la yglecia. el quarto enbia a jueses a sus criados estos rroban a los yndios prencipales y del cura de la dotrina y con tanto se queda. el quinto enbian a padres dotrinante cin desaminar la lengua y los padre de la dotrina no dan fiansa cino uan con color de rroballe a los pobres yndios dadonde sacan dies o doze mil pesos como el padre peralta. el sesto enbia a personas bajas hijos de picheros judios confesos moros porque ay saserdotes hijos (de caballeros

686 (700) VECITADOR

de caballeros honrrados dotores con arrimo del obispo maltrata y castiga a los prencipales yndios y alcaldes ellos y sus oficiales. el setimo enbia a muchos ladrones a cada pueblo y rrepartimiento solo para hurtar y rrobar a los yndios y comelle a su costa de los yndios y anci basta un becitador en un obispado. el otabo a los buenos saserdotes no le dan dotrina cino a los malos que no la meresen y acimismo los flayres son peores que clerigos dotrinantes. y aci ponga a los saserdotes cada uno de su calidad el pichero como pichero el cauallero como cauallero y pague y al frayre dotrinante tanbien cino del conuento no se le puede

pedir pero tengan sus titulos para proueer perlados al cauallero y anci en el mundo todos hombres y mugeres procuren tener sus titulos en el seno y ansi se conoseran quienes son para el seruicio de dios y de su magestad y aci los saserdotes no tenga de mas hacienda para sustentarse de quinientos pesos y se tubiere mas sea aplicado para la santa yglecia y ponga padre dotrinante ynteren y que den fiansa abonado y dotrinante de edad de cinquenta anos buena lengu[a]ras desaminado que sepa predicar el euangelio y que no se meta en cosas de gouierno y justicia y que sea humilde y caritatibo en todo el rreyno buena becita y justicia en este rreyno.

los dichos becitadores de la santa yglecia manden a los dichos corregidor que tengan gran cuenta la casa del hospital y del tomin que pagan los dichos yndios para la cura y rrecaudo del dicho hospital para los pobres yndios y que no entre en poder del dicho corregidor ni del dicho padre ni de los dichos caciques prencipales tenga el dicho administrador que tenga un libro de gastos y que de ello le den su salario porque el dicho corregidor contrata con ello el dicho padre lo come y no da a los yndios pobres cino a las yndias putas y el cacique se lo ueue con ello. y aci no es justo que entre a poder de ellos y que tengan el dicho hospital aderesado y pintado la puerta de los sanctos san cosme y san damian por que conoscan que es hospital y dentro tenga su altar para que rreciua el sancticimo sacramento de la comunion y de extrimauncion y ganar jubeleo y perdon y pintalle ymagen en el altar. acimismo mande el becitador al corregidor que tenga la puerta del cabildo pintado las armas rreales para que se conosca y dentro adonde se asentaren el dicho corregidor o los alcaldes hordenarios en el medio el santo cruci (fixo

687 (701) VECITADOR

fixo en la mano derecha la caridad en la esquierda la justicia acimismo mande el dicho becitador que se pinte en el tanbo rreal las armas rreales y del cacique prencipal de la dicha prouincia o de la gouernadora y auajo jesus maria y mas auajo se pinte de una letra gruesa que diga aci temet a dios y a la justicia. y en las puertas de los yndios de la calle y encima de sus casas tengan una † y no lo haciendo todo lo dicho el dicho corregidor en la rrecidencia le lleue de pena cien pesos ensayados para la dicha obra y anci el dicho becitador de la santa yglecia o le castigue su señoria por ser serbicio de dios y pulicia y cristiandad de nuestra santa fe catolica en este rreyno.

que los dichos becitadores manden poner muy graues penas en este rreyno que todas ymagenes y bultos ornamentos y canpanas y todo lo demas rrecaudos de las dichas yglecias no las lleue a otro pueblo porque

ay hechura que uale quinientos pesos o mil pesos el que uale poco uale cien pesos que se dana de traer daca paraca y se rronpe y se qui[e]bra en esto ponga graues penas y descomunion del santo concilio porque e uisto lleuar a otro pueblo con el sol henderse o el aguasero danarse y los dichos yndios lleualo jugando con las hechuras de la ymagen de la madre de dios y a de mandar que lo tengan en casa linpia y nueua muy uenerado como co[n]biene y no toquen con la mano al santo ymagenes y semesanja[418] de dios y ancimismo manden los dichos becitadores que no lleue a otro pueblo a las dichas solteras ni a muchachos ni a nengun yndio para seruirse o detenella o por querer mal detienen a los yndios con que dexan sus sementeras cino que se esten en sus pueblos en cada pueblo an de estar los dichos padre contado de dia y de noche cin faltar y ci no acudiere a la mita y semana le hagan falla de la dotrina pierda del dia y de la noche y se le meta a la fabrica de todo lo dicho so pena de descomunion mayor ensu factum le ponga los dichos jueses y becitadores deste Reyno.

que el dicho becitador o su señoria obispo cabildo no elixa ni le de mandamiento a nengun yndio por fiscal ni uatacamayo sacristan cantor a yndio tributario cino a de ser yndio rreseruado enpedido enfermo pasado de tributo y de serbicios personales. acimismo los dichos caciques prencipales y corregidor no elixan por alcalde ni rregidor mayordomo y alcalde de canpo a yndio tributario cino pasado en todo el rreyno. (tanbien

688 **(702) VICITADOR**

tanbien dire aserca de los malos padres que hazen mal y dano y despues se quexa del jues y el buen becitador castiga muy bien conforme su culpa y le pena y le haze pagar todo el mal y dano y lo que le a quitado a los yndios y secutado las hordenansas y el santo concilio aunque el padre a menasado que no se quexen y que le a de matar de asotes a quien se quexare y anci le becita y declara al padre que no tenga que uer con los muchachos de la dotrina que su fiscal a de ajuntar a la dotrina de edad de seys años y a de salir de ciete años a su comunidad y que nengun muchacha nina soltera donzella haga ajunta en la yglecia cino con la gente gruesa fiestas y domingos y miercoles biernes a la dotrina y buscar todo el delito del dicho padre y uecitar la yglecia y sementerio sacristia pila y ci esta blanqueada y pintada la yglecia y ci estan linpias y ci tienen puertas llaue hornamento y ci tiene nueua linpia ymagenes bultos uien puesta con mucha debocion uenerado y ci tiene buena canpana y ci tiene sera ensensario encienso xabon olio y crisma alto crus de fiesta y de defunto ciriales bestidos de los sacristanes monacillos y la casa del dicho padre ci esta linpia y ci a entrado yndia donzella nina soltera biuda casada o bieja o ci a tenido cocinera y ci rronda de

noche de dia por las calles y casas y las obligaciones de administrar el sacramento ci a dexado o a tenido rrescates y pulpiria de uino de chicha amasijo y de otras comidas y ci a tenido ganados y sementeras guerta y se a tenido cuydado de las sementeras y ganados de la yglecia y de cofrade y del hospital y si a comido o gastado de ellas y ci los yndios tienen rrosario cada uno de ellos y se le a dicho sermon del euangelio y que lo diga en su presencia y ci a casado bautisado enterrado y dado el sacramento de la comunion extrimauncion y puesto el euangelio muy honrradamente cin lleualle cohecho y se ay hechiseros y el padre cumple con los testamentos y se le a tomado todo su hazienda y se le a uendido con sus chacaras y casas solares de pocicion y se le a quitado muger o hijas y se se a hecho justicia y a prendido o castigado y ci tiene rrollo en su casa y ci es uerdugo y si le a lleuado comidas y lena paxa yerua y quantas bestias tiene y ci tiene muger y hijos y ermanos y criados. esto es la buena becita deste rreyno no le deue mas becitalle el dicho becitador ni ay que preguntalle oraciones ci no tiene rrosario como an de sauer y aci le becite el rrosario y los fisca (les

689 (703) VICETADOR

les rronda y fornica y hurta quanto ay acimismo el becitador de noche meten las solteras la buena becita no tiene que hazer mas cino castigar al culpado padre y dize los malos padre o que mal becitador no quieren que le becite todos los danos luego el padre le pone capitulos al becitador y le escriue a su señoria mil mentiras por que le deje con sus bellaquerias y se es acohechado se huelga o que buen becitador onrrado deste rreyno que no castiga a los malos padres. y aci te digo becitador honrrado cristiano no temays a nadie del mundo cino teme a dios y mira que ay cielo para el buen jues y mira qu[e] ay ynfierno para el mal jues y aci teme a la justicia y a su santidad y a su magestad y a buestro perlado y faborese a los pobres esto es buena becita en el mundo en este rreyno.

que nengun saserdote ni jue[s] egleciastico no puede hazer justicia ni castigar ni mandallo ni consentillo ni quitar hacienda alguna ni afrentar cino que el uecitador a de hazello pagar y rrestituyr esto no con castigo cino con amor y caridad porque dios comenso a ser primer saserdote y luego dexo a sus apostoles y dicipulos y a los sanctos estos nunca hacia justicia cino con amor y caridad lo uencio y aci los sasersotes no puede castigar ni prender cino fuere entre ellos tenelle preso por penitencia al saserdote y al seglar en la carzel de dios ci un saserdote castiga o lo aporrea o que lo mande o que se quexe a la justicia por su causa lo castiga y se muere queda enrregular descomulgado que solo el papa lo puede apsoluer y aci como e uisto que un becitador castigo en el rrollo a un yndio mandon porque no le dio mitayo guebos para

su cocina se murio este yndio supitamente. a otra yndia otro uecitador mando castigar por amansebada y estaua prenada y mouio y se murio destas muertes me parese que queda enrregular y descomulgado y uide a un padre dotrinante tener preso en la pila con una corma serrado con el frio y enfermedad que alli tomo dos semanas questubo se murio pasmado el pobre del yndio este padre de ser muy soberbioso ajuntando a las donzellas no se para que se ausento una donzella de edad de doze anos y le bolbio a su casa y le castigo y ci murio y no le castigo con su mano cino su fiscal le dio muy muchos asotes que quedo muerta tanta culpa tiene el quien lo mando y mucho mas que el quien la dio que los dos meresen castigo y queda enrregular descomulgado que en este rreyno los saserdotes son muy libres que dize al alcal (de o

690 (704) VECITADOR

de o al fiscal dalde a este yndio o yndia cinquenta asotes en el rrollo quantos destos se abran muerto como en el año de 1611 años enbio su señoria a castigar y a hazer justicia a los padres y curas de las dotrinas. castigo a un prencipal llamado don xpotobal de leon y le afrento y demas de eso le quemo toda su casa cin miramiento de los danos y costas y comidas que hacia el dicho becitador de cada dia. dos carneros en una semana. doze gallinas en un dia. ochenta guebos en un dia. ocho rreales de manteca en un dia. quatro rreales de tocino en un dia. un patagon de especias en un dia. mays una hanega y papas una hanega cada el dia. agi un rreal y sal un rreal cada el dia. cucupa medio almud. quinua chochoca medio almud quatro rreales cada el dia. fruta ocho rreales cada el dia. dos botijas de uino en una semana doze pesos. ocho rreales de pan en un dia. dos uelas dos rreales cada el dia. yndios mitayos treynta yndios cada el dia. quatro yndios mensages cada el dia yerua treynta topos cada el dia. lena ueynte topos en un dia. y esta en un pueblo dos semanas. fuera desto cada noche preguntaua de las solteras y los metia de dos en dos cada noche a su casa las dichas solteras y los oficiales pedia de su parte otras muchas cosas que no se escriue y aci que los dichos padre y becitadores se atreuen a mas como quien dize que soy padre o jues que me a de hazer mas y anci su señoria don antonio obispo enbiaua sobre becitador a becitalle de los danos y malos hechos y mala justicia y castigaua al uecitador y al padre que acohechaua y no consentia que agrabiasen a los pobres de los caciques prencipales ni a los yndios y por esto su señoria don toribio mogrobiejo arzoobispo becitaua con su persona y castigaua en este rreyno buena justicia y bien de los pobres yndios deste rreyno.

que los dichos becitadores que no uea la carta del cura dotrinante antes que llegue el dicho becitador una semana se baya a presentar-

se ante su señoria o a su probisor al obispado adonde fuere y el dicho secretario de fe de ello y no salga hasta que le fuere sentenciado del uecitador y le de su lisencia como fuere la causa y bolberse a la dotrina y esto sea con graues penas y descomuniones por las muchas ocaciones y desobedencia de los dichos saserdotes de sus perlados y de mal ueuir que tienen por que conosca questa sugeto a su señoria obispo y justicia mayor y anci los dichos becitadores no le uea ni le oyga carta de los padres dotrinantes cino acauado de uecitalle ci es bueno buelba y bese las manos del jues y quede en la dotrina. (que los

691 **(705) VECITADOR**

que los dichos becitadores que becitare haga proseso del dicho cura y del antesesor becitador y de los demas pasados ci hallare causa o quexas o danos y de los dichos padres que an cido aunque ayan salido de mas de cien años porque a susedido aunarse el corregidor y comendero y caciques y de ello peresen su justicia los pobres yndios porque le quita todo quanto tiene de hazienda el cura y para que no se sepa sus uellaquerias suelen pregonar por mandado de los dichos que so pena de que seran castigados y penados y desterrados y que la costa de la mita lo an de pagar despues que se baya el dicho becitador con esta pena dejan de pedir su justicia los pobres yndios deste rreyno y se se quexa algun yndio yndia luego toma una espada o cochillo que le quiere matalle y le toma al yndio y le aporrea y le castiga y aci es muy justo que no paresca el dicho cura dotrinante cino questen en las ciudades y obispado durante la becita y sentencia o como su señoria gustare y se lo piden los yndios a de auer que en los pueblos que no a de auer quexa de anima beuiente aunque sea de un nino y a de pareser que a usado oficio de saserdote que no de justicia y a tenido con los yndios amor y caridad y sermon y ensenansa de cristiandad en todo el mundo y en este rreyno.

ARANZEL de comidas deste Reyno que an de seguir y poner las justicias por ella y becitadores para seglares ygleciasticos como para corregidor y comendero padre y espanoles caminantes estantes y abitantes porque en este rreyno en parte ay abuntancia de mays y en partes no las ay y en partes ay abuntancia de papas y carneros de castilla en partes lo ay y en partes no se halla y gallinas en partes no los ay y aci los senores bizorreys y pricidentes y oydores no a llegado a cada pueblo ni puede llegar ni sauer todo el dano deste rreyno porque ponen los dichos jueses y corregidor y rregidores o jues de comiciones como gusta ellos o que a de conprar ellos o uendello ellos a este precio (lo atasa

692 (706) ARANZEL

lo atasa y anci compra ellos los corregidores o los dicho padres a un peso la media del mays y despues lo uende a tres pesos y las papas a quatro rreales y ellos lo uenden a dos pesos la media y el carnero a quatro rreales y ellos lo uenden a dos pesos y las gallinas lo conpran a dos rreales y ellos lo uenden a ocho rreales y los guebo lo conpran ueynte a rreal y ellos lo uenden a dos rreales y medio y demas desto piden cin costa a los yndios y a los yndios le cuesta plata los ciguientes. alquil de caballo. de una legua de carga quatro rreales y para cilla a dos rreales y el carnero a dos rreales de carga y si ce muere o despena pierde el dicho yndio que alquilo y lo hazen pagar treynta o quarenta pesos y anci bista tanto dano mando el señor don garcia de mendoza marques bizorrey que no diesen caballo en los tanbos en este rreyno ni carnero ni se cargase en este rreyno a los yndios. dan un rreal de lena y otro de yerua y otro de sal y otro de agi y otro de coles lechugas culantro sebolla pergil yerba buena ajos. alquilan con un rreal una fresada chuci y otro rreal de soga dos rreales de alquil de yndio un dia mitayo para la mita y para la guia cada legua un rreal y de comer alquilan porque faltando yndio de su ayllo alquilan y aci gastan toda su pobresa y no le pagan y anci pasan trauajo los pobres yndios deste rreyno y anci se deue escriuirse el aranzel y que pase por esta en la pulpiria de los tanbos de los yndios prencipales deste rreyno. todas las justicias de su magestad deste rreyno por ser serbicio de dios y fabor de los pobres yndios = la hanega de mays a sey[s] pesos en partes adonde no se halla y adonde lo ay a tres pesos la dicha hanega de mays en este rreyno y la chochoca a quatro rreal el almud. las papas la hanega quatro pesos adonde los ay a dos pesos la hane[ga] las papas secas que llama tamos cocoba el almud a quatro rreales el chuno a dos rreales como la moraya en estos rreynos. un yndio un dia dos rreales y de noche un rreal y de guia una legua un rreal y de comer no se lo den por los danos y trauajos que le hazen a los yndios en todo el rreyno porque en castilla no tiene guia y aci la ley es todo una. el trigo la hanega a quatro pesos y la harina a quatro y medio el pan una libra a rreal adonde no los ay a seys la hanega de trigo y a ocho la hanega de harina y a este presio tase el pan en todo el rreyno. el carnero de castilla a dos pesos adonde las ubiere a peso oueja a peso y adonde ubiere a quatro rreales en este rreyno y el capado a dos pesos y la cabra a peso machorra peso y medio ca-
bri (to sey rreales

693 (707) ARANZEL

to seys rreales adonde las ay a quatro rreales en este rreyno. una mula buena de cuerpo y pelo de camino o de harria cincuenta pesos y chu-

cara treynta un macho escogido treynta cojudo beynte. un garanon ci es bueno cinquenta. asno beynte y burra doze en este rreyno. un caballo ci es tan bueno caminador escogido beynte y ci es de carrera cinquenta. un mancarron doze potro ocho yegua ocho. una baca quatro nobillo says ternera dos. un queso de la marca mayor de dos palmos de ancho y un geme de alto un peso queso de cabras seys rreales del tamano del tamano (sic) queso de obejas doze rreales. los quecillos quatro de cada uno de a libra un rreal. leche un quartillo un rreal en este rreyno. el carnero guacay escogido a tres pesos la hembra a peso y medio y el paco peso y medio la hembra a peso. lana buena a quatro rreales lana mala a dos rreales la soga de cinco brasas a dos rreales una frezada chuci de una persona a peso ona ojota dos rreales gruesa con su atadero delgado a rreal en este rreyno. las gallinas en tierra fria adonde no las ay y adonde lo an menester ocho rreales. adonde los ay a sey rreales y pollo a seys rreales y adonde los ay a dos rreales y los guebos ocho a real y adonde no las ay quatro a real acimismo en la guaresma y el biernes bigilia quatro a real una libra de pescado o de camaron a dos rreales en este rreyno quatro palmos de largo y de ancho de lena el berano a real el enbierno a dos rreales. un tercio de yerua en berano a quatro rreales el enbierno a dos rreales. una libra de agi quatro rreales y de sal quatro rreales. el mitayo que lleuare una olla o chamilco tinaja cantaro jarro plato soga chuci fresada para la mita que alquile el espanol o corregidor padre comendero de cada cosa contado uno a uno a de pagalle a medio rreal de cada dia otros medios de la noche. un coles y dos lechugas y quatro sebollas y dos ajos y quatro rrauanos y culantro pergil yerba buena se le pague dos rreales. bino anejo en los llanos a[419] quatro en la cierra ocho y una puchuela de uino a real y de uinagre medio rreal. una botija de chicha en los llanos y en el collau a ocho rreales. en toda la cierra a quatro rreales un uarco de coca en los andes dos rreales en la cierra quatro rreales.una libra de magno ocho rreales una onsa de lana tinida a real en todo el rreyno cigan los cristianos. (de seys

694 (708) POBRE DE LOS INDIOS

DE SEIS ANIMALES QUE COme que tememen (sic) los pobres de los yndios en este rreyno. corregidor cierpe ama llapallayque llatanauaycho por amor de dios rayco tigre espanoles del tanbo leon comendero zorra padre de la dotrina gato escriuano rraton cacique prencipal estos dichos animales que no teme a dios desuella a los pobres de los yndios en este rreyno y no ay rremedio pobre de jesucristo (que los

695 **(709) IGLECIA**

que los dichos yndios temen del corregidor porque son peores que cierpes come gente porque le come la bida y las entranas y le quita hazienda como brabo animal puede mas que todos y a todos le uense y lo quita en este rreyno y no ay Remedio. el encomendero lo temen porque es leon cogiendo no le perdona con aquillas unas y ser mas brabo animal no le perdona al pobre y no le agradese como feros animal en este rreyno y no ay rremedio del padre de la dotrina le temen los yndios porque son manosos y sorras y licenciados que sauen mas que la sorra de cogelle y ciguille y rroballe sus haziendas y mugeres y hijas como manoso y letrado lecinciados bachilleres por eso se llaman letrados el buen sorra es dotor y letrado y anci destrue en este rreyno a los pobres de los yndios y no ay rremedio. del escriuano le temen los yndios porque es gato cazador azecha y trauaja y lo coge y no le haze mene[a]r al pobre del rraton anci sus haziendas de los pobres yndios lo azecha hasta cogello en cogiendo no le haze menear y da priesa de cogersela y no ay rremedio del pobre de los yndios de los espanoles del tanbo pasageros que no temen a dios ni a la justicia lo temen los yndios porque son tigres brabo animal en llegando al tanbo taca mitayo toma mitayo taca rrecaudo y seruicios y le toma ualor de dies pesos y se lo gasta y no le paga y no mira ci es alcalde o cacique prencipal o pobre yndio le da de muchos palos y le quita quanto tiene y se los lleua acimismo en los pueblos y en las estancias y es peor[420] que los demas animales y no ay rremedio de los pobres yndios de los caciques prencipales que se hazen de yndio bajo cacique y mandoncillos de dies yndios los cinco se hazen curaca prencipal destos temen los yndios pobres porque son rratones lo hurtan de dia y de noche sus haziendas cin que nadie lo cienta hurta y lo rroba pide de mas de la taza y ricachicos ysangas fruta plata y otras comidas y le gasta de las comunidades y de sapci quanto puede que cinifica mayor que todos los animales porque de dia y de noche nunca para y no ay rremedio de los pobres yndios deste rreyno y anci de la cierpe leon ticgre sorra gato rraton destos seys animales que le come al pobre del yndio no le dexa menearse y le desuella en el medio y no ay menear y entre estos ladrones yndios y otros entre ellos se ayudan y se faboresen y ci le defiende a este pobre yndio el cacique prencipal le comen todos ellos y le mata y aci el cacique prensipal no le conosca de causas ciuiles criminales porque son enemigos mortales en este Reyno. (don

696 **(710) SV SEÑORIA**

DON SEBASTIAN DE mendoza obispo de la gran ciudad y cauesa del cuzco muy cristiano justiciero amigo de faboreser a los pobres yndios y principales deste rreyno. cuzco (su señoria

697 **(711) IGLECIA**

su señoria que dios le guarde y le acresente salud y uida y le de mas entendimiento y gracia para que haga justicia y faboresca a los pobres de jesucristo. estando yo pensando a cabo de tantos años deseando el rremedio y escriuiendo esta coronica y bien de los naturales serbicio de dios y de su magestad por auer uisto esta ues que su magestad auia ordenado tan santa cosa seruicio de dios de proueer un obispo de la horden de la conpania de jesus padre teatino que comiensa y acauara con buena justicia y ua castigando a los padres que ua contra la ley y derecho soberbiosos señores apsolutos. o que buena justicia de buena casa santo hombre. como ba con justicia rrigoroso comensando yra acauando entablara la cristiandad. me parese que le querran mal los malos saserdotes ynubedentes toda esta colera y soberbia y luxuria entereses de hazienda y de meterse justicia lo causa de llamarse propetario quiere se dezir otro obispo y anci por nengun fabor no se puede elexir por cura dotrinante cino fuere pasado de cinquenta años para arriua y ci fuere muchacho quitado de los dichos uicios y que paresca cura y beneficiado uzando esto aunque sea nino se le deue hazelle merced y que no se llamen propetario cino ynteren y den fiansa abonado. de otra manera no se le puede dar dotrina alguna que por esta uia y de tantos danos que auido y a tenido fabor los susodichos se deue que nombre su magestad un uecitador general que acista en la ciudad de los rreys dalli enbie a los quatro partes deste rreyno quatro uecitadores generales que becite toda la santa yglecia y para la buena justicia deue mandar su magestad para la conseruacion y aumento del seruicio de dios y de su corona rreal para prouer obispos arzoobispos perlados comisarios deanes canonigos pricidentes oydores y uecitadores generales y otros oficios y cargos graues primero den boto y tomen auito de la conpania de jesus o de flayres franciscos y esten algunos mes en la rreligion para la conseruacion de las animas acimismo tengan un estudio en estas hordenes de la conpania de jesus y de san francisco tengan una escuela de caridad estudio para los hijos de caciques prencipales y segunda y de los yndios ricos y pobres le ensenen el estudio para que salgan buenos hijos cristianos para el gouierno y pulicia y cristiandad deste rreyno. (su señoria

698 **(712) IGLECIA**

su señoria arzoobispo loayza fue santo honbre dejo grandes haziendas al hospital de los naturales de santa ana de la ciudad de los rrey de lima adonde acuden los pobres y su señoria don antonio de rraya obispo de la ciudad del cuzco dejo mucha hacienda para que edeficase la yglecia de la conpania de jesus en la ciudad de guamanga por que ubiese cristiandad en [e]sa ciudad dejo su hacienda como buen cristiano enpleo en seruicio de dios.

de la santa madre yglecia rromana metropolitana mienbro de dios y de nuestra cristiandad y de la fe cauesa de la cristiandad rroma y catretal de nuestro muy santo padre papa la ciudad de los rreys de lima cauesa y corte adonde esta el muy rrebrendo yn cristo yllustre señoria arzoobispo y la ubedencia deste rreyno de los yn cristos obispos es la cauesa de la santa yglecia y perlados de las hordenes y bicario general de las ciudades y los de la uilla y los dichos bicarios de cada probincia. el de las ciudades es mayor sobre demas bicarios de su juridicion an de ser de mucha honrra dotor muy santo hombre que pueda prender y denunciar del uicario de la uilla o de prouincia o enbiallo preso y poner ynteren hasta entretanto que prouea su señoria justicia y ci no lo rremedia su señoria lo despache ante su señoria arzoobispo y que los bicarios de las ciudades o uillas o de prouincias que no sea dotrinante ni hombre bajo de linage y sea hidalgo y caballeros ni sea judio y sea gran letrado humilde hombre de presumcion y cristiano biejo de la horden de san pedro y de los apostoles y sanctos de jesucristo en este rreyno.

dichos conuentos y rreligiosos de san francisco santo domingo san agustin de nuestra señora de las mercedes de nombre de jesus y de los hirmitanos y de las mo[n]jas de los muy rrebrendos comisarios de cada horden es la cauesa y mayor en la ciudad de los rrey de lima y sus bicarios generales probinciales uardianes comendadores priores de las ciudades de las uillas y de las dotrinas pueden prender de las ciudades a los de la uilla y de las dotrinas y a sus flayres y castigar y denunciar de ellos poner ynteren hasta que los rrebrendos comisarios prouea justicia con ello abra bu[e]na justicia y ley en este rreyno.

sobre todo ello entra su señoria de la santa ynquicicion y de la santa crusada en estos rreynos deste piru y los fiscales comisarios familiares alguaziles de nuestra santa fe catolica destos rreynos para nuestra cristiandad como lo manda nuestra santa madre yglecia de rroma nuestro muy santo padre papa de rroma y anci esta llieno del seruicio de dios y de su magestad y de su corona rreal (cardenal

699 (713) LA SANTA MADRE IGLECIA PAPA DE ROMA

CARDENAL EN TODO O[421] orental de las yndias del piru segunda persona de su santidad arzoobispo obispo lima (que

700 (714) IGLECIA

que para queste lleno la santa madre yglecia en este rreyno en toda las yndias orentales como de tucuman. parauay cartagena santo domingo las yndias de mexico hasta el gran chino todo lo que toca a yndios como esta el gran gobirno (sic) del nuestro señor rrey don

felipe el tersero lo tiene deste rreyno anci a de auer en la cauesa en los rrey de lima la segunda persona de su santidad y tiniente general del mundo santo padre papa de rroma un cardenal sobre toda la yglecia alzoobispos[422] y obispos y obispos de anillo y perlados de las hordenes y señoria de la santa ynquicicion y señoria de la santa crusada y an de estar arzoobispos en las ciudades del cuzco. nobo rreyno. popayan quito riobamba. cuenca. loxa. chuquizaca an de estar arzoobispos. an de estar en las ciudades chicas tucoman. parauay santiago de chile. ariquipa guamanga. potoci. guanoco cartaxena mexico. an de estar obispos. en las uillas obispos de anillos. guancabilca chocllococha canete yca. lanasca. callau en todo este rreyno como su santidad y su magestad lo ordenare para el gobierno de la santa madre yglecia para que sea seruido dios y su magestad estara llieno la santa madre yglecia de rroma en este rreyno y los flayres en sus conuentos se acaua.

prologo a los dichos letores Rebrendos yllustres yn cristos arzoobispo y obispos cabildo sede bacante y señoria ynquicidor señoria de la santa crusada y a los rrebrendos perlados y becitadores de la santa yglecia destos rreynos y justicias uea vuestra señoria este libro y coronica y los capitulos y prouea justicia esto que se escriue no se haze para mal ni dano cino para el seruicio de dios y buena justicia y emienda de los malos cristianos soberbiosos a de sauer vuestra señoria que ci yo me asentare a escriuir de cada padre espanol abria tanto papel y anci hablo en co (mun

701 (715) PROLOGO

mun con todos y buesa señoria puede tener un libro desta para auer su justicia y cada becitador es justo que lleue deste dicho libro conforme a ella tome cuenta y becite y castigue y cada bicario lo tenga otro libro y los dichos padres de la dotrinas tengan otro libro cada uno de ellos para co[n]fesar a los yndios y aprender la lengua y para enfrenar su consencia y soberuia con el dicho libro para esto vuestra señoria ponga penas de descomunion mayor en estos rreynos para el seruicio de dios y buena cristiandad y horden y pulicia en este rreyno y anci los soberbiosos se omillaran y seruiran a dios y obedeseran a vuestra señoria en todo el rreyno.

el autor don felipe guaman poma de ayala digo que el cristiano letor estara marauillado y espantado de leer este libro y coronica y capitulos y diran que quien me la enseno que como la puedo sauer tanto. pues yo te digo que me a costado treynta años de trauajo ci yo no me engano pero a la buena rrazon beynte anos de trauajo y pobresa dexando mis casas y hi[j]os y haziendas e trauajado entrandome a medio de los pobres y seruiendo a dios y a su magestad prendiendo las lenguas y ler[423] y escriuir seruiendo a los dotores y a los que no sauen y a los que sauen y

me e criado en palacio en casa del buen gobirno (sic) y en la audiencia y e seruido a los señores bisorreys oydores prisedentes y alcaldes de corte y a los muy yllustres yn cristos señoria obispos y a los yllustres comisarios y e tratado a los padre corregidor comenderos becitadores ciruiendo de lengua y conuersado preguntando a los espanoles pobres y a yndios pobres y a negros pobres e uisto becitador de la santa yglecia y becitador general de yndios tributarios y rreuecitas y de conpucicion de tierras y como pobre con ellos trato y anci me descubre sus pobresas y los padre sus soberbias[424] lo qual si lo escriuiera lo que me a pasado en los pueblos tanto trauajo de la soberbia de los padre corregidor comendero de caciques prencipales los que precigue a los pobres de jesucristo a ueses es de llorar a ueses es de reyr y tener lastima y anci lo e uisto a uista de ojos para el rremedio de los pobres y seruicio de dios y de su magestad como e uisto tantas cosas ques de espantar luego dires bosotros que soy contra padre y corregidor y comendero (contra

702 **(716) PROLOGO**

contra .... caciques prencipales esto se escriue para .... scriue a ojos y a uista ci escriuiese de cada padre .... ero espanoles caciques no auido rremedio ya .... seruir a dios y a su magestad todo lo que ueys es contra el .... cos del euangelio y dies mandamientos de dios y la [ley de c]ristiandad y santidad de castilla leyendo y la poca cristiandad deste rreyno me espanto y comienso a llorar y digo que dios es gran misericordioso cordero sancto que por tantos pecados y males como no nos enbia su castigo y su yra ni nos haze tragar la tierra. como hizo tragar a sodoma y las tres probincias lo quemo con el fuego del cielo y en estas prouincias en un tienpo de ynfieles tienpo de los yngas mando dios tragar a los pueblos el qual se hacian laguna y se quemauan con el fuego del cielo seys pueblos. porque ay en el mundo muchos santos que no lo sauemos y por ruego destos bienauenturados no nos castiga dios y me espanto que sus cierbos que son muy libres y muy sueltos y son may[s]tros de mal beuir dios nos perdone nos enoxeys cristiano letor de leer este libro leelda muy bien y enfrenaos con ella. cierto que ay algunos corregidor y padre comenderos y espanoles caciques prencipales yndios pobres cierbos de jesucristo. algunos padre an seruido treynta años en una dotrina. y en las ciudades ay santicimos. los buenos se rrian del dicho libro los malos se enojaran y le pesaran de ello y me desearan matarme pues digoos cristianos letores que no aues tenido ermano que os aya querido tanto de la saluacion de buestra anima y concencia y que en el mundo os a librado de trauajos y pesadumbres y de pecados y os a honrrado tanto ~~por~~ tomareys este libro y lo leyres de en berbo en berbo y asentareys y llorares con buestra anima y ueris lo que es malo y lo que no es malo y quitado

de ellos hablares con tu señor y perlado libremente y seres honrrado y cabres en el mundo con los chicos y grandes. y tratares con el papa y rrey y os tendra en los ojos y en la anima pagame agora buestras oraciones. (cristiano

703 **(717) PRIMERA HISTORIA**

CRISTIANO NEGRO [Y NE]gra que salen de negros bozales de guinea .... destos salio el bienauenturado san juan bue[nauentura] [Adición] Su Magestad que el Rey de guinea negro son gente rrecia que uencera al gran turco y sugetara para el seruicio de dios y de buesa corona rreal ayudandole con armas y comida (humilde

704 **(718) NEGROS**

humilde y cristiano y bien casado negro como los dichos negros de guinea bozales tomando la fe de jesucristo y cristiandad estos son fieles cren en (sic) dios guardan los mandamientos y las santas buenas obras y ciruen y obedesen a sus amos cree mas presto la fe y trauaja con sus progimos tienen caridad amorosos de bozales salen buenos esclabos pues que san juan buenauentura salio de ellos dizen los espanoles negros bozales no uale nada no saue lo que se dizen lo que a de tener ensenalle con amor y criansa y dotrina uale destos por dos negros criollos un bozal de bozal salen santos

como los negros y negras criollos son bachilleres y rreboltosos mentirosos ladrones y rrobadores y salteadores jugadores borrachos tauaqueros tranposos de mal beuir y de puro uellaco matan a sus amos y rresponde de boca tiene rrozario en la mano y lo que piensa es de hurtar y no le aprouecha sermon ni predicacion ni asotes ni pringalle con tocino mientras mas castigo mas uellaco y no ay rremedio ciendo negro o negra criolla y anci les castiga dios y anci se matan entre ellos estando borracho o jugando destos uellacos les ensenan a los bosales las manas[425] los yndios yungas yanaconas chinaconas son negros peores que negros toman deste uicio en este rreyno.

que todos los negros an de ser cazados lo primero para el seruicio de dios y de su magestad. el segundo para que multiplique hijos de bendicion para el cielo. el tersero para multiplicar hazienda de sus amos y sera seruido dios. porque dire la causa desto que hay muchos hombres y mugeres que estorua el casamiento y seruicio de dios y anci deue ser descomulgado y penado grauemente los quales ciendo casados al dicho su marido lo uende a otra parte y anci no puede seruir a dios an de estar en una casa uien casados seruiendo a dios y ci no todas las noches an de estar juntos o dos dias en la semana an de ser libres

yra a seruir a su marido y dar lo que a menester acimismo el negro tiene otros dos dias de yr a seruir a su muger estando fuera uno de ellos de su lado que con (esto

705 **(719) NEGROS**

esto cirue a dios y ci no diere lisencia el dicho amo o la ama sea descomulgado y la misma pena dicha y se se fuere huiyndo[426] el dicho marido a la dicha su muger sea libre que no sea castigado antes le faboresca la justicia y le de lisencia en un mes ocho dias que haga uida y seruicio de dios y acimismo todos sus hijos o hijas de una casa no lo pueda uender apartar de sus madres y padre y parientes porque no abra quien se duela de ellos aci en la uida como en la muerte y a estos les degen libremente ci pueden senbrar sementera para ellos y tener rranchos y criar gallinas y tener hacienda de sus sudores y trauajos y sauer leer escriuir y dotrina y cristiandad y pulicia onrra y sea dotrinado y se fuere ladron y uellaco borracho coquero tauaquero enbustero chismoso castigallo y quemallo hasta que se emiende y sea bueno porque al amo que consentiere le lleuara el diablo y le castigara dios por ello por los malos esclabos y por los buenos le lleuara dios a sus amos como a sus escrabos desta bida

un negro criollo de un hombre decia este mi amo no me quiere bien es gran uellaco fornica a sus comadres y gasta con hazienda los pobres menores es misero ni come ni ueue amigo de comer en ualde auia de estar cuartezado mira cristiano de que os confiays de buestros esclabos que procura buestra muerte y procura de buscar buestra muerte y uida. entendia yo a este negro muy bien decia este negro esclabo porque no le dexaua hurtar ni enborrachar ni putiar ni tauaquear ni jugar en nengun juego ci le dexara en estos uicios dixera o que santo amo tengo y anci no ay que fiar de negros esclabos es gran rregalo que tenga hierro en el cuerpo por senserro y otra ues ajuntaronse a la conuersacion negros cargados de hierro rriniendo entre ellos le dixo al uno bos estays cargado de hierro por uellaco y borracho y tauaquero y al otro le dixo y bos por muy fino ladron y cimaron estay cargado de hierro. y anci en ciendo uellaco un negro o negra es muy santa cosa y seruicio de dios y de su magestad y bien de sus animas y de su carne cargalle de hierro no ay que asotalle ni brealle no haze caso de ello el hierro amansa para que aues de estar amenasandole cin prouecho y esta en el monte huydo el buen castigo es buen hierros amansa uellacos esto declaro para el seruicio de dios y de su magestad. (como

706 **(720) NEGROS**

COMO LLEBA EN TANTA paciencia y amor de jesucristo los puenos[427] negros y negras y el uellaco de su amo no tiene caridad y amor de progimo soberbioso (como

707 **(721) NEGROS**

como lleua los buenos negros y cristianos tanta pasencia ciendo casado ceruiendo a dios el maldito de su amo espanol y peor son las mugeres con poco temor de dios y de la justicia los maltrata y pide jornal a ocho rreales y a doze y a quatro rreales de tributo y no le da de comer ni de bestir andan desnudos como se uen esclabos callan y decimulan y sencomiendan a dios los pobres de ellos y no ay justicia y anci se huyen ellos

como se hazen malos negros y negras y se ensenan famosos ladrones y salteadores y malos cristianos. unos porque no son dados lo que a menester y otros porque no son castigados y dotrinados y otros porque lo causa[428] sus amos que les maltrata cin rrazon y les castiga cruelmente y no le da alemento y piden mucha plata y les haze trauajar cin comer. desde por la manana a las doze llama almozar y le da de comer una ues al dia quien trauaja bien a menester almozar y comer y senar y no le dan algun rregalo ni carne tanbien son ellos de carne y gueso y cristianos que desea comer apititus y rregalos y anci es causa de que se huyan y hurten y se deue castigarse a sus amos de ello por la justicia de los pobres.

como en las dichas ciudades o uillas aldeas o en engenios o en uinas sementeras a donde ubiere dies negros a de auer su alcalde hordenario y rregidor y escriuano por su magestad adonde ubiere mas a de auer su alguazil mayor y menor procurador pregonero alcayde y estas justicias an de traer armas defencibas espada y alauarda cota acimismo los negros de los caualleros y de hidalgos y de señores y de los yndios caciques prencipales los que estubiere en su lado y los del canpo otro nenguno no lo pueda tener aunque sea cochillo en este rreyno porque puede suseder gran dano. estos dichos oficiales an de ser negros o mulatos o esclabo o horro por ayga[429] dios y justicia (y pulicia

708 **(722) NEGROS**

y pulicia y cristiandad en ellos tanbien murio nuestro señor jesucristo ciendo elexido[430] por alcalde y los dichos oficiales se le an de dar licencia en la semana dos dias para la justicia y administracion y ley de cristiano miercoles y biernes en la semana acuda al cabildo y sentencie.

que a los negros o negras mulatos o mulatas esclabos catibos no le puede castigar de pecados ciuiles ni criminales ni de ningun delito y

aunque no lo tenga no le puede castigar a ellos ni a sus mugeres ni a sus hijos sus amos y sus amas ci no fuere sus alcaldes de ellos y todas las justicias de dios y de su magestad a de enformarse de la culpa y conforme a ella lo castigue y ci fuere negocio de ualor primero haga enformacion a la costa de su amo y sea[431] castigado a otros exemplo segun la ley de cristiano en el mundo y en este rreyno.

como algunos negros o negras de las ciudades y de uillas aldeas de uicio que tienen son grandicimos ladrones y salteadores y las dichas negras por las causas que dire. el primero porque no le dan de comer tres ueses almozar de comer y senar y de bestir y de calsar desto se hazen ladrones en esto tiene la culpa el amo se deue penar para la camara de su magestad y gastos de justicia. el segundo que se hazen grandicimos borrachos. el tersero se hazen grandicimos jugadores y holgasanes peresos (sic) y aci dan a hurtar hazienda agena el quarto se hazen grandes tauaqueros de uicio.el quinto se hazen putaneros los hombres y las mugeres grandes putas se caualgan con espanoles y le sustenta hurtando de sus amos o de otras personas que son dixno de castigo a otros egenplo.

que como una ues se le puede perdonar de la horca castigando la culpa o de ladron quitandole la orexa en la otra que le ahorque o cino el delito pague su amo del dicho negro o negra o mulato o mulata para la camara de su magestad y gastos de justicia y a la propia persona a quien se la deue y se lo librase tenga su amo cargado de hierro que es seruicio de dios y no se la quite hasta que muera aci conbiene segun la ley y justicia y cristiandad y buena horden emienda de los malos exenplo para todos en el mundo (como

709 (723) NEGROS

COMO LOS CRIOLLOS negros hurtan plata de sus amos para enganar a las yndias putas y las negras criollas hurtan para seruir a sus galanes espanoles y negros caymi culqui yndia apamuy cino luxuria (como

710 (724) NEGROS

como los negros de los corregidor y de comenderos son muy atreuidos que fuersan a las yndias cazadas o donzelas y los dichos sus amos lo conciente y con color de ella tiene muchos hijos mulatos y mulatas y para dalle a ellas hurta plata de comer de sus amos y piden muy muchos mitayos y mitayas y de comer todo para las dichas yndias putas y no castiga sus amos antes le faborese anci las dichas yndias salen uellacas como los dichos negros de corregidor como de comendero y de padre de la dotrina en este rreyno y no ay rremedio y anci se acauan los yndios.

como las dichas mulatas que paren mulato quarteron o zanbahigo quarteron que ya aquel tiene todo de espanol sola una orexa tiene de casta negro que por la ley de derecho de justicia es tan libre el cauallero como cauallero el pichero como pichero el yndio como yndio pichero el prencipal como principal el principe como principe el hijo de mulato en la negra o mulata es esclabo fino el hijo de espanol o de yndio en la negra es esclabo fino porque toca la mitad de negro catibo a buena rrazon a esta casta se la quieren ahorrar se le a de dar parte ahorralle la mitad y la mitad es suya questo es la ley pura. hijo de la catiba mulata y el hombre mulato es catibo fino es la pura justicia y ley de cristiano.

que los dichos negros en los pueblos de los yndios que nenguno de ellos no meta corregidor ni comendero padre ni cacique prencipal ci no fuere casado con su ygual negra y se fuere casado con yndia lo eche fuera de la prouincia so pena de cien pesos para la camara [Adición] *que los dichos negros o negras mulatos mulatas zanbahigos que se rrecojan a sus casas en los quatro horas del ano[*che]*ser y en el canpo no biua solo aunque sea libre por ser mala gente gente* (sic) .... *ni teme a dios ni a la justicia ellos son ladrones y* ….. (cristiano

711 **(725) PROLOGO**

cristiano letor de los negros y negras esclabos ermanos mios saued una cosa que nuestro señor jesucristo paso mas trauajo ciendo dios bibo que me harey bosotros que soys pecadores y pobres que todo lo lleuad con pasencia y perdona a todos los que te a hecho mal y dano y se lo lleuay con pasencia santo de bosotros quien fuera como bosotros cadal dia amontonara tezoros para el cielo que no lo saueys con todo esto tened en dios uerdadero y en su fe y mandamiento y sufrir como sufrio nuestro señor con los profetas llama al señor con cantares y lagrimas como el rrey dauid daua alauansas pues que un rrey llamaua cantando y llorando a dios que haremos nosotros pecadores pues llamemos con lagrimas y aci de la bos con lagrimas te oyra el señor y os enbiara consuelo en tu corason y te rregalara y os prometera el galardon aquella corona del cielo mejor que de oro y de asosena y piedras preciosas y joyas que no se puede dezir ni pensar ni lo dira el angel del cielo no se atreuera decillo ni pintallo cien mil ueses rresplandeciente mas que el sol adonde nos ajuntemos en el cielo como nos prometio dios para cienpre y secula cin fin. [Adición] [a lo]*s dichos negros pobres le hazen tributarios con poco temor* [de di]*os le pide tributo en cada mes a la negra beynte patagones* [y a e]*l negro otro tanto y cino lo qumple le mata de asotes con tan*[to] *trauajo y molestia se ausenta y se hasen cimarr*[on]*es y se pueden alsarse y no manda dios esta. .... el negro* (del

712 (726) MALA REPREHENCION

del corregidor y amenazos que haze a los yndios en este rreyno dize aci. cam runacuna allilla uyariuay Reypa corregidorninmi cani. Reytam manacune alli colquita tarinaypac. allilla cimita oyariuay. tiniente alcalde mayorpa camachiscanta ruranqui. puchucananpac. mana cayta ruranqui carcuscayqui coraca cayniquimanta cayta ruray cay prouinciapi. dize aci. bosotros caciques mandoncillos oyme bien yo soy corregidor del rrey que yo pidi merced al rrey para ganar buena plata oy me palabra bien obedese al tiniente y al alcalde mayor lo que mandare aueslo de hazello. para hilar para texer para sacar el uino al cusco y ci no hazeys todo esto yos prometo de echarbos de buestro cacigasco[432] y aci lo hazed y cumplid en esta prouincia. con esta mala rreprehencion y amenaso luego manda dalle al cacique un trago de uino al pobre cacique y el dicho cacique conbida de dalle treynta o quarenta yndios trageneadores con esto hazen falla de yndios en las dichas minas y rrezago de tributo y se pierde sus sem[e]nteras y se ausentan de sus pueblos todos los yndios deste rreyno.

mala rreprehen[sion] del encomendero y amenasos que haze a los yndios en este rreyno dize aci. zay coracacona yayayquita comenderoniquita chapacniquita alli oyariuay allilla causason padre corregidormantapas asuan allim cani yayaypa conquistadorpa ronanmi canqui chinata muchachuta yanaconata estanciata alli pircanqui uacita ruranque michecta camachinque tanbo runata cari uarmita yanapachinque mana cayta roraptiqueca uarcoscayque causacta pampascayque curaca cayniquimanta carcoscayque ronayme canqui.despues de este amenaso le da un traguillo de uino al pobre del cacique y luego le da un bestido al pobre del cacique y dize aci despues de auerle (amenasado

713 (727) MALA REPREHENCION

amenasado. bos curacas a buestro padre y comendero aues de oyrme bibamos bien que el padre y corregidor soy mas mejor soys bosotros del conquistador mi padre y aci me aues de dar china y muchacho yanacona para que en las estancias hagays bu[e]nas paredes y hagays casas y me deys yndios ganaderos pastores acimismo me dareys yndios yndias del tanbo para que ayude en la hazienda y ci no lo hazes todo esto os colgare y os enterrare bibo y os echare del cacigasco. acina os mando porque soys mis yndios. para que ueays el amenaso y mala rreprehencion destos suso dichos comenderos de manera que todo es contra cacique prencipal enemigos mortales y aci con rrazon se deue subordenar sobre el caso y delitos de los prencipales de pecados ciuiles y criminales que tubiere los dichos prencipales en este rreyno de sus contrarios enemigos mortales corregidor padre comendero jueses en este rreyno

mala rreprehencion del padre y amenasos que haze a los yndios en este rreyno dize aci. churi allilla uillascayqui cay llactanchicpi cam curacaconauan. padreuan yscayninchicme causason. uinay uanonanchic cama causasun besticosun. hazendata taricusun. uarmita huchallicusun. ama pipas ymatapas yachancacho. noca padre niqui. propetariom cani y mana pleytospa mana atipauanquicho corregidor uiracocha comendero carconallam. ripuy llucci ninallam. nocataca rreymi couan cay dotrinata obispo ymanauanca chaymi churi. cay llactanchispe ama. uiracochataruna ladenota quilca yachacta. cayconaca camiuauachiuancha uaticauachiuancha. nocap campa huchanchicta carconqui ama uacaychanquicho uarmi monascanchicta yma rrescata rurascanchicta quexacinchicme. runayquipas ama uiracochauan rimanaconcacho. nocanchicta rimacuauachiuan carcuy tucuyta. dize y rreprehende y le ensena al dicho cacique el dicho padre dize anci hijo quieroos dezir poco a poco que en este nuestro pueblo bosotros caciques y yo padre los dos emos de beuir cienpre hasta murir ueueremos y bisteremos y pecaremos con las mugeres y aci [Adición] [m]*ala rreprehencion de los caciques falsos que haze* [lo]*s señores bizorreys y audiencia rreal y faborrese* (sic) *los corre*[gi]*dores y comenderos padres escriuanos protetor los yndios* [tr]*ibutarios se haze principal estos como bajo uende a los yndios* [p]*obres y dize que a de seruir a los dicho rrespondiendo castiga a los yndios* (no sepa nada

714 **(728) PLATICA I CONVEZACION** (sic) **ENTRE PRETENCIOR**[433]

no sepa nada nadie yo soy buestro padre propetario aunque pleyteays no mechareys[434] ni me uensereys que el corregidor y espanoles y comendero se echa luego de la tierra en deciendo anda y sale de esta mi tierra luego sale de la tierra saueldo que a mi me la dio el rrey esta dicha dotrina que el obispo que me a de hazer y aci hijo que en este nuestro pueblo no tengays conuersacion con espanoles y con yndios ladinos ni que sepa leer y escriuir ni yndio bachiller buestros yndios no lo tenga porque sabran nuestros pecados que hazemos con mugeres y de que tenemos rrescates que teneys que yo tengo sabra de todo y se quexara de nosotros ni concintays que buestros yndios tenga conuersacion con los espanoles porque tratara con ellos de nuestros males y aci conbiene que los echeys fuera de nuestro pueblo a todos. mira cristiano esta mala rreprehencion y mal exenplo de saserdote como no quiere que ayga cristiano ni pulicia y aci no gusta que ayga escuela ni que sepa ler (sic) y escriuir quiere que sean ynfieles ydulatras y aci de nenguna manera seran cristianos los yndios en este rreyno ci los que canta el euangelio le quita y le estorua que no lo entienda y cirua a dios y a su magestad es muy gran dano en los pobres yndios deste rreyno y aci son contra los caciques cristianos ladinos yndios deste rreyno

platica y conuerzacion de los pretenciores entre corregidores en este rreyno dize aci. señor yo pretendo un corregimiento adonde pueda yo ganar dies y doze mil pesos. señor como lo podra ganar vuestra merced tanta plata ci el salario corre en un año mil pesos. señor dare una dilegencia a de ser por bien ya que no por mal entrare con lansa y metelle hasta el rrecaton de los prencipales ellos me buscara de deuajo de la tierra plata y ci no cogere quanta plata de las caxas de la comunidad fabrica hospital o cino me prestara los padre de la dotrina con ella andara al rrescate toda la prouincia los yndios. señor se haze eso saldra rrico vuestra merced y lleue cuydado mucho vuestra merced mejor es por bien que no por mal por que no se quexen en la rrecidencia. señor tanbien el otro que uinie (re

715 (729) PRETENCIOR

re hara otro tanto y mejor ci tiene fabor y aci no ay que temer de rrecidencia ni del fiador abonado cino callar y serar los ojos y arrealles a los yndios ya que una ues no cae en la otra no se que sera y no hay temer

platica y conuerzacion de los pretenciores entre comenderos en este rreyno dize aci. señor don alexandro farfan vuestra merced quantos mayordomos echa vuestra merced en los yndios que tiene. señor yo echo en el tributo un espanol mayordomo que el cobre ya saue que me a de pagar doblado y en las haciendas de ganados en las bacas yeguas echo otro espanol y en las obejas y cabras otro espanol y en las sementeras otro espanol.y señor como lo a de sustentar vuestra merced quatro espanoles. señor ya ellos sauen como an de biuir todos los pueblos le ciruen y gana doblado. señor podra los yndios con tanto señor. ci podra y ci no mas que se acaue que se me da mi ellos son mis yndios y del tributo ci ellos an de cobrar un carnero ellos cobran dos callo y decimulo ci no hazemos todo esto no tendremos que bestir ni que ganar para jugar. y señor ci no lo hazen todo ello señor colgare ay[435] lo enterrare a un yndio prencipal que tengo o le enbiare a un espanol o negro a que le de de palos que muera yo pagare con esto acauara

platica y conuerzacion de los pretenciores entre padres de las dotrinas en este rreyno dize aci. señor dizen que vuestra merced se auia ydo a su señoria al obispo y que su señoria que era muy brabo y que uenia castigando cruelmente y quera teatino y aci muchos padres se an querido yr a otro obispado ci es teatino no perdonara ci es eso uerdad como emos de salir rricos ci fuera como el obispo clerigo como don sebastian o como don antonio de rraya o que fuera como don fray gregorio de montalbo antes bolberia por los padres y anci (temeran

716 (730) PRETENCIOR

timeran[436] los yndios de quejarse. señor rrespondere a todo eso que tanbien auia yo oydo toda esa nueua y anci me fue solo a sauello a su señoria es muy sancto hombre umilde cristianicimo y no tiene grauedad aunque me pregunto ci estaua bien en la dotrina y ci era buenos yndios. yo le rrespondi dos palabricas lo primero que eran grandicimos borrachos el trauajo que tenia era traer por fuerza a la dotrina y a misa y me dixo que me bolbiese luego a la dotrina y que auia de enbiar becitador que ello ueria y haria justicia señor yo lo dexe encargado al señor secretario y oficiales ci algun yndio fuese a quexarse lo contradigese y que lo seruiria señor no paso mas negocios. señor no es tan rrigoroso como eso. no señor desa manera el señor becitador dizen ques dotrinante como nosotros no ay que temer y sus oficiales con alguna plata se aplacara. señor es menester dar priesa de buscar algunos rreales y ci no muriremos aunque gastemos mil pesos los yndios nos pagara y aci estemos quedos aguardando al señor becitador como una muger prenada acauando de parir esta libre y anci acauando de la becita estamos libres. pues señor yo le temo a vuestra merced de que le aporeo y maltrato a don francisco auquiquia gouernador y a don pedro poma. señor de esos ya no temo ya le acoheche con una botija de uino y demas de eso el señor corregidor de su parte y el señor comendero les a amenasado y dize que ci se quexare que le a de desollar de asotes y aci pasaremos

platica y conconuerzacion (sic) de entre soldados que anda en este rreyno dize aci. señor soldado que emos de hazer somos pobres. señor lo que podemos hazer es que somos jugadores con ello pasemos hasta potoci ganando o perdiendo en los tanbos comeremos de gratis y jugar los rreales de los saserdotes que ellos ganan cantando y de los corregidores que ellos ganan durmiendo y comiendo y jugemos[437] a los encomenderos que (ellos

717 (731) PRETENCIOR

ellos ganan paseando. señor vuestra merced yo tenemos oficios herrero y vuestra merced carpintero no trauajaremos. señor no puede ser porque es mejor alguazil o alcayde o fiscal de la ciudad o de la uecita con estos oficios hurtaremos largamente y jugaremos en los tanbos diremos que somos el ermano del señor corregidor y aci no pagaremos y aci pasaremos la uida y y (sic) no tendremos rrecidencia ya que no pudieremos hurtemos a un hombre rrico y con ello picar lexos adonde dios nos ayudare y pasemos la uida en este rreyno lo qual no ay en castilla mejor es murir en este rreyno.

platica y conuerçaçion de entre señoras donzellas deste rreyno dize aci. mi señora no se ques lo que hagamos para pazar la uida. señora a de

sauer vuestra merced que muy bien se puede pasar buscar media dozena de yndias chinas y otras mestizas y le bistamos como uea esto se juntaran los mosos y galanes y uendran y trayran plata a nosotras y a las mestizas yndias chinas con ello cin trauajar comeremos bisteremos y pasaremos la uida en esta ciudad y aci mejor es aci que no casado esto me parese

platica y conuerzacion de entre los yndios pobres tributarios en este rreyno dize aci. señor somos tan pobres yndios que haremos. señor hagamonos caciques de fuerza y pongamonos un capote y chamara y conpremos un cauallo y aunemos con el corregidor y padre en pidiendo yndios o mandando algo luego se la demos y aci nos hara alcalde y comer emos a la costa de los pobres yndios. señor somos tan preciguidos el [Adición] [plati]*ca y conuersacion de las yndias putas asenta*[das en] *un rruedo de ellas dizen. nana yanasa hacu cusco*[ma]*n potocima guamangaman minasman limaman .... uiracochauan negrouan colquita couas pacta ua ..... iuuan uanosunpas uiracochauanca ..... dize. ermana a mi ....*[u]*amonos a las ciudades a lima. ermana no nos moramos alla ... que moramos con espanoles .... a yndio ...* (primero

718 **(732) PRIMER PREGUNTA DE TRATOS**

primero de los espanoles mineros y de los espanoles del tanbo de los comenderos y de sus mayordomos y de haziendas del corregidor y de tiniente escriuano y del padre y de sus ermanos y de los caciques alcaldes y curacas mandoncillos estamos tan apurado o que salgamos y nos ausentemos porque aci conbiene ausentarnos y huyrnos a los otros pueblos y alli descansaremos y nuestras mugeres y hijos descansaran del trauajo que le pone el padre y los fiscales y aci salgamos

platica y conuerzacion de entre los negros esclabos catibos deste rreyno dize aci. a cino fracico. mira que hazemos tu amo tan uellaco mi amo tan uellaco. cienpre dize daca plata toma pallo quebra cauesa y no dale tauaco [chic]ha comer. pues que haze. mira conpaniero fracico mio toma bos una separa yotra[438] y picamos monte alli lleuamos negrita y rranchiamos a yndio espanol matamos y ci coge muri una ues alli dormir comer tomar tauaco y lleuar uino chicha borracha no mas cacaua fracico uamonos

Pregunta sobre tratos y grangerias de los corregidores le pregunta el que pretende a los pasados[439] corregidores deste rreyno dici aci. en la ciudad de los rreys de lima dize. señor vuestra merced me haga merced de dezirme que vuestra merced fue de tal prouincia corregidor que es lo que tengo de hazer que trato o grangeria tengo de tener por que ya me proueen por corregidor del collao o de andaguayllas o de los lucanas. señor que trato o grangeria puedo tener en aquello (sic) prouincia. señor digo a vuestra merced el trato es hazer rropa y (y

719 (733) TRATOS

y tragenenear[440] coca o uino y hazer chicha y tener pulperos de uino amazar pan y que no uenda nengun yndio pan ni amase y tomar toda la lana y carneros de la comunidad y de los yndios y ello sacando de las caxas toda quanta plata que ay y con ello dar priesa y tener dies tinientes y ci pudiere vuestra merced en cada pueblo un tiniente lo tenga a lo menos un alcalde mayor para que acuda a ello y ciruira de mayordomo y trageneador. el padre alonso de bouadilla el padre melchor de preste son rricos que tienen treynta o cinquenta mil pesos que le prestara a vuestra merced para el rrescate y grangeria y el encomendero y sus mayordomos le prestara a vuestra merced pero a de sauello lleuar. ci dixera estos sesta diga vuestra merced sesta y ci dixere uallesta diga uallesta y no pase mas y haga su hazienda y calle la boca y ci vuestra merced no haze lo que estos le manda sera destruydo, señor los otros padres que diran. los otros padres tanbien tienen tratos y grangerias y tiene todas las donzellas y le haze trauajar hilar texer esto haze con color de la dotrina y desuirga a todas ellas y tiene beynte mesticillos hijos cada uno de ellos y aci no tienen que hablar. señor los caciques prencipales que diran. señor los prencipales don juan y don pedro son ladinos sauen leer y escriuir y no son caciques y prencipales cino yndio mitayo al que lo era lo eche del mundo y aci lo e hecho a estos por que ande al trato y teman aci lo a de hazer vuestra merced aunque ello son grandicimos pleytistas y sepan las hordenansas y sean uachelleres y uellacos ladinejos a estos vuestra merced luego le haga alcalde mayor y le haga conpadre de pila y le ponga vuestra merced en su mesa lo que ellos quiere es beuer hasta caer conbidele vuestra merced una botixa de bino cuesta poco con que se contentaran y callaran y a los demas castigalle y amenasalle y anci callaran y aci vuestra merced saldra rrico con cinquenta mil pesos del corregimiento

pregunta de (los

720 (734) TRATOS

los tinientes de corregidor deste rreyno dize aci. señor a mi me tiene el señor corregidor porque le cirua por su tiniente de la prouincia de los soras y que le uenda y le haga hacienda y que tenga pulpiria y a los mitayos del tanbo le haga trauajar hilar y texer rropa y otros rrescates y chichera y panadeera (sic) señor los caciques no dira nada. señor darele yo mil asotes al que me rrespondiere. y vuestra merced ci trauaja para otro que a de medrar y comer y bestir. señor por eso lo mejor me lo tomare por eso hare trauajar de dia y de noche mas me quiero ualer y aprouechar y aci le digo. ermanos mios mira lo que trauajaes es para el señor corregidor que es ermano del señor bizorrey aunque pleytees

no lechares[441] y ci no trauajays os castigare y os castigara y os echara de buestro cacigasco. con este espanto y tantos tinientes destruy las[442] prouincias y le quitan quanto tienen los yndios no pudiendo poder de mandar tiniente ni alcalde mayor cino solo su magestad y su gobierno y consejo rreal en el mundo y en este rreyno

pregunta de los escriuanos del corregidor de la prouincia para contratar en este rreyno dize aci. señor corregidor [sepa] vuestra merced que emos de entrar a la dicha prouincia con rrigoridad y brabesa y con mucho aparato luego hazer hazienda yo tomare el cargo yre diciendo a los prencipales que vuestra merced [pue]de mucho en la audiencia y que es ermano de un [oy]dor y es vuestra merced lecinciado hombre de letra y se llama vuestra merced don diego de mizero y aci andaran al trato para vuestra merced y para mi no andara tan bien y sacaremos toda la plata del rrey de las caxas- señor ci en la rrecidencia me condena y se quexan que dire- señor a mi no me tomara rricidencia y ci a vuestra merced le pide yo le ayudare y le dire a los yndios. ermanos curacas cay señor corregidor ancha apop churinmi noca paypa uauquimi cani runata trauajacta ama picipanquicho (pacta

721 **(735) TRATOS**

Pacta señor corregidor uarcosunquiman. Noca escriuano caspa yanapascayqui. Llamayquita ysancayquita uascayquita ayudauay. ancha allin cino cam yayay escriuano. alli yanapauanqui noca curaca cayconataca mandasacmi señor. desta manera pasan los escriuanos en este rreyno y les engana a los yndios.

pregunta de los hijos de comenderos para poder contratar y tener yndios de ayuda y ganados y sementeras en los yndios en este rreyno dize aci. señores mire vuestras mercedes que soy hijo de comendero. mira curaca mana oyariscayquimanta sucniquita uarcuscayque yayayquim cani cauzacta pampascayqui muchachocta chinata yanaconacta uaca obeja cabra michecta couay mitauay. señor con este amenaso pidire yndios señor y demas de eso soy menor como menor puedo meter en tierra de mis yndios ganados digo a vuestra merced fue mi padre el primer conquistador y aci puedo desollar a los yndios y anci me an de seruir los yndios y me an de hazer mita y camarico y ci yo puedo cobrar demas del tributo y cino dalle al yndio prencipal mil asotes con tanto se quedara y anci conosera al encomendero. señor este tributo no sera enbiallo al cuzco o a potoci para ganar mas a costa de los yndios con ello estaremos rrico cumplase ello

pregunta de los mayordomos de los dichos encomenderos para tener contratacion y rrescates en los yndios en este rreyno entre ellos se preguntan dize aci. señor a mi me an (rrogado

722 **(736) TRATOS**

rrogado por su mayordomo de cobrar tributo de su rrepartimiento. ho que bueno señor vuestra merced sera otro encomendero pero de priesa de hinchir la bolsa. señor a mi me an puesto por mayordomo de la hazienda. señor otro mejor que dando vuestra merced priesa de bender con los ganados y rrescatar y ocupar los yndios y hazello trauajar todo para vuestra merced es mas que encomendero. señor que tratos mas puedo tener mas y grangerias y tener parte con el encomendero y con el corregidor y padre y caciques principales. señor me parese que vuestra merced tenga grangeria y muchos mitayos al tienpo de cobrar tributo cobre vuestra merced demas de las comidas de mays y gallinas y rropa carneros y que le traygan de mas y pagalle barato ci uale a quatro le de vuestra merced dos u un peso y a los mitayos no le pague porque haze mita al encomendero y de las comidas y lena yerua no ay que pagar porque son obligados. pero vuestra merced tenga contento al cacique y brindalle de rrato en rrato que el uino le contentara y al comendero ci uiene dalle de comer a costa de vuestra merced pues que todo lo da los yndios de la mita y la taza dalle de contado en plata despues vuestra merced tomara y cobrara quanto quiciere. señor al padre como le daremos contento. señor su muger de vuestra merced sabra dar contento al padre y al tiniente y al corregidor y aci las mugeres saben uiuir y ganar y aci dara el corregidor de su parte el tiniente alcalde y padre yndias depocitadas y chinaconas criadas y sera vuestra merced mas que encomendero con ello todo quanto pudiere rroballe le quite vuestra merced y salga rrico y despues enrrequisera y dalli se yra a una ciudad destos rreynos

pregunta de los mineros entre ellos para poder tener tratos y grangerias y poder sacar algo de los yndios en este rreyno dize aci. señor ci le parese a vuestra merced que me conpon (ga

723 **(737) TRATOS**

ga con su magestad sobre unas minas de oro o de plata o de azogue aduierdame (sic) vuestra merced que podre ganar en ellas. señor a de sauer vuestra merced ci le da treynta yndios a vuestra merced tenga grangeriadores yndios y rrescatadores y ci pierdiere el yndio lo pagara quatro tantos y tenga una yndia chichera y amasixo de pan ey[443] enbie a los llanos y se se muere el yndio que se le a de dar a vuestra merced de ello no le tomara rricidencia nenguna y haga casas y tenga ganados y a estos yndios no lo pague vuestra merced toda la tarea se la tome y anci quedara vuestra merced rrico lo que a de hazer vuestra merced que a los yndios ci pudiere pagalle todo en chicha que lo de la yndia de vuestra merced doña firfelera y a la cuenta dalle todo comida sea pagado y se quedara toda la plata en poder de vuestra merced. señor que a de pagar

su tributo el pobre yndio y que lo a de lleuar a su muger y hijos. señor que se nos da de ello a nosotros mas que lo lleue el diantre como quede los rreales en casa que se le da a vuestra merced eeso[444] salgamos rricos los dias que emos de uiuir en esta uida tengamos plata acauemos

pregunta de los jueses para poder sacar algo y tener tratos y grangerias entre los yndios se preguntan entre ellos en este rreyno dize aci. señor a mi me enbia por jues a las prouincias. digo a vuestra merced que no gaste nenguna plata comer a costa de los yndios y baya vuestra merced prouechandose en los ganados de las estancias de los yndios y de su salario tomele quanto pudiere vuestra merced porque no tiene rrecidencia y puede castigar grauemente a los caciques prencipales y anci por temoredad dara quanto quiciere vuestra merced pues que durara la uara quatro dias pues que tiene vuestra merced fabor en la audiencia
pregunta de los padres dotrinantes entre ellos para poder tener tra (tos

724 **(738) TRATOS**

tos y grangerias entre los yndios en este rreyno dize aci. señor padre vuestra merced es uaqueano en este rreyno y me diga lo que tengo de hazer para aprouecharme. digo a vuestra merced que en la dotrina que fuere vuestra merced a de entrar con autoridad y brabo y diga vuestra merced que es cauallero y lesenciado hombre de letra apo y no hable con los yndios y tenga autoridad y brabesa al mas bachiller le desuelle de asotes vuestra merced y ci pudiere echele del pueblo y ajunte todas las solteras y le ponga en la dotrina y a los mosos lo propio y haga hilar y texer rropa y tener corral de cabras obejas puercas y gallinas y hara sementera de mays y de trigo y papas y al comun de la gente hazer que ande al trato y grangeria apurallo todo quanto pudiere y penallo dar priesa de coger hazienda y luego yrse a una ciudad a pasear y comer largamente y llegando diga vuestra merced este sermoncillo a los yndios. churicona cay dotrinaman samuni. apo churin cani. mana yanga padrechu cani alli dotrinaman mizaman samunqui alli ofrecinque todos los sanctospi animaconapac alli collqui alli llama camata churanqui. alli mitaconqui. padreniquita yanapauanqui mana cimita oyariptiqui uanochiscayque uarcoscayque. padreta mana ymanauancacho pirreypas. coracacona alcaldecona laycacona hicheserocuna allilla ricciuay apo padreta. señor tan bozal son los yndios para dizille eso en esos pueblos. señor son tan pucilanimos y encapases. un don diego caruas y don alonso changauilca son ladinejos pero con un espanto desmayara y se huyra. a de sauer vuestra merced que a de tomar una noche trayendo a un espanol y su ermano o a otro amigo de vuestra merced y pagalle media dozena de patagones y que le desuelle de asotes despues se pagara vuestra merced mil pesos y por que no se quexe por la manana vuestra merced le rregale y le de algun traguillo de uino con eso se amansara

y le espantara vuestra merced y de todo quanto hiciere no se quexara y hara vuestra merced justicia gouernara y se metera vuestra merced en todo y los demas yndios le uendran a quejarse de ellos como justi (cia

725 **(739) TRATOS**

ia tendra vuestra merced su audiencia y castigara a los alcaldes y prencipales y a yndios yndias tendrale sugeto y al amigo de vuestra merced le pondra alcalde o fiscal o sacristan o cantor al gouernador le echara del mundo. señor el corregidor que dira. señor el corregidor es tan gran ladron y mucho mas y anci no tema vuestra merced. señor temo yo del becitador porque duele medio rreal que nos lleua porque biene a chuparnos por una quexa llieua ciento. señor a de sauer vuestra merced que en tienpo que a de benir becitador al enemigo le alague vuestra merced y le haga amistad como no sea espanol de yndios borrachos no tema vuestra merced y le rregale a todos en aquel paso y cuyuntura y se haga vuestra merced mancito entre tanto no se meta en nada hasta que pase el rremalaso y la furia. señor que tengo de hazer al tienpo que benga el becitador. señor a de hazer el primero enbialle por detras con una carta escondida un poquitito de rregalito de quinientos pesos antes que llegue huntalle la mano o con mil pesos el segundo hazelle la mocha rreciuille en otro pueblo y en casa tenelle todo rrecaudo y lauatorio para los pies. el tersero al notario dalle quinientos y al fiscal y a la lengua docientos y a de rregalalle porque todo ello a de ser a la costa de los yndios al cabo y al proster se a perdido vuestra merced dos mil pesos sacara vuestra merced doze mil y de todo ello es vuestra merced propetario por su magestad que se le da a vuestra merced aunque mate vuestra merced media dozena de yndios y quite quanta hazienda y muger y hijos y hijas de los yndios todo sera gastar que el becitador no biene cino a hurtar y por cohechos antes castigara al yndio que se quexare ci fueramos padres de ynteren nos pesara agora somos propetarios otro obispo y cin fiansa lo mejor que tenemos en este rreyno

pregunta de los becitadores entre ellos para poder tener tratos y grangerias y poder sacar algo de los padres dotrinantes y de yndios prencipales y pobres en este rreyno di (ze aci

726 **(740) TRATOS**

ze aci. señor a mi an proueydo por becitador de la santa madre yglecia de las[445] prouincias de lucanas andaguaylas bilcasguaman y a vuestra merced adonde. señor a mi me a proueydo a la prouincia del collau canas pacaxes canches. mejor es eso que el mio. señor digame vuestra merced que puedo ganar y prouechar en esa prouincia de algun

tratillo. señor el gran trato es cohechos de los padres y de los caciques prencipales y de yndios pobres meta vuestra merced la mano y calle la boca y gane. señor digame con todo eso vuestra merced que tengo de hazer para salir bien enquisto y rrico. señor a de hazer vuestra merced lo que yo le dixere a de hazer vuestra merced desta manera que en la becita no toque a los criados de su señoria o del señor probizor o del señor dean y de los señores canonigos ni a sus amigos de ellos aunque tenga delito no le toque vuestra merced antes le honrre ni le lleue pena ni cohecho porque ellos le escriuira y le uendra mal a vuestra merced a los yndios con color de la dotrina desuelle vuestra merced del hospital y de la yglecia y de cofrades todo quanto pudiere sacar plata lo saque vuestra merced y penalle a los yndios y a los demas saserdotes que no tienen fabor desollalle bibo y lleue vuestra merced tronera y brabeza y colera y aparato y baya vuestra merced con rrigoridad no se le de a vuestra merced nada porque lo primero no tiene rrecidencia ni cuenta y se pasa presto y ci vuestra merced se haze sanctico saldra pobricimo vuestra merced y su secretario y los oficiales de vuestra merced mana[446] por que no se quexe el uno ni el otro y ci cohecha el padre de la dotrina bien antes le a de castigar al yndio que se quexare haziendo ynformacion solo porque el padre le cirue a vuestra merced pues que le da contento a vuestra merced que prouecho tendra vuestra merced del yndio con tanto castigado se quedara el yndio como yndio y vuestra merced y con su rrequiesa y plata se yra. ci vuestra merced tubiera rricidencia o dado fiansa abonado tubiera vuestra merced pena y anci vuestra merced haga su dilexencia quanto pudiere en esto de las becitas que lesta nombrado. y tome vuestra merced este[447] consejo vuestra merced hagase de milindre un sanctico y a su secretario y fiscal diga que tome cohechos y anci saldra vuestra merced rrico de la becita y estara paseando en esta ciudad (sentencias

727 **(741) CAPITULO PRIMERO DE LAS SENTENCIAS DE LOS CRISTIANOS**[448]

sentencias sobre los capitulos conpuesto en esta coronica de los caualleros principales cristianos deste rreyno el primer cauallero don pedro de cordoua gusman del auito del señor santiago capitan de la lanza mayo[r] de la ciudad de los rreys de lima de la encomienda de los lucanas yndios fue muy gran santo hombre cristianicimo sentencia y dixo que el encomendero no a de yr a los pueblos de los yndios ni su muger ni sus hijos ni mayordomos ellos estauan en las ciudad seruiendo a dios y a su magestad este dicho cristiano partia su salario con sus yndios de su encomienda la mitad del tributo de las comidas que le daua y le perdonaua y jamas entraua al rrepartimiento ni queria tener mayordomo cino tenia a un yndio don diego chachapoya y aci

no tenia espanol que una ues se auian quexado de su hijo don rrodrigo y por ello le enbio por capitan de la armada de chile este cauallero defendia muy mucho de los corregidores y de los padres de las dotrinas y de otros espanoles y no gustaua que ubiese tiniente y daua mucha limosna y tenia caridad y no tenia tronera era hombre llano y era amigo de conuersar con los pobres a todos les llamaua hijo y no tenia hazienda ni sementera porque no queria ocupar a los pobres de los yndios y no pedia camaricos ni mitayos ni ysangas ni fruta ni yanacona ni chinacona ni rrescatadores ni trageneadores ci algun yndio le lleuaua presentes ci ualia un rreal le daua ocho rreales. mira esta sentencia cristianos becinos encomenderos deste santo hombre que se dolio de los pobres yndios mirando sus trauajos y anci dexo esta sentencia executado para que por ella su magestad prouea justicia en el mundo y en este rreyno (sentencio

728 (742) SENTENCIAS

sentencio el capitan cardenas uecino de la ciudad de guamanga a sus yndios de su encomienda de los chocorbos de santiago y de uaytara y bilcancho y yauyos adonde de presente tiene cinco mil ouejas de castilla los yndios aunque este cauallero tenia cinco hijos a todos dejo como a su hijo le rrepartio a sus yndios este uerdaderamente estara en el cielo que tanto amaua a los pobres y a sus prencipales tanbien de su parte les rrepartia y anci en este dia de oy estan rricos y que buena sentencia de cristiano para exemplo y castigo de los malos para que su magestad y su justicia lo execute en la dicha sentencia

sentencio el cauallero hernando palomino de la encomienda de los yndios soras uecino de la ciudad de guamanga aunque no le a dado nada pero es muy grande limosna y caridad para los yndios pobres que jamas a salido de la ciudad a los yndios de su encomienda ni a querido que sus ermanos ni hijos entrase a enquietar a sus yndios ni quiere tener mayordomo porque ne les[449] ocupase a sus yndios y el tributo lo que dan se lo enbia el corregidor ni pide mitayos ni rregalos ni camaricos a los yndios pobres y que buena sentencia y caridad de progimo que le rreserua de todo los capitulos dichos y lo (sic) desuella a los pobres de los yndios este esta muy rrico porque no juega ni tr[i]unfa noble cauallero desta sentencia uera su magestad y hara justicia y desagrauiara a los pobres de dios en este rreyno. (sentencio

729 (743) SENTENCIAS

sentencio el capitan alonso de medina corregidor y justicia mayor del rrepartimiento y prouincia de los aymarays muy cristianicimo hombre este no tenia mas que un yndio biejo que le seruia ni tenia criados ni

muchachos ni hijo ni muger ni ermano y no pedia cosa ni de comer de la mita ni pedia aunque fuese una gallina ni guebos y no comia cino una olla no mas de carne y no tenia tratos ni contratos ni jugaua ni tenia aparatos ni soberbia a los pobres les ayudaua anci los espanoles les queria muy mal y era criado del uirrey don carlos monterrey conde este cristianicimo comenso asotar a los rrobadores de los becinos comenderos y espanoles y padres de las dotrinas y como no tenia trato y anci no temia aunque le amenasaua no tenian que escriuille al uirrey ni a la audiencia sentencio para exenplo y castigo de los malhechores corregidores por donde su magestad uera y hara justicia por esta sentencia de los capitulos fecha

sentencio el corregidor de la prouincia de los lucanas gregorio lopes de puga fue este gran letrado lesenciado muy cristiano sentencio como letrado que no se metia en cosas que no era de su justicia y no tenia trato ni pedia nada andaua solo aunque no trayya escriuano cino solo hacia justicia y bolbia por los yndios muy mucho y honrraua a los prencipales echaua a los espanoles y tinientes mestizos y mulatos del corregimiento y castigaua a los espanoles guagamundos sentencio y jusgo en los capitulos por donde su magestad lo sentenciara y jusgara en fabor de los pobres deste rreyno. (sentenciando

730 (744) SENTENCIAS

sentenciando estos dos caualleros cristianos corregidores deziendo que el rrey descargando su rreal consencia le abia enbiado a hazer justicia no a rroballe ni a ponelle en trauajos y a honrrar a los buenos y castigar a los malos faboreser a los pobres y dalle animo a los prencipales para que faboresca a sus bazallos y hazer limosna y caridad amor a las biudas y guerfanos y preciguidos ayudalles como lo manda dios en su mandamiento y [e]uangelio como lo declara los sanctos profectas o cierbos de jesucristo capitan de dios y de su magestad como as sentenciado en los capitulos estos auia de ser corregidores toda la bida con las buenas obras son propetarios y con ello dan la sentencia en los capitulos contenidos deste rreyno y anci el corregidor no a de tener hijo ni muger y a de ser desta edad de sesenta años para el buen gobierno de justicia de corregimientos o ser jues o escriuano deste rreyno para que se confie su magestad en todo este rreyno y buena sentencia jusgada

sentencio el padre juan lopes de quintanilla jues y becitador general de la santa madre yglecia de la juridicion sede bacante y cabildo de la santa yglecia de la ciudad del cuzco este cristianicimo comisario fue becitando y no lleuaua tronera ni aparato ni gente cino solo a su notario y su fiscal y no lleuaua cohechos en partes llegaua que no les daua rrecaudo

y sufria y callaua y bolbia por los pobres yndios muy mucho antes daua limosna y caridad amor este mando pregonar en los pueblo[s] que no uenia a becitar a los yndios cino a las yglecias ornamentos y casa del padre y al mismo padre ci hacia dano y rrobo y mal a los pobres yndios yndias que a eso enbiaua dios y el papa y rrey como patron de la santa yglecia. y aci no tengay miedo los pobres y aci un padre soberbioso de puro uellaco o mal cristiano enubedente de dios y de la santa madre yglecia de rroma se ausento y (se huyo

731 **(745) SENTENCIAS**

se huyo y dejo mandado que todo el pueblo despareciesen y huyesen ni le diesen agua ni de comer y lo encerrase la yglecia y aci lo hicieron los yndios se huyeron y se escondieron. mira la soberbia enobediencia de los saserdotes a sus perlados y jueses que hara con otros seglares que tanto atreuimiento y señor apsoluto cin dios cin papa cin rrey aunque el papa ni rrey no es tan libre porque obedese a dios y a los dies mandamientos y el euangelio y ley de dios. o que buena sentencia de jues becitador que sentencia con su umildad amor y caridad pasencia pobresa le sentencio al padre que no a los yndios pobres ni a la plata este cristiano fue gran letrado pues que con justicia hizo justicia y uencio para memoria este auia de ser becitador en todo el mundo y auia de castigar a los rrebeldes padres que no a los pobres yndios ni la bolsa y rreales de los padres como otros becitadores da fabor a los malhechores padres y castiga y afrenta al pobre yndio de don cristobal de leon y toda su hazienda se la uende y toda su casa se la quema y destruy y le echa a las galeras a los pobres yndios a estos le uencio y sentencio y jusgo este jues para que su santidad papa de rroma y su magestad patron de la santa madre yglecia lo uea y sentencie en los capitulos y prouea justicia.

sentencio el padre uicario general de la prouincia de los andamarcas soras lucanas como jues y letrado muy cristiano padre diego beltran de sarauia cura de santa maria de pena de francia de uilcabamba de suntunto fue uicario general de la dicha prouincia y rrecidia en este medio y cauesa de la dicha prouincia fue cristianicimo sazerdote sentencio con su cristiandad amor y caridad y humildad y fabor que daua a los yndios pobres de la dicha prouincia. defendia este dicho padre del corregidor de tinientes de comenderos y de jueses y de los espanoles y de los mayordomos de los demas agrauios y de trauajos y molestias de tanta defensa que hacia no se puede escriuirse dete[450] cristiano padre en ello gastaua su hazienda por la defensa de los pobres y anci murio pobre en el dicho curato seruio treynta y cinco años y demas desto jamas pedia mitayo ni tenia cocinera ni consentia (en su uida

732 (746) SENTENCIAS

en su uida[451] tenia un solo mitayo y muchacho y tenia por fiscal y sacristanes yndios cojos y tenia una mula sola y no se metia en testamentos de los yndios defuntos y no tenia rrescates y no ajuntaua muchachas ni donzellas a la dotrina cino a los ninos de seys años y no tenia hijo alguno y era hombre de edad de mas de sesenta años jamas se a uisto entrar a su casa yndias ni a la cocina y a las que entraua le daua muy muchos asotes a las yndias y no conbidaua con hazienda de los pobres a los dichos espanoles ni al dicho corregidor ni trataua ni tenia sementera ni ganados ni se metia en hazerse justicia ni castigaua ni mandaua haziendo memoria de yndios ni rrondaua de dia ni de noche y les dejaua a los pobres trauajar en sus sementeras y hazia que fuesen a buscar sus tributos y que tubiesen sus rrescates las ofrendas lo daua de limosna entre los pobres. este fue santo hombre saserdote y cura uicario general que sentencia dio cristianicimamente este pudo ser obispo y becitador de la santa madre yglecia o que buena sentencia con esto jamas se ausentauan los yndios como no le aprimiaua ni le castigaua sentencia de ello para que su santidad papa de rroma y su magestad lo sentencie de los capitulos contenidos y fechas fabor de los yndios

sentencio el padre bacheller auendano cura y dotrinante del pueblo de nombre de jesus de pucyulla este padre estubo bente años y murio en la dicha dotrina fue muy cristiano jamas se quexaron los yndios del ni pedia mitayo ni camarico ni ajuntaua a espanoles ni a sus ermanos ni deudos le echaua de su lado tenia solo un muchacho de dies años este seruia en la cocina le hacia la comida y no tenia mas que una mula en un dia solo comia una gallina y senaua un pollo y no rrecibia mas negocios y no metia mitayas en su casa ni donzellas ni los llamaua a la dotrina cino juntaua a los ninos de seys años jamas castigaua ni se metia en hazerse justicia ni te (ni
tenia

733 (747) SENTENCIAS

ni tenia tratos ni grangerias era cristianicimo hombre antes hacia limosna a los pobres yndios que no a los rricos espanoles y jamas rrondaua de dia ni de noche ni andaua por las calles en su oficio lo uzaua muy onrradamente y confesaua de las ninas y donzelas hasta las biejas y yndios acababa de confesar cin alquilar solo y estaba bien enquisto en la dotrina y curato y no queria ser uicario ni jues por no hazer mal a los pobres yndios y sentencio este cristiano y dixo que los padres an de ser sugeto a

sus perlados y no auian de hordenarse nino cino de edad de cinquenta años ni meterse justicia ni tener tratos ni tener muger ni criados y anci sentencio y jusgo para que su santidad el papa de rroma y su magestad lo sentenciase de los dichos capitulos y quexas

sentencio el padre martin de ayala cura y beneficiado del hospital y pobres yndios de jesucristo enfermos de la santa casa del hospital de la ciudad de guamanga. este dicho padre martin de ayala fue mestizo hijo de un cauallero prencipal y nieto de topa ynga yupanqui señor y rrey deste rreyno pero fue muy santo hombre lo qual sentencio a los mestizos y criollos deste rreyno con su umildad y caridad amor de dios y penetencia y limosna y santa obra seruicio de dios y de su magestad como desde edad de ciete años entro a seruir a dios en el hospital de la ciudad del cuzco y rrecibio abito de hermitano y dalli se hizo zaserdote de misa y seruiendo a dios murio en ella de edad de quarenta años pero hizo muchos milagros y sentencio para memoria que fuese sentenciado por el papa de rroma y por su magestad en los capitulos

sentencio el juan garcia de la uega minero de su magestad en la uilla rri (ca

734 (748) SENTENCIAS

ca de oropesa de guancabilca minas de azogue este cauallero minero fue mestizo hijo de juan de la uega cristiano biejo gran caritatibo seruidor de dios y de su magestad y dio y le presto a su magestad y este no queria que fuese los caciques prencipales yndios castigado ni colgado de los pies ni afentado[452] ni consentia que le quitasen sus tareas y jornales y de su casa le daua de ueuer y comer cin costa y anci dios le dio muy mucha hazienda y no gustaua que los mayordomos le diese a los yndios de los cirues el propio con amor y caridad y con buenas palabras le daua animo para que trauajasen los yndios en las dichas minas alagaua y lo defendia de los malos cristianos y del corregidor a sus yndios en la rreparticion de los yndios en el almasen rreal. en deziendo juan garcia todos querian ser sus yndios saltauan todos aunque lo echauan de los cauellos se muria y salia de fuerza a lo de juan garcia. en deciendo sotomayor y contrerias todos se huyan y se escondian y se hacian muertos por no salir a ellos. ues aqui cristiano mineros como juan garcia de la uega os tiene sentenciado con su amor y caridad y seruicio de dios y de su magestad y fabor de los pobres y sentencio en los capitulos para exemplo seruicio de dios y de su magestad y bien de los pobres yndios en todas las dichas minas deste rreyno aci de oro como de plata y azogue sentencio acabo fecho

sentencio el pero sanches natural de ualladulid de espana hombre pobre cristiano biejo caminando por los tanbos deste rreyno este senten-

cio con su umildad y mansedumbre caridad amor de dios y de proximo y aci no pedia mitayo ni rrecaudo alguno conprando de comer primero pagaua a los yndios en sus manos entonses lo rreciuia la comida y con todo eso decia sea por amor de dios llamaua a los yndios ermanos mios hijos de adan una ues sucidio que no hallo a nengun yndio mitayo dio gracias a dios y no les fue a buscalle a sus casas ni consentia que se cargase a los yndios y llamaua a bozes decia cristianos ueni a dar rrecaudo por amor de dios. mira cristiano que tan bue (na

735 (749) SENTENCIAS

na sentencia de cristiano caminante de los tanbos pasagero en fin fue este nacido de castilla y ci fuera criollo o mestizo no sentenciara en los tanbos deste rreyno y aci lo sentencio para que su magestad y su justicia lo fuese sentenciado y [j]usgado en los capitulos deste rreyno jusga y da fe de ello para fin

sentencio el alonso hernandes coronado ricidente de la ciudad de guamanga este fue de los hombres antigos y cristiano biejo de los hombres muy sabios este fue mas que dotor y letrado en su anima tenia llieno la fe de jesucristo amor y caridad y buena obra de misericordia este serbio a dios y a su magestad y bien cazado y sus hijos bien dotrinado comenso que todos sus hijos fuesen saserdotes y dio totrina (sic) a sus hijos deziendo. aunque hijos seay saserdotes os quiero dezir una palabra hijos mios no desuaries ni caygays con la letra procura de ensenaros mas y ci supieredes mas con todo eso a los biejos y a los letrados y sabios le aues de preguntar aunque no sepa la letra porque saue mas el biejo que no el moso que dios le dio aquella sabeduria y uertud ensenansa y mas os digo hijo mio el criador es dios padre es el que te dio la sabidoria uida y sustento la madre es la santa madre yglecia que son los sabios del mundo quereros tomar con la justicia y con[453] bueso rrey es como querer abrasaros con las manos al cielo y anci no te tomes cun (sic) tu perlado[454] y señor. y anci digoos hijo mio que bien parese cada uno en su estado el papa en su puntifical el rrey con su corona el cauallero en su cauallo el hidalgo con su alcauala el pichero con su pecho el judio como judio el cristiano biejo como cristiano uiejo y os mando hijos mios que no paseys del credo en dios padre a mas negocios y aci sentencio como fiel cristiano buena sentencia. buena pro le haga a los cristianos en esta sentencia jusgada.

sentencio el (excelentisimo señor

736 (750) SENTENCIAS

excelentisimo señor don martin guaman malque de ayala segunda persona de topa ynga yupanqui su suegro y su bizorrey deste rreyno padre

del autor que rrecide en la prouincia de los andamarcas de la corona rreal este principe sentencico[455] como cauallero y señor deste rreyno que serbio a dios en su santa casa treynta anos de sacar seruidores y linpiar la casa y conprar de comer para los pobres del hospital y seruio a su magestad en la batalla del collau de uarinapampa del encuentro de gonzalo pizaro y adonde gano el nombre de ayala serbiendo a su magestad serbio en chupas pampa uaraco urco en guamanga en el encuentro de don diego de almagro el moso serbio a su magestad serbio en el encuentro de la batalla de uatacocha del encuentro de francisco hernandes giron adonde fue destruydo y se huyo y le prendieron cin armas en xauxa los yndios guancas. este fue cristianicimo caritatibo limosnero y fue cazado con su muger doña juana coya hija menor y lexitima de topa ynga señor y rrey que fue deste rreyno y anci fue gran senor como el excelentisimo señor duque de alua en castilla este dio pas primero al enbaxador del rrey enperador y dio pas a todos los cristianos en este rreyno y faborecio muy mucho a sus bazallos y sentencio con su umildad y caridad seruiendo a dios y a su magestad haziendo buena obra y limosna buena sentencia para memoria por donde su magestad y su justicia lo sentenciara en los capitulos fechas de los principales deste Reyno

sentencio el yndio pobre tributario del pueblo de san felipe santiago uchucmarca yndio mandoncillo sentencio con su pobresa y umildad y caridad y amor de proximo cristianicimo cienpre fue alcalde en el dicho pueblo este pobre estaua azogado de las minas de guancabilca decia y alzaua las manos a dios hincado de rrodillas decia lleuame señor dios presto desta uida con mas breuedad porque me uiene tanta carga sobre mi porque alquilaua a las minas y pagaua tributo y seruia al tanbo a los espanoles y al encomendero y al corregidor y al padre y al jues y a los mayordomos y a sus ermanos y muger y hijos criados esclabos y a los prencipales (yndios

737 **(751) PROLOGO**

yndios en seruille de trageneadores y rrescatadores y en dalle de comer y rrecaudos todo lo que contiene en los capitulos este cristiano sentencio con su pobresa para exenplo que fuese sentenciado por ello su magestad y su justicia para el bien de los pobres de los yndios deste Reyno

sentencio el santo negro san juan buenauentura con los demas padres rrebrendos de la conpania de jesus y de san francisco y los hermitanos estos sentenciaron el santo negro con su umildad y caridad amor de pobres y no tubieron soberbia y hizieron penitencia y limosna dezeplina sentencio en su carne y en la uida de los negros para exenplo en el mundo fuese sentenciado los capitulos fecha del mundo.

prologo a los cristianos letores de los hombres que pretendeys oficios y beneficios corregimientos gouierno en este mundo y en este rreyno mas procurays para hazer mal y sacar plata y nos hartays cristianos letores de los que leyeredes estas dichas sentencias de todos los danos y males que se a hecho en el mundo y en este rreyno. estos dichos cristianos lo sentenciaron y jusgaron y aci este libro y primer coronica esta sentenciado y acauado[456] y jusgado para el seruicio de dios y de su magestad y bien del proximo y gobierno deste rreyno y buena justicia y anci cristiano letor para que ueays desde el principio que dios es dios y a de ser dios cin fin y secula en el cielo y en el mundo y en el ynfierno es dios uerdadero y anci el muy santo papa segunda persona de dios y nuestro señor y rrey monarca del mundo lo sentenciara y uera proueera justicia a quien tubiere derecho de justicia y ley hordenansas del mundo y deste rreyno en esta coronica lo tendra en el archibo del mundo como del çielo en el catretral de rroma para memoria y en la cauesa de nuestra cristiandad de nuestra espana adonde rrecide sacra catolica real magestad que dios le guarde en espana cauesa del mundo (comenzo

738 **(752) CAPITVLO PRIMERO DE LOS REIS INGAS PRINCIPES I PRINCIPALES**

comenzo de los señores rreys yngas y principes auquiconas y señores principales grandes deste rreyno que comenso a rreynar el primero rrey ynga mango capac ynga cinche roca ynga lloqui yupanqui ynga mayta capac ynga capac yupanqui ynga ynga roca. yauar uacac ynga uiracocha ynga pachacuti ynga yupanqui. tupa ynga yupanqui. guayna capac ynga topa. cuci gualpa uascar ynga aqui se acabo los rreys lexitimos yngas y no tubo eredero dexo la corona al Rey enperador don carlos y a su hijo don phelipe el segundo y a don phelipe el terzero

los señores principes atagualpa ynga yllescas ynga mango ynga sayri topa ynga tupa amaro ynga cuci uarcay coya. quispe quipe (sic) coya. dona juana [Adición: *curi ocllo*] coya hija menor de topa ynga yupanqui los primeros principes se acauaron.

principales capac apo segununda (sic) personas apo estos fueron señor de una prouincia suc guaman

señor de mil yndios uaranca curaca estos fueron rreseruados y ci tenia contados mil zoldados era señor

mandon mayor de quinientos yndios tributarios mandon de cien yndios tributarios pachaca camachicoc. mandoncillos de cincuenta yndios tributarios pisca chunga camachicoc. mandoncillo de dies yndios tributarios chunca camachicoc. mandoncillo de cinco yn-

dios tributarios pichica camachicoc. estos cinco mandones son tributarios y obligado a los seruicios personales es la ley (don

739 **(753) PRINCIPES**

DON MELCHOR CARLOS ynga principe auqui ynga [Adición] *con estos principes habla el señor rrey enperador y le dado* (sic) *encomienda de santiago. quiere dezir principe auqui ynga capac churi en la ley deste rreyno de las yndias y todos sus nietos y deciendientes son principes de los yndios en su generacion y lley* (sic) *merced del señor rrey enperador tienen yndios de encomienda ellos ellas.* (auqui

740 **(754) PRINCIPES**

auqui capac churi principes deste rreyno hijos y nietos y bisnietos de los rr[e]ys yngas destos rreynos don melchor carlos paullo topa ynga don cristobal suna. don juan ninan curo. don felipe cari topa. don alonso atauchi. don francisco hila quita. dona beatris quispi quipe coya. hija de topa ynga yupanqui el dezimo rrey dona juana curi ocllo y su hijo don phelipe de ayala don francisco de ayala don martin de ayala don juan de ayala don melchor de ayala dona ysabel de ayala son casta y generacion y sangre rreal deste rreyno.

yngaconas señores caualleros hanan cuzco lurin cuzco yngas tartarnietos y sobrinos y sobrinas nustas prensesas casta rreal deste rreyno.

haua ynga uaccha ynga chinchaysuyo ynga anta ynga sacsauana ynga quilliscachi ynga mayu ynga quichiua ynga y sus mugeres palla aui [Adición: *son yndios tributarios.*]

antisuyo ynga tanbo ynga lare ynga y sus mugeres palla aui son yndios tributarios.

collasuyo ynga queuar ynga uaroc ynga cauina ynga masca ynga tanbo ynga acos ynga chillque ynga papri ynga y sus mugeres palla aui son yndios tributarios

condesuyo ynga yanauara ynga y sus mugeres se llaman ynaca aui y son yndios tributarios. como dicho es los lexitimos rreys yngas se acauaron y quedan los principes de ariua nombrados hijos y nietos desendientes de ellos los quales son y an de ser salareados por su magestad y an de tener encomiendas y senales como casta rreal y señor deste rreyno y los de auajo yngaconas han cusco lurin cusco an de ser rreseruados caualleros deste rreyno y de los quatro partes yngas que tienen orexas son yndios comunes uajos tributarios pecheros ellos y sus desendientes solamente sus principales son rreseruados (capac

741 **(755) PRINCIPALES**

CAPAC APO GVAMAN CHAgua yarobilca allauca guanoco hijo de capac apo chaua principe ayala capac churi [Adición] *con estos principes y sus hijos y hijas tiene don y merced del enperador rrenta. auqui capachuri*[457] *en la ley deste rreyno de las yndias del piru se titula principes y le habla la merced y sedula Real del señor rrey enperador con ellos y con ellas nietos y desendientes merced que no se acaua en la generacion de los yndios deste Reyno* (cacique

742 **(756) PRINCIPALES**

cacique prencipal y cauesa y principes mayor[458] de una prouincia. administrador de los yndios y administrador de las comunidades y sapci y hazienda de los yndios y de los bienes de las yglecias de la dicha prouincia y tiniente general por su magestad y protetor de los yndios y cauesa mayor del cauildo. como a señor de cada prouincia no le conosca causas cibiles criminales los dichos corregidores ni jueses cino solo su magestad y su gobierno y audiencia rreal y que tenga su salario de los yndios de la dicha prouincia que le diere sa[459] magestad y de las comunidades y sapci y de los yndios de la dicha prouincia lleue de la setima acimismo de las yglecias y hospitales y los tanbos rreales que ubiere los tome y ponga un esclabo casado con otra esclaba en los tanbos y ponga todas las comidas pan y carne bino. los yndios acuda solamente con guebos y gallinas yerua lena esto se le da porque no tiene rrenta ni yndios de encomienda ni yndios de plasa y que los yndios a su sojeto le den yndios pastores y en cada pueblo le beneficie sus sementeras y guertas en la dicha prouincia y le ciruan los yndios yndias como cacique prencipal y principe[460] an de deferenciar el auito a de bestirse como espanol pero deferencie que no se quite los cauellos que se la corte al oydo trayga camisa cuello jubon y calsa botas y su camegeta y capa sonbrero y su espada alauarda y otras armas como señor y prencipal y caballos y mulas y se ciente en una cilla tiana y que no tenga barbas por que no paresca mestizo y que no proeue uino ni chicha ni coca en su uida ni sea jugador ni mintiroso y que no tengan criados espanoles ni mestizos ni mulatos cino que ci quiciere tenga negros cazados con negras por que no ayga dano en la prouincia y que se trate como espanol en el comer y en el dormir y baxillas y haziendas y que no le estoruen los corregidores ni padres ni comenderos y que sea muy buen cristiano que sepa latin leer escriuir contar y sepa hazer peticiones ellos como su muger y hijos y hijas y que no case a sus hijas con yndios mitayos ni con espanoles cino con sus yguales para que salga buena casta en este Reyno (apo

743 (757) SEGVNDAS

APO QVICIA VILLCA HAnan yauyo opa yauyo [Adición] *tiene don solo ellos y merced del enperador y salario prencipales estos son caualleros segundas personas de los mayores en la ley deste rreyno* (segundas

744 (758) PRINCIPALES

segundas personas deste rreyno y cabildo de la dicha prouincia por su magestad a de obedeser a la cauesa y mayor y le a de seruir y honrrar en todo lo que fuere mandado y en cada prouincia a de auer una segunda persona solo conforme la ley antigua y a de deferenciar el auito y traxe bestido como espanol que no se quite los cabellos y trayga sonbrero camisa cuello jubon calzon medias sapatos0020que no trayga capa cino su manta y camiseta natural y no trayga mas armas cino solo una espada para su defensa y de la defensa de su cacique prencipal y trayga un cauallo con su cilla y en otro su cama y no tenga barbas y anci deferenciara del cacique prencipal y paresera su segunda persona deste rreyno. dos yndios rreseruados en sus ganados y dos muchachos para su tiana y dos yndios rreseruados y dos biejas le cirua en cada semana dos topos de mays de sementera y un topo de papas y se trate como espanol en el conuersar y comer dormir y uagilla y mesa y sea buen cristiano que aprienda latin leer escriuir contar cantar y que no sea borracho ni coquero ni jugador ni tranposo y sea hombre y defienda a los yndios de la dicha prouincia y que tenga cargo y alse bara de la rreal justicia y baya al camino y pida a cada alcalde y mandones de los pueblos a los yndios de la mita y entriegue al capitan a las minas o a las plasas deste rreyno acabado de entregar arrime la bara y al que faltare le castigue como jues de ellos y ayude a cobrar el tributo y ayude de las comunidades y le faboresca a los pobres enfermos biejos y biudas guerfanos de la dicha prouincia de todo le abise y le de quenta al dicho administrador mayor deste rreyno conforme la ley y derecho de justicia el salario que le senalare su magestad de los yndios que ubiere de la prouincia (quaranca

745 (759) CACIQVE DE MIL INDIOS

QVARANGA CURACA PAItan ano lucana [Adición] *tiene don y rreserbado por el enperador y ley deste rreyno curacas caualleros particulares deste rreyno que no le a de faltar an*[461] *yndio de mil tributarios y aci se dize de la uaranga en ellos sollo*[462] *y en acauando lo dexa al mayor hijo* (caciques

746 (760) PRINCIPALES

caciques de la guaranga estos son curacas rrezeruados y cabildo de la dicha prouincia por su magestad an de deferenciar en el trage que trayga

su sonbrero un pano de manos colgado en el cuello y su ualon y botas y su manta y camegeta que deferencie de la segunda persona y que sea honrrado como señor de mil yndios tributarios y que no falte antes sobre yndios y ci faltare un yndio no pueda tener titulo de la uaranga en todo este rreyno en cada corregimiento[463] an de tener oficio de corregidor y su lugarteniente y capitan general de un año en todas las minas o plazas adonde seruiere su prouincia y defienda de los espanoles y mineros y mayordomos jueses y tenga cuydado de que le pague por sus manos a los yndios cirues y de que al socabon que se obligue cada yndio un dia no mas y al coser del horno del azogue o al fundir la plata que se obligue una ues rreparta a los yndios ballientes a cosa que sea de trauajo y a los muchachos y biejos a lo que pudiere y lo becite y ci hiziere al contrario sea castigado el espanol como el yndio y en la prouincia ayude a cobrar la taza y en las minas tenga rrecidencia y sea sugeto y obedesca al cacique prencipal y mayor y tenga un caballo encillado y enfrenado y tenga su tiana y un muchacho que le cirua en sus ganados un yndio rreseruado y en su casa otro yndio y una bieja sean rreseruados y tenga un topo de chacara de mays y otro de papas que le beneficie el pueblo de su uaranga y que sea buen cristiano que sepa estudio leer escriuir y contar oficios artificios y que no sea borracho ni coquero ni jugador ni mintiroso y sepa leer el y su muger y hijos en todo el rreyno. (pisca

747 (761) MANDON MAIOR

PISCA PACHACA CAMACchicoc cones paniura taypi aymara

[Adición] *tributario cabildo yndios mandones con sus obligaciones y no tienen don a de tener quinientos yndios tributarios que no le falte* (mandon

748 (762) PRINCIPALES

mandon mayor daqui entran los mandones yndios tributarios y mandones y cabildo de las dichas prouincias por su magestad estos an de seruir por alcaldes mayores para hazer acudir a las minas y plaza y tanbos puentes y caminos rreales y para el seruicio del cacique prencipal y que se rremude en cada año y le tome rrecidencia y sea sugeto al cacique prencipal y le obedesca y le cirua y a de deferenciar en el trage auito para que sea conocido como tal camachicoc de pisca pachaca de quinientos yndios tributarios y que no falte uno ni ninguno de los dichos yndios antes sobre y no son salareados cino an de pagar tributo pero rreseruado de los seruicios personales y mitas de la prouincia pero an de seruir a las minas y ayude a cobrar el tributo el dicho camachicoc de pisca pachaca a de yr por capitan de los yndios a las minas o plaza y an de deferenciar de la guaranga y que trayga un sonbrero y un pano colgado en el cuello y su ualon botas de uaqueta y su manta

y cameseta y tenga un muchacho con su tiana de alto un geme y le cirua un yndio y una yndia rreseruado y otro yndio en su ganado y le beneficien su parcialidad de pisca pachaca un topo de chacara de mays y otro topo de papas y que sea buen cristiano y sepa leer escriuir contar y cantar ellos como sus mugeres y hijos y hijas en este rreyno y trayga un caballo enfrenado y no se llame don ni su muger dona ni sus hijos desendientes cino que tenga este priuilixio y mando y ley antigua en todo el rreyno estos dichos mandones mayores y que los titulos que tubieren ellos ci sale a mas sus yndios a la uaranga puede ser señor de la uaranga y se ua menos no se le puede dar titulo en este rreyno. (pisca

749 (763) MANDONCILLO DE CINQVENTA[464] INDIOS

PISCA CHVNGA CAMACchicoc chuqui llanqui xauca guanca [Adición] *tributario y cabildo no tiene don mandon que no le falte cinquenta yndios tributarios* (mandon

750 (764) PRINCIPALES

mandoncillos yndios tributarios y mandoncillos y cabildo por su magestad en este rreyno. estos dichos pacha camachicoc an de seruir por alcalde hordenario de los pueblos por su magestad en las dichas prouincias y a estos yndios mandoncillos no se le puede dar titulo ci no tiene los cien yndios tributarios antes sobre que no falte y sea sugeto al cacique prencipal y mayor y le a de obedeser y seruir y a de acudir a todas las obligaciones como mandones y de cobrar los tributos de su ayllo y parcialidad y de enbiar y entregar los yndios de las minas y de la plasa y de todo los demas serbicios personales deste rreyno y en el trage auito a de deferenciar del mandon de quinientos yndios para que sea conocido a de tener un sonbrero y su chamara de biscayno y su balon antepares y sapato y su camegeta y manta y tenga su tiana de palo de alto de quatro dedos y un muchacho que le trayga y que le cirua un yndio una bieja rreseruado en cada semana y le beneficie un topo de sementera de mays y medio topo de papas su parcialidad en todo el rreyno y estos an de ser obligados a lleuar yndios a las minas o plaza por capitan toda la mita y en el pueblo tenga cuydado con las comunidades y hospitales y de la yglecia a todo lo nesesario y tanbos y seruicios y mitas y sea buen cristiano que sepa leer y escriuir y contar ellos como sus mugeres y hijos y hijas y que no sea borracho ni coquero ni mintiroso ni jugador y que sea amigo de los pobres y que se ajunte y coma en la plasa (pachac

751 **(765) MANDONCILLO DE CIEN INDIOS**

PACHAC CAMACHICOC cacyamarca andamarca prouincia (Ad) *tributario y cabildo no tiene don que no le falte cien yndios tributarios* (mandon

752 **(766) PRINCIPALES**

mandoncillos de cinquenta yndios tributario y cabildo por su magestad deste rreyno y an de tener oficios de rregidores yndios tributarios y que ciruan en todo los serbicios personales y minas y plasas y obedesca al cacique prencipal y le cirua en todo lo que fuere mandado y no se le de titulo ci no tubiere los dichos cinquenta yndios tributarios antes le sobre que no falte uno ni ninguno y ayude a cobrar el tributo este dicho mandon menor son yndios picheros ellos y sus hijos an de hazer mita y deferenciar en el auito que tragere del mandon de la pachaca trayga un sonbrero y su calson sapatos y su manta y camiseta y trayga un cauallo y trayga un muchacho para su tiana de chiuca cana de monte y le cirua un biejo y una bieja y un topo de chacara de mays y medio topo de papas y aquello le beneficie los yndios de su ayllo y a de acudir a las minas o plaza por capitan y en los pueblos a de entregar a los yndios de su parcialidad y a de rrecoger y tenello juntos en los pueblos los yndios y las yndias y a de acudir a las comunidades y sapci y de la ygleia (sic) hospital y a las sementeras y ganados de sus parcialidades y que sea buen cristiano y ladino que sepa leer escriuir contar y que no sea borracho ni coquero ni jugador ni tranposo amigo de faboreser a sus yndios de su parcialidad defienda de la justicia del corregidor padre comendero espanoles y de otras parcialidades lo defienda cada ayllo deste rreyno. (chunga

753 **(767) MANDONCILLO DE DIES INDIOS**

CHVNGA CAMACHICOC chiara del pueblo de muchuca [Adición] *tributario y cabildo no tiene don que no le falte dies yndios tributarios* (mandon

754 **(768) PRINCIPALES**

mandoncillos yndios tributarios y cabildo por su magestad an de tener oficios de alguazil mayor en la dicha prouincia an de acudir a la ayuda y seruicio del cacique prencipal a cobrar el tributo de su ayllo y a de hazer acudir a las minas y plaza y a de entregar a los capitanes y a de deferenciar en el auito y trage a de tener su sonbrero y calzon y alpargates y su manta y camegeta natural que deferencie del mandon de pisca chunga y le de un muchacho de la dotrina para su tiana de hongo matara y le

cirua un biejo y una bieja de su ayllo y le beneficie un topo de chacacara (sic) de mays y de papas medio topo porque a de yr por capitan de los yndios de las minas y plasas en cada mita como lo cayere. y a de acudir en lo que le fuere mandado del cacique prencipal y a de traer un cauallo ey sea buen cristiano y que sepa lengua de espanol y leer escriuir contar cantar y que no sea borracho ni coquero ellos ni sus mugeres ni sus hijos y que tengan haciendas y ganados para seruir a dios y a su magestad y a los yndios y que coma en la plasa publica que llame a los pobres forasteros y biejos y enfermos y guerfanos y acuda a las cumunidades y sap[c]i y de la yglecia del hospital de todo acuda en este rreyno (pichica

755 **(769) MANDONCILLO DE CINCO INDIOS**

PICHICA CAMACHICOC POma del ayllo allauca guanoco del pueblo de chipau mitima poma [Adición] *tributario y cabildo no tiene don que no le falte cinco yndios tributarios* (mandon

756 **(770) PRINCIPALES**

mandoncillos son yndios tributarios y cabildo de su magestad estos an de seruir en el oficio de alcayde o pregonero o uerdugo deste rreyno los yndios mandoncillos de cinco yndios tributarios que no falte un yndio antes sobre para que se la de titulo todos estos dichos mandones se hacia para que no faltase yndios de sus parcialidades y ayllo para el seruicio de dios y de su magestad y que se an de deferenciar en el trage del chunga camachicoc que trayga su auito natural y su tiana de heno de paxa chiluua y que tenga un muchacho de la dotrina para ello y que le beneficie en sus sementeras medio topo de mays y medio topo de papas y que acuda a todos los oficios que le mandare y uaya por capitan a las minas y plasa y cirua al cacique prencipal todo lo que fuere mandado y que sea buen cristiano y que sepa leer escriuir contar y que no sea borracho ni coquero ni jugador ellos ni sus mugeres y hijos en este rreyno. que en este rreyno como tengo dicho que los caciques y mandoncillos de cinco yndios o de dies yndios dizen que ellos son señores apo y se hazen caciques prencipales y se pone cuello y camisa y capote y cria barbas solo a fin de hazer mal y dano a los yndios pobres como don juan capcha y le engana a su magestad enformandole mentiras y anci en seruicio de dios y de su magestad y buen egenplo deste rreyno y ley que an tenido los yndios es de la manera questa escrita y se guarde en este rreyno. (capac

757 **(771) SEÑORAS PRINCIPALAS**

CAPAC APO MAMA POMA VALca que son muger de principales y

segundas dona juana curi ocllo coya
rreyna del piru de las yndias llamada coya (señoras

758 **(772) PRINCIPALES**

señoras rreynas coya como cuci uarcay coya. quispi quipe coya. dona juana curi ocllo coya hija menor y lexitima de topa ynga yupanqui y dona beatris quispi quipe hija lexitima de don cristobal sayri topa ynga muger del capitan martin de oyola son Reynas y señoras

las prenzezas nustas que son hijas de los auquiconas prinsepes nietos y bisnietos de los yngas

las señoras palas[465] que son hijas de los yngas caualleros hanan cuzco lurin cuzco se llaman pallas

capac apo mama estas son señoras grandes deste rreyno que son mugeres de los prencipales y segundas personas o sus ermanas o hijas o nietas son prencipalas an de tener estrado alombra cogin y abito de señora y chapin como señora prencipal y an de deferenciar todo su casta de los comunes yndias y ci bista camisa de pecho y faldilin escofieta y toca sarcillo anillo y gargantilla axo y lliclla como quiciere y un pano sobre la cauesa y en el hombro otra lliclla y se llame dona juana o dona maria y ci casare su hija con espanol o la biuda no se llame dona ni se ponga el dicho auito cino que trayga el auito comun porque de casta buena se hizo mestiza y chola y se se cazaren con yndio mitayo sea mitaya y se se casare con negro o mulato sea negra porque se torno a mas menos grado y lo lleue a las ciudades o uillas y que no este dentro los yndios por los danos que haze y no puede gozar toda la primenencia porque se ahogo y se perdio ella fue cauza de echar la dona y de ser principala y ci hizo mitaya y negra estando biuda hasta que durare su uida gouierne ella o su hija la tierra y sea señora por la ley y derecho y le den sus salarios y seruicios y sementeras y ganados se le acuda ci no se casa y se se casare salga a la uanda de su marido y sea cristiana y que no se amansebe con espanol ni padre ni corregidor ni comendero porque destruyra toda la prouincia estas señoras (curaca

759 **(773) SEÑORAS**

CVRACA VARMI MAIVA QVE son muger de la uaranga y pisca pachaca dona juana mama chisque [Adición] *prensesas y señoras del rreyno de las yndias llamada nusta* (señoras

760 **(774) PRINCIPALES**

señoras apo uarmi que son mugeres de la guaranga y pisca pachaca estas son allicac curaca guarmi a de tener todas las honrras y priminencias

dichas ellas y sus hijas y ermanas ci no se casan con gente baxa y se se casa con su ygual merese toda la dona los quales son salareados por su magestad todo su derecho de su marido gozen y lo tengan o de su padre y deferenciara de las yndias comunes en el auito y trage trayga faldilin botines mangas y un pano en la cauesa y su estrado en este rreyno que todo sus castas ermanas hijas nietas aci los hombres an de traer los dichos auitos para que sean conocidos como en los dichos capitulos y los que tragere los yndios le le (sic) quiten por justicia. yndia bajas putas por que le conosca el espanol deferencia el auito mugeres de mestisos y negros y mulatos traen auito deferenciado sea castigado y traen por no acudir a los oficios y mitas y por no pagar tributo y querir ser rreseruados de los seruicios personales y anci todas las justicias de su magestad le castigue y le quite y el dueno lo pierda y sea castigado los yndios y las yndias que andando tienpos nos engualaremos y seremos unos en el mundo ya no abra yndio ni negro todo seremos espanoles de un auito en el mundo un dios un pastor un rrey como dios lo declara en la deuina escritura y en su euangelio por sus sanctos apostoles y uangelistas y profectas de dios

y los yndios cristianos y linpios pulidos ci quieren traer a de traer una camiseta ucunchana muy aderesado y su balon y camiseta corta y su manga de zeda o de pano como quiciere y las yndias que trayga una camisa llana ucunchana un faldilin llana mangas llana y su nanaca y sea muger honrrada y ci quiciere traer de seda o de pano lo trayga como no sea puta ni muger de espanol o mestizo o negro o mulato cino que sea muger de yndio Rico (buen

761 (775) PRINCIPAL

BVEN CRISTIANO PRINCIPAL [Adición] *señor y señora de una probincia y a de ser sugeto a este no mas* (como

762 (776) PRINCIPALES

como los dichos caciques prencipales y segundas personas y los demas mandones destos rreynos los dichos prencipales de su antiguo prencipal fueron rreys y señores que dios le puso desde el primero que desendio de adan eua y de noe y de primer yndio llamado uari uiracocharuna uariruna purunruna aucaruna yncapacharuna a estos le decian pacarimocruna capac apo estos fueron de grande linage y de sangre rreal y casta y son caballeros francos y caritatibos y humildes sabios estos dichos hazen buenas obras leales claman la sangre en el seruicio de dios y de su magestad y fabor de sus progimos y buelben por los pobres yndios y muere por ellos y los que no son de casta luego uende con sus progimos yndios y se echa de uerse en el talle y conuersar

y en el alegar de la justicia y no temen los yndios cino el corregidor por amor de su trato porque no es natural principal luego le amenasa el dicho corregidor deciendole que le a de echar del cacigasco con este miedo lo uende a los yndios pobres deste Reyno

como los dichos falsos caciques prencipales se hazen de yndios bajos no tiene buena obra aunque sea espanol o negro porque en la conquista destos rreynos se perdieron los señores principales de casta y sangre y por ellos[466] se elixieron de yndios muy bajos estos dichos danan la tierra y se pierde los dichos pobres y anci de tantos y males y danos no les faborese ni lo puede a los dichos yndios y anci esta el mundo al rreues yndio mitayo se llama don juan y la mitaya dona juana en este Reyno

que los dichos caciques principales uenden con los dichos yndios pobres deste rreyno a los dichos corregidores y a los dichos padre y a los dichos comenderos y a los espanoles y alquilan a ellos de todo ello pasan muy mucho trauajo los dichos yndios y no ay rremedio en este rreyno en los pobres yndios

los dichos caciques principales toman mulas y botixas de bino y rropa comida otras cosas de cohechos y uende con el trauajo de los pobres yndios a los (corregidor

763 (777) PRINCIPALES

corregidor y a los dichos padre y a los dichos encomenderos y por el trauajo de los yndios le da beynte o treynta yndios a que trauaje del cohecho yndios trageneadores y rrescatadores y muchas yxangas y costales y sogas y carneros de carga todo a la costa de los pobres yndios y les mete en otras ocupaciones y no se las paga en este rreyno y no ay rremedio en los pobres yndios.

que los dichos caciques prencipales se ponen a comer en la mesa del padre y de los corregidores y de los encomenderos y a comer con ellos y son conbidados y aci le dan quantos yndios piden para hazer yxangas tragenear uino y rrescates y otras ocupaciones y para hazer cunbe y rropa de auasca o para dalle carneros de carga o lana o para texer rropa o le dan sogas costales mensages y no le pagan sus jornales y les meten en mas trauajo fuera de las obligaciones que tienen los dichos yndios.

que los dichos caciques prencipales se hazen conpadres a los dichos corregidor y a los dichos padre y a los dichos en comenderos y a los espanoles y a los dichos mayordomos por tener fabor entre ellos y con ellos hazen muy grandes danos y perjuycios y les ponen en muy gran trauajo cin pagalle a los dichos pobres yndios deste rreyno.

que los dichos caciques principales son muy crueles y castiga grauemente estando borrachos cin sauer la uerdad y le tiene en odio y de-

mistad a los que le rresponde de que pide de sus trauajos y con ello son espantados todos los dichos pobres yndios deste rreyno.

que los dichos caciques prencipales se quieren meterse en mas grado y en mas alto quiere ser corregidor y padre con esta color de hazerse justicia estando borracho aporrea a los yndios y a las yndias y le dan de mugicones y puntillazos a los dichos alcaldes y rregidores y no ay rremedio

que los dichos caciques prencipales cada el dia ellos y los demas segundas y mandones alcaldes cienpre estan borrachos y que comen mucho coca y carne y rregalos a la costa de los pobres yndios y de las comunidades y sapci de ellos pobres[467] yndios y no ay rremedio (segundas

764 **(778) PRINCIPALES**

SEGVNDAS PERSONAS an de entregar a los yndios de las minas de plata o de oro azogue o a las plasas de las ciudades o uillas en este rreyno entriegue al capitan en el camino y ayude a cobrar tributo en todo el rreyno su oficio capitanes mandones memoria de los yndios en este rreyno (como

765 **(779) PRINCIPALES**

como las segundas personas de las dichas prouincias an de alsar la uara de la rreal justicia de tiniente de corregidor en todo el rreyno solo para yr al camino a entregar los yndios de la mita a las dichas minas y plazas deste rreyno y acauado de entregar al capitan arrime la uara esto se elixe porque no aya tiniente espanol y le ayude al corregidor y este dicho tiniente sea dilixente y sepa leer y escriuir y enpadrone a todos los yndios de la mita y entriegue con el testimonio y firma suya al dicho capitan para que de cueenta (sic) en las minas y plasa y ci de cada pueblo el mandon o alcalde no le entregare al dicha segunda persona tiniente de corregidor lo pueda castigar en publico rrollo y tresquilar y desterrar a las minas o plasa deste rreyno y lo cumpla y sea executado en este rreyno para el seruicio de dios y de su magestad.

los dichos caciques prencipales echan derrama entre los yndios con color de algun pleyto o con color del corregidor o del comendero o del padre o de los jueses o para las minas o para quando bienen los señores oydores alcaldes de corte o para su señoria obispo o del becitador o para alguna obra hazen derrama a cada yndio yndia comidas o en plata o de la comunidad a costa de los yndios y con ello son amolestados y espantados los dichos yndios

los dichos caciques principales haziendo amistad con los dichos padre de las dotrinas hazen ajuntar mucha comida hasta las especias

y manteca y carnero gallinas guebos y mays papas lena yerua ollas coles lechugas sebolla ajos culantro pergil yerba buena agi sal tamos chochoca caui quinua y otras minodencias [a] costa de los yndios para conbidar a los becitadores y a los jueses y para conbidar al mismo corregidor o para el mismo padre de la dotrina acimismo pide el dicho corregidor para conbidar al padre y se conbida con el cacique prencipal acimismo conbida a los jueses de comicion o de (rrecidencia

766 (780) PRINCIPALES

rricidencia o de la santa yglecia que todos comen a la costa de los dichos yndios y de todo ello no le agradesen ni le paga a los dichos yndios deste rreyno y rreciben notorio agrauio los pobres.

que los dichos caciques prencipales por hazer muy muchos mandones cin titulo ni derecho por tener quenta y amansebamiento con sus hijas o ermanas lo rreserua y les haze curacas de pachaca no teniendo derecho y carga el trauajo en los pobres yndios y rreseruan de la tasa y de seruicios personales y carga sobre los pobres yndios o yndias y aci ay falla de tributo y anci falta yndios a las minas y plasa de dies yndios los cinco son curacas y no ay rremedio.

que los dichos caciques prencipales son grandicimos tranposos y mentirosos y haraganes solo tienen de bicio de estar de contino borracho y coquero con el tributo y se ensenan a xugar con naypes y dados como espanol al axedres hilancula chalcochima uayro ynaca riui pampayruna yspital uayro ynaca juegan con espanoles y mestisos mulatos ni[468] negros y con yndios yanaconas y curacas y con ello se enborrachan y se matan entre ellos y rroba a los pobres con ello y hazen ofensas del seruicio de dios y de su magestad y mal y dano en los yndios y pobres y destruycion deste rreyno en la borrachera.

que los dichos caciques prencipales por hurtar ellos detienen y le engana a los dichos yndios yndias en este rreyno mandan que no den limosna para misas de sus defuntos de sus maridos o de su padre o madre y lo detiene y se las toma ellos y se la gasta como un yndio llamado don gonzalo quispe guarcaya del pueblo de chupi de los lucanas ciendo yndio tributario haziendose curaca principal de los lucanas lo abia quitado haziendas de los yndios de defuntos y se serbia de las yndias biudas solteras y tenia por su amanseba y de seys leguas desde su pueblo le hacian mita y le llebauan botijas de chicha al pueblo de hatun lucana ues aqui como un yndio tributario y borracho coquero le mete en gran trauajo a los yndios (que los

767 **(781) PRINCIPALES**

QUE LOS CVRACAS de la guaranga an de ser obligados a ser tiniente de las minas o plasas en cada año y ayude a cobrar el tributo y rreparta y uea al suficiente yndio y defienda a los yndios de la plasa o minas y lo haga pagar en este rreyno. en este rreyno (que los

768 **(782) PRINCIPALES**

que los caciques de la guaranga an de tener y obligarse de ser tiniente de corregidor de la dicha prouincia en este Reyno en las dichas minas de azogue o de plata o de oro y de otras minas de otros metales y de otros serbicios yndios de la plaza que ciruen en este rreyno que an de yr de onze yndios uno se a de obligar este dicho curaca de la uaranga y a de tener cargo de todos los yndios de todos los pueblos y parcialidades que entran a seruir a las dichas minas de su magestad y que a de ser elegido en el año nuebo con los alcaldes hordenarios y pasado el año le tomen rrecidencia y de cada corregimiento entre un tiniente y tenga tanta facultad como corregidor y sentencie en las causas tocantes de sus yndios ciuiles criminales que prosedieren los yndios o que fuere contra los yndios algun espanol o minero y que rreparta los yndios de su mano y le haga pagar y a los suficientes uallientes rreparta a las minas y a los muchachos y biejos al serbicio de cosa libiana y que un yndio no entre dos ni tres ueses cino una ues al socabon y al horno del azogue esto se haze por la enfermedad y azogado y defienda de qualesquieras justicias y causas este dicho tiniente en todas las minas deste rreyno.

como los dichos caciques pincipales[469] no son obedecidos ni rrespetados porque no son señor uerdadero de linagi ni tiene buenas obras y aci no le rrespeta el corregidor ni el dicho padre ni comendero ni los espanoles ni sus propios yndios por las rrazones ciguientes. el primero porque no se trata bien ni se honrra el ni su muger ni sus mugeres de sus hijos. el segundo porque no se cirue bien ni se rregala de casa y de comida y mesa. el tersero porque son borrachos que todos los dias estan borrachos y comen coca. el quarto porque son mentiro (sos

769 **(783) PRINCIPALES**

sos y haraganes y no tienen conuersacion. el quinto porque son peresosos y soberbiosos y ladrones auarientos gula enbidia luxuria todo lo causa soberbia y borrachera y por esto les castiga dios porque a sus ermanos les desuella y desnuda y castiga con todo ello sus parientes ermanos y bazallos no les quiere uer los dichos antigos principales murieron por sus bazallos yndios y aci lo llorauan por ellos agora que son cristianos auian de murir por dios y por los pobres de sus progimos

aunque algunos yndios principales padesen grandes trauajos por los pobres de los yndios de defendella de los mineros y de corregidor y de padre y de comendero y de espanoles pero no e bisto murir por ellos a los cristianos caciques prencipales deste rreyno.

como no puede ser alcalde mayor ni ningun mandoncillo ni cualquiera ni tiniente de corregidor ningun espanol ni jues porque solo su magestad tiene poder de ello como señor sup[e]rior y mayor por los demas que con color de la uara maltrata a los yndios cino que los alcaldes hordenarios de su magestad ciruan de todo y conforme la ley se elixan los alcaldes en un año se elixa a yndio pobre en otro a yndio mandon y ci fuere pueblo grande se elixa dos alcaldes el uno sea yndio mitayo el otro sea de los mandones y los demas oficiales sean rreseruados pasados de tributo y de las minas o plaza en este Reyno

como y uerdaderamente[470] digo que quien fuere cacique prencipal a de tener hiel y miel y a de ser leon y cordero para gobernar brabo y manso para con los corregidores y padres de dotrinas y comenderos espanoles y para los yndios uellacos y buenos a menester todo por donde no todos seran contra el y se chocarrearan y si rriyran y juguetearan de ellos y rrastraran a sus bazallos y le quetaran todo quanto tienen y lo lleuaran hasta los cojones de caciques prencipales floxos y de sus yndios y los yndios se huyran y no seruiran a dios ni a su magestad y anci conbiene todo ello lo que haze al caso que no sea borracho ni coquero (a de ser

770 **(784) PRINCIPALES**

A DE SER DESAMINADO el buen prencipal de letra y lengua de espanol que sepa hazer una peticion enterrogatorio y pleyto y que no sea borracho ni coquero ni jugador ni mentiroso en este rreyno del terzio de san juan pago 80 pesos pedro n en este rreyno (caciques

771 **(785) PRINCIPALES**

caciques principales sean desaminados la lengua de castilla y general de quichiua y sea prouado y criado cin chicha y no aproeue uino en su bida ni juegue ningun juego y para ello se a de criarse cristiano ladino y ci pudiere sepa latin y leer escriuir contar y sepa ordenar peticiones y enterrogatorios para defensa de sus personas y de sus yndios y supgetos bazallos pobres de jesucristo y sea buen cristiano umilde caritatibo engenioso para los buenos manso para los malos brabo a de tener miel y hiel hombre brioso animoso que aci a menester que no tema al diablo ni a corregidor comendero padre espanoles cino tema a dios y a su magestad y no ciendo animoso como de todo lo dicho gouierne otro

animoso y le parta la mitad de su salario y de todo lo demas percanses y seruicios de yndios

que los dichos caciques prencipales y todos los yndios tengan muy mucha hazienda para seruir a dios nuestro señor y a su magestad y a los pobres yndios y se alquilen entre ellos y se paguen en sus manos y ci ciruan y se rremedien y se faborescan y tengan esclabos y esclabas cin perjuycio de los yndios y ci pueden tengan rriquiesas para dexar para sus animas y a sus erederos o a los pobres o para sus comunidades y hijos en sus testamentos los prencipales y los yndios en este rreyno.

que los caciques pryncipales como cristiano ellos y sus mugeres y hijos anden muy linpios y bestidos como espanoles con sus haziendas cin hurtar ni rrobar de los pobres yndios y con mucha cristiandad para que ciga los yndios de su sugeto la pulicia y linpiesa y serbicio de dios y de su magestad lo propio los yndios pobres tengan linpiesa en todo el rreyno unos mejores que otros y no le estoruen el corregidor padre ni jues en este Reyno (como

772 **(786) PRINCIPALES**

como don carlos enperador hizo rrestitucion y merced a todos los señores caciques y principales y a las señoras hijos y hijas deciendentes de ellos que fuesen llamados como señor y principal don fulano y dona fulana y que fuesen rreseruados de tributo y de seruicios personales que hizo tanta merced que ci ellos lo mirara y apurara de la dicha merced se honrrara muy grandemente y rrogara a dios por la honrra y primer merced deste rreyno pues que ya su magestad le rreserua de toda la taza quinto alcauala pecho a los caualleros deste rreyno acimismo a las señoras principales y a sus hijos y nietos por la ley de cristiano que dios puso en el mundo y anci ci[n] miramiento desto los malos cristianos espanoles algunos moros o judios salteadores rrufianes guagamundos le agrauian y lo maltratan aci los corregidor y padre comenderos algunos no mereciendo a la honrra de la merced de su magestad le enquieta al principal en este Reyno.

como el papa marzelo dos y confirmo la merced del enperador y añadio que fuesen cristianos y libres deste rreyno y que no diesemos diesmos ni primincia los yndios deste rreyno porque el Rey enperador y el papa fue alumbrado y por la gracia del espiritu sancto comunicaron y de que de los yndios deste rreyno pagauan los comenderos y espanoles el quinto el pecho la alcauala el diesmo y primincia porque todo sale del trauajo y sudor de los yndios y de su tierra y anci esta rreseruado de todo los yndios. (que los

773 **(787) PRINCIPALES**

que los dichos caciques principales que se hagan rrecoger a sus yndios o yndias cimarrones de sus ayllos y a los que no las rrecogiere que paguen de su bolsa dos tantos la dicha tasa enteramente y de las yndias que pague la rropa de la comunidad y sapci por donde los dichos caciques principales lo causan maltratando a sus yndios o a las yndias y aci se ausentan y ci ellos ban a cobrar la dicha tasa lo cobran demasyadamente y se la beben y juegan y lo gastan y para ello echa derrama en otros yndios y lo cobra a las yndias y a los biejos que an pasado de tributo y a los enfermos y a las yndias biudas de ello rreciben muy gran dano y trauajo los pobres yndios deste rreyno.

que los caciques principales ellos propios esconden a los dichos yndios y a las dichas yndias solteras y muchachos y concienten que adulatre (sic) y manda que no se uenga a confesarse ni que de limosna para dezir misa por sus defuntos y manda questen en las punas estancias de las llamas y de los defuntos que se mueren cin conficion quieren que no lo sepa los dichos padres de las dichas dotrinas por ser ellos hicheseros lo concienten como un yndio mandon don gonzalo quispi uarcaya le detubo a una yndia y le tomo un carnero de carga que la yndia queria decir de misa a su padre y seruir a dios con ello que ualia el dicho carnero cinco pesos y pago la tasa con ello y aci lo estorua los dichos caciques principales a los pobres yndios por lleualle ellos sus haziendas y no les dexa que ciruan a dios es gran dano y mal de los yndios.

que todos los caciques principales y segundas personas y curacas de la uaranga y de pisca pachaca y mandones en comun todos tengan titulo de su magestad y de los señores bizorreys y de su au (diencia

774 **(788) PRINCIPALES**

diencia rreal que los dichos corregidores y jueses no pueden dar titulo cino testimonio de cada cosa declarando de hazienda o de tierra o de gobirno (sic) o de rreseruacion o de ques caballero y de buena sangre de cada persona yndio yndia en este rreyno para euitar pleyto entre los yndios y para que entre en mas pulicia y cristiandad los yndios y que en el origenal tenga un treslado de ellos para que paresca quien fue de buena sangre o de bienes en todo este rreyno bien y cristiandad y pulicia de yndios

que los dichos caciques principales en esta bida la chicha y el bino y la coca y el juego y de estar cienpre borracho desbanecidos e se echa a perder y hurta de la plata del rrey del tributo de los encomenderos y trauajo de los encomenderos que an de pagar los yndios doblado y demas de eso lo que pagan el corregidor padre y espanoles del tanbo de

mitas y de sus comidas y de las comunidades y sapci todo se lo hurta solo para enborracharse y comer coca y todos los dias esta jugando borrachos mochan guacas ydolos y con los demonios estando borracho se buelbe en su antigua ley y anci no quieren uer a padre cristiano ni a espanol ni a yndio cristiano que ci lo hurtase para hazienda o para bistir no se pudiera espantarse de ellos que hurta solo para estar borracho y comer coca yerua como cauallo y lo come de dia y de noche estando dormiendo lo come que es muy gran ofensa del seruicio de dios. y anci al borracho y coquero solo por ello no se deue admitir honrra a los yndios.

que todos los yndios principales tengan oficios artificios y beneficios acimismo los yndios pobres y las yndias sepan labrar y hilar texer oficios cazadas donzellas muchachas ninas y biudas tengan pulicia y mandamiento de los corregidor y sepan leer escreuir y a los que no las tubiere le sea castigado por ladron y ladrona aunque no lo sea cino tubiere oficio o beneficio o hazienda para que con ello cirua a dios y a su magestad todos los yndios yndias en este rreyno. (que las

775 (789) PRINCIPALES

que las dichas ninas mugeres desde en delante se crien con mucho cuydado castigandola y dotrinandola con linpiesa le ensene a leer escriuir y curiucidad y cristiandad y umildad y que no se fie del padre dotrinante para que lo eche a perder y tengan caridad y ubedencia y seruicio y uirginidad honrra y cazadas honrradas y se den dote como lo manda dios y la ley de cristiano y de los primeros yndios uari uiracocharuna uariruna purunruna aucaruna tanbien tenia gran honrra y uirginidad en el tienpo de los yngas ydulatras agora los padre saserdotes de las dotrinas los a echado a perder en este rreyno.

como los caciques principales ya no son obedecidos ni rrespetados por la causa y rrason en esta uida que se le manda los dichos corregidor y los dichos padres y los dichos comenderos tinientes escriuano le manda a los yndios que no le obedesca le dize que ellos les ayudara y aci los yndios yndias ya no les quiere obedeser ni rrespetar y anci se ausentan todos de sus pueblos y todos paren mestisos y mulatos y se acauan los yndios y se acauaran

que los dichos caciques y principales y segundas personas y los demas curacas y mandoncillos deste rreyno de cada pueblo no puedan menearse de sus pueblos por las causas seguientes. el primero para el seruicio de dios y de su magestad para uecitar las yglecias y mirar los hornamentos ymagenes y uenerallos y los domingos y fiestas y miercoles biernes y sauado hazer acudir a misa y a la dotrina y uer a los enfermos para que se confiesen y dar limosna y para que le den el sacramento de la comunion extrimaucion en el pueblo y para defender a

sus yndios del padre como del corregidor y de los espanoles y gouernar aci ellos como todo su cabildo y para seruir a su magestad del tributo y de las minas o de la plasa los tanbos y linpiar la yglecia y calle plasa cabildo caminos rreales y puentes y a las comunidades y sapci chacaras sementeras de mays y trigo papas y otras frutas y ganados acimismo de los pobres yndios y mirar las biudas y guerfanos biejos y guespedar a los pelicrinos ajuntar y comer en la plasa publica y castigar al que a menester y al que no rregalar y aci no conbiene questen fuera de sus pueblos los dichos caciques principales ni los saquen ninguna justicia y ci fuere nesesario baya en persona el corregidor o padre o jues a su pueblo para el seruicio de dios y de su magestad en este rreyno. (don

776 **(790) PRINCIPALES**

DON JUAN[471] CAPCHA INDIO TRIbutario gran borracho tiene quatro yndios en su pueblo uino anejo chicha fresca en este rreyno (don

777 **(791) PRINCIPALES**

don juan capcha este yndio fue otro ordimales deste rreyno gran borracho fingidor mintiroso enemigo de los cristianos amigo de otros borrachos y ladrones y se haze muy señor apo con sus mentiras y enbustis lo qual en castilla digeran que este yndio era señor de encomienda y tiene un pueblo llamado santa maria madalena de uruysa que no tiene cinco tributarios yndios en todo ello quatro cacillas y todas las yndias biudas y mugeres de los yndios ausentes tiene por su manseba estas pobres yndias le haze mita y camarico a todos los espanoles sus amigos y al corregidor comendero y al padre y al mayordomo y al tiniente le conbida a la costa de los pobres yndios y cohecha con cabritos de la comunidad por que le digan apo y señor y dize que cirue a su magestad estando de dia y de noche borracho teniendo cada el dia en su lado una botixa de uino de la comunidad y un cantaro de chicha a la costa de los yndios pobres para espantar a los pobres yndios tiene barbas de cabron y trae cuello y capote todo a la costa de la comunidad y de la taza de los yndios y es hijo bastardo de un pobre yndio capcha que su cacique prncipal (sic) don felipe guancar illa y su segunda don lope caruas curi y don garcia paytan anolla por ser enbustero se haze por fuerza curaca mandoncillo ciendo salteador de camino de la concipcion y quita a los yndios forasteros sus haziendas y aporrea y maltrata porque cohecha al corregidor tiene fabor y tray yndios ladrones concigo que tiene hierro y desorejados diego sapatero diego xaquemero yndio guanca y otros muchos ladrones lo tienen en las quebradas escondidos quando biene

la justicia lo esconden y como es tan gran borracho y aci es hechisero ydulatra y esta uzando sus hechecerias uarachico rutochico pacarico enborrachando habla con el demonio y dize que es su natural y este tiene cienpre pleyto con los saserdotes y haze capitulos y enciste a otros yndios borrachos. a este dicho don juan capcha borracho le escriuio un padre anton fernandes de peralta lescriuio que no la merecio le escriuio como ci fuera un señor suplicando (y le pide

778 **(792) PRINCIPALES**

y le pide que no le leuantase testimonio esto se escriue par que uean[472] los yndios ydulatras borracho le haze asentar en su mesa a comer y conuersa cin miramiento de que son caballeros y saserdotes y cristianos biejos a trueque de un cabrito se deshonrra y porque le tiene miedo o porque le ande su trato o porque no saue de que es yndio bajo ydulatra borracho el dicho padre tiene la culpa de que no pregunta ci es yndio cristiano o borracho honrra a don juan capcha gran borracho y no le honrra a don felipe guancar illa porque anda umilde y en su trage pobre y no tiene barbas y es señor de tres mil yndios tributarios y es hijo lexitimo de don juan uancar illa. agora digo padre mio señor corregidor y comendero espanoles cristianos biejos por que deshonrrays tu casta y la ley de cristiano a trueque de un cabrito o de una gallina deshonrray tu mesa y tu honrra que con los saserdotes auian de comer los angeles del cielo pues que hazeys desender al criador del cielo y de la tierra a tus manos sagrados. corregidores en lugar del Rey nuestro señor auian de comer y conuersar duques y condes porque soys justicia de dios lugar del rrey. comendero cauallero de dios y de su magestad ci honrrarades a un caballero en tu mesa por mas pobre que seays a otro pobre que sea cristiano o a otro caballero de su magestad o onrrades a don felipe guancar illa que es principal y señor de titulo o a un yndio tributario dalle limosna aunque sea pobre ci no es ydulatra mira como perdeys buestra honrra asentandole a un borracho ydulatra en tu mesa el quien conuersa con borracho es borracho y el quien conpana con el ladron es ladron y con el ydulatra es ydulatra con el cristiano es cristiano esta es la rregla cierta y ley mira que honrra lleuays encaxado malo por dios y enfame del mundo. tanbien lo hazen por no gastar quatro rreales miserable de bosotros que ciquiera fuese señor de titulo de mil yndios o ciquiera mandon de cien yndios para que ganeys honrra antes aueys ganado la honrra de pedro de ordemales. digo ci acaso llegase un caballero en esa hora a tu mesa quando stauades conbidando a don juan capcha que pudias rresponder ya que nos dixera en la cara os dixera que por misero o por tener miedo le onrrays a un yndio ydulatra y ci estubiera un principal de titulo en tu mesa dixera questaua (des

779 (793) PRINCIPALES

des conbidando al señor de la tierra de titulo principal con ello fuerades honrrado. ci yo escriuiera toda la uida deste yndio y de tantos males de don juan capcha borracho no fuera bastante una rresma de papel esto escribo en comun para emienda de los malos caciques y bien de los honrrados cristianos caciques principales para que sea honrrado los dichos saserdotes y espanoles y los yndios que fueren cristianos y que no tengan barbas en este Reyno. la carta que le escriuio a don juan capcha al pueblo de uruysa el dicho padre anton fernandes de peralta padre de laramate dize aci. hijo espantado estoy que un curaca tan honrrado como bos aya hecho una cosa tan mal hecha como huyros y hazer capitulos de mentiras contra buestro padre fuera desto de huyr bos de aqui cienpre que bengo a este pueblicillo de quatro yndios que teneys mayormente no os haziendo yo la menor cosa del mundo y queriendoos como a mi hijo benios luego cin que ayays otra cosa que yos prometo como hombre de bien de rregalaros y seruiros y no hazer mal nenguna ci no benis yos prometo de pedir justicia porque mandays a los yndios que no oygan misa ni se confiesen y siruan a dios porque es tienpo de que ya se confiesen y ciruan a dios y anci os suplico no deys a mas lugar hijo mio a esto mira que no es rrazon que hagays una cosa tan mal hecha y porque os aguardo a comer en mi mesa conmigo no mas buestro padre anton fernandes de peralta.

la carta que le escriuio al autor sobre el testimonio que le leuanto al padre. a mi señor don felipe de ayala principe en la estancia mi señor ya lo saue el padre los capitulos que yo enbie contra el padre yastaua firmado de los curacas tenia don pedro usco de songonchi despachado para el cuzco y el curaca estaua borracho y ancina se la tomo el padre peralta esta muy triste y me pide perdon agora o manana anadire mas para despachallo y lo echare de la dotrina y es muy brabo y castiga a los yndios no digo mas de uruysa oy miercoles su criado de vuestra merced don juan capcha curaca principal apo de uruysa.

estas cartas se escriue solo para que uean la soberuia de un yndio borracho ydulatra escriuiendola un saserdote tan honrrada carta que no la merese abiendolecho capitulos el borracho del yndio y anci no es bueno que los caciques sean borrachos ni ydulatras ni coquero ni que tenga barbas de cabron ni se bista como espanol cino el principal solo y a los demas lo castigue. (don

780 (794) PRINCIPALES

DON CARLOS CATVRA I su hijo don felipe guayna catura don juan usco paniura en este rreyno (don

781 (795) PRINCIPALES

don carlos catura y don juan laura don juan usco paniura estos gobernaran[473] los aymarays del pueblo de yanaca de la encomienda de don cristan de ciloua[474] becino de la ciudad del cuzco y de los demas principales deste rreyno cobran demas de la tasa y ci puede dos doblados con ello juega y putia y se enborracha de uino y de chicha y come coca todo los dias y anci deuen y hazen muy mucho rrezagos como este dicho don carlos catura gouernador y don juan usco paniura deuia dies mil pesos de rrezago al dicho su encomendero no le pudia cobrallo y aci en su uida lo pagaran porque lo an bebido todo y anci ci lo gouernara un principal buen cristiano como don domingo cones paniura o don felipe laura que jamas ubiera rrezago y que no fuese yndio borracho ni coquero ni jugador o que fuese de otro rrepartimiento que gouernase con el dicho salario y serbicios con esto sesarian de tanto hurto y rrobamiento que se haze de los pobres yndios deste rreyno.

que los dichos caciques principales y todo sus yndios particulares y llamamiches en las fiestas grandes y del dicho pueblo corpus criste jueues sancto pasqua de rresuricion y pasqua de la natiuidad y de san juan solo se ajunta para enborracharse y algunos para endulatrar como en tienpo del ynga uarachico. rutochico. rinri huccochicoc. cusmallicoc. anacacac. lliclláricoc. chunbillicoc. uacachicoc. ycmata armachicuspa. pachanta tacsachicoc. quirauman uauanta churachicoc. uauanpa pacranta llautonuan churachic. uanocruna ayapac pacarichicocruna causarimuyninpac pacarichicoc. ycmata tincoc yacopi armachicoc. pichecanpi. curi uiza. cacya uachacuspa. sasichicoc. yllapa sanctiago. uacinman quiquinman llamanman chay apin cachi uchuta sasichicoccuna. que todo lo dicho rrebuelbe con las pasquas y fiestas aunque uenga tenprano a misa no se le da nada cino que se ajunta para selebrar lo dicho y sesconden en sus casas cin oyr misa sale a la plasa a enborracharse y a comer coca de ello conciente los padre antes mete a las yndias a que hagan cachauas y taquies en su patio por algun fin y enteres con los borrachos se huelga el dicho padre y a los que no lo son lo manda echar del pueblo por que no uea sus uellaquerias del padre como de los yndios deste rreyno y aci es muy justo que las fiestas y pascuas se haga en aquel dia (que tengan

782 (796) PRINCIPALES

que tengan medida de la chicha los caciques principales y demas yndios en las fiestas y pasquas y en la minga de las sementeras cada el dia. por la manana dos puchuelos almozar y a comer otros dos puchuelos y a senar otros dos puchuelos y no an de pasar mas con ello dansen y baylen hasta caer con todo su seso cin pecado se huelgue. y con el uino por la

manana una puchuela a comer otra puchuela a senar otra puchuela y no an de pasar desta rregla y se pasare y andobiere agatas o rriniere le llamen de borracho y la yndia borracha que no ualga por testigo ni sea alcalde ni tenga honrra y se entitule de borracho que sea como bestia cauallo y lo cargue como caballo. hallandole borracho o borracha luego le den cinquenta asotes cin enformacion y aci no se matara y quando pidiere lisencia el yndio o la yndia para holgarse en su casa le den esta medida el dicho alcalde y no se a de hallar en ellos el alcalde porque mas borracho se haze el dicho alcalde que otro en este Reyno

que los dichos caciques principales y yndios yndias ninos y ninas en este rreyno todos sepan la lengua de castilla leer y escriuir como espanoles espanolas y al quien no la supiere le tengan por barbaro animal cauallo no pueda ser cristiano ni cristiana y para que en la tierra aumente el serbicio de dios sabiendo las letras puede ser y aumentar y auer santos yndios yndias segun quieren y aman muy mucho la pobresa umildad pasencia temeroso de dios y de su justicia y del papa de la santa madre yglecia y del rrey y para que la tierra benga a mas de la cristiandad y pulicia y linpiesa y anci dexara sus herronias y se ensenaran a mas y con ello prenderan oficios y arteficios beneficios y abra letrados lesenciados dotores maystros yndios yndias como espanoles espanolas para serbir a dios nuestro señor y a su magestad y abra grandes cristianos en este rreyno. ya ubiera letrados y mucho mas curiucidad y cristiandad de no auello y de auer tanto mal todo lo causa los corregidores y los padres y los comenderos procura totalmente que no lo ayga. a un yndio laladino (sic) le echa del mundo y lo castiga cruelmente deziendole ladinejo aunque lo saue se esconde los yndios (los

783 (797) PRINCIPALES

LOS HIJOS DE LOS PRINCIPAles ellos propios an de danzar delante el sancticimo sacramento y delante de la uirgen maria y delante de los sanctos en este rreyno (que los

784 (798) PRINCIPALES

que los dichos caciques principales y sus yndios o las yndias sus propios hijos lexitimos que dansen y hagan taquies y haylli. uacon. uauco. saynata. llama llama. haya chuco. chimo capac. ayanya. guarmi auca antisuyo. chipchi llanto. uaruro. hahihua. apac. llamaya. harauayo uaricza. tumipampa. haraui. pingollo. quenaquena. cata uari y dansas de espanoles y de negros y otras dansas de los yndios an de dansar delante del sancticimo sacramento y delante de la uirgen maria y de los sanctos en las fiestas y pasquas y fiestas de las yglecias de otras fiestas que lo

manda la santa madre yglecia rromana de cada año no lo haziendo sean castigados. pues que para las uacas ydolos dioses falsos demonios por mandado de los pontifises laycaconas hicheseros lo hizieron agora lo an de hazer para seruir al mismo criador dios uerdadero y todo lo que manda la santa madre yglecia rromana de nuestro muy santo padre papa lo manda pues que es servicio de dios lo an de hazer pues que el mismo rrey dauid delante del sacramento de la ley bieja danzaua y tania aci lo hagan los dichos cristianos en cada año cin rrebolber ydulatra y lo haga como seruidor y cristianos de dios en este rreyno y con ello dexaran sus ydulatras los yndios y no lo estoruen los padre ni ninguna justicia en este Reyno

que los dichos caciques principales y sus hijos y sus mugeres criados y sus yndios yndia[475] comensando los caciques principales lo que manda la santa madre yglecia la guaresma y uigilias biernes quatro tenporas del año y de las penitencias y ayunos deseplinarse estaciones y limosnas a los dichos hospitales y carzeles y a uecitar de los enfermos y conuentos lo hagan y guarden como lo manda la santa madre yglecia de rroma pues que para la ydulatra y demonios guacas y sacrificios y muerte de defuntos y de rrayos yllapa santiago quando nasen dos criaturas uiza ualla cayuma mandado de pontifises hicheseros uallauiza. conde uisa. laycacona (lo

785 **(799) PRINCIPALES**

lo hacian muy de ueras todo lo que manda dios y de la santa madre yglecia rromana mucho bien de las animas serbicio de dios en el mundo y mas en este rreyno lo guarden.

que los dichos caciques principales primeramente los dias de todos los sanctos y de los finados de las animas de cada sus defuntos se acuerden los primeros los caciques principales. primeramente ponga ofrenda de sus boluntades para sus padre y madres ermanos y ermanas y para los bienhechores y para los pobres de sus supgetos y para las animas de purgatorio para que sea exenplo y que uean los demas alcaldes y curacas yndios y lo hagan mejor los dichos yndios pobres lo suelen hazer mejor que los rricos y son cristianos por fuerza y lo an de hazer por fuerza por ser serbicio de dios y bien de sus animas y de las animas de purgatorio. ci tiene un yndio cincuenta carneros de la tierra o de castilla se saque una buena ofrenda y de comida de cinquenta hanega se saque una hanega esto a de ser forsoso de los rricos y los demas lo que pudiere a su boluntad y boluntariamente como cristiano como lo manda dios y la santa madre yglecia de rroma pues que en tienpo de los yngas ydulatras mandado de pontifises hicheseros uizaconas hazian a sus defuntos el dia que muria una persona mandaua matar un carnero

guacay deziendo que se lo lleue cargado el dicho anima del defunto y le enterraua con sus bestidos y baxillas y comidas y llauto y plumas ojotas en la boca le metian plata oro el dicho carnero lo dauan a los que llorauan a comer en aquel dia cin prouar sal. de cinco dias que ellos dizen pichicanmi matan otro carnero y mucha comida y mucha chicha y tanbien lloran y se enborrachan hasta caer de culo. de dies dias que ellos les llaman chuncanmi lo propio gastan y lloran y de seys meses que ellos dize zocta quilla tanbien mata otro carnero y mucha comida y chicha entonses desencubri un poco la cara de la biuda socta quillanpi paso cauaricun. en el cabo del año de los doze meses que ellos les llaman uatachanmi chaquinmi entonses se quita el luto la biuda y se laua y los demas en un rrio tincoc yaco en ellas tienen un hornito que tiene dos puertas del uno entra la biuda y del otro sale y ci no sale presto dizen que es mala senal y que an de murir presto y en otras partes tienen una secya de agua que entra de un cano y se parte a dos y encuentra juntos dizen que es buena senal y ci tarda el uno dize que a de murir y en otros pueblos adonde s[e] laua la biuda dexa la oxota o el chunbe o la uincha y ponen un hilo torcido a lo esquierdo con blanco y negro lo pone como lazo a la otra parte del rrio a la otra todo lo dicho hasta oy lo usan los yndios y ci mirasen lo que gastan en balde mejor fuera gastallo en misas para sus animas y aci lo causa de que no sauen leer ni escriuir porque le estorua los padre de las dotrinas en este Reyno (que bien

786 (800) PRINCIPALES

QUE VIEN PARESE EL PRINcipal con su bestido el yndio con su trage como yndio lo sea en este rreyno (que bien parese

787 (801) PRINCIPALES

que bien parese cada uno a su trage el cacique prencipal como cacique principal el yndio como yndio y la principala como señora y la yndia como yndia bestidos para que sean conocidos y rrespetados y honrrados de puro borracho y coquero no se honrra aunque este bestido su natural camegeta y cauello cortado al oydo trayga de manera que deferencie de los yndios y caparesca[476] como cacique principal y señor de la tierra y ci tiene barbas de camaron cocido que paresera mestizo cholo mala casta mulato zanbahigo. y aci nengun yndio trayga barbas cino su natural y el dicho espanol cin barbas que paresera puta bieja cara de una mascara al espanol le honrra las barbas y ci tubiera cabellos como yndio paresiera saluage animal bruto. su uerdadero trage de espanol bestido y barbudo y motilado es honrra en el mundo el saserdote clerigo parese muy

honrrado con su manteo y sotana y bonete y en el camino su sonbrero grande de padre saserdote que no monterillas ni rropas de colores y aci no son honrrados ne tenidos con su auito santo de ellos muy rrespetados y obedecidos y le dize padre con otro trage parese farzante cin punta de barbasbas (sic) y corona autoriza y ci tiene barbas luego le dizen los yndios uiracocha no le tienen ni le rrespeta porque muda el abito ni le teme los espanoles ni yndios aues de sauer una cosa que por que son temidos los padres de la conpania de jesus porque no muda el abito y por la humildad y caridad amor temor de dios se huelgan los cristianos como espanoles mejor los yndios con ellos son honrrados como saserdotes y aci a los dichos clerigos menosprecian y por su soberbia y hierro por sus pecados le castigara dios a ellos y los dichos flayres con sus abitos se honrran y ciruen a dios en sus c onuentos en las ciudades y fuera de ella y anci son honrrados y temidos a todos los dichos saserdotes de jesucristo tiene tanta honrra el saserdote que haze benir del cielo a dios a sus manos y ciruen los angeles y tienen aquel don selestial me parese que no lo sauen ci lo supieran fuera otro san pedro a (postol

788 **(802) PRINCIPALES**

postol de jesucristo para bien de los cristianos y de los yndios serbicio de dios nuestro señor ensenansa que se ha de hazer en el mundo en este Reyno

los caciques principales que cazaran a sus hijas con yndios mitayos pierdan las honrras y primenencia del cacique principal en este rreyno ci es persona baja tributario pechero de su magestad ciendo principal goze aquel priuiligio y merced que le dio el señor rrey enperador el hombre casandose con una mitaya yndia es mestizo sus hijos y sus desendientes a lo menos que el hombre haze casta es que la muger hija lexitima o natural uastarda dona francisca dona juana ci se casa con yndio mitayo o esclabo es ella esclaba y mitaya que la dona que le hizo merced el señor don carlos enperador lo echo en el rrio y se la llebo y se ahogo y se perdio y nunca a de bolber jamas ci ci murio se murio una ues como se hundio en la mar ella la dona. desto fue causa y tiene la culpa su padre y su madre y todos sus parientes ya no se puede llamarse dona aunque sea espanola pierde aquella honrra y don toda su casta y geneneracion (sic) y queda en blanco y bajo auaja el grado y mas los hijos y mucho mas los nietos que desendio de ella abiendo de subir mas grado y honrra del mundo y anci con la honrra se sirue a dios que los patriarchas y profetas y la madre de dios y dios propio quizo casta y honrra y todos los sanctos fueron de casta y buena y honrrados y de mala casta fue judas escariote de mala casta jamas pueden salir sanctos ni bueno en este mundo y anci en esta uida las dichas pulperas y mesoneras panaderas se

llaman dona fulanas y los figones y rrufianes ladrones salte adores borrachos judios moros picheros se llaman don fulano. para llamarse don a de ser cristiano biejo y caballero y de buena sangre que tenga titulo para ello de su magestad y todas las justicias lo haga cumplir por esta y castigar en este rreyno a los yndios como a los espanoles del mundo.

que los dichos caciques principales y los demas curacas mandoncillos y alcaldes y rregidores ni los yndios comunes ni qualesquieras personas deste rreyno (no les

789 (803) PRINCIPALES

no les ocupen a las dichas yndias solteras ni biudas ni casadas ni muchachas ni muchachos en mandalle mascar que ellos les llaman moco. acto. mocchi. pururo. haca. para enborracharse ellos le mandan hazer hurca todos los dias estan borrachos hazendo ofensa del seruicio de dios con ello acaua todo el mays de la comunidad y sapci y de la yglecia que los nombres de la chicha que mandan se llama hurca. asno. asua. agno. cuza. upi. mocchi. todo lo dicho es chicha que sacan del trauajo de las yndias. el dicho yndio marcacamayo que mandare o ellas lo concientiere le den cien asotes publicos y trasquilado al cacique principal y al alcalde priuacion de sus oficios de un año que solo la quexa cin enformacion se le sentencie esta pena en este rreyno por ser seruicio de dios y de su magestad y bien de los yndios y aumento que no se matara y cristiandad en este Reyno

que a los dichos caciques principales se deue honrrar en estos rreynos que los hijos y ermanos lexitimos o naturales uastardos que ellos no se ajunten con los yndios comunes nengun dia en la plasa a la cuenta de los yndios en las fiestas cino que le cuenten en la yglecia y sementerio cada año y esten con sus rrosarios o rrezando en sus oras o libros leyendo cada domingo y fiesta del año mientras que rrezare la gente comun y con los yndios forasteros se ajunten en el dicho sementerio para que le conosca el alcalde en este rreyno.

que a la señoras[477] yndias principalas se deue honrarse mugeres de los caciques principales de titulo a las dichas donas hijas y ermanas lexitimas naturales uastardas de manera no casandose con yndio bajo y tributario ni con espanol mestizo negro mulato y se se casare con uajo que se aciente con los yndios comunes estas dichas donas se cienten en sus estrados cada una de ellas a su lado las dichas forasteras cada una de ellas tengan su rrosario o que rrezen en sus oras questen rrezando o leyendo uida de sanctos como cristianas y no falten y ci tubiere criadas no les estorue el dicho padre ni alcalde esten con ellas rrezando y le ensene a ser cristiana y bengan linpias y cristianas. (que lleua

790 **(804) PRINCIPALES**

QUE LLEVA DE PRESENTES el cacique principal al dicho corregidor y no le agradese en este rreyno cayllata señor corregidor ricuchico muyquichasquipullauay por que no trays buenas gallinas y capones y carneros a buestro corregidor bos me lo pagares por estas en este rreyno (presentes

791 **(805) PRINCIPALES**

presentes ricachicos que lleuan los caciques principales en este rreyno a los dichos corregidores y a los padres y a los comenderos y a los jueses y a los espanoles que lleuan la hazienda de los pobres yndios lo hazen ajuntar como ci fuera su hazienda propia piensa los dichos conbidados que le conbida los principales no ay que adradeses[478] a ellos cino al comun del pueblo y a los pobres yndios deste rreyno y anci los señores conbidados como tonto dizen que buen don juan y don francisco curaca nos conbida que el presente de un pobre yndio es de agradeselle que con color de que le haze de presente que uale un rreal o dos rreales le saca de los yndios le saca (sic) que uale ueynte o treynta pesos le saca del comun y se las quita de fuerza a los pobres yndios deste rreyno.

los caciques principales y alcaldes destos rreynos rreseruandose ellos los que no tienen titulo y a sus amigos alcaldes y fiscales y cantores y sacristanes enbian a los ninos y muchachos de la dotrina de poca edad y a los biejos pasados a las dichas minas de azogue y de plata y a la plaza de que se mueren azogados o en los metales o de otras cosas como ninos y quedan azogados hasta murir y acauar la uida quebrantandose en el seruicio de la plaza y anci rreciben notorio agrauio los dichos yndios pobres y anci se acauan los yndios en este rreyno.

los dichos caciques principales que lo haga pagar la dicha taza todo entero y cirua las dichas minas y plasas y ciruicios personales en todo el rreyno porque lo rreseruan ellos como el padre y se arrima a ellos el alcalde como rregidor fiscal cantor sacristan y mayordomos o criados de los padres comenderos que lo haga cumplir los dichos caciques prencipales ci fuere yndio tributario al que se metiere le den cien asotes en el publico rrollo cin apelacion nenguna por ser mandado de dios y de su justicia y de su magestad de que no se elixa oficiales yndios de tributo cino rreseruado de tributo manco enfermo o que no aya entrado a tributar en todo este rreyno los yndios. (alcalde

792 **(806) CAPITULO PRIMERO DE LAS IVSTICIAS[479] I CABILDO**

ALCALDE MAIOR tocricoc en este rreyno (historia

793 (807) JVSTICIA INDIOS

historia de los alcaldes mayores alcalde hordenario alcalde del canpo rregidores y alguazil mayores alguazil menores pregonero uerdugo alcaydes correones chasques caciques principales administradores y protetores y tiniente de corregidor destos rreynos es como se cigue. que los dichos alcaldes mayores ya tienen salarios de sus sementeras y seruicios y rreseruado de la mita y que sean de buenos yndios de los mandones de quinientos yndios tributarios pisca pachaca camachicoc y sea auil y suficiente sepa leer escriuir y que no sea borracho ni coquero y que cuncurran en ellos todas las partes y sea buen cristiano y sea fiel gran seruidor de dios y de su magestad es mejor que tiniente espanol andara cin costa y cin mita y camarico ni hara tanto mal y dano ayudara al dicho corregidor en el gobierno de justicia y ueedor de los demas principales. con todo eso a de hazer todo lo que mandare la cauesa cacique prencipal y lo elixa y nombre el cauildo y la cauesa cacique principal en cada año y se diere merced para su uida su magestad tanto que mejor lo sea y que lo hordene en un corregimiento quantos a de auer el cacique prencipal en cada año y que no le de titulo ni lo prouea los dichos corregidores ni lo puede porque prouee los corregidor solo para trageneador y rrescatador no lo haziendo lo dicho suelen quitalle la dicha uara de la justicia este dicho alcalde mayor tendra particular cuydado de asentar los gastos y danos de los dichos corregidores y padres comenderos y de cobrar la tasa de los yndios y de enbiar a las minas o a la plasa los yndios de la mita y otras obligaciones y seruicio del dicho cacique principal y de uer las sementeras y ganados de las comunidades y sapci y de la yglecia y de los pobres yndios juntamente con los alcaldes hordenarios y en pasando el año le de cuenta firmado con dias y meses y ci no en la rricidencia al alcalde nuebo para que de fe de ello en la rrecidencia y becita del dicho corregidor y en la becita del dicho padre de la dotrina de todo este rreyno los dichos alcaldes mayores y hordenarios y otros oficiales y justicias de su magestad para el seruicio de dios y de su magestad den este[480] rreyno (hordenario

794 (808) ALCALDES

HORDENARIO DE SV magestad
camiua en este rreyno (alcalde

795 (809) JVSTICIA INDIOS

hordenararios[481] an de tener su salario de cada casa una gallina en todo este rreyno a de becitalle cada casa su pueblo y uil[l]a aldea de su juridicion conforme la ley de dios y de su magestad de cristiandad

y la ley antigua de yndios que se becite cada casa que tengan casas el casado como solteros y biudas biejos que ci tienen bastimentos de sobra de comidas y barriles que ellos les llaman culluna. chauay. collca. ci tienen barbacuas que ellos les llaman cauito. y que tengan uerduras secas que ellos les llaman yuyo. hitca. cachasecos. onquena. llachoc. pacay yuyo. pinau tanta. pauau. quiuincha. llipta. magno. tiri. llullocha. murcoto. cusuru y otras yeruas secas y ollas cantaros y tinajas y jarros y baxillas de barro y de palo. que no falte y tengan mucha lena y paxa y chacara. oquicca para lauarse. y challa panca. y tenga mucha rropa. costal soga. mates pucus quero. puto llinpi. cuchara. sal agi gallinas que tengan cin faltar dies gallinas ponedoras y otros dies conejos y que sean linpios ellos como sus cosas y mugeres y hijos y tengan casa y despensa corral guerta y su oratorio todo sercado que esto es hazienda de pobre y ci no lo tubiere todo lo dicho por la primera le den cincuenta asotes publico en el rrollo y por la segunda cien asotes contados y trasquilados. de todo el trauajo a de lleuar del salario el dicho alcalde una gallina de cada casa de says meses en otros seys meses otra gallina y ci no lo apremiare ni mandare y bicitare de todo lo dicho que no falte uno ni nenguno dies gallinas dexara nueue a la casa y la una se la lleuara y ci no alcansare no las lleue el dicho alcalde y no la[482] haziendo todo lo dicho lo pida los mandones en la rricidencia sea castigado en el publico rrollo cien asotes contados y trasquilado y beynte pesos de pena para la dicha comunidad de gallinas que se hara en este rreyno para bien de los pobres yndios seruicio de dios y de su magestad teniendo todo lo dicho no se ausentara de sus pueblos. acimismo los forasteros tengan otro tanto y pagan[483] doblado tributo y ciruan doblado y ci an pagado tengan sedulas de sus caciques alcaldes con fecha dia mes año se executa esta ley en el mundo en este rreyno. (como

796 (810) ALCALDES

COMO LE CASTIGA EL COREGIDOR al pobre del alcalde
hordenario de su magestad dale tray dos guebos que falta
ay por amor de dios en este rreyno (como

797 (811) JVSTICIA INDIOS

como al alcalde hordenario y justicia de su magestad deste rreyno o a los rregidores lo castigan los dichos corregidor y padre comenderos y espanoles del tanbo por dos guebos que falte o por lena yerua que le falte lo castiga afrentosamente cin miramiento de que son justicias de dios y de su magestad porque ellos no son castigados tienen esta soberbia en este rreyno y anci de que uen este agrauio los demas pobres

se huyen de sus pueblos y aci se despuebla los pueblos de los yndios en este rreyno.

que los carzeles de las ciudades y uillas aldeas y pueblos de yndios deste rreyno cabildo carzel esten linpias y uien aderesadas y dentro tenga su oratorio con su ymagen de nuestra señora de rredemcion de cautibos y que tenga un patio adonde se pasee y este en el sol o en la sombra y tenga un corral y cama y seruicio y cofrade de la santa caridad y otro cofrade de la santa obra de misericordia para que se prouea de comida agua y lena y todo lo nesesario y porque es seruicio de dios nuestro señor y estas dichas carzeles tengan hazienda y rrenta y mayordomo asalareado adonde no tubiere todo lo dicho el becitador de la santa madre yglecia lo uecite y ponga penas de descomuniones y pena de plata para la dicha obra y serbicio de la carzel de todo ello primero sea penado al cura porque no se le mando al corregidor al alcalde rregidores y principales mandoncillos cauildo a cada uno de ellos cien pesos y a los yndios a ueynte pesos porque es seruicio de dios y de su magestad en este Reyno

que los dichos alcaldes hordenarios y rregidores alguazil mayores y menores pregoneros y alcaydes son grandicimos ladrones y fornica de fuerza a las cazadas y donzellas y biudas y son soberbiosos amansebados estan de dia y de noche borracho y gran comelon de coca y no temen de dios ni de la justicia y esta cienpre hecho cuero luego se le echa de uer es que tiene buena barriga mucho bajo como caballo mancarron y cria gran cuerpo y gran cabesa con la chicha y el uino y coca y salliendo del oficio tiene una barriga chupada hecha como tabla y su cara parese que (a estado

798 **(812) JVSTICIA INDIOS**

a estado un año enfermo de noche de dia rronda el pueblo casa en casa la chicha las solteras y biudas y anci tiene muchas mansebas y no haze bida con sus mugeres ni haze buena justicia estando borracho perdido su juycio. y aci el dicho su señoria cabildo de su magestad no concienta de oy adelante de eligir por alcalde ni de ningun oficial en este rreyno y bien y buena justicia

que los alcaldes y caciques principales destos rreynos de los pueblos en las estancias con color de dies carneros o de dos pacayales en los guaycos y quebradas ocupan beynte yndios en una guerta. ci fuere muy grande tenga dos biejos rreseruados y en las estancias lo propio y todas las demas casas lo quemen y se desbarate todas las demas de las punas y guaycos y quebradas se derriuen porque mochan guacas y serimonias de los demonios connostando[484] al dicho cacique principal y alcalde que puede tener capilla y para yllo (*sic*) tener camino limpio y tener

pueblo que sea uilla aldea o que tenga una casa o dos con su capilla y y (*sic*) mucha hazienda de ganados o de sementera frutales este dicho aldea el mas mayor uilla de la dicha ciudad pueblo tenga juridicion y ci alcansare quatro aldeas o uillas en su juridicion tanto que mejor como en castilla pero le a de costar que an de tener mucha rriquiesa o comida ganados o fruta higueras pacayales en la cierra durasnos y mansanas peras y muy muchas gallinas patos conejos para serbir a dios y a su magestad y a los pobres constando que tengan dotrina y se confiese y oyga misa y no a de auer borrachera ni cocoquero y ci lo ubiere lo eche de ella luego y en ello no se entremeta el dicho corregidor ni padre ni comendero ni ningun jues porque lo quitan ellos y se entra en ellos ni lo estorue los becitadores de la santa madre yglecia ci tiene capilla antes les ayude como tengan oratorio quisa ci es buen cristiano haziendo una hermita pueda salir dalli sanctos o ci ci (*sic*) dios fuese seruido multiplicara y hiciera pueblo y por la ley no se puede quitar pocicion de lexitimo propetario actual corporal legitimado que dio dios y su magestad cino solo dios del cielo que puede mucho en todo el mundo en este rreyno la ley de dios.

que los dichos alcalcaldes (sic) hordenarios yndios deste rreyno de oy adelante a los dichos espanoles atreuidos y so (ber

799 (813) JVSTICIA INDIOS

berbiosos ciendo culpado lo prenda y le haga ynformacion y castigue con justicia y aci quedara con tanto por su soberuia porque el muy gran angel tan hermoso fue castigado por justicia de su culpa y de su soberbia por la ley de dios y de su magestad en este rreyno y anci deuen ser humildes los cristianos como dios lo manda.

que los dichos alcaldes deste rreyno tomen rrecidencia a los dichos alcaldes pasados y demas oficiales pasados y a los dichos mayordomos procuradores rregidores alguazil mayor y menor alcayde pregonero y a los sacristanes y cantores fiscales los que se an de mudar le tomen rrecidencia le hagan cargo y descargo y hazelle pagar y rrestituyr al dicho cacique prencipal administrador protetor tiniente general y al escriuano de cabildo no le puede tomalle cuenta ni el corregidor ni ningun becitador seglar ni excleciastico cino solo so[n] su magestad porque son sus enemigos y ellos an de pedir a ellos de los danos y agrauios de los pobres yndios de la prouincia an de denunciar en la rrecidencia y uecita de los padre y comenderos son enemigos capitales de cada quexa y anci esta ex sordo subornado (*sic*) de la cauesa de la prouincia

que los dichos alcaldes de canpo tengan un depocitorio corral y casa con llaue en cada pueblo deste rreyno que todos los ganados que hicieren dano a las sementeras y asecyas posos lagunas de sustento depocite y

lleue de pena de cada cauesa medio rreal y todo ello de cuenta al dicho administrador de las comunidades para la dicha comunidad y se la pague el dicho administrador doze pesos en un año al dicho alcalde de canpo y dalli le pague al dicho asecya alguazil otros doze pesos en un año por la rrepartille la agua de rregar y de ello se saque el quinto de su magestad y lo demas a la comunidad en todo este rreyno seruicio de los pobres yndios

que los dichos alcaldes hordenarios y los caciques principales saquen un yndio coxo o manco o corcobado o enfermo que sea algo suficiente y auil que sea oficial alguazil de la secya que rreparta la agua de rregar a la yglecia cofrade comunidad sapci al cacique principal al los[485] mandones a la justicia a los tributarios biejos enfermos pasados biudas guerfanos forasteros cin hazello agrauio a yadie [486] y el salario se lo de del alcalde de canpo. (tenga

800 (814) REGIDORES

TENGA LIBRO QVIPO CVENTA[487]
surcococ en este rreyno (rregidores

801 (815) JVSTICIA INDIOS

rregidores que tenga su salario de cada casa un conejo cada seys meses de la uecita de las dichas casas que becite cada seys meses juntamente con el dicho alcalde y ayude a castigar y tomar cuenta de cada casa como esta dicho arriua cin que falte cosa y ci no las tubiere que no lleue nada por su culpa de ellos porque no lo sulicita ni castiga a los yndios y sea en la rricidencia castigado cincuenta asotes en el publico rrollo y trasquilado y le pene dies pesos para la dicha comunidad y se las entregue al dicho administrador de la dicha prouincia para el rrepartimiento

que los rregidores an de tener oficio y cargo de ayudar al seruicio de dios y de su magestad y comunidad y sapci y las sementeras y ganados de los yndios y como fiel ysecutor uea los que contratare uendiere y conprare lo ponga el precio conforme el aranzel deste rreyno y lo uenda en publico plasa o cada casa que tubiere pulpiria toda las comidas ueuidas los yndios y que no concienta que uendan los padre ni corregidor ni comendero cino los yndios y mercachifle espanol pobre uenda un dia no mas luego se uaya por los danos que rrezultara. y lo de los padre corregidor comendero le pene y se la quite para la comunidad. acimismo tengaes cuydado con las casas de la yglecia casa del padre cabildo y casas de los yndios que se cubra aumente mucho mas y el quien derriuare lo castigares y penares todas las cas[488] y plasa yglecia calles muy linpias que no ayga una sola piedra.

como los dichos rregidores y alcaldes alguazil mayores hazen muy muchos danos y penan y se las lleuan todas las penas y los tiene en odio a los pobres yndias con ello se ausentan todos los dichos yndios yndias de sus pueblos y anci quedan despoblados y se caen las casas y paredes deste rreyno todas las penas lo den al administrador y que no sean borrachos ni coquero y sea buen cristiano yndio (que sea

802 **(816) ALGUAZIL MAIOR**

QUE SEA FIEL DILEGENTE quilliscachi
en este rreyno (alguazil

803 **(817) JVSTICIA INDIOS**

alguazil mayor y menor deste rreyno justicia de su magestad a de tener brio en su oficio que no pase de mas de la ley cada uno juntos becitaran todas las dichas chacaras de cada seys meses que sea dos ueses en el año tienpo de arar y senbrar a los dichos yndios o yndias que no la estiercolare y bien linpiare y derriuare sus montes y aderesare sus andenes que ellos llaman pata. rregar parcunca. aci sementera de mays y papas ocas. ulluco. masua. quinua. frixoles puruto. hauas. aruerjas. garuansos y de otras comidas y legumbres y frutas y no acudiendo sean castigados aci chicos como grandes para que tengan todos de comer en las dichas chacaras y ayuden a los dichos rregidores a hazer linpiar las dichas asecyas y lagunas estancas[489] de los pueblos y chacaras y las calles de manera que tengan todo linpio y ci no lo haciendo por la primera le den cinquenta asotes por la segunda cien asotes y tresquilados por peresosos a ellos y a sus mandoncillos de cada ayllo. a los dichos alguaziles le den y paguen su salario dies masorcas de un cotmo. de medio topo uente masorcas. de un topo un almud. acimismo de las papas de un topo un almud de medio topo medio almud. de un cotmo uchabo. todo el pueblo y su uilla aldea aunque sea cacique principal le pague y a de pareser y hazer trauajar y estiercolar las sementeras de la comunidad y sapci de la yglecia de cofrade del hospital no las lleue pero a de pareser y castigar a los yndios yndias muchachos y muchachas que lo mire desde que se senbro hasta que acaue. y que ponga su parian sorra y casgabel como en tienpo del ynga con ello uecite para que sea conocido y haga justicia. y ci no acudiere con todo lo dicho los alguaziles mayor menor sea castigado en el rrollo beynte asotes en la rrecidencia y pene dos pesos a cada uno de ellos en este rreyno y partan todos ellos su salario rrata por cantidad entre ellos en todo este rreyno seruicio de dios y de su magestad y bien de los pobres yndios. (pregonero

804 **(818) ALCAIDES**

PREGONERO VERDVGO mayo
zanco en este rreyno (pregoneros

805 **(819) JVSTICIA INDIOS**

pregoneros alcayde y uerdugos deste rreyno se le an de pagar los culpados un marauidi y no pase mas todos los cristianos en este rreyno y los susodichos lo busquen las dichas chacaras de yllapa ualdias rrealengas que sienbre en un topo de uerduras coles lechugas y sebollas ajos culantro pergil mostasa yerbabuena nabos hauas aruenjas (sic) rrauanos ynojo rrosa claueles borrajas azelgas hataco lliccha y otras comidas y rrecaudos y algunas frutas o frutillas de chile durasnos mansanas sapallos todas las frutas del tenple que lo sepa y de ello uenderan a los dichos espanoles y a los yndios y al padre y al corregidor y al encomendero solamente sea obligado de la dicha guerta para las fiestas de la dicha yglecia y para comer en la dicha plasa el comun yndio de los pobres y del cacique prencipal y para la chacara de las comunidades y sapci y y (sic) de la yglecia y de cofrades y para los caciques principales y alcaldes y mandones de titulo cada y quando se la pida aci para sus chacaras cin costa alguna a los administradores deste rreyno a los tanbos rreales a los espanoles se la den por paga y se las pague en sus manos a los dichos biejos oficiales daqui les pague de su salario el dicho administrador en cada año y la sobra lo ponga en el depocito el dicho administrador con quenta y rrazon y anci no hurtara con ello se sustentaran los dichos oficiales pobres en este rreyno y anci en las ciudades y uillas aldeas tengan otro tanto o lo conpren las ciudades o lo arrienden por que no desuelle a los pobres que entran a las carzeles y anci ci fuere muy pobre que no le pida blanca en todo el mundo y en este rreyno que aci se seruira a dios y a su magestad y bien y buena obra de caridad y misericordia y cristiandad en el mundo y en este Reyno (del

806 **(820) MAIORDOMOS**

DEL ADMINISTRADOR I de la yglecia y de cofrades hospital y de otros bienes comunidad y sapci suyuyoc yndio pobre tributario
caxa depocito en este rreyno (mayordomos

807 **(821) JVSTICIA INDIOS**

mayordomos de la yglecia y de cofrades y de hospitales y de los administradores. estos dichos mayordomos se an de pagar de los mismos bienes en cada año doze patagones o de la misma comida ganado a la cuenta de la plata a cada uno de ellos y que no hurte un

grano de mays o de lana y ci no lo acudiere le quite del oficio el dicho administrador y ci fuere fiel y suficiente lo sea toda su uida y que de la uecita no lo pague ello al uecitador de la santa yglecia cino todo de la dicha prouincia lo pague el dicho administrador y pida su carta de pago de la uecita para su descargo el dicho administrador de la prouincia en todo este rreyno para el seruicio de dios y de su magestad

que los dichos mayordomos no le elixa ni le de mandamiento ninguna justicia de su magestad ni de la santa madre ygleci ci (sic) cino le de mandamiento el dicho administrador ci fuere fiel y haga aumento de los bienes porque ciendo principal o mandon o yndio borracho coquero o jugador se lo beue con los alcaldes hordenarios y rregidores y los demas mandoncillos lo gastan y lo consume los bienes de la yglecia y de cofrade todo lo que tiene en cargo en plata y de las limosnas y de la chacara sementeras de may[s] y trigo papas. del ma[y]s hazen chicha y se las ueuen y juegan y con ello se enborrachan y con la plata pagan sus tributos y de lo demas lo gastan y no tienen cuenta ni rrazon de ello y ci pierde mucho mas de las manos de los susodichos y anci es muy justo que tomen quenta y tenga cargo y libro oreginal y caxa y lo rreciua el dicho administrador con el salario de la setima de cada cosa el dicho administrador de la dicha prouincia y anci multiplicara aumentara y abra claridad del seruicio de dios en todo el mundo y en este rreyno. (tiniente

808 **(822) ADMINISTRADORES**

TINEENTE[490] PROTETOR capac apo suyoyocco-na depocito de la comunidad y sapci en este rreyno (capac

809 **(823) JVSTICIA INDIOS**

capac apo administrador tiniente general de corregidor protetor de la prouincia este señor a de tener de todos los bienes de la comunidad y de sapci y de los bienes de los pobres yndios de cada uno de sus particulares y de la yglicia y de la cofradia y del hospital tenga su salario de la setima y de su destrito de la pruuincia tenga todos los tanbos y que ponga todas las comidas pan y uino y en ellas no entre yndia nenguna cino yndio ayude al tanbo de dar rrecaudo de lena yerua gal[l]inas guebos no mas y de guardar cabras ouejas y ayudar en el tanbo y no le mite a nengun espanol ni le de guia esto le cirua de salario acimismo de los yndios del tributo de lo que le da y senala su magestad de la tasa con ello se sustente como señor y prencipal en todo el rreyno como al presente es y gouierna en la prouincia de los lucanas y soras andamarcas circamarca don phelipe guaman poma

de ayala la que administra de administrador protetor tiniente general de corregidor. y en la dicha prouincia de andaguaylla hanan changa lurin changa mitimays es administrador protetor tiniente general de corregidor don francisco guaman guachaca de ayala nieto legitimo capac apo don juan guaman guachaca señor y principal de la prouincia con el salario de la setima de todos los bienes y del tanbo de su destrito sea obligado como señor y principal del dicho corregimiento. y en la dicha prouincia de los angarays chocorbos de uaytara santiago yauyos y de cordoua bilcanchos gobierna don martin capac apo quicyabilca de ayala sobrino lexitimo de capac apo don diego quicyabilca hanan yauyo de santiago de quirauara con el salario (de la setima

810 (824) JVSTICIA INDIOS

de la setima de cada cosa de todos los suso dichos y e[n] los dichos tanbos se proueche y se sustente como señor y principal de la prouincia. acimismo a de auer en toda las demas prouincias deste rreyno a los mas principales que nombrare y hiciere merced su magestad en todo este rreyno para el seruicio de dios y de su magestad y bien de los yndios deste rreyno.

que los dichos administradores tengan en las dichas prouincias toda la becita general de los yndios tributarios y pasados de tributo biejos enfermos mosos y muchachos y mugeres cazadas biudas donzellas solteras y muchachas ninas biejas para que por ello se rreparta a las minas plasas y tributo y seruicio de tanbos caminos y puentes chasques y otras obligaciones para sauer quien se a muerto o quien se a casado entra a tributar o quien esta ausente adonde esta o quien esta enfermo que cada ano los dichos padre y curas se le de de cada dotrina un testimonio de los bautizados y casados y de entierro firmado con dia y mes año para que por ella lo sepa entonses le sea pagado su salario al dicho cura dotrinante y el dicho corregidor hasta que se la mande el dicho administrador no se lo pague ci lo deue a los yndios de sus seruicios o de que le aya quitado se lo pueda cobrar el dicho administrador y anci hasta que lo mande no le sea pagado el dicho padre y para que acuda a las minas de onze yndios cada yndio cin hazer falla a las minas y tributo esto es muy conbeniente al seruicio de dios y de su magestad y bien de los yndios pobres y tenga otro libro de las haciendas de los yndios o yndias pobres para que no se las tomen y que multipliquen por que no se la quite los mandoncillos ni los corregidor ni padre ni comenderos ni los espanoles con ello aumentara y multiplicara y con ello primeramente sera seruido dios y su magestad sera rrico ciendo su rreyno rrico y prouecho del padre y del corregidor y comendero auiendo rriquiesas en la tierra todos se prouechara mucho mas su magestad deste Reyno (hatun

811 **(825) COREON**

HATVN CHASQVI churo chasque
despacho a su magestad deste Reyno perro de ayuda en este
rreyno (correon

812 **(826) JVSTICIA INDIOS**

correon de su magestad de este rreyno que se llama chasque ase de sauer que el rrey ynga tenia de dos maneras de correon en este rreyno. el primero se llamaua churo mullo chasque correon mayor que de mas de quinientas leguas le trayan caracoles bibo que mulo es caracol de la mar de nobo rreyno estos estaba puestas a media legua y correon menor se llamaua caro chasque estaua puesta a una jornada de cosa pesada. y estos correones an de ser hijos de prencipales de caualleros fieles y prouado lixeros como un game a estos lo pagaue y prouiyya el ynga como señor y rrey y traya por senal en la cauesa un quitasol grande de plumas que le cobria toda la cauesa por que le uiesen de lexos y una tronpeta que le llama uaylla quipa y dauan un grito grandicimo y tocaua la tronpeta y por arma trayya un chanbi y una honda y anci gouernaua la tierra estos dichos correones y eran libres de todo quanto ay ellos como sus mugeres y hijos padre madre ermanos y ermanas y aci de dia y de noche nunca paraua en cada chasque auia quatro yndios diligentes en este rreyno.

los dichos correones chasques de su magestad an de tener salario de su magestad del camino rreal de xauxa guamanga andaguaylas hasta potoci charca y hasta quito nobo rreyno y por los llanos de yca a lanasca adelante o por santiago hatun lucana apcara sora andaguaylas camino rreal no ay otro camino cino estas dos gran (des

813 **(827) JVSTICIA INDIOS**

des deste rreyno y an de traer por senal en la cauesa una crus y su uandera tafetan blanco un cuarto que paresca de lexos y una corneta para tocar y que de un grito grande para que sepa todo el mundo como a llegado el chasque y por su arma trayra una uara de justicia en todo el rreyno y en cada pueblo chico o grande se cirua el alcalde de canpo o de crimen de la santa ermandad que rregiere el cabildo de su magestad por la ley daquella ciudad o uilla aldea que los pueblos son ciudades[491] se ciruira por correon con el salario questa dicho del alcalde de canpo y anci abra en todo el rreyno correon como lo suele auer en tienpo del ynga y trayga las mismas senales susodichas para que de cada prouincia y pueblo de este rreyno lo sepa su magestad y su buen gobierno y consejo y los señores yllustres yn cristos obispos y cabildo prouisores los rrebrendos comisarios y su señoria ynquicidor y familiares

y que el mas pobre yndio o yndia o negro o mulato zanbahigo mestizo espanol que diere carta o memoria rrelaciones testimonio autorisado del corregidor escriuano o del cabildo o de los alcaldes hordenarios o del escriuano del cauildo sea como fuere se le entriegue al chasque para adonde fuere por este rreyno no se pierda el quien lo perdiere o lo escondiere so pena de la muerte y castigo es muy sancta cosa seruicio de dios y de su magestad y de su justicia en todo el mundo y en este rreyno y anci estara gouernado toda la tierra por un peso y temera a dios y a su justicia al papa de la santa madre yglecia y a su magestad y a su excelencia que gouierna todas las yndias orentales osedentales desde el gran chino mexico yndios de purtugal panama parauay uayaquil y este rreyno. (nombrado

814 **(828) ESCRIVANO DE CABILDO**

NOMBRADO DE SV MAGESTAD[492] quilcaycamayoc
en el nombre de la santicima trinidad hago el testamento de don pedro
en este rreyno (escriuano

815 **(829) JVSTICIA INDIOS**

escriuano de cabildo o de publico o rreal de su magestad que se pague de las comunidades doze pesos y doze medias y doze carneros en cada año a este escriuano publico de la dicha prouincia y que a de rrecidir con el dicho cacique principal administrador en la cauesa de la dicha prouincia y en cada pueblo a de auer su escriuano nombrado que este sea rreseruado de la tasa y demas obligaciones en todo este rreyno que se a de executarse las dichas hordenansas de dios y de su magestad aunque sea el mas chico pueblo a de tener su escriuano y ualga su testimonio como de rreal o publico que para que de fe y autorize y de testimonio para que uea los senores excelentisimos bizorreys y la audiencia rreal y justicias de su magestad y anci no tema del dicho corregidor ni a su tiniente ni a jues seglares como egleciasticos becitadores comenderos que tenga tanta facultad como un ju[e]s rreseptor y aci entre toda la tasa como plata rropa mays y trigo gallinas carneros de todo lo que fuere tasado con el dicho cacique prencipal y los mandones en cada pueblo lo cobre con el escriuano y de ello aciente en libro de cada tercio de tributo de los tributarios no se entienda de yndias cino de yndios y aciente todas las molestias de los dichos corregidores de sus tratos y rrescates y ricachicos y mitayos todas las comidas hasta la lena yerua de cada el dia y quantos espanoles y criados y criadas con sus nombres lo aciente. acimismo de los dichos padre y curas de las dichas dotrinas todos los danos y serbicios y mitas quantos yndios o yndias y sus conpaneros y criados y criadas cocineras con sus nom-

bres de las comidas hasta la lena yerua de cada dia y de las limosnas ofrendas rresponsos misas cantadas o rrezadas de defuntos o de salud o de limosna de cada el dia y se la dize o no de los domingos y fiestas quanto ofresen y de la sera encienso y xabon quien lo prouee y las dichas mitas quantos dias esta en cada pueblo y se haze falla de la obligacion y de los mensages y le bicite la cocina y caballirisa y toda la casa del dicho corregidor como del dicho padre para lo asentar y ci sale a rrondar y ci quita hacienda de los pobres o rricos todo lo aciente ancimismo lo haga los alcaldes hasta que aciente (la lena

816 **(830) JVSTICIA INDIOS**

la lena yerua sal olla y chuci y todo lo demas de otras cosas menudencias que no se pone todo monta plata lo propio de los dichos comenderos otro tanto de todo como a los demas en que dia y mes y año para la dicha rrecidencia de los jueses y para la becita de los dichos padres de las dotrinas de la becita de la santa madre yglecia. acimismo de los jueses seglares o egleciasticos y de sus oficiales para que ci se quexaren un pobre yndio o yndia le de luego so pena de ducientos asotes sobre un carnero y trasquilado y priuado del dicho oficio y de todo lo haga firmar al dicho cacique principal administrador protetor y a los alcaldes para que de mas fe y ci no diere testimonio por dos ueses le sea desterrado a las minas de su magestad y tenga otro libro de las chacaras de hatun chacara uchuy chacara lucri chacara de los yndios yndias comunes y del cacique principal y de la comunidad y sapci y de los yndios aunque sea guerfano lo aciente los citios quantos andenes o cutmo o medio topo un topo que declare ci fueron desde sus antepasados aguelos o de su padre o ci le hizo merced su magestad acimismo de las dichas moyas y corrales y montes desde los yngas y declare de que ynga los mojones corrales pastos salcacancha quichiuacancha de ganado o de ouejas de castilla cabras puercos yeguas bacas de castilla y de la tierra y de montes frutales alizales de haziendas como de comer como de madera y ci la conquisto ualdia rrealenga quantos años y ci se acabo los lexitimos propetarios de todo lo aciente lamran. quesuar. tara. molle y otros arboles y de coger pescados camarones. chiche. onquena. llachoc. llullocha. morcoto. cancaua y de coger luycho. uanaco. uicona. taruga. quui. biscacha. pichiucuna. lagunas posos asecyas de agua para rregar las dichas sementeras declarando una secya quantas chacaras sustenta hasta donde senoria quien fue el primer y el segundo y de otras cosas muy claro y de cada yndio para que dexen en su testamento o ci quiciere agenallo o para podello dar dote merced a quien quiciere libremente o uendello entre ellos se declara que no se meta espanol ni mestiso ni cholo ni negro ni mulato ni zanbahigo cino entre ellos por la ley de derecho lexitimo agtual

primizu corporal que dios planto a los yndios en este rreyno. acimismo tenga otro libro de las minas y (de las plasas

817 **(831) JVSTICIA INDIOS**

de las plasas y tanbos y puentes y de otros seruicios y de los seruicios de los caciques prencipales y obligaciones de cada yndio o de la yndia y de las comunidades y sapci y de las minas para que salga por sus mitas de onze uno cin enganarse a cada uno de ellos lo a de asentar temiendo a dios y a su justicia y a su magestad que es muy conbeniente para el aumento y descanso y seruicio de dios y de su magestad en todo este rreyno el escriuano

que los testamentos lo haga cin llamar a nadie cino que descargue su consencia y declare todo a su boluntad el testador cin que nadie le estorue y dexe a quien quiciere sus haciendas o eredades a su boluntad pero a de declarar los hijos lexitimos y lexitimas los edades que tiene y naturales naturalas bastardos y bastardas ci dexare al uastardo o natural o lexitimo sus haciendas o su gouierno lo dexe por que en toda su uida el lexitimo no le da un xarro de agua antes le aporrea y el uastardo le cirue como negro esclabo y cumple lo que manda dios en los dies mandamientos le quiere y ama obedese a su padre y madre le dexe todo al que no lo guardo le castigue dios y su padre y aci no le sea estoruado y el testamento hecha[493] haga firmar cacique principal protetor de la prouincia y tenga otro libro treslado el dicho escriuano el oreginal se lo buelba a su dueno y todos los mandamientos y decretos prouiciones tenga el treslado el oreginal se lo buelba en todo el rreyno para guarda de su derecho y justicia

que todas las justicias seglares y glciasticos (sic) destos rreynos rreciuan las peticiones y memoriales enterrogatorios abisado o carta que los yndios lo dieren y presentaren aunque sea en lengua de yndio aunque sea un rreglon al pie de ella lo rresponda y con la rrespuesta se las buelba para su derecho justicia aunque sea yndio alcalde jamas haga justicia de palabra cino que sea de letra para que le conste al dicho corregidor ci uiniere de palabra no le oyga y pida escrito y aci su magestad uera y proueera y no se las rronpa ni se la esconda y no concienta que busque letrado cino rreciba bien hecha mal hecha las dichas[494]
(las dichas

818 **(832) PROLOGO**

las dichas peticiones desto rreciben muy mucho agrauio y aci jamas alcansan justicia ni lo tendran desto no saue su magestad de ellos y por el seruicio lo enforme al señor excelentisimo luys de uelaco bizorre (sic) le puso de pena de cien pesos ensayados a cada corregidor para que las

peticiones que los yndios lo hiciesen y lo diesen y sobre ello prouiesen justicia en este rreyno.

en este mundo y en este rreyno el buen cristiano a de tener escrita dos cosas en su anima y corason a de temer de dios y de su justicia y temor de su magestad amor de pobre

y todos los saserdotes del mundo y deste rreyno a de tener dos cosas escrita en su anima y corason amar mucho la pobresa y seruir a dios y amor y caridad con los pobres estas son las leys derechas de dios y de su magestad en el mundo.

prologo a los cristianos letores capac apo caciques prencipales administradores teniente generales de corregidor protetor de los yndios y apo segunda personas. curacas de la uaranga. mandon mayor pisca pachaca camachicoc. y a los mandoncillos alcaldes mayores alcaldes hordenarios rregidores alguazil mayores. mayordomos de las yglecias y de cofrades y de hospitales y de las comunidades y sapci y oficiales de la yglecia escriuano de cabildo. cristianos letores y comunica en tu anima y rrumia dentro de tu corason y procura de ser cierbos de jesucristo ama a buestros progimos y defendelde a buestro basallo los pobres obejas. para que no le coman los feros animales serpientes ticres leones sorras gatos y rratones para que de ello dios te lo pague en el cielo aues de uer los capitulos gran dano que se haze de los yndios yndias para que de ello ueaes y le defendays a los pobres de jesucristo seruid a dios y a su magestad con ella aues de mirar como hizo buestro ermano capac apo principal como bosotros don martin guaman malque de ayala hijo lexitimo del excelentisimo señor capac (apo

819 (833) PROLOGO

apo guaman chaua segunda persona de topa ynga yupanqui y de guayna capac ynga alauca guanoco yarouilca de la prouincia de los lucanas y soras andamarcas del pueblo de santa maria de pena de francia del pueblo de guylcabamba de suntonto y de santiago de chipao que fue el mas mayor señor destos rreynos y capitan general y muy gran seruidor de dios y de su magestad como esta escrito su uida y cristiandad como seruio a dios nuestro señor jesucristo en su santa casa del hospital del cuzco y de guamanga treynta años y dejo todo lo del mundo y murio en su sancto seruicio con su muger dona juana curi ocllo coya hija menor y lexitima de topa ynga yupanque el decimo rrey deste rreyno que fueron santos cierbos de jesucristo para yndio fue santo y santa pues que quiso murir mas serbiendo a dios y murir en el. y en todas las batallas seruicio de dios y de su magestad como su segunda defendio a su señor y rrey aues de uer cristiano letor que por amor de dios hazed otro tanto bosotros y dexad la herronia y mentira deste mundo y hazed

otro tanto pues que buestro ermano a comensado a dios seruir y dio pas con los cristianos y serbio a su magestad y acabo seruiendo a dios este no es espanol cino yndio como bosotros y su muger yndia como bosotras que no fue señora de castilla ci hazeys todo lo dicho sera contigo dios y os dara gracia y salud rriquiesas en el mundo y despues os lleuara a su gloria adonde os dara la corona del cielo y aci aues de mirar estos capitulos y enfrenaos con ella y emendaos de ellos para questes con jesucristo estando con jesucristo estares con la sancticima trinidad y con su madre santa maria y con todos los sanctos y santas angeles que todos nos ajuntemos en su gloria y aci todos los pincipales (sic) y principalas lleuemos el camino de los pobres menores para que nos ciga los pobrecitas yndios yndias deste rreyno a secula sen fin de dios. (la pulicia

820 **(834) CAPITULO PRIMERO DE LOS INDIOS CRISTIANOS**[495]

LA PULIcia y cristiandad de los yndios deste Reyno y ci lo dejara los padre curas de las dotrinas y los dichos corregidor y comenderos y espanoles ubiera sanctos o grandes letrados y cristianicimos todo lo estorua los dichos con sus tratos lo que an prendido es por fuerza en todo este Reyno cristiandad y policia (cristianos

821 **(835) INDIOS**

cristianos cazados cristiano (historia

822 **(836) INDIOS**

.......licia y cristiandad desta uida .... abilidad y gracia que le a dado dios para .... y acimismo le cirue a su magestad como su basallo yndios deste rreyno como espanoles de castilla sauen y prenden de todos los oficios arteficios beneficios los quales son grandes cantores y mucicos de canto de organo y llano y de viguela y de flauta cherimia tronpeta corneta y biguela de arco organista. y son escriuanos de cabildo y de publico y nombrado y tiniente de corregidor alcalde mayor alcalde hordenario alcalde de la santa hermandad alguazil mayor y menor rregidor y contador mayor y menor. y saue tirar una escopeta y saue jugar con armas espada y montante partesana juega en todo juego como espanol y gran genete y domador jugador de toros. saue latin y rromanse. ci le aprouara se hordenara saserdote de la santa madre iglesia son fieles jamas se a rreuelado contra dios ni contra su magestad los yndios deste rreyno es de la corona real todo el mundo.

los yndios deste rreyno son grandes maystros de arteficio y de oficiales pintores entalladores escultor dorador estofador y bordadores jastres zapateros carpinteros canteros aluani herradores y herreros y cilleros

plateros olleros texeros labrador podadores y harrieros y rrescatadores mercachifle texedores obrage cunbicamayos y de otros oficios que sauen los dichos espanoles uiendolo luego lo prende ci ensenalle[496] pero todo le estorua los dichos saserdotes de las dotrinas y los corregidor y comendero y espanoles con sus tratos y grangerias de ellos que le ocupa en todo el rreyno y anci se ausenta yndios yndias deste rreyno. (cristiana

823 **(837) INDIOS** cristiana (las

824 **(838) INDIOS**

las dichas yndias destos rreynos debotas cristiandad[497] entran a los conuentos de monjas sauen leer escriuir y mucica y custurera sauen labrar cozer tanto como espanola ladina y hazen puntas y lauandera linpias panaderas cozeneras despenseras y demas oficio todo lo que saue las espanolas lo sauen y trauajan mejor que los hombres y sauios y cristianos y se le ensenara cosa buena las dichas señoras fueran santas pero ensenale cosa mala y a media noche enbia fuera por las calles y uen todo lo malo y anci salen putas aprouadas mejor que sus amas haraganas mentirosas en este rreyno.

los dichos yndios cristianos de auilidad tienen cargos de la yglecia fiscal mayor y menor como los cantores a falta y ausencia de los dichos padre entierran los defuntos con su letania y oraciones y rresponsos las uisperas lo dizen con musica cantadas y la salue rresan a la madre de dios y domingos y fiestas dizen las oraciones cantadas rresan todo lo dicho como cristiano lo hazen en ausencia del dicho cura y cristiana bautiza echando[498] la agua de dios a la cria desta suerte. yo te bautizo Juan o Juana en el nonbre del padre y del hijo y del espiritu sancto amen jesus. con lesencia de los muy yllustres yn cristos obispos deste rreyno por que no se muera la criatura y baya al linbo cin bautismo en ausencia del dicho padre y en los dias de obligacion biernes y miercoles dizen la oracion en maneciendo dios y estaciones y rresponso a los defuntos y rreza todo el pueblo y echa las fistiuidades de las fiestas de la semana y uigilia quatro tenpora para que guarden los yndios todo lo dicho lo hazen porque son cristianos y politicos auiles cierbos de jesucristo deste rreyno los indios y todo lo dicho estorua los padre y curas de las doctrinas y castiga deciendole santico ladinejo y anci dexan lo bueno y apriende lo malo y se huelga de ello por ganar plata de ellos y sacar rreales y anci no ay santo de ellos cino ydulatra (a de rrezar

825 **(839) INDIOS**

A DE REZAR A LA SANTISIMA TRINIDAD IN
RI trinidad (que los

826 **(840) INDIOS**

que los cristianos an de rrezar y tener debocion en el mundo dejando todas las cosas a un solo dios. suc zapallan capac apo diosman rrezanqui. cada el dia aunque tenga grandes trauajos mayormente los yndios deste rreyno han de sauer en su lengua general de quichiua a de rrezar primeramente a la santicima trinidad medio rrozario que son pichica chunga mita. muchaycuscayqui maria pichica yayaycucta tucuychanqui quimza yayaycu quimza muchaycuscayqui mariata quimza ynincanchictauan rrezanqui .cayta tucuychaspa ninque. suc zapallan dios muchaycumuyqui. uacaychauay animayta quispichiuay supaycunamanta mana alli cimiyoc runaconamanta. animayta ucuaychaytauanpas uacaychauay hazendaytauanpas mana allichichnicoccunamanta yma pleytomantapas uacaychauaytac. suc zapallan dios yaya dios churi dios espiritu sancto ruracni camacni caypach arurac yniquim yaya lapa atipac diosmi canqui. amen jesus.

los dichos yndios serojanos barberos que curan y sangran y saben y conosen de las enfermedades y llagas de las yeruas con que se an de curar y medecinas y purgas destos Reynos curan tan bien como un dotor o lesenciado de medesinas y dizen que todas las enfermedades prosede de de (*sic*) dos cosas que tienen los honbres calor o frio en qualquier enfermedad y las dichas mugeres beatas y comadres medicas que curan y ayudan a bien parir a las mugeres prenadas y algunas curan los desconsertados las cuyunturas y otras enfermedades a estos dichos yndios le ponen en pleyto el padre el corregidor o los propios yndios les llaman hechiseros no lo ciendo cino cristiano antes conbiene para el seruicio de dios y de su magestad y bien de los pobres yndios y para que cure azogado se le deue dar su mandamiento para curar y sangrar y que use oficio de barbero seruxano. el tauaco es ponzona para calenturas y para frio santa cosa poquito ci es mucho cuese las entranas mejor es en polbo por las narises. esto de las medicinas no lo escribo porque no puedo mas que es otro dotor y trauajo salud de los hombres 200 años (santa maria

827 **(841) INDIOS**

SANTA MARIA DE LA REINA PENA DE FRANCIA COPACANA[499]
y de nuestra señora del rrosario santa maria de pena de francia
santa maria (santa maria

828 (842) INDIOS

santa maria de pena de francia. diospa mamanman rrezacunqui medio rrosariota. pichica chunga muchaycuscayqui mariata pich[ic]a yayaycoctauan suc zapay coyatauan chunga yscaynioc muchaycuscayqui mariatauan uirgen santa diospa maman muchaycuyqui nispa cunan punchau cunan tuta animayta cay ucuy aychaytauan uacaychauay zupaycunamanta mana alli cimiyoc runamantauan yma uaticaymantapas. oncoy pistelencia illac uanoymanta quispichiuay tucuy yma hatun huchuy huchaconamanta quispichiuay yma pleyto llullacime cona manta. collquimonac runamanta quispichiuay allaquipayac acuyapayac uirgen santa diospa maman hatalliuaytac cunan uanuynico pachapipas amen jesus. aci rrezaran todo el mundo.

que los yndios en este rreyno quando comensare a comer o a zenar en la plaza publica o en sus casas que digan estas oraciones en su lengua cantada. santa cruspa unanchan rayco. aucayconamanta. quispichiuaycu dios apuyco el quien digere la dotrina a de uendizir con la mano derecha a la comida y ueuida y mesa deziendo yayap churip yspirito santup sutinpi amen jesus comera acauado de comer a de rrezar y dar gracias alauanzas a dios para alsar la mesa y diga aci

dios yaya dios churi dios espiritu sancto uacaychauasun señora santa maria mamanuanpas tucuy sancto. tucuy santa angelesuanpas uacauychauasuntac hanac pachapi huno concanchicpac amen jesus loado sea nuestro señor Jesucristo y su bendita la uirgen santa maria rresponda todos amen jesus dios nos haga buenos cristianos y nos lleve a su santa gloria. rresponda todos amen jesus. esto a de rrezar en la dotrina para que aprienda y rreze todo el mundo estas oraciones del comer y dar alauanzas a dios en este rreyno (debocion

829 (843) INDIOS

devocion a todos los santos santos
santas (a todos

830 (844) INDIOS

a todos los santos y santas angeles del cielo a de tener debocion y rrezar de esta manera. tucuy santo y santa angelescunaman rrezacunqui suc medio rrozariota pisca chunga muchaycuscayque mariata pichica yayaycutauan suc ynincanchictauan chunca yscaynioc muchaycuscayqui mariatauan rrezanqui tucuy santocunaman. patriarca profetas angeles arcangeles gerofines zerafines. sanctos apostoles. euangelistas. martires. confesores. santos monges hermitanos santas monjas tucuy santocuna santacuna angeles hanac pachapi caccuna muchaycomuyquichic. san-

ticima trinidad suc sapallan diosta muchapuuaychic. yanapauaychic. cunan punchau cunan tuta. uacaycha uananpac supaycumamanta[500] uaticayninmanta. mana allicimiyoc runamantauanpas oncoycona yma mana alli chiquimanta hatalliuaychic yaya santocuna. mama santacuna angelcunallay diosta seruiccuna hanac pacha llactaypi caccuna yanapauay. amen jesus.

que en todo rreyno[501] a las yndias no le cargue ni haga mita cazada soltera ni biuda ni muchacha ni lleue hornamento ni hato de padre ni de corregidor ni de comendero ni entre al tambo sea castigado a los alcaldes caciques mandones questo hiciere sean castigados por todas las justicias cinquenta asotes y priuado de los oficios. a los espanoles que concientieren que se lo de yndias mitayas cinquenta pesos de pena de cada uez la mitad para la camara de su magestad y la mitad para gastos de justicia porque en los pueblos de los yndios deste rreyno se esconden los yndios en las quebradas o se quedan en los pueblos los yndios y enbia a las yndias al tambo a los espanoles padre corregidor y le dan yndias mitayas lo que ellos queria y escoge la hermosa y ellos queda jugando con la hilancula pichica y se enborrachan y hazen otras uellaquerias ofensas del seruicio de dios y se hazen yanaconas pasean libre ocupando a las uiudas guerfanas cin trauajar estando borracho se matan con cochillos y palos y no ay rremedio en este rreyno (santa

831 (845) INDIOS

SANTA OBRA DE LAS ANIMAS DE PVRGATORIO[502]
animas de purgatorio (santa

832 (846) INDIOS

santa obra de misericordia que tiene mandado dios a los cristianos del mundo que se a de guardar y rrezar cadal dia y en cada pueblo tener una cofradia cin faltar en el mundo y en este rreyno. animas de purgatorio picac uacchacunapac yayayqui mamayqui panayqui turiquipas churiquipas cuyacniquipas chicnicocniquipas cay cunapac rrezanqui medio rrozario pichica chunga muchaycuscayqui mariata pichica yayaycuta chaymanta canchis yayaycuta canchis muchaycuscayqui mariatauan rrezapunqui santa animas de purgatorio picac cunapac caymi obra de misericordia sutioc runa cuyapayay rurananconata ruranqui. dios yaya dios churi dios espiritu santo santa maria diospamaman tucuy sancto tucuy santa angelcunauanpas muchaycamuyqui fieles cristianos animas de purgatorio picac cunapac muchamuyqui dios mio yanapapullauay quispichipullauay huchancunamanta pampachapullauay. chaymantari cay pachapiri tucuy cristianocunata uacay chaytac huchazapacunactari pampachapuy dios yaya. ynfieles mana canman sunco-

cunactari canman cutirichi dios yaya. cay pachapi papa santo diosparantin cardenales arzoobispos obispos ynquicidores padre rreligiosos saserdotes diosparantin cura enperador rreys principes duques condes marqueses cristianos santa ygleciap uauanconata uacaycha pullauay. yayayta mamayta uayquita panayta churiconata conpadre hijadaycunacta runa macitauanpas alli rurac cuyacnitamana alli rurac chicnecni tauanpas perdonapullauay yma hayca cuyacnita cocnita yallinrac hazendanta saludninta animantan uacaychapullauay cay pachapi hatun huchayoccunacta pampachapullauay. ynfieles lutiranocunacta santa yglicia cristiano chicnecoc cunactari can man cutirichi. sancticima trinidad suc sapallan dios muchaycomuiqui huchasapa rurascayqui oyariuay cay oracionnita santa uirgen maria diospamaman tucuy santocuna tucuy santacona yanapapullauay animas de purgatoriota quispichipullauay. amen jesus (debocion

833 **(847) INDIOS**

DEBOCION PARA SV ANIMA I SALVD animallayquipac cauzanallayquipauan rrezacunqui oracion (todos

834 **(848) INDIOS**

todos los cristianos an de ser obligados de rrezar cada el dia por su anima y salud y de todo el bien que se a hecho de dia y de nocho[503] en este mundo: quiquiquip animayqui causanayqui allicay niquipac yma hayca hacendayquipac rrezacunqui diosta muchanqui santa mariatauan santocuna santacuna angelcunamanpas muchaycunqui. medio rrozariota pichica chunga muchaycuscayqui mariata pichica yayaycutauan. quimzacuti quimza inincanchicta. quimza mita jesus mariata nispa santa † unanchacunqui quimza chunga mita jesus mariata rrezanqui. nocauancachun nispa caytam rrezanqui animayquipac huchayquimanta dios capac perdona sunayquipac animas de purgatoriomanta quispichiuay nispa perdonauay dios yaya santa mariata uinay uirgen diospa maman santocuna santacuna angelcuna yanapauay. tucuy huchaycunamanta pampachapuuay uacchay cuyac dios capac cunan punchau cunan tuta animaypac cay huchasapa aychaypac tantayquita cuuay ymamana alli uaticaymanta mana alli muscoymanta serpientes machacuay poma otorongo uru runamicoc canicoccunamanta hatalliuay justicias alguaziles corregidor pesquicidor jueses comenderos uiracocha padre runallatanaccunamanta uacchachaccunamanta quispichiuay. falzo testigo llulla xuraccunamanta runachicnicoccunamanta uacaychauay cari uarmi ancha machaycamayoc borracho loco utic mana diosta mana justiciata manchacoc pinaruna suuacona mantauacay chauay cunan punchau cunan tuta tucuy mana alli cunamanta animayta cay aycha

yta uacaychauay hatalliuay uinaypac dios yaya dios churi dios espiritu sancto santa maria mama sanctocuna sanctacuna angelcuna muchaycumuyqui noca huchasapa caypachamanta rurascayqui camascayqui amen jesus todo esto se le a de ensenar a los yndios para que reze cada el dia a la santisima trinidad y a la uirgen maria y a todos los sanctos y sanctas angeles y para que haga buenas obras del progimo de las animas de purgatorio y para su anima de ellos y de su salud a quien rreze toda la fe y buena obra de misericordia del cristiano y es bueno para los yndios deste rreyno es mejor que coplas con las coplas hazen ueynyte mil uellaquerias.los yndios estas

835 (849) INDIOS

estas dos oraciones ya que no pueda rrezar las demas oraciones con el trauajo y ocupacion cada el dia por fuerza an de rrezar luego que se leuante antes que manesca dios en la cama y quando se uaya costarse a la cama el yndio o la yndia diga asi. santa cruspa unanchanraycu aucaycunamanta quispichiuaycu dios apuycu yayap churip yspiritu sanctup sutinpi. amen jesus. rrezara a la medida de los santos pies de la uirgen maria a de dezir nueue salves y un credo. muchaycuscayqui zapay coya uacchaycuyac mama cauzay nucno suyanaycu muchaycuscayquitac. camtam uacyamuyco euap carcuscan uauancuna camtam yuyamuyco uacaspa anchispa cay uique pachapi chay ari marcayco nocaycoman chay cuyapayac nauiquita cutirichimuy. chaymantari cay carcuy pacha puchocaptin uiczayquimanta pacarimoc jesustaricuchiuaycu allaquipayac acuyapayac anucno uirgen maria santa diospa maman nocaycupac muchapuuaycu jesucristo coscayqui chicme niscanpac camuan cancaycupac amen jesus.

a de rrezar el credo yninim dios yaya llalla atipacman. acauado diga aci y se encomiende a dios aci. sancticima trinidad dios yaya dios c] huri dios espiritu santo suc sapallan dios. santa maria mamampa santa chaquin sarunan tupun muchasca cachun. chay santa chaquin sarusca cachun. animayta soncuyta omayta yuyaynitauan saruuachun. mana alli supay aucaymanta tucuy yma mana alli cac cona manta uanpas uacaycha uachun. diospa maman uacaychauay. mana alli muscoy punoy cunamanta tutancuna punchaucunauan. diospa maman uacaychauay. serpientes machacguay amaro uru runa canic micoc cunamanta uan hatalliuay. diospa maman uacaychauay. justiciacunamanta corregidor alguazil jueses pisquicidores padre comendero escriuano mayordomo tiniente tanbo uiracocha runallatanac suuacona manta uacaychauay. diospamaman uacaychauay. falso testimonio falso testigo llulla (rimac

836 (850) INDIOS

rimac runa chicnecoc runamanta uacaychauay diospa maman uacaychauay cari uarmi utic loco borracho machasca mana diosta mana justiciata manchac runa mantaua cay chauay. diospa maman uacaychauay tucuy mana allicunamanta cunan punchau cunan tuta uinay uatapas animayta cay aychayta hazendayta uacaychauay diospa maman causachiuay jesucristo uauayquip tanta couascanta yma alli causaytauanpas cunan punchau cunan tuta uinaypas uacaychauaytac. diospa maman uacaychapullauay yayayta mamayta uauqui panayta churicunata. seruicnita conpadrenita amiguyta alli ruracnita mana alli ruracnita uacaychapullauaytac diospa maman quispichipullauay animas de purgatorio pi na caric cunata. pusapullauay hanac pacha dios uauayquip llactanman diospa maman uacaychauay cunan punchau cunan tuta uendecion niquita cachamouay yayap churip espiri santo[504] sutinpi. amen jesus nocauan purichon uinaypac amen.

cayta rrezanqui cristianocuna jesucristoman yuyarispa la pacioninman rrezacunqui nispa callarinqui. jesucristo umaypi cachun yuyaynipiuanpas santa † pa unanchanrayco aucaycocunamanta. quispichiuayco. dios apuyco. yayap churip espiritu santup sutinpi. amen jesus. todo a de dizir desta manera rreze el cristiano. jesucristo nauiypi cauarinaypi cachun † jesucristo yscaynin rinripi cachun. oyarinaypi mana allita allitapas cachun † jesucristo cincaypi mutquinaypi cahun[505] † jesucristo cimipi calluypi yma hayca rimanaypi micunaypi upyanaypiuanpas cachun † jesucristo soncoypi animaypi yma hayca yuyanaypi ruranaypiuanpas cachun † jesucristo naupaquimanta quipaymanta uacaychauachun. supay aucaycunamanta mana alli runamanta uacaychauachan confesacuspa testamentucta cunacuspa uanonaypac oncoycunamanta pacha lluta yllac uanuymantauanpas uacaychauachun † jesucristo uacaychauachuntac mana alli punuymanta moscoymanta uacaychauachun † jesucristo serpientescunamanta amaro machacuay uro alco (runa

837 (851) INDIOS

runa micoc canicmanta nina yacu yllapa curimanta uacaychauachun † jesucristo uacaychauay justiciaconamanta corregidor alguazil alcalde pisquicidor jueses becitadores padre dotrinante tucuy uiracocha suuaruna llatanaccunamanta uacaychauaytac † jesucristo uacaychauay falso testigo testimonio. runa chicnecoccunamanta uacaychauay † jesucristo uacaychauay mana alli cimiyoc cari uarme machasca borracho loco utic mana diosta mana justiciata manchacmanta uacaychauay † jesucristo uacaychauay cunan punchau cunan tuta tucuy yma mana alli uaticaymanta mana alli runamanuantapas uacaychauay † jesucristo tantaycucta couascayquita jueues de la sena

testamentoyquipe saquepuuascayquita alli causaytauan couaytac animaypac aychaypac † jesucristo uacaychapuuay yayayta mamayta uarmita churicunata uauqui panaycunata conpadre comadre. socnay. uaynuyconata alli cuyacni mana alli cuyacni ancha chicnicnita cauzac uanoc runacunactauanpas. quispichipuuay. conan punchau conan tuta uinaypas uacaychauay dios yaya † jesucristo uendicionninta couachun nispa. yayap churip espiritu santup sutinpi. amen jesus. santa † unanchanrayco aucaycocunamanta quispichiuayco. dios apuyco. yayap churip espiritu santup sutinpi. amen jesus. santicima trinidad umaymanta camachicuuanca sayaspa animaypi soncoypi uacaychauanca. pana maquimanta santa maria uacaychauachun. lloqui maquimanta tucuy santo tucuy santa angelcuna uacaychauachun. amen jesus.estas oraciones an de rrezar todos los cristianos en el mundo y mas en este rreyno los yndios es mucho mas mejor que las coplas que le ensenan los padres de la compania porque en ellas hazen mas ofensa a dios y aci todos los dias no dexe estas oraciones y debocion a la santicima trinidad y a la la (sic) pacion de nuestro señor jesucristo y se le a de ensenalle como caticismo en la dotrina los domingos y fiestas y miercoles biernes y los sauados a los yndios yndias muchachos de la dotrina y los padre y curas tengan este cuydado y los uecitadores lo uecite quando uecitare la santa madre yglesia en este rreyno y ponga penas y castigue (obligacion

838 (852) INDIOS

obligacion de saverse acristianarse y bautizalle entre ellos a necicidad y es forzoso seruicio de dios en el mundo noca sutiayqui juan dios yayap dios churip dios espiritu santup sutinpi amen jesus bautismo (que la

839 (853) INDIOS

que la obligacion que an de tener los cristianos en esta uida de rreseruarse de el ynfierno y del linbo a los ninos y mas a los yndios an de tener obligacion de sauer acristianarse en este rreyno bautisallo en parte y lugares adonde no ayga saserdote o algun espanol que sea cin ynteres para bautisalle a los ninos y echalle agua por que no se uayan al ynfierno linbo y a de perseuerar de que no le puede echalle agua de dios su padre cino fuere otro yndio es muy justo y nesesario forsoso en este rreyno que lo aprienda en la dotrina en la yglecia para que todos aprienda y diga aci desta manera echando la agua en la cauesa del nino o nina yra hablando la palabra de dios desta manera. noca sutiayqui juan si fuere hombre y si fuere mujer a de ser juana o qualquier nombre que quiciere se le diga. noca sutiayqui juan dios yayap dios churip dios espiritu santup sutinpi amen jesus. a de comensar yo te bautiso juan

en el nombre del padre y del hijo y del espiritu sancto amen jesus. a de acauallo aci entonses queda cristiano y bautisado este sancto bautismo es muy conbiniente a todos fieles cristianos en este rreyno y en el mundo y que se le ensenen a los yndios y a los muchachos de la dotrina en la yglecia para que apriendan todos y lo sepan los yndios en este rreyno.

que el sacramento de la comunion no se le puede dar a nengun yndio ni a ninguna yndia ci no fuere muy util escogido que de su uilla boluntad[506] lo pida muy cristianamente o queste en la ora de la muerte arrepentido de sus pecados o a de ser prouado que en su uida sea borracho ni que aya prouado chicha uino coca en la boca porque con la chicha y uino y coca estando borracho ydulatra y peca mortalmente y se matan entre ellos y susede despues de auer comulgado estan borrachos y no supo lo que se hizo y demas de esto no se acuerda lo que a de confesarse que ci se acordase y se arrepientiese seria cristiano porque e uisto a (muchos

840 **(854) INDIOS**

muchos sacerdotes de color de hazer hazienda o que le ofresca o que le trayga rregalos o para estar amansebados y hazer pecados publicos con las donzellas y para tener mano para ello y tenello sugeto para que no se le uaya de la mano y tenella muy sugeto como manoso padre dotrinante le llama por tinta y papel y memoria a los yndios y yndias muchachos y mas a las solteras no le dexa un momento y cada dia le pone el euangelio a las hermosas acauado de pecar con ellas por la manana le sube al altar a rrecibir el sacramento de dios y a su euangelio y a otros manda que ande de noche estaciones y a otros por fuersa le mete en la cofradia porque tiene mas provecho de ofrenda y de misas y de comidas de fuerza le haze gastar al pobre y a otros le haze comulgar por fuerza no siendo capaz aun digo mas que algunos espanoles rreciben el sacramento de fuerza no de todo corason dire aserca desto que el quien rreciue el señor a de mudar la anima que no a de pecar con muger no a de deuer no a de rrobar y lo deuido a de bolver y rrestituy y a de ser umilde. a de tener caridad. a de tener amor con los proximos. obedeser a dios y a su justicia y a su padre y madre y a los demas biejos y al papa y a la santa madre yglecia y al rrey y procurar de hazer muy mucha limosna en esta anima y cuerpo hara casa y morada el señor criador en el corason deste pecador arrepentido que sea espanol yndio negro como no ciendo borracho y aci el saserdote procure con amor y caridad ensenar la dotrina el euangelio de dios sin apremiar a nadie porque peca mortalmente ci lo apremia y juega con el señor y criador en lo que toca al santo concilio tredentino esta muy santa cosa mandado por el concilio y no pase mas adelante porque seran castigados en esta uida

por los sus señorias ynquicidores y cino en la otra uida que dios lo saue todo.

que es muy justo y conbeniente seruicio de dios y de su magestad que tengan los yndios de los llanos yungas los que tubieren uinas que tenga en el dicho pueblo o ciudad o uilla aldea una casa de bodega y depocitario adonde se rrecoxa todo el uino mosto que no falte de cada yndio por tinta y papel y se las encierre con cuenta y rrazon y que tenga un administrador y su contador yndio y otro yndio llauero y se le uenda en plata o de comer o bestido sacando primero para su tributo y no se le de para ueuer ni emborrachar y se le pague al administrador. (santa

841 **(855) INDIOS**

SANTA OBRA I LIMOSNA QUE AN de hazer los cristianos en este mundo mas en este rreyno los yndios caymi diosrayco uaccha dios pagarasunqui yayac obra de misericordia [Adición: *runa cuyapayay*] (que los

842 **(856) INDIOS**

que los yndios biejos y ciegos y mancos y tulidos y biejas como sea muy pobre que no tenga de que sustentarse le den mandamiento el becitador de la santa madre yglecia o el padre o corregidor para que pida limosna los domingos y fiestas y pasquas jueuesanto o todos los dias en casa en casa y a los que no pudiere andar los mismos cristianos yndios yndias lo busquen y le bicite y le den limosna acimismo los cofrades y para las dichas yglesias pidan los domingos y los cofrades las fiestas y para las animas de purgatorio los biernes y para la madre de dios los sauados que den limosna aci aprenderan a seruir a dios y a ser cristiano los yndios aduerdiendo que algunos biejos o enfermos ciegos y biejos y biejas y tullidos tienen mucha hacienda de mas de quinientos carneros oro plata y otras cosas y sementeras y se hazen pobres y algunos los hijos o las hijas o nietos se las quitan y no le ciruen a sus padre y madre con poco temor de dios ni de la justicia en ciendo biejos les aporrean y no le obedesen y anci desto encargo a los corregidores y a los padres y a los alcaldes y caciques principales que haga justicia y no se las quite hasta que muere y despues haga su testamento y deje a quien quiciere los pobres que es seruicio de dios y bien de los pobres del mundo y deste rreyno.

que la ley y horden de los yndios que an tenido y lo tienen desde el primer yndio que dios puso en este mundo nuevo uari uiracocharuna y uariruna y purunruna y aucaruna yncaprunan hasta agora la ley de misericordia de ayudarse a unos y a otro aci como a rrico como a pobre en comunidad de trauajar las sementeras de todas las especias de comidas

que generalmente les llama yupanacuy. mincay. yapuyta. quillayta. carpayta. tarpuyta. patata chacrata. llamata uacita. larcata puchucayta. cochopayta. yupanacuyta corayta. corpa macayta. chacmayta. minca citan hila collina taqui. satana taqui. huyra amca. es uso de cristianos que ninguna generacion del mundo no tiene esta ley y horden de obra (de

843 (857) INDIOS

de misericordia le beneficia del biejo y enfermo guerfano y se ayudan unos y otros para que tengan de comer todos sin interes de plata como espanoles de fuersa pide paga y jornal el que haze minca tiene obligacion de dalle de almosan[507] y de ueuer a midiodia de comer y ueuer a la tarde de senar y de ueuer en aquel dia tiene esta obligacion esta santa obra le llama corpachay y anci no les estorue esta ley de cristiano en tienpo de la sementera no le detenga los dichos padres y curas de las dotrinas ni jues ni uecitador de la santa yglecia ni los corregidores deste rreyno la minga y ley.

que de los yndios de rrecoger en sus pueblos por la sedula real de su magestad se deue guardarse muy bien en este rreyno para el aumento y seruicio de dios y de su magestad y aci se deue castigar en todo el rreyno que no ayga yndio ni yndia en las ciudades y en casa de espanol ni senora yndio yndia muchacho ni china en sus casas y chacaras que se lo quite y la justicia que no se la quitare sea castigado en la rrecidencia so la pena dada por su magestad porque dire aserca desto que los yndios hecho yanacona o muchacho de padre o china de señora lo primero toman uicio de holgasan. el segundo uellaco mentiroso inubidente ladron jugador y peresoso ydulatra aunque sepa lengua y ladino leer y escriuir pero gran borracho y anci la borracheria lo causa la ydulatra pierde los mandamientos de dios y de la santa madre yglecia. todos estos uicios ensena los espanoles y los saserdotes y sauen ya jugar y deuer y alsar arma y hazerse uallenton y anci se atreue a matar a los mismos espanoles en el canpo y entre ellos hechos borrachos y anci pierde a dios y no obedese al Rey que me parese algun dia se alsaran aunandose con los espanoles tomara el uicio y traycion de espanol contra su rrey ci no le quitan de ellos y jamas seran cristianos. y anci los dichos caciques prencipales y mandones alcaldes les haga acudir a los yndios yndias con sus lenas y paxas por las mananas a las tardes como a custumbre ubedencia y ley y cristiandad y lo castigue al quien no lo hiciere y lleuen estiercol y lena paxa yerua a su casa y en los caminos anden hilando y que los hombres que soue cuero para oxota y cumpana y torzer houillo y cirua a dios y a su magestad y sea ubedente a su cacique principal y los yanaconas y chachapoyas ciruan plasas minas tanbos chasques y pague tributo a la corona rreal en todo el rreyno aunque sean oficiales como no sea hijo de cac|ique principal y nieto. [Adición] [que no] *pidan limosna los yndios enfermos ni ciegos en las ciu*[dades y] *uillas aldeas despanoles por las causas rrazones. el primero se*

hazen [borra]*chos y no oyen misa ni se confiesa. el segundo de buenos se hacen enfer*[mos. el] *tersero con color de ello se ajuntan otros muchos yndios yndias cimarro*[nes y] *uagamundos desto dejan de pagar su tributo ....* (luysa

844 (858) INDIOS

LVISA VITAMA DEL PVeblo de san phelipe uchucmarca lucana ninallayqui diosrayco cristiano yacullayqui diosrayco llamtallayqui diosrayco micullayqui diosrayco obra de misericordia (luysa

845 (859) INDIOS

luisa uitama del pueblo de san felipe uchucmarca y en todo el rreyno ay destos pobres tulidos que pasan muy grandes trauajos por culpa del padre corregidor y comendero y cacique principal deste rreyno padese los yndios tullidos mancos y biejos que no tienen que comer ni tienen quien se la de agua lena aunque tengan haciendas de plata ganados del dicho hospital el tomin que manda pagar su magestad a los dichos yndios. el ganado se las come el padre y corregidor y comendero y el cacique prencipal y el tomin que pagan con ello grangean los corregidores y de ello se le dan en uino uinagre asucar y pasas ci uale dies le cuenta ciento y toda la sobra del corregidor lo gasta el padre y lo acaua los caciques y los pobres yndios padesen trauajo hambre y set[508] los enfermos y ansi conbiene al seruicio de dios y buenas santas obras de misericordia el administrador de la dicha prouincia rreciba la plata y ganados y tenga un libro cuenta de gastos y multiplico de todos los bienes del hospital para los enfermos necicitados. lo gastado lo ponga en el libro asentado la cura y medecina o comida a quien se le a dado con su nombre y sobrenombre hombre o muger y de la parcialidad ayllo para que se le tome cuenta y con esto aumentara y sera seruido dios nuestro señor jesucristo y buenas obras de misericordia y se le pague al dicho administrador el dicho salario de la setima porque los dichos padres corregidores comenderos y caciques y mandones todo lo quieren para ci y aprouecharse ellos un rreal ni medio rreal no soltara antes por ahorar[509] no comen pan ni ueuen uino cino chicha y tortillas de mays y las gallinas que piden cada el dia muy uarato la gallina a rreal se lo guarda y lo uende a quatro rreales o a says rreales a ueses a doze rreales y pide cada el dia dos gallinas y dos pollos de manera ellos de tres rreales ganan doze rreales cada el dia y anci ellos no comen por ahorar y se sustenta con locro de charque con agi sin especias que le dan los dichos yndios cin dinero todo a la costa de los pobres yndios deste rreyno y aci como a de hazer limosna a los pobres desto tienen la culpa los dichos becitadores de la santa madre yglecia de no becitar a los pobres enfermos

tulidos cojos y mancos y biejos y ciegos guerfanos de cada (pueblo

846 **(860) INDIOS**

pueblo y de oy adelante le pene y le castigue muy mucho al padre primero porque no uso el oficio de cierbo de jesucristo al corregidor comendero caciques alcaldes y fiscales sacristanes cantores mayordomos porque no a seruido a los pobres de jesucristo en todo este rreyno.

que los yndios de la cordillera la mar de sur de los llanos y de hacia la mar de enorte a la montana que estos dos dichos lados deste rreyno son yndios infieles aunque son bautisados y ydulatra y todas las serimonias tienen adonde lo e escrito de ellos porque yo no naci en tienpo de los yngas para sauer todo que destas cordelleras lo supe y lo fue escriuiendo adonde estube mas tienpos fue aqui pero pase grandes trauajos que aynas ubiera muerto de hambre y de sed frio enfermedad para sauello todo me tarde mucho pidiendo a dios que fuese por penetencia el trauajo. el primero que son ydulatras y entierran en bobedas en partes y no tienen caridad ni cofradia ni limosna ni yglecia todo caydo ni rresa domingo ni fiesta ni saue que es ni miercoles biernes cino todo borracheria y matarse y fornicarse estando borrachos pecar carnales quescribillo[510] seria muy largo y los padre y corregidor solo entiende de tratos y tener hijos y de ajuntar donzellas que un pintor dixo que le desollaua con borracheras y que no querian hazer ninguna hechura de los sanctos aunque le queria hazello[511] de limosna que no se acordaua de ello y que en nenguna casa jamas auia uista ciquiera tener una ymagen pero de ueuer uino que eran grandes pilotos y que adorauan a sus ydolos y ayunauan a su antigua y hacian las cirimonias y que no querian uer a cristianos ni a yndio ladino los yndios como el padre y aci que los becitadores que uan solo a buscar rreales y tirar que la pulicia y cristiandad que tienen son los yndios del derecho del collao collas termino del cuzco andaguaylla guamanga apcara sora y bilcas xauxa chinchaycocha tarma guanoco chachapoya quito nobo rreyno todo lo del medio deste rreyno son grandes cristianos. como uide malos cristianos uacuas [512] laramati o cana uruysa uchucmarca tanbo quemado santiago chillca que no tienen fe ni caridad. (pulicia

847 **(861) INDIOS**

PVLICIA I CRISTIANDAD obedecimiento del cunado al suegro dotarse entre ellos y cazarse virgenes y doncellas y concierto de entre padre y madre y repartille haziendas y bienes y seruille en uida y en muerte y en fiestas que ellos dize maza tucuna mazam cani capac mazallay cacllayta caca mazay cupuuay aya maza cristiandad (la pulicia

848 **(862) INDIOS**

la pulicia y ley del cazamiento y buena horden al cunado le llama maza y el cunado le llama caca antiguamente cin meter ydulatras se casauan y se hacian conpadres del casamiento le llamauan socna. al conpadre del bautismo le llamaua uayno a los hombres parientescos les llamauan uauquicona y a las mugeres panicona. y con estos nunca pecauan ni se casauan con ellas porque decian que ya tenia hecho conpadres socna comadre uayno uauqui pani estos conpadres ayudauan en el trauajar y en otras necicidades y quando estan enfermos y en el comer y ueuer y en la fiesta y en la sementera y en la muerte a llorar y despues de muerto y en todos los tiempos mientras que ellos biuieren y despues sus hijos y desendientes nietos y bisnietos se seruian y guardauan la ley de dios antigua mira que cristiandad si fuese ensenado el euangelio de dios lo quaL no tiene esta pulicia en todo el mundo de los conpadres y comadres en esta uida los cristianos y asi dexan y lo manda dexar los saserdotes y lo uen a los espanoles y asi lo hazen peor acauado de salir de la yglecia no ay conpadre socna no ay comadre uayno todo el rreyno esta perdido de la cristiandad de dios.

para que tengan conocimiento y obedencia y ley del rreyno de los yndios y que tengan obligacion en todo el rreyno de hazelle mita al padre corregidor y al cacique principal administrador fuera destos no a otro nenguno que todos se sustente de las pulpirias del tanbo y de los pueblos que ubiere no se haga mita por los grandes danos y ni puede estar entre los yndios por los malos tratamientos de los dichos pobres yndios hagan mita y camarico primero se lo pague en sus manos y no se a de entender con los yndios pasados ni enfermos cino que sea de los yndios tributarios en la mita y seruicio personales como dicho es que al padre corregidor que no le mite hijo ni nieto de los principales de titulo ni las yndias ni muchachos de la dotrina ni ninguna soltera aunque no tengan titulo cino yndios no mas a de ser obligado dos yndios no mas en un dia. el uno a de ser cauallerizo el otro en la cocina y pongo y a estos se le a de pagar a rreal cada uno de ellos cada el dia y le de de comer y senar almosar y de noche pa (gara

849 **(863) INDIOS**

garan y denga[513] obligacion un yndio de dalle de comer al padre una gallina como ualliere quatro rreales o seys rreales o doze rreales la gallina y medio almud de mays a dos rreales y medio almud de papas a dos rreales o camotes y una carga de yerua a rreal y del tercio del alfalfa a dos rreales adonde no las ubiere a quatro rreales y otra carga de lena a rreal adonde no las hubiere a dos rreales o a quatro rreales que se mida con seys palmos de ancho y de largo y no tenga mas obligacion ni

ningun trauajo estos dichos yndios y no trayga mas que dos bestias para andar que el uno para andar y el otro para su cama y para su biaxe y camino no le den ningun yndio cino questos dos mitayos le cirua hasta hazello llegar a otro pueblo el uno le lleue por guia y el otro que lleue hareando al cauallo estos dos dichos yndios y el hornamento no se lleue y las dichas imagenes ni ningun rrecaudo de un pueblo a otro pueblo porque se pierde y se quiebra y en el camino con las hechuras de las imagenes y hornamento andandan[514] jugando los yndios y anci lo tenga cada pueblo su rrecaudo de hornamento y aci acauando un pueblo de hazer mita los yndios becitados de dos en dos yndios cada el dia de hazer mita no le den mitayo y camarico ni yndio alguno en acauando el dia y se entienda con las noches y aci acauando los yndios tributario como dicho es en un dia dos yndios de la mita no le de ningun yndio ni mita suso dicha los caciques prencipales y mandoncillos alcaldes deste rreyno al que les diere mita o yndio o yndia al padre al corregidor sea castigado cien asotes y cinquenta pesos para la camara de su magestad y al padre quel[515] las pidiere cien pesos ensayados de cada ues se le da la pena acimismo al dicho corregidor sin rremicion le sea castigado que a los dichos padre corregidor no le den mas negocios por su plata cino que le mite comosta dicho de la orden suso dicha y no aya alboroto de yndios mitayos por ninguna uia ni manera y horden y no le den mita a la muger del corregidor ni comendero ni a el ni al escriuano ni al tiniente ni a los mayordomos ni a sus hermanos ni a ninguna persona ni a los oficiales yndios ni a espanoles cino a los pintores y entalladores y carpinteros platero bordador y a las yndias lauanderas y custoreras le sea mitado le cirua por que esta en la obra de dios y de la yglecia. porque suele el padre corregidor comenndero ocupar en sus haciendas a los oficiales y le hazen mita a costa de los pobres yndios cin pagalles por ser gran dano de los pueblos de los yndios y la mita de los tanbos a de ser desta manera que ayga un yndio tanbero alcalde de su magestad que de rrecaudo a la pulpiria no le de al espanol y que de gallina guebos lena yerua no mas quel tanbero del cacique principal se a de obligar lo demas y le pague por el aranzel questa puesto sin rruydo y se lo pague primero y ci no le diere primero no le de rrecaudo. un yndio con los cauallos o carneros en el canpo. otro yndio de que le de rrecaudo a todos los espanoles y no le de guia ni mitayo so la pena y castigo dicho (cazador

850 **(864) INDIOS**

CAZADOR POR NO SER Ocioso ni haragan jugador ladron tiene oficio de cazador trabaja (que los yndios

851 **(865) INDIOS**

que los yndios an de ser casadores piscocamayoc. yututa. pizacata. quiuyota. tazaypac. mascani. que los yndios tengan halcones gauilanes que ellos llaman guaman y crien muy buenos perros casadores perdigueros y casadores de uenados y uicunas guanacos carneros del monte y perros casadores y galgos pastores y cholos perros de los yngas lo maten y lo acauen. y tengan lasos de uenados y de tarugas y de bicuna uanaco lasos de paxaros y ligas y tengan lasos de pescados y de camarones y de chiche y lasos de conexos del monte que ellos dize luco. y tengan todo adereso para su tributo y de su sustento y de su casa y muger y hijos y para seruir a los cristianos y ganar plata y que se aprouechen de ellas. mas uale que tengan este dicho oficio que no ser peresoso ni ladron ni jugador borracho los yndios en este rreyno.

que los yndios en este rreyno que puedan tener perros grandes y mas chicos porque estos chicos guardan la casa y chacaras y ladran mas haze una armonia y rruydo de que uen a los ladrones y salteadores que andan de noche los negros cimarrones o los que no son cimarrones o los mismos espanoles y algunos yndios ladrones y anci mas perros an de tener en las ciudades y uillas aldeas adonde ay negros aunque no lo ayga. y anci las justicias no lo maten a los dichos perros so pena de dies pesos para la camara y otros dies para gastos de justicia y para matallo a de auer informacion bastante y se cite a su dueno del dicho perro porque suelen matar por hurtar lo que tienen en sus casas y chacaras haziendo dano o si fuere ladron de mays o de casa demasyado que pague el amo y ci no quisiere pagar el amo lo pague el perro con la muerte se hara justicia en el amo y en el perro.

que los dichos yndios uerdaderamente digo como e uisto en la ciudad de los rrey de lima y en otras ciudades y uillas como en la uilla de yca y en la uilla de santiago de lanasca los yndios no pueden beuir de nenguna manera por los gran danos de los espanoles como de sus muchachos y chinaconas y de sus negros y negras porque le hurtan sus haziendas y comidas no lo puede dexar de su lado (los pobres

852 **(866) INDIOS**

los pobres yndios en su chacara que todo lo que a senbrado y en la calle dexando un poquito luego le saca quanto tiene y no ay justicia para ello y aci mueren muy pobres yndios de pesadumbre y anci no se deuen ajuntallo y traello de su hazienda cino los dias de miercoles y biernes rresen en sus sementeras los domingos y fiestas se ajunten a la dotrina y misa para este tienpo le dare una horden muy prouechosa. que el dicho cura o el dicho corregidor en su ausencia los alcaldes les llame en cada perroquia con padron cada nombre de negro y negra que no falte

nenguno dos oras questen ajuntados en la yglecia los negros se ajunten los yndios comunes y despues de misa primero se an de yr los yndios a sus casas y chacaras y day una ora salgan los dichos negros y negras y ci no se ajunta los dichos negros le pene el cura al dicho sus amos para la sera de la yglesia y castigue en todo el rreyno por la ley deste Reyno.

terminos y mojones de los yndios de la cierra y de los llanos yungas questauan puestas por topa ynga yupanqui y de uayna capac ynga y de sus mojonadores yngas una caucho ynga conaraqui ynga por su consejo rreal y principales y justicias deste rreyno para que tubiesen juridicion los yndios de la cierra con los llanos que cada uno acudiesen a su pertinencia a las obligaciones al servicio de la corona rreal: chaupi yunga mojon[516] guanca. atac ranco. santa catalina. uarauarco. paylliua. tinqui. cicicaya. santa ynes. aci ua todo arriua y auajo y los de la cierra tienen chacaras de coca y frutas de la comunidad en todo el rreyno en esto de chaupi yunga desde aqui an de seruir plasa minas de la cierra y aci los yndios de hatun yungas an de obligarse de seruir plasa y minas en hatun yunga y los yndios yndias questan en chaupi yunga anda libre dize que no puede acudir a la sierra y dize que no puede acudir a hun yunga andan libres digo que tiene rrazon que no puede acudir a los llanos porque se mueren cino a la cierra y otros dizen que son mitimays que no tiene que acudir y aci an de hazer acudir a las minas todas las justicias y aprimiallo para ello en todo el rreyno. (rrelojo

853 (867) INDIOS

RELOJO QUE AN DE TENER INDIOS 6. 7. 8. 9. 10 .11. 12. 1. 2. 3. 4. 5. 6 12 ora la una descanse a de tener en todo el rreyno ora micuy pacha suc ora suc yanocuy samacuy churi 7.oramanta ciruinqui 5 ora 12 oramanta 1 ora samanqui 5 ora chicicama siruinqui trabaja y rrelojo (que los

854 (868) INDIOS

que los yndios en este rreyno en sus pueblos ~~en~~ grande en chico aunque sea estancia de ganados o sementera en las dichas minas engenios obrage trapiches chacaras y guertas o estancia de los yndios de cada pueblo tengan su capilla oratorio y su rreloxo alli de tabla que es de poca costa a de ser desta manera que es muy nesesario con su campana. el primero para adorar a dios que es el criador y asi se a de seruirse uiendo la ora y a la uirgen maria y a sus santos y santas angeles y por la ora se a de seruirse a su magestad. a las doze dalle alauansas a la santicima trinidad y descansen la una hora y coman todo el mundo a las dos comiensen a trauajar y trauage hasta las cinco oras del nocheser y a las seys se uayan

a sus casas y desde medianoche hasta maneser se leuanten a las ciete[517] horas y almoysen y entren a trauajar a los cinco horas. a la buena cuenta un trauajante en minas o en otras ocupaciones o los oficiales o maystros de escuela de todas las obligaciones y seruicio plasas y seruicios de yndios minga tienen obligacion cada el dia ocho oras aunque sea poca o cara paga esto es la tarea de los cirues deste rreyno y de todo el mundo acimismo las yndias mugeres y por este rreloxo entraran los padre de las dotrinas a decir sus misas los domingos y fiestas a las doze del dia. los dias de miercoles y biernes a de entrar a las seys del maneser por amor de de (*sic*) las sementeras y se pasare destas oras sean castigados por todas las justicias y los becitadores le pene y le castigue al padre cien pesos ensayados en todo el rreyno por ser servicio de dios y de su magestad

que a las dichas yndias en este rreyno arrimandose a los dichos encomenderos y padre de la dotrina y al corregidor y justicias que son de palos como no le conosen dan fabor y con ella se hazen muy grandes haraganas y putas y malas mugeres y no temen a dios ni a la justicia algunas como an cido coseneras del padre o del comendero o del corregidor (o de algun

855 **(869) INDIOS**

o de algun espanol que aya cido criada amanzeba o tener hijo en ella o que aya fornicado el dicho espanol o mestiso o negro mulato estas dichas yndias salen enbusteras bachelleras ladronas muy grandes putas tanberas peresosas amigas de comer rregalos y no cirue a dios ni a su magestad ni obedese a sus justicias ni a sus caciques prencipales ni a sus padre y madre ni a sus maridos ellos ellas tienen este uicio como dicho tengo en fornicandose con espanol y padre corregidor comendero o con mestiso o con mulato negro yanacona ya no quiere casarse con yndio hatun luna yndio uajo y estas yndias son peores que negras y no tienen ya honrra entrando una ues a casa del padre o de espanol pierden la honrra hasta murir dexando a su padre y madres y hijos se huyen y todos se meten a casa del padre porque le fornica y unas a otras se ensenan que en el mundo an de querer al padre para confesarse oyr misa para seruir a dios y huiyr de los pecados sacrilegos que es mayor pecado que ay en el mundo. al corregidor a de querer para que le haga justicia en lo que fuere justo y seruir a dios con la derecha justicia y huyr de pecado mortal con la justicia de dios. al encomendero le a de querer para que le perdone de la taza y tributo como a pobre de jesucristo y huyr de los pecados mortales de lujuria. a los espanoles le quiera para que le ruegue por su anima y salud y dar gracias a dios y casarse donsellas y despues de auer casado guardar muy mucho su onrra como los yndios antigos y ley primera y de dios y anci ciendo buena cristiana y muger honrrada con ello seruira a dios y a la uirgen maria y a todos los santos y santas angeles.

que los dichos yndios en este rreyno con color de la santa bula de la crusada todas las fiestas se huyen a las chacaras a trauajar y no hazen caso y dizen que tienen bula y con color de la santa bula comen carne todas las uigilias y quatro tenporas y biernes y quaresma como no le dan a entender los dichos padre y curas de las dichas dotrinas ni le dize sermon en toda su uida ni tiene cuydado de ello cino de su trato y hazer hijos y juntar donsellas y la culpa deue los padres deste rreyno.

que a las yndias deste rreyno no se puede rreciuir por testigo en justicia de crimenal ni de cibil ni de pleytos porque son enbusteras y rreboltosas enemigo mortal de los hombres y falso testimonieras y lloronas y pobres mugeres solo para dalle limosna a ellas es bueno y no se puede dar ningun tormento ni carzel ninguna cino por carsel se le de a una casa de muger prencipal depocitada dalle su precion y se fuere culpada de derecho de justicia le sea sentenciado a secreta y no le lleue pena por la ley y justicia que dios le dio como a muger y de sus trabajos a eua primera madre. [Adición] *dichos yndios criollos yanaconas muchachos y chinaco*[nas] *se rrecoxas*[518] *en sus casas en las seys horas del nocheser y los yndios* [hat]*un lunas y caciques prencipales se recoxan en sus casas en la* [ora] *del nocheser de las ciete horas despues sean castigados por las* [justi]*cias porque son mala gente y ladron los yan*[a]*conas y uellacos* [jug]*adores y borrachos sea castigado por todas las justicias en estos Reynos* (con ellos

856 (870) INDIOS

CRIOLLOS I CRIOLLAS INDIOS chipchi llanto chipchi llanto pacay llanto maypin caypi rrosas tica maypin caypi chiuan uaylla maypin caypi hamancaylla fiesta (criollos

857 (871) INDIOS

criollos y criollas yndios yndias nacidos en esta uida del tienpo de cristianos espanoles todos los quales ciguientes como fuesen cristianos y guardasen los mandamientos el euangelio de dios y todo lo que manda la santa madre yglecia de rroma y de su magestad obedeciese a su padre y madre y a los biejos y justicias a los caciques prencipales y trauajasen con su trauajo andubiesen pulidos linpios honrrados y rricos fuera santa cosa seruicio de dios y de su magestad y bien de ellos y de sus animas en este rreyno los yndios

como los yndios yndias criollos y criollas hechos yanaconas y hechas chinaconas son muy haraganes y jugadores y ladrones que no hazen otra cosa cino de borrachear y holgar taner y cantar no se acuerdan de dios ni del rey ni de ningun seruicio ni bien ni mal de ellos ni tiene humildad ni caridad dotrina cino que tiene todo soberuia tienen como uellacos traydores de traycion dan con cochillos con dagas y con ga-

rrote y con piedras y no cura otra cosa cino matarse entre ellos y murir borracho ni tray hato cino gato el y ella tray un bestido bueno no cura mas anda como rrufianes y saltiadores getanos de castilla con color de que se abentura quiere picar a otro lugar y es gran dano de los demas pobres yndios y los buenos yndios toman este costumbre de que a tomado el mal egenplo de los espanoles antiguamente no auia desto en este rreyno y anci los yanaconas o aunque no sea yanacona sean tributarios ellos como sus mugeres chachapoyas canares paguen quatro doblado cien pesos ensayados cada año y las dichas mugeres beynte pesos ensayados los que no se fueren a sus rreduciones y pueblos y acudan a todos los seruicios personales que aci le cobren sin rrimicion los dichos caciques prencipales y los lleue preso a sus pueblos y que los espanoles que enpidiere o señora que pague ducientos pesos para la camara de su magestad el corregidor que enpidiere o que no le haga justicia que pene quinientos y sea castigado en la rrecidencia en este rreyno seruicio de dios y de su magestad

como los dichos marcacamayos mandoncillos pampacamayos y quipocamayos despenseros quitan y hurtan en ausencia de los dichos yndios pobres y sacan entrando de su casa plata y comidas y le quitan sus carneros y no ay rremedio. (como

858 **(872) INDIOS**

como en ciendo bacheller un yndio luego se haze por fuerza curaca principal o mandon del dicho ayllo cin tener titulo ni tener derecho y se ajuntan una quadrillera de uellacos yndios estos dichos les rroba y hurta publicamente sacandole en casa en casa de los pobres yndios en este rreyno y mucho mas de las yndias pobres quanto puede les lleua toda su hazienda y el dicho corregidor conciente porque con color de la mita de los suso dichos les rroba en este rreyno

como prendio de lo mas malo los yndios antes abiendo de prnder[519] mas de lo bueno de cristianos lo ensena de lo mas malo y no ay rremedio en ellos por ser el mundo perdido aunque en el santo euangelio lo ensenan no lo acauan de creer los maystros preguntandole queen[520] se la enseno tantas uellaquerias y enubidente rresponde que el uiracocha lo enseno porque ellos son cudiciosos de plata oro rropa ladron puto puta enubidente a dios y a su rrey luxuria soberuia auaricia gula enbidia peresa todo lo trajo a este rreyno esto Responde

como los yndios antigos fueron mucho mas cristianos aunque eran ynfieles guardaron los mandamientos de dios y las buenas obras de misericordia sacandole las ydulatras fueron cristianos que en este tienpo no las quiere guardar auiendolo de guardar mas pues que sauen leer y escriuir y se la ensena en los euangelios y leys de dios como prenden

de los malos maystros no sale los decipulos buenos cino conforme el maystro que tienen pues que el padre tiene todas las solteras enserrado en su casa unos le rrascan y otras le souan la barriga ci uen esto como an de ser buenos cristianos auiendo muchos hijos mesticillos multiplico de padre

como ay en esta uiuida[521] mas borrachos los dichos yndios que de los antigos en tienpo del ynga no lo auia nenguno ni jamas lo ubo por la buena justicia que abia en rreuesando o hablando mal o que murmurase o blasfemase o que bolbiese la cara a su mujer o que rriniese con alguen o con su mujer luego el ynga le mandaua hazer justicia mataua a los borrachos y tenia pena de muerte el borracho en este Reyno y aci jamas ubo borracho

como en este tienpo se perdona a los mamatadores (*sic*) borrachos y aci rrecresen mas borrachos y pecados y no se rremedia ni lo castiga aunque lo encuentra con los borrachos la justicia y entre los borrachos se honrran y se brindan en este rreyno no deuiendo de hazello y es justo que sea castigado luego que lo uea al borracho y al coquero cin enformacion alguna hallandole borracho al yndio a la yndia (labrador

859 (873) INDIOS

LABRADOR ARARIVA PARIAN
trabaja (que los

860 (874) INDIOS

que a los yndios en este rreyno se le an de dalle lisencia en tienpo de sementeras el dicho corregidor y padre y becitador de la santa madre yglecia y los jueses que no le detenga en fiestas ni en la doctrina los domingos diga la misa antes que dios manezca en las seys horas del maneser esten yacauadas. miercoles biernes digan la dotrina en sus chacaras y estancias porque antes que manese estan los paxaros en las sementeras que destruy se deue guardarse porque con la comida y sementera y ganados se sirve a dios y a su magestad y los yndios comiendo y tiniendo que comer no se ausentan de sus pueblos el trauajo es rromper tierras uirgines que ellos llaman chacmay mita pasando este tienpo no se puede rromper tierra y para arar la sementera que ellos llaman yapuy pacha. sembrar tarpuy pacha. chacmay pacha y no sembrando en aquel mes y dia senalado ci pasa un punto ya se pierde la sementera y en tienpo de senbrar hasta madurar se a de guardar la sementera de mayz y papas y de otras comidas y frutas como del ganadode la sorra del uenado de la sorrilla de los paxaros del perdis de los papagayos y de los ladrones que para esto tenia puesta el ynga guardador de las semente-

ras les llamauan arariua parian pachacas labradores. alli sarata. papata. llamata. uacaychaychic. atoc. pomamanta. saratari. llamacunamanta. atoc. luycho. anas. chiuillo piscocuna. yuto pizacacunamanta. uritoruna suuacunamanta uacaychaychic y aci an de tener esta horden en este rreyno para el servicio de dios y de su magestad.

todos los yndios en este rreyno obedescan todo lo que manda la santa madre yglecia y lo que manda los perlados y curas y sacerdotes los dies mandamientos el euangelio y la ley de dios que fuere mandado y que no pasen de mas ni menos y a los que pasasen sea castigado y quemado en este rreyno

todos los yndios deste rreyno que obedesca todo lo que manda la justicia de su magestad y por ella sea obedecido el corregidor alcaldes mayores y hordenarios de su magestad le obedesca (los

861 (875) INDIOS

los espanoles y negros yndios y no lo obediciendo sean castigados grauemente publico y af[r]entados y anci sera seruido dios y su magestad pero no sea colerico ni arreuatado ni enemigo la justicia en este rreyno

como traen otro trage los yndios en este tienpo que la de antes de los primeros yndios uari uiracocharuna trayyan su bestido de hoja de arbol y de uariruna trayyan su auiito de pellejo sobado. purunruna trayan el auito como muger y como hombre. aucaruna comenso pulicia y galas. yncap runan traen mas galas y en esta uida mucho mas pulicia y bestidos en toda cristiandad del mundo.

como las dichas mugeres andan en publico pecados y adulteras putas que por mas uellaca y mala cin honrra anda con negros y mulatos en esta uida ya no ay uirgenes como en tienpo de los yngas como las justicias mayores y padre de las conficiones y de la dotrina comenderos y todos sus hijos y ermanos y espanoles y sus negros estan amansebados con las yndias y anci salen muy muchos mesticillos mesticillas cholos y cholas mala casta aprenden de ellos las dichas yndias y anci no ay rremedio en este rreyno.

como de las dichas mugeres espanolas aprenden y se ensenan las dichas yndias de todos los bicios malas y apititos y no ay rremedio antes rrecrese a mas dano por ser la tierra perdida cin justicia aunque era barbaro el ynga tenia muy gran justicia y castigo exenplo y aci jamas abia borracha ni golosa y aci no ubo adultera ni luxuriosa muger y a esta luego le mataua en este Reyno

que los yndios no se acuerdan de misa ni de la dotrina ni de sermon los domingos ni fiestas ni pascuas porque el demonio que ellos les

llaman supay curaca le manda y le aconseja que no tenga temor de dios y del padre que ellos les pleyteara que mas uale lo que ellos les manda y anci no quieren seruir a dios y anci es muy justo que para la salue y uesperas y miercoles uiernes y domingos fiestas muy santa cosa contallos para la senisa y domingo de rramos jueues santo pasqua de rresuricion y de natiuidad corpus criste fiestas del dicho pueblo y la quaresma para confesarse y los que faltare sean castigados y daqui adelante no le llamen con pregon cino con la campana para que lo sepa ser cristiano y se a de contar dos ueses antes que entren a misa y despues que salgan de misa porque en las pasquas no suelen benir a misa el mejor de ellos cino questan en sus casas despues de misa salen a la plasa solo a fin de la borrachera y taquies este trabajo no tome el dicho padre ni se meta en ello cino los dichos alcaldes de cada ayllo y le de quenta al dicho principal todos los oficiales fiscales de cada pueblo en todo el rreyno buen exenplo y cristiandad y pulicia en este rreyno (la borrachera

862 (876) INDIOS

LA BORACHERA MACHASCA auaya ayauaya machac machaclla tucuy cay upyac upyaclla tucuy cay. quimnac quipnaclla tucuy cay camca serui suyulla mina suyulla (borrachera

863 (877) INDIOS

que los dichos yndios estando borracho el mas cristiano aunque sepa leer y escriuir trayendo rrozario y bestido como espanol en ello parese santo en la borrachera habla con los demonios y mocha a las guacas ydolos y al sol pacaricos. oncoycunamanta. uanocmantapas pacaricoc. uarachicoc. cusmallicoc. uacachicoc y de otras hechesirias hablando de sus antepasados algunos hazen sus serimonias. ci los dichos yndios hiciesen cin borrachear las fiestas ni comer coca y cin ydulatrear fuera fiesta de cristiano dansas y taquies y haylles y cachiuas harauis como cristiano fuera bien pero a ojos y a uista que lo confieso como lo e bisto estando borracho ydulatran y fornican a sus hermanas y a sus madres las mugeres casadas y las mugeres estando borrachas andan salidas yllas propias buscan a los hombres no mira ci esu[522] padre ni hermano que en tienpo de los yngas y aci no auia borracheria aunque ueuian y hacian fiestas y mas estaua uedado de que las mugeres que no se enborrachasen grandes castigos en ellas y aci al borracho les llamaua haplla. uachoc. suua yscay sunco. y anci al borracho luego les mandaua matar la justicia del ynga y lo ahogaua como a animales y abia mucha justicia y anci los yndios de los llanos no ay gente que se acauan y se matan estando borrachos a cochillos y a garrotes beuiendo mosto y uino nuebo

y el auapi. sobre eso mucha chicha y uinagre y toman agua ardiente y anci se mueren cin conficion como caballos y bestias y no se acuerdan de sus testamentos y ci se muriere cin testamento borracho si deuiere que lo pague y sea castigado en este rreyno

que para quitar la borrachera a los yndios y comer coca no hallo otro rremedio penas ni castigos no hazen caso aunque el señor don francisco de toledo bizorrey dejo medida para que beuan la chicha los yndios en la hordenansa no abido rremedio y el señor don garcia hurtado de mendoza marques de canete dexo mandado que no ubiese herramienta ni tinajas ni olla ni cantaros botixas de hazer chicha no ubo rremedio aunque se quebraron y anci la pena y afrenta de los borrachos y coqueros an de ser probandolo con quatro testigos de ojos y uista o que le halle gomitando o andar con quatro[523] (o ton

864 **(878) INDIOS**

o tonteando o que le aporrie a su muger o queste peleando con otra persona o que alse cochillo o palo o piedra para matar ellos como ellas luego cin testigo por borracha le sentencie y le castigue y ci lo mato le ahorque luego y el cuerpo lo de a comen[524] a los gallinasos como a bestia y se lo pone a pleyto de los borrachos y la pena y castigo y afrenta an de ser por la primera tresquilado la mitad de la cabesa con penas que se tresquule la mitad cienpre y ci no lo hiciere de cada ues denunciando le den cien asotes y el dicho pregonero lo tresquile a su costa de ocho rreales. y por la segunda no se la perdone aunque sea cacique y sea mejor castigado y ci fuere alcalde castigado y priuado de oficio al yndio o a la yndia y le senale en una orexa le sea horadado con boton de fuego para que se sepa que fue castigado por la tersera. el quarto sea sentenciado que lo echen de cabildo y de otras conbersaciones de la dicha plasa que no se ciente con los cristianos cino con bestias y cauallos ni sea justicia ni juri ni ualga testigo aci espanol como yndio yndia negros y se acienten en la plasa detras de las mugeres y despues de auer sentenciado lo dicho le entitule juan borracho pedro borracho a la yndia le enti[t]ule catalina o lucia borracha. y estos su magestad no le puede entitulalle a ningun cargo oficio beneficio arteficio del mundo ni se puede tenerse conuersacion con ellos porque estara cienpre borrachos. y la pena que en su uida no se ponga sonbrero de cristiano cino su llauto en su cauesa ni se tape y la dicha yndia no se ponga pano ni se cubra con su lliclla jamas esta es uerdadera pena de los borrachos y que se execute en ellos y no pueda apelar a nenguna justicia por ser serbicio de dios y deshonrra del mundo y bien de sus animas y de los demas delitos se ponga sonbrero y pano en las cauesas con esta afrenta no entrara al uicio ydulatra sera cristianos y servira a dios ni muriran a cuchillo como se a muerto tanta gente en este rreyno los yndios espanoles y negros.

que los dichos yndios destos rreynos tengan prouiciones y decretos de su magestad o testimonio de los dichos corregidor y jueses de sus haziendas propetarios heredades lexitimados de chacaras que ellos les llama comun chacra. sapci chacara. tasa chacara. hatun chacara. lucri chacara. salca moya. quichiua moya. salcacancha. quichiuacancha. larcacocha. mayo. malqui. chicta. sayua. como son de mojones y pastos y corrales y sementeras de mays y de papas y asecyas puentes rrios de agua de todo lo demas lo tengan para dexallo en su testamento y heredades puedan uender axenar cada yndio o yndia en este rreyno entre ellos cin que le entre espanol como se le a entrado a las tierras de chinchay y de canete y de yca de lanasca y de otras partes y lo destruiy a los yndios y anci se ausentan por no tener tierra dadonde sustentarse y aci a de acauarse de despoblar los yndios. (ortelano

865 (879) INDIOS

ORTELANO PACHACACVNA cayllata acullicuy pana apamoy tura coquero (que los

866 (880) INDIOS

que los dichos yndios en este rreyno suelen tener dies yndios ucupados con color de un pie de pacayal y otro pie de durasno o de uayauas y cuatro pie de coles.esto le llaman guerta. que tenga un yndio rreseruado con su ayuda de un muchacho malton antes que llegue a tributar este a de lleuar la fruta y uerduras al cacique prencipal y al corregidor y padre comendero espanoles pasageros y que le pague en sus manos y adonde lo llamare el cacique prencipal y esta dicha guerta sea un topo o dos de guerta y en ellas tenga cincuenta pies de coles y otras tantas de lechugas y tenga cinquenta pies de pacays o de todas las maneras de fruta o durasnos o de otras frutas que se diere en ellas coles lechuga sebollas ajos culantro pergil yerba buena rrauanos mostasa rosa claueles ynojo borraxas nabos y demas uerduras para todo el mundo. en las estancias y guertas de chacaras de mays o papas o trigo en cada uno destos esten un yndio rreseruado con su ayuda llamado arariua parian pachacas y tenga no mas de una casa adonde se meta y criara treynta gallinas y cien conejos y beynte palomas y ci fuere aldea o uilla del pueblo tenga su capilla todos tengan su camino muy linpio para yllo a uer a cauallo. ciendo cristiano tenga mandamiento del corregidor y le llame san juan o san pedro lo que quisiere el citio y le nombre el corregidor uilla o aldea y declare ci es de yndio o yndia pobre o de curaca o de cacique prencipal o que tenga prouicion de su magestad y no ajunte yndio ladron ni cimarron guagamundo ni que tenga yndio de los padre ni de espanol y se se llegare algun indio de los dichos lo denuncie al

dicho corregidor o al alcalde hordenario para que prouea justicia en todo el rreyno.

que los dichos yndios destos rreynos an uzado lo que no uzauan los cristianos ni en tienpo de los yngas no hazia tal ensenanza que sus padre y madres conciente salir a las donzellas con los mosos todas las noches yr por lena y por estiercoles solo a fin de uellaquear y hazerse putas y malas y anci no ay donzellas y les alcaguetean a los espanoles y concienten a que tengan los saserdotes y curas de las dotrinas en las cocinas y que entren a sus casas y a los harrieros mulatos y negros yanaconas del tanbo y meson y los lleua a las minas y plasas a bellaquear con los mineros y mayordomos y los dexan salir de sus pueblos deste nina le ensenan[525] a sus hijas y ermanas y cunadas sobrinas de lo qual meresen castigo las dichas madres y sus padres por ser serbicio de dios nuestro señor (que los

867 (881) INDIOS

que los dichos yndios yndias que se mearen y se ensuciaren en todo este rreyno en su casa o en su puerta o patio cino fuere en corral senalado que tengan y lo demas linpio como un espexo y barrido no lo haciendo [an]ci sean castigados[526] y penados quatro rreales de cada ues cada uno de ellos para la obra del hospital o para los enfermos dos rreales y para la justicia los dos rreales y sea castigado los borrachos de de (*sic*) noche o de dia que se mean en sus puertas esto se deue hazerse por que no entren a su ydulatra de los demonios de uacabilca como lo suelen hazello estando borrachos es muy santa cosa y seruicio de dios y salvacion de las animas y linpiesa y cristiandad y pulicia en este rreyno.

que a las dichas yndias cazadas o solteras en este rreyno pecadoras por la primera cogiendolo con hombre dormiendo amansebado echados por la primera le amoneste y por la segunda le amoneste y le reprehenda y por el terzero le pene quatro rreales y el quarto le pene ocho rreales. el quinto desterralle y castigalle en secreto aunque sea casado o soltera y mucho mas se a de guardar con la casada por que no le mate su marido al que le descubriere sea castigado aunque sea justicia porque sauiendo no hara uida ni seruira a dios y puede ser a culpa de la justicia y las dichas penas para el encienso de la yglecia y a las dichas solteras o biudas que no se emendaren que lo meta al depocitario y alli le hagan trauajar de la comunidad y le sustente de comida el dicho administrador de la comunidad y no entre en ellas los yndios ni cacique ni alcalde ni el padre por muchas rrazones. estas monjas esten hasta que salgan casados y uelados se le entregara a su marido el dicho administrador y en ello so pena de descomunion no se entremeta el padre ni lo mande ni lo uea ni lo sepa por los danos de

los capitulos. este dicho depositario monja tenga corral y casa y patio alto muy sercado la puerta con su llaue y su oratorio y dotrina y un portero viejo de ochenta años queste tenga cuydado de llevalle a misa cada domiengo[527] o fiesta ci estubiere en el pueblo el dicho padre y no sea becitado de ningun hombre cino fuere muger. acimismo todas las donzellas que quicieren casarse desde el comienzo de la amonestacion esten en la casa de las monjas depocitario hasta la ora del casamiento porque estando amansebados entran al sacramento del santo matrimonio desde que entre a de trauajar de la comunidad y no lo sacando del depocitario a casalle le sea castigado los dichos padre y descomulgados y penados en todo el rreyno. aunque sea puta o mala muger la cazada o donzella no le deshonrre la justicia el corregidor padre espanoles ni yndios ni negros y se le deshonrrare sea castigado (defiende

868 (882) INDIOS

DEFIENDE DEL ESPANOL A su hija su padre y su madre los pobres yndios soberbia y luxuria (que los

869 (883) INDIOS

que los dichos yndios por que causa y razon salen de los dichos sus pueblos porque les quita a sus mugeres y hijas los dichos corregidores o el dicho escriuano el dicho padre y su ermano el comendero y sus hijos y mayordomos para sus seruicios y mansebas diziendole cachari cay mariquitata. perro borracho yndio pacta uanochiquiman. dize el indio suclla uanochiuay cino de la defensa de sus hijos o hijas lo tienen en odio y por ello le castiga a los dichos pobres de los yndios con estos agrauios se ausentan y se uan a otras prouincias y aci se despuebla los pueblos y se acauaran de despoblarse en todo este rreyno.

que los dichos yndios deste rreyno se ausentan por ser ellos bachelleres ellos como sus mugeres y tienen pleytos y canbalaches y rruydos y se toman con unos y con otros con todo el pueblo con este pesadumbre salen de sus pueblos o porque es peresoso se ausentan en este rreyno.

que los dichos yndios se ausentan en este rreyno por estar tan ocupados y uejados ellos con pagar el tributo de mas de lo que deuen porque paga en un año mas de cien pesos cada yndio que lo pide de dies en dies para gastos y mitas mucho camarico y trauajo y mensage en ellos les carga con las minas y plasas y serbicios que no descansan y las dichas sus mugeres en texer rropa de auasca y hilar y torzer y de acudir a la comunidad y sapci y con las mitas y de sacar comidas para mitas y tanbos y para el corregidor y padre comendero y a sus criados de todos ellos y acimismo a sus hijos y hijas solteras le apura el padre y corregidor comendero con el hilar torzer y texer rropa de auasca pauellon sobrecama sobremesa y

con las mitas que ellas ciruen y trauajan en las sementeras de ellos con este trauajo no ayuda a la dicha comunidad y sapci y se pierden y se cunsumen de las manos de los mandoncillos camachicoc con este tanto trauajo y desuentura y ocupaciones y molestia se ausentan los dichos yndios de sus pueblos y rreduciones en todo este Reyno (que los

870 **(884) INDIOS**

que los dichos yndios en este rreyno se ausentan de la manera ciguiente. el primero es que la muger de dicho yndio le alcaguetea con otra mujer yndia biuda o con soltera o con otra casada y lo enbia fuera de su pueblo con la dicha muger se sale y se ausentan este dicho lo haze porque ella esta amansebado con otro yndio del dicho pueblo y pare del dicho yndio y aci le abia y le encamina y le da su comida cocaui para su camino. el segundo que se ausenta los yndios porque el yndio ua a buscar su tributo o quando se uan a seruir a las dichas minas o a la plasa estando alla ellos se hazen uellacas putas quando rronda el tiniente de corregidor o el mismo corregidor o el padre o fiscales sacristanes cantores alcaldes alguaciles cofrades le fuersan en ausencia de sus maridos y a las dichas solteras y biudas o quandostan borrachas lo uan a buscar ellas y buscan ellas los tanbos reales a los espanoles mestisos mulatos negros yanaconas y a los mismos corregidor padre comendero y a sus hermanos lo buscan. el tersero que los yndios se ausentan y lo esconden a sus maridos y quando buelbe las mismas mugeres les mete a medianoche y le tray plata coca agi sal y otras cosas y esa noche le enborracha y lo esconde de dia y le tray la tasa enterada y despues luego le abia otra ues y no lo saue nadie. ella lo esconde de sus caciques y alcaldes lo propio hazen sus madres y ermanas y sus padres ermanos y se parten a medianoche y todo lo que trajo lo gasta a sus galanes las dichas sus mugeres pidiendo la tasa el dicho cacique dizen que lo busquen a sus yndios y que se lo cobren de ellos quando el dicho cacique le apura a la dicha muger rresponde que prestara y lo tray la tasa deciendo que lo a prestado la dicha plata abiendolo traydo el dicho su marido de noche y dexadolo. que estas yndias es causa de que espanoles de los tambos y harrieros y pasageros se detenga porque pecan con ellas y se detiene quatro dias o dies dias en el tambo amolestando a los pobres yndios mitayos pediendoles camaricos yndios de seruicio y anci como los yndios sauen que sus mugeres andan hechas uellacas y putas a parido de otro yndio o mestiso de puro guerguensa no se uiene a su pueblo o por no[528] matallo o por no tener con ella mala uida se ausentan de sus pueblos como lo e bisto y testigo de ello en los aymarays parinacochas dotrina de flayres collas condes uancas de xauxa hierue de mestisos por la causa de las mugeres se ausentan los hombres y aci deue el castigo mas a las dichas mugeres y por esta causa es dixno de que pague el tributo ellas en ausencia de sus maridos y que no eche de-

rrama entre los biejos pasados ni biudas ni solteras en este rreyno y estos dichos enfermos enpedidos sean rreseruados conforme la merced y sedula rreal de su magestad solo que ayude las comunidades y sapci y lo de la yglecia y cofrades y de las animas de purgatorio y de la madre de dios y de los santos y santas angeles en todo el mundo y en este rreyno seruicio de dios nuestro señor jesucristo y seruicio de su magestad y bien de los pobres yndios en este rreyno (durmilon

871 **(885) INDIOS**

DVRMILON PERESOSO PVnuycamayoc quilla. micuy pacha cama punucunqui quilla caspa. quitaconayquipac mana chacrayquita llamcanquicho llamayquita riconquicho uanota apanquicho llamtata ychuta apanquicho. mana puchu canqui auanquicho causanayquipac quilla peresa (los

872 **(886) INDIOS**

los dichos yndios en este rreyno por ausentarse no quieren tener sementera ni ganado ni criar en su casa gallinas ni conejos ni quiere tener en su casa barriles ni cantaros ni ollas bajilla de pobre cino a fuersa de castigo y aci se ausentan como no le duele nada se uan de sus pueblos y nunca mas buelben a sus tierras y rreduciones ni ay remedio y se meten dentro de los espanoles los yndios y las yndias y se meten a las señoras adonde se hazen mas uellacas y uellacos en este rreyno los yndios yndias de ellos.

los dichos yndios comunes deste tienpo en el año que andamos de 160[529] y adelante seran haraganes y mentirosos grandicimos borrachos y jugadores ladrones traydores inubidente tomando el costumbre de los malos cristianos espanoles que se alsan de xente pobre y bajo menospreciado que alsa contra su rey y quiere ser otro rrey. y aci su mala yntincion y custumbre le ensena a los yndios y para estos soberbiosos la justicia que tiene quitalle la gana de comer linda cosa en en[530] el mundo y toman uicios de mestizos mulatos negros que espanoles le enseno y anci se hazen yanaconas fugitibas y biuen en pueblo en pueblo (*sic*) ajeno cin conoser al criador ni temen a la justicia ni a sus caciques principales dejando de pagar sus tributos y serbicios personales y minas plasa que solo dan a beuer y enborracharse y comer coca y comida y dormir adonde andan no tienen casas ni chacaras andan como animales y saluages ociosos y holgasanes peresosos guagamundo los yndios y las yndias espanoles en este rreyno. y anci a las dichas minas y plasa sea lleuado a su costa con hierro calsado le haga trauajar todo los meses que deue los meses y a su costa y jornal le den la comida los mineros y dalli pague su tributo y en

acauando lo quite el hierro calsado y lo enbie a su pueblo en todo este rreyno tenga esta pena los yndios cimarrones de sus pueblos.

los dichos yndios salen de sus pueblos por las causas de que son perezosos y ladrones no quieren trauajar o porque estan amolestado en tragenear para el dicho corregidor o para el padre o del comendero o porque tienen en un pueblecillo beynte caciques prencipales le ocupa cada uno de ellos no haziendo a su gusto de ellos cada uno de ellos les procura de castigalle y para que se sepa la uerdad que en un pueblo llamado san cristobal de chupe adonde ay quinze yndios tributarios ay tantos caciques. el cacique mandon de chunga es don francisco chauin. aqui entra[531] cin titulo yndio tributario don gonzalo quispe uarcaya y su hijo don felipe y su ermano don felipe y don juan (mayodomo (sic)

873 **(887) INDIOS**

mayordomo de la yglecia y su sobrino don franisco callapa otro sobrino don alonso y otro don alonso del ayllo ymo curi cada uno destos son caciques prencipales y se llama apo ciendo tributario estos ocho curacas cada uno dellos an de hurtar y e[s]tar sobre los pobres yndios uis aqui cristiano como no se an de ausentarse los pobres yndios y salir de sus rreduciones con tanta molestia de todo este rreyno y no ay rremedio.

que los dichos yndios deste rreyno que no puedan tener en los llanos su bestido y trage de algodon aci yndio como yndia porque se ausentan dexando de pagar el tributo que deue a su magestad y por no seruir en las dichas minas y otras obligaciones que deuen y aci se muda el auito por que no le connosca sus caciques principales ni sus parientes y andan hechos uagamundos y anci sean castigados al yndio serrano en los llanos al yndio yunga en la cierra de traer el auito trocado que trayga su natural de la cierra y sean castigados y desterrados a sus jurisdiciones cada uno de ellos yndios yndias de todo el ualle de los llanos y le corte la orexa porque son salteadores y ladron porque quiere hurtar y rrobar y picar con ello o que quiere hazer alguna traycion o rrobar alguna casa y aci qualquiera justicia que concintiere sea castigado acimismo los dichos alcaldes hordenarios los eche a los yndios yndias serranos del dicho ualle y en la cierra puedan traer auito y trage de yndio serrano y los yungas traygan su abito yunga mitima en los llanos no le puso mitima porque se murian luego y acimismo que se le da[532] lisencia a los yndios cristianos a que entre a la montana a los yndios chunchos anti chiriuanays y otras generaciones que esta por conquistar la mitad deste rreyno que tengan conuercion y hablen para que le trayga a la fe de jesucristo y sean cristianos y se bautise y uengan a darse de pas y seruir a dios y a la corona rreal mandalle a los espanoles deste rreyno

que no le haga mal ni le pida oro plata mita camarico dandose ellos a la fe de jesucristo ellos se haran poco a poco ni que le maltrate ni le quite a sus mugeres y hijos ni hijas y haziendas ci no les haze estos dichos danos luego se conuertiran haziendole algun mal luego se defenderan como los yndios de chile y aci es muy justo que le ensene con amor y caridad y cristiandad a todos los yndios deste rreyno y mucho mas a los ynfieles yndios de la montana seruicio de dios y de su magestad y bien y saluacion de las animas (que no

874 **(888) INDIOS**

QVE NO OBEDEZE A SV PADRE MANA yayayquita mamayquita yupaychacoc yallinrac collcouan macanqui uanoy macho diosrayco ama macho yayayquita macauaycho. justiciaman uillasac. diosta manchay soberbia (los yndios

875 **(889) INDIOS**

los yndios de este rreyno no quieren guardar los mandamientos de dios ni la ley de los antepasados yndios porque auiendo de honrrar rrespetar y seruir a su padre y madre los dichos hjos les dan de palos y les aporrea y maltrata y no le obedese. es por la causa porque no son dotrinados ni castigados y porque ellos tanbien no obedecieron a sus padres y madres y aci dios le castigara y aci es muy justo que las justicias en este rreyno le castigue y le afrente cin testigo solo quando se quexe su padre y madre o ermano o ermana mayor o algun biejo o bieja o algun hombre mayor se quexe de los menores sea castigado en todo este rreyno de todas las justicias de su magestad.

como los dichos yndios en esta uida comen carne quando lo hallan cin ayunar uiernes uigilia ni guaresma y no guardan los dias de fiesta y dizen y mienten que dios duerme y que ellos son pobres yndios tributarios y en esto hierran porque no ay quien la ensene ni ay quien se le diga el sermon de los mandamientos y del euangelio solo busca rreales los padres en este rreyno.

que todos los yndios an de tener sus candelas benditas de sera para bien morir y tenga candela de sebo como cristiano y linpiesa y rrecaudo en su casa en este Reyno

que los tanbos reales y mezones de los yndios deste rreyno no puede entrar ni arrendar espanol alguno por las causas susodichas cino fuere la comunidad de los yndios y el cacique prencipal administrador de la dicha prouincia y no otro ninguno que con aquello se sustente los pobres de los yndios acimismo el cacique prencipal como señor de ella pueda uender pues que su magestad no le haze en otra cosa merced

como a principal y señor de la tierra porque en entrando o arrendando espanol pide treynyta yndios y ocupa toda la tierra y entretiene en sus grangerias y rrescates y sementeras y ganados y se cirue y come de gracia y le amolestia y aporrea a los yndios (y con ellos

876 **(890) INDIOS**

y con ellos no ay rremedio y anci tenga grandicimo cuydado el cacique prencipal administrador de las comunidades de proueer y poner todo rrecaudo y comidas uino pan y mays y demas cosas y aparejos pues que ellos an de gozar y ganar y de todo ello sean rreseruados de dar cauallos y carneros yndios de guia y mitayos y que no le den uno ni nenguno por los danos que se an rrezultado y ley de cristiano de castilla que se guarde y que no entre yndia ninguna cino fuere yndio a la ayuda de la pulpiria y nesesario del pulpero y guarde cabra obeja del tanbo y que no uenda corregidor padre comendero mayordomo tiniente ni persona alguna que sea espanol ni en el tanbo ni en los pueblos aunque sea mestiso ni mestiza ni mulato aunque sea casado con ellas y que las dichas mugeres casadas los lleue a las ciudades y aci solo el cacique prencipal administrador y los yndios uendan y ganen y se aprouechen. no lo haga como el corregidor pedro lopes de toledo pedio que no uendiese uino ni pan en la prouin[cia] ningun espanol ni yndio y aci no gusta que lo uenda los yndios y lo quebro y derribo los hor[nos] de los yndios solo ellos con los padre lo uenden y con ello amolesta a los yndios pobres en este rreyno.

como en este rreyno auia ubedencia de los yndios y cristiandad en todo el rreyno lo qual no las tenia los gentiles de espana ni cristianos rromanos ni los judios ni los moros y turcos franseses ynglecis ni los yndios de gran chino ni de mexico ni otra generacion del mundo cino son estos yndios del piru tenia tanta ubedencia como los frayres franciscos y los rebrendos padres de la conpania de jesus aunque no da limosna y pide y no da pero ellos son santicimos perlados ubedencia a su padre y aci lo tenian los yndios que bezaua las manos y al corason del cacique prencipal para salir a trauajar y quando uenia de ella o que bolbiesen de las minas o de la plasa o que fuesen a rrescatar como a su padre les trayyan algun rregalo o que en el camino auia de tirar o coger algun paxaro y llevalle alguna flor con esta ubidencia conocia a su señor con ello seruia a dios y a la magestad del ynga mira que cristiandad desta obedencia y amor que auia entre los yndios esta pulicia y ley de cristiandad se lo an quitado los dichos padres y corregidores comenderos antes auia de ser ensenado mas humildad y caridad y amor del seruicio de dios y de su magestad en todo este rreyno agora esta perdido el mundo y en este rreyno. (como

877 (891) INDIOS

COMO LE QVITA AL POBRE biejo su carnero para el tributo el mandon apamuy taza macho manam tazayoc chocani pasasca machum chacrayca uacica llamayca machuypa yayaypa saquiscanmi. testamentopi saquiuan enbidia (que a los

878 (892) INDIOS

que a los yndios pobres los dichos caciques principales y mandoncillos alcaldes y camachicoccunas le quita a los yndios pobres sus carneros con color de la tasa y le quita plata lana y charque y comidas a los yndios biejos pasados enfermos y se las lleua y se las gasta entre ellos en este rreyno y no hay remedio ni ay justicia para ellos en este rreyno.

que a las yndias o yndios que comiere piojo o coca y a los que no se cortaren las unas de las manos pies y a los hombres que tragesen cauello largo y que no se cortare al oydo y que no se peynaren y a los que no se lauaren sus bestidos y a los que andaren rroto y a los que no se lauaren las manos y pies y cauesas y la cara y las que trageren enbijadas y las que andubiere sucias ellos como sus hijos y que trensen las yndias sus cabellos y todo el pie tapado hasta el suelo y que sea cortado los cabellos al oydo del hombre y pelado su barba al natural y ley sea castigado por hechesero ydulatra publico cin misericordia y que traygan rrosarios y linpios y pulidos con sapatos y botines y camisas llanas ucunchana de hombre y de mugeres y bien criados oficiales y a los que no lo tubieren oficio sean castigados por las justicias grauemente en este rreyno

por que causa ay entre las yndias tanta luxuria como no las auia en tienpo del ynga porque el primero que los saserdotes y padres y curas de las dotrinas con color de la dotrina le ajunta por fuersa a las dichas muchachas y solteras y a las ninas auiendolo mandado en el concilio y hordenansas ajunte muchacho de edad de sey[s] años de la dotrina que no muchachas con color de fornicar y de hazello trauajar le ajunta y lo desuirga y le conseja que no se casen y ansi se hazen muy grandes putas todas las que furnica los padres y los espanoles ya no quieren casarse ellas y ellos por esta causa porque son comunes putas y despues de casadas son putas adulteras y uellacas estas se apartan y alcaguetean a otras entre ellas. el segundo estas putas son causas y dan ocasion a que se maten unos con otros por ellas. el tersero le causa la luxuria mucho mas a las mugeres porque son mas borrachas que los hombres questando ellas borrachas ellas propias buscan (a los

879 (893) INDIOS

a los hombres y no se harta con uno solo quantos borrachos ay le furnica y se huelga de ello y anci le auia quitado a las yndias que no ueuiese ni fuese borracha le dio esta ley el ynga a la mujer y anci buscan y pecan. el tersero[533] es que conciente el padre y la madre y con los saserdotes de las dotrinas y espanoles y de que ellas se hazen putas y como le aprimia a la dotrina alli se desuirga el padre luego sus muchachos dan en ellas y luego sus fisscales (sic) y sacristanes cantores desta ensenansa se entran a los tanbos a buscar espanoles y pecan con ellas y como uen esto todos los mosos dan en ellas y no ay casarse en el pueblo y se haze comunidad ellas y no le castiga los dichos alcaldes ni los caciques principales por el miedo del padre y lo defiende y se huelga de ello y anci es muy justo y seruicio de dios y de su magestad y multiplico de los yndios deste rreyno que se quite de los padre y de corregidor todas las mitayas y de la dotrina a las dichas solteras y muchachas ninas y que se ensenen en sus casas como espanoles de castilla pues que la ley de cristiano es una en el mundo y en este rreyno sea executado y sentenciado desto.

que los yndios deste rreyno que tubiere estancia o chacaras o guertas tengan su abogacion de santos y capilla y cristiandad. esto sea pulicia y seruicio de dios no la teniendo se hazen ydulatras y no se acuerdan de dios ni de rrezar acimismo los espanoles lo tenga y ci no la tubiere se lleue de cada ues cien pesos de pena aplicados a la santa yglecia de los espanoles lo lleue ducientos porque e uisto obrage y engenio cin crus ni ymagen ni tener cristiandad los becitadores y curas y corregidor lo castigue por ser seruicio de dios y bien de los yndios.

que los los (*sic*) yndios que no lloren aollando en estos rreynos como sus antepasados en sus casas ni fuera de ellas porque adulatran y aci se llama uacachico. pacarico. sasechico lloran toda la noche cin dormir ayunando sal y agi y ponen senisa a las puertas para que no les entren los duendes que ello[s] dizen ayam purin. cuti unmi yanci adulatran haziendo llanto bramidos hablan con los demonios algunos ban echando maldiciones y cirimunias huzo de los yngas y la ley de los hicheseros digno de castigo en todo este rreyno (que
mata

880 (894) INDIOS

QUE MATA EL CARNERO los carneseros como en tienpo de ydulatra mete la mano al derecho del corason que no mate aci cino como en este tienpo de cristiano que deguelle el pescueso del carnero que es hechisero ydulatra que mata al uso antigo y sea castigado el yndio yndia en este rreyno hechizos (que los yndios

881 **(895) INDIOS**

que los yndios en este rreyno esta usando y guarda la ley antigua de la ydulatra porque para comer o para la serimonia matauan a los carneros le abrian del corason que es la ley de los hicheseros ydulatras porque decia el moso al biejo suncus caynam yaya. uanun. allim churi casun. yauar zancucta chaua yauarta micunquichic churi. aci comian sangre cruda y carne cruda primero despues comian cocido por la ley de los ydulatras y aci de oy adelante no mate por el corason a los carneros cino corten el pescueso y no coman sangre cruda ni carne cruda y sea castigado cincuenta asotes por las calles y tresquilado en todo el rreyno.

que los yndios dizen que no tomando zeniza a de comer carne en toda la quaresma y entran a deseplinarse por sus quipos le manda los camachicos y el quien se deseplina dizen que a de comer carne el jueues santo y para asotarse disen que a de estar muy borracho y a la misa an de yr por quipo y quenta. o que mala ensenansa que le ensenan los mandones y porque no les ensena ni tiene predicacion de los padre de las dotrinas susede todo lo dicho y los yndios questan fuera de sus pueblos y los questan aparte en otro pueblo cada semana puede acudir la mitad y en otra semana la mitad con sus caciques a misa y anci tengan esto que hanan saya en otra semana lurin saya en otra semana para que todos oygan misa cin faltar uno ni ninguno para que todas las animas gozen y a de aduirtir que las pasquas an de yr todos cin que falte uno ni ninguno ci fuere la dotrina de tres leguas o dos o de una legua a de dizir dos misas misa rresada en un pueblo y en el otro misa mayor conforme el concilio y ci no sea castigado el padre y penado para la santa yglecia en todo este rreyno segun la ley deste rreyno

que los yndios no an de ueuer chicha mascada con la boca que ellos les llama moco. acto. haca. mocchi. pururo. por ser puerca cosa sucia sino que ueuan una chicha de mays nacida que ellos les llama sura asua, para que los cristianos la ueua y aproeua y las ollas y tinajas y coladera y canta (ros

882 **(896) INDIOS**

ros sean linpios y con ella no se enborrachen en las chacaras ni que ueua hasta la noche ni que duerma en la chacara porque hazen mil ofensas y danos y bellaquerias mueren cin conficion cayendo y despenandose y se matan entre ellos y hazen pecados publicos adulterios a los tales borrachos los castigue en la chacara adulatran toda la noche como esta mandado se castigue y pene y pierda los cantaros y botixas los dichos duenos de la dicha chacara y sea grauemente castigado y trasquilado la mitad de la cauesa pues que en tiempo de los yngas a

los yndios yndias borrachos los mandaua matar luego como a perros y puercos agora en esta uida se les perdonan por dios y aci rrecrese mas y anci se da esta pena y deshonrra a tales borrachos por ser serbicio de dios en este rreyno.

que los dichos yndios no lleben a yndios ni a yndias enfermos ni biejos ni biejas que no sea de ayuda a las dichas estancias y ganados llamamiches ni a las estancias y chacaras por que no se mueran cin bautisarse y cin conficion ni testamento y se entierran en las cueuas como en tienpo de los yngas y las criaturas se mueren cin bautismo cino que acudan yndios suficientes que tengan mandamientos de los corregidores de los alcaldes hordenarios que para los dichos ganados a de tener dos yndios de los pobres como de la comunidad y sapci y de la yglecia de manera todos sean yndios rreseruados de la tasa y ci no ubiere le aconpane los muchachos de la dotrina maltones que no sea yndia. lo propio en las haziendas de los dichos espanoles y besinos y de caciques principales los ganados machos tengan otros dos yndios junto al dicho pueblo en buen pasto cada uno de ellos cun sues[534] cuerdas o senales en las orejas o que tenga hierro para que se connosca y tengan cuenta y memoria y libro y que se curen los carachis y que multipliquen y ci no fuere buen yndio pastor ci lo perdiere o lo gastare o lo comiere o lo dexare comer a los leones o a las sorras buytres y ci no tubiere buenos pastores perros sea castigado y lo haga pagar y rrestituyr sea rremudado al dicho pastor a otro yndio reseruado y ci no la ubiere sea yndio tributario y lo rreserue del dicho pueblo ellos y sus mugeres y hijos que tubieren de todos los serbicios personales y uno de ellos no falte a misa los domingos y fiestas los sercanos y los lejos de a dos semanas y ci fuere de camino de quatro o cinco dias en cada mes uenga una ues a misa conforme la legua acimismo las dichas pasquas y a confesarse no an de faltar en cada año y quando biniere paresca ante su señor y cacique prencipal administrador con sus maytos y ricachicos y misquillicos conforme la ley y ubidencia y cristiandad y pulicia y buen gobierno deste rreyno de los yndios se guarde. (astrologo

883 **(897) INDIOS**

ASTROLOGO PVETA QUE SAVE del ruedo del sol y de la luna yclip y de estrellas y cometas ora domingo y mes y año y de los quatro uientos del mundo para senbrar la comida desde antigua astrologo (que los

884 **(898) INDIOS**

que los yndios filosofos astrologos que sauen las oras y domingos y dias y meses año para senbrar y rrecoger las comidas de cada año. llamado

juan yunpa del pueblo de uchucmarca lucana tenia el horden de filusufia y conocia de las estrellas y del rruedo del andar del sol y de las horas y meses año tanbien tenia hora y le llamaua una hora suc uaycucuy. la semana hunca hunac. un mes suc quilla. un año suc uata. medio mes chicta quilla. menguante quilla uanun. creciente puran. y anci al andar del rruedo del sol de uerano enbierno desde el mes que comiensa de enero. dize el filosofo que un dia se acienta en su cilla y senoria el sol en aquel grado prencipal y rreyna y apodera dalli y acimismo el mes de agosto el dia de san juan bautista se acienta en otra cilla en la primera cilla de la llegada en la segunda cilla no se menea daquella cilla en este su dia prencipal descansa y senoria y rreyna de alli ese grado. el tersero dia se menea y se aparexa todo su biaxe un minuto muy poco por eso se dize que se aparexa su biaje y de ese grado ua caminando cada el dia cin descansar como media hora hacia la mano esquierda mirando al la mar enorte[535] de la montana los seys meses desde el mes primero de enero capac raymi camay quilla febrero paucar uaray hatun pocoy quilla marzo pacha pocuy quilla abril ynca raymi camayquilla mayo atun cusqui aymoray quilla junio haucay cusqui quilla julio chacra conacuy quilla de este mes de agosto comiensa otra ues desde la silla principal de la silla segunda principal que estas dos cillas y casas tiene muy apoderado que cada mes tiene cada su cilla en cada grado del cielo el sol y la luna ua ciguiendo como mujer y rreyna de las estrellas sigue al hombre que ua apuntando y rreloxo de los meses del año agosto chacra yapuy quilla setienbre coya raymi quilla utubre uma raymi quilla noviembre aya marcay quilla dezienbre capac inti raymi quilla = se acaba todo el mes al rruedo del andar del sol comensando otra ues de enero en este dicho mes se cienta en su cilla como dicho es y aci ua cada año y para sauer las oras y minutos dize el astrologo que apunta muy de manana el rayo del sol y la claridad se a de uer de una uentana la claridad adonde da o que se ponga a mirar un serro por donde sale y anda y buelbe y se acienta que alli no hierra el punto y camino del sol y alli uen que tienpo se a de senbrar las sementeras tenpranas y tardias y para plantar y para trasquilar ganados lana de las obejas pacos y todas las comidas y uiandas y frutas an de comer o an de dexar de comer por las enfermedades en sus me (ses

885 (899) INDIOS

ses por los danos y enfermedades y peligros y algunos mira al salir de la punta de los[536] cerros y quebradas y dizen que desde el mes de enero que es el dia muy largo y la noche corta y desde agosto el dia corto y la noche larga y dizen que la luna esta auajo de un grado del cielo el sol muy alto grado y que es muger y senora del sol y es ynfigurado el sol que tiene barbas como los hombres y anci dizen que quiere pelar

sus barbas y sementera del sol yntip cha[c]ranta suncayta tirasac y aci lo dezian a la luna coya raymi. al sol ynti raymi. el clipsar de la luna dezian a boses le llamaua quilla mama ama uncuycho ama uanuycho cosanchicca olconchicca macacoctacmi anyacoctacmi. estas bozes decia las yndias y decian los filosofos que conosen en las estrellas que ay hombres y mugeres y carneros con su cria y perdises y casador y pastor. batan. leon. uenado. y de las cometas sauen lo que a de suseder bueno y mala senal. cuyllorcona chasca cuyllor oncoy cuyllor. caza cuyllor. pacari cuyllor. uarauara. este yndio filosofo juan yunpa tenia mas de ciento y cinquenta años y tenia buen ojo y dientes y muelas no le faltaua uno y comia mejor que un moso y era tan buen cristiano solo le faltaua leer y escribir.

el huzo del ayuno y uigilia y serimonia de los yngas que guardan hasta oy en el pueblo de asque los yndios hizieron serimonias del rrayo que ellos les llaman santiago primero les llamaua yllapa y por otro nombre le llama curi caccha. es que en aquel pueblo nacio un nino naris hendido que ellos les llama cacya cinca y que le enserro a la dicha yndia y a su hijo dezindole (*sic*) hijo de santiago y que no le hablo nadie cino un biejo y le hizo ayunar sal agi y carne solo le dio a comer mays blanco y que no le uea sol ni luna pasado el mes ajuntaronse todo el pueblo y hizieron unas sogas de paja torsido a lo esquierdo quemando la punta aci ardiendo con ello todos le asotaron a la yndia y lo echaron del pueblo y cubierto echa a huyr del pueblo con su hijo la dicha yndia a un serrillo y le asotaron deciendo sal de este pueblo mujer y hijo de santiago yllapa y se fue a un serrillo y alli dizen questubo un mes y que se le murio el hijo y le enterraron al nino encima le enterro un cordero de la tierra prieto bibo y otras mundicias alli sacrificaron al rrayo santiago y dalli trageron a la yndia muy bestida con sus taquies al pueblo y alli enborracharon cinco dias hasta caer de culo todo el pueblo en ausencia del padre y estaua alli un cantor y me lo dijo to do (que pide

886 (900) INDIOS

QUE PIDE EL TRIBVTO A LA a la (*sic*) pobre bieja deciendole questa en su casa y chacara apamoy paya taza chacrayque uaciquipim tianqui. yamtata masanqui[537]. yacota opyanqui ama pinachiuaycho por esta paya. yma tasatam noca paya uancha coscayque diosrayco ama uaycauaycho camachicoc soberbia (en este

887 (901) INDIOS

en este rreyno an usado los yndios una ley de los demonios del ynfierno todos los caciques principales y mandoncillos alcaldes piden tributo y

la taza a las uiejas y a los uiejos y tulidos y enfermos diciendole questan en la rreducion y pueblo en sus casas y solares y chacaras que ellos ueueuen[538] agua y comen y lleuan lena con este amenaso y lespanta de que le quita sus comidas y plata y rropa y otras cosas con este amenaso a los dichos enfermos y le cobra el tributo a los biejos y biejas biudas y solteras y guerfanos deziendole. apamoy tributuyquita tazayquita. calliyoc uaciyoc chacrayoc llamayoc hazendayocmi canqui. callpamanta pagaray rreyta seruinquitacmi. cayta uatay alcalde rollopi asutay uanachi. dice: paga el tributo pues que teneys calle casa y chacaras de sementeras y ganados y haziendas cirui al rrey prendeme a este alcalde y castigalde en el rrollo y asotalde hasta que pague y miende. deciendo esto le quita por fuersa lo que dios no manda ni su magestad el yndio moso fuerte aunque no tenga chacara ni casa son obligados a seruir a dios y a su magestad porque los deue la dicha taza pecho como pechero y hombre moso y las dichas tierras son suyas de pocicion desde que dios hizo el mundo no puede pagar el tributo de la chacara ni de haziendas cada uno a de conoser todo lo que es suyo y la dicha tasa deuajo de consencia no se puede llamar tributo ni tazacamayo a los indios porque no son esclabos por muchas rrazones el primero fue desendido de hijos de adan eua y blanco y tubo ley de cristiano aunque le hizo que herrase con la ydulatra el ynga y despues dio pas con el sumo pontifise papa de rroma y se conuertio a la santa madre yglecia y [a]cimismo dio pas al Rey enperador y se hizo amistad y aci fueron cristianos y bautizados y muy gran seruidor de dios nuestro señor y de su magestad y por esto no se llame tasa ni tributo cino el mas minimo pechero el cauallero libre por la primera sedula de enperador porque no ay otro enperador de que no son esclabos cino libres por dios y del muy santo papa y de nuestro catolico le rreserua como santo (y cierbo

888 (902) INDIOS

y cierbo de jesucristo Rey le rreserua quien digere tributo o taza peca mortalmente porque de libre le haze esclabo lo que dios no lo hizo no lo puede hazello su criatura hazer esclabo y anci deue ser castigado a los que cobran y a los cobradores deste rreyno.

que los dichos yndios an de entrar a las dichas minas de azogue de onze yndios por ser piligroso y de que se mueren muchos yndios y a las minas de plata o de oro a de entrar de la setima. y a lo del azogue a de entrar mucho mas yndios de las prouincias deste rreyno y con ello multiplicaran con el auiso y rremedio que pongo para el seruicio de dios y de su magestad como tengo dicho que a las minas y socabon an de ser obligado un yndio un dia no mas y no entre mas hasta que se uayan a sus pueblos. acimismo al horno del azogue a de cozer una ues y no entre a mas y para que lo defienda desto a de auer un tiniente

de corregidor yndio de cada prouincia[539] que ci lo concienteyre[540] este dicho tiniente sea castigado. acimismo a los dichos yndios ausentes cimarrones guagamundos lo lleuen a sus costas de ellos propios con priciones de hierro y se las entregue a los mineros que a estos jueses se lo pague que sea mestizo mulato espanol a quien diere mandamiento que ualga como prouicion por la sedula rreal de su magestad rrecoger que se despacho a estos rreynos y que le de el dicho cacique prencipal administrador de cada prouincia deste rreyno y al yndio que se entregare le ponga un calsado a su costa de hierro y le de de comer a su costa y pague su tributo los dichos mineros de las dichas minas y en cumpliendo le sea entregado a su principal y lo lleve a su rreducion y le an de dalle lisencia a que se huelgue y haga fiesta de la salida y la buelta de las dichas minas y plasa deste rreyno y que no le enpida ninguna justicia con ello aumentara y tendra salud los yndios pobres deste rreyno

que los dichos yndios deste rreyno no puedan tener por padre y cura dotrinante a saserdotes mesti (sos

889 (903) INDIOS

zos ni criollos por los gran danos y capitulos que rrezultan de ellos y puede rrezultar y demas de eso se entran al uzo de sus tios antes es parte ellos de ello y demas de eso son tan señores apsolutos y soberbiosos contra sus tios y enobidente a la justicia y a su perlado y de que se mete en gouernar y hazerse justicias y tener hijos y haziendas y sementeras y anci todas las justicias de su magestad no le concienta de oy adelante a nenguna dotrina de los pueblos de yndios deste rreyno con esto sesaran tanto pleyto y multiplicaran los yndios en todo este rreyno con todo ello solo un uicario de una prouincia y no ayga mas y aci no rrecresera mas dano obedesera a su señoria.

que tienen mal uso los yndios en este rreyno porque le dan a los yndios que uan a seruir a las minas y plasas a ganar para ellos su plata y hazienda y a otros lugares mays[541] de la comunidad y sapci de la yglecia a los yndios a los que les cohechan y le dan de ueuer al mandon y aci se ofrese de dalle mays y a los pobres no le da nada y aci no les de daqui adelan[te] a ningun yndio en este rre[y]no porque uan a seruir lo que les caue de ellos y a ganar rreales para ellos que no para la comunidad ni para la ygleia (*sic*) en este rreyno

que tengan en cada pueblo un yndio ladino cristiano y ci pudiere que sean todos ellos cristianos y ladinos para uedor de los padres y corregidores comenderos de los caciques y de los yndios mandoncillos de los dichos pueblos por que no rrouen y uellaqueen y los yndios que no ydulatren ni se enborrachen ni se maten y estete[542] dicho cristiano de noticia a la justicia de todo lo dicho del seruicio de dios en este rreyno

que las medidas que an de tener los yndios y las yndias de ueuer chicha y uino cada el dia y f[i]estas y en las mingas los yndios por la manana dos puchuelas. a medio dia otras dos puchuelas a senar otras dos puchuelas y no pase a mas y del uino una puchuela almosar a comer otra puchuela a senar otra puchuela y no pase a mas y las dichas yndias a almozar una puchuela de chicha y a comer otra puchuela y a senar otra puchuela y no pase a mas y del uino a (almozar

890 (904) INDIOS

almozar media puchuela a comer otro media puchuela a senar media puchuela y no pase a mas desta dicha rregla y se pasare le llame borracho quando hiciere fiesta o minga sementeras o algun trauajo le den esta medida con esto hagan taqui cachaua dansas y fiestas y bayles con tanbores y guitaras en todo este rreyno los yndios y aci no se mataran quando pidiere lisencia le den esta medida el dicho alcalde y ci tienen canbalaches y ci rrinen sean castigados todos ellos y mucho mas el alcalde que se entrare a enborrachiarse[543] en este rreyno se guarde esta ley

que los yndios pastores llama miches en este rreyno tenian oficio y lo tienen esta ley de cristiandad y ubidencia seruicio de dios y de su magestad que uaguardan (*sic*) los ganados de las comunidades y sapci y de los pobres yndios deste rreyno. en un tienpo guardaua del ynga y de los principales y de los pobres yndios particulares y cada llama miche tenian obligacion de hazer soga y fresada apa y del pescueso del carnero y del pellejo hazen ojotas de todos los carneros que se mueren o de uicuna uanaco y an de dar cien petaquillas de charque de uicuna en un ano dos ueses dan quenta del charque que llaman chaura y de la mata misquillicuy chalua puti otros ciento y cuchucho otros ciento mayto de cancaua. cusuro. llullucha. capasoc chicuro. uachiua y lena del pasto todo esto era para poner en el depocito y comunidad eran obligados a dar hasta pine y piruro y uislla. chocchi. y sorra y leon que mataua el pastor daua cuenta para dar a los pobres de cada pueblo y anci agora ya no usan desto porque le manda el padre corregidor y de que son peresosos los yndios ni tiene caridad. aunque tenga carne comida no es para dar en el campo limosna ni por la plata o cin ella antes quiere matar al pobre pasagero o rrescatador como se a hecho uide a unos aymarays en el canpo quiso matar a un espanol llamado correa le saltearon y a un yndio pobre yanacona en el sitio de urapampa junto apcara le saltearon y porque se defendia le xarretaron y le quitaron quanto tenia y a su muger. andando pobre seruiendo a dios y a su magestad a mi me saltearon en el sitio de otoca arriua de la concipcion y me quitaron mas de quinientos pesos un yndio bestido llamado don

juan capcha del pueblo de uruysa y anci no tiene la culpa los indios sino que les manda sus caciques dire por que. este (don juan

891 **(905) INDIOS**

don juan capcha tenia su guaca ydolo y demonios hicheseros en el alto de otoca porque no supiese me echaron salteandome por muchar sus ydolos demonios lo hazen por no ser bautizados o porque tienen sus ydolos o sus mansebas en el citio de uayoc y anci se bisten con las haziendas de los que saltean y anci en cada llamamiche o estancia tengan capillas y dotrina y caridad y que le de comer may[s] y carne y se herrare lo lleue por el camino derecho al otro llamamiche al pobre pasagero espanol o negro o yndio y anci hasta que llegue al pueblo hasta que quiciere y no le engane porque se an muerto por las punas saserdotes y espanoles yndios pobres porque como pobre uan a rrescatar para seruir a dios y a su magestad y sustentar muger y hijos cin hazer estas buenas obras son muy libres los yndios llama miches pastores deste rreyno y no tienen caridad ni temen a dios ni a la justicia con esto se siruira a dios y a su magestad y buena santa obra de misericordia y al cacique o yndio salteador o ladron so pena de la muerte y al espanol o mestizo o mulato o negro que salteare o rrobare por estas punas estancias so pena de dies anos de galeras y ci matare la misma muerte se execute en este rreyno sea sentenciado por todas las justicias de su magestad.

que los yndios pastores que tienen quinientas cauesas no es para dar limosna ni para gozar ellos y la plata lo soterra y lo esconde y anda trapo y come mays podrido yzmo zara pacurma. como uide a un yndio llamado don juan yuto de hatun lucana tenia quinientas cabezas de ganados llegue y pidi por amor de dios un poco de mays no quizo y pidi un almud de mays por quatro rreales no ubo rremedio y anci lo propio lo haze con todos los pobres que anda y otro yndio llamado quichimcha yndio aymara tenia mil cauesas de ganado con chicos y grandes y machos tenia dos mil este dicho yndio de puro misero de hambre y cin conficion cin testamento se murio en su estancia y no tenia caridad ni buena obra y aci deue que tenga por fuerza la caridad y cirua a dios que haga limosna a los yndios o negros o a espanoles que pasare por su estancia le de de limosna de mays y carne y ci no lo diere se lo tome medio almud de mays y un braso de carnero o una pierna al pobre de manera no con color desto le tome lana ni costales soga o plata ni otras co (sas

892 **(906) INDIOS**

sas y el carnero el carnero (*sic*) de un año de uacay un peso y de dos años dos pesos de tres años tres pesos de quatro años quatro pesos de cinco años cinco pesos. daqui no pase a mas y el paco de un año dos

rreales de dos anos ocho rreales y de tres anos o de quatro peso y medio que no pase a mas y el uellon de lana de color buena a quatro rreales lana mala dos rreales y el charque a este respeto se tase y no pase a mas delante en este rreyno.

los yndios coqueros de los yungas andes de todo este rreyno como del collao como del cuzco tuayma andes de andaguayllas changas. mayonmarca. andes de guamanga ayna cintiguaylla. acon uiscatan. andes de xauxa y de chinchaycocha. tarma. andes de guanoco y de caxamarca guayllas maltratan a los yndios rrescatadores y le haze trauajar cin pagalle el precio y jornal ni le da de comer ni oyen misa en todos los años y por marauilla entra un padre y le ua a quitalle su hacienda y de su parte enbia los dichos corregidores a sus tinientes solo a rroballe a los yndios y anci estos yndios estan muy libres y engana a los yndios rrescatadores y anci el uarco de la coca en los andes uale a dos rreales y aca fuera uale a quatro rreales y se lo a de pagar a los yndios que trauajare a quatro rreales y de comer no menos y que tenga alcalde hordenario ladino de los principales de los lucanas andamarcas sora de la parte cordellera de la mar por un año y tenga otro administrador de las comunidades y sapci y de la yglecia desta parte todo asalariado para el buen gobierno y seruicio de dios y de su magestad y bien de los pobres yndios y con ello ayga su quinto rreal de su magestad y diesmo de la santa yglecia y ci ubiere alguna ocasion al seruicio de su magestad que se ofresca pueda prestar o hazer senso aumentacion de la comunidad de coca y de otros bienes y ci es nesesario auiendo hazienda pueda tener un saserdote salareado y ci fuere mucha otro justicia en cada yunga destos andes porque con ello desencargara su rreal consencia de su magestad y de su consejo rreal para el bien y saluacion de las animas de los yndios. (que los yndios

893 (907) INDIOS

que los yndios tenia el huzo de uarachico y lo tienen hasta oy el primer dia rreparten el mays que ellos llaman hurca para la chicha en la rreparticion beuen y se enborrachan y despues cuando madura la chicha comiensan en aquel dia a beuer y enborrachar y toda la noche uelan cantando cin dormir ayunan sal y mujer el dia toman unos saragueles que ellos llaman uara y le ata su tio que ellos les llaman caca y le horadan las orejas y serimonias y cunacu sermon acimismo lo hazen del dicho cuzmallico. y de la muger anacaco todo son uarachicos y con ello ueuen y enborrachan a oras de comer entra otros sus parientes con cantaros de mucha chicha y en ello mesclan otras serimonias y aci quien se puciere uara sea muy castigado en este Reyno

que los yndios tenia y lo tiene el huzo ddel (*sic*) rutochico el dia primero se ajuntan todos en la plasa o en su casa los dichos hombres y las mugeres toman al nino o nina al medio y toman unas tigeras cada uno trasquila una tixerada cortan del cauello del nino y uan ofreciendo cada uno de su boluntad y despues comen y se conbidan y ueuen y se enborrachan algunos hazen serimonias. acimismo lo hazen del causaricoc la borrachera del conualiciente. acimismo hazen de los defuntos y con ello hazen sus serimonias. algunos lo hazen de noche por que no lo sepa los cristianos y algunos lo rrebuelbe con las pasquas para que no lo cienta y en partes lo saue los padre dotrinante con color de la hacienda y de rrescate lo conciente y lo dexa y por otros fines que tiene entre los yndios que entre ellos se sauen en este rreyno los yndios.

en el citio llamado tucauaci y en el citio de haray anejo de uchucmarca y de chilca estancia que rrecide un yndio llamado francisco alcas el qual jamas se confiesa su madre ni su ermano y esta amansebado con la muger de su ermano todos ellos no acuden a la dotrina ni a misa este dicho auia lleuado en su compania un mulato el qual me lo conto todo lo dicho y mas que tenia unas hermitas an (tiguas

894 (908) INDIOS

tiguas en los serros que le llama ayap llactan ayap pucullo adonde se enterrauan antiguamente en tienpo de los yngas con las serimonias questan dichas. y anci este dicho francisco alcas lo enterraua a los cristianos en ellas y tomaua toda sus haziendas y se quedaua con ellas y dixo que auia matado tres mugeres y no se que yndios. y una ues le salteo a un mestizo llamado perales y poco falto de que se muriera y como es rrico yndio le acohecha a los corregidores y al padre del dicho pueblo el qual esta los querpos al presente como me lo dixo el dicho mulato fue a uello a uista de ojos solo y uello y dar fe de ello y escriuillo para que se rremedie en este rreyno en todas las estancias y uillas aldeas de los pueblos y sea castigo exenplo. y anci en todo el rreyno es muy justo que tengan los caminos muy linpios y tengan capillas que lo uea los corregidores y padre y caciques principales en este rreyno las uillas y aldeas de los pueblos no es justo de que se las quite cino antes aumenten porque lo primero tienen casa y chacaras de comer sementeras ganados y multiplican en ellas para seruir a dios y a su magestad pero a de aduertir el dicho corregidor padre y alcaldes y caciques principales que tal estancia o uilla aldea tengan sus abogaciones de santos ymagenes y dotrina y una casa para el padre o para qualquier cristiano que llegare camino muy auierto que pase cauallos cargas y ci no quiciere abrir el camino o tener capilla se lo quite y se la

queme las dichas casas y la lleue a su pueblo que por tener sus ydolos uacas y mochar a los demonios no quiere que lo sepa el padre ni corregidor ni qualquier yndio ladino cristiano o por tener minas escondida o tezoro de las uacas los mismos caciques lo esconden como don juan capcha y los padres y curas le conciente y lo enbia a que se escondan como el padre albadan enbiaua a esconderse los yndios beniendo el corregidor o uecitador o los dichos caciques prencipales y anci lo deuen de mandar esconderse los dicho padres a los dichos y yndios[544] en todo este rreyno y anci es justo que se castigue.

que los dichos yndios tengan dos yndios rreseruados uno de ellos sea yndio malton ya que no ayga sea yndio (tributario

895 **(909) INDIOS**

tributario se rreserue y se rremude de seys en seys meses este dicho pastor yndio y que tenga en un corral mil ouejas o tenga quinientas cabras o docientos puercas o docientas yeguas o docientas bacas o quinientas llamas uacays o quinientas pacos. este yndio con su ayuda y que le pague al yndio y a su ayuda de cada corral de los dichos ganados sus jornales de cada el dia en su pueblo dentro entre los yndios medio rreal y fuera de otra prouincia un rreal y los dichos yndios de la plasa o de las minas conforme los demas yndios que se paga jornal porque estan ya rrepartido para tal mita o plasa que no como entre ellos y aci le a de pagar como a los demas yndios sus jornales. que los corregidor padre comendero de cada dia su jornal le sea obligado de pagalle a quatro rreales cada el dia y de comer porque los suso dichos ganan salario lleban todo quanto pueden de los pobres yndios y esto se le a de entender aunque sea un cauallo solo o dos o dies que se lo pague comosta dicho esto se le entienda de dia y de noche queste en su cargo del dicho yndio y lo de arriua habla con los pobres yndios y con su señor y principal de entre ellos que son hermanos y parientes y con los espanoles pobres se haga limosna y los dichos mineros y los demas tiran mucho salario y cohechos y otras cosas que ya ellos se lo sauen y los dichos espanoles del tanbo que pague dia y noche dos rreales aci de todos los ganados de la comida que pague de cada cosa comosta tazado aranzel en todo el rreyno para el bien de los pobres yndios

en todas las casas los dichos yndios en este rreyno tengan bagillas de plata o de oro ya que no la tubiere tengan baxillas de palo o de barro tinajas con agua y jarro linpio y todo el adereso y bofete y banquillos como buen cristiano y casados cirva a dios y a su magestad en este rreyno

que tengan los yndios haziendas Reales mil pesos dos mil quanto diere dios y pudiere y hacienda de ganados de la tierra y de castilla y rro-

pa y joyas oro y plata rriquiesas para seruir a dios y a su magestad y sustentar a su muger y hijos y a fin para dejar en su testamento para su anima y hijos y se acuerden bien por las animas de sus padres y madres y por las animas de porgatorio y de su cofradia para que dios sea seruido en este rreyno [Adición] *os dichos yndios tributarios y picheros y de esquil* [545] [son lo]*s que deuen y obligados aunque tenga brabo entendimiento* [y aui]*lidad y rrico ciendo yndio bajo pobre no se le puede senalar por ca*[pit]*an ni sargento ni otros oficios de cargo honrroso a yndio bajo ni a*[546] (que en este

896 (910) INDIOS

que en este rreyno los dichos yndios tengan una despencilla linpia y que tenga llaue puerta y en ella tenga su oratorio ymagenes de dios y de santa maria y de todos los santos y sanctas angeles en todo el rreyno adonde no las ubiere por ello le castigue los dichos becitadores con ello se acordaran de seruir a dios de dia y de noche como cristiano y cristiana y esto se cunpla y la eseexecuta (*sic*) cin rremicion en este rreyno

que los dichos yndios quedan muy pobres[547] en este rreyno porque no gosan de sus comunidades y de su sapci que tienen todo se lo gastan los corregidores y padres comenderos y se lo acauan los caciques prencipales y mandoncillos alcaldes deste rreyno y anci con esta dicha comonidad y sapci se a de pagar la taza de los enfermos y no de otra persona y anci a de auer ganados de la comunidad y sapci de la tierra y de castilla y sementeras de comida y fruta de castilla y de la tierra y las donzellas y muchachas ninas solteras biudas an de hilar y texer y torzer rropa de auasca y costales y an de beneficiar las sementeras como ley y costumbre de las yndias aclla del ynga monjas tenia este oficio para que con ella se cirua a dios y a su magestad y bien de los pobres yndios deste Reyno

que las dichas yndias en este rreyno biudas y solteras y ninas biejas no an de texer rropa de la tasa ni hilallo ni torser ni para para comendero corregidor padre ni para tiniente mayordomo espanoles ni para otro nenguno cino fuere para la comunidad y sapci conforme la ley y horden antigua que an tenido desde los yngas y como lo tiene mandado el señor don francisco de toledo en sus hordenansas y confirmado de su magestad que la tasa la rropa esta mandado y rrepartido a los yndios tributarios que no a las yndias y aci esta puesto en plata comutado el precio pero le ayuda su muger al hombre su tributo y anci esta en la becita general y rrebecitas a los yndios de la taza en este rreyno es la ley y hodenansas deste rreyno.

que los yndios en este rreyno tienen de comidas y frutas trigo ciguientes cimillas. capya sara. chuchina sara uanza zara. yunca zara anti zara chu-

llpi [Adición] *ni a otra generacion porque esta agrauiado los dichos caualleros y principales y señores capitanes de buena sangre y en mandallo a* [los tri]*butarios picheros es desenseruicio de dios y de su magestad y mal de la rrepu*[blica] *y dano de la ciudad y del rreyno y de la ley y aci se alsa la tierra contra ...... y la corona rreal y aci no le de cargo a nengun yndio tributario ni pech*[er]*o que ayade*[548] *a la soldadesca o con hacienda en todas las ocasiones d ....* (zara

897 (911) INDIOS

zara. paro zara. arauay zara. ancauay zara. oque zara. chochoca. chucllo. quinua. papa. hatun papa. chaucha papa. mauay papa. capo papa. ciri papa. chuno moraya cucupa. oca. ulluco. masua. maca. caui. caya. zapallo. achoccha. cayua. uchu. lucma. sauindo. pacay. palta. lucma. uzum. plantano. achupa. acipa. mauca. llacum. rracacha. achira. cachum. apisu. chillifruta. challua. yucra. chichi. onquena. llachoc. llullucha. morcoto. llama uacay. paco. uanaco. uicuna. taruca. yuto. uiscacha. pichiucuna. todos estos dichos rregalos tienen los yndios fuera del trigo y seuada. hubas. higos. cana duze. cidra lima naranxa. y otras frutas despanoles y baca. cabra. ouejas. puercos. gallinas. palomas y conejos de castilla uino azeite uinagre pan de sobra en este rreyno

los dichos yndios de este rreyno con la chicha que sacan las dichas pobres yndias se llama las chichas hurca. asno. chusna. poronco. pallaca. puyno. raca. surcoy asua. camay asua. taza asua. con esto le mete en tanto trauajo a las pobres yndias y a los pobres de los yndios les pide de los carneros les llama misquillicuy. una caca. malta caca. ricachicuy. ynca llama. caca llama. uiracocha llama. zapci llama comun llama. curaca llama. uaccha llama. hatun llama. quipo llama. pampa llama. mata. charqui. misquillicuy. ysanca. mayto. millua. chaura. utap. chalua puti. cuchucho puti. pisco puti. pizaca puti. quiuyo puti. con esto les amolesta a los yndios en este rreyno de la ley antigua.

que las sementeras de[s]te rreyno de los yndios se llaman: delynga yncap chacaran. coyap chacaran. yntip chacran. quillap chacaran. uacabilcap chacaran. acllap chacaran. suyo chacara. comon chacara. sapci chacara. calpay chacra. manay chacara. taza chacara. tanbo chacara. chasqui chacra. zamay chacara. aucacamayocpa chacran. capac apo chacra. apo chacra. curaca chacara. camachicocpa chacran. michicpa chacran. pachacap chacran. ruco macho chacara. yxma uarmi chacran. uayna chacra. macta chacra. uasque chacara. cari yxma chacra. uaccha chacra. paya machop chacran. tasque chacra. hatun lucri chacra. huchuy lucri chacra. todas estas dichas chacaras auia en tienpo del ynga lo tenia con sus titulos desde antiguamente que abia rronpido y beneficiado los prime (ros

898 (912) INDIOS

ros llamados uari uiracocharuna lo edeficaron y uariruna y purunruna aucaruna yncaprunan y desde la conquista se le an entrado a quitalle los caciques y mandones sus titulos y pociciones que an tenido de sus antepasados los dichos pobres yndios y anci se uan ausentandose todos ellos y no ay rremedio en este Reyno

que a las dichas yndias cazadas o solteras biudas o muchachas donzellas ninas que no sean apremiados a que hagan mita a nenguna persona cino que haga uida con sus maridos y cirvan a dios y a su magestad cino que le ciruan a los caciques prencipales y mandones administradores conforme la ley desde antigua y obedecimiento y seruicios como a su señor y principal desde[549] rreyno acudan y a otro nenguno no lo haga cino que sean libres como espanoles de castilla por la ley de cristiano y que solo tengan cuydado de acudir a las comunidades y sapci y de la yglecia las dichas biudas y biejas y solteras muchachas y ninas y yndios maltoncillos deste rreyno a la sementera y ganados y texan rropa para que hagan hacienda y se prouechen los pobres yndios estando rrico ci fuere nesesario le prestara a su magestad para alguna ocacion y anci an de acudir a todas las comunidades y a ayudar a los guerfanos enfermos y a los yndios que uan a seruir a las minas y plasa no teniendo quien acuda a sus sementeras le sea obligado de ayudalle conforme la ley antigua y ley de cristiano y obra de misericordia en este rreyno. que solo los yndios becitados estan obligados a todas las mitas y los yndios biejos pasados an de tener oficio de alcalde y fiscal y pastor y acudir a las comunidades y sapci y de la yglecia y los maltones an de seruir a los caciques pricipales y ser sacristanes y cantores hasta tributar en todo el rreyno segun la ley y cristiandad deste rreyno.

que los dichos yndios de este tienpo cristianos an prendido una ley tan falsa porque la ley antigua fue de dios y de la santa buena obra de misericordia de los yndios ynfieles que fue desde el tiempo de uariuaricocharuna y de uariruna y de purunruna aucaruna yncapacharuna an tenido hasta este tienpo la ley de misericordia que nenguna generacion de espanol cristianos moros y turcos franseses judios yngles yndios de mexico y de la china parauay tucuman jamas comieron en publico pla (sa

899 (913) INDIOS

za ni tubieron fiesta en ellas como los yndios deste rreyno y que todos sus parientes de aquel ayllo o parcialidad a de dalle de comer a los pobres guerfanos y tulidos ciegos estrangeros enfermos y dalle de ueuer y todo lo que sobran se los lleuan los dichos pobres en todos los dias de comer almorzar y senar en publico plasa y demas de eso tenian horden de dalle de comer a sus casas de la plasa del dicho ayllo al dicho en-

fermo o enferma y de dalle todo lo nesesario en la uida y acudir en la muerte ayudandole a llorar y enterralle y socorrelle a sus guerfanos con toda estas buenas obras de misericordia no auian menester hospitales ni caridad pues que cada uno lo tenia y en cada ayllo y pueblo lo tenia esta ley adonde no tiene obra de misericordia an menester hospital porque ya se lo tienen ellos. dios estubieron con ellos y aci en esta uida no ay desta santa obra de misericordia el pobre se mueren dando de boses de hambre y de sed los dichos yndios yndias pobres y los dichos padres corregidor y los dichos caciques prencipales alcaldes no se acuerda de ello como uen a los espanoles ni quieren comer en publico plasa ni ay rremedio porque se lo manda los padres y corregidores y aci es muy santa cosa que todos coman en publico plasa y a los que no comiere le sea castigado dies asotes y quatro rreales para la yglecia y al cacique de quatro amonestaciones le sea castigado y penado en este rreyno

que en este[550] rreyno la uida de los ladrones es lo ciguientes maneras que a un ladron y a otro ladron no puede hazerse mal y dano antes se an de quererse muy mucho bien por ser de una patria y perroquia ni aunque sea justicia lo podra castigallo antes le defendera ni al un ladron ni al otro ladron pero a de tener que porfiar entre ellos quien hurta mas y quien lleua mas o quien rroba mas que los soldados espanoles deste rreyno pasageros entran como ticres

animal feros come gente a los tanbos y pueblos de los yndios deziendo que son soldados de su magestad y que pasa por su tanbo rreal come y coxe quanto quiere de los pobres yndios y le da de muchos palos y no ay rremedio los corregidores son como cierpes animales feros que come jente. entrando a los corregimientos de las prouincias de los yndios y lo comen y lo desuellan en sus haziendas y le aprieta con trauajos todo quanto puede cin hartarse a costa de los pobres yndios y no ay rremedio en los pobres yndios los dichos comenderos de los yndios se entran a los yndios como leones fero[s] animales que come gente y no perdona entrando a los pueblos de los yndios dize que le cirua por el trauajo de ellos o de sus padres y de la conquista no seruiendo su padre en ninguna cosa antes fueron tray (dores

900 (914) INDIOS

dores a la corona rreal gosan en ualde la dicha rrenta le aprieta con mas tributo y trauajos y pide rregalos y camaricos y no se harta con ello y no ay rremedio en los pobres yndios deste rreyno los dichos padres y curas de las dichas dotrinas y perlados y becitadores y jueses son lesenciados sorras apo. entran en los yndios y dotrina como sorra manoso con aquella mana y sutil buen letrado del buen ladron aunque defienda su dueno el pastor de los caciques prencipales de dia y de noche sutil-

mente le saca del pobre pastor las ouejas y los corderos y ci puede sacan las madres uiejas y aci sacan las uidas de los pobres yndios y cin tenelle lastima lo sacan sus haziendas y sus hijas y le ocupan con trauajos y se mete en sus pociciones y se la uende como cosa suya. ci esto no hiciera fueran santos en lugar de animas sacan rreales y plata y le desuella bibo a los pobres yndios y no ay rremedio en este rreyno el escriuano entra en los yndios como gato cazador el dicho gato entra y sale de dentro de los yndios de sus pueblos y casas muy mancito gatillo micito deste dicho gato el dueno no ciente lo que le hurta. calla callando de los yndios le saca toda su hazienda quanto puede el dicho escriuano cienpre esta escriuiendo cin causa y esta diciendo daca plata y todo rreales y tuerze los autos y lo que manda su magestad acompanandose con el dicho procurador y se aunan y son gatos mancitos boca duses que desuellan a los pobres yndios deste rreyno y nu ay rremedio y los caciques prencipales y mandoncillos alcaldes y ayllo camachicoccunas que dizen que tiene cargo de yndios son rratones zuua ucucha. para mejor dezir son peores que todos estos dichos animales porque de dia y de noche nunca paran y anci como rraton que son muchos de ellos en cada pueblo de yndios destruyen el pueblo ay muchos mandones y aci ay muchos rratones que despuebla los dichos pueblos y a los pobres yndios sus haciendas y casas y chacaras y plata rropa ganados comidas y aprieta con trauajos a los pobres yndios. abiendo todo lo dicho quien a de defender a los pobres de los yndios ci estos dichos ladrones se meten entre los pobres yndios no ay rremedio de ellos en este rreyno. (los

901 (915) INDIOS

los dichos yndios seruxanos barberos y licinciados que curan y sangran y sauen y conosen de las medicinas y enfermedades y de las llaguas y de las yeruas con que se an de curar y de las medicinas y purgas destos rreynos curan tan bien como un dotor o lesenciado de medicinas y dizen que todas las enfermedades proseden de dos cosas que tienen los hombres. calor o frio. en qualquier enfermedad. como las dichas medicas y beatas que curan y ayudan a parir a las mujeres prenadas paridas y curan los desconsertados aunque del tauaco dizen ques muy santa cosa pero para frio de mananita en humo un trago es bueno y para la caueza y uista en bolvo otro poco es bueno y no tomar mas porque le cosera el higado y para calor o calentura es pestilencial fuego murira luego con ello y anci los primeros duraron sus uidas mas de ducientos anos por ser otro arte y dotor de medecinas no lo escriuo que es otro trauajo en este rreyno.

como en este rreyno hay tres generaciones de yndios los quales son yndios yungas. yndios de la cierra. yndios de la montana chunchos antis y chiriuanays ancauallo uarmi auca. estos tienen cada parcialidad

y trajes y generaciones con sus vocablos de deferentes castas de ayllos de como cada trage tienen sus bestidos y deferencian en sus bocablos y de las comidas y huelgo y dansas y taquies y mucicas y deferencian en rrostros talles en todo este rreyno.

los dichos chachapoyas y chunchos yndios son blanquicimos[551] como espanoles. los yndios yungas y guanoco. guayllas. chiccay. caxatanbo. guanca. changa. aymara. canari. quispillacta. uayro. parinacocha. pacage. andamarca. lucana son algo blancos y gentilhombres. ynga yunga. yauyo. chaclla. picoy. cayanpi. angara. cana. tanquiua. quichiua. cuzco conde. ariquipa conde. colla. pacaxe. cana. tanquiua. callauaya. charca. chuui. todos estos yndios y mujeres son algo morenos y de talle alto. y los yndios uancabilcas. pomatanbos. poquina collas. chinchaycocha. quito. cunti cullaua. uachimi yunga. oro colla. poquina colla. son muy morenetes de talle feo ancho bozalotes como negro de guinea de muy uella (talle

902 **(916) INDIOS**

talle y de obra feos bozalotes sucios haraganes ladrones mentirosos. como dicho tengo como yndio uayllas en todo este rreyno.

andubo en el mundo pobre el autor con los demas pobres yndios para uer el mundo y alcansar y escriuir este dicho libro y coronica seruicio de dios y de su magestad y bien de los pobres yndios deste rreyno trauajo treynta anos dexando su pueblo y casas y hacienda comensando a bestirse de un saco el mas pobre y aci lo gano con ello la pobreza del autor que quizo tenella para uer y alcansar lo que auia en el mundo. digo uerdaderamente que dios se hizo hombre y dios uerdadero y pobre que ci la magestad y lus que traxera no ubiera quien se allegaria pues que el sol que crio no se puede uerse que me hara dios uerdadero y aci ordeno traer la pobresa para que los pobres y pecadores se allegasen y le hablasen y aci lo dejo mandado a sus apostoles y sanctos que fuesen pobres y humildes y caritatibos.quien son los apostoles y los sanctos son los saserdotes y padre los que estan derramados en los pueblos de los hombres en este mundo. estos deuen de ser apostoles de jesucristo nuestro señor haziendo las obras de jesucristo pero no haze eso cino que busca tezoros y rreales para esto son apostoles. y aci como tengo dicho tome trauajo y pobresa por alcansar y seruir a dios y a su magestad que porque que me faltase[552] de comer y bestir en el mundo porque tube mercedes de su magestad desde el tienpo de mi señor rrey enperador que dios me la tiene en la gloria que mi padre don martin de ayala segunda persona del ynga su bizo rrey quando fue enbajador del lexitimo guascar ynga rrey del piru gano honrra y senorio[553] el dicho mi padre y despues gano otra ues (don

903 (917) INDIOS

don martin de ayala en el seruicio de su magestad en la rreuelacion de don diego de almagro y en la rreuelacion de gonzalo pizaro (*sic*) seruiendo a su magestad ayudando al capitan don luys de aualos de ayala y despues seruio otra ues en la rreuelacion de francisco hernandes giron y lo destruyyo por donde le prendieron los yndios de xauxa y despues quando le nombro por capitan de bilcapampa don francisco de toledo bizorrey y lo saco al ynga topa amaro gano merced de armas y salario y despues confirmo el señor bizorrey don garcia marques y don luys de uelasco y demas desto de tener derecho como señor natural y segunda persona de la magestad del ynga y agora de su magestad deste rreyno y anci trayendo autoridad no se llegauan los pobres ne querian hazer dano a los pobres en mi presencia como se haze cienpre. como no me conosen y me uen pobre en mi presencia quita sus haziendas y mugeres y hijas con poco temor de dios y de la justicia digo cierto contando de mi pobresa metiendome como pobre entre tantos animales que come pobres me comia tanbien a mi como a ellos. para dar fe desto conbenia escriuir como sentenciador de ojos y a uista como como (*sic*) se a prociguido primero de mi que para ello me hice pobre metiendome en los demas pobres que aci conbenia para este efeto de como se saue que al pobre menosprecia los rricos y los soberbiosos sobre ellos pareciendole que adonde esta el pobre no esta ay dios y la justicia pues a de sauerse claramente con la fe que adonde esta el pobre esta el mismo jesucristo adonde esta dios esta la justicia. y anci cristianos no lo menosprecies a los pobres de jesucristo porque ueays como lo preciguis a los pobrecillos y para que conste la uerdad contare la pobresa que paso en mi persona y trauajos y desuenturas que me hara de los yndios pucilanimos encapases tontos cin juycio que los espanoles son rrobadores de sus haziendas y de sus pueblos y terminos y fuera desto de sus pociciones y de sus mugeres y hijos y hijas que le dio dios y se hallan apurados cargandole como a caballo por otra parte le haze esclabo a donde le llama tributario es claramente decille esclabo y aci no multiplica ni puede multiplicar y esta carga se (le carga

904 (918) INDIOS

le carga que no lo defiende el ynga quien es el ynga el rrey catolico como lo tengo declarado en otros escritos que no ay quien defienda cino el rey como suya y de su trauajo que gano y se defendio como tengo dicho quieroos contar el trauajo que se me sucidio haziendome pobre. es que teniendo una poca de hazienda confiado de que me lo tubiera guardado espanoles luego me lo gasto y me la perdio. digo entre mi que los espanoles malos cristianos y cudiciosos que no se puede fiar ora sea con zedula o cin ella. sucidiome con un rrico llamado

migel palomino me llebo prestado docientos patacones dandome zedula pidiendolo yo me nego y no me la pago presentandome yo a la justicia todos buelbe por el rrico como la justicia y el escriuano como el protetor y deciame el procurador y el protetor que yo hare peticiones mas hacia por mi perdiciones que peticiones y los dichos procuradores son mas proculadrones que la justicia que mas son que palos teniendo yo pleyto por la defensa de unas tierras de que me uenia de derecho con justo titulo y pocicion desde que dios fundo la tierra y desde los yngas y de la conquista y sauiendo la uerdad su magestad y toda su audiensea sentencia por rreuista y uista y confirmado de los señores bizorreys y uista la dicha tierra y ualle de santa catalina de chupas adonde ubo la batalla de don diego de almagro el moso contra la corona rreal alli seruio a su magestad de la uande y seruicio de su magestad y lo uido el oydor lesenciado montalbo de vista de ojos concluso este pleyto de los mojones y sayuas puesto de topa ynga yupanqui y todas las tierras y chacaras y alizales que ay dentro de los mojones ciguientes sayuas. caxacancha urco. pomayoc uayco. uaraco urco. queca machay pata. guamanin yncap. alpa chaca yllauaci. ucucha pucyo. hachapampa. challua mayo. yanana piruro. aco conca. achacalla urco. mullipampa pata. uchuc urco pocara caxa. uiracochapampa hatun pata. caxacancha cuzconan. estos dichos son los mojones y otras chacaras y estancias. chacara de otoca. concipcion uayoc. uchucmarca. tanbo quemado. santa catalina. uilcatuna. acllauaci. chipau. queca. apcara. hacralla en los demas pueblos como señor y principe tiene tierras en este rreyno. estando en este estado un tiniente de corregidor llamado pedro de rreuera becino de guamanga hombre que no entiende de letra ni escriue cin obedeser la executoria auiendo mandado que uaya en persona le manda su magestad enbia a dos escriuanos a hacer da (no

905 (919) INDIOS

no y aci mira dios mio que fabor dan a tus pobres esto hizo comigo que me haran con otros pobres que no sauen espantado estoy agora digo que mas pobres son los espanoles que lo que manda dios y la justicia o que asotes o que castigos merese este jues de palo y aci no alcansan ningun pobre que los rricos las tiene como lo e uisto a uista de ojos y digo mas que dejado de confiar a los espanoles me uine de confiar a los caciques principales deziendo estos son mis ermanos y deudos mas canbalaches ueo entre ellos como sea borracho jugador coquero no ay que fiar por eso en los tributos ay tanto rrezago y gastos de cobrar los tributos lo cobran y mas gastan de las comunidades y sapci y la hazienda de los pobres yndios y le quita por fuersa desuiandome desto entre a conuersar con los sacerdotes y padre diciendo estos son santos

lugar de dios dexe una caxa de rropa camisas y fieltro y otras cosas a un padre que se llamaua francisco caualleros no auia yo caminado que desserraxo la caja y lo saco luego y lo gasto y lo perdio hasta agora. y en otra parte me sucidio otra desgracia que a otro padre llamado don martin de artiaga me tomo de fuerza dos cauallos que en aquel tienpo ualia cada uno a cinquenta pesos que de los dos monto cien pesos y tomo otras menudencias que ualia plata el qual pediendolo me rrespondio que ya me dixo de misas. y aci sucidiendome tan mal con los padres me acorde de confiarme en los yndios pobres de dexar mi hato y dexe en el pueblo de santiago de quirauara una caxa serrada de mi pobresa y con otras menudencias en casa de un yndio pobre en mi ausencia tomo la caxa el dicho padre del dicho pueblo hombre muy rrico y lo abrio y lo gasto despues lo escriui pidiendo rrespondio diziendo que ya pensaua questaua muerto y dijo de misas rrespondio en la carta de amenasos. mira cristiano que mal y dano se me hizo como a pobre que me hara a otros pobres que no sauen nada y son mas pobres y cin favor. despues dizen los padres o que mala dotrina como no seran rricos se hazen todo esto dires que los protetores a costa del rrey los pone para que defienda antes ellos hurta y rroba y se conseja con ellos y no ay rremedio aci lo propio huzan los curacas principales y alcaldes y fiscales que todos hurtan y son soberbiosos enemigo de los pobres amigo de quitalle sus haziendas mucho mas los (mestisos

906 (920) INDIOS

mestizos y mulatos y criollos espanoles como en mi presencia los maltrata a los yndios. mira cristiano todo a mi se me a hecho hasta quererme[554] quitar mi muger un flayre merzenario llamado morua en el pueblo de yanaca estos dichos agrauios y danos y maeles y no quieren uer a yndios ladinos cristianos hablando en castilla se le espanta y me manda echar luego de los dichos pueblos todo pretende que fueran bobos asnos para acauallo de quitalle quanto tiene hazienda muger y hija. y aci ci el buen cacique prencipal quiere defendelle luego le quieren echalle con pleytos y mentiras el cacique que desea desollarse (*sic*) y quitar a los yndios para dalle a los dichos espanoles es muy buen don juan cacique honrrado y aci son enemigos mortales de los dichos caciques prencipales los espanoles corregidor y padre comendero tiniente mayordomo uicario jueses y aci no es justo que conosca causas ciuiles criminales de los principales administradores y segundas personas deste rreyno cino solo el rrey y su jues que enbiare en todo deste rreyno por ser seruicio de dios y de su magestad y fabor de los pobres yndios deste rreyno.

que los dichos yndios azogados o enfermos que alquilen a otros yndios a las dichas minas pagandole ciete patagones y quatro rreales y de comer una hanega de mayz y de carne o charque un patacon y quatro rreales desto que no pase a mas ni a menos y ci pasare sea castigado el yndio alquilado y el quien alquilo porque consencia no le puede pagar tanto ques mas de la mitad y con su tarea y jornal de dos meses que gana un yndio treynta y ciete patacones y quatro rreales es mucho y a los[555] buenos ~~nos~~ no se a de consentir a que alquile cino los azogados porque en bolbiendo otra ues a las minas luego se mueren y aci no le concienta a que trauaje el yndio azogado ni es justo que le engane y lo que pagare de todas las cosas le taze que le pague quinze acimismo en todas las minas en este rreyno.

que a los yndios y negros espanoles delinquentes malhechores soberbiosos matadores ladrones salteadores deste rreyno de oy adelante sea castigado y (des

907 (921) INDIOS

desterrado a las dichas minas de azogue al socabon para sacar metales con calsado a los pies de hierro marcada el hierro diga esclabo de su magestad y le sea alli sustentado de comida agua muy bastante y que no sese de trauajar y sacar metales alli es mucho mas mejor que galeras. alli purgara y hara penetencia y murira seruiendo a dios y a su magestad y ansi no es justo que sea ahorcado. y que al espanol que diere y pagare cinco mil pesos para la dicha obra sea libri y salga pagandolo todo que no falte un rreal de su soberbia y pecado y a los yndios o mestizos o mulatos negros que no se le perdone ni se pueda librarse que se encomiende a dios y haga penitencia alli y de la alma a dios y tanbien de otros delitos a de auer desterrado por tantos meses o dias o semana año en el dicho socabon de todo este rreyno y la comida le sustente de su magestad.

que todos los espanoles que quiere estar en tierra que paga tributo tanbien ellos an de pagar tributo. el cauallero libre con su alcabala y guardar la ley que se esta al presente de los yndios deste rreyno seruir a dios y ser sugeto al rrey y no pensar otra cosa porque sera quitado la gana de comer en este rreyno por todas las justicias de su magestad.

que los yndios mandoncillos de cadda (*sic*) pueblo no se entremeta a otro pueblo aunque tenga su ayllo y parcialidad cino el mandon de ese pueblo le sea sugeto porque en ello auido grandes danos y rrobo de ellos porque con color de la taza ba a quitalle mucha plata y rropa y comida y sesta alli enborrachandose a costa de los pobres yndios y no ay rremedio y aci los becitadores o rrebecitadores de yndios tributarios no le uecite a otro pueblo cino a cada su pueblo y mandon. solo el cacique prencipal administrador a de ser sugeto toda la prouincia.

y que ci enbiare o que biniere a los yndios sea castigado por los alcaldes o por el corregidor y que ci se conciente el mandon a que le mande otro mandon de otro pueblo sea castigado y anci mire cada su pueblo aunque sea muchos yndios o pocos y yndios de cada pueblo segun la ley deste rreyno **[**Adición**]** [a los] *yndios no se le de arma nenguna y al que la tubiere he*[cha] *merced la quite porque no se alse en algun tienpo o estando* [borr]*acho no haga desparates cino que tenga y trayga como* [los] *dicho caciques principales y segundas con esto de ningu*[na m]*anera no biban entre yndios espanol por que no se alse la ti*[erra] *por encistimiento de espanoles en este rreyno* (cristiano

908 (922) PROLOGO

cristianos lectores de los buenos cristianos yndios yndias todos bosotros dad gracias a dios nuestro señor por tanto bien que te a dado salud y bida onrra oficio y arteficio y beneficio y de comer y de ueuer descanso y rregocijos y fiestas y trauajos en este mundo y despues en la otra uida la gloria el bueno y al malo castigo en el ynfierno y anci nos descuydes de yr adelante con el seruicio de dios criador y temelde y honrralde y guardad los dies mandamientos y el santo euangelio de dios y los cinco mandamientos de la santa madre yglecia y las buenas obras de misericordia y demas desto tenelde por abogada para que rruegue por bosotros nuestra señora procuradora santa maria cienpre uirgen madre de dios de pena de francia juntamente a todos los sanctos angeles profetas martires confesores apostoles euangelistas y a todas las santas santa ana madre de nuestra señora uirgenes martires para que os ayuden a llebar a la gloria del señor padre eterno todo el mundo den boses y mucho mas bosotros yndios yndias dad bozes con los profectas como dijo el profeta. señor hasta quando dare bozes y no me oyras señor hasta quando clamare y no me rresponderas. con ellos juntamente decid a boses llorando gimiendo con tu corason y anima y boca lengua y los ojos no sese de llorar con los profetas que os ayudara y todo el mundo me rresponda amen jesus y bosotros ermanos ermanas deste rreyno yndios yndias me rrespondedme amen jesus. (conzedera

909 (923) CAPITVLO PRIMERO DE CONZEDERACION

conzedera cristiano primeramente del se[r]uicio de dios y luego del seruicio de su magestad y luego de buestros progimos y luego de todos los males y danos que hazeys en tierra agena y luego como no seruis a dios ni a la uirgen maria ni a sus santos y santas angeles y luego como os rrobays a unos como a otros y soys[556] soberbiosos y enteresables y no guardays los mandamientos de dios ni de la santa madre yglecia de rro-

ma y saues que ay cielo y enfierno y no andays justamente. y aci conzederaldo de todo en buestra anima (como

910 **(924) CONZEDERACION**

COMO HIZO DIOS CIELO mundo mundo
para dar gracias a dios (capitulo

911 **(925) CONZEDERACION**

capitulo primero de las conzederaciones y aci aues de conzederar atentamente en tu corason y anima. conzedera cristiano como crio dios el cielo y todo el mundo y lo que ay en ella hasta los peses y animales y guzanos maripoza caracoles hormiga crillos y mosquitos y todo lo que ay en ella y a nuestro padre adan y a nuestra madre eua primeros hombres. y como se acauaron y fue castigado por dios con las aguas del lluuio. quedo en la arca noe con sus sey[s] hijos cazados como multiplico destos y unos destos enbio dios a las yndias al mundo nuebo deste rreyno fue uiracocha espanol. y aci al primero yndio le llamaron uari uiracocharuna. el segundo uariruna. el tersero purunruna. el quarto aucaruna. el quinto yncaprunan el sesto pachacuti runa. chalcochima ynga quisquis ynga aua panti ynga capitanes rreynando topa cuci gualpa uascar ynga lexitimo y contradicion con su ermano atagualpa uastardo ynga aucanacuscan pachacutiscan pacha. el setimo conquista cristianoruna don francisco pizarro y don diego de almagro. don luys de aualos de ayala conquistascan pacha. rreyna dona juana de castilla enperador don carlos pacharuna. el otabo cristiano pachapi. auca tucuscan rreyninchicmanta quiuicuscan alsascan pacha yscaysongo traydor don francisco pizarro. paypa uauquin gonzalo pizarro don diego de almagro macho don diego de almagro uayna mestizopaypa churin. francisco hernandes giron auca tucuscan pacharuna. el noueno allin tactalla cristiano justicia alli cascan capac apo señor Rey enperador don carlos paypa churin don phelipe segundo Rey. paypa churin don phelipe terzero. cauzapuuanchic allin cristiano cayninchicta uacaychan capac cayminuan. el decimo cristiano cayninchic yallin miran cayta yuyaycunqui soncoyqui animayquipe aues de conzederar en tu corason y anima cristiano.

conzedera que los primeros yndios uari uiracocharuna primer gente y el segundo gente uariruna unos dizen que estos fueron gigantes el tersero gente purunruna el quarto aucaruna fueron gente de poco sauer pero no fueron ydulatras y los espanoles fueron de poco sauer pero desde primero fueron ydulatras gentiles como los yndios desde el tienpo del ynga fueron ydulatras. los primeros yndios tubo sonbra de conoser al criador como por ello le llamauan ticze caylla uiracocha dios maypin canqui (hanac

912 **(926) CONZEDERACION**

hanac pachapicho. uco pachapicho. ticze caylla pachapicho runacamac. allpamantallutac. cay pacha ymaymanatapas rurac. de manera para conzederar que dezian o dios mio espanol hazedor de los hombres y del mundo a donde estas en el cielo o en el mundo o en el cabo del mundo o en el enfierno hazedor de los hombres de la tierra y este mundo y todas las cosas hazedor de ellas. con estas palabras adorauan y se hincauan de rrodillas auiertas las manos mirauan al cielo los antigos yndios hasta el quarto edad del mundo llamado aucaruna y aues de conzederar todo lo dicho cristiano.

conzedera de los yndios del tienpo de los yngas ydulatraron como gentiles y adoraron al sol su padre del ynga y a la luna su madre y a las estrellas sus ermanos y a sus ydulos uacabilca uanacauri y adonde salio de pacari tanbo y anci mando en todo el rreyno adorar a los demas ydulos y domonios (*sic*) guacabilcas adoraron todos los yndios deste rreyno con todo eso guardaron los mandamientos y buenas obras de misericordia de dios en este rreyno lo qual no lo guarda agora los cristianos aues de conzederar cristiano ques la causa[557] de los malos padres

conzedera como los sabios que componen los libros y lo escriuen para el seruicio de dios aunque lo escriua de fabulas algunos son buenos para el seruicio de dios y algunos para emienda de uida o para entretenimiento o bien del cuerpo en el mundo. estos son santos dotores alunbrado por el espiritu santo que le dio gracia aunque estan muertos se deue llamarse dotor de dios de la santa yglecia o de la ley o de medicinas como del muy rrebrendo fray luis de granada a uenido en mucho aumento del seruicio de dios. como de rrebrendo fray domingo que escriuio del bocabulario lengua de los yndios que trauajo tanto cin escrito como de fray pedro dure de la horden del señor san francisco y de otros muchos santos dotores y lesenciados maystros bachelleres estos se puede tener titulos de ellos otros que no an escrito el comienso de las letras a.b.c. se quieren llanarse[558] lesenciado asno de farsante y se firma como don beuiendo y dona calabaza de todo esto[559] el cristiano letor a de conzederar (santa

913 **(927) CONZEDERACION**

SANTA OBRA DE LA CARIDAD que tienen los yndios deste rreyno con sus progimos y anci comen en la plaza publica por dalle de comer a los pobres enfermos y peligrinos la ley antigua y la ley de dios de las buenas obras de misericordia corpachanqui santa obra de misericordia (como

914 **(928) CONZEDERACION**

como los yndios primeros aunque de los yngas fueron ydulatras tubieron fe y mandamiento de sus dioses y ley y buena obra guardaron y cumplieron y tubieron Reys y señores grandes y capitanes y justicias y toda pulicia entero fe de la corona rreal y magestad del ynga y conseruacion entre ellos aues de conzed[e]rar.

conzedera lo desta uida auiendo tantos buenos rreligiosos y justicias todos andan alborotados de la fe de jesucristo y de la ley del Rey y de sus señores grandes porque tienen tales maystros y aci se pierden las animas de los cristianos en esta uida aues de conzederar desto cristiano.

conzedera de como los pobres yndios tienen tantos rreys yngas antiguamente tenia solo un rrey ynga y anci en esta uida ay muchos yngas. corregidor ynga doze tinientes son yngas ermano o hijo del corregidor y muger del corregidor y todos sus criados hasta los negros son yngas y sus parientes y escriuano son yngas. los encomenderos y sus ermanos o hijos y criados mayordomos y mestizos y mulatos negros y su muger yanaconas y chinaconas cocinaras[560] son yngas. y los padres y sus ermanos y hijos y mayordomos yanaconas coseneras o amigos hasta sus fiscales y sacristanes cantores son yngas los susodichos hazen grandes danos y males a los yndios en este rreyno tantos yngas aues de conzederar.

conzedera que los yndios tienen tanto pleyto en esta uida en tienpo de los yngas no la tenia porque le ensena los dichos mestizos espanoles a mentir y hurtar porque les quiere sacalle quatro rreales y camaricos y mitayos y presentes lo saca por fuerza de los dichos pobres yndios conzedera esto

conzedera que los yndios tienen ya costumbre como espanol de jugar y deuer que deuen mil pesos o quinientos o docientos lo qual no lo auia en tienpo de los yngas (los yndios

915 **(929) CONZEDERACION**

los yndios en este rreyno aues de conzederar que le ensena espanol este uicio

que aues de conzederar que todo el mundo es de dios y anci castilla es de los espanoles y las yndias es de los yndios y guenea es de los negros que cada destos son lexitimos propetarios no tan solamente por la ley como lo escriuio san pablo que de dies años estaua de pocicion y se llamaua rromano que uien puede ser esta ley porque un espanol al otro espanol aunque sea judio o moro son espanoles que no se entremete a otra nacion cino que son espanoles de castilla la ley de castilla que no es de otra generacion que a rrazon de los yndios que se quenta y le dize por la ley y la de llamar estrangeros y en la lengua de los yndios

mitmac castillamanta samoc que uinieron de castilla y los yndios son propetarios naturales deste rreyno y los espanoles naturales de espana aca en este rreyno son estrangeros mitimays. cada uno en su rreyno son propetarios lexitimos poseedores no por el rrey cino por dios y por justicia de dios hizo el mundo y la tierra y planto en ellas cada cimiente el espanol en castilla el yndio en las yndias el negro en guynea y anci como los yndios no tengan ydulatra y tengan cristiandad y capilla aunque sea dos yndios cada año se truequen por alcalde de canpo por que ayga en ellos dios y la justicia y rrey que entra propetario y lexitimo señor porque es ynga y rrey que otro espanol ni padre no tiene que entrar porque el ynga era propetario y lexitimo rrey y aci lo es el mismo rrey porque la corona lo gano y despues los pobres de don francisco pizarro don diego de almagro gonzalo pizarro caruajal francisco hernandes giron y se defendio de ellos y le costo su trauajo y perdio y trauajo y gano y anci es propetario lexitimo rrey y anci aunque le haga merced al padre espanol en las tierras que se conponga con el rrey no es propetario y aci a de tener obedencia al señor prencipales y justicias propetarios lexitimos de las tierras que sea señor o señora y la de[561] seruir y honrrar todos los espanoles y espanoles mestizos mulatos negros y anci se sirue a dios y a su magestad segun la ley y derecho de cristiano de cada natural en su rreyno en todo el mundo y cristiandad aues de consederar cristiano esta ley de dios (umildad

916 (930) CONZEDERACION

VMILDAD OBEDENCIA y serbicio a dios y a su padre y madre y a su magestad que tenian los hombres y mugeres antigos de la conquista de ueynte años andaua cin capa y cin sonbrero los espanoles y indios y el buen egenplo de caton de rroma tenia los yndios deste rreyno exenplo de caton (aues de

917 (931) CONZEDERACION

aues de conzederar en tienpo de los yngas y despues en la conquista aci los yndios como yndias y espanoles fueron muy ubidentes tenia mucha fe en dios y leal y tenia mucha caridad umildad criauan a sus hijos y hijas con castigo y dotrina andauan cin capa y cin sonbrero hasta beynte años hasta que le puntauan las barbas. muy ubidente a dios y a su padre y madre y al rrey y a los biejos y biejas le obedecia y le llamaua padre y madre ermanos a los mayores y a los menores hijos y rrespetauan muy mucho con una umildad y bien nacidos y criados y anci los yndios luego tomaron fe de dios en su anima y corason y la gente desta uida son perdidos es la culpa de los padre y madres que dios le a de castigar por culpa de su hijo y le a de echar al ynfierno

conzedera que en esta uida no ay justicia todo es enteres y amigo de leuantarse y buscar uida axena y matarse unos como otros ci este cauallero se leuantase y alsase estandarte rreal y la ciudad defendiese a la corona rreal y pelease un credo un apreton ciquiera que diese en seruicio de dios y de su magestad fuera gran seruicio y honrra de la dicha ciudad y memoria en el mundo pero memoria y afrenta[562] de enbustes y maldades en el mundo la senal questa es ynfame y deshonrra auia de enterrarse en ciete estados pero santo del pobre cauallero que fue martirizado de cristiano que no de ynfiel es santo de los santos uerdaderamente estara en el cielo. aues de conzederar la historia deste pobre cauallero don garcia de solis portucarrero noble cauallero del auto[563] del señor santiago corregidor y justicia mayor que fue de la ciudad de guamanga y de las minas de guancabilca por la zedula rreal de su magestad le prendieron estando en la uilla de guancabilca seruiendo a su magestad le prendieron a oras de uisperas en la plasuela de la perroquia de santa ana como auia uenido del serro de las minas y le hallaron cin armas ofencibas y defencibas cino solo su persona y en su casa no se hallo cosa y no tenia conpania dadonde lo lleuaron preso el capitan nombrado y los demas soldados sus enemigos y lo lleuaron a la ciudad de guamanga a entregar a las manos de todos sus enemigos de aquella ciudad y lo lleuaron preso a buen rrecaudo y muy pobre preseguido le lleuaron derecho (a la

918 **(932) CONZEDERACION**

a la carzel publica y alli estubo preso dos meses en el calaboso cin dalle fabor ni ayuda que toda la ciudad fueron contra el ni auia quien le diera un jarro de agua por amor de dios cino que fue una muger prencipal cristiana dona ynes de uillalobos que lo seruia y daua de comer por caridad aunque despues le prendieron a esta dicha señora por la limosna que hizo y trageron por jues de la ciudad de los rreys de lima a un jues de poca caridad y era su enemigo mortal quando le dixeron que uenia un alcalde de corte por su jues luego dixo don garcia miserere dey meus secundum magnam misericordiam tuam comendo mi anima en dios y a la uirgen maria y a sus santos y dixo que ya uenia su cochillo y uerdugo y muerte que dios lo queria aci cumplase su boluntad que uiene me enimigo es mi muerte y anci desde entonses comenso a hazer penitencia hasta morir no seso y se puso selicio y descalso y no se tresquilo haziendo oraciones lloraua cienpre y aci al pobre caballero le leuantaron testimonio sus criados que tenia el dicho don garcia llamado peralta. orejon. urbina estos dichos tres criados rrobaron una tienda para jugar y desta culpa le quizo castigar a los suso dichos y por uengarse lo declararon y juraron falsamente contra el dicho don garcia leuantado testimonio de como se queria alsarse contra la corona rreal

y se fueron a decillo a todos sus enemigos. y aci al dicho don melchor ynga le leuantaron y al dicho alonso gutierres houero le dieron garrote y murio martir y le hicieron quartos al pobre don carlos melchor ynga le enbarcaron a espana y a don garcia le sacaron a la justicia salio a comulgarse alli lo uieron todos sus enemigos que desearon uengarse como uido a sus enemigos also las manos y los ojos al cielo y lloro teniendole lastima daquellos testimonieros no tenia pena de su persona ya sauia que auia de morir martir y que era seruidor de su magestad que todo era mentira y anci le sacaron todo cubierto de luto como a malhechor ciendo caballero y seruidor de dios y de su magestad y le subieron en una mula preso en las manos un santo crucifixo lleuaua los ojos todo cubierto de lagrimas hincado al cielo y al santo crucifixo rrezando en unas oras todas las letanias[564] y miserere mey y andaua por todas las calles pediendo perdon deziendo a boses que la ciudad le leuantaua testimonio como aquel cordero santo le leuanto los judios y sayones aci le leuantaua testimonio que el era cauallero seruidor de dios y de su magestad y del auito del señor santiago llego al tablado questaua en la plasa cubierto de luto y alli se confeso y se puso a las manos de dios su anima y su cuerpo a las manos de sus enemigos y del uerdugo y dixo mi anima sea con dios y con la uirgen santa maria con todos los santos y santas angeles also los ojos al cielo y puso la cauesa al deguello con un amor y caridad a las manos del uerdugo y aci le degollaron murio santo martir y despues escriuieron un mestizo y el negro uerdugo falsa y mentira y fueron castigados y el testigo yndia negra fueron castigados y lo puciero[n] la cauesa con el letrero en la plasa afrenta y deshonrra de la ciudad luego lo sacaron los cristianos que ci fuera traydor no lo sacara desto hizo la ciudad gran dano a los pobres flayres franciscos y aci se acabo (pulicia

919 (933) CONZEDERACION

PVLICIA Y CRISTIANDAD y cofrade ueynte y quatro ermanos desta horden santa dey[565] yndios yndias santa maria de pena de francia 1613 cristiandad (adonde

920 (934) CONZEDERACION

adonde entra la pulitica y cristiandad de los yndios y se lo dexara y no les metiera con tanto trauajo y maltratamiento y rroballe sus haziendas y otras cosas y quitalle sus mugeres y hijas lo qual no se huzan en la tierra de promicion de cristiandad para que ueays que son cristianos y tienen fe los yndios y tienen capillania y altares y hermita en sus estancias y chacaras y tienen ymagenes y bultos y hornamentos y pendones y muchos seriales y candelas de sera y con ello priostes mayordomos

munidores y fiscales y cofrades cincillos y ermanos y ueynti y quatro y en la fiesta mucha dansa y haylles y taquies a costa de ellos para honrrar la dicha fiesta como an uisto los espanoles y beçinos de enbidia teniendo de hazienda cinquenta mil pesos se mete con los yndios no son para hazer otro tanto ci estos yndios fueran encomendados beçinos de yndios que tubiese rrenta como los becinos creo que hiziera mucho mas cristiandad y pulicia despues dizen que los yndios son barbaros y no son cristianos es al contrario de lo que dizen los espanoles auarientos deste rreyno aues de conzederar cristiano

conzedera como no alcansan justicia los pobres yndios en esta uida porque todos son enteresados y todos hurtan y rroban de los yndios en este rreyno conzedera esto.

conzedera como maltrata y hurta y rroba de los yndios los dichos corregidores y sus mugeres y ermanos y parientes y escriuano tinientes y criados en este rreyno conzedera

conzedera como maltrata y hurta los padres de las dotrinas y sus ermanos y hijos y criados hasta las sus cocinaras en todo este rreyno aues de conzederar en esto.

conzedera como maltrata y hurta y rroba los comenderos y sus mugeres y mayordomos y ermanos y hijos y sus mugeres de los mayordomos y parientes y criados con color de la tasa y se cirue y pide rregalos y mitayos y camaricos en este rreyno aues de consederar esta enjusta cosa.

conzedera como le rroba y maltra (ta

921 **(935) CONZEDERACION**

ta los dichos mineros de su magestad y sus mayordomos con color de que dizen que sirue a su magestad y castiga y maltrata a los yndios cirues y a sus mugeres y hijos en este rreyno conzedera estas perjuresales

conzedera como le hurta y rroba los espanoles pasageros caminantes que llegan a los dichos tanbos y pueblos y le dan de palos a los pobres de los yndios alcaldes y mitayos y le carga por fuerza como a caballo y animal los dichos espanoles cristianos de fuerza en este rreyno aues de conzederar desto

conzedera como le rroba y hurta sus haziendas los dichos jueses pisquicidores y rreseptores con color del arrimo de las minas y plaza que les enbia los dichos corregidores alcaldes y desnudan a los pobres yndios y a los caciques prencipales y demas mandones en este rreyno conzedera esto

conzedera como le rroba y hurta a los yndios sus haziendas y trauajos y lo que tienen los dichos caciques principales y segunda y mandones curaca de la uaranga pisca pachaca pisca chunga chunga pisca alcaldes

mandoncillos rregidores alguazil mayores minores alcayde pregonero que todos son contra los pobres yndios en este rreyno conzedera

conzedera como le rroba y hurta a los pobres yndios los dichos alcaldes mayores alcaldes de minas y de plasa alcaldes de canpo y de tanbo estos rroban mas que todos en este rreyno aues de conzederar en tu anima y corason este trauajo[566]

conzedera como le rroba y hurta los fiscales mayores y minores sacristanes cantores mayordomos cofrades munidores y sus fiscales rroban y hurtan en este rreyno a los yndios consedera este trauajo en los pobres

conzedera como les rroba y hurta a los yndios y a los padre dotrinantes los dichos becitadores y sus oficiales de la santa madre yglecia notario fiscal y el dicho uicario en cada pueblo a los yndios yndias con color de la becita en este rreyno conzedera

conzedera como le rroba y hurta quanto puede los cobradores de la taza de los yndios los mayordomos y de la corona rreal de su magestad los tezoreros y los jueses con color dela taza y tributo deste rreyno conzedera en esto. (como

922 (936) CONZEDERACION

COMO LE MALTRATAmiento de los corregidores y padres espanoles deste rreyno a los yndios yndias pobres estan en su tierra cin concideracion de ello y no teme a dios ni a la justicia de su magestad soberbia (como

923 (937) CONZEDERACION

como es enemigo mortal de los yndios los dichos corregidores y enemigo mortal de las yndias los dichos padres y curas de las dotrinas y mucho mas de los caciques prencipales todos los espanoles son contra los yndios pobres deste rreyno ay que conzederar en esto mucho

conzedera que los pobres de jesucristo los ciegos tulidos enfermos biejos biejas biudas guerfanos que en esta uida pasan trauajo y no ay limosna y no ay cristianos ni sanctos que todos estan en el cielo y anci no ay caridad por eso los pobres padesen trauajo hambre y sed y frio y castigos y preciguimientos en este rreyno conzedera

conzedera que los dichos caciques principales y otros yndios que se hazen mandoncillos en este rreyno enpiden todas las tierras en los pueblos y fuera de ellas de sementeras pastos corrales que sobran y se pierden porque no los benefician y lo estorua a los yndios que las benefician deziendo que son suyas y piden paga del alquil arrendamiento y se prouechan ellos y no se los da a los dichos erederos de las dichas tierras y aci en partes y quebradas y uaycos en pucyos o rrios que se saca

la agua del rriego se pierde y se quiebra y se haze monte y los andenes se cae y se pierde lo que los primeros yndios uari uiracocharuna uariruna y purunruna aucaruna trauajaron y rrompieron tierra uirgen en partes dizen que sernian la tierra y sacauan las piedrecitas menudas de lo qual hasta agora estan amontonados las piedrecitas que sacaron de lo que sernian y los andenes estan puestas a mano aunque fue llano de fuerza lo aderesaron gastando sus comidas y trauajo y anci no es justo que se pierda porque ci no lo beneficia se perdera para cienpre (y pier

924 (938) CONZEDERACION

y pierde los dichos yndios pobres ederos y pierde el seruicio de dios y pierde su magestad su rreal quinto y se huelga que se pierda los dichos padres y curas de las dichas dotrinas a los dichos que la cienbra con color de la dotrina luego les echa de las dichas tierras que no se le da nada y de su parte los dichos corregidores los echa y muchos mas lo echa los dichos comenderos porque ellos entran de fuerza en las tierras y citios quebradas y sementeras y pastos y les haze gran dano haziendo estancia de cabras ouexas bacas yeguas y no se les paga a los dichos pobres yndios ni paga el diesmo y primincia ni paga el quinto ni la alcauala ni el pecho a su magestad lo que le uiene de derecho. y anci en este rreyno es muy justo que todos coman y mantengan y cienbren aci yndios o espanoles o mestizos o mulatos negros horros sospendiendo a que no entre el comendero o padre o corregidor y sus ermanos y hijos y deudos que no se entremeta y ci fuere yndio natural no tiene que pagar los suso dichos y se fuere forastero y los demas espanoles pague todo lo dicho al dueno de las dichas tierras con que no les pague en chicha ni uino ni coca cino fuere en plata para sus tributos y taza y sustento de sus mugeres y hijos y alquilar a las minas que pague en mays trigo rropa o ganado y no se le pueda uender las dichas tierras y moyas y pastos corrales de nenguna manera ni dejar al padre en su testamento cino a la comunidad y ci no tubiere eredero y ci le hiciere el menor agrauio en pleyto le eche los yndios de sus tierras a lo menos el dicho dueno eredero y no lo eche el padre ni corregidor ni comendero. pero que no tenga mansebas yndias ni tenga yndios chico ni grande en las dichas tierras y ci lo tubiere el corregidor padre lo eche de ellas y anci sera de prouecho del seruicio de dios y de su magestad de las dichas tierras en este rreyno y le ualdra mucho a su magestad y al eredero de las dichas tierras conzedera esto en todo el rreyno que este llieno de cristianos uilla aldea de los pueblos.

conzedera la pulicia y ley y justicia[567] que tubieron los yndios. rrey y conzejo justicias principes principales caualleros deste rreyno el rrey fue capac topa ynga yupanqui principe auquicona excelentisimo señor capac apo guaman chaua allauca guanoco yarouilca principales

guamanin apo señor de un corregimiento apo segundas personas curacas mandoncillos caualleros. uaranga curaca. pisca pachaca camachicoc. pachaca camachicoc pisca chunga camachicoc chunga camachicoc. pisca camachicoc. coya rreyna. nusta prensesa palla señora capac guarme excelentisima señora curaca uarmi mayor señora allicac uarmi señora (como

925 (939) CONZEDERACION

COMO MALTRATA A sus negros y negras esclabos y los buenos esclabos lo lleua con pasencia por amor de dios y no le dan de bestir y de comer y no conzederan que le hizo dios y murio por ellos como por los espanoles soberbia (como

926 (940) CONZEDERACION

como lleua los buenos negros y cristianos tanta pasencia ciendo cazados seruiendo a dios y el maldeto y soberbioso que no teme a dios ni a la justicia de su amo y de su ama espanoles los maltrata y pide jornal y tributo y no le dan de comer ni de bestir andan desnudos como se uen esclabos callan y se encomiendan a dios y a la uirgen maria y a todos los santos y santas angeles del cielo en este rreyno aues de consederar cristiano.

conzedera que ay muy cristianos negros que de ellos salen santos que fue san juan de buenauentura y de ellos salen muy malos enubidentes y mentirosos ladrones salteadores y borrachos y jugadores negros y negras en este rreyno conzedera

conzedera como se haze malos negros y negras y se ensenan famosos ladrones y salteadores y malos cristianos unos porque no son castigados y porque no tiene hierro en los pies amansa uellacos y porque no le dotrinan ni tienen entre ellos justicia. otros por la causa de sus amos y amas que les maltrata cin rrazon y les castiga cruelmente y no les dan de comer almozar comer a las doze y senar ni le da de bestir de su jornal le piden mucha plata y les haze trauajar cin comer desde por la manana saliendo el sol hasta entrar y algunos le da de comer de puro mizero una ues al dia a las doze dizen almozar y aci se le mueren. el quien trauaja quiere comer tres ueses al dia y trauajan largamente y no le dan ningun rregalo ni carne tanbien son cristianos que desea comer apititos los pobres negros negras en este rreyno conzedera que perdeys.

conzedera que a los dichos negros no tiene poder de traer arma defenciba ofenciba aunque sea no se le concienta traer cochillo ni garrote ni a los mulatos catibos y a los mulatos o mestizos o espanoles para traer arma primero se conponga con su magestad y aci-

mismo los dichos espanoles que no trayga arma hasta tener de edad de ueynte años para arriua y al moso se le a de dar las (armas

927 (941) **CONZEDERACION**

armas y titulo los señores gouernadores de su magestad que le de las dichas armas para defenderse solo para seruir a dios y a su magestad y para la defensa de nuestra santa fe catolica cristiandad en este rreyno en el mundo en toda cristiandad se conponga con su magestad de ello y de otra manera no lo pueda traello sean perdidos cin titulo y los dichos negros son gente rrecia no ay que fiar y son esclabos quieren una ues beuir y murir y son borrachos jugadores ladrones salteadores y anci no se puede dar arma cino fuere de algun señor grande o jues o becitador o cacique prencipal deste rreyno no pueda traer arma y alauarda y sea alauardero de su señor amo. y a los dichos espanoles no se le de lisencia de traer ninguna arma a los honbres que fueren locos tontos ni a hombre arreuatado ni a honbre cargado de deuda ni a hombre seloso de su muger ni a hombre perjuro ni a hombre jugador borracho ladron ni a hombre que no teme a dios ni a la justicia ni a los padres saserdotes o que sea de la corona motilon hermitano que todos los dichos pierda. acimismo el cacique prencipal y segunda persona que fuere borracho coquero y jugador que ellos ni sus esclabos ni sus yndios por ellos no puedan traer arma y ci fuere linpio desto libremente trayga arma ellos como sus ermanos y hijos y nietos bisnietos desendientes arma questo le ualga titulo conforme la ley y merced del rrey enperador le hizo cauallero don juan don pedro don francisco en todo el rreyno conzedera esta horde[n] y pulicia y cristiandad.

conzedera que en el mundo a a (sic) de auer pulicia y cristiandad en las ciudades grandes como lima a de auer quatro alcaldes hordenarios y cabildo y en las uillas como en yca dos alcaldes negros o mulatos aunque sea esclabo horro por la ley de cristiano y justicia de dios y de su magestad en todo el mundo a de auer alcalde rregidor alguazil mayor menor alcayde pregonero escriuano de cabildo fiscal de la yglecia procurador entre elllos y aci el quarteron espanol o yndio es horro del rrey ci es cauallero es pechero o cacique principal o yndio tributario y ci es mulato fino esclabo estos an de seruir por escriuano alcayde alguazil conzedera (uida

928 (942) **CONZEDERACION**

VIDA DE LOS LADRONES alli suuacunqui noca yanapascayque pachac cullqui ladron suua (como

929 **(943) CONZEDERACION**

como ay muy famosos ladrones y jugadores rrufianes salteadores y mintirosos peor que negros espanoles como en castilla en este rreyno porque en tienpo de los yngas no tenian puertas ni caxa ni serradura llaues tenian sus casas serrado con dos palillos agora ay grandicimos ladrones que desserraxan y hurtan y rroban los yndios como espanoles y peor que negros en esta uida los yndios que no tienen oficio lo que no trauajan quiere y entiende solo bestir y enborrachar y jugar a los naypes entre ellos con los espanoles y negros en este rreyno conzedera.

conzedera como son tan peresosos los yndios y las yndias en esta uida son holgasanes yanaconas chinaconas porque les ensena los espanoles y espanolas trayendole por yanacona o po[r] muchacho o chinacona ama o cosenera panadera despensera y anci se pierde y se hazen muy grandes putas y paren mestisos y anci se despuebla los pueblos y se acauan los yndios y multiplica mestisos cin prouecho pierde su magestad deste rreyno conzedera desto.

conzedera que como los yndios se huyen de misa y de la dotrina y de los sermones por la causa y rrazon y por ser muy cruel el padre de las dotrinas le castiga y le fuerza y le quita sus haziendas y hijas y anci se huyn y uiendo a un padre de la conpania de jesus o flayre francisco o hermitano se huelga y se confiesa conzedera deste trauajo de pobre

conzedera como biuen mal cazados los yndios en este rreyno en esta uida que en tienpo de los yngas no auia adulteras putas mal cazadas agora lo ay por las causas ciguientes. el primero como uen a las espanolas. el segundo que son grandes borrachas las mugeres y comen rregalos y anci enciende la luxuria. el terzero como uen al corregidor padre comendero espanoles estar amansebado quieren ellos tanbien. el quarto le fornica de fuersa a sus mugeres y (hijas

930 **(944) CONZEDERACION**

hijas donzellas y no ay rremedio y anci se hazen ya despues las dichas yndias muy grandes putas y no ay castigo conzedera esto

conzedera del trage y uso auito de los yndios de los espanoles de los antigos y los desta uida y la policia y cristiandad que ay agora y mas de los yndios de pocos anos esta parte y ser cristiano nuebo que lleua uentaja a los cristianos biejos y lo lleuara ci lo dexa y le ensena conzedera de ello

conzedere vuestra magestad de todos los capitulos contenidos y conzederando a ello muy atentamente torne a conzederar de los pobres yndios deste rreyno y de los caciques prencipales como de don cristobal de leon le echaron y despocieron y le castigaron afrentaron porque daua fabor y ayudaua y defendia a los pobres yndios de la prouincia

y el padre y corregidor comendero fueron enemigos mortales lo que deseauan que le ahorcara o que le echara a las galeras le priciguio los saserdotes de la prouincia y aci le castigaron y le echaron de la prouincia el uecitador de la santa madre yglecia que entonses fue y le bicito al dicho padre aunque hacia muy grandes danos le sentencio por buen saserdote dotrinante y libre cin costas de cohecho le saco dos mil pesos y sentencia a don cristobal de leon al hospital de destierro lo que queria el dicho padre y corregidor y los demas en la prouincia año de 1611. dire aserca desto para que vuestra magestad lo sepa y consedere y se escriue como es uerdad son enemigos mortales todos los corregidores y tinientes y espanoles y padres curas de las dotrinas enteresados y uecitadores de la santa yglecia y jueses y comenderos porque lo a de defender a los pobres yndios aci de sus haziendas y como de sus comidas y de sus personas y mas de sus mugeres y hijas los dichos caciques prencipales deste rreyno. questando yo en esta dicha prouincia gouernando y defendiendo de todos estos dichos feros animales que no teme a dios ni a la justicia en el pueblo de la prouincia llamado la concipcion de guayllapampa apcara ciendo corregidor don antonio monrroy ciendo el padre lecinciado alonso rrota uicario de la prouincia y diego ueltran de sarauia gran pa (pelista

931 **(945) CONZEDERACION**

pelista y hernan rrodrigues de pineda y todo los demas saserdotes de los lucanas y soras de la prouincia se ajuntaron y hicieron cabildo y ordenaron y nombraron notario para hazer enformacion y auto buscando me uida en meneando una paxa para uengarse hacia lo criminal y echarme de la prouincia y quedar ellos desollando y quitando las hijas a los pobres yndios. con to[do] eso me quiso afrentar cin culpa y me maltrato y me molestio y me tubo preso en la carzel publica y me mando que no parisiese en la dicha prouincia acimismo lo haze con todos los demas caciques prencipales de este vuestro rreyno del piru y aci se acaua los señores prencipales y los pobres yndios se ausentan y se despuebla adonde auia en la becita general cien yndios tributarios no ay dies y ellos y sus ganados y haziendas se acauan como tengo dicho a vuestra magestad. para que conzedere ci las donzellas lo desuirga y lo toma para ci todas hasta que sean medias uiejas con color de la dotrina y despues de ser uieja pasados de cinquenta años que en su uida ya no hara hijo que la sobra que dexa las cojas y feas enfermas mancas tollidas yndias lo dexa y aci no multiplica ni multipricara (*sic*) los yndios mas multiplica los mestisos andan en auito de yndios por esta rrazon vuestra magestad deue mandar y suspender de conoser de causas de pecados ciuiles y criminales cino que la misma audiencia o un jues que para ello vuestra magestad senalare le connoca[568] y que rrecida en los rrey

de lima y que con el contrario querellante acuda personalmente parra (*sic*) el seruicio de dios y de vuestra corona rreal y bien de los pobres de jesucristo le de vuestra magestad esta prouicion sobornadas y rremitida a la corte de vuestro rreyno adonde precide bueso bizorrey y encargando a todos los yndios de bueso rreyno principales que defienda a sus yndios y anci vuestra magestad seruira a dios y bien aumento de los yndios deste rreyno conzedere vuestra magestad de todo ello bien de los yndios

conzedera como las cosas de rropa de castilla y de la tierra y ganados de castilla y de la tierra y comidas de castilla y de la tierra en la conquista ualia muy uarato porque los espanoles no lo comian cino su natural comida y los yndios lo propio y tenian asco de comellas y del bestido lo propio agora todo se bisten y los comen mejor y aci uale muy cara todas las cosas en este rreyno aci de espanol como de yndio conzedera (santa

932 **(946) CONZEDERACION**

SANTA MARIA PENA DE FRANCIA Ruega a su hijo señor jesucRisto y los santos y santas angeles del cielo por el mundo y por los pecadores aues de conzederar cristiano y tener debocion de santa maria de pena de francia. santa maria suplica a su hijo (santa maria

933 **(947) CONZEDERACION**

santa maria de pena de francia madre de dios rruega cienpre por los pecadores del mundo conzedera como de tantos males y enubidencia y pecados mortales ueniales no nos castiga dios por rruego de la uirgen maria y de todos los santos y santas angeles del cielo y los questa en el mundo de los santos saserdotes glerigos flayres y hermitanos y otros que no traen auito santos y santas señoras del mundo nos tiene en su santa mano dios nuestro señor y saluador y criador conzedera de todo esto en el mundo y en este rreyno y anci an de ser muy obligado de seruir en los dias de su fiesta y sauados en todo el mundo y las misas an de ser de limosna y caridad a la uirgen maria y honrralle y seruille los saserdotes no puede lleuar limosna y la limosna sea para sera y lanpara de la uirgen en el mundo conzedera este seruicio de dios

conzedere vuestra magestad como una persona[569] que tiene haziendas de ganados ouejas que lo a ganado con su trauajo y le duele de ellas porque le costo su sudor y trauajo y no quiere que se le muera ni que esten enfermos ni que se les acaue y que se les acaua con que a de sustentar el y sus hijos nietos y desea aumentallo y ser rrico y que uaya en mas para memoria y que esten buenos y sanos gordos y multiplique para ualerse

de ellos desta hazienda y rriquiesa de las ouejas de dios que le dio y le hizo hombre a el y a su padre aguelo y por ellas a tenido muchos rreynos desta dicha hazienda y despues dios le a de tomalle cuenta de ellas porque le dio dios y aci procure de rremediallo estas obejas pobres ues aqui su magestad lo que a de consederar que en las minas de azogue se acauan y los que quedan son asogados que no uale un pito y ci no lo rremedia se acauara a vuestra magestad y a su corona rreal le a de doler a los mineros no le duele ni se le da nada. tanpoco quiero que se cierre antes aumente y ayga mas minas y rriquiesas. diga vuestra magestad como yo rrepartire yndios para la labransa y dare horden de que no se muera tanto y se saque facilmente el azogue pero a de comunicar vuestra magestad comigo y aconpanar y dare mi pareser como (principe

934 (948) CONZEDERACION

principe de los yndios y segunda de vuestra magestad deste rreyno seruidor de dios y de vuestra corona rreal y cristiano catolico seruirse a en todas las minas deste rreyno seruicio de dios y de vuestra magestad y de nuestra santa fe catolica y cristiandad y bien de los yndios deste rreyno consedere vuestra magestad

conzedera que a de ser faborecido los pobres pecadores del mundo y es muy conbiniente y seruicio de dios y buena justicia y ley y cristiana[570] por cienpre dios fue misericordioso amigo de los pobres cienpre los pecadores son pobres y aci nuestro señor jesucristo auajo del cielo al mundo y encarno en la uirgen maria y se hizo dios y hombre y paso martir y derramo su preciosa sangre y murio en la † y anci questando un pobre pecador ora sea de su culpa u no[571] porque emos uisto que los dichos jueses arreuatados digamos agora hombre loco necio y soberbioso que no teme a dios ni a su justicia afrenta o ahorca o deguella o saeta o garrote a algunos que no la deue el pobre la muerte. como lo de don francisco de toledo degolla al rrey ynga ciendo un pobre soldado mata al Rey por su soberuia y lo del cauallero de don garcia de solis puertocarrero murio cin culpa. y destierra al principe don melchor carlos ynga cin culpa y otros principes andan desnudos cin culpa y otros muertes de pobres que no se saue como lo de juan garcia de la uega minero y para esto que rremedio que el culpado apele ci fuere su enemigo o hombre pacionado loco o tonto o borracho o enteresado acimismo de su escriuano este dicho tal no pueda sentenciar ni ualga los dichos sentenciados prosesos hechos contra el que tome el buen cristiano jues la causa y que de nuebo torne el proseso y sentencia el malo no pueda ser aconpanado cino el bueno pueda ser aconpanado en lo jusgado an de ser tres aconpanados. el primero la justicia. el segundo del culpado. el tersero del querellante para que no sea agrauiado el uno como el otro y siguirci a por esta horden todo los dichos pobres del mundo y se pa-

sare a mas sean castigados los dichos jueses y mas los dichos escriuanos conzedera jues

conzedera como los espanoles por medio rreal yran al ynfierno. agora lo propio sera los yndios que en tienpo de espanol auido esta cudicia que en tienpo de los yngas no auia esta cudicia de oro y plata y anci ay muchos ladrones en esta uida aci yndios como negros y mucho mas los espanoles que le desuella a los pobres de los yndios y le hurta y rroba y no tan solamente eso cino le quita a sus mugeres y hijas y mucho mas los saserdotes aues de conzederar esta torpesa de mundo. (murio

935 (949) CONZEDERACION[572]

MVRIO DIOS POR EL MVNdo y por los pobres pecadores hijos de adan eua INRI fue crucificado por los pecados

936 (950) CONZEDERACION

conzedera como murio dios y hombre por los pecadores del mundo. yuyaycuy ymanam dios uanorcan huchazepa runarayco cay pachapi cacpac. murio[573] jesucristo por el mundo y por los hombres paso tormento y martir y subio a los cielos despues de auer rresucitado en esta uida andubo pobre preciguido y despues el dia del juycio uendra con una magestad y gloria y trayra en la mano derecha a su madre bendita[574] santa maria y a todos los santos y santas angeles del cielo y rregocijos y guernaldas y juyas para pagar a los pobres menospreciados y en la isquierda el ynfierno abierto la boca para tragar a los malos pecadores y enubidentes soberbiosos y tormentos fuego asotes hiel castigos afrentas martirios cin gloria para los malos pecadores con ellos todos los demonios serpientes escorpiones culebras y guzanos espirutus (*sic*) malos espantosos nunca uista para castigos todos de la gloria y del ynfierno tomaran su carne gueso se bistiran para yr adonde le mandare dios para nunca acauar conzedera cristiano

conzedera atentamente que dios tanbien tiene enemigo mortal que no le quiere mostrar los ojos. conzedera cristiano ci lo quiere tan mal pues que no le da el ojo a que uea pregunta cristiano quien es el enemigo el enemigo es la soberbia no ay cosa oy en el mundo ni en el cielo tan mal que el primer pecado que le acometio a dios fue la soberuia daquel tan lindo y hermoso y de toda sus secguases uieras caer del cielo al mundo y pasar adelante al profundo enfierno que alla son castigados con el fuego de perpetua por su soberuia. agora conzedera daquel señor don francisco de toledo bizorrey que quizo ser mas que rrey con la soberuia ciendo su bizorrey. porque en el mundo el papa es papa lugar de dios enperador y rreys espanoles o yndios o negros son rreys y duques y

condes marqueses y caualleros que decienden destos tanbien en un tienpo fueron rreys y de la casa grande que no como los que esta en este rreyno todos son caualleros de haldas y de mangas a trueque de quatro rreales haze una prouansa (y dize

937 **(951) CONZEDERACION**

y dize que es cauallero que como se a de sauer ci tiene mancha de un poco de judio o moro u turco engles harto mejor es dezir que soy cristiano biejo la buena prouansa es ualido traer de su casa y patria de espana y firmado de su magestad o de su consejo rreal es cauallero fino como dicho tengo al buen cauallero en el mundo se deue honrrar y desuiar y dalle lugar aunque tenga oficio o cargo de su magestad aunque sea dotor lesenciado no querays ser de mas de la que soys de sangre y linage por mas pobre que sea se le deue onrra y primenencia y facultad al cauallero y seruidor de dios y de su magestad nos queray ser soberbioso cristiano conzederando como don francisco de toledo que sentencio a degollar al Rey ynfante topa amaro ynga que no pudo segun derecho de justicia azeptar esta sentencia ni a nenguno de los dichos señores de arriua suso dichas aunque fuera alsado ni castigar ni afrentar antes hincado de rrodilla le deue dar agua pano manos y hazello lauarse pero tenello preso hasta entretanto que lo entriegue a su magestad dandole paxes y maestresala y alementos y mucha honrra o don francisco de toledo teniendo tanta auilidad y tratado de las hordenansas que quicistes ser mas que rrey y hicistes justicia al rrey del piru ci entonses su magestad enbiara un jues que fuera degollado en el mismo tablado pero no quiso como fue tan gran cristiano el rrey lo dexo por sus pecados y por el castigo de la soberbia se degollo el mismo don francisco de toledo dios saue adonde estas mira cristiano la soberuia en que para acimismo lo de aquel cauallero don garcia le degollaron enjusta causa a un cauallero de su magestad cin otorgarle la apelacion o pobre cauallero que uenistes a las manos de buestros bazallos todo esto causa la soberuia de ser lesenciado dotor presumen de sauer mucho pobre de bosotros ci conzederasedes jues y justicia para sentenciar a degollar a la horca y quartezallo atormentallo y afrentallo por las calles dandole cien asotes primero en tu anima y consencia auias de llorar y menear tu coraso[575] y tu anima y tenblar tu carne ueni aca cristiano conzedera aci a bos os diera sentencia de todo lo dicho no te pesara y te diera en la alma aun con esto no aues de ser soberbioso primero aues de entregallo a las manos de su magestad y a su consejo rreal. ueni aca conzedera de tu cuerpo que los pies no puede rregir a la cauesa las manos no puede mandar a la cauesa aunque sea el corason que es mas. no uale nada cin la cauesa y aci cin dios no uale nada el cristiano y cin el papa y la santa madre yglecia no uale el cristiano. y

cin el rrey no uale nada el cuerpo y aci quien es la cauesa es el rrey y no otro nenguno y aci aues de entregar a la cauesa no querays ser otro don francisco de toledo y otro lesenciado. y los dichos padres dotrinantes y jueses y uecitadores quieren ser tanbien otro obispo ci uno apela a su señoria obispo que sea culpado o que no lo sea le dexe porque el pie no deue mandar mas que la cauesa dixno de castigo como apelo el pobre de don cristobal de leon no le admetio ni le dio lugar o pobrecito de don leon por defender buestros yndios estays afrentado y castigado y desterrado y cargado de hierro mira la soberbia del jues los saserdotes ciendo beneficiado dotrinante se haze jues y justicia entre los yndios conzedera desta soberbia (ciudad

938 **(952) CONZEDERACION**

CIVDAD DEL CIELO PARA los buenos pobres pecadores agua de uida causay uno hanacpacha guaccharuna diospa cimin uacaychacpa hanac pacha diospa llactan ciudad de dios para los hombres (a de

939 **(953) CONZEDERACION**

a de conzederar[576] buestra anima que en el cielo y en el mundo y en el [yn]fierno esta un solo dios padre hijo espiritu santo y aues de conzederar que fuystes hecho para aquella tan gran ciudad del cielo adonde esta dios y la uirgen maria y todos los santos santas angeles y aues de yr alla[577] por que fuestes hecho para ello y aues de conzederar que el ynfierno fue hhecho (*sic*) para los malos soberbiosos enubidente de su criador conzedera esto.

conzedera que los sazerdotes sean muy rrecogidos que no anden de dia y de noche por las calles mucho mas los dichos flayres porque salen de sus conuentos solo anda paseando por el mundo como soldado enquietando que en ello tiene sus perlados la culpa y se le deue castigar y penar grauemente aunque sea motilon no tiene que salir del conuento cin conpania y a de pedir lisencia al perlado y aci deuen que sea becitado por el becitador general de la santa yglecia as de sauer y conzederar por que causa no son tan uenerados ni estimados aci los dichos padres de las dotrinas es porque salen por las calles de dia y de noche a rrondar a pasear como persona del mundo salteador y ladron con algun fin de pecado de luxuria enbidia y soberbia al saserdote muy rrecogido umilde le llama santo todos acuden a ellos con limosnas y los pecadores se allega mas que al callexero enubedente de dios y de la justicia de dios para esto tomo auito y se consagro lo propio an de ser los cazados como solteros escogidos de dios en el mundo en este rreyno que todos los santos sazerdotes y santos cazados y santas donzellas uirgenes y otros pecadores del mundo arrependiendo

de sus pecados y buelbe a jesucristo tan santos son como los demas todo los dichos son cielo ciudad del cielo conzedera esta grandesa del cielo (aqui

940 (954) CONZEDERACION

aqui aues de conzederar la grandeza deste bien del cielo que nos esta guardado sube con el espiritu hermanos mios a esta noble rregion y mira atentamente que sera uer la hermosura daquella ciudad soberana aquellos muros y puertas de piedras preciosas aquellas fuentes de aguas de uida que sera uer aquellos nueue coros de angeles rrepartidos en sus herarchias tan hermosos tan gloriosos tan bien ordenados tan rresplandecientes que sera uer aquellas ordenes y cillas de uirgenes y de confesores y de monges hermitanos y de martires de apostoles euangelistas de patriarchas y de profetas que sera uer la sacraticima uirgen santa y abogada nuestra sobre todos los coros de los angeles ensalsada que sera uer aquella sacraticima humanidad de jesucristo nuestro señor asentado a la diestra del padre abogado[578] por nosotros y haziendo nuestros negocios que sera sobre todo esto uer aquella beaticima y gloriocicima santicima trinidad padre hijo espiritu sancto un solo dios uerdadero adonde se encierra toda la fe del cristiano uerdadero adonde tiene que conzederar y creer como catolico cristiano

conzedera que la nacio[n] de espanol fue judio aunque tubieron otro ley y tubieron letra y trage auito y rrostro barbas cudicia aunque fueron gentiles deferencia en el sacrificio los judios conocieron muy de ueras a dios y tubieron ley de muyzen y mandamiento lo qual no las tubieron los yndios su ley ni auito ni rrostro ni letra conzedera esto

conzedera como ay grandicimos ladrones en este tienpo de cristianos porque se ensenan de los cristianos espanoles porque uen al corregidor padre comendero espanoles de los tanbos y justicias hurtar y rrobar y anci toman desta cartilla y licion de los malos cristianos deste rreyno y de otro bicios tan malas y aci se echa a perder este rreyno de la cristiandad conzedera desto cristiano del mundo. (ciudad

941 (955) CONZEDERACION

CIVDAD DEL INFIERNO penas graues principe de las tinieblas el rrico auariento engrato luxuria. soberuia castigo de los soberbiosos pecadores y rricos que no temen a dios (aqui

942 (956) CONZEDERACION

aqui aues de conzederar a que esta muchidumbre de penas que nos senifica la escriptuRa[579] deuina quando dize que en el enfierno habra

hanbre y sed y llanto y gruger de dientes y cuchillo dos ueses agudos espiritus criados para uengansa y serpientes y guzanos y escorpiones y martillos y axencios y agua de hiel y espiritu de tenpestad y otras cosas semejantes por las quales se nos figura la muchidumbre y terriblesa espantosa de los tormentos de aquella lugar alli tanbien abra aquellas tinieblas enteriores y exteriores para querpos y animas que se puede palpar con las manos alli abra frio y fuego que no se apagara cienpre castigaran a los querpos y animas a todo esto se anade la de aquel perpeuo gastador que es el guzano de la consencia de quien tantas ueses haze mencion la escriptura deziendo el guzano de ellos nunca se acauara y no murira y el fuego de ellos nunca se apagara este guzano es un despecho rrauioso y un arrepentimiento enfrutuoso que los malos que alli tendran cienpre que no se acauara hasta que dios sea dios y secula cin fin conzedera este castigo

conzedera que como lleua tanta pasencia los yndios y las yndias en esta uida de tantos males de espanoles padre corregidor y mestizos y mulatos negros yanaconas y chinaconas que les sacan la uida y las entranas de los yndios conzedera

conzedera de los uezinos encomendados de yndios que de puro mizero enbia un quarto de queso a un cacique prencipal con una carta lo enbia nueue leguas a un yndio cin pagalle y manda que le uengan a uecitalle y le uea los caciques prencipales. acimismo los dichos corregidores y jueses y los saserdotes de las dotrinas y uecitadores de la santa madre yglecia conzedera el corason destos lo que piensa no quiere uer a ellos cino que les lleuen de presente de plata oro y rropa y fruta otras cosas y desea uelle para pedir hazienda yndios para trageneadores (y rrescata

943 (957) CONZEDERACION

y rrescatadores y dizen los padres dotrinantes que no se uayan los yndios a sus pueblos cin pidille lisencia. por que le a de pedir lesencia el yndio al padre ni al corregidor ni al comendero ciendo libre pero a su cacique prencipal se le deue pidilla como a su señor y le dize el yndio al padre. lisencia llayquiuan llactayman risac. chacrayta. tazayta mascacoc llamcacoc. y le dize el padre. hijo lisenciayuan. ripuy. chaypi nocapac tarpuchinqui. cabrayta. ouejayta. llamayta. ataguallpayta. alli uacaychanca. solteracuna. puchucachinque. auachinque. sobrecamata. pachac yutota. rontota. ataualpata. papa hanegata. zara hanegata apachiuanqui. chayllapune. ama picipanquicho. castigayquimanmi. padre propetariom cani alli ciruiuay. conzedera cristiano que misero que enganaes con un quarto de queso a los yndios ciendo rrico y por que a de uenir a ueros ni pidir lesencia no deuiendo solo a fin de rroballe a los yndios quereys que os pida lisencia conzedera esta torpeza a un cristiano libre y pobre de dios.

conzedera el castigo muy sentida[580] y penosa de los espanoles y malos cristianos y de espanoles es la pena de secutalle todo sus bienes y desterralle a espana para secula o a chile no ay mejor castigo para ellos. y consedera del gran castigo y purgatorio para los malos soberbiosos enubidentes de dios y de su mandamiento a los matadores traydores salteadores y ladrones hicheseros que no se deue ahorcar desde oy adelante a los espanoles mestizos mulatos negros yndios se destierre al socabon de las minas de azogue para cienpre con precion de hierro a sacar metales que alli de la alma a dios y cirua a su magestad esclabo. esto es muy santa sentencia y pena y conzederacion de que se salue de la anima del malhechor del mundo seruicio de dios y de su magestad

conzedera que rreciue grandes danos del cobrar el diesmo de los yndios tienen merced de su santidad papa de rroma de que no pague diesmo los yndios en este rreyno cino los espanoles por los dichos ciguientes. el primero paga el diesmo del trauajo y sudor de los yndios deste rre[y]no de todas las especias de comidas y frutas los espanoles. el segundo los comenderos paga el sudor de los yndios del tributo de las comidas especias y sementeras y ganados y rropa deste rreyno. el tersero pagan del sudor de los yndios su magestad a los saserdotes su sallario a la yglecia de ello puede partir la santa yglecia con ellos por esta (rrazon

944 (958) CONZEDERACION

rrazon le fue rrezeruado del diesmo a los yndios auiendolo sustentado y seruido tanto en nengun cristiandad del mundo no a seruido tanto como deste rreyno a la santa madre yglecia de rroma y aues de conzederar esto destos yndios pobres y de sus trauajos

conzedera que en un pueblo tienen sacado unas asecyas de los rrios o posos de las lagunas o de estanques en tienpo antigo lo sacaron con tanto trauajo que ci auia de pagar y gastar se gastaria dies o doze mil pesos o ueynte mil pesos que antes que fuese ynga como auia tanta suma de yndios y no tenia mas que un rrey y señor lo abrieron y lo sacaron las asecyas y todas las sementeras andenes que ellos les llama pata chacra larca y lo sacaron con mayor facilidad del mundo a mano cin herramienta que parese que cada yndio alsaua una piedra aquello bastaua de la tanta suma de gente que auia y aci en todo el rreyno todas las tierras era de pan lleuar sementeras aunque fuese en los yungas arrenales (*sic*) o en la cierra peruersa deste rreyno las puentes y rrios asecyas lagunas estanques y cienegas que fueron sacadas por mandado de los primeros rreys y señor de los rreynos y despues mando los señores rreys yngas guardar el costumbre y ley de que no meneasen todas las dichas secyas agua de rregar las dichas sementeras hasto[581] los pastos de ganados rregauan en los altos y quebradas sauiendo que no auian

de poder aquella que tanta gente la edeficaron y aci puso una pena cin apelacion sentencia que ninguna persona lo dane ni menee ninguna piedra y que ningun ganado entre en las dichas asecyas y se guardaron esta ley y hordenansa para el seruicio de dios y de su magestad y bien de la rrepublica deste rreyno. uista esta tan santa horden y ley mando el señor don francisco de toledo guardar y confirmo su magestad y aci no se a guardado esta ley y aci se pierde todas las sementeras por falta de agua desto pierde los yndios sus haziendas y pierde su quinto rreal su magestad y pierde la santa madre yglecia el diesmo que le deue y aci en este tienpo los espanoles sueltan sus bestias y rreguas de mula o ganados y pasen las cabras obejas y hazen grandes danos y se secan las dichas aguas y se quiebran las asecyas que no se pueden aderesar con nengun dinero y la poca agua solo quitan[582] a los yndios pobres y aci se ausentan los yndios de sus pueblos y para esto en cada pueblo a de auer un jues de asecya que llama cillquiua que rreparta agua y que castigue y pene y eche los ganados de las dichas asecyas y sementeras cin rremicion sea castigado con ello sera (seruido

945 **(959) CONZEDERACION**

seruido dios y su magestad y bien de las comunidades y bien de los pobres yndios deste rreyno que se deue guardarse y co[n]zederar desta ley y hordenansa destos rreynos bien para los pobres y rricos del mundo

conzedera atentamente en buestra anima y corason que un cristiano que da limosna y el quien rrecibe la limosna que son dos cosas. el bueno es la gloria. el malo es uanagloria del mundo. dios ni el mundo no se huelga desto cino se huelga los demonios del ynfierno que algunos hombres son grandicimos miseros auarientos que no quiere la gloria ni uanagloria. de tan misero come semita y mote patasca. todo lo guarda para el ynfierno para pesar mas sus pecados con ello y los otros es uanagloria que entra y sale de su casa gente rrica o jugadores y ladrones peresosos almidonados y otros que tiene hazienda le pone a comer y gasta de su casa desto dize que haze limosna y a otros dan limosna a los flayres o clerigos o a los que tienen pies y manos ojos mozo que puede tomar una barreta holgazanes y algunas mugeres mozas que puede arremangarse y trauajar y paren hijos de deferentes castas estando echadas dizen que es pobre a estos dichos aunque se le da limosna es uanagloria ci al padre da limosna el padre da a putas no es limosna ni lo rrecibe dios la limosna lo que rrecibe dios de la limosna es de los ciegos de los dos ojos y manco y tullido enfermo biejo de ochenta anos guerfano pobre biuda o que tenga dies hijos y los presos peligrinos aunque sean caualleros son forasteros y presos algun padre pobre francisco flayre de la conpania de jesus hermitano o que pida limosna hombre o moxer[583] para algun pobre tollido enfermos esto es limosna muy enpleado que rrecibe dios

en sus ojos porque los santos nos enseno claramente y dios jesucristo en su euangelio y en las obras de misericordia nos ensena los santos pedia limosna para los pobres en el mundo. haze uanquete y fiesta como tengo dicho a los hombre o mugeres rricos gasta con ellos despues se alaua que haze limosna de uanagloria del mundo y anci usan los yndios y no quiere comer en la plasa publica como acostumbrado y obra de misericordia y ley deste rreyno del seruicio de dios conzedera cristiano. (que se

946 **(960) CONZEDERACION**

que se deue conzederarse que ay algunas mugeres espanolas o espanoles como no sea mestizo ni quarteron criollo mulato cino nacido en castilla que ay santo hombre y mugeres ci se escriuiese de su cristiandad no abria papel que quiere y ama tanto a los pobres yndios porque bien saue el trauajo que pasa en castilla que no le ayuda nadie que deferencia con este rreyno y aci con ello uiendo a un yndio o yndia enfermo el propio con sus manos le da de comer y rregala con un amor y caridad o que buena limosna y caridad obra de misericordia que ua el humo al cielo y lo hinche con esta santa obra en todo el cielo y lo rrecibe la santisima trinidad y la uirgen maria y todos los santos y santas angeles d[e] bien deste cristiano deste rreyno mejor de espana que no se escriue tan alta limosna y caridad conzederacion para yr al cielo.

conzedera que en este rreyno Roban las justicias a los dichos justo pobres lo qual no lo haze en toda castilla y en el mundo y aci que prende a un pobre espanol o mestizo o mulato yndio por sola una palabra de su enemigo o de algun espanol enteresado es desta manera dis que un espanol le presto alguna plata para jugar o para dar a putas o para comer por no trauajar quiere hurtar como no le da de su plata el pobre o no le quiere prestar o de lo prestado se lo pide o se quiere seruirse del dicho pobre o se a seruido o desea fornicar a su muger o hija o ermana deste color se le leuanta testimonio consexandose con el dicho cura y corregidor y anci le prende y lo quita su pobresa y le rroba con el dicho escriuano y no ay rremedio y aci es muy justo y conueniente segun ley y derecho como se pinta la justicia es ciega y tiene una balansa con que pesa y tiene en la mano derecha una espada con que corta y haze justicia no mira ci es rrico ni pobre cino a todos ajusta porque la justicia es dios y anci aunque lo uea hurtar y matar no puede ualer por testigo ni condenar cino que a de condenar tres testigos[584] de uista y a de jurar daqui adelante en una ara consagrada y ci lo xura con temoridad es perjuro y a de condenar y sobre esto no puede sentenciar el jues cino el contrario pidillo y uengallo grauemente antes desto a de tener caridad y fabor al culpado la justicia y le a de dar muy buen defensor procurador y curador y que el acusador le acuse con el testimonio y ci le acusa cin testimonio le

sea castigado y desterrado y penado y la justicia que le prendiere cin lixitimo culpa de las penas y costas y danos y perdida (lo pague

947 **(961) CONZEDERACION**

lo pague y de ciuil o de criminal se rretragere a la yglecia no le pueda sacar del sagrado en el mundo en este rreyno segun la ley y derecho de dios y de su magestad en toda cristiandad conzedera de ello

conzedera cristiano jueses de dios para auer de castigar y afrentar que es mas al cauallero y hidalgo aunque sea judio o negro o yndio o que sea ynfiel porque por rredimir por todos los hombres del mundo murio nuestro señor jesucristo y derramo su sangre y anci se a de tener caridad y justicia en ellos procurar de que no sea afrentado ni tormentado ahorcado saetado y quartezado y otras penas y castigos segun la ley y derecho de justicia y se le a de dar estas penas conforme la edad y culpa el jues lo primero a de sauer ci es cauallero o prencipal que no le puede tormentar de ningun tormento conforme la ley y a de sauer ci es nino de doze años o cunplidos ueynte para arriua se le deue tormento y muerte hasta cinquenta y pasando un dia es pasado una hora es biejo desta edad hasta setenta no se le deue dalle tormento ni sentencia de muerte y ci el culpado lo confeso despues auer pasado un tormento ya no le puede la justicia ahorcalle ni castigar porque ya paso el martirio ni puede desterrar a las galeras porque es ya tullido enfermo biejo y muchacho cino que sea esclabo en los hospitales y conuentos y no a de pasar de la ley del tormento y ci pasare el jues y escriuano y el contrario o se muriere lo pague la misma pena para emienda exenplo de los soberbiosos jueses le sea castigado. acimismo se le tenga la ley de cauallero a las mugeres que no se le de ningun tormento ni precion en carzeles cino en sus casas o en una casa de prencipal señora porque algunos jueses como no le ua la mano teniendo la uara ora sea de culpa o no lo sea quiere atropellar y hazer una destruycion y escandalo mucho mas en los pobres que no tiene rreales como sea uencido por fuero y de derecho de justicia dixno de castigo porque no temio a dios y a su justicia y a dios que la crio y rredimio y le dio dies mandamientos y fue soberbioso y no temio justicia y no temio a su magestad fue soberbioso como luysber y aci fue castigado luzifer con sus soldados a secguases y anci deue ser castigado y ci no lo castiga el jues dios le a de castigar en el ynfierno secula cin fin conzedera desto jues. (aues de

948 **(962) CONZEDERACION**

aues de conzederar que tan gran magestad que tenia el ynga topa ynga yupanqui rrey del piru y guayna capac ynga que se a leydo todas las historias y coronicas del mundo de los rreys y principes enperadores del

mundo aci cristianos como del gran turco y del rrey chino enperadores de rroma y de toda la cristiandad y de judios y del rrey de guenea no e hallado a nenguno que aya cido tan gran magestad y sean menospreciado y no a cido tan gran magestad ni tan gran rrey y de tan alta corona como mi aguelo rrey topa ynga yupanqui. guayna capac yngas tenia una magestad grandicimo conzederando todos los rreys uiendo a otro rrey o señor grande luego le mata o procura matalle y luego le descorona y queda solo. el dicho ynga tenia quatro rreys de los quatro partes deste rreyno el mayor fue capac apo guaman chaua allauca guanoco yarobilca y le hizo su segunda persona y su bizorrey dandole una ues la corona no se las quitaua jamas a sus hijos ni a sus nietos a este mi bisaguelo excelentisimo señor acimismo a los tres principes estauan coronados para aconpanamiento y grandeser la persona rreal y magestad del ynga mandaua coronarse de la corona de sus antepasados y aci autorizaua el rey ynga y se leuantaua mas alto y la magestad del ynga no deuia de hablar ni comunicar ni rreyr ni hazer fiesta con los caualleros ni con gente uaja ni puede estar llorando cino la magestad del ynga cienpre estaua contento comia y ueuia y brindaua y auia de brindar[585] a gente uaja cino a los rreys antepasados le honrraua con esto abultaua a su ciudad y rreyno y la magestad era grandicimo. el segundo ningun rrey en ninguna ciudad ni uilla ni en canpo en la plasa publica tenia su trono como rrey ynga el tersero tenia el rreyno todos los caminos linpios sercados en jornadas aposentos todo acauado hasta tener despensa y medido de legua en legua por donde pasaua y senalado. el quarto que comia caracoles que le trayya de mil leguas bibo mullo de la ciudad de tumi. el quinto tenia los principales de los yndios desnudos chuncho que come carne humana para memoria y grandesa del mundo conzedera que grandeza del rrey ynga aunque fue barbaro desendido y casta de muger de la señora de mama uaco coya rreyna gouerno mil y quinientos años en este rreyno. y anci conzederando deste dicho mi aguelo para la grandesa del mundo y sea monarca de toda gente criada de dios de los qua (tro

949 (963) CONZEDERACION

tro partes del mundo a de ser monarca el rrey don phelipe el terzero que dios le acresente sa uida[586] estado para el gouierno del mundo y defensa de nuestra santa fe catolica seruicio de dios. el primero ofresco un hijo mio principe deste rreyno nieto y bisnieto de topa ynga yupanqui el decimo rrey gran sauio el que puso ordenansas a de tener en esa corte el principe para memoria y grandesa del mundo. el segundo un principe del rrey de guinea negro. el terzero del rrey de los cristianos de rroma o de otro rrey del mundo. el quarto el rrey de los moros de gran turco. los quatro coronados con su septro y tuzones en medio destos quatro partes del mundo estara la magestad y monarca del mundo rrey don

phelipe que dios le guarde de la alta corona rrepresenta monarca del mundo y los dichos quatro rrays sus coronas bajas yguales. y quando saliere a pie su magestad monarca salgan a pie y ci sale a cauallo salgan a caballo con sus palios en la mano derecha. el rrey cristiano detras el rrey moro en la mano esquierda el rrey de las yndias detras el rrey de guinea negro. con ello se rrepresenta monarca del mundo que ningun rrey ni enperador no se puede engualar con el dicho monarca porque el rrey es rrey de su juridicion el enperador es enperador de su juridicion monarca no tiene juridicion tiene debajo de su mano mundo estos rreys coronados an de ser asalareados en la dicha corte para la grandesa de oniuerso mundo de todas las naciones y generos de personas yndios negros y espanoles cristianos turcos judios moros del mundo conzederacion para la grandesa de su magestad del Rey.

conzedera que los yndios no fueron tan barbaros ni pucilanimos cino que tubieron ley antes que fuese ynga deste[587] entonses tubieron ley y rrey ynga y (y principes

950 **(964) CONZEDERACION**

y principes capitanes generales y despues fue el primero rrey capac apo. manco capac y tenia su bizorrey y segunda persona capac apo guaman chaua yarobilca allauca guanoco yncaprantin y tubo asesor yncaprantin rimac y tubo conzejo tauantinsuyo camachic y tubo corregidores de prouincias tucricoc y tubo alcaldes quemequeroruna taripac jues y tubo alguaziles uatacamayoc tubo pregonero llactacamayoc. runacayaricoc y tubo uerdugo runacinac muchochic y tubo secretario yncap quipocnin y tubo contador tauantinsuyoquipoc taripaspa. tenia esta pulicia y leys y hordenansas justicias y sacrificios en este rreyno los yndios conzedera

conzedera que los dichos yndios son tan buenos umildes cristianos quitandole los bicios de la borrachera de la chicha y uino y de comer coca y de la peresa que tienen fueran santos porque si bosotros en tu tiera fuese un yndio daca y os cargase como a caballo y os arrease dandoos con palos como a bestia animal y os llamase caballo perro puerco cabron demonio y fuera desto os quitase buestra muger y hijas y haziendas a buestras tierras y chacaras y estancias con poco temor de dios y de la justicia conzedera destos males que dixerades cristianos. me parese que le comierades bibo y no estubierades contento y anci sos[588] todos bosotros ora sea seglar o ecleciastico fuera de los rrebrendos padres de san francisco y de la conpania de jesus y de los padres hermitanos y de las santas señoras beatas y aci digo que son santos que no se mete en cosas de la justicia tanbien todos los bautizados son santos pues que soys cristianos biejos de tantos males no os comen (bibo

951 **(965) CONZEDERACION**

bibo por ser tan bien dotrinado y castigado desde sus antepasados criado con mucha justicia temeroso de dios y de su justicia y de su magestad de su señor y rrey y anci se dejan hazer mal y ci enbistiera con bosotros os comiera bibo todos los yndios y aci de uerse tan agrauiado arremeten a espanoles y quantos se an muerto por sus pecados aunque sea una yndia le diera de palos en este rreyno y aci teme a dios y a su justicia y conzedera desto.

conzedera que don francisco de toledo bizorrey mando despoblar y rreducir de los pueblos deste rreyno desde entonses se a muerto y se ua acauando los yndios deste rreyno por las causas ciguientes el primero porque se apartaron los yndios de unos pueblos que tenian escogidos citios rrincones por sus principales sauios y dotores lesenciados filosofos y aprouado de los primeros yngas los tenples y tierras y agua para multiplicar la gente adonde auia dies mil personas soldados de guerra cin las mugeres y biejos y ninos agora no ay dies yndios de tributo que ellos les llaman aucacamayoc los quaales (*sic*) citios causa en partes tierra umida y pistilenciales y pasa por ella. y aci entran enfermedades que trae aquella ayre en partes biene aquella ayre de la mar que es pistilencial y hedor y anci en otras partes lo causa del sol o de la luna o de los planetas que apunta y da la fuerza en los citios y lugares todos los quales es causa como tengo dicho en lo demas mayormente les mata a los yndios la borrachera el mosto y uino la chicha y la coca el azogue. teniendo en la boca todo el dia traga el polbo con la coca y aci en el coraso[n] se detiene este polbo y la coca y anci muere azogado como tengo dicho que en tienpo de los yngas no abia borrachera a cido gran dano de los yndios la uenida de don francisco a este rreyno conzedera (aues de

952 **(966) CONZEDERACION**

aues de conzederar que don francisco de toledo bizorrey mando una de las buenas cosas en sus hordenansas y buena obra de misericordia y serbicio de dios nuestro señor y de su magestad que el tributo que se lo paga los yndios que no saque de los pueblos los yndios cino que lo dexe en ellas que el encomendero se las lleue a su costa las dichas especias y comidas y otras cosas del tributo y anci que el dicho alcalde hordenario haga cobrar el tributo de plata mays papas trigo gallinas carneros rropa el tercio de la natiuidad y de san juan. para esto tenga una casa depocitario con su llaue y caxa para la dicha plata y especias dichas de la tasa por donde no el dicho alcalde a costa del dicho corregidor y del cacique prencipal y de la segunda o del curaca o camachicoc al quien fuere sugeto lo cobre el dicho alcalde de los yndios la dicha taza y despues esa semana

de san juan o de la natiuidad cin faltar en cada pueblo el corregidor o su escriuano o rreseptor o algun cacique principal que tenga abilidad que sepa leer y escriuir lo cobre y rreparta en cada persona de los salariados. primero al dicho cacique principal y a su segunda y a los demas que tiran salario. luego al padre dotrinante. luego al comendero. luego al corregidor y que cada uno se las lleue de cada pueblo cin que le den yndios para ello ni ucupe a ningun yndio y se las lleue con harrias y negros cin que pida mitayos ni camaricos y que del pocitario de la casa y el yndio que las guardare sea alquilado en el dicho pueblo de dia y de noche que los pague en sus manos de la misma taza el dicho alcalde a rreal de la casa y yndio y el que guardare[589] los ganados de la taza se a de pagar a rreal aunque sea un carnero y de las gallinas otro rreal ci el (cacique

953 (967) CONZEDERACION

cacique prencipal y corregidor y padre comendero no las lleuare su derecho an de pagar rrata por cantidad al dicho depocitari[590] yndio y casa y ci no fuere presto pasado de la semana de san juan o de la natiuidad el dicho corregidor se lo a de pagar todo por ser su causa y culpa porque su magestad se lo paga por ello y a los dichos que sacare con yndios la taza del dicho pueblo o de otras partes se las pene y se las quite aplicando para su magestad en todo este rreyno conzedera

conzedera que don francisco de toledo bizorrey tenia una horden muy santa cosa y serbicio de dios y de su magestad la horden deste rreyno del consejo y ley que tenian los yngas lo queria tenella don francisco de toledo y anci quiso que fuese sugeto y que conociese la magestad y rrey y fuese ubidente los grandes senores principales yndios y sugetase a la corona rreal y con esto no se alsauan la tierra con esta color los senores destos rreynos. como un señor grande de ser muy gordo no se ajuntaua y pedia lisencia al ynga y se le daua cienpre al capac apo cullic chaua dizen queste comia en una comida de todo manjar y pan y carne especias fruta media hanega y beuia con el sol para el sol echaua en una tinaja grandicimo ueuia con mate y el otro el sol con la tinaxa y cullic chaua como senorio tanto se also con la corona rreal del ynga y ancimismo el capac apo uari callo hatun colla y le hicieron tanbor que con su mano tocaua la barriga como atanbor a estos les llamo runatinya. y anci an de estar sugetos a la corona rreal de su magestad rrey don phelipe que dios le acresente su uida y le de mas senorios y rreynos y anci don francisco de toledo mando cada ciu (dad

954 (968) CONZEDERACION

dad los dichos becinos encomenderos de yndios acudia cada mes a la corde[591] de los rreys de lima para el seruicio de dios y de su magestad

y aci cada dos meses an de acudir a estar los becinos encomendados de yndios comensando de la ciudad de nobo rreyno hasta acauar en la ciudad de charca de todo el rreyno deste piru y sus comarcas yndias orentales osedentales y que no enbie a sus ermanos ni alquilado cino que ellos propios en persona para lo que se ofresiere al seruicio de dios y de la corona de su magestad y an de pareser en la ciudad de los rrey de lima comosta dicho a la corte rreal consejo de su magestad por donde no baya un jues con dias y salario a costa del dicho becino y anci estara sugeto ubidente los dichos encomenderos de todo este rreyno del piru conzedera ubidencia

conzedera que los yndios de las minas[592] de azogue o de plata oro o los yndios de la plasa no salgan a las dichas minas los yndios pobres cin oyr misa ni guardar tan gran dia y pascua de los años que manda la santa madre yglecia de rroma que son los mayores del año la natiuidad del señor. la senisa. domingo de Ramos. juebes santo pascua florida de la rresuricion del señor corpus criste. estas pasquas dexan de oyr misa ni guardar[593] el dia se uan a hazello en el camino poco enporta que el primer yndios que cirua una semana o dos de mas oyendo misa y selebrando la pasqua y fiesta de dios en el mundo y anci ci no lo mandare el corregidor o padre o caciques prencipales sean descomulgados y penados para la santa madre yglecia en este rreyno conzedera cristiano este seruicio de dios en el mundo. (aues de

955 (969) CONZEDERACION

aues de conzederar que los becitadores de la santa madre yglecia se haze otro señoria obispo y becita a los malos padre dotrinantes y le acohecha con dos mil pesos y le becita libre cin costas buen saserdote auiendo rrobado y tiene media dozena de hijos y quitado todas las donzellas de los yndios y otras muy muchas cosas y danos y no ay rremedio y todo lo causa de decir y llamarse propetario otro obispo el becitador como el padre dotrinante y anci an de ser padres de ynteren y que den fiansas aunque sea para estar un dia en la dotrina acimismo el becitador de fiansa abonado para la becita de estar en la rraya y jues a derechas conzedera jues.

conzederacion del autor uerdaderamente auien conzederar y creer como cristiano fiel y catolico que dios tiene todo. lo primero caridad amor. y justicia y da salud del anima y del cuerpo y alemento rriquiesas que las tres personas es un dios uerdadero questan en un peso todos yguales que primero hizo el cielo. para los buenos y el mundo para multiplicar y el ynfierno para castigar los malos y aci castigo a aquel luysber tan gran angel y tan hermoso con sus secguases y cayeron los angeles malos del cielo como arena de la mar y mucho mas conforme la culpa como

lo merecieron los primeros entraron al ynfierno con su principe de las tinieblas para rrecibir mayor castigo y otros quedaron en el mundo entre los hombres a estoruarnos la yda del cielo y enganarnos al pecado y otros quedaron en los ayres hechos duendos[594] despues desto aues de conzederar que dios hizo al primer hombre y muger y trajo su anima del cielo y lo ynfundio y hizo enperador y rrey del mundo conzedera como tubo gran magestad este primer hom (bre

956 **(970) CONZEDERACION**

bre que se seruia del sol y luna estrellas y de la tierra y uientos agua y peses animales y frutales solo un arbol le dio por mandamiento que no la comiese se la dio por que fuese ubidente con este mandamiento a dios que la crio quebranto este mandamiento que dio dios y aci fue despoxado quitado deste parayso y desterrado a este ualle de lagrimas adonde padesemos sus hijos trauajos y padeseremos hasta el dia del juycio que dios mande otra cosa. y aci conzedera que estos hombres del mundo que no conocieron a dios y que corria tantos pecados que no se puede escriuir desta culpa castigo dios con las aguas del lubio y cubrio y murio toda la xente del mundo y consedera que sera aquella yra asotes de dios sobre los pecadores que llouio quarenta dias y quarenta noches todo a un peso y mira la grandesa de dios que quiso escapar a noe con sus seys hijos cazados y todos los animales casados en aquella arca se saluaron. y consedera aquella furia y bramidos y espantosos[595] y rruydo que parese questa rrebuelto el cielo y el mundo de ajuntarse aquella agua y uiento que yran cortando las tierras y hazerse la mar y dandole mandamiento dios para que no salga. y consedera questa tierra y mundo rrobado asolado y tan lastimado. conzedera despues desto como multiplicaron y ci hicieron gentiles adoraron ydolos y salieron del pueblo de ysrrael santos profetas pratriarcas (sic) y desendiente de noe que como por tanta bos y clamacion que pedia estos dichos santos profetas uino jesucristo dios y hombre uerdadero y aues de consederar que trauajo treynta y tres años y fue martirizado y murio crucificado y rresucito y subio a los cielos y enbio el espiritu sancto a los santos apostoles adonde despues derramo por todo el mundo (a predicar

957 **(971) CONZEDERACION**

a predicar la fe y el euangelio de jesucristo quien se bautizare y criere sera salbo. y aues de conzederar esto que el dia del juycio trayra una magestad dios para bien de los buenos umildes mansos corderos pobrecillos para ellos la gloria y para los malos y rricos soberbiosos amigos de oro plata rrequiesas les dara pena ynacabable[596] y sentencia conforme las obras y soberuia que tubieron ellos estaran en el ynfierno desterrado

hasta secula cin fin castigado. y aues de consederar de los pobres yndios que tan preciguido lo traen los espanoles no son todos algunos y los saserdotes y corregidores y comenderos demas desto. aues de conzederar que no tan solamente le precigue a los yndios cino que de hecho le quita a sus mugeres y hijas y hazienda y eredades casa chacara y anci decis como no multiplica[597] conzederar que como no multiplican los yndios en este rreyno conzedera desto que el corregidor entra diziendo que yo te hare justicia y rroba y el padre entra yo te hare cristiano bautizare y cazare y dotrinare y rroba y desuella y quita muger y hija. el encomendero y los demas espanoles dize justicia que cirua al rrey porque soy su bazallo y rroba y hurta quanto tiene y peor los caciques y mandones les desuella del todo a los pobres desuenturados yndios. o desuenturados mas pobres espanoles que muere con tan gran rriesgo por la mar de castilla uenistes a nuestra tierra a quitarnos y a cobrarnos nuestras pobresas. y aues de conzederar que quando uino el enbajador del rrey enperador luego se dio por pas y amigo uascar ynga lexitimo mis aguelos de su parte enbio el dicho uascar ynga a su segunda persona al capac apo guaman malque de ayala bizorrey deste rreyno a dalle pas al puerto de tunbes adonde se desenbarcaron don francisco pizarro y don diego de almagro desde entonses no se an rreuelado del seruicio de su magestad. conzedera mas como los yndios de la prouincia de chile se defienden sus tierras y rreyno y no pue (den

958 **(972) CONZEDERACION**

den ganallo los cristianos ni lo ganara sauiendo de tanto trauajo de yndios. conzederando desto su magestad deue bolber por sus caciques principales y de yndios pobres deste rreyno y no ay otro quien mejor buelba como quien tiene mejor derecho por la ley de que no ay otro nenguno cino el rrey para esto aues de conzederar que los enbajadores que enbio el rrey enperador de puro goloso quiso se alsar y se also con la tierra y quiso ser otro rrey ynga aues de conzederar que como se quicieron alsarse uinieron con expresa lisencia del muy santo padre papa de rroma y del glorioso cristianicimo enperador don carlos no truxo zedula para matar al rrey ynga ni a los excelentisimos señores ni a los capitanes deste rreyno para alsarse con la tierra primero mato acauado se also con la tierra y con la corona rreal de su magestad don francisco pizarro y don diego almagro y gonzalo pizarro caruajal y francisco hernandes giron y se defendio el señor rrey enperador y gasto y trauajo de defenderse. y aci aues de conzederar y acauar con esto que no ay comendero ni señor de la tierra cino son nosotros propetarios lexitimos de la tierra por derecho de dios y de la justicia y leys quitando al rrey que tiene derecho no ay otro espanol todos son estrangeros mitimays en nuestra tierra en nuestro mando y senorio que dios nos dio y conzedera cristiano

prologo a los letores de las conzederaciones. aues de conze[de]rar cristiano letor de todos los capitulos conzederaciones mira atentamente en tu anima y corason que un capitan general de una armada de una conquista que lleua mas de mil soldados a costa de un rrey este capitan ge (neral

959 **(973) PROLOGO**

neral conquisto y hizo muy grandes destruciones en seruicio del rrey y desta conquista a oydo el rrey con mucha solinidad y fiesta le aguarda a este ualeroso capitan no es ora que le desea uelle y hazelle merced todo su pueblo y su muger y hijos y parientes dan quenta a todos los que no lo saue desta uitoria. todos dizen que es su pariente y deudo sercano y a la llegada le rrecibe con gran solenidad y fiesta y le conbida y honrra y le haze merced todo lo que pide y lo merese de todo y anci que el mal capitan lo a perdido esta dicha uitoria y armada y a perdido muy muchos soldados por su peresa o niglegencia o por descuydo o por ser pucilanimo o por descuydarse o por dormir mucho este capitan llora ya no quiere pareser ante el rrey ni le da puerta y anci su muger y su padre y ermanos parientes lo niega y dize que no es su pariente y que no le conose ya no entra en su ciudad cienpre anda escondido le niega la tierra el mundo y anci aues de uer y conzederar esto de los cristianos mira como paresera ante los ojos de dios y de la uirgen maria y de sus sanctos en el cielo y en la tierra del rrey y de los perlados y sus parientes le a de negar maldezir el mundo no se holgara el demonio se holgara y del bueno cristiano se holgara dios y rrey perlados y cristianos con los grandes hablara libremente cin miedo corre en el mundo aues de conzederar y enfrenaros con todos los capitulos los cristianos en este rreyno los gouernadores y justicias corregidor padre comendero espanoles bicitadores. (pregunta

960 **(974) COMIENZA DEL CAPITVLO DE LA PREGUNTA**[598]

pregunta sacra catolica real magestad al autor ayala para sauer todo lo que ay en el Reyno de las yndias del piru para el buen gobierno y justicia y Remediallo de los trauajos y malauentura y que multiprique (*sic*) los pobres yndios del dicho Reyno y emiende y buen egenplo de los espanoles y corregidor y justicias padre dotrinantes comenderos cacique prencipales y mandoncillos a la pregunta de su magestad rresponde el autor y habla con su magestad y dize. sacra catolica real magestad a me a de uyr muy atentamente acauado pregunte vuestra magestad yo me huelgo de dalle el auiso de todo el Reyno para memoria del mundo y grandesa de vuestra magestad. (don felipe

961 **(975) PREGVNTA SV MAGESTAD RESPONDE EL AVTOR**

DON PHELIPE EL TERsero rrey monarca del mundo
ayala el autor presenta personalmente el autor la coronica
a su magestad (sacra

962 **(976) RESPONDE EL AVTOR**

SACRA CATOLICA REAL MAGESTAD COmunicare con vuestra magestad sobre el seruicio de dios nuestro señor y sobre el seruicio de vuestra corona rreal y aumento y bien de los yndios deste rreyno por que unos le enforma mentira y otros uerdades y otros con color de que vuestra magestad le haga merced de obispado o dean canonigo pricidente oydor y otros cargos y oficios quiciera seruir a vuestra magestad como nieto del rrey del piru uerme cara en cara y hablar comunicar de presente sobre lo dicho no puedo por ser biejo de ochenta años y enfermo yr a tan lejos. agradescame este seruicio de treynta años y de andar tan pobre dejando mi casa y hijos y haziendas para seruir a vuestra magestad y anci que por lo escrito y carta nos ueremos y aci vuestra magestad me uaya preguntando yo le yre rrespondiendo desta manera su magestad pregunta don felipe autor ayala dime como antes que fuese ynga auian multiplicado los yndios deste rreyno digo a vuestra magestad que en aquel tienpo auia un rrey y principales descansadamente seruia al rrey y sacaua oro y plata y seruia en sementeras y ganados y sustentaua fortalesas aunque tenia muchas mugeres un pueblecillo el mas chico tenia mil soldados otro pueblo cinquenta mil y cien mil y anci entre ellos tenian guerra y fortalesa dime don felipe ayala en aquel tienpo como ubo tantos yndios en tienpo de los yngas. digo a vuestra magestad que en este tiempo era solo el ynga rrey aunque auia duques condes marqueses y senores grandes principales pero ueuia en la ley y mandamiento de los yngas y como tenia un rrey seruian descansadamente en este rreyno y multiplicauan y tenia hazienda y de comer hijos mugeres suyas. dime autor como agora no multiplica los yndios y se hazen pobres. dire a vuestra magestad lo primero que no multiplica porque todo lo mejor de las mugeres y donzellas lo toman los padres dotrinantes comenderos corregidores y espanoles mayordomos tinientes oficiales criados de ellos y anci ay tantos mesticillos y mesticillas en este rreyno con color de decille manzebado le toma y quita a las mugeres y a sus haziendas de los pobres de todo lo dicho de tanto (agrauio

963 **(977) PREGVNTA SV MAGESTAD**

agrauio y dano se ahorcan ellos propios como los yndios changas en andaguayllas esta un serrillo lleno de yndios yndias quiere murir una

ues que no uerse en tanto dano. dime autor como multiplicara la gente. digo a vuestra magestad como lo tengo escrito biuan los padres y curas y comenderos corregidores y otros espanoles y caciques principales biuan como cristianos y como lo manda vuestra magestad cin pasar a mas y dexen gozar sus mugeres y haziendas y los dexe sus donzellas y no ayga tantos rreys y justicias sobre ellos y le dexen multiplicar y sean castigados grauemente y quitados de los oficios y beneficios. dime autor como se hara rrico los yndios. a de sauer vuestra magestad que an de tener hazienda de comunidad que ellos les llama sapci de sementeras de mays y trigo papas agi magno algodon uina obrage teniria coca frutales. y que las donzellas y biudas hilen y texan dies mugeres una piesa de rropa en un tercio de la comunidad sapci y tengan ganados de castilla y de la tierra de su comunidad y sapci y de cada yndio o yndia tengan hazienda sobre ello en cada prouincia a de auer un administrador con su salario de la setima un señor mayor principal de cada prouincia quando lo aya menester vuestra magestad lo pueda prestar y sacar su quinto rreal de los particulares con ello seran rrica gente los yndios deste rreyno y sera seruido dios y vuestra corona rreal de vuestra magestad deste rreyno y aumento de los yndios deste rreyno.

dime autor que como se podra rrecogerse los yndios ausentes de ese rreyno en cada prouincia. digo a vuestra magestad que en cada prouincia se rrecoxa yndios yndias muchachos en algun pueblo biejo questan perdidos y dalle sementeras y pasto amojonado para que alli cirua a dios y a vuestra magestad y se llame yndios de vuestra corona rreal y que pague pecho tributo y no tengan otro oficio y que el administrador cacique principal señor le sea sugeto y lo que diere y pagare no lleue el salario nadie cino el administrador conforme los yndios y todo lo demas se aplique para el seruicio de vuestra corona rreal desta manera se rrecogera en todo el rreyno y tenga el oficio de recogella el administrador [Adición] [sacra catolica] *real magestad mande vuestra magestad a su buen gobierno y audiencia Real que trate y onRe como a principes y señores y principales deste nuestro* [rrey]*no pues que emos leuantado y seruido muy grandemente y aci es mo*[nar]*ca en el mundo vuestra magestad deste nuebo mundo con nuestros bazallos y* [tier]*ras con el serro de potoci y otras minas oro de carauaya azogue* [de guan]*cabilca y anci conbiene que nos honrre vuestra magestad y bendicion de su santidad* (dime[599]

962 b **(978) PREGVNTA SV MAGESTAD**

Sacra catolica real magestad a de sauer vuestra magestad que doze letrados y los quatro escriuanos del mundo en su consejo en el mundo dexo horden y ley que no podia auer esclabos ni tributo ni que pague tributo a los zazerdotes ni a otra nenguna en el mundo y anci los dichos padres y curas de las dichas dotrinas no pueden tomar salario tributo

cino que se sustente con el pie del altar porque gana en un año dos mil pesos el que menos mil pesos de misas ofrendas y Responsos y dadiuas y aguinaldo y limosnas que un hombre puede beuir facilmente con un bestido y de comer pero lleuar tributo y llamarse propetario es nulo de

sin número (979) PREGVNTA SV MAGESTAD

la ley de dios y de la sancta yglecia a de prouecharse del diesmo y primincia de los espanoles

dime autor como quereys que no se de salario al dicho cura.

digo su magestad el primer zazerdote del mundo[600] fue dios y hombre bibo jesucristo zazerdote que uino del cielo pobre y amo mas al pobre que ser Rico fue jesucristo dios bibo que uino a sacar las animas que no plata del mundo y no pedio tributo ni consentio y el dicho mismo jesucristo dejo en su lugar en el mundo el primer saserdote y tiniente general de la santa madre yglecia A san PEDRO

962 c (980) RESPONDE EL AVTOR

y a los demas apostoles y sanctos no tubieron antes la miseria y hazienda todo lo dejo a los pobres y busco a jesucristo y salbo a las animas al cielo y todos fueron pobres y no pedio salario ni rrenta ni buscaua hazienda ni de comer y se sustentaua con lo mucho y lo poco de la limosna y lo que le sobraua daua a los pobres y anci pasaua su uida.

por la gracia de dios y del alumbramiento del espiritu santo y destos santos apostoles de jesucristo salieron los [s]antos[601] martires uirgenes confesores salieron al mundo y no pedieron tributo ni salario alguno con la limosna uencio al mundo y aci ues aqui sacra catolica real magestad la ley de dios que dejo en el mundo

sin número (981) PREGVNTA SV MAGESTAD

y aci mande vuestra magestad que se aplique lo que dan los dichos yndios para la defensa de la sancta madre yglecia bien esta un cura dotrinante cin cobrar tributo ni ser propetario ni meterse en cosas de la justicia cino todo oracion y humildad y limosna cin que tenga tesoro gane el mundo y lo uensa para el cielo la horden de san pablo y los dichos ordenes de los flayres en su conuento y rreligion y boto y ci no gusta a ellos comunique vuestra magestad con su santidad el papa para que entren al estudio y horden de saserdotal y propetario y pulicia cristiandad en los yndios y aci no lleuara salario como natural yndio de vuestra magestad todo lo gozara vuestra magestad para la defensa de la santa fe catolica de nuestra cristiandad en todo el rreyno de las yndias orentales osedentales deste mundo nuebo para el seruicio de dios y de

vuestra corona rreal. [Adición] ... *es muy conbiniente al seruicio de vuestra corona Real y aumento de vuestra haci*[enda] *y multiplique los yndios de vuestro Reyno que a los dichos yndios de pleyto de causas ci*[uil*es y cr]iminales buelba la justicia y bueso fiscal protetor proqurador y* [escriuan]*os todos quantos tiran salario pagado por vuestra magestad en este rre*[y]*no*[602] *en castilla se* [les d]*efienda el primero por ser de la corona Real el segundo de ser el men*[or] *y pobre* [y cien]*do por justicia le* [castigue] .... *a los yndios en este Reyno*

964 **(982) RESPONDE EL AVTOR**

dime autor como no se a de murir[603] ni estar enfermo azogado ni pasar trauajo en otras minas los yndios de ese rreyno. digo aserca de ello a vuestra magestad lo primero rreciben gran dano de los mineros y de las justicias que entran alli los quelga de los pies y le asota colgado la guerguenza fuera y le haze trauajar de dia y de noche y no se le paga quando se le paga la mitad y la mitad le hurta y lo mete a los llanos y anci se muere y de onze yndios un yndio se puede sacar y hagan suerte una prouincia descanse seys meses entre otra prouincia y vuestra magestad mande hazer merced a qualquier yndio o negro o espanol que supiere curar azogado y sanallo le pague y anci multiplicara y no sentira el trauajo los pobres yndios. dime autor como se descubrira las minas encubiertas de ese rreyno. digo a vuestra magestad es que desencubriendo minas de oro o de plata o de azogue plomo estano cobre colores es que desencubiendo(*sic*) luego se mete espanoles y lo quita y maltrata a los yndios y anci no quieren denunciallo. ci vuestra magestad se cunpuciera con el descubridor y le hiziera merced todas las minas buenas estubiera desencubierto y fuera muy rrico rreyno y estubiera rrico vuestra magestad mas rrico que todos los rreys y sera mayor monarca del mundo vuestra magestad haziendo guardar todo lo dicho sera muy rrico vuestra magestad y so[604] corona rreal todo sera para que goze todo el rreyno del mundo y esten en el seruicio de dios y de vuestra corona rreal.

sacra catolica real magestad digo que en este rreyno se acauan los yndios y se an de acauar desde aqui de ueynte anos no abra yndio en este rreyno de que se cirua su corona rreal y defensa de nuestra santa fe catolica porque cin los yndios vuestra magestad no uale cosa porque se acuerde castilla es castilla por los yndios el serinicimo enperador y rrey que dios tiene en la gloria foe poderoso por los yndios deste rreyno y su padre de vuestra magestad tanbien foe monarca con gran poderio y potestad sonado por los yndios [Adición] *sacra catolica real magestad conbiene quel tributo de las especias de comid*[as y] *otras cosas lo paguen lo questa comutado el precio de don f*[rancisco] *de toledo y de la demas que elare o muriere gan*[a]*dos o com*[idas] *aquel tercio que descanse no puedan pagallo por que d*[ios] *castigo en ellos y aci deue .....* (deste

965 **(983) PREGVNTA SV MAGESTAD**

deste rreyno y vuestra magestad tanbien porque a de conzederar que un rreyno lo pierda de tanto ualor vuestra magestad que tanto le aya ualido se pierda y se acauen todo los yndios que yastan despoblados adonde auia mil animas ya no ay ciento y todos biejos y biejas no pueden ya multiplicar aunque ayaya[605] yndios solteros se casan con biejas que no pueden parir fuera desto le aprimia con grandes trauajos y lo enquietan y lo rroban hasta quitalle las hijas y hijos y las mugeres cazadas y no ay rremedio porque todos se aunan el jues el corregidor tiniente comendero y mayordomos y otros espanoles y mestizos y becitadores de la santa madre ygleia y uicarios y curas todos son contra los pobres todos a una mano uienen en fabor de espanoles dones y señoras donas de todos los pobres se ciruen no tan solamente se siruen cino que le entra en sus pociciones y haziendas y tierras pastos y casas de fuerza contra su boluntad escriuillo es llorar nenguno de ellos le enforma a vuestra magestad la uerdad dire aserca del ualor y precio y aprouechamiento y rrenta y seruicio que se a tenido y se a de tener y se pierde los yndios y se perdera todo el rreyno a de sauer vuestra magestad que se ualia de los yndios con lo que pagan cada tercio dos ueses en el año en plata y mays y trigo rropa gallinas pollos y en ganados de la tierra y en otras especias fuera desto ciruen en las minas y plasa y en los tanbos y mesones rreales y aderesan pue[n]tes de buestro rreyno y linpian caminos rreales y atajos y dellos salen el quinto el diesmo el pecho la alcauala que de los mestizos y de mulatos tanbien de los espanoles no tiene tanto prouecho vuestra magestad nenguna y anci pongo el precio de mucho ualor estimado y cuydado que no se pierda este rreyno los dichos yndios porque ci le quita un espanol y tiene quatro yndias parederas de mesticillos a las dichas mestizas lo niega nombrallo jues acohechados nu ay lugar porque son tantos y las yndias son tantas. el primero lo buscan ellos de sus casas y rrancherias de dia y de noche no le dexa y se lo defiende su padre y madre lo maltrata y le ban a buscar (adonde

966 **(984) RESPONDE EL AVTOR**

adonde hazen fiestas y no le dexan cazarse hazer uida con sus maridos y las dichas yndias cazadas no tienen hijo de sus maridos cino paren mesticillos y despues niegan y andan los dichos mestizos en auito de yndios pobres en todo el rreyno es aci y en pareciendo una yndia de auer parido de un yndio pobre luego cargan sobre ellos el becitador y uicario el cura el corregidor el tiniente el encomendero le castiga y le pena y le destierra a casa de una señora o en la cocina del dicho padre alli luego le fornica y luego pare mestizo y alli nadie le enquieta y aci gusta mas ella de estar amansebado y de parir mestizos y aci buscan otras yndias como lo uen tan faborecidas anci como tengo dicho pariendo un hijo

de un yndio todos se alborotan parese que el cielo y la tierra se ajuntan y le castiga a sus padres y madres en publico rrollo y a ella le trasquila contar destas cosas y escriuir es nunca acabar. dime autor ayala que me aues contado tantas cosas lastimosas y como se acauan los yndios y pasan trauajo y no puede multiplicar y le entran y le quitan sus mugeres y hijas y pociciones de tierras y casas que le desuellan totalmente no enbio a mis jueses y justicias a hazer mal y dano y a rrobar antes a de honrrar a los prencipales y caciques y mandones y a los pobres yndios que aumenten y multipliquen para~~ra~~ el seruicio de dios y defensa de la santa fe catolica y seruicio de mi corona rreal. dime agora autor ayala como se podra rremediar. digo a vuestra magestad que todos los espanoles uiuan como cristianos procuren de casarse con su calidad ygual señora y dexen a las pobres yndias multiplicar y dexen sus pociciones de tierras y casas las que se an entrado de fuerza se lo buelba y pague de lo que a gozado y la pena destos sean executados luego que el que desuirgare a donzella yndia o que hiziere parir a la yndia cazada o le fornicare forzalle sean desterrados sey[s] años de galeras o a chile y todo sus bienes sea penado para vuestra camara y pague a la yndia y gastos de justicia y ci no lo executare el dicho jues lo meresca la misma pena contenida y todo ello se cumpla y que ninguna justicia no sean con (tra

967 **(985) PREGVNTA SV MAGESTAD**

tra los pobres yndios y los que no fueren justicia padre dotrinante y comendero y los demas espanoles no se hagan justicia el que se hiciere le castigue muy bien y le pene y destierre de entre los yndios de este rreyno y anci multiplicara los yndios.

sacra catolica real magestad que de la comunidades y sapci de los yndios y de la yglecia y cofrades hospitales para que multiplique y aumente en este rreyno es justo que uengan a dar quenta y rrazon como a vuestra y segunda persona del ynga deste rreyno que uengan a dalle quenta de seys en says meses en el año dandome el salario de la setima de todo el rreyno para que ci ubiere menester prestar para el seruicio de dios y de vuestra corona rreal y sacar el quinto que en ello seruire a dios y a vuestra magestad y bien de los yndios deste rreyno aumentacion de hazienda

sacra catolica real magestad mande que uengan por sus testimonios cada cacique prencipal y segundas o los dichos mandones deste rreyno para que yo le de testimonio de lo que merese a cada uno porque se del todo[606] de como y de que manera como segunda persona del ynga y de vuestra[607] que los testimonios le tengo de dalle yo y mis desendientes segun ley firmado de mi nombre para perpetua y aci nenguno se hara por fuerza curaca ni se llamara don ni dona en este rreyno ni se pondra

auito de espanol y sera bien prouado y fiel y cristiano brioso para seruir a dios y a vuestra magestad y faboreser a los pobres yndios y aci le dara vuestra magestad titulo en todo este rreyno.

sacra catolica real magestad que ci multiplicare un pueblo de yndios y otro pueblo se menguare o se acauare de murir los yndios o quedare algunos como e uisto quedar muchos pueblos solitarios yermos como el pueblo de uchucmarca y uruysa en uchucmarca abia doze mil soldados de guerra y en uruysa abia ocho mil soldados como en el otro y en cada uno de ellos no ay quinze soldados tributarios y aci conbiene que vuestra magestad como rrey ynga le mande dar titulo (y pocicion

968 **(986) RESPONDE EL AVTOR**

y pocicion de que se rredusga y pueble y se le de sementeras y pastos y juridicion y propedad que tenia aquellos que pociyyan tenga esta merced para seruir a dios y a vuestra magestad quando lo pidan los yndios de multiplico deste rreyno de titulos de tierras

sacra catolica real magestad que los yndios ausentes que no fueren a las minas ni a las plasas deste rreyno de lo que le cupieren a cada uno de ellos le fueren asentado por la lista en nonbre de vuestra magestad le mande buscar y sacar y le de mandamiento el cacique principal para sacalle de qualesquiera lugar y parte questubiere en todo este rreyno le busque un espanol o mestizo o mulato con costas y salario de cada yndio a peso y que lleue grillos y lleue en un caballo enxalmado y que el dicho yndio sea entregado con su muger y hijos a la justicia de las minas o de la plasa y que el yndio trauaxe preso con una calsa de hierro preso por dias y jurnal se le pague al alguazil quatrilleros y que a estos[608] yndios le den de comer a su costa y trauaxe hasta cumplir de la costa de comida y priciones y del alguazil del rrey y de ello pague el tributo todo lo que deue y que a este dicho alguazil en los tanbos y pueblos deste rreyno le den de comer cin costa ni paga ayude los caciques alcaldes y corregidor y los saserdotes por ser seruicio de dios y de su magestad y le den caballo y alguazil cin costa ninguna en este rreyno despues de acauado el yndio cimaron le sea entregado al cacique principal que lo lleue a su pueblo en este Reyno

sacra catolica real magestad dire aserca del rrecogimiento de los yndios ausentes los quales son de tres maneras el primero son cimarrones guagamundos otros son forasteros otros son guerfanos el primero los cimarrones guagamundos son ellos mismos que ellos les llama quita suua. poma ranra. choqui aquilla. le llama guagamundo que ellos salieron de sus pueblos por ser ladrones y salteadores y jugadores borrachos peresosos comedor de coca quilla uanana el segundo los ausentes los preciguidos con trauajos y ocupaciones y agrauiados en sus

personas en sus haziendas y mugeres y hijos de los dichos corregidores padres comenderos caciques (principales

969 **(987) PREGVNTA SV MAGESTAD**

prencipales destos rreynos dize ellos. chicniscaruna llactamanta carcoscaruna. uaycascaruna. yma hayca haziendanta quichuscaruna. tunpascaruna. uaccha mana yanapacniocruna. llactapi cac ancha uaccha. el tersero los dichos guerfanos yndios yndias le sacan de sus pueblos para sus criados y muchachos y chinaconas ama. el corregidor padre comendero escriuano tiniente mayodomo[609] hazen presente de ellos a sus parientes a las ciudades los lleua por fuerza como les maltrata y castiga como a sus negros esclabos castiga cruelmente y le da mala uida a estos dichos guerfanos y anci de sus poderes tornan ausentarse de ellos y por que no le hagan gran dano no se buelben a sus pueblos y rreduciones y se uan a otras ciudades estos dichos yndios yndias guerfanos y aci quedan yanaconas chinaconas en este rreyno. a estos les llama uaccha. lurucha mana yayayoc mana mayoc. misqui uicza. hillo. suua. quilla. muchacho. mana. llamcacoc muchacho quita muchacho quita (*sic*) uausa chinacona. aci les llama entre ellos para que se rrecoxa en su pueblo para que esten llieno de yndios multiplique a de mandar vuestra magestad el primero pecheros alcaua corregidor y castigar a los dichos padres y curas de las dichas dotrinas por una culpa sola quitalle del curato y no dar otra dotrina y que den fiansa y sean ynteren y no sea propetario con ello se rremediara y a los dichos encomenderos de merced que xamas entre a los pueblos de los yndios y que se guarde execute como la sobrecarta executoria rreal de buestra prouicion rreal y de buestros bizorreys y audiencia y que el santo concilio hordenansas guarden los dichos caciques principales sean de los grandes señores deste rreyno de los que fueron desde uari uiracocharuna y de uariruna y de purunruna y de aucaruna y de yncaprunan como dicho es que no sea borracho ni coquero ni que sea jugador y sea buen cristiano se rrecogeran los yndios ausentes deste rreyno biuiran descansadamente y seran cristianos y multiplicaran conforme la cristiandad y seruicio de dios y de su magestad [Ad] [vuestra] magestad es muy justo y conbiniente que los dichos co[rregi]dores de los yndios se quite y el salario que se aplique p[ara la d]efensa de la corona rreal de vuestra magestad y que se elija corre[gido]r de prouincia cada ano un prencipal y que tenga rr[ecidencia] en todo el rreyno con ello ....[610] (sacra

970 **(988) RESPONDE EL AVTOR**

sacra catolica real magestad a de sauer vuestra magestad que los yndios de las minas de azogue an de descansar un año y las minas no a de des-

cansar seruira a vuestra magestad. pues dime autor como a de descansar los yndios y las minas a de trauajar. digo a vuestra magestad que los yndios que ciruen en las plasas de las ciudades se truequen entren estos yndios un año y los otros entren a la plasa como quien descansa de las minas porque no tiene peligro los de la plasa y aci entren ellos a las dichas minas y trauajaran. y digo mas a vuestra magestad que quien lo pierde todo sus bazallos yndios lo pierde todo. pues declarame autor de esa declaracion que decis. digo a vuestra magestad que de los yndios tiene rrenta vuestra magestad y yo soy principe soy por ellos y se se acaua quedara la tierra yermo y solitario la tierra y aci vuestra magestad deue mandar con expresa pena que no maltrate a los prencipales ni a los yndios y que los yndios muchachos hasta llegar de mas de ueynte años su edad que no entren a ningun socabon de las minas de azogue y de plata oro ni al fundir y al horno de azogue porque como son tierna edad y muchacho luego le da asogado y no ay sanar y muere y acaua[611] los yndios. dime autor para el rremedio desto. a de sauer vuestra magestad que entre al socabon los yndios hechos y derechos y fuertes que sepan guardarse y este yndio a de estar como dicho tengo un dia y no pase mas luego entre otro yndio y anci no tomaran el mal y no se murira y para esto conbiene que todos los yndios que fuere a seruir a las minas que un mes sea libre de los seruicios personales y que se encomienden a dios y a la santa maria y a todos los santos y santas angeles y se huelguen canten sus canciones y taquies con sus mugeres y hijos y parientes porque quiza este yndio ua a murir como se an muerto y hundirse quedar manco tullido que ya no le a de uer su mu [Adición] *de ayuda y seruicio de vuestra corona rreal y descanso y* [mul]*tiplico de los yndios de vuestra rreyno porque esta cin prouech*[o] *corregidores y los curas de ynteren de cada año en t*[odo] *vuestro rreyno bien de los naturales* (ger

971 **(989) PREGVNTA SV MAGESTAD**

ger ni sus hijos y se confiesen y comulguen y hagan testamento y los demas yndios se huelguen cada uno en sus casas en este rreyno y que le dexe el corregidor y padre y alcaldes porque con color desto le quita todo quanto tiene y le desuella al pobre y ci el yndio o yndia fuere borracho atreuido por la manana la justicia le den cinquenta asotes por borracho y esto a de ser que aya rrenido con su muger o con otro yndio y aci no le baya a su casa a buscalle el padre ni corregidor ni alcaldes como esta mandado por las hordenansas de don francisco de toledo bizorrey acimismo mande vuestra magestad que en los socabones de todas las minas deste rreyno tengan dentro una despensa de comida y agua y si acaso se encierra dentro tengan ayuda de dios comida y ueuida y que de dia y de noche le desmonte y le destape por que se salue los questan tapados en este rreyno

sacra catolica real magestad para auer de multiplicar y que todos los yndios deste rreyno no se ausenten de sus pueblos y que tengan muchos hijos para el seruicio de dios y de vuestra corona rreal es muy conbiniente y forsoso que los padre de las dotrinas sean todos ynteren el primero. el segundo que den fiansa aunque sea para estar un dia en la dotrina porque totalmente este rreyno destruy los padres quitando sus haziendas y mugeres y hijas y las fornica a todas desde dies años los desuirga y para ello cria en sus cocinas desde nina con color de la dotrina y fuera de eso les haze trauajar y tiene apurado tanto los padres y corregidores y anci se ausentan. pues dime autor no enbio a cada ciudad obispo para que lo defienda y haga justicia y enbia a sus becitadores que castigue y eche de la dotrina pues por que no uays alla o enbiays (o lo escriuis

972 (990) RESPONDE EL AVTOR

o lo escriuis dandole rrecaudo al bicario y al corregidor de vuestra prouincia. digo a vuestra magestad para que conste la uerdad vuestra magestad enbia jueses y justicias y perlados obispos y canonigos dean para que le faboresca a los señores prencipales y pobres yndios dizele a vuestra magestad que yo lo faboresere aci que hare[612] justicia pero saliendo de la puerta de la mar se muda otro nombre[613] antes a de faboreser a los rricos espanoles de que le conste a vuestra magestad un yndio llamado don cristobal de leon gran seruidor de dios y de vuestra magestad. dime autor que como cirue a dios y a mi corona. digo a vuestra magestad quien defiende a los pobres de jesucristo cirue a dios que es palabra de dios en su euangelio y defendiendo a los yndios de vuestra magestad cirue a vuestra corona rreal porque le a ualido a sus aguelos y padre de vuestra magestad que allasta todos en el cielo. agora a vuestra magestad le cirue y aci defendiendo a los yndios le leuantan testimonios un padre llamado peralta de aca poco tienpo que gano doze mil pesos cin otras cosas y baxillas y con esta plata se quiere yrse a esa espana pues mire vuestra magestad con que los gano ci no tiene minas ni eredades cino los trauajos y sudor de los pobres yndios querellandose desto le castigo y le penetencio afrentadadamente (*sic*) el becitador en el pueblo de hatun sora y para ello su perlado del dicho peralta le escriue que lo castigue y que no tenga misericordia con el y la carta por fe de ella digo que la traxo un padre lesenciado francisco de padilla y su ermano rrodrigo de padilla al uecitador del pobre don cristobal de leon uendido toda su hazienda y quemaronle toda su casa por que le ayudase le presto al corregidor dos mil pesos y el uecitador acohechado con dos mil pesos y el pobre de don cristobal de leon desterrado uea vuestra magestad como el rreyno no se a de echarse a perder (y perdera

973 **(991) PREGVNTA SV MAGESTAD**

y perdera vuestra magestad todo el rreyno de tanto ualor de tanto prouecho en el seruicio de dios y de nuestra santa fe catolica cristiana y seruicio de vuestra corona rreal. pues dime autor pues que soys[614] nieto de topa ynga yupanqui dezimo rrey que fue y soys hijo de su segunda y de su bizorey[615] como en mi nombre no lo faboreses ni bolbes por ellos por eso. sacra catolica real magestad buelbo como principe de los yndios deste rreyno e padecido tanta pobresa y e trauajado treynta años en seruicio de dios y de vuestra magestad buelbo por el rreyno y aci escribo esta historia para que sea memoria y que se ponga en el archibo para uer la justicia y es muy conbiniente que vuestra magestad enbie un becitador general que castigue a perlados y ci es nesesario que destierre a esa corte de espana por esta rrazon y que el becitador este en la ciudad de los rreys de lima y despache a cada ciudad y a su juridicion a becitar y ci no le pareciere a vuestra magestad comunique con su santidad a que nos enbie su segunda cardenal queste sobre todos los saserdotes y y (*sic*) perlados y castigue al que a menester destierre a los perlados y cabildo clerecia flayres y conuentos todo lo que toca de la santa madre yglecia y que uenga muy encargado sobre los principales y demas yndios pobres deste rreyno entonses multiplicara y descansara y acudira en el seruicio de dios y de vuestra magestad en este Reyno los yndios

sacra catolica real magestad digo a vuestra magestad y bien de las animas como es muy conbiniente y serbicio de dios y de vuestra magestad y bien de los pobres guerfanos deste rreyno que se nombre de años en cinco años[616] un jues con salario en las ciudades y su destrito a que tome quenta y rrecidencia a los aluaseas y testamentario que dexaron en plata y rropa ganados y sementeras y otros bienes y sensos y dotes ci lo an multiplicado quanto en cada (año

974 **(992) RESPONDE EL AVTOR**

año y que se le a dado sustento a los dichos erederos menores del senso o del multiplico y ci a puesto en diligencia y calor para que aumente y ci a sacado el quinto y diesmo de la yglecia en cada año de las dichas haziendas con quenta y rrazon muy clara y se a dicho[617] misas y rresponsos y de todo los sanctos de todo tenga claridad porque cin becita rrecidencia se quedan ellos con ello y no pone a multiplicar y se pierde y los pobres de las animas del porgatorio padese y de los guerfanos questan bibos al presente pasa trauajo y aci es muy santa cosa y seruicio de dios y de vuestra magestad que se mombre (*sic*) un jues de a cinco anos en este rreyno y que den quenta a los dichos administradores generales de cada prouincia de sus sensos lo corrido y multiplico quanto como de que manera ci lo an menester y pidan de los dichos admi-

nistradores su firma como le a dado quenta para su descargo y que ci no ubiere multiplico le quite y al quien puxare le de la dicha hazienda de los sensos y de la madre para que uaya en aumento y rrenta en este rreyno seruicio de dios y de vuestra magestad y bien de los pobres.

sacra catolica magestad para que sea serui[do] dios y vuestra magestad y la pulicia y uerdad y descanso de los pobres yndios deste rreyno de los caciques prencipales y segundas personas y curaca de la uaranga y mandones de pisca pachaca y de pachaca y de pisca chunga y de chunga y de pisca mandoncillos estos dicho yndios pobres dizen ques apo prencipal a troeque de quatro rreales los becitadores le acienta en la becita y los corregidor haze una falza enformacion y de otros negocios y con engano ganan merced de vuestra magestad y se rreseruan de los seruicios personales y para esto de todos los negocios primero sea citado el dicho cacique prencipal administrador o que presenten firmado de ellos las peticiones para dalle testimonio al yndio o yndia en este rreyno. como un yndio de los pueblos de los sancos yndio tributario haziendose curaca rreseruaua a todo su pueblo de las minas y de los seruicios personales cin citalle al cacique principal administrador como (ci fuere

975 **(993) PREGVNTA SV MAGESTAD**

ci fuere nesesario rreserualle de las minas o de las plasas tengan obligacion al seruicio de su prencipal y administrador de estos rreynos por que nosten horros y tan libres que entienden no mas de jugar enborrachear ydulatra ni quieren tener comunidad ni sapci ni de la yglecia y para ellos cino que andan hechos uellacos holgasanes como los yndios de pucyo quicieron salir del tanbo de hatun lucana de camino de media legua llano pidieron falsa enformacion y testimonio para traer merced de vuestra magestad con engano cin seruir al cacique prencipal administrador y aci como a su señor le acuda con los seruicios de todo segun ley y hordenansas que nosten tan libres y aci vuestra magestad le co[n] ste desta coronica a cada pircipal[618] de cada prouincia de que le uiene de derecho que en todas las prouincias y corregimientos desde sus antepasados auia solo un principal y señor no mas agora un mitayo tiene titulo el mundo esta perdido y aci es muy justo que yo de testimonio y firmado de mi nombre como coronesta y principe deste rreyno entonses vuestra magestad le de su titulo. a las señoras prencipalas deue vuestra magestad hazelle merced ci se caso con yndio principal merese tener titulo y se se caso con yndio bajo mitayo es mitaya ella ci se caso con espanol es señora se uaya a biuir a la ciudad o uilla y se se caso con judio es judia y se caso con moro es morisca y se caso con mestizo es mestiza y se se caso con negro o mulato es negra adonde le uendiese a su marido alla a de yr y an de yr a biuir a las ciudades y uillas aunque tenga titulos

como señora o negra es perjudicial de los yndios deste rreyno y es muy conbiniente que yo de testimonio para el seruicio de dios y de vuestra magestad descanso de los yndios pobres de todo este rreyno.

sacra catolica real magestad es muy co[n]biniente seruicio de dios y de vuestra corona rreal que lo primero y principal que multiplique los yndios deste rreyno y se acaue de rrecoger yndios yndias y muchachos auusentes (*sic*) facilmente cin costa de vuestra magestad ni de nadie cino fuere a las personas que no ubidiciere su rreal prouicion de vuestra magestad sean castigados (y condenados

976 **(994) RESPONDE EL AVTOR**

y condenados cin apelacion nenguna el que no fuere justicia el que conciente el connsentidor que en todas las ciudades y uillas aldeas deste rreyno todas las justicias corregidor alcalde hordenario alcalde de crimen y tinientes alguazil mayores y jueses todos hasta los rregidores ysecutores alguazil menores comenderos y padres espanoles y señoras no tengan yndios yndias ni muchachos chinaconas en su poder ni le detenga una hora de fuerza ni contra su boluntad ni que le aprimie a trauajar el quien la tubiere por uno solo le pene cien pesos desta pena rreparta para el seruicio de vuestra camara y para la justicia y para el denunciador. acimismo a las justicias que no executare de las dichas ciudades y cabildo se le pene mil pesos de buen oro para la camara de vuestra magestad y para el jues y pisquicidores y denunciadores se rreparta desta pena y la pena se le pene rrata por cantidad en la dicha ciudad o uilla aldea por un yndio solo y se se quexare el cacique prencipal o segunda persona o de los demas curacas camachicos yndios pobres de los rrepartimientos se lo pague de lo dicho de los condenados cin dilacion y anci no abra yndios yndias muchachos ausentes y multiplicara y los yndios rrescatadores tengan lisencia dos dias entero en un pueblo y tengan zedula del cacique prencipal administrador de la dicha prouincia firmado de su nombre y ci no lo sea castigado y los enfermos esten en los hospitales qurandose y estando sano se baya a sus pueblos acimismo en todas las minas nosten un dia ci no cirue luego le eche la justicia y le pene ci no lo echare y los dichos yanaconas chachapoyas canares cayanbes paguen tributo y ciruan a las minas y seruicios personales a vuestra magestad en todo el rreyno enpadronados y aci no abra ausentes y multiplicara los yndios en este rreyno.

sacra catolica real magestad es muy justo y conbiniente para el multiplico de los yndios y aumente la hazienda de vuestra magestad y no faltara en el seruicio de las dichas minas deste rreyno y que en cada prouincia y corregimiento que ay algunos pueblos despoblado por auerse acauado los

dichos yndios un pueblo o dos o tres conforme que ubiere lo ajuste los yndios (o a las yndias

977 **(995) PREGVNTA SV MAGESTAD**

o a las yndias o muchachos ausentes y cimarrones que bienen de las probincias hoydos de los males y danos que rreciben ellos o sus mugeres o hijos o sus hijas del dicho corregidor padre comendero de los caciques prencipales y de los alcaldes deste rreyno que de fuerza deuen salir porque son tan uellacos animales que ci pudieran tragalle bibo lo tragaria y lo comeria. dire esta rrazon a vuestra magestad ci a vn cauallero le quiere cogelle y castigalle vuestra magestad y le desea uelle solo para el castigo digame vuestra magestad que a de hazer ci no es huyr y ausentarse a otro rreyno. y aci se huyen estos dichos yndios yndias y aci se deue rreduserse en cada prouincia y que sea yndios de vuestra corona rreal y no se llame tributario cino pecheros alcaualeros los hijos de los principales y los uajos yndios pecheros y no sean mitayos cino guarda de vuestra corona rreal pero estos dichos tengan gran suma de hazienda de comunidad de ganados de castilla y de la tierra y sementeras daqui se le pague a la justicia al padre al cacique prencipal administrador de la dicha prouincia por que tenga este cargo de rrecoger los yndios yndias y muchachos y poblallo y de procurar de aumentallo y que multiplique y aumente y no tenga otro señor cino el cacique prencipal administrador de la dicha prouincia y los dichos corregidores que estoruare lo dicho o no ayudare o diere fabor para ello y sea castigado grauemente que pariere hijo de padre corregidor comendero o de espanoles sea castigado cien asotes publicos y trasquilados en todo el rreyno y aci multiplicara los pobres yndios deste rreyno.

sacra catolica real magestad es muy gran serbici[o] de dios nuestro señor y de vuestra magestad y aumento de los yndios deste rreyno que no esten ningun espanol mestizo cholo mulato zanbahigo casta de ellos ci no fuere casta de yndio que a todos les eche a chicos grandes casados lleuando sus mugeres les eche a las ciudades uillas por donde pasare no esten un dia en los tanbos destos rreynos y ci no fuere le enbie (a su costa

978 **(996) RESPONDE EL AVTOR**

a su costa con alguaziles que lo lleue a las dichas ciudades o que sean desterrado a chile y aci le dexen beuir y multiplicar a los yndios libremente porque no se cirue vuestra magestad de los mestizos cino rruydos y pleytos mentiras hurtos enemigos de sus tios y mucho mas de los mestizos saserdotes que no sea dotrinante ni criollo en todo el rreyno ni lo concienta vuestra magestad y aci aumentara los yndios y se seruira

de ellos vuestra magestad y aci aumentara y grandesera la corona de vuestra magestad y toda castilla y cristiandad rroma.

sacra catolica real magestad digo que solo vuestra magestad deue mandar con el poder y senorio y rrey monarca sacra catolica real magestad del mundo no otro nenguno cino fuere buestro bizorrey y buestro consejo rreal dar titulo comicion y facultad para tiniente de corregidor alcalde mayor alguazil mayor escriuano de cabildo o rreseptor jueses pesquicidores del mundo deste rreyno solo vuestra magestad y aci no teniendo poder ni facultad los dichos buestros corregidores de las probincias con color de rrescate y trageneador tiene dies tinientes y beynte alcaldes mayores y otros jueses de ollas y de platos tiene ocupado como questa poco la uara quita a un alcalde y se la trae o busca un palo por ay ello[619] y haze la crus y tray bara alta de justicia de manera ay treynta o quarenta ladrones en cada probincia y jueses escriuanos de cocina y con ellos otros espanoles y mestizos todos son ladrones y todos comen a la costa de los pobres yndios y y (*sic*) cada uno destos pide treynta yndios yndias mitayos cin pagalle y aci vuestra magestad deue quitallo y castigalle y penalle a los dichos corregidores y suspendelle y que ande solo y ci tragere un espanol pene mil pesos para la camara de vuestra magestad y acimismo lo de la santa madre yglecia lo deue mandar su santidad papa de rroma. vuestra magestad como patron de la santa madre yglecia y defensor de la santa fe catolica y los muy yllustres rrebrendos yn cristos o (bispos

979 **(997) PREGVNTA SV MAGESTAD**

bispos den titulo de uicario de una prouincia en el medio y cauesa hombre de ochenta años dotor y vuestra magestad le confirme el titullo[620] agora en una prouincia ay dies uicarios ninos que no an salido de la cascara del guebo y otros tantos solo para ajuntar las donzellas y desuirgallos son uicarios los dichos fiscales le den titulo solo su señoria a yndio enpedido y a los jueses alguaziles y pisquicidores de la santa madre yglecia y su señoria enquicidor y su señoria de la santa crusada comisarios perlados den titulo en el mundo en este rreyno y lo confirme vuestra magestad y sea ley uerdadera para el seruicio de dios y de vuestra magestad en este rreyno y bien de los pobres

sacra catolica real magestad a de sauer vuestra magestad que auia enbiado en un tienpo a los prencipales yndios de la probincia de mexico diziendo que le abia de enbialle mas padres dotrinantes para que le dotrine. rresponde los prencipales que no es menester tantos padres porque bastaua la que abia y que auian multiplicado mucho los padres que tienen muchos hijos mestizos padres que como eran hijos de padres tanbien pensauan que sus hijos tanbien eran padres y aci

les llamauan a todos padres y aun hasta a las mugeres les llamaron padres que hacia aquella casta. a de sauer vuestra magestad que tanbien ay muchos padres y su multiplico en este rreyno es lo propio y anci ay tantos mesticillos ci de cada pueblo lo ajunta toda las donzelas y lo tiene enserrado en su casa con color de la dotrina como no a de multiplicar tanto. pregunteme vuestra magestad del rremedio desto. pues dime autor que rremedio para ello. digo a vuestra magestad que no ay mejor rremedio segun la ley y derecho de justicia el pimero (*sic*) no ay padre propetario cino ynteren todo. el segundo den fiansa abonado. el tersero todas las ninas apriendan la dotrina en su casa como cristiana y los ninos de seys años esten en la dotrina. el quarto que no sean mitayas (chico

980 **(998) RESPONDE EL AVTOR**

chico ni grande de las yndias a ningun espanol ni a padre corregidor y que le dexe libremente y que trauajen las comunidades en todo el rreyno y aci aumentara y seruira a dios y a vuestra magestad.

sacra catolica real magestad a de sauer vuestra magestad que buestro gobierno los exselenticimos señores bizorrey destos rreynos auian de gobernar beynte años por lo menos doze para el buen gobierno y justicia y conoser a los malos y a los buenos porque de otra manera no puede ser allanado y castigar a todos los que maltratare a buestros bazallos yndios principales y de los yndios pobres y ci es nesesario castigue a los saserdotes y destier[r]e a esos rreynos y aci multiplicara aumentara y hinchira buestro rreyno de yndios para la grandesa y serbicio de vuestra corona rreal

PROLOGO al letor de vuestra sacra catolica real magestad don phelipe terzero rrey monarca del mundo. digo a vuestra sacra catolica real magestad llorando y clamando dando boses al cielo pidiendo a dios y a la uirgen maria y a todos los santos y santas angeles digo que a nosotros pobres nos enbia tantos castigos y malauenturas y destruciones (dios

981 **(999) PROLOGO**

dios y vuestra magestad no permita que nos acauemos y se despueble su rreyno. para euitar todo este negocio y para que lo sepa vuestra magestad enbiando la becita de la santa madre ygleia en cada prouincia despues de auer b[i]citado se ajunte el cacique principal administrador y protetor y tiniente de corregidor yndio y escriuano de cabildo becite de cada pueblo de su destrito que rrebecite lo que a becitado el dicho becitador y sus oficiales bueno o malo de todo el gasto y comidas y

plata y rropa cohechos penas y mala sentencia y mitayos y camaricos agrabios uirgos y forzado a donzellas y lo que no a seguido por el concilio y hordenansas y sedula rreales de vuestra magestad y amistades que a hecho con los padres de las dotrinas y los dias que a estado a costa de los pobres yndios y del padre de la dotrina y lleualle dineros a los dichos padres y ci es brabo colerico soberbioso y ci le castigo de su culpa y le echa de la dotrina mereciendo el dicho padre o se le a echado de fuersa no ciendo culpado ciendo buen cristiano haziendo su dotrina cristianamente ci conbiene estar en la dotrina o no de todo[621] le enformara a vuestra magestad y a su señoria obispo con esto sera rremediado vuestra magestad se descargara su rreal consencia y bien de los pobres deste rreyno y que no ayga flayre ni conpania dotrinante porque son de conuentos en todo el mundo acimismo an de hazer la rrecidencia acauando tomalle rrecidencia al corregidor y al jues de rricidencia en cada pueblo acimismo de los jueses que ban y bienen a este rreyno que esto es muy santa cosa enformalle ellos a vuestra magestad seruicio de dios y de vuestra magestad y multiplico y aumento y descanso y bien y conseruacio[n][622] de los pobres yndios deste rreyno (as

982 (1000) MAPA MVNDI DE LAS INDIAS

AS DE SAVER que todo el Reyno tenia quatro Reys quatro partes chinchaysuyo a la mano derecha al poniente del sol arriua a la montana hacia la mar de enorte andesuyo. dadonde naze el sol a la mano esquierda hacia chile collasuyo. hacia la mar de sur condesuyo. estos dichos quatro partes torno a partir a dos partes yngas hanan cuzco al poniente de chinchaysuyo lurin cuzco al saliente del sol collasuyo a la mano esquierda y aci cae en medio la cauesa y corte del rreyno la gran ciudad del cuzco. y as de sauer que todo el Reyno esta conpasado y medido de largo mil y quinientas leguas y de ancho mil leguas y aues de sauer este Reyno es muy doblado como un quello almedonado que ay lugar de un buelo tiene media legua. el auajar al rrio tiene quatro leguas y la subida otros quatro leguas en todas las partes ay mucho mas. tiene los dichos ciudades y uillas aldeas y pueblos de yndios y prouincias. la mitad del Reyno hacia la mar de norte nosta conquistado y mucho mas los yndios de chile y los yndios arauquas y mosquitos que pega con el Reyno de guinea que caci todo tenia sugeto los Reys yngas. adonde ay mas rrequiesas de oro es en los yndios de la montana y en la otra parte en la cierra de los yndios guarmiauca anquuallo ay rrequiesas de plata y son yndios fertiles bilicosos como yndios chiriguanays pero no se puede pasarse porque en los rrios ay lagartos y cierpientes y culebras ponsonasas (*sic*) leones tigres onzas y otros muchos animales y tierra aspera y montana que los yngas con engano le conquisto aquella gente de la montana (un rreyno

983-984 (1001-1002) MAPA MVNDI DEL RREYNO DE LAS INDIAS

(Encima del mapa:) VN RREYNO LLAMADO ANTIsuyo HACIA EL DERECHO DE LA MAR DE NORTE[623] (Al margen izq.) OTRO REINO LLAMADO CHINCHAI SVIO PVNIENTE[624] SOL (Al margen derecho.) OTRO REINO LLAMADO COLLA SVIO SALE SO[625] (Al pie:) OTRO REINO LLAMADO CONDE SVIO HACIA LA MAR DE SVR LLA.[626]...

985 (1003) MAPA MVNDI DE LAS INDIAS

PVLICIA I Regla y gobierno[627] en cada ciudades y uillas aldeas y pueblos y probincias amojonados y senalados con sus caminos rreales y sus atajos y puentes y rrios de todo este Reyno estaua aconpasado y hordenados por el Rey capac apo topa ynga yupanqui y por los principes caualleros y de los señores grandes excelentisimos señores su segunda persona y su bizorrey capac apo guaman chaua yarobilca allauca guanoco y demas prencipales. gouernadores y mandones y justicias corregidores tocricoc. alcaldes caumiua y tenia leys y hordenansas en todo este rreyno toda la pulitica y buena ley y buena justicia a derecha seruicio de dios nuestro señor y de la santa fe catolica de cristiano y serbicio de la corona rreal de su magestad y buen gobierno y aumento y conserbacion de los yndios deste Reyno. (capitulo[628]

986 (1004) COMIENZA LAS CIVDES (sic) **I VILLAS**

TODAS las ciudades[629] y uillas aldeas fundadas por los rreys yngas y despues lo fundo don francisco pizarro y don diego de almagro capitanes y enbajadores del señor enperador don carlos de la gloriosa memoria y algunas ciudades y uillas fueron fundadas por los excelentisimos señores bizorreys deste rreyno algunas ciudades son de ualor y algunas ciudades es como aldea de castilla y algunas uillas es como ciudad y mayores que la uilla de potoci puede ser ciudad en espana y la uilla de yca es como ciudad y ay otros pueblos de espanoles que nostan poblados en todo el rreyno questa en deuajo de las manos de su magestad y de su gobierno su bizorrey. todo los yndios orentales osedentales desde el gran chino. como mexico. santo domingo panama payta paraguay tocuman. tocante a la casta y cimilla de yndios gobierna su magestad y rreyna y aci su bizorrey gobierna y a de gobernar y señoreal (*sic*) este mundo nuebo de las yndias (ciudad

987 (1005) CAPITULO PRIMERO DE LAS CIVDADES I VILLAS

CIVDAD DE NOBO REINO santa fe de bocota ciudad tiene gouernador ciudad [Adición] [e]*n las dichas ciudades uillas aldeas que*

no sirua ningun yndio y yndia ni muchacho que siruan en las minas a su magestad [y que se] *cirua de los negros y negras un millon y de sus hijos mes*[tis]*os y cholos mestisas mulatos zanbahigos y mulatas que ay* [m]*uchos millones y que se ciruan entre ello*[630] *como en castilla*[631] (de mil q

988 **(1006) CIVDAD**

de mil y quinientos y treynta y seys años papa paulo tres de su pontificado nueue. don carlos cinco de su enperio y dies y ocho de su rreynado fundacion de la ciudad de santa fe de bocota prouincia de[632] nobo rreyno frontera esta dicha ciudad tiene un tenple muy bueno aunque es tierra calente es de mucha comida bastante de pan y uino y fruta y de poca carne lo auia agora nunca falta pero de plata muy poca pobricimo de oro y perlas y otras joyas que llama mullo rrica y tiene puerto de espana y son muy buenos caualleros y cristianicimos grandes seruidores de dios y de su magestad y tienen mucha caridad con los pobres y son amigo de uerdad y buena justicia y tienen conuentos yglecias y hordenes muy conplido y nunca se an rreuelado del seruicio de la corona rreal desde que se fundo la dicha ciudad ni se a alsado ni auido mentiras ni se a leuantado testimonios a ningun cauallero ni a pobre y son gente de pas aci bezinos como soldados. yndios negros es la ciudad como lo de castilla y anci no ban ni bienen jueses en esta cristianicima ciudad. [Adición][633] *margarita y santiago maracaybo uillas y ciudad de santa marta aldea de rramada* (la ciudad

989 **(1007) CIVDAD**

LA CIVDAD DE POPAIAN (esta

[Adición] [n]*o se uendan chicha ni uino en las ciudades y uillas aldeas de espa*[no]*les a quartillo en este rreyno que se conponga con su magestad* [el] *que uendiere a quartillo el uino chicha y lo conpre o que se con*[po]*nga de cada año cin pasar a mas el quien puxare lo lleue* [en] *este rreyno. acimismo de todas las demas cosas que fuere de co*[mi]*da y fruta pan y uino carne.*

990 **(1008) CIVDAD**

esta ciudad de popayan se fundo en el mismo año y mes y dia del papa paulo. y del enperador don carlos se fundo esta dicha ciudad es del mismo tenple caci como lo del tenple de chachapoya abundancia de pan y uino y menos de carne y mucha fruta y son muy buenos cristianos. como los caualleros y becinos y soldados yndios y toda su juridicion y comarcanos y poco ganado y rropa barato y pobrecimo de plata y linpios y pulidos yndios yndias y amigo de trauajar gente de pas nunca

se an rreuelado ni auido mentiras ni canbalaches gran seruidor de dios y de su magestad y tienen mucha caridad y limosna con los pobres otro castilla y tienen monesterio y rreligiosos y las dichas yglecias y conuentos estan muy fundadas[634] y aderesadas y ay buena justicia y pulicia y jamas se a ydo jueses ni pisquicidores a la dicha ciudad como son tan gran cristianos entre ellos que eran como ermanos en esta ciudad

[Adición] *potoci ese ci. chuquisaca mete y saca. chuquiyabo*[635] *.... tres no es un clabo. ariquipa que da pan. cuzco no e*[l que] *busco. guamanga platano ay en la manga. guancab*[ilca] *que tiene millares de bilhacos. yca una higa para ellos.* [lima] *el que lima la borsa. guanoco que no es de tiranos. quito q*[ue es] *de los chiquitos mosquitos. trugillo que se uino por el hilo.*

991 **(1009) CIVDAD**

LA CIVDAD DE A TRES ciudad (esta

992 **(1010) CIVDAD**

esta dicha ciu[dad] de a tres se fundo en el mismo año y mes y dia del papa paulo. y del enperador don carlos fue fundado esta dicha ciudad. todos los caualleros y becinos y soldados son gente de pas cristianicimos gran serbidor de dios y de su magestad y son caritatibos con los progimos y tienen bastante comida de pan y uino y poca carne y pobre de plata y de oro la rropa uarato y tiene juridicion comarcanos gente de pas y nunca se a rreuelado desde la dicha fundacion y tiene conuentos y monasterios yglecias muy aderesado y hordenado y jamas a tenido jueses ni pisquicidores y entre ellos se quieren y se aman como hermanos y abido buena justicia y no abido mentiras estas dichas tres ciudades lo fundo el dicho capitan aluarado y sebastian de balcazar pobladores y demas ciudades ciendo gouernador don francisco pizarro y don diego de almagro conquistadores enbajadores del señor rrey enperador don carlos. se fundaron en el serbicio de su corona rreal esta dicha ciudad de a tres (la ciudad

993 **(1011) CIVDAD**

LA CIVDAD I AVDIENCIA DE QUITO ciudad (esta

994 **(1012) CIVDAD**

esta dicha ciudad y audiencia rreal obispado de quito lo fundo don francisco pizarro ciendo gobernador del rrey enperador y se fundo en tienpo del papa clemente y de don carlos enperador. esta ciudad los caualleros y becinos y soldados son gente rreuelde como la ciudad de

trugillo y cuzco guamanga como se alsaron por no seruir ni pagar lo de la alcauala de su magestad en tienpo del birrey don garcia hurtado de mendosa y en aquella ciudad le mataron al birrey blasco nunes de uela y tiene juridicion comarcanos y tierra de poca plata y comida bastante y poca carne. malos cristianos poca caridad con los progimos y tiene conuentos y monasterios y la ciudad muy fundada enbian y bienen jueses sobre ellos por sus pecados y rrebeldes y poco serbicio de dios y de la corona rreal de su magestad de como es notorio desde la fundacion de la dicha cidad (*sic*) cienpre a tenido suspecha y entre ellos no se quieren ni se aman cienpre tienen pleyto y mala justicia aci espanoles como yndios negros en la ciudad (la uilla

995 **(1013) CIVDAD**

LA VILLA DE RIOBAMBA
uilla (esta

996 **(1014) CIVDAD**

esta dicha uilla de rriobamba fue fundado del tienpo del papa clemente y del rrey enperador don carlos ciendo don francisco pizarro gouernador y poblador esta uilla y tierra es de buen tenple y bastante de comida y fruta y poco plata y oro y tiene juridicion y comarcanos y buenos caualleros y becinos y soldados cristianicimos gente de pas y buenos yndios y espanoles y poco ganado y aci fue fundado por don francisco pizarro y desde que se fundo nunca se a rreuelado antes fueron gran seruidor de dios y de su magestad y son buenos cristianos y tiene mucha caridad amor de progimo y entre ellos se quieren y se aman como hermanos y tienen conuentos yglecias muy deresadas y en aquesta uilla no auido suspecha ni auido mentira ni jueses y abido entre ellos buena justicia a guardado las leyes de dios y de su magestad aci espanoles como yndios y negros y poco plata oro la comida bastante y carne y rropa barato y se halla todo lo nesesario en esta uilla (la ciudad

997 **(1015) CIVDAD**

LA CIVDAD DE QVENCA
ciudad (esta

998 **(1016) CIVDAD**

esta dicha ciudad de quenca aqui tubu grandes casas guayna capac ynga se fundo en tienpo del papa glemente y del rrey enperador don carlos ciendo gouernador y poblador don francisco pizarro y son gente de pas y cristianos los caballeros y bezinos soldados yndios y son

grandes serbidores de dios y de la corona rreal de su magestad y no se a rreuelado y auerse hallado mentiras en ellos como a los espanoles yndios negros y es de buen tenple mediana de comida y mucha fruta y tiene juridicion y comarcano y son cristianos y bien dotrinados y no abido en ellos cosa de suspecha desde que fue fundado y pobre de plata y de oro y pobre de carne y pocos ganados y rropa barato y tienen conuentos y monasterios muy acabado y ordenado y entre los pobres tienen mucha caridad y limosna y se quieren unos y otros como ermanos y an tenido buena justicia es como ciuilla en sus tratos y cristiandad y la pulicia que tienen en esta ciudad. (la ciudad

999 (1017) CIVDAD

LA CIVDAD DE LOXA ciudad (esta

1010 (1018) CIVDAD

esta dicha ciudad de loxa fue la mas primera ciudad de la conquista que parese que dios y el papa comenso a fundar su yglecia en este rreyno en esta ciudad y el rrey enperador don carlos fundo el propio esta dicha ciudad adonde todos los cristianos el enbaxador don francisco pizarro y don diego de almagro fundaron y asentaron pies en ellas y comunicaron para la conquista y hizieron cabildo y se ordenaron y se poblaron en tienpo del papa clemente y del enperador don carlos ciendo capitan y enbajador don francisco pizarro y don diego de almagro y esta ciudad tiene juridicion y comarcano y es de buen tenple y buenos caualleros y beçinos y soldados y fiel gran serbidor de dios y de su magestad y son cristianos y tienen caridad con los pobres y cristianos como espanoles yndios y negros y rrica gente de oro y poca plata medianamente de comida y fruta y pocos ganados gente de pas no se a sonado cosa y se quieren unos con otros y tienen conuentos y monasterios muy ordenado y toda la pulicia y cristiandad aci las señoras como yndias y negras todos a una mano y bien criados en esta dicha ciudad de loxa (la ciudad

1011 (1019) CIVDAD

LA CIVDAD DE CAXAMARCA ciudad (esta

1012 (1020) CIVDAD

esta dicha ciudad de caxamarca fue ciudad de atagualpa ynga ermano de guascar ynga lexitimo este dicho su ermano bastardo atagualpa ynga se also con la corona rreal y magestad del ynga desta ciudad mato al legitimo por su capitan chalcochima ynga y en esta ciudad fue preso

atagualpa ynga y degollado y hecho justicia por don francisco pizarro. de como estando preso le dio media casa llieno de oro a pizarro y a almagro y fue hecho justicia cin dilito ni causa esta dicha ciudad lo fundaron y confirmaron don francisco pizarro y don diego de almagro en tienpo del papa clemente don carlos enperador esta dicha ciudad es de buen tenple y buenos caualleros y bezinos soldados yndios y son cristianos y tienen mucha limosna y caridad con los pobres y son gente de pas y gran seruidor de dios y de su magestad y muy bastante de comida y carne y fruta y tiene mucho juridicion y comarcanos y pobre de plata uastante de oro y rropa de la tierra mucha desde la fundacion fueron fieles a derechas y tienen yglecias y conuentos muy aderesado toda policia y se quieren como ermanos y buena justicia y linpios y bien criados ellos como mugeres y hijos en esta ciudad (la uilla

1013 (1021) CIVDAD

LA VILLA DE CONCHOCOS MINAS DE PLATA uilla (esta

1014 (1022) CIVDAD

esta dicha uilla de conchocus minas de plata fue fundada por los señores bizorreys en tienpo del Rey don phelipe el segundo monarca del mundo esta uilla tiene juridicion de yndios cirues a las dichas minas y es tierra fria y buenos mineros y buena gente que no tiene tanto dano ni maltratamiento de los caciques prencipales y de los yndios como en otras uillas y minas y le pagan a los yndios rrazonablemente y no se muere tanto como en las minas de azogue y tienen bastante comida y son grandes seruidores de dios y de su magestad y buenos cristianos y tiene limosna caridad con los pobres y tiene mucha carne y tiene sus yglecias y cristiandad y pulicia y buenos caualleros y buenos soldados yndios en la dicha uilla y bien criado y dotrinado ellos como sus mugeres y hijos y acudi en todo lo que se le manda su magestad y su justicia y jamas auido rreuelde ni mentira en ellos ni auido jues entrado aellos en esta dicha uilla (la uilla

1015 (1023) CIVDAD

LA VILLA DE PAITA uilla (esta

1016 (1024) CIVDAD

esta dicha uilla de payta se fundo en el tienpo del papa clemente y del rrey enperador don carlos ciendo gouernador don francisco pizarro

se fundo esta dicha uilla y tiene juridicion aunque poca y son muy nobles y leales caualleros y bicinos y soldados grandes seruidores de dios y de su magestad y de su corona rreal en todas las ocaciones que se a ofrecido a aqudido como honrrados caualleros y es tierra de buen temple y bastante de pan y bino y carne y de mucha fruta y de mucha caridad a todos los pobres que bienen de castilla en esta uilla les faborese y les ayuda en su auiamiento y tienen yglecias muy aderesado y toda la pulicia y cristiandad y jamas auido suspecha ni mentiras ni chismes ni jueses que aya entrado en esta uilla y se quieren y aman entre ellos como ermanos y bien criados y dotrinados en esta dicha uilla (la ciudad

1017 (1025) CIVDAD

LA CIVDAD DE TRUCILLO ciudad (la dicha

1018 (1026) CIVDAD

la dicha ciudad de trugillo se fundo en el año de mil y quinientos y tres ciendo papa clemente y de su pontificado cinco enperador don carlos cinco y de su enperio doze y de su rreynado treze se fundo los capitanes enbaxadores del rrey enperador lo fundo don francisco pizarro y don diego de almagro esta gente tienen suspecha en ellos cienpre nunca ciruen de todo corason a dios y a su magestad y an cido rrebeldes y mentiras como del alcauala de su magestad se defendiero[n] por no pagar ni seruir a su magestad como como (*sic*) se alsaron contra la corona rreal en tienpo de blasco nunes uela bizorre (*sic*) le mataron y el birrey don garcia le castigo y quedaron muchos de ellos aci como caualleros como becinos y soldados y quedan de ellos por castigar y anci a ellos ban y bienen jueses y son gente de poca caridad y es tierra de buen tenple y tiene yglecias monasterios y cristiandad y pulicia de comida y poca carne y pobre de plata y de oro cargason de fruta y mucho aue y tierra de buen tenple y bestias mulales[636] y caballos y de rropa de la tierra barato y tiene juridicion y buenos yndios yndias linpios pulidos y tierra de muchos mestizos como de la ciudad de chachapoyas adonde multiplica muchos mestizos y mestizas y se acaua los yndios en esas probincias y no ay rremedio y los yndios se ausentan a estas probincias por no tener mugeres y porque todas las mugeres se ban tras de los espanoles y ai se acaban (la uilla

1019 (1027) CIVDAD

LA VILLA DE ZANA uilla (la dicha

1020 (1028) CIVDAD

la dicha uilla de zana fue fundado en el año y mes y dia del papa glemente y del rrey enperador don carlos esta dicha uilla lo fundo el tiniente de don francisco pizarro gouernador y es de buen tenple y buenos cristianos seruidor de dios y de su magestad y tiene bastimiento de comida y de todo lo nesesario pobrecimo de plata y poco oro y tiene fruta buena gente amoroso y tienen caridad y limosna y tienen yglecias seruicio de dios y pulicia y jamas an tenido suspecha todo los caualleros bezinos y soldados se quieren y se honrran y no ay mentiras ni leuantamiento de testimonios y tierra de buen tenple todos los espanoles como sacerdotes[637] saserdotes yndios negros a una mano son cristianos y pulidos aunque pobre de plata bien se tratan y dan limosnas a los pobres jamas a entrado jueses en ellos y son bien criados y dotrinados obedesen a sus justicias y no se matan ni tienen pleyto entre ellos ni le buscan a los forasteros y cienpre acuden al seruicio de dios y de su magestad y comen y beuen muy honrradamente llamando a su mesa a los pobres soldados en esta uilla (la uilla

1021 (1029) CIVDAD

LA VILLA DE PVERTO VIEXO uilla (la dicha

1022 (1030) CIVDAD

la dicha uilla de pupuerto (*sic*) biejo se fundo en el año y mes y dia del papa clemente y d[e]l enperador don carlos esta dicha uilla se fundo en el nombre de dios y del papa y de la santa madre yglecia de rroma y de[638] nuestras cristiandad de la fe parese quel mismo enperador lo fundo porque se fundo mas primero que ninguna ciudad ni uilla aldea deste rreyno y aci le llamaron puerto biejo el primer puerto de cristiano de la conquista deste rreyno y aci es biejo por mejor dezir y llamalle castilla dadonde se a seruido la corona rreal de su magestad y se a entablado este rreyno del comienzo y salida al puerto biejo desta uilla de tezoros y rriquiesas y buena gente humildes y cristianos grandes seruidores de dios y de su magestad por donde es castilla es castilla y rroma es rroma y la santa fe socorrida y la santa madre ygleia[639] obedecida por esta dicha uilla es su magestad monarca del mundo todos los rreys y principes enperadores le ciruen y le obedesen a su magestad y es tier[r]a de buen tenple y cristianos y tienen sus yglecias y cristiandad y pulicia y son buenos caualleros y bezinos y soldados entre ellos se quieren como ermanos y son umildes y caritatibos y tienen bastimento de comida y poca plata y corre oro y tiene rregalos de sus comarcas y tierra cin pleyto ni mentira ni entran jueses en ellos biuen pacificamente y temen a dios y a la justicia en esta uilla (la ciudad

1023 (1031) CIVDAD

LA CIVDADE[640] GVAIAQVIL uilla (la ciudad

1024 (1032) CIVDAD

la ciudad del dicho guayaquil se fundo esta ciudad en tienpo del papa clemente y del rrey enperador por los capitanes en el año y mes y dia que se fundo la ciudad de guanoco y es de muy buen tenple y tierra muy mucha comida y mucha fruta y rrequiesa de oro y pobre de plata gente rrica de ganado uacuno y asnal y tiene muy honrrados caualleros y soldados bezinos grandes seruidores de dios y de su magestad y cristianos amigo de los pobres y de mucha limosna y caridad amor de progimos aci espanoles como yndios y negros de la dicha ciudad y jamas an tenido suspecha de ellos y no an tenido jueses ni castigo ni mentira ni alsamiento cienpre an cido leal y tienen yglecias y monasterios y pulicia y cristiandad adonde los pobres se sustentan y se prouechan ellos como los que bienen de castilla y gente fiel y no son enbusteros y son bien criados y temen a dios y a su justicia y se quieren como ermanos entre ellos y anci jamas auido ni se a sonado de que leuante testimonio a nengun cristiano y acude a todo lo que se le manda aserca del seruicio de dios y de su magestad y entre ellos ay gente rrica de hazienda todo lo gasta con los pobres y aci le da dios todo lo que a menester a ellos y a sus mugeres y hijos en esta dicha ciudad de guayaquil. (la ciudad

1025 (1033) CIVDAD

LA CIVDAD DE CARTAGENA ciudad (la dicha

1026 (1034) CIVDAD

la dicha ciudad de cartagena se fundo en tienpo del papa alexandro cisto espanol ciendo emperador de rroma magimiliano rreyna de espana dona juana quando se supo la la (*sic*) mar de sur setecientas leguas a la ciudad de paraguay a las yndias y de la mar de enorte a panama y cartagena santo domingo por donde primero saltaron y lo ganaron los espanoles destas dichas ciudades y es tierra de mucho calor y de mucha comida y de mucha fruta corre oro y no se halla plata primero llegan los nauios de espana a estas ciudades y son buena gente cristianos grandes seruidores de dios y de su magestad y tienen mucha caridad y amor de progimo y temor de dios y de la justicia en esta dicha ciudad tienen sus yglecias y conuentos muy aderesados y toda pulicia de cristiano y no tiene juridicion ni obispado y son fieles jamas se a hallado suspecha en ellos como en otras ciudades ni auido

quexas ni mentiras ni perxuros de ellos ni auido jueses y an cido buenos caualleros y becinos y soldados que todos se quieren unos y otros temeroso de la justicia y bien criados aci espanoles como saserdotes como yndios y negros destas ciudades tienen primero nueua de espana por las flotas y barato la rropa de castilla y negros y negras bozales muy baratos en esta dicha ciudad de cartagena. (la ciudad

1027 (1035) CIVDAD

LA CIVDAD DE PANAMA AVDIENCIA y obispado de la yglecia ciudad (la dicha

1028 (1036) CIVDAD

la dicha ciudad de panama audiencia rreal de su juridicion y obispado de la santa madre yglecia se fundo esta dicha ciudad en tienpo del papa alexandro cisto espanol enperador de rroma maximiliano rreyna de espana dona juana en el descubrimiento de culum y de su conpanero y de juan dias de solis piloto y de bascones de balboa de la mar de sur como se descubrieron santo domingo panama cartagena tucuman paraguay y esta dicha ciudad de panama lindan con el derecho de guinea tierra de los negros y de los yndios arauguas[641] mosquitos que es la buelta de la mar denorte se pasan detras de panama y aci tiene el calor de panama y tenple de guinea y frutas arboles y anci los negros se hallan y aumentan mas en esta ciudad y abundancia de comida y de poca carne y pobre de plata y corre oro y por otra parte abundancia de plata y de rropa de castilla alli para todo potoci alli para todo castilla. que tiene dos seres y cosas de las yndias y de castilla y son fieles cristianos caballeros como bezinos y soldados grandes seruidores de dios y de la corona rreal de su magestad dadonde quando se rreuelaron dalli le socorrio y seruio a dios y a su maestad y se hizieron las armadas y defensa seruicio de dios y de la santa madre yglecia y de la corona rreal de su magestad como le socorrio a blasco nunes de uela bizorrey y al pricidente casca en seruicio de su magestad (la ciudad

1029 (1037) CIVDAD

LA CIVDAD DE GVANVCO aguila y leon rreal guaman poma ciudad (la dicha

1030 (1038) CIVDAD

la dicha ciudad de leon aguila rreal de guanoco. guaman poma de todo el rreyno aci bezinos y caualleros y soldados y justicias yndios y negros en comun no an seruido coma[642] la ciudad de guanoco a su magestad

tanto como esta dh[643] ciudad y aci fue leon rreal es de la corona rreal que desde los yngas fue aci fiel como en castilla los biscaynos son fieles grandes seruidores de dios y de su magestad y son confiados caualleros. aci son fieles yndios y ciudad y su comarca la gente de guanoco que son en este rreyno biscaynos de la casa de ayala de espana y aci fueron confiados y honrrados y de todo el consejo del ynga y gouernacion del rreyno lo sugetaua y gouernaua esta dicha casta y generacion alauca guanoco ychoca guanoco guamalli guanoco que fue allauca guanoco yarobilca capac apo guaman chaua. guaman poma que son leones y aguilas rreales y corona deste rreyno y anci fue segunda persona y su bizorrey del ynga en todo este rreyno. principe excelentisimo señor duque de alua de la casa de ayala la fuerza de la magestad del ynga y despues del rrey enperador y del Rey don phelipe el segundo y el terzero monarca el mundo que dios le acreciente salud y uida y mas rreynos del mundo. esta dicha ciudad fue fundada en el año de mil y quinientos treynta y nueue ciendo papa paulo tres de su pontificado nueue enperador don carlos de su enperio doze y de su rreynado treze se fundo este dicho leon de guanoco y la uilla de pasto y es tierra de muy buen tenple no ay frio ni calor y de mucho pan y mays y carne y fruta y es tierra junto a la montana la cordelera dadonde salen los yndios de la montana detras de esta ciudad de guanoco esta y pasa el rrio caudaloso del rrio maranon que ua y pasa por cartagena a donde ay lagartos y serpientes noble gente de pas y bien criados y tienen yglecias y monasterios y cristiandad y pulicia en ellos nunca entran jueses y se quieren como ermanos y tiene caridad amor de progimo y gente rrica pacible y no ay pleyto ni mentira cino todo uerdad en esta dicha ciudad de guaman poma rreal (la ciudad

1031 **(1039) CIVDAD**

LA CIVDAD[644] DE LOS REIS DE lima audiencia rreal y corte cauesa mayor de todo el Reyno de las yndias adonde rrecide su magestad y su bizorrey y de la santa madre yglecia arzoobispo su señoria ynquicidor su señoria de la santa crusada y los rrebrendos comisarios y perlados corte rreal (la dicha

1032 **(1040) CIVDAD**

la dicha ciudad de los rrey de lima corte rreal adonde rrecide su magestad y su corona rreal pricidentes y oydores alcaldes de corte y justicias dotores lesenciados y los excelentisimos señores bizorreys dadonde gobierna todas las yndias orentales osedentales todo lo que toca al casta y generacion de yndios aunque sea de los yndios de gran chino mexico santo domingo panama cartagena guayaquil tucuman

paraguay de todo este rreyno desde la mar denorte has[ta] la mar de sur yndios de chile de la montana arauquas mosquitos yndios chuncho anti. guarmiauca ancauallo [c]hinchaysuyo antisuyo collasuyo condesuyo de los quatro partes deste rreyno goberno y senorio y rreyno[645] los yngas aci gobierna el papa la santa madre yglecia de rroma y nuestro señor rrey monarca del mundo don phelipe el terzero en su lugar el excelentisimo señor bizorrey cauesa de las yndias patron de la santa madre yglecia esta dicha ciudad lo fundo su magestad aunque defendio quisu yupanqui ynga principe con mil yndios y lo mato el capitan luys de aualos de ayala y le dio una lansada en el enquentro en una asecya de lima y anci lo fundo este dicho capitan en nonbre de su magestad este dicho capitan fue padre del ermano del autor del dicho coronica y se fundo en tienpo del papa paulo enperador don carlos dadonde gobierna su santidad y su magestad y es tierra de mucha comida y rrica de plata adonde gobierna el muy rrebrendo yn cristo arzoobispo adonde abia de estar la segunda persona del papa. cardenal para el gobierno de la santa madre yglecia de rroma y en la dicha ciudad rricide señoria ynquicidor y familiares y señoria de la santa crusada y los rrebrendos perlados comisarios y bicarios generales auadesas generales deste rreyno con toda su pulicia y cristiandad y caridad y amor de progimo gente de pas grandes seruidores de dios y de su magestad el qual es ciuilla castilla la nueua deste rreyno adonde corre tanta cristiandad y buena justicia y se castiga a los rreueldes y se a de castigar mas adelante y de pecados ciuiles y criminales a los soberbiosos que no temen a la justicia y los buenos sale honrrado y con mercedes desta dicha ciudad (la uilla

1033 (1041) CIVDAD

LA VILLA DE CALLAV puerto de los rreys de lima uilla (esta

1034 (1042) CIVDAD

esta dicha uilla de callau y puerto de la dicha ciudad de los rreys de lima fue fundada mas primero que la dicha ciudad en tienpo del papa paulo y del rrey enperador don carlos y es puerto de la dicha ciudad dadonde de las yndias se despacha a castilla y a otras ciudades y uillas y de espana bienen despachos a las yndias y demas desto es fortalesa deste rreyno adonde los yngleses se fueron bencidos y presos en tienpo del excelentisimo señor bizorrey don garcia y lo prendio el conde y esta uilla y puerto de callau siruen muy mucho a dios y a su magestad y defensa de nuestra cristiandad y son gente noble y cristianos y tienen caridad y amor de pobres y haze mucha limosna a los pobres gente pacible y no ay chismes ni mentiras en ellos y gente rrica de las yndias

la plata alli para de castilla la rropa alli para todo barato y la comida barata y tienen yglecias muy honrradas y pulicia de cristiano amigo de los pobres y no ay mentiras ni rrebueltas cino todo llano tierra calida en su tienpo y en su tienpo de mucho frio y no ay fruta y de mucho pescado y de mucho uino poca agua y cienpre tiene nueuas de todo el mundo alli se despacha rriquiesas alli se hunde rriquiesas unos salen desnudos otros muy rricos como dios le da la suerte unos lloran otros cantan otros ban y bienen y salen desta uilla y puerto de callau seuilla rrica (la uilla

1035 **(1043) CIVDAD**

LA VILLA DE CAMANA uilla (esta

1036 **(1044) CIVDAD**

esta dicha uilla de camana se fundo en tienpo del bizorrey don francisco de toledo es uilla y puerto aqui defendio a los yngleses los cristianos fue baleroso puerto gran seruidor de dios y de su magestad porque se defendio brabamente y es de tierra calente y de mucha fruta y bastante de pan y uino y poca carne buena gente de pas amigo de los pobres y tienen mucha limosna con los pobres y caridad amor de progimo y es una uilla como callau puerto de la ciudad y anci este dicho puerto es de prouecho seruicio de dios y de su magestad y en ellos no auido suspecha cino son noble gente y entre ellos se quieren unos como otros ermanos y no auido jues en ellos ni lo abra aunque son pobre de plata y de oro y de rropa y anci en esta dicha uilla y puerto tienen yglecias y capillas y cristiandad y pulicia y son gente honrrado comen y beuen y sustentan la dicha uilla y puerto honrradamente y hazen limosnas y buena obra a los pobres que pasan cienpre an seruido a su magestad y aci cienpre seruiran como honrrados caualleros y bezinos y soldados desta dicha uilla de camana puerto rreal de su magestad (la uilla

1037 **(1045) CIVDAD**

LA VILLA DE CANETE uilla (esta

1038 **(1046) CIVDAD**

esta dicha uilla de canete se edefico en tienpo del marques es una uilla rrazonable de poca gente junto a la mar y es tierra calente yunga de mucha fruta y de pan y uino y mucho pescado y camarones gente pobre de plata y de oro y no tienen ganados y no tiene juridicion la dicha uilla y tiene aldeas y son cristianicimos caualleros y becinos

moradores y soldados grandes seruidores de dios y de su magestad y cristianicimos tiene caridad amor de los progimos y temor de dios y de la justicia y en ellos jamas a entrado jueses porque biben cin mentiras ni pleytos y son entre ellos como ermanos y tienen yglecias muy adornadas y todo pulicia y cristiandad y bien ensenados y dotrinados ellos como sus hijos y señoras desde la fundacion no auido cosa sospecha ni rrebuelta aci seglar como egleiastico (*sic*) hasta agora y sera cienpre seruidor de dios y de su magestad y son gente pulida linpios y la dicha uilla muy conpuesto y adornado gente leal y de pas cin pesadumbre y los hombres que entra en esta uilla jamas a tenido pendencia ni pleyto ni sale herido cino antes sale con mucha honrra y sale deciendo mucho bien de la dicha uilla de canete y aldeas (la uilla

1039 **(1047) CIVDAD**

LA VILLA DE PISQVI de mucho pescado uilla (esta

1040 **(1048) CIVDAD**

esta dicha uilla de piscuy es una uilla bonita pegado a la mar que bate la agua a la uilla y puerto del azogue de guancabilca para potoci y la dicha uilla se fundo en tienpo del uirrey don martin anrriques y no tiene juridicion cino chinchay y es tierra de mal tenple calor y frescura de la mar y linda uista y tierra de mucho pescado y poca fruta y poca comida y uino y poca carne y pobre de oro y plata y gente noble y buenos caualleros y bezinos moradores y soldados gente de pas gran seruidor de dios y de su magestad y tienen yglecias adornadas y pulicia y cristiandad y caridad amor de progimo y temor de dios y de la justicia y de su magestad y jamas auido sospecha en ellos ni mentiras ni rrebueltas ni chismes ni a entrado jueses en ellos ni auido falsos testimonios ni alsamiento ni muerte ni leuantamiento pleyto ellos seglares egleciasticos amorosos temorosos[646] y bien criados ellos como sus hijos y mugeres santicimos desta dicha uilla y puerto de su magestad de las minas rricas de azogue de guancabilca y de la mina rrica enpereal de potoci de plata dadonde se sostiene y rrepara el seruicio de dios y de nuestra santa fe catolica cristiandad y seruicio de la corona rreal de su magestad dadonde es y sera para cienpre secula monarca y rrey y señor del mundo don phelipe el terzero desta uilla de piscuy puerto (la uilla

1041 **(1049) CIVDAD**

LA VILLA DE ICA tierra de mucho uino lo mejor del rreyno uilla (esta

1042 (1050) CIVDAD

esta dicha ciudad de yca es una uilla grande tiene juridicion hanan yunga lurin yunga. sercado esta dicha uilla se edefico en tienpo del birrey don antonio de mendoza el biejo. es una uilla rrica poderosa abundancia de fruta de todas maneras y de mucho pan y mays y de mucha carne y de pescado y del uino como agua lo mejor del rreyno y muy barato la botija a ocho rreales tierra tenplada y corre plata y no tiene oro y ay mucho trato de uino gente noble caualleros uillanos bezinos y buenos soldados grandes seruidores de dios y de su magestad y ti[e]nen caridad amor de proximo y de mucha limosna y en ellos no auido sospecha ni mentiras ni rrebueltas cino todo uerdad. y tiene says conuentos yglecias monasterios muy aderesado y al rrededor de la uil[l]a aldeas caci todo ualle tiene poblado es gran uilla gente de pas cin pendencia aci seglares como egleciasticos bien dotrinados ellos como sus mugeres y hijos dalli se sustenta de uino la juridicion del cuzco la juridicion de guamanga y guancabilca chocllococha y la ciudad de lima y la uilla de callau buenos espanoles y buenos yndios pero grandes borrachos los yndios y se matan entre ellos y se mueren de ueuer mosto auapi y grandicimos uellacos salteadores y ladrones cimarrones negros totalmente destruy a los pobres yndios los negros en esta uilla (la uilla

1043 (1051) CIVDAD

LA VILLA DE SANTIAGO DE LANASCA uino
de uayuri uilla (esta

1044 (1052) CIVDAD

esta dicha uilla llamada sanctiago de lanasca esta dicha uilla se fundo en tienpo del uirrey don luys de uelasco cauallero del auito del señor sanctiago y lo fundo el cacique prencipal que fue de la dicha uilla don garcia de lanasca y metio en pocicion y fundo y fue patron del conuento del señor san agustin y metio a los dichos espanoles en la dicha uilla el qual esta entablado y tiene caualleros y bezinos moradores y soldados cristianicimos seruidor de dios y de su magestad y tiene juridicion esta dicha uilla y la aldea del engenio y la aldea de hacari yndios de sanctiago de hacari hanan y lurin y uayuri pallpa y tiene lo mejor del uino de todo el rreyno conparado con el uino de castilla uino dorado claricimo suaue holoroso y de las hubas como mollares y las dichas mollares blanquicimos tamano como cirguelas y tienen trato del uino de la comida pan y uino abundancia y poca agua y tiene carne de sobra y pasa por ella el camino rreal para potoci y cuzco ariquipa tierra de buen tenple y de mucha fruta y de la cierra la cordelera[647] acuden y traen todo lo nesesario gente de pas y bien criados umildes y tienen caridad amor de

progimo temor de dios y de la justicia y de su magestad y tiene su puerto de la uenida de limar (*sic*) por la mar y pasan por ella mucha gente y por la uilla mucha rregua y correon y despacho de su magestad gente de pas noblicimos desta uilla de lanasca (la uilla

1045 **(1053) CIVDAD**

LA VILLA DE CASTROVIrreyna de coyca pallca chocllococha minas de plata orconcocha urconcocha chocllococha uilla (esta

1046 **(1054) CIVDAD**

esta dicha uilla de castrouirreyna llamado coyca pallca chocllococha orconcocha minas de plata tiene juridicion de yndios cirues se edefico y se poblo en tienpo del birrey don garcia de mendoza marques de canete de las prouincias de parinacocha aymara lucanas condes acuden a seruille y labrar y es rrica mina no an asertado a la madre de la mina. parese que la rrama o rrayses esparramados labran cadal dia parese minas desta dicha uilla se sirue dios y su magestad y son nobles caualleros y bezinos soldados y mineros temeroso de dios y de su justicia y de su magestad y tienen abundancia de comida pan y uino y mays y carne de sus comarcas el uino de yca el pan de guamanga el may[s] del ualle de xauxa la fruta de los llanos y la plata corre y no ay oro y son cristianicimos de mucha caridad amor del progimo aunque maltrata a los pobres yndios cirues y no les paga bien sus jornales ni le da de comer y maltrata a los caciques principales capitanes aunque no se muere tanto y tienen yglecias y toda pulicia de cristiano y no tiene rrebuelta ni mentiras ni alsamiento desde que se fundo fueron nobles y no auido muertes ni cuchilladas ni jueses ni pleytos cino paso por ella bisorrey don juan marques y lo fundo don pedro de cordoua mecia esta dicha uilla (la uilla

1047 **(1055) CIVDAD**

LA VILLA RICA DE OROpesa de guancabilca minas de azogue en la dicha mina se acaua los yndios socabon guayna potoci minas de plata uilla (esta

1048 **(1056) CIVDAD**

esta dicha uilla de oropesa la rrica de guancabilca minas de azogue el qual en tienpo de don francisco de toledo se fundo esta dicha uilla y minas y fue descobridor un principal yndio angara del pueblo de acuria de la encomienda de dona ynes de uillalobos de cabrera y se la tomo las dichas minas el dicho cabrera y se enrrequicio con

ellas despues se adjudico en la cauesa y corona rreal de su magestad en tienpo del uirre[y] don martin anrriques y lo confirmo el birrey don garcia de mendoza marques y lo anadio entablo el birrey don luys de uelasco cauallero del auito del señor santiago y despues de que los principales pidieron justicia de como se acauaua los yndios de su ruridicion (*sic*) de las dichas minas uino el birrey don juan marques a rremediallo y a ordenallo no pudo como ni de que manera y anci lo dejo el qual se muere y se acaua los yndios en los pueblos y quedan solas las yndias y quedaran yermo el quien saue y ordena le dexara descansar los yndios y la dicha mina y rriquiesa que no descanse que se este sacandose la rriquiesa es menester sauello mandar y gouernar y esta dicha uilla es ti[e]rra fria puna y tiene su juridicion de yndios desde yanauara andaguayllas sora angarays ualle de xauxa y es tierra oro en polbo oro en piedras rriquiesa del mundo ci lo sauen gouernar yr adelante y bolber atras en año en año y rrica de comida de pan de guamanga y de uino de uayuri y fruta de los llanos y de la montana y mays de xauxa y gran dano a los caciques prencipales y capitanes y a los pobres yndios cirues y anci se huyen de ellos de los mineros mayordomos y justicias en esta uilla de guancabilca (la ciudad

1049 (1057) CIVDAD

LA CIVDAD DE GVAMANGA don
garcia ciudad (la dicha

1050 (1058) CIVDAD

la dicha ciudad de guamanga fue fundado en tienpo del papa paulo enperador don carlos por los capitanes y lorenso de aldana tiniente de don francisco pizarro fundo la otra uanda llamado quinua y se poblaron ydeficaron casas. guamanga lo fundo el capac apo don martin de ayala y don hernando cacyamarca y tubieron casas y chacaras estancias en santa catalina de chupas don martin de ayala y don juan tingo y dalli seruieron a su magestad de la batalla de chupas de don diego de almagro el moso con los oydores de su magestad y dieron todo rrecaudo. como este señor conquisto y tubo pocicion y senorio en la dicha ciudad de guamanga entonses se pasaron ellos y se despoblo quinua y no fueron para echalle ni consentille ni defenderse de los traydores como se defendio y lo echo la ciudad de guanoco a los traydores y seruieron a dios y a su magestad aunque algunos fueron rreueldes y otros grandes seruidores de su magestad muy honrrados caualleros y becinos y cristianicimos corre poca limosna y mucho pleyto y rrebueltas ellos como los jueses y los saserdotes se hazen justicia de lo qual es testigo la cauesa del pobre cauallero de don garcia questa en medio de la plaza martiri-

zado de cristiano que no de enfieles. y tienen los conuentos pobres y rrica gente de plata y de pan y uino y abundancia de carne y de mucha fruta y mejor tenple del rreyno avnque son gente cariue por el qual don francisco de toledo bizorrey le llamo a la dicha ciudad de guamanga la haca rrijosa guamanguilla y tiene juridicion y uillas ricas y prouincias y comarcas y esta en camino rreal de potoci y cuzco hacia quito y a la ciudad de los rrey de lima y tienen monasterio y conuentos yglecias ocho y toda pulicia unos mejor que otros unos a faborese[648] a los pobres otros quita sus haziendas y procura de echalle de la ciudad y quitalle la uida y la hazienda y tienen cien mil pesos aci bezinos caualleros y mercaderes y soldados muy rricos quitado de las rrebueltas son muy noble gente y pulidos cristianicimos y haran limosnas a los pobres de jesucristo y faboreseran a los pobres pecadores (la gran

1051 (1059) CIVDAD

LA GRAN CIVDAD Y CAVEsa y corte rreal de los doze rreys yngas santiago del cuzco en medio del Reyno y obispado cinca urco pucara suchona san blas uiroy paccha san cristobal pingollono pata curicancha carminca haucay pata uatanay mayo uno quispicancha uaca punco cuci pata san sebastian cachi sancayuaci yllapacancha pinasuaci curicancha cantoc moya pomap chupan belen cantoc uno espital corte del ynga (la dicha

1052 (1060) CIVDAD

la dicha gran ciudad de sanctiago del cuzco cauesa y corte rreal de los doze yngas rreys deste rreyno. mango capac ynga cincheroca ynga lloque yupanqui ynga mayta capac ynga capac yupanqui ynga yngaroca. yauar uacac ynga uiracocha ynga pachacuti ynga yupanqui. tupa ynga yupanqui. guayna capac ynga tupa cuci guallpa uascar ynga los primeros fundaron uari uiracocha. luego fundo el ynga tocay capac ynga pinau capac ynga estos se murieron y se acauaron y anci los doze rreys señorearon y rreynaron y despues lo fundo don francisco pizaro y don diego de almagro enbaxadores del rrey enperador don carlos y fue cauesa mayor deste rreyno y anci defendio su ciudad mango ynga y fue destruyda y dalli se entro a la montana de bilcabamba aunque algunos becinos y caualleros son rreueldes de lo qual francisco hernandes se alsо contra la corona rreal y fue castigado y se also carreno y dormos y bustinso sobre la alcauala de que no querian seruir a su magestad y fueron castigados y algunos caualleros y becinos y soldados son grandes seruidores de dios y de su magestad y cristianicimos y tienen mucha caridad y amor de progimo y temor de dios y de la justicia y de su magestad y tienen yglecias y conuentos muchas y muy buenas toda

pulicia y mas los yndios. y corre plata falta de comida y de uino y de carne todo caro y la rropa cara y tiene juridicion y prouincias y obispado y conuentos y tierra muy fria en elandose la comida no se halla rrica gente y bien criados como espanoles y saserdotes yndios negros todos hablan como ynga hamoy ynga hamoy auqui. hamoy coya. hamuy nusta. hamoy palla gente de mucha limosna y caridad como espanol yndios cuzco y su juridicion (la ciudad

1053 (1061) CIVDAD

LA CIVDAD DE ARIQVIPA Rebento el bolcan y cubrio de zenisa y arena la ciudad y su juridicion comarca treynta dias no se bido el sol ni luna estrellas con la ayuda de dios y de la uirgen santa maria seso aplaco rrebento bolcan ciudad (la dicha

1054 (1062) CIVDAD

la dicha ciudad de ariquipa lo fundo el tiniente general de don francisco pizarro ciendo papa paulo enperador y rrey don carlos esta dicha ciudad tiene muy nobles caualleros y becinos y soldados gran seruidor de dios y de su magestad y no auido suspecha en ellos ni pleyto ni mentira rrebuelta y tienen yglecias y conuentos muy aderesados y con toda pulicia y cristiandad umildes y bien criados temerosos de dios y de la justicia y de su magestad y tienen mucha caridad y amor de progimos y la tierra de buen tenple abundancia de comida mucho pan y mucho uino y poca carne y mucha fruta y rrica gente de plata de potoci y de oro de carauaya y y (*sic*) amigo de los pobres todos se quieren como ermanos aci espanoles como yndios y negros y tiene juridicion comarcanos a esta dicha ciudad y a su uilla de arica y prouincias le fue castigado por dios como rrebento el bolcan y sallio fuego y se asomo los malos espiritus y salio una llamarada y humo de senisa y arena y cubrio toda la ciudad y su comarca adonde se murieron mucha gente y se perdio todas las uinas y agiales y sementeras escuricio treynta dias y treynta noches y ubo procicion y penetencia y salio la uirgen maria todo cubierto de luto y anci estanco y fue seruido dios y su madre la uirgen maria aplaco y parecio el sol pero se perdio todas las haziendas de los ualles de maxi con la senisa y pistelencial de ella se murieron bestias y ganados (la uilla

1055 (1063) CIVDAD

LA VILLA DE ARICA tanbien fue cubierto de seniza del bolcan toda la cordellera de la mar uilla (esta dicha

1056 (1064) CIVDAD

esta dicha uilla de arica y puerto de potoci y de la ciudad de ariquipa es una uilla y puerto prencipal del seruicio de dios y de su magestad y tiene el tenple calor y frescura de la mar y uilla rrica de potoci oro de carauaya y tiene mucha comida de cochabamba y uino y poca carne y de mucho pescado y de fruta y buena gente noble gran seruidor de dios y de su magestad gente fiel y como se defendio de los yngleses en el dicho puerto y uilla y son fieles y cristianos de mucha caridad amor de proximo y tiene pulicia y cristiandad yglecias y en ello no auido sospecha ni traycio[n] ni rrebuelta ni mentiras ni auido jueses ni an cido castigado ni an parado traydores en su destrito y anci no le quiso consentir parar a los dichos yngleses y entre ellos se quieren y se aman como ermanos ellos como las senoras y hijos son bien criados y dotrinados y obedesen todo lo que les manda la santa yglecia de dios y de su magestad ellos como los saserdotes no se mete en cosas de la justicia y tienen umildad y no auido pendencias ni cuchilladas ni que le aya xurado falsamente para que la justicia le condene a los pobres pecadores en esta dicha uilla de arica (la uilla rrica

1057 (1065) CIVDAD

LA VILLA RICA ENPEREal de potocchi por la dicha mina es castilla. rroma es rroma el papa es papa y el rrey es monarca del mundo y la santa madre yglecia es defendida y nuestra santa fe guardada por los quatro rreys de las yndias y por el enperador ynga agora lo podera el papa de rroma y nuestro señor rrey don phelipe el terzero P L V S V L T R A E G O F V L C I O C V L L V N A S EIVS chinchaysuyo collasuyo minas de potoci de plata ciudad enpereal castilla (esta dicha

sin número (1066)[649] CIVDAD

EGO FVLCIO COLLVMNAS EIVS

sin número (1067) CIVDAD

del dicho flor y ojo y por mejor deçir es llamalle corason deste rreyno. potoci llaman los yndios potocchi mienbro del mundo. socorro del pueblo de dios de jerosalem ayuda de rroma de la santa fee catolica y gran seruidor de la corona enpereal y rrey segundo tersero monarca del mundo sobre todos los enperadores rreys señores grandes cristianos ynfieles del mundo grandicio also hasta acauar treze cielos potoci. las yndias seruio al Rey nuestro señor mi señor el Rey topa ynga yupanqui Rey dies de su rreyno mi aguelo. acimismo grandecio el señor exce-

lentisimo capac apo guaman chaua yarobillca segunda persona y su bisorrey y su hijo don martin de ayala mi padre dio pas al señor enperador y le rrecibio en el puerto de tumbes y otros senores prencipales y serbio con potoci el serro grande de la mano derecha es el serro de apo potocchi y alli serca guayna potocchi y tiene cinco betas de metal de plata de alto y bajo en la cauesa una crus † de oro en el serro pequeno tiene seys uayrachinas unos hornillos en que funden metales de plata en cada uno un yndio echando metales en las dichas guayranas. y el otro serro questa al lado esquierdo se llama porgo. uroro. y asogue de guancabilca oro de carauaya plata de chocllococha y otras minas deste rreyno es potoci se fundo la ciudad de la plata en el año de 1540 en el mes de abril a 16 lo fundo el capitan peranzurez por comicion de don francisco pizarro conquistador deste rreyno. [Adición] *y aci son las armas rreales del enperio y quatro castillos la uandera blanca † colorada dies cauesas de los traydores quatro leones se defiende*

1058 (1068) CIVDAD

esta dicha uilla rrica de enpereal de potoci. mienbro de castilla y corona rreal del mundo que dios crio para su santo seruicio y la grandesa del rreyno de espana y de rroma papa y monarca y rrey del mundo don phelipe el tersero que tanbien engrandecio la corona y magestad del ynga en su tienpo y las dichas minas de oro de carauaya de ueynte y quatro quilates y por ello a cido tanto estimado el rreyno de las yndias esta uilla fue fundado por los yngas y lo fundaron por ciudad desde la rreyna dona juana y desde el enperador magimiliano fue fundada y anci auia de ser ciudad de tanto ualor estimado y a grandecido la fe de jesucristo y despues le confirmo y se ualio el enperador don carlos y don phelipe el segundo y el tersero que dios le guarde monarca del mundo y anci no tiene titulo de ningun señor cino del mismo rrey enperador y tiene juridicion de yndios todo collau desdel cuzco ariquipa chuquisaca y chuquiyabo que le sustenta a esta uilla rrica y tiene muchos caualleros y bezinos y soldados yndios negros muy rricos y de todo el mundo acude con comida uino carne y rropa todo potoci y mas potoci y buena gente honrrada de ualor cristianos tiene caridad amor de progimo y tiene muchos monasterios yglecias y rreligiosos y policia plata como piedra oro como polbo cin quentos y cin millares que no tiene quentos. los yndios ocho rreales les llama un tomin en esta dicha uilla todo seruicio de dios. (la ciudad

1059 (1069) CIVDAD

LA CIVDAD DE CHVQVIZACA AUDIENCIA rreal y obispado de su juridicin *(sic)* ciudad (la dicha

1060 (1070) CIVDAD

la dicha ciudad de chuquizaca y audiencia rreal y obispado y fue fundado por los yngas esta dicha ciudad y despues por don francisco pizarro en tienpo del papa paulo de la rreyna dona juana del enperador maximiliano y tiene ciudad de chuqui yabo y uilla de potoci y uilla de misque y tiene prouincias de chuquiuito y mocha rriquiesa de la plata de potoci y oro de callauaya y de mucha comida pan y uino y carne y mucha fruta misque miel de auejas de la montana de la uilla de misque esta dicha ciudad esta dentro de la montana tierra calente y adonde ay ticgres leones onzas y serpientes y mucho monte y day a sanctiago de chile ay camino de dos meses un mes por arenal otro mes por montana gran rriesgo del camino por yndios de la montana se pasa desde adelante corre el rrio maranon de del (*sic*) medio de tucoman y paraguay esta dicha ciudad son muy nobles caualleros y buenos soldados y en ello no auido sospecha aunque fueron enganados de el traydor capitan caruajal de ellos seruieron a su magestad en todas las ocaciones de ellos se alsaron tierra de mucho rregalo y pan y uino poca carne hombres prencipales y tienen yglecias monasterios toda pulicia y cristiandad amigo de los pobres y bien criados y dotrinados ellos como sus hijos y mugeres y no auido jueses ni an cido castigado ciudad de pas cin pleyto ni mentira esta dicha ciudad (la ciudad

1061 (1071) CIVDAD

LA CIVDAD DE CHVQVI IAPO
ciudad (la dicha

1062 (1072) CIVDAD

la dicha ciudad de chuqui yabo tiene uilla y prouincia se fundo en tienpo de[650] pricidente pedro de la casca esta dicha ciudad en tienpo del papa paulo y del rrey enperador don carlos lo fundaron los conquistadores y caballeros esta dicha ciudad se auno y se entrego a las manos del capitan caruajal del traydor y destas dichas ciudades y prouincia de charca llebo mil soldados con cinquenta mil escudos para contra la corona rreal de su magestad fueron enganados los bezinos y caualleros soldados y desde entonses no auido suspecha en ellos buena gente noble y seruidor de su magestad cristianicimos y tienen yglecias y monasterios y hermitas seruicio de dios y de su magestad y tienen mucha caridad amor de progimo y temor de dios y de su justicia y de su magestad y la tiera muy linda de tenple y muy mucha fruta y pan y no falta uino y carne y muy rrica gente de oro y plata de potoci y de oro de carauaya y en ellos no auido jueses ni rrebuelta ni mentira ni leuantamiento perxuro buena gente aci espanoles saserdotes como yndios y negros gente

de pas no auido cochilladas ni heridas y salen deziendo mucho bien desta dicha ciudad todos los cristianos de chuqui yabo (la uilla

1063 (1073) CIVDAD

LA VILLA DE MISQVE uilla (esta

1064 (1074) CIVDAD

esta dicha uilla de misque es una uilla pequena de poca gente se edefico en tienpo de don luys de uelasco bizorrey primero abia quatro hombres es una uilla de mas linda tenple todo de castilla y tiene mucha arboleda y de frutales y tiene muchas hermitas y muy santos hombres del auito del señor san juan bautista profecta se bisten de pellejos de animales el qual salio uno de ellos juan pecador muy santo hombre y le quitaron el auito y no le consentio y se lo dexaran salieran muchos sanctos de ellos de la dicha horden y la dicha uilla es tierra de sanctos muy buena gente temeroso de dios y de la justicia y de su magestad y dentro tienen muchos pueblos de yndios ynfieles y mucha comida y rrequiesa de oro pero no se a descubierto por ser tierra aspera adonde dentro de la montana ay animales ticgres leones onza serpientes culebras brabicimos grandicimos que ellos les llama amaro y otros animales feros y montes que llega al cielo desde dalli tanbien ay camino para chile y tucuman paraguay y a los yndios guarmiauca ancauallo a la mar de norte (la ciudad

1065 (1075) CIVDAD

LA CIVDAD DE SANTIAGO DE CHILE obispado no tiene juridicion ciudad (la dicha

1066 (1076) CIVDAD

la dicha ciudad de sanctiago de chile esta dicha ciudad se edefico [e]n tienpo del birrey don francisco de toledo y del rrey don phelipe el segundo esta dicha ciudad y tenple y fruta y de todo lo demas es conparado a lo de castilla a lo menos como de la tierra santa de xerusalen y es del derecho de ella y aci la tierra cria tan buen pan y uino y frutas arbaledas (*sic*) cosa santa y carne todo gordura y salud de los hombres y multiplica la xente rrica de comida y de oro y falto de plata y los hombres sanos y fuertes aunque sea biejo de ochentanos fuerte y aci los yndios son fuertes animosos para mucho las comidas se dan en piedras agua tenporal y la mejor tierra del mundo pero belicosos yndios brabicimos no se dejan uenzer por uer que los espanoles arrea y quita quanto tiene muger hijas a los yndios deste rreyno no concienten ellos eso mas quiere murir una ues pues que el ynga tenia suxeto y daua oro al dicho

ynga y esta dicha ciudad tiene obispado y no tiene juridicion y esta dicha ciudad esta con gran rriesgo y piligro de los yndios de chile buena gente cristiana y tiene caridad y sirue a dios y a su magestad y bien criados y tiene grandicimo bastimento de comida esta dicha ciudad de chile (la fuerte

1067 (1077) CIVDAD

LA FVERTE DE SANTA CRUS DE CHILE pucara de chile fuerte de cristiano del rrey batalla castilla (esta dicha

1068 (1078) CIVDAD

esta dicha fuerte de la cierra de santa † fortalesa de los cristianos y de los ynfieles yndios de chile adonde defiende la ciudad del cristiano y adonde defiende sus tierras los yndios y anci no se puede sugetar y lo echaron en gran dano los primeros espanoles porque se asugetauan ellos pensaron que eran como yndios deste rreyno que atropellaron y le quitaron toda la rrequiesa y muger y hijos y se dejaron quitarse y aci como digo no lo quieren consentillo estos yndios de chile como los yndios de la montana chuncho anti no quiere consentillo luego quiere matalle y comelle bibo y anci en los dias de la uida no le conquistara por la rrazo[n] dicha de como a uisto y los trauajos y de que les quita toda sus haziendas muger hijas de como an uisto todo lo dicho y aci todos se defienden y se defenderan ellos y pierde su magestad grandemente todo el bien de la mitad deste rreyno y rriquiesas por los malos tratamiento de los dichos espanoles este dicho fuerte de santa † esta en buen tenple ciruen a dios y a su magestad y defiende la corona rreal y la dicha ciudad y de nuestra cristiandad de la santa fe catolica (la ciudad

1069 (1079) CIVDAD

LA CIVDAD DE TVCVMAN obispado no tiene juridicion ciudad (la dicha

1070 (1080) CIVDAD

la dicha ciudad de tucoman no tien[e] juridicion y obispado sola la dicha ciudad y no tiene prouincias ni comarcanos uillas aldeas ni pueblos de la parte de paraguay deuide el rrio caudaloso que entra a la mar de norte y entra de la montana de chile y parte de la montana de los andes y es tierra de buen tenple poca comida y carne y de mucho pescado y poca rropa y plata oro pobre gente y abundancia de fruta desta ciudad

y tierra ban cordelleras ysletas a otros rreynos y la mar caudoloso[651] adonde se cria la mar de serena pexe espada uallena mucha la mar mayor del mundo y pescados terribles esta la mar de enorte despana adonde los primeros pilotos asertaron y hallaron tierra y le[n]gua de la mar desde castilla a tucoman paraguay seticientas leguas y en ellas tienen yglecia conuentos y capillas muy aderesadas toda cristiandad y pulicia y buena gente caritatibos amigo de los pobres temerosso (*sic*) de dios y de su justicia y de su magestad buenos becinos y moradores soldados toda pulicia aci espanoles como saserdotes yndios negros y bien criados ellos como sus mugeres y hijos desde la fundacion no a auido suspecha en ellos ni mentira todo uerdad. (la ciudad

1071 (1081) CIVDAD

LA CIVDAD DE PARAGUAI OBISPADO no tiene juridicion. ciudad (la dicha

1072 (1082) CIVDAD

la dicha ciudad de paraguay tiene su obispado y no tiene juridicion y es tierra en medio de la mar hacia en orte estas dichas ciudades de tucuman paraguay son yglecias y catretrales y obispado cada uno por ci que el rrio caudaloso parten al uno como al otro tanbien tienen los caminos por la montana de chile por tierra y por mar y el rrio entra deste rreyno de las yndias de hacia de la montana y es tierra de buen tenple bastante de comida y uino y poco carne y es tenple de yunga pobre de plata y de oro gente cristiana y fiel gran seruidor de dios y de su magestad el primer conquista uitoria y de como se aserto desde espana la tierra de paraguay tucuman del rrio de la plata seticientas leguas desde castilla a estas dos ciudades y pobre de rropa y de mucha fruta gente de pas seruidor de dios y de su magestad y bien criados ellos como los dichos saserdotes y los yndios y negros esta dicha ciudad tienen monasterios yglecias muy aderesado toda policia y cristiandad esta dicha ciudad de paraguay y tucoman y panama santo domingo cartagena la china y mexico son yndios deste rreno (*sic*) tocante casta y generacion de yndios sugeto a los excelentisimos señores bizorreys y a la de la santa madre yglecia de rroma al cardenal segunda del papa de rroma (de las

1073 (1083) CAPITVLO PRIMERO DE PROBINCIAS

de las dichas ciudades y uillas aldeas destos rreynos y prouincias y parcialidades ayllo de yndios desde nobo rreyno hasta los yndios de chile y tucoman paraguay santo domingo panama cartagena yndios d[e]la china megico yndios de arauquas mosquitos anti chuncho guarmiauca

ancouallo comiensa guancabilca hanan lurin. quillaycinca hanan lurin. pasto hanan lurin. quito hanan lurin. lataconga hanan lurin. trugillo hanan lurin. canari hanan lurin. chachapoya hanan lurin. conchoco hanan lurin. guayllas hanan lurin. cayanbi hanan lurin. chiccay han lurin. cico hanan lurin. chupaycho hanan lurin. caxa tanbo hanan lurin. conchoco hanan lurin. allauca guanoco hanan lurin. ychoca guanoco han lurin. guamalli guanoco hanan lurin. chinchaycocha hanan lurin. tarma hanan lurin. yachas yaros hanan lurin. picoy hanan lurin. chaclla hanan luren. canta han lurin. opa yauyo hanan luren. llacuas yauyo hanan lurin. uarochire yauyo hanan lurin. xauxa hanan lurin. lurin guanca concipcion. hanan guanca uancayo. ancara hanan lurin. chocorbo hanan lurin. uacho han lurin. solco yunga. late yunga. uachime yunga. yca yunga hanan lurin. chincha yunga hanan lurin. lanasca yunga. hacari yunga. hatun lucana. chaupi lucana. laramate. antamarca. apcara. oma pacha. uchuc ayllo. zanco uanca. chuschi aymara. putica circamarca. quilla. tanquiua. hanan sora lurin sora. challco. hanan changa lurin changa. hanan quichiua lurin quichiua. collana aymara [Adición] *que como en el mundo en las ciudades y uillas pueblos se cria y ay pistelencia y enfermedades y mucho muerte es por la causa que no tiene linpio su anima ni haze penitencia y limosna y linpiesa en las calles y plasa llena de es*[tiercoles] ... .
.... (taypi

1074 (1084) PROBINCIAS

taypi aymara. cayau aymara. hanan parinacocha. lurin parinacocha. hanan poma tanbo. lurin poma tanbo. chilpaca. hanan yanauara. lurin yanauara. hanan cuzco ynga lurin cuzco ynga anta ynga mayo ynga quillescachi ynga equeco ynga lari ynga tanbo ynga mayo ynga acos ynga chilque ynga papri ynga uaroc ynga cauina ynga poma canche. pacaxi. hatun colla. callauaya. cuzco conde. collaua conde. ariquipa conde. charca. chuui. chile. tocuman. parauay. anti. chuncho. guarmi auca. ancouallo. los yndios arauquas mosquitos. y los yndios de santo domingo. de panama cartagena. de tucoman paraguay. y los yndios de mexico. los yndios de la china y todo los yndios orentales osedentales de la cierra de la montana y de las yslas descubiertas y por descubrir a de gouernar nuestro señor y rrey catolico y su bizorrey de los que rrecide en la ciudad de los rrey de lima corte rreal y cauesera destos rreynos. de los quatro partes de chinchaysuyo andesuyo collasuyo condesuyo cada uno con sus lenguas y trage de yndios. aunque falta por poner todos los pueblos que lo tengo en el oreginal escrita y estaua amojonado hasta los rrios de coger pescados camarones y llachoc onquena chiche hasta dalle tierra a un yndio a una yndia tanta pulicia con esto se quitauan de pleytos. y tenia tanbos rreales y puentes y ataxos y caminos rreales de la orrilla (*sic*) de la mar un camino rreal por apcara otro

camino rreal y por quilgata otro camino rreal por queca machay poma ranra otro camino rreal por la ciudad de guamanga otro camino rreal por la cordellera de la montana por cinti guaylla ayna mayunmarca yunga de coca otro camino rreal de manera que ubo sey[s] caminos rreales desde punto ueleno tanbo dos meses de arena de camino a chile otros dos meses camino de montana[652] [Adición] *a questa suciedad causa pistelencia. y para ello que rr*[emedi]*o penitencia y limosna cada jueues en la semana como en la t*[in]*iebla miserere mey y linpiar asecyas y corrales calle plasa e*[char el] *estiercol al rrio en todo el mundo bibiran sano con la ayuda de dios* (letor

1075 (1085) PROLOGO

letor cristianos de las dichas ciudades y uillas aldeas y pueblos de yndios y probincias destos rreynos de las yndias lo primero quiero que ueays los que deseays los alsays[653] contra el seruicio de dios nuestro señor y del seruicio de la corona rreal de su magestad publicamente y fuera de eso andays con mentiras y rrebueltas y testimonios perjuros quitando honrra uida hazienda bosotros como los sazerdotes y justicias que entrays en estas ciudades de quito guamanga el cuzco y andays cienpre en pleytos mentiras rrebueltas. la ciudad de guamanga de ello diran todos los cristianos y se espantaran y diran O gran señor de los señores misericordioso dios O dios todo poderoso que teneys piedad y misericordia con tus pobres de los hombres de las dichas ciudades y uillas aldeas deste rreyno mira lo que abeys hecho y lo que bays haziendo que os tengo muy gran lastima que a otras ciudades y uillas y pueblos destos rreynos por muy muchas cosas de los que rrecidis en ellas espanoles como saserdotes y justicias y jueses que entraees en estas ciudades luego os meteys con pleytos y mentiras y os hazeys otra sodoma auariento enemigo de los pobres de jesucristo y amigo de quitar la uida y deshonrrar los honrrados como lo aueys hecho y de quitar haziendas a unos y a otros mentira perjuro testimonio y leuantamientos contra dios y seruicio de la corona rreal de su magestad y contra buestros progimos desde el principio hasta el cabo como se a bisto muy claro rrebelaciones y batalla y alsamientos contra la corona rreal uandera (alzada

1076 (1086) PROLOGO

alzada trayendo armas teniendo poca caridad ciendo rricos teneys los dichos conuentos muy pobres como aues preciguido a los padres pobres santos flayres del bienauenturado señor san francisco ci[e]rbo de jesucristo haziendole yr descalso por agua y lena y traer a questas quitandole los pobres yndios de que se suele seruirse de limosna con poco temor de dios mira que ciudades abra atreuido a tanto cino los sodomistas y malos cristianos el cristiano aunque le matasen a su padre

le perdonaria por la misericordia de dios jamas se a oydo en rroma castilla en toda la cristiandad cino son los moros turcos y judios con ser ellos tales tubiera alguna piedad y misericordia a su progimo O cristiano jues de palo corason de piedra como no llorays en tu anima y corason otra sodoma teneys guamanga quito cuzco que zatanas no hiziera otro tanto pues que pilatos por dalle contento a los fareseos sayones y judas en su conpania le sentenciaron al cordero sancto cin culpa leuantandole testimonios la ciudad y todos los bezinos y sazerdotes y soldados fueron contra el y clamaron deziendole crucifixe crucifixe pidieron la muerte y aci al cordero santo fue sentenciado a muerte y martirizado de todo ello pilatos temio y confeso y rrestituyo y tubo caridad para su descargo y consencia aunque fue judio confeso y aci en estas malas ciudades algun dia a de uenir castigo de dios y aci jueses y justicias y ciudades como nos a castigado ni tragado la tierra ni quemado con fuego del cielo como a la ciudad de la sodoma y a las tres prouincias por su sodoma auariento perjuro (testimonios

1077 (1087) PROLOGO

testimonios leuantamiento de quitarse la uida y honrra y hazienda de los pobres de jesucristo enubidente dios y de su justicia y de su magestad de la soberuia auariento enubidiente[654] del mandamiento de dios por sus pecados castigo dios acimismo le castigo dios a la ciudad de ariquipa y a todo su comarca le quizo dios quemalle con fuego del ynfierno se saluaron por rruego de la uirgen santa maria madre de dios y por rruego de todos los sanctos sanctas angeles del cielo fue ayudado y se saluaron aunque se murieron muchos y se perdieron toda la hazienda y por que no os uenga el castigo de dios rrestituyd honrra y hazienda de buestros progimos aunque os metays en el decierto y rreligion ci no rrestituys y pagays lo que deueys ser[e]is condenados al ynfierno guardad los dies mandamientos y el santo euangelio y las buenas obras de misericordia por boca de angel os notifico y pecador os amonesta a todas las ciudades uillas aldeas pueblos deste rreyno como por la deuina escritura de dios nos manda y ensena todas las ciudades de dios has limosna y caridad penitencia y rricibira dios del cielo para que alla nos ajunte a todos en su parayso eterno que biue la sancticima trinidad padre hijo espiertu (*sic*) sancto un solo dios uerdadero y su madre uirgen santa maria y juntamente todos los sanctos y todas las sanctas angeles que bib[e]n con el juntamente y rruega por nosotros pecadores (los

1078 (1088) CORONICAS PAZADAS

los primeros sauios historiadores de las coronicas pazadas. hizo la coronica deste rreyno de las yndias un conbentio docticimo llamado

yndiario juan buemo abantiotonio las hizo conparando los tenples los rritos y rreys y citios de tierras de todos ellos con los que tienen los yndios naturales deste nuebo orbe segun la cifran breuemente el capitan gonzalo pizarro de obedo y ualdes alcayde de la fortaleza de la ysla espanola de santo domingo. agustin de sarate. y diego fernandes coronistas de este dicho rreyno saco muy moradas de falta de auiriguacion en algunas cosas que escriuen de que ay testigos de bista hasta agora que como son señores principes y principales que duraron sus uidas mas de tienpo de ducientos años como el pri[n]cipe y señor don martin de ayala padre del autor de este dicho libro que uido y comio con topa ynga yupanqui. guayna capac ynga tupa cuci gualpa guascar ynga y murio en tienpo de cristiano seruiendo muchos años a su magestad en todas las batallas como señor y principe y despues seruio a dios en su santa casa del hospital treynta años y acabo su uida muy biejo de edad de ciento y cinquenta años testigo de uista de la historia. testigo de uista don diego zatuni cacique prencipal de los yndios yungas de hacari de edad de duciento[s] años de la dicha historia. testigo de uista deste dicho coronica y libro don pedro guanbo toma cacique prencipal de los yndios quichiuas de edad de ciento ochenta años. testigo de uista deste dicho coronica y libro don juan martines malma de la (pachaca

1079 (1089) CORONICA

pachaca camachicoc mandon del ayllo mallma de cien yndios de taypi aymara de pichiua de edad de ciento y treynta años. testigo de uista deste dicho coronica y libro don felipe chuqui taypi cacique prencipal del ayllo poma tanbo de edad de cien años. testigo de uista deste dicho coronica y libro don cristobal uari callo cacique principal de hatun colla de edad de ochenta años. testigo de uista deste dicho libro coronica don diego mulloy cacique principal de coropona conde de edad de ciento y dies años. testigo de uista deste dicho coronica y libro don pedro nina rua cacique principal de manari anti de edad de setenta años los que comieron con los yngas lo declararon y lo acauaron para la dicha sentencia cunclucion execucion de la coronica. y despues se hizo otro libro escrita del padre maystro juzepe de acosta rretor de la conpania de jesus escrita de natura de nobi urbis[655] y de procuranda y cartilla caticismo preparacion y libro confecionario y dotrina en la lengua quichiua aymara proueyda en el santo conçilio confirmado de su magestad en la dicha ciudad y corte de los rrey de lima. y se hizo otro libro y coronica escrita de juan ochoua de la sal prior perpetua de san juan de letran. conpuso otro libro y lo escriuio el maystro fray domingo de santo tomas de la horden de santo domingo escrita libro de bocabulario de la lengua del cuzco chinchaysuyo quichiua todo rrebuelto con la lengua espanola y no escriuio la desendencia de los primeros yndios como de

que manera fue y multiplico antiguamente y de los primeros señores rreys pacarimoc y de sus uidas y de los yndios[656] multiplico de noe uari uiracocharuna uariruna puronruna aucaruna (ynca pacha

1080 (1090) CORONICA

yncapacharuna. y escriuio otro libro conficionario escriuio fray pedro y geronimo dure padre de la horden de san francisco y no escriuio las dichas historias y escriuio otro libro fray martin de morua de la horden de nuestra señora de las merzedes de rredencion de cautibos escriuio de la historia de los yngas [*Adición*] *escriuio otro libro el padre cauellos de los yngas*] comenso a escriuir y no acabo para mejor dezir ni comenso ni acabo porque no deglara de donde prosedio el ynga ni como ni de que manera ni por donde ni declara ci le benia el derecho y de como se acabo todo su linage ni escriuio de los rreys antigos ni de los señores grandes ni de otras cosas cino todo contra yndios gentiles y de sus rritos y de sus herronias y espantado de ellos que como gentiles lo herraron como los espanoles de espana fueron gentiles y rromanos tubieron herronia ydulos al jubeter y al bezerro y por la misericordia de dios y por sus sanctos apostoles de jesucristo san pedro san pablo patron de rroma y del santiago mayor apostol patron de espana son cristianos y aci los yndios somos cristianos por la rredimcion de jesucristo y de su madre bendita santa maria patrona deste rreyno y por los apostoles de jesucristo san bartolome santiago mayor y por la santa † de jesucristo que llegaron a este rreyno mas primero que los espanoles de ello somos cristianos y creemos un solo dios de la sancticima trinidad quiciera oyr y ciguir el pareser de hombres doctos a quien les les (*sic*) constara desta conparacion como a mi que las e hecho muchas beses mas que seguir el propio y dar sentencia tan nueba como paresera a los no bercados[657] en historias la que escribo aora en fabor y seruicio de dios y de su magestad y bien de los pobres (yndios

1081 (1091) CORONICA

yndios y para su aumento y conseruacion y de los antiquicimos yndios ynfieles desde las aguas del lubio y multiplico de noe del primer yndio que dios planto en este mundo nuebo de las yndias el primer yndio llamado uari uiracocharuna uariruna aucaruna purunruna yncapacharuna cristianoruna cinco uidas y generaciones de los yndios el proster desde uascar ynga atagualpa ynga ynfantes y del capitan general chalcochima. quisquis. aua panti. quizo yupanqui. aucana cuscanruna. conquista cristiano. diospa pachan rreyna dona juana enperador maximiliano cascanmanta runa chaypa capitannin. don carlos rrey

enperadorpa cachan enbaxadorrnin. don francisco pizarro don diego almagro cascanmanta runa enperadorpa cachan oydores pricidentes birrey blasco nunes deuela. birrey don antonio de guzman. birrey don andres marques. cascanmanta runa. rrey don felipe segundo paypa cachan don francisco de toledo bizorrey. bizorrey don martin anrriques. conde birrey don garcia marques de canete. birrey don luys de uelasco cascanmanta runa. rrey don phelipe el terzero paypa cachan. don gaspar zuniga asuedo monterrey conde birrey. don juan de mendoza y de la luna marques cascanmanta runa hasta este tienpo se escriue y declara. con tanto trauajo de cin escrito cosa alguna el trauajo a costado treynta años andando muy pobre desnudo a ueses no hallar un grano de mays a ueses encontrar con salteadores dos ueses escapar de las manos de salteador espanol y bezino y de yndios este trauajo se da a dios y a su magestad para el rremedio[658] y serbicio en el mundo a dios. (mezon

1082 (1092) CAPITULO PRIMERO[659] DE LOS TANBOS REALES

mezones y tanbos y tanbillos Reales de este Reyno no an de dar mitayo por la ley y justicia de cristiano en toda castilla y rroma que an tenido en el mundo y en este rreyno no tubieron mitayo ni mitaya ninguna persona cino el rrey capac apo ynga y los caciques prencipales y señores principes y señoras principalas y no otro nenguno en todo el rreyno y por esta le haze mita al señor rrey catolico en las minas y plasa y pide tributo tanpoco lo tenia tributo los yndios en este rreyno y en el mundo los cristianos. y aci de oy adelante que no de mitayo ni metaya alguna en todo el rreyno en los tanbos y fuera de ella a ninguno a seglar egleciastico y en los dichos tanbos que no de guia ni rrecaudo alguno cino de la pulpiria conpren ellos ci quiciere o no en todo el rreyno solo le haga mita a su magestad como a su señor y rrey ynga y a su bizorrey oydores pricidentes alcaldes de corte y a su señoria obispos y comisarios generales ynquicidores le haga mita y camarico por la ley y horden deste rreyno y a sus principales y cauesa de cada prouincia de titulo le haga mita y camarico y a su señoras mugeres en todo el rreyno y no a otro nenguno con color de la mita rroba y le quita quanto tiene a los pobres yndios y tenga en cada pueblo o tanbo su pulpiria los caciques prencipales y los dichos espanoles comendero corregidor padre no lo pueda tener ni uendello por los danos grandes y los dichos principales auian de tener yndios de encomienda como señor de ellos segun la ley y aci no tiene de que se sustentarse y aci se sustente con la uenta del tanbo pero los mezones de las ciudades a de tener la dicha ciudad o uilla de comunidad y arriendo con el dicho mezon para gastos de la dicha ciudad deste rreyno esta es la uerdadera ley desde que dios hizo el mundo (rregua

1083 **(1093) TANBOS**

REGVA QUE PAZA EN ESTE REYNO apamoy mitayo
perro alcalde hau uanochiscayqui hau andar fracico hau
harriero (capitulo

1084 **(1094) TANBOS**

capitulo primero de los mezones y tanbos rreales y tanbillos de todo este rreyno. comensando desde la ciudad de nobo rreyno hanan tumi runa caminando se llega al medio y cauesera de la gran ciudad del cuzco y abajase a los charcas[660] potoci chile tucoman paraguay lurin runa las dichas ciudades y uillas para conoserse tiene por senal un mundo porque es ciudad y mundo desta manera y los pueblos y tanbos tiene por senal una casa desta manera y los tanbos que no tiene pueblo y que se halla rrecaudo pulpiria tiene por senal una O cin crus desta manera Θ y los tanbillos que no se halla pulpiria ni rrecaudo cino un galpon ni ay gente tiene por senal una crus desta manera † en todo el rreyno y anci a de lleuar rrecaudo para pasar el dicho tanbillo y para andar contado la semana mes y año se pone los meses de enero dias y fiestas y tabla en esta coronica nueua y por ella se a de segir el senbrar y rrecoger la comida de cada año en este rreyno y los trauajos y ocupaciones de los yndios.

nobo rreyno ciudad y mezon rreal

Θ rreynas tanbo rreal

Θ moscatan tanbo rreal

Θ panche tanbo rreal

† canaueral llano tanbillo

† dexaua tanbillo

popayan ciudad y mezon rreal (toza

1085 **(1095) TANBOS**

toza pueblo tanbo rreal

atres ciudad y mezon rreal

uaput pueblo tanbo rreal

pasto pueblo tanbo rreal

guaytara pueblo tanbo rreal

Θ tezen tanbo rreal

Θ pemampero tanbo rreal

Θ yauarcocha tanbo rreal

caranqui pueblo tanbo rreal

otaualo pueblo tanbo rreal

Θ cocheque tanbo rreal

guayllapampa pueblo tanbo rreal

† onequito tanbillo

quito ciudad y mezon rreal [Adición: *casas de guayna capac ynga*]

Θ panchalia tanbo rreal

lataconga pueblo tanbo rreal

Θ hanbato tanbo rreal adonde mataua a los yndios dilinquentes guayna capac ynga

mullo pongo pueblo tanbo rreal

Θ mucha tanbo rreal adonde tenia casas guayna capac ynga

Θ chilehali tanbo rreal

rriobamba uilla y mezon rreal

Θ mullala tanbo rreal (uamote

1086 (1096) TANBOS

Θ uamote tanbo rreal

Θ senegueta tanbo rreal

Θ hatun canaria tanbo rreal

Θ canaria tanbo rreal

quenca ciudad y mezon rreal [Adición: *y casas de guayna capac ynga*]

tume pueblo tanbo rreal

Θ cazacuno tanbo rreal

Θ auna tanbo rreal

† conchanuma tanbillo adonde esta las piedras que mando lleuar guayna capac ynga al cuzco

Θ cocha tanbo rreal

loxa ciudad y mezon rreal

† catamayo tanbillo

Θ conchanama tanbo rreal

Θ acariamanca tanbo rreal

ayauaca pueblo tanbo rreal

† estancia tanbillo

† erbabuena tanbillo

🏘 guancabamba pueblo tanbo rreal

Θ santa ana tanbo rreal

Θ canaria tanbo rreal

Θ rocoto tanbo rreal

Θ guanbo tanbo rreal

Θ unpaya tanbo rreal

Θ chota tanbo rreal (caxamarca

1087 (1097) TANBOS

🏭 caxamarca ciudad y mezon rreal adonde estagua[661] atagualpa ynga adonde le prendieron y le mataron don francisco pizarro

🏘 san migel pueblo tanbo rreal

🏘 caxapampa pueblo tanbo rreal

🏘 guamachuco pueblo tanbo rreal y casas de guayna capac ynga

† tanbillo

🏘 tanbo nueuo pueblo tanbo rreal

🏭 conchoco uilla tanbo rreal y minas de plata mezon rreal

🏘 ciuas pueblo tanbo rreal

† quiropampa tanbillo

🏘 piscopampa pueblo tanbo rreal

🏘 guancabamba pueblo tanbo rreal

🏘 guari pueblo tanbo rreal y casas de guayna capac ynga

Θ pincos tanbo rreal

† quinua tanbillo

Θ taparaco tanbo rreal

† guanoco biejo y los banos tanbillo casas de topa ynga yupanqui padre de guayna capac ynga

Θ tunsucancha tanbo rreal

Θ ancas mayo tanbo rreal

Θ uarau tanbo rreal

Θ bombom tanbo rreal puente de crisnexas del ynga topa ynga yupanqui

🏘 ninacaca pueblo tanbo rreal

🏘 chinchaycocha pueblo tanbo rreal

🏘 tarma pueblo tanbo rreal (desde

1088 (1098) TANBOS

desde chinchaycocha y tarma beniendo de quito parte a la ciudad de lima por otro camino rreal y comiensa de la qornada ciguiente.

† quinua tanbillo

† a lo calente tanbillo

🏠 chaclla yaucha pueblo tanbo rreal

🏠 santa ynes pueblo tanbo rreal

🏭 la gran ciudad de los rreys de lima corte destos rreynos de las yndias. tiene mezon rreal

para benir por los llanos de lima hacia el cuzco a de salir los jornales ciguientes.

🏠 sulco tanbo rreal pueblo

🏠 pachacamac pueblo tanbo rreal

🏠 mala pueblo tanbo rreal

Θ tanbo de asyac de chinchay rreal

🏭 uilla de canete mezon rreal de la dicha uilla

Θ santo domingo tanbo rreal

🏭 uilla de piscuy mezon rreal de la dicha uilla

🏠 san juan pueblo tanbo rreal

🏭 la uilla de yca mezon Real (tanbillo

1089 (1099) TANBOS

† tanbillo de chaua

🏠 uayuri pueblo tanbo rreal

🏭 engenio aldea tanbo rreal

🏭 uilla de la nasca mezon rreal de la dicha uilla

🏠 santiago de queros pueblo tanbo rreal

† tanbillo de quiro pucyo

🏠 hatun lucana pueblo tanbo rreal

† tanbillo de quilcata

🏠 apcara pueblo tanbo rreal

† tanbillo de puruuay

🏠 hatun sora pueblo tanbo rreal

† tanbillo de quinua racra

† tanbillo de cauira

Θ tanbo de cocha caxas tanbo rreal

agora bolbamos a lima y salgamos desde lima otra ues por las jornadas ciguientes desde lima

cicicaya pueblo tanbo rreal

chorrillo pueblo tanbo rreal

guarochiri pueblo tanbo rreal

† pariacaca tanbillo

† xulca tanbillo

xauxa pueblo tanbo rreal

desde aqui de xauxa se parte para lima haçia guarochiri desde la puente de cal y canto y hacia nobo rreyno a quito se parte desde la puente a chinchaycocha tarma desde xauxa haze jornada

Θ maraybilca tanbo rreal

guancayo pueblo tanbo rreal

Θ aco tanbo rreal puente de ancoyaco de canteria desde aqui se pasa a guancabilca chocllococha minas (picoy

1090 (1100) TANBOS

Θ picoy tanbo rreal

Θ parcos tanbo rreal

† marcas tanbillo

Θ sangaro tanbo rreal puente de crisnejas

guamanga ciudad y mezon rreal

† yllauaci tanbillo

Θ uilcas guaman tanbo rreal y casas y pueblo de uiracocha ynga

† lurunmarca tanbillo

Θ oranmarca pueblo tanbo rreal la puente y mayor la grande deste rreyno llamado guanbo de crisnejas hecha de yauar uacac ynga

andaguayllas pueblo tanbo rreal

† pingos tanbillo

Θ cocha caxas tanbo rreal puente de calicanto de amancay

Θ amancay tanbo rreal

curaguaci pueblo tanbo rreal puente de aporima de canteria y de tabla y hierro

Θ lima tanbo rreal

Θ xacxauana tanbo rreal

la gran ciudad y caueza deste Reyno (santiago

1091 (1101) TANBOS

sanctiago del cuzco corte rreal de los doze rreys yngas dadonde tenia sugeto todo el rreyno desde la mar enorte y de sur desde chile salida del sol hasta poniente del sol destos rreynos de las yndias del piru [Adición: *tiene mezon rreal*]

Θ quispicancha tanbo rreal

urcos pueblo tanbo rreal

quiquixana pueblo tanbo rreal puente de crisnejas de cinche roca ynga

Θ cancale tanbo rreal

conpa pata pueblo tanbo rreal

ccacha pueblo tanbo rreal

ciquyani yani pueblo tanbo rreal

cachachi pueblo tanbo rreal

Θ cochachi tanbo rreal

† uilcanota zerro tanbillo

Θ chuncara tanbo rreal

ayauire pueblo tanbo rreal

pucara pueblo tanbo rreale

caracollo pueblo tanbo rreal

molazo pueblo tanbo rreal

zullaca aldea de espanoles yndios tanbo rreal

caracollo pueblo tanbo rreal

paucar colla pueblo tanbo rreal

Θ chuqui uito tanbo rreal entra la prouincia de charca de chuqui zaca chuqui yabo yndios charcas chuui

acora pueblo tanbo rreal

guanbo pueblo tanbo rreal junto al pueblo pasa un rrio grande en tienpo de enbierno pasan con balzas todos seys meses

hilahaui pueblo tanbo rreal

poma uta pueblo tanbo rreal

cipita pueblo tanbo rreal y tiene puente en la mitad del pueblo en el medio (uaqui

1092 (1102) TANBOS

uaqui pueblo tanbo rreal

llacxa pueblo tanbo rreal

chuqui yabo ciudad y mezon rreal

macha pueblo tanbo rreal

caramarca pueblo tanbo rreal

hayohayo pueblo tanbo rreal

† uendilla tanbillo

çicçica pueblo tanbo rreal

† la uentilla tanbillo

Θ caracollo tanbo rreal

Θ cipultura tanbo rreal

Θ aco tinta tanbo Real quese parte desde este tanbo a chuquizaca y a potoci minas de plata adonde quiciere yr yra el caualllero

Θ payromani tanbo rreal

Θ biscacha tanbo rreal

Θ lagonilla tanbo rreal

Θ quinua tanbo rreal

† locoto tanbillo

Θ yocalla tanbo rreal puente de canteria

† totora tanbillo

la gran uilla en (pereal

1093 (1103) TANBOS

pereal de potoci minas rricas de plata adonde es castilla castilla el rrey monarca del mundo y la fe engrandese el papa hinche en el mundo esta uilla tiene mezon rreal

san blas pueblo tanbo rreal

charcata pueblo tanbo rreal

Θ surita tanbo rreal

Θ uillilli tanbo rreal

† ualencia tanbillo

† pozo tanbillo

Θ punto uelena tanbo rreal

desde aqui dos mezes de camino por tierra todo tanbillo a santiago de chile por donde paso pachacuti ynga yupanqui y conquisto todo chile. y por la mar tanbien se camina con mas breuedad y para chile todo arrenal y partes que no tiene agua y otro mes todo montana con

gran rriesgo se camina adonde ay tigres leones y serpientes y culebras saluages feros animales has[ta] los yndios de chile y para dentro otro mes a las yslas de tucoman paraguay y desde alli entran a los yndios arauquas mosquitos y desde alli ay otras yslas y tierras uiene el rruedo y serca la tierra santa y dizen que ay cordelleras adelante que se puede pasar y andar todo el mundo pero gran trauajo y rriesgo de la uida cino solo dios y sus apostoles lo andobieron. y anci de que se saue y rreyno y fue señor y rrey ynga deste rreno (*sic*) de largo mil e quinientas leguas y de ancho mil leguas adonde dios y su santidad papa tiene su santa yglecia de rroma y nuestro señor rrey catolico monarca del mundo don philipe el terzero rreyna y rreynara demas de ello todo el mundo que dios le guarde para que yo y mis desendiente le cirua (~~tratemos~~[662] a su casa

1094 (1104) DEL MVNDO BVELBE EL AVTOR

A SV CASA EL medio deste Reyno la prouincia de los andamarcas soras lucanas y pueblo medio y cauesa de san cristobal de suntunto nueua castilla de santiago chipao aguila y leon Real deste Reyno. entro lo primero becito a todos los pobres enfermos y biejos y guerfanos y becito la yglecia ydefico en ella buenas cosas y luego uido derriuado y entrado en pocicion y destroydo el pueblo y prouincia

treynta años estando seruiendo a su magestad hallo todo en el suelo y entradole en sus casas y sementeras y pastos y hallo a sus hijos y hijas desnudo seruiendo a yndios picheros que sus hijos y sobrinos y parientes no le conocieron porque llego tan biejo seria de edad de ochenta años todo cano y flaco y desnudo y descalso porque solia andar todo de seda y de cunbes y se rregalaua como señor y principe nieto del dezimo Rey se hizo pobre y desnudo solo para alcansar y uer el mundo con la merced y lsencia (*sic*) y uista de ojos de parte de su magestad que cristiano hara esto dexar hijos y hazienda ualor de ueynte mil y desnudarse meterse con los pobres treynta años (con

1095 (1105) CAMINA EL AVTOR

con su hijo don francisco de ayala sale de la prouincia a la ciudad de los Reys de lima a dar quenta a su magestad y sale pobre desnudo y camina enbierno amigo autor don francisco de ayala lautaro (acabo

1096 (1106) POR LA CIERA CON MVCHA NIEVE[663]

ACABO de andar el autor don phelipe guaman poma de ayala en el mundo teniendo de edad de ~~setenta~~ 80[664] y ocho anos y acordo de bolberse a su pueblo[665] de donde tenia casas y sementeras y pastos y

fue señor principe[666] cauesa mayor y administrador plotetor[667] tiniente general de corregidor de la dicha prouincia de los yndios andamarcas soras lucanas por su magestad y pincipe[668] deste rreyno.

y anci como se fue al dicho pueblo de san cristobal de suntunto y santiago de [c]hipao adonde estaua un yndio mandon de dies yndios hecho curaca prencipal y ci llamo apo don diego suyca yndio tributario el qual fue castigado por hichesero con su ermana el corregidor martin de mendoza le quemo dos culebras llamado soliman matocallo y otras mundicias este yndio como aqudia al serbicio del dicho corregidor juan de leo[n] flores y del padre peralta y anci fue querido po que (*sic*) le texia quinientas piesas de rropa de auasca y daua yndios trageneadores y otros rrescates y molestia de los yndios y en san cristobal de suntunto estaua por cacique prencipal don grauiel cacyamarca y por su (segunda

1097 (1107) I PASA POR CASTROVIREINA

segunda persona don francisco usco lexitimo y anci hallo destroydo con los trauajos de los dichos corregidores y padres de la dicha prouincia y hallo en ello todos los yndios yndias ausentes como tenian tanto trauajo y demas desto hallo metido en su casa y solar pedro colla quispe esteuan atapillo y en su sementera chinchaycocha con ellos otros yndios por mandado deste dicho don diego suyca yndio tributario por que no bolbiese el dicho autor como uido todo lo dicho el dicho autor y los demas comensaron a llorar y los demas yndios yndias pobres de uerse con tanto trauajo y malauentura en el dicho su pueblo y prouincia y pesole de la llegada del dicho autor a don diego suyca y a don cristobal de leon y a los demas principales que se hacian de yndios tributarios y al dicho corregidor escriuano y tiniente y espanoles que rroban a los yndios y acimismo a todos los quras de las dichas dotrinas que todos desollaua a los pobres

estaua muy cansado y muy pobre y que no tenia un grano de mays ni cosa alguna de auer andado tantos años en el mundo el dicho autor seruiendo a dios y a su magestad y a su santidad y a los señores bizorreys señores grandes duques y condes marqueses y conse (jo

1098 (1108) CHOCLLOCOCHA GVANCABILCA

jo rreal de su magestad de castilla y deste rreyno para el seruicio de la corona rreal y bien y prouecho aumento y multiplico de los yndios pobres de su magestad.

estando en[669] este estado pretendio el dicho autor de yrse a presentarse a su magestad para que fuese executado su seruicio y trauajo de tan-

tos años y aci luego se lo dixeron los yndios tributarios que se hazian por fuerza [qu]racas [s]e lo dixo a los dichos saserdotes y curas de las dotrinas para que le echasen de la prouincia al dicho autor luego le dixo al dicho corregidor juan de leon flore[s] este dicho corregidor le mando llamalle al dicho autor y el dicho corregidor pasado pedro lopes de toledo entonses el dicho autor le notifico de como tenia oficios y cargos y de como era cacique prencipal y mayor de la dicha prouincia y de como era sus aguelos apo guaman chaua y don martin guaman malqui de ayala principe y mayor deste rreyno y segunda persona y su bizorrey de topa ynga yupanqui el dezimo Rey y guayna capac ynga el onzeno rrey y tupa cuci guallpa uascar ynga el dozeno Rey ynga serbio y despues con este oficio serbio a dios y al Rey enperador don carlos de la gloriosa memoria y al Rey don phelipe el segundo y despues seruio el autor al Rey y monarca sobre todo el mundo que dios crio (don

1099 (1109) VALLE DE XAVXA I

DON felipe el terzero monarca del mundo notificado de todo ello Responde el corregidor pasado pedro lopes de toledo dixo que era mentira y merecia castigo que se beniera en su tienpo le auia de castigallo y en esto Responde el corregidor juan de leon flores que le abia de onrralle al dicho autor y ponelle en una cilla y auia de ayudalle en sus cosas.

Responde el dicho autor al al (*sic*) dicho corregidor que no conbenia onrra uendiendo a los pobres de jesucristo y que como daua de mas fuera de la rropa y obligacion de la taza ochenta piesas de rropa a texer en su pueblo de santiago de chipao y en los demas mucha cantidad quinientas piesas y tinia pulpirias en los pueblos y otros rrescates y pedia cien yndios trageneadores y otros rrescates y molementos a los pobres yndios.

y dixo el autor que lo dexasen a los pobres de tanto trauajo entonses auia de ser muy grandes amigos y rresponde el dicho corregidor que abia de hazello trauajar para ello pedia merced (prouincia

1100 (1110) PROVINCIA DE VAROCHIRI

a su excelencia y que con una donzella de su casa se casaua y que el secretario le faborecia y que no temia a nadie y aci no lo quiso metelle a su derrecho pocicion y de ser señor en la dicha prouincia y no quiso dalle y bolbelle sus casas y sementeras y lo echo de la prouincia cin obedeser las prouiciones Reales de su magestad y anci comenso el dicho autor a rrequerirlle y protestalle al dicho corregidor y a su escriuano y aci se bino para la ciudad de los rreys de lima a presentarse ante su magestad[670] en fabor de sus pobres y le sucidio al dicho autor en el camino se murio dos mulas en el nieue con el frio y fue con un caballo con todo

su pobresa en el camino encontro con dos hombres cristianos amigo de pobres llamado pedro mosquera y francisco juares le llebo y le rregalo al dicho autor y llego al engenio de chocllococha adonde estaua en las minas de asto uaraca de plata y estaua en la capilla de nuestra señora de pena de francia que era su debocion y estaua en sus minas un cristiano hombre llamado migel machado y su muger adonde le rregalo y le hizo merced.

y dalli se partio a la ciudad de castrouirreyna de coyca pallca adonde abia conquistado el dicho autor andubo muy pobre y se presento a un prencipal caualLero cristianicimo llamado don fernando de castro gouernador y le dio dineros para su auiamiento y juan de la crus orellana y antonio de bendieta mineros le hizo mucha honrra y le rregalo y el padre cura y uicario del serro criollo de yca cristianicimo le dio plata y le rregalo y honrro (estando

1101 (1111) EL DICHO AVTOR

estando en este estado que un caballo blanco que costo cinquenta pesos le hizo hurtar el protetor llamado juan de mora y caruajal y de ello se quejo y no alcanso justicia y anci le dixo y de ello dixo el autor y dio gracias a dios mira señor dios del cielo el haze este dano un protetor de los yndios al dicho autor que me hara a los yndios pobres de jesucristo.

estando en este estado ubo un alboroto y danos de los pobres que le auia leuantadole testimonio a los yndios yauyos uachos los quras de las dotrinas de san cirtobal[671] dizen que abia pedido el dicho padre que le diesen yndios rrescatadores y muchas solteras para texer rropa y de otros tratos y trauajos rrespondio don pedro y de ello para hazelle mal y dano a los yndios leuanta testimonio deziendole hechisero que adoraua a las piedras y para ello comenso a colgalle de uno a uno a los biejos y biejas y a los ninos y atormentalle hasta hazelle hablar falsamente con el dolor dixeron que tenia uacas ydolos mostrauan piedras de deferentes maneras y anci trageron a çien yndios y les asoto muy cruelmente con el jues de castrouirreyna y en la carzel cin dalle de comer ni rropa se murieron ochenta yndios tributarios y biejas yndias con el principal don pedro el dicho padre les quito todas las galanterias y baxillas de plata y topos y rropa con que ellos en las fiestas cantan y dansan y baylan como aquilla y topos y bestidos todo de plata y rropa de cunbe y de auasca uacra pluma chacpac de lana colorado de todas las casas ajunto y de ella hizo baxillas y de la lana sobrecama (o

1102 (1112) AIALA

o gran dios mio señora santa maria o alticimo señor nuestro Rey catolico doleos de ello de la criatura hechura que le costo tanto trauajo y castigos

y tormentos y muerte y conprado con su preciosa sangre doleos jesucristo de buestros pobres o señor nuestro Rey de buestra hacienda como se a perdido ochenta animas al padre no se le da ni al corregidor de ello porque a de desollar y quitalle todo quanto tiene el pobre. el corregidor desuella y lleua doze mil y otras cosas despues este dicho corregidor haze justicia ahorca porque hurto este pobre yndio o porque estubo amansebado le destierra a sus yndias a otras ciudades y no mira el hurto de la caxa ueynte mil el dicho corregidor y padre otro tanto el comendero otro tanto y anci en este Reyno desuella y se cirue de los pobres de jesucristo.

o sodomia de cristiano espanoles como nos haze tragaros dios ni os mata por un teatino en el sermon dixo que todos los yndios auian de morir y acauar en las minas y en las manos de los corregidores y espanoles y de los padres saserdotes en este rreyno.

y anci como uide tanto tormento de los pobres y del sermon del padre teatino que todos nos quiere mal y de auer muerto 80 yndios me acorde de yr al pueblo de san cristobal adonde halle a un yndio mandoncillo de dies yndios llamado don juan quille el qual le cirue de ualor de cinquenta pesos y de ello me pago un caballo castano claro de los dies (pesos

1103 **(1113) SERVINDO A SV MAGESTAD**.

pesos este dicho mandon su muger hacia casta de espanol y su hija lexitima de su parte hacia casta de cholos mestizos y a esta dicha yndia lo tenia en la cocina el señor lese[n]ciado y con otras solteras unas haziendo de comer otras en el pan otras en labrar. entonses uino un tiniente de corregidor y este dicho padre se quejo al dicho tiniente que auia muchas amanzebadas yndias en el dicho pueblo entonses el dicho tiniente aunandose con el dicho padre le desterro tres yndias hermosas a la uilla de guancabilca a que fuesen a seruir a su madre a donde le fornique espanoles y haga casta de mestisos y sea mas uellaca entre espanol y puta aunque lo manda su magestad que se rrecoja y multiplique yndios lo sacan desta manera y no ay rremedio y es contra lo que manda su magestad y demas desto llebo otras yndias

ves aqui dios mio como an de multiplicar los pobres. y en esto el autor y don juan quilli dixeron que como no teniendo poder echauan a las yndias del pueblo y anci se acauauan los yndios y quedaua agrauiado su magestad y demas de ello su magestad y su señoria obispo que hacia muy gran dano en dalle dotrina a los ninos y muchachos padres dotrinantes y que auia de ser pasado de setenta años que es buen cura este dicho abiso y consejo que le auia dicho delante de la hija de don juan quilli luego la dicha maria se la dijo al dicho padre a medianoche. y anci por la manana luego dijo el dicho padre al dicho autor y el dicho padre luego le mando que se fuese y no le dixese nada ni le

diese animo a los yndios porque le castigaria encima de un carnero y que no le queria uelle mando al alcalde y fiscal lo eche (y anci

1104 (1114) TREINTA AÑOS

y anci dios mio adonde estas no me oyes para el rremedio de tus pobres que yo harto rremediado ando y anci como an de ueuir casados y multiplicar los yndios despues dezis o que mala dotrina y malos yndios pleytistas

en otro pueblo le sucidio a don pedro un pleyto de mentiras y uellaquerias en el pueblo de chinchay yunga y le leuanto otro padre dotrinante flayre por destruyr su pueblo por lo qual en toda castilla los frayres serrado en su conuento los clerigos en sus casas cin pleyto todo es aca mentira y anci el dicho padre le espantaua a los yndios aun el dicho autor se espanto deste dicho padre que me hara los yndios pobres y pucilanimos encapases por no uer mas tantas cosas ni hartarse de llorar con los pobres esto paso en el año de 1614 estubo el dicho autor el dia de la senisa oyendo un sermon tan espantable del dicho padre en que dezia que le auia de matalle y curalle como a carneros caraches y desollalle a los yndios. como oyo el dicho autor de las malas palabras y sermon luego en esa ora sale el autor por no uer mas tantos tormentos de los pobres questaua ya muy harto de uella en el mundo pero fue forsoso de sauella por auerse muerto ochenta animas hazienda de su magestad a quien le duele como cosa suya y propia que le costo su trauajo y propetario Rey. despues dezis que no esta al presente dios y luego sacra catolica real magestad porque adonde esta dios esta el Rey catolico y sus ojos. cristianos todos los que le enforma a su magestad cirue a dios y a su magestad aquellos ojos de ellos y del autor son ojos del mismo (rrey

1105 (1115) DEIANDO SUS HIIOS

Rey que los uido a uista de ojos y andubo en todo el mundo para uer y proueer su justicia y rremedio de los pobres y anci torno el dicho autor otra ues a su camino a dalle el abiso y Remedio que ponga su magestad y aci otra ues torno caminar salio muy pobre.

fue dios seruido y su madre santa maria de pena de francia le dio Regalos y auiamiento por la merced de la madre de dios y anci hizo milagro en el pobre cauallero autor y anci camino a la ciudad de castrouirreyna adonde auia tornado otra ues su biaje.

alli hallo otra ues toda la miceria le auian hurtado un yndio aymara del pueblo de uaquirca una cilla y otras menudencias este dicho yndio se llamo don pedro de leon cautillo y demas desto se le huyo su hijo el

mayor y le dejo don francisco de ayala como se uido pobre y no tener sustento el qual se hallo tan pobre aflexido y no auia quien le prestase ni socorriese un rreal. ues aqui toda la pobresa que paso por por (sic) seruir a dios nuestro señor y faboreser a los pobres de jesucristo y dar quenta a su magestad deste rreyno para el rremedio y saluacion de las animas. hallandose el dicho autor en el pueblo de san cristobal encontro con un hombre natural de la uilla de piscoy el qual estando comiendo con el dicho don juan quilli yndio mandoncillo de dies yndios del dicho pueblo primero le dijo a don juan quilli que por que no le casaua a su hija con algun yndio por que no pariese mas mestizo y que parecia mal en la cocina del padre y que estaua deshonrrado tener cargason de mestisos. (luego

1106 (1116) I PERDER MVCHA HAZIÊNDA

luego le hablo al dicho autor el dicho espanol que para que se cansaua ni gastaua el tienpo ciendo tan biejo cino hazer rropa y rrescates quanto pediese el corregidor y tiniente y padres dotrinantes y comenderos espanoles.

Responde el dicho autor dijo señor las dichas hordenansas del señor don francisco de toledo y los demas señores bizorreys no manda que haga rropa ni rrescates ni a nenguno de ellos y de las demas por eso le senala salario en cada ano y tercio

Respon[de] el dicho espanol hijo como hombre que lo saue te digo que tanbien fue unos tienpos tiniente de corregidor don pedro de mena hombre muy rrico del collao ciendo tan rrico hizo este dicho corregidor quatro mil piesas de rropa de auasca para meter a potoci acimismo me lo hizo para mi y para el padre y comendero saued que las hordenansas del señor don francisco de toledo y de los demas bizorreys son buenas para y yndios[672] que no para espanoles que las hordenansas y leys estan en castilla de los espanoles somos libres y aci te digo que nos canseys texe hila de priesa con eso acauares y se contentara ellos.

Responde el autor dize señor esperansa tengo que a de uenir jesucristo otra ues a jusgar a los malos y castigar y a los buenos dara la gloria bueno es y santa cosa es faboreser a los pobres de jesucristo. Responde (este

1107 (1117) SOLO EN SERVICIO DE DIOS

este dicho hombre dijo que abia pedido el encomendero de chinchay a un yndio don andres por gouernador y anci le a de quitalle y metelle al lexitimo y ci no lo haze el prencipal bien con el dicho corregidor y el padre y comendero y ci no biue bien con los espanoles le quitara o cino

matalle de asotes. ues aqui hijo en que para los pleytistas y los que no hazen el trato de los dichos yndios en este rreyno.

Responde el dicho autor. señor no boy a pleytear cino abisalle a su magestad y descargalle su rreal consencia con eso cumplo porque a mi todos ellos que me hara dios es testigo y señora santa maria de pena de francia y de todo sus sanctos sanctas angeles me faboresera y soy propetario señor de mi tierra lexitimo eredero de capac apo guaman chaua excelentisimo señor deste rreyno y soy nieto de topa ynga yupanqui el rrey dezimo deste rreyno el quien fue el gran sauio porque la dicha coya mi madre doña juana curi ocllo fue lexitima coya y señora rreyna deste rreyno y anci el principe don melchor carlos paullo topa uiracocha ynga el quien fue a castilla el qual fue mi tio y otros senores yngas. principes estan bibos tios tengo y aci mi padre serbio a dios y a su magestad toda su uida yo tanbien como guaman Rey de las aues buela mas y balo mas en el seruicio de dios y de su magestad y serbio treynta años poma rrey de los animales fue temido desde su nacion fue segunda y su bizorrey de topa ynga yupanqui y casado con su hija lexitima dona juana curi ocllo con ello seruio a dios y a su magestad. ayalla (*sic*) fue leal ayala aci como leal y cauallero de la casa de ayala de espana y de biscaya seruio a dios y a su magestad toda su (uida

1108 **(1118) I DE SV MAGESTAD**.

uida hasta murir seruio el padre como hijo y nietos. fue condor buytri que huele quarenta leguas aci seruio y holio en seruicio de dios y de su magestad quarenta años cin sesar. chaua cruel que fue cruelicimo contra los tiranos en seruicio de dios y de su magestad y anci principe muy gran cristiano que defiende la fe yglecia de dios y defiende la corona rreal de su magestad ayala.

RESPONDE el dicho hombre dijo hijo uete a castilla el Rey te hara merced de tanto seruicio y natural propetario que soys

Responde el autor y dijo señor soy biejo de ochenta años nu[673] puedo rremediallo dios lo rremedie y su magestad que puede es suya.

como dicho es que el autor partio del pueblo de san cristobal y llego a la ciudad de castrouirreyna y dormio una noche dalli paso adelante muy pobre solo y por donde andaua pasaua muchos espanoles yndios por el camino y le preguntaua que con quien andaua en conpania y a quien le seruia le preguntaua espanoles yndios rrespondia que uenia seruiendo a un hombre graue llamado cristo-bal por decir cristo metia deciendo bal. aunque dijo cristobal de la crus decia los hombres que quien era este dicho cristobal de la crus que ci era minero o rrico. Respondia que auia cido gran minero y es rrico agora y poderoso señor su amo. pregunta no ueremos a este hombre. rresponde el a (autor

1109 **(1119) FABOR DE LOS POBRES**

utor ay uiene alcansandome ay le encontrara se lo busca vuestra merced. con estas dichas palabras andaua cienpre por el mundo en busca de los pobres de jesucristo y de su santo seruicio y seruicio de su magestad y aci negociaua el dicho pobre cauallero autor y otra ues llego a su amigo el cristiano migel machado questaua en su engenio y capilla de nuestra señora de pena de francia de chocllococha y alli tenia seruiendo uente yndios del dicho autor de su pueblo segundo semana de la quaresma el domingo encontraron con sus yndios y lo rrecibieron los yndios yndias y ninos adonde todos lloraron de toda la miseria y trauajos que padecian primeramente llorando con lagrimas dixo a su señor el autor y le pregunto que ci estaua bibo que toda la prouincia los pobres de jesucristo an llorado de vuestra merced y nuestro pueblo solo hila y texe ochenta piesas de rropa de auasca y pide cien yndios trageneadores y tanto rrescate que nos haze trauajar el dicho corregidor y los dichos padres y tinientes y espanoles del tanbo señor los demas prencipales questan nombrados de yndios tributarios y bajos don carlos don cristobal de leon don diego suyca solo quieren rrecibir cohechos. ancimismo pasamos muy gran dano en estas dichas minas de que un yndio guanca mayordomo juan puxare del ayllo lurin guanca que no paga tributo ni cirue y nos castiga cruelmente quitando los calsones y nos esconde la tarea y en las minas de guancabilca acimismo le haze este dicho dano el minero llamado juan tomas de contrerias. aci le conto y se quexo los dichos yndios al dicho autor como a su señor. este dicho llanto y trestesa le aplaco y le consolo y aplaco dijo hijo encomendaos a dios y a la uirgen maria presto tendremos rremedio que por amor de ellos andaua tan pobre y trauaxaua ciendo tan biejo de ochenta años antes que sea mas biejo y se muera queria acauallo de dalle quenta y abiso a dios y a su magestad (y anci

1110 **(1120) DE IESVCRISTO**

y anci le aplaco a sus pobres y cienpre de otras prouincias uenian todos los prencipales con quexas y trayyan dolores y de mucha lastima y llorar por donde fue uencido con lagrimas de los pobres yndios yndias biejos enfermos ninos el dicho autor y anci se hizo tan pobre y meterse entre ellos treynta años. aunque todos los espanoles y demas prencipales falsos picheros tributarios los quales comia a los pobres le decia al autor que los pobres no podian negociar cino los rricos que tenga plata y oro cohechandole.

a esto Respondia el dicho autor deziendo que el señor mio y nuestro Rey le tenia hecho tanta merced que paga al letrado al protetor y proqurador que tenia puesto en todo lugar estos le auian de faboresella y defendera[674].

Respondieron los dichos espanoles y falsos caciques de yndios tributarios dixeron que mas cohecho pedian y plata al pobre y cino que abian de morir y no comer y anci pasan tormento los yndios y anci fue y paso el dicho autor adelante dexando a sus pobres desuenturados. y quando salio fue aconpanado el pobre autor de dos animales perros que le guardaua y tubo tanto rregalo del cielo todos los dias cin sesar llouia y cayya mucho nieue que el pobre del autor entraua hasta la sentura y lleuaua mucha sienega que el cauallo que lleuaua de frio pare[c]ia azogado † y aci llego el pobre del autor a un aciento de sotomayor y le llebo tres biejas yndias pobres que alli estauan alli le dexo los dichos dos perros que le aconpanaua y se bolbio otra ues a la ciudad de castrouirreyna y le dejo solo estando en este estado las dichas tres uiejas le conto todo su miseria y pobresa al dicho autor llorando todo lo que sucidia en su pueblo de hatun xauxa le dixo señor nos otras estamos huy (das

1111 (1121) ANDVBO EN EL MUNDO

das del padre dotor auila becitador del obispado de la ciudad de los Reys de lima y ualle de uadachiri y ualle de xauxa a causa del dotor dixeron que le queria hazelle hicheseros y hechiseras el quien dice en la pregunta ques uacamocha cin auello cido se huelga y dize que adora piedras que no le castiga cino que le corosa y le ata en el cuello con una soga y en la mano una candela de sera y anci dize que anda en la procicion con ello acaua y queda contento el dicho uecitador y ci es cristiano y rresponde y dize que no saue de uacas ydolos y que el adora en un solo dios y la santicima trinidad y a la uirgen santa maria y a todos los santos y santas angeles del cielo a este dicho yndio o yndia luego le manda subir en un carnero blanco y alli dize que le da muy muchos asotes hasta hazelle caer sangre a las espaldas del carnero blanco para que paresca la sangre del pobre yndio y con los tormentos y dolores dize el yndio que adora al ydolo uaca antigo. ues aqui cristiano de palo como no tiene fabor los pobres de jesucristo anda tanto tormento y castigo dixeronle al[675] autor las tres uiejas señor vuestra merced yra alla y sabra la uerdad y llorara con los pobres de jesucristo. dijo estas dichas pobres mugeres. que otro biejo pobre por no uerse en el dicho tormento enjusto que el dicho propio biejo tomo coca molido hecho polbo y lo tomo y se ahogo y morio con ella y le enterraron en el sagrado y dalli le mando sacar el cuerpo y lo mando quemallo y de los guesos que quedo echo en el Rio: O que buen dotor adonde esta buestra anima. que cierpe le come y desuella a las dichas obejas cin pastor y cin dueno que no tiene amo. ci tubera (*sic*) dueno todauia se doliera de sus obejas de jesucristo que le costo su sangre.

adonde estas dios del cielo como esta lejos el pastor y tiniente uerdadero de dios el santo papa adonde esta nuestro señor (rrey

1112 (1122) LLORANDO

rrey phelipo que aci lo pierdes tu rreyno y tu hazienda seruicio de tu corona rreal que bien parese cada uno su orden y ser santo el clerigo en su rreligion zazerdotal y el flayre en su conuento y rreligion y los padres de la conpania de jesus rrecogidos y la horden del señor san pablo apostoles de jesucristo corra en el mundo es la ley perfecta y tenga pobresa umildad caridad amor de progimo pasencia en la dotrina no sea nino cino biejo como san pedro no se meta en cosas de justicia confesar y decir su misa y sermon y rrezar es la ley de dios perfecta en el mundo.

las dichas tres biejas Responde y dijo. señor digo que mis aguelos antepasados deuen de ser ydulatras como xentiles como espanoles de castilla y los rromanos los quales se acauaron aquellos en esta uida somos cristianos y bautizados y anci agora a culpa del dotor adoraremos a los serros o cino todas yremos al monte hoydos pues que no ay justicia en nosotros en el mundo no tenemos quien se duela quisa se dolera nuestro ynga que es el Rey no se acuerda de tanto lloro y don melchor se a muerto y anci tenemos tanto pena y trauajo en este rreyno. estas dichas palabras dixeron llorando y dando boses con los ojos mirando al cielo pedian a dios muerte que aci lo uido el dicho autor de ello se quedo espantado el dicho autor de oyr tan lastimosa nueua y palabra.

de ello le consolo a las dichas pobres tres biejas y dijo que dios lo rremediaria y anci le rrepartio ymagenes adonde se encomendaron a dios y a la uirgen santa maria (entro

1113 (1123) EN TODO EL CAMINO

entro en la uilla rrica de oropesa de guancabilca entro a la ylecia (*sic*) y salio a la plasa dize el dicho autor questaua espantado y admirado de uer en aquella plasa tantas bofetadas y pescozadas a los pobres prencipales a unos les llamauan cauallos perros los quales prencipales y de muchas maneras les maltrataua a los demas yndios pobres dize el autor que le parecia que abia salido todos los demonios del ynfierno a ynquietar a los pobres de jesucristo que estos dichos lo escriue todo en suma de lo que uido en la dicha plasa y el dicho autor estaua metido entre los pobres que no lo conocian aunque sus bazallos le conocio y le abraso y le conto de toda su miseria y trauajos que tenia en la dicha su prouincia y de las dichas mnas y anci lo llebo al dicho autor a sus posadas los dichos sus pobres yndios supxetos

y le dijo señor mira bien estos dichos tormentos y martirios que pasamos en estas dichas minas en el rrepartirse los yndios. enbio testimonio el corregidor juan de leon flores y su escriuano andres ualliente el qual enpadronado yndios ausentes que falto yndios andamarcas ueynte seys yndios alquilo y pago el dicho capitan y de los yndios

lucanas falto treyta yndios y de los soras falto todo solo dies yndios parecio preguntandole a los dicho yndios y capitanes que como faltaua tantos yndios de la mita dixeron que auia sacado cien yndios (al

1114 (1124) HASTA

al tragin del uino del corregidor y de otros rrescates que a los dichos caciques prencipales y segundas y demas mandones los auia lleuado a todos al despacho del tragin del uino del corregidor al citio de uatacocha y dalli partio el dicho autor hacia ualle de xauxa en el camino y citio de llallas durmiendo en una cueua dize que le uino a saltear dos yndios lurin guancas adonde fue dios seruido se hallase dentro de la cueua seys yndios questos dichos yndios desde chalcochima grandicimos ladrones y salteadores rrobaron todo el rreyno y aci no dexan sus oficios hasta agora esto se escriue en suma de toda la materia.

I ACI BENIendo a la lixera por amor de el dia de jueues santo y pascua de rresuricion el dicho autor encontro con muchos espanoles harrieros y rrescatadores que pasauan adelante cin oy[r] tinieblas ni misa ni sermon. mira cristiano ci esto bosotros hazeys ciendo cristiano biejo que me hara los yndios sacays de fuersa a los pobres yndios de su debocion. y ci esto hiciera un yndio sobre ello le cargara corregidor tiniente y padre y le afrentara. y aci dize el autor que es santa cosa que en este rreyno guarden desde uisperas del domingo de rramos hasta los quatro dias de la pasqua y de domingo y de fiestas de todo el año que no es justo que caminen so las penas de la santa madre yglecia con ello abra cristiandad y pulicia en este rreyno.

llego al pueblo de uancayo. el dicho autor muy pobre y estaua muy enfermo y anci fue a la tiniebla y procicion y oyo un sermon del padre comisario muy bueno y el dia de la solenidad (biernes

1115 (1125) PRESENTARSE

biernes santo oyo otro sermon del padre prior mucho mas bueno. que el dicho autor en todo el pueblo de uancayo no hallo posada por ser tan pobre y no hallo cristiano ni caridad en ellos aunque andan cargado de rrosario ellos. y dalli le guespedo en casa de un yndio llamado pedro carua rinri y era cantor y tenia oficios y cobraua la limosna de la santa bula de la crusada seys años y era cindico y mayordomo de la yglecia del dicho pueblo de uancayo adonde le hizo caridad y limosna.

que el dicho autor estubo en medio del pueblo y plasa y del mundo uiendo todo como se hallo tan pobre y rroto no ubo quien le llamase

en la pasqua dize que ayono. el segundo dia le conbido el dicho dueno de la casa y otros muy pobres. dalli se fue al pueblo de la concipci[o]n de lurin uanca y a xauxa en los dichos pueblos. dize el autor que uido medio prouincia hecho yanaconas y uellacos yndios que traen camegetas y mucho negocio haraganes ladrones que se arriman a los padres y espanoles y uido mas otro medio prouincia de yndias hecha putas traen faldilines mangas botines y camisas todas cargadas media dozena de mestizos y mulatos cholos sanbahigos de tan grandes putas ya no quiere casarse con sus yguales yndios. estos dichos cargan a los otros pobres yndios y aci se ausentan los dichos yndios y no multiplica y se despuebla los pueblos y se acauan.

es la causa que el cacique prencipal uiene a casar sus hijas y ermanas con mestisos y mulatos como uen a la cauesa y los demas se huelga de parir mestisos ya no se quieren casarse con los yndios y se pierde el rreyno. y aci dijo el autor que bien se acordaua de las hordenansas del señor don francisco de toledo en que mando que los yndios andubiesen en su trage natural y que les quitase los bestidos de espanoles a (los

1116 (1126) EN LOS REIS

los yndios yndias y que no rrecidiesen en los dichos pueblos entre yndios nengun espanol ni mestiso ni mulato en todo el rreyno. y anci de en año en año mando sacar mestisos y mulatos y espanoles para la defensa de la ciudad de chile y de la cordellera de la montana de la mar de enorte adonde ay mucha gente de yndios ynfieles de guerra ciruan los espanoles y mestisos y mulatos y negros horros a dios y a su magestad tengan la ley de castilla y no sean libres el pichero sea pichero el cauauallero (*sic*) sea alcaualero y sean conocidos

como dicho tengo esta medio despoblado todas las prouincias deste rreyno lo destruen los dichos espanoles y los dichos corregidores y curas y padres dotrinantes y comenderos por causa destos dichos se pierde todo el rreyno y pierde su magestad su hacienda y rriquiesa de mundo.

para que se uea la uerdad y que como no ay justicia en los pobres yndios en este rreyno ase de sauer que don juan apo alanya cacique prencipal del rrepartimiento de hanan uanca fue cazado con dona maria manco carua y la dicha uellaca de su madre dona maria ialta madre de don juan apo alanya fue casado con un mestiso llamado francisco zerrano padrastro del dicho don juan apo alanya. el qual este dicho don juan apo alanya estando seruiendo en las minas de guancabilca a su magestad le forso a su muger ciendo padras (tro

1117 **(1127) DE LIMA**

tro francisco serrano el dicho mestiso y como sentio el dicho don juan apo alanya le cogio una noche y le mato a el y a a ella y de ello le castigo y le quito toda su hacienda al dicho don juan apo alanya el dicho corregidor. lo que hazen de ello sus ermanos de francisco serrano buscanle en traycion juan zerron. migel canpusano. hijos de juan serrano. diego lopes hijo de uillegas otro llamado diego lopes fueron quatro personas armados con fistoletes al pobre de don juan apo alanya le mato solo en el canpo como traydores enemigo de los pobres yndios

ves aqui justicia de palo quien tiene culpa o don juan o los dichos quatro espanoles del dicho su padrastro que sus pecados le mato. a los suso dichos libre cin costa el dicho don juan y los quatro hombres traydores merese castigado y quartesado y secutado sus bienes y que pague al dicho hijo de don juan apo alanya nino don juan guayna alayan[676] la culpa de todo ello se le echa al señor bizorrey y a la audiencia rreal y a los que concienten que biban entre yndios tan uellaca casta de espanoles y mestisos y mulatos y negros por esta causa y ley hordenansas deste rreyno lo mande echar de las prouincias y pueblo de yndios deste rreyno a los dichos espanoles mestisos negros y mulatos zanbahigos y que se uayan a las dichas ciudades aunque sea casado con yndias se lo lleuen a sus mugeres los dichos espanoles y mestisos y mulatos.

y a los dichos yndios yndias lo echen de las ciudades y uillas los dichos jueses y justicias de su magestad a las dichas prouincias y (pueblos

1118 **(1128) ANTE SV MAGESTAD**.

pueblos los echen y anci aumentara los dichos yndios deste Rey[no] y no abra tanto negocio ni rrezago de la dicha tasa y falta de yndios de las dichas minas y estos dichos rrecogerse a de ser de en año en año y se haga a la costa de los dichos mismos yndios ausentes y de espanoles ausentes y guagamundos que no quieren beuir en las ciudades por rrobar y uellaquear entre yndios y aci abra rremedio y justicia como lo manda su magestad en su sedula rreal y prouiciones y decretos. y aci digo como sea en casos de yndios no ay justicia cino como sea de espanol a de auer justicia. ues aqui como no ay justicia en este dicho de la muerte de don juan apo alanya acimismo no los ay en todo el rreyno en los yndios pobres.

como os dire la uerdad como se acordo el dicho autor de los yndios yauyos de junto al pueblo de cordoua en el camino un espanol le salteo a dies yndios quitandole sus haciendas y comidas defendiendose los yndios desuayno su espada y le hirio a tres yndios y aci defendiendose del dicho espanol le mato al dicho espanol los dichos yndios. y anci cin

auiriguacion ni enformacion luego la justicia le ahorco a los dichos dies yndios yauyos cin auiriguacion.

ues aqui como tiene justicia los dichos espanoles y los dichos yndios no las tiene en este rreyno ni ay quien buelba por ellos.

paso el dicho autor adelante por el rrio grande de uanbo por la balsa a los pueblos de chongo chupaca y cicaya urco tonan mito hincos uaripampa y alli uido el dicho autor alli uido que los yndios falsos ladinos yndios uancas robauan a los pobres mugeres quan (to

1119 (1129) I SV REAL AVDIENCIA

to podia y los ladinos cantores quedauan en el pueblo y a los que no sauian los echauan de sus pueblos y casas y tierras y se arrimauan estos dichos a los flayres dotrinantes y acimismo las dichas yndias que trayan faldilines y anci estaua medio despoblado todos los quales se hacian el mas pleytista las dichas yndias por las causas que son queridas de los dichos padres y curas dotrinantes y de los dichos espanoles y mestisos y mulatos y aci les da fuerza y ala y aci las dichas yndias rrebuelbe la tierra y sauen leuantar testimonio a sus maridos fornicandose con espanoles. como le leuanto a don diego chuquillanqui cacique de cochangara deciendole a su marido que forzaua a su hija y fornicaua a sus ermanas hechisero y deciale otras cosas malas solo a fin de querelle ponelle en la horca y quedar hecha uellaca puta. acimismo le conto al dicho autor un yndio cantor llamado sancho dijo que le auia aporreado a su muger y la dicha muger dio gritos y boses deciendo sean testigos queste mi marido a forzado y caualgado a mi hija. ues aqui cristianos adonde le uereys a los dichos yndios yndias cargado de rrosarios y rreciuir el sacramento y cienpre borracho y todo el dia en la yglecia y cofrade ueyntiquatro guardenos dios de todo ello tiene la culpa su señoria y los padres de la dotrina que le da el sacramento cin conoselle no mas de que se hase santa uanagloria mas uicio tiene de maldad que de bondad y de buena y aci no se le de sacramento ni que entre a la cofradia cino que primero sea rrepentida y que no proeue chicha ni uino en su uida y uenga contrito de anima y de corason y no sea pleytista ni leuante testimonio a nadie. y aci los dichos testigos que fuere falsos yndios yndias sean castigados y no ualga por testigo ni se le de ningun oficio de justicia. y demas de lo dicho (que se

1120 (1130) DE PRESENTARSE

que se huyen de medio misa y son grandes ladrones lurin uancas y testimunieros y no ay rremedio. que los yndios alanyas chuquillanquis auian de seruir en las minas y pagar tributo que son muchos yndios rreseruados el qual el mayor de todos ellos que le haze merced y habla

con ellos con apo uacra uaman tienen merced del señor rrey enperador y el rrey don phelipe el segundo y don phelipe el tersero le haze merced al solo de la prouincia del ualle de xauxa y no a otro nenguno.

sale el autor de santo domingo de cicaya y le aconpana hasta lima un yndio cristianicimo cantor del dicho pueblo llamado don juan bautista uamalli chuqui llanquis hijo lexitimo de santiago achicac chuqui llanqui este dicho fue muy cristianicimo hombre gran seruidor de dios y de su magestad el qual seruio seys meses por correon mayor y a cido alcalde mayor alcalde hordenario y fue hijo y nietos de los prencipales chuqui llanqui[677] y aci como cristiano mando a su hijo le seruiese al dicho autor hasta lima en seruicio de dios y de su magestad su padre deste dicho choqui llanqui prendio a francisco hernandes giron traydor en seruicio de dios y de su magestad y anci fueron por el camino de y[678] citio de uachac angas caca pucara y encontro con el camino rreal en el citio de ninapampa y paria caca a lo callente alli estaua un hombre pulpero que haze muy grandes danos en las tierras y pasto y sementeras de los yndios de san phelipe.

en el camino de pariacaca encontro el dicho autor con los dichos espanoles rreguas y pasageros y señoras que lleuaua media dozena de yndias putas de (mal

1121 **(1131) I CUMPLIL** (*sic*)

mal uiuir y unos de uadachiri y otros de xauxa y de uancayo adonde lleuan yndios de guia cargados como cauallo animal arreandole adelante de su caballo dize el autor que es muy gran lastima aunque lesta mandado que lleue yndios solo para guia. dize el autor que aci es muy justo y conbiniente que no se le de guia ni mitayo en este rreyno conforme la ley de castilla y seruicio de dios y de su magestad que anci abra rremedio

el dicho autor llego al pueblo de san felipe y llegado le conto los dichos yndios y don pedro puypo caxa de edad de ciento y ueynte años muy biejo lloraron todos y le mostro sa yglecia[679] hospital y casa del padre y cabildo que le auia desuaratado todo su pueblo y la dicha yglecia questaua todo pintado. dize el autor que a su pareser perdio los dichos yndios pobres cinco mil pesos en el templo y casas que otro tanto perderia de sus casas propias de los dichos yndios y los hizo yr a mas de dos leguas de su chacara al pueblo de san pedro y en el camino[680] los dichos espanoles y mestisos y negros les forsaua a sus mugeres y hijas y demas de ello les rrobaua sus comidas y demas de eso les dixo que un becitador de la santa yglecia llamado dotor auila y corregidor con color de dicille que son ydulatras les a quitado mucha cantidad de oro y plata y bestidos y plumages y otras galanterias bestidos de cunbe auasca

topos camigetas porongos aquillas todo de plata y de oro los quales tenian para dansar y holgar en las fiestas y pasquas corpus criste del año y se los a lleuado todo de los pobres yndios y fuera desto en el pueblo de san lorenso a dexado dos hijos uecitadores y demas desto que hara la costa de comida y mita de todos ellos y de sus criados y los danos y otras cosas porque tiene fabor de su señoria desuella a los pobres de jesucristo y no ay rremedio y no ay becita para el

ues aqui cris (tiano

1122 (1132) CON LA DICHA

tiano que es al contrario mandanle becitar a los dichos padres y curas de las dichas dotrinas y castigallos y desuella y castiga a los dichos pobres yndios. al padre perdona porque le cohecha y porque tiene arrimo. y anci dize el autor que es muy justo que enbie su magestad un becitador de espana a becitalle a los dichos padres y curas de las dichas dotrinas deste rreyno y que faboresca a los dichos yndios deste dicho rreyno que anci abra justicia

dize el dicho autor aunque los dichos yndios yauyos y los demas como sea de la cordellera de la mar de sur son uellaca gente que no tienen caridad ni amor de progimo ni cristiandad que son tontos mas para uellaquerias y maldades tienen solo para ueuer y comer auilidad y no tiene rrosario ni ymagenes.

QVIERE ACI LOS dichos padres de las dichas dotrinas y lo ensena aci y no les predica el santo euangelio ni las buenas obras de misericordia cino busca hacienda y rrescates a la ciudad de lima daca plata toma plata que su anima baya al enfierno como sea rrico con el sudor de los pobres yndios.

paso el pueblo de uadachiri el dicho autor y en lo alto que encontro con unos hombres y señoras que benian del tanbo de chorrillo y le hablo el dicho autor que por que no lleuaua yndios rrespondieron que mas queria yr ellos cargados que cargalle a los pobres yndios lo qual en la ley de cristiano y en castilla no se cargauan a cristiano cino a cauallo animal. que para ello le dio dios a los animales que en castilla que no se daua mitayo ni guia y aci temo a dios estas dichas palabras le rrespondio al dicho auto (y dize

1123 (1133) CORONICA

y dize que como le bido biejo y pobre le dio media dozena de pan y media caxeta de carne de uenbrillo de lo que trayya de lima. el qual dijo que no auia hecho limosna ningun espanol ni señora en el camino ni en las ciudades y confiesa el dicho autor questos dichos hombres y senoras que

no fueron criollos ni mestisos cino que a su pareser fueron nacidos en castilla y aci el dicho autor les pregunto y dijeron que fueron de castilla y que auia dies anos auia andado en este rreyno del piru

el dicho autor llego al tanbo de chorrillo alli le serbio unos yndios pobres biejos y biejas alli le auia contado al dicho autor unos yndios y le dijo que todos los yndios del ualle de xauxa trayyan mucha cantidad de rropa que la piesa uendia a dos patagones y a patagon y que trayya hurtado de todo el rreyno que por un poco de camcha de mays tostado le daua la rropa aunque era nueba que lo propio hacia en san pedro en san felipe en san lorenso en el tanbo de uadachiri.

dize a esto el dicho autor que pasan los dichos pobres pleyteantes que ban a pedir justicia de las prouincias que estos dichos unos uan enfermos otros no lleuan que comer ni que gastar que aci le engana y le quita sus pobresas que los yndios yauyos no tienen caridad ni obra de misericordia ni cristiandad ni los dichos padres de ellos le ensena la santa limosna que aci lo declara.

dalli paso el dicho autor al (pueblo

1124 (1134) DESTE RREYNO

pueblo y tanbo de cicicaya y llegado que nostaua alli el cacique prencipal cristiano llamado don martin hijo de don diego el qual estaua en la capilla del señor SAN MARTIN de chuntay que sus yndios lenpiaua la secya para la dicha comonidad adonde le rrecibio con amor y caridad y le rregalo y le hizo merced y limosna y le auio por amor de dios y del señor san martin y por ser pobre y biejo enfermo y paso por la cienega y subio por la questa de aysabilca adonde topo el dicho autor con un hombre pobre llamado diego de aguayo natural de la ciudad de chuquisaca fue pobrecimo hombre encontraron el dicho autor y el dicho hombre en el arenal yendo a la ciudad de lima. en el dicho camino encontraron con otro hombre harriero almidonado muy entonado guardenos dios.

haciase justicia y les amenasaua al pobre hombre con color de querelle quitar una bestia mular que trayya el dicho pobre hombre y le pregunto (que da

1125 (1135) CONPVESTO

que dadonde uenia y que dadonde ubo la dicha mula y que como no trayya matado y que parecia como su mula y que un gue guebo (sic) parecia a otro guebo estas dichas rrazones le dijo solo a fin de querelle quitar la dicha mula al dicho pobre hombre en el camino.

y anci se fueron el dicho autor y el dicho pobre hombre y entraron a la dicha ciudad de los rreys de lima uien tarde y no hallaron posada ni quien le socorriera por ser tan pobre durmieron en un saguan cin senar bocado y sus bestias cin yerua porque trayya tanta pobresa y dalli se llego mas alla del callejon del sercado y se metio en otra casa adelante del monasterio de las señoras descalsas pegado alli les echo fuera a la calle porque le uieron tan pobre y rroto aunque le suplico que por amor de dios y de su madre santa maria no ubo piedad del dicho pobre autor.

uendio el dicho autor con la miseria que trayya por alcansar alguna plata para poderse sustentar la pobresa luego fue a la yglecia de nuestra señora de pena de francia de santa clara (por la

1126 (1136) POR

por la debocion que tenia el dicho autor de la madre de dios y luego fue a la capilla de las animas de purgatorio por la debocion de la caridad y amor de progimo por ser amable de los pobres de jesucristo nuestro señor llebo la pasencia y en la dicha ciudad alquilo una casa y le pago por cada mes ueynte rreales como pobre y para otros pobres que trayya concigo por amor de dios.

ues aqui cristianos como os meteys de mas de lo que soys ci soys judio o pechero o ganapan por que os hazeys justicia y quereys sauer uida axena y la buestra no lo saueys que preguntays al pobre del hombre mas con la cudicia de la dicha mula que no preguntays para dalle limosna ciquiera de ocho rreales o quatro que a todos ueo hazerse justicia que todo lo haze solo a fin de quitalle la dicha mula mundo al rreues es senal que no ay dios y no ay rrey esta en rroma y castilla para los pobres y castigallo ay justicia y para los rricos no ay justicia dios lo rremedie que puede amen. ues aqui por que causa y rremediallo trauajo haciendose pobre el dicho autor.

como pa (rese

1127 (1137) DON FELIPE

rese que paso el dicho autor por amor de los pobres de jesucristo trauajo dejando quanto tenia haziendas y hijos solo en seruicio de dios y de su magestad aunque en la naturalesa de los yndios deste rreyno fue muy gran señor y cauallero como era forsoso de defender su rreyno y hablar y comunicar con tan gran alto SEÑOR REI I monarca del mundo sobre todos los rreys enperadores de la cristiandad y de los ynfieles moros y turcos yngleses y de otras naciones del mundo que tiene dios criado todo lo que rrueda el sol de dia y de noche de todo el mundo.

quien podra escriuille ni hablalle ni allegarse a un personage tan gran señor cristiano catolico

sacra catolica real magestad. (IACI

1128 (1138) GVAMAN POMA

y aci se atreuio como su bazallo de su corona rreal y su cauallero deste rreyno de las yndias del mundo nuebo que es principe. quiere dezir auqui. de este rreyno.

nieto del rrey decimo topa ynga yupanqui hijo lexitimo de dona juana curi ocllo coya quiere dezir coya rreyna del piru.

y aci ubo de escriuilla y trauajarlo la dicha nueua coronica y buen gobierno deste rreyno en seruicio de dios y de su magestad y bien y aumento y conseruacion y multiplico de los dichos yndios deste rreyno en seruicio de dios y de la corona rreal de su magestad el dicho autor auiendo entrado a la dicha ciudad de los rreys de lima uido atestado de yndios ausentes y cimarrones hechos yanaconas oficiales ciendo mitayos yndios uajos y tributarios se ponian cuello y ci bestia como espanol y se ponia espada y otros se tresquilaua por no pagar tributo ni seruir en las minas ues aqui el mundo al rreues y aci como uen estos yndios ausentes se salen otros yndios de sus pueblos y no ay quien pague el trebuto ni ay quien cirua en las dichas minas y acimismo uido el dicho autor muy muchas yndias putas cargadas de mesticillos y de mulatos todos con faldelines y butines escofietas aunque son casadas andan con espanoles y negros y anci otros no se quieren casarse con yndio ni quiere salir de la dicha ciudad para no dejar la putiria y estan lleenos de yndios en las dichas rrancherias de la dicha ciudad y no ay rremedio y hazen ofensa en el seruicio de dios nuestro señor y de su magestad y anci no multiplica los dichos yndios en este rreyno

1129 (1139) DE AIALA

que los dichos negros horros y mulatos mestisos paguen tributo pecho a su magestad y dotrina y se rredusca en las ciudades y uillas y las dichas mugeres paguen a la comunidad o que trauagen por la ley del piru en este rreyno

1130 (1140) CAPITULO PRIMERO DE LOS MEZES I AÑOS

TRATEMOS Agora con el ano deste rreyno y de los meses. como deferencia con el de castilla que dios tiene criado. porque en castilla que tiene sey[s] meses de uerano y seys meses de enbierno que los seys meses de hambre gran falta de fruta y de comida y frio y calor y anci lo qual en este rreyno tiene dios criado la rriquiesa de oro y plata y del

año que no tiene enbierno ni berano en todo el año y no falta fruta pan y uino carne porque ci se cienbra y se trauaja no falta aunque los seys meses lueue y los seys se seca la agua del cielo es tierra que jamas falta pan carne uino y plata del mundo para los pobres y seruicio de dios y de su magestad y aci digo que an de tener esta dicha horden los dichos padres de las dotrinas y corregidores porque con sus tratos los susodichos les estorua a los pobres lo qual no lo saue su magestad y los estorua los dichos padre de ello se ausentan y se salen los dichos yndios de sus pueblos porque no tienen que comer y no se le da nada al dicho padre ni corregidor de ello porque dize claramente que no le a de faltar el salario y la comida aunque sea con su plata o cin ella y que manana ese otro dia se yra y lleuara la bolza llena de rreales y aci pena y le quita su hazienda a los yndios y a las yndias y les asota con color de la dotrina y de misa y manda que no falte uno ni ninguno los dias de miercoles y uiernes domingo fiestas grandes y pasquas del año. dire aserca desto tanbien tiene criado dios la gran fuersa del rio y enfermedades y paxaros animales y quiere dios que le ciruamos a su magestad del rrey porque defiende a nuestra santa fe catolica de la santa madre yglecia rromana adonde creemos. con la comida se cirue a dios y a su magestad y adoramos a dios con ella cin la comida no ay hombre ni fuersa y anci tanbien y mejor come el padre corregidor un chocllo y papa y frutas totas (*sic*) las obligaciones y guardar ganados oxear se le a de uer y conzederar de los pobres yndios deste rreyno mirando estos dichos meses todos los que comeys a costa de los pobres yndios deste rreyno del piru los que estubieren en sus casas oygan misa ci pudiere todo los dias del ano y no le aprimeares tanto con color de la dotrina ni le quiteys sus haziendas ni le afrenteys castigandole quando llegays a un pueblo le alborotays y lo deteneys los yndios y anci se pierde sus sementeras y lo deteneys sus hijos. el rrey a de gustar que sus ciudades y ullas aldeas y prouincia y pueblo sean rricos y anci sera el rrico. necio de bosotros auias de proquar (*sic*) que buestra dotrina tubiesen baxillas de oro plata por que muriendo os dexase para misas como rrico que no cono[681] pobre y aci dexaldo trauajar y enrrequiser para seruir a dios y a su magestad y a bos padre corregidor (capac

1131 (1141) ENERO

CAPAC RAIMI camay quilla este mes de ano nuebo es el comienso de la gran aguazero y llueue mucho en que dizen ellos zara papa oca olloco masua zire papa capo papa trigo halmay mita llullo micuy que comen michica zara y papa fresca y chaucha y tienen que trauajar de linpiar chacras y descansan este mes a de hazer minga para hilar la rro[pa] de la comunidad o de la taza estando oxeando el mays y papas de los perdises y de los uenados y de la zorrilla en todo el rreyno y mucho mas que

no lo dexen de la mano todo los yndios de la cordellera de los llanos y de los yungas de la montana porque es la fuerza de los paxaros y en los llanos tanbien y an de entrar a oxear las uinas y todo los demas frutas y tienpo de camarones que coxen con yxangas y tienpo de pescado de la mar. y los yndios trauaxen en sus bestidos que nosten ociosos en este mes no an de comer mucha uerdura ni los ninos no coman uiro porque dan camaras de sangre y se mueren los biejos y ninos y andan pistilencias umidades gota y mal lencolia mal de corason y frialdades y en los llanos gran enfermedad y se a de guardar los zerranos de calenturas y frio camaras de sangre mal de ualles comiensa a entrar los rrios y fruta y en este mes es la gran falta de comida en el rreyno y se acaua en este mes de senbrar mays y trigo papas de tenporal desde el mes de nouienbre se comiensa en todo este rreyno gran falta de lena y abundancia de yerua paxa uerde la carne flaca mucho leche quexo mucho agi uerde comiensa y gran falta de zal y coca y las rreguas no puede andar tiene gran rriesgo las bestias y la rropa gran rrisego[682] de las prenadas y de paridas y de enfermos y de uiejos ninos comiensa a murir en este mes (zara

1132 (1142) TRAVAXA

ZARA PAPA HALLMAI MITA enero capac
raymi quilla labrador chacaracamayoc enero.
capac raymi (enero

1133 (1143) CAPAC RAIMI

ENERO TIENE XXXI VN DIA LA LVNA XXX

A	circuncincion (*sic*) de señor	†	1
B	la otaua de san esteuan		2
C	la otaua de san juan		3
D	la otaua de los ynosentes		4
e	san cimion confesor		5
f	la fiesta de los tres rreys gaspar melchor baltazar	†	6
g	san julian martir		7
A	timothio martir		8
B	los quarenta santos martires		9
C	san pablo primer hirmitano		10
D	--- sol en acuario		11
e	san uictor abad		12
f	san hilario obispo		13

g	--- calendas de febrero	14
A	-----------------------------	15
B	san marzelino obispo	16
C	san antonio abad	17
D	santa prisca uirgen	18
e	san poncian martir	19
f	san fabian y san zebastian [Adición: no se guarda en el canpo]	20
g	santa ynes uirgen	21
A	san uisente martir	22
B	san llifonzo arzoobispo de toledo	23
C	san timotio	24
D	la conuercion de san pablo	25
e	san policarpo obispo	26
f	san julian obispo	27
g	san sulpicio	28
A	san ualicio obispo	29
B	san geminian	30
C	san ciriaco y san juan martires	31

(paucar

1134 (1144) FEB[R]**ERO PAVCAR VARAI**

hatun pocuy quilla que en este mes an de rronper tierra uirgen para mays o trigo o papas que ellos les llaman chacmacuy quilla deste mes carga la fruta de los llanos hasta el mes de marzo y los yndios se an de ocupar en guardar el mays y trigo oxealle piscocamayoc de los paxaros de las zorrillas anas de la zorra atoc auqui anocara del uenado luycho de los perros porque la mazorca del mays ya tiene fruto este mes de febrero y marzo es la fuerza de los rrios los caminantes an de descansar las rreguas y rrescatadores y trageneadores y los que lleuan ganados a las ciudades tanbien an de hazer minga de hilar y de chacma de las tierras desde este mes se puede comer uerduras cin dano porque estan maduras es la gran fuerza de la agua del cielo que traspasa la tierra y aci se dize chacmay quilla que es tienpo de frio y en la cierra cae mucha nieue y se desalmarean los hombres y las bestias y se a de trauaxar en casa este mes y no salir fuera por temoredad y piligro de enfermedades y de rrayos y de rrios y de aguazeros y en los llanos de tenblores que bienen a menudo este mes y los rrios no se puede uadear de nenguna manera porque dios enbia con su furia y no ay que tentalle a dios en-

trar al rrio que se lleua los montes es como tentalle a dios o quererse ahogar y aci este mes se esten quedos y las rreguas harrias descansen y engorden en estos dos meses o tres mientras las furias de los rrios en este mes tengan gran quenta de que se rronpa tierra uirgen para senbrar ogano de mays o de trigo papas para ellos como para las comonidades y sapci o para la yglecia y cofrades y para los pobres yndios. y en este mes an de linpiar los caminos porque la tierra esta blanda y sacar asecyas y aderesar las aguas manantiales y posos y aderesar las chacaras andenes y sacar piedras para casas. y senbrar mucho uerdura y plantar frutar[683] engerillas plantar uina en este mes (zarap

1135 (1145) TRAVAXO

ZARAP TVTA CAVAI MITAN febrero paucar uaray quilla espanta zurrillas de noche tutacauan oxeador de de (*sic*) noche tuta zara uacaychac zorra uenado zorilla febrero paucar uaray (febrero

1136 (1146) PAVCAR VARAI

FEBRERO TIENE XXVIII DIAS LA LVNA XXIX

D	santa brigida uirgen	1
e	purificacion de nuestra señora	† 2
f	san blas obispo y martir [Adición: no se guarda en el canpo]	† 3
g	geluerto confesor	4
A	santa agueda uirgen y martir	5
B	santa dototia uirgen	6
C	---	7
D	san salomon martir	8
e	santa apolonia uirgen	9
f	santa colastica uirgen --- sol en peses	10
g	san guyllin confesor	11
A	santa yulalia uirgen	12
B	san policito martir [Adición: calendas de marzo]	13
C	san ualentin martir	14
D	san faostino	15
e	santa juliana	16
f	san pulicronio obispo y martir	17
g	san glaudio	18

A	san poblio y san juan martires	19
B	san bleuterio obispo	20
C	los santos setenta y nueue martires	21
D	la catretra de san pedro	22
e	san geraldo --- uigilia	23
f	san mateo apostol de jesucristo	† 24
g	san uitorino	25
A	san alexandro	26
B	san julian martir	27
C	la traslacion de san agustin	28

(pacha

1137 (1147) MARZO

PACHA PVCVI quilla este dicho mes se an de ocupar los yndios de oxear de los loritos y de otros paxaros y de los zorrillas y zorras y de los perros y de los yndios y negros mestizos que hurtan los chocllos y anci se dize mistizo chucllo sua que ellos les llama este mes zara cauay mitan que ya tiene maduro todas las comidas y anci el ynga en este mes de marzo tenia mandado puesto un jues en cada pueblo de las sementeras para que no los gastasen los yndios ni los acauasen presto las comidas y que guardasen para todo el año porque unos comen de priesa y lo acauan y tenprano muere de hambre y aci estos dichos yndios llamados arariua parian pachacas les castigaua y quitaua que no los acauase la comida desde uerde y tanbien este mes se llama chaupi pucuy quilla tanbien hazen chacama rronpen tierra uirgen para ogano y en este mes andan madura los rrios que engana a los hombres parese poco agua y ua pezado y corriente y rrecia y aci se ahoga muchos yndios y espanoles este mes de este mes (*sic*) ya no falta comida porque ay uarato que rricos y pobres todos comen y en los llanos este mes es la furia de senbrar el mays y trigo y porotos pallares y garuansos con las aguas del rrio que entran deste este[684] mes comiensa a engordar el ganado y desde este mes se puede seuar puercos con las comidas y canas yeruas y otras comidas del canpo se seua con poca costa el querdo comiensa a guardar deste este mes las comidas y frutas y secallas para que ayga para todo el año que comer antes sobre que no falte y comer lindas uerduras y sanas y en este mes ay mucho pescado camaron chiche. hongos calanpi concha caracoles churo y otras frutas lulucha murcoto secallas en este mes comiensa a parrir (*sic*) los carneros del monte guanaco bicuna y ganado ay en todo (zara

1138 (1148) TRAVAXO

ZARAMANTA ORITOTA CARcoy mitan marzo pacha pocoy quilla parian arariua oxeador marzo. pacha pucuy

(marzo

1139 (1149) PACHA PVCVI

MARZO TIENE XXXI DIA (*sic*) LA LVNA XXX

D	santo angel de la guarda		1
e	san lucio obispo		2
f	---		3
g	san atrian martir		4
A	san eucibio martir		5
B	san citilo confesor [Adición: de la horden carmelita]		6
C	santo tomas de aquino		7
D	san julian arzoobispo de toledo		8
e	los quarenta martires		9
f	san german martir --- sol en arios		10
g	san leandro obispo		11
A	---		12
B	san leandro obispo[685]		13
C	san pedro martir		14
D	---		15
e	--- calendas de abril		16
f	san patricio confesor		17
g	san gabliel arcangel	†	18
A	san juzepe esposo de nuestra señora la uirgen santa maria	†	19
B	---		20
C	san bonito[686] abad		21
D	san paulino confesor		22
e	san te deodoro[687] confesor		23
f	san agapito martir		24
g	la anunciacion de nuestra señora	†	25
A	san montano martir		26
B	san rroberto obispo		27
C	san segundo		28

D san quintino martir 29
e san segundo y sus conpaneros 30
f santa zabina uirgen 31
(ynca

1140 (1150) ABRIL

INCA RAIMI CAmay quilla en este mes madura el mays y papas y otras comidas y frutas en todo este rreyno las comidas an de guardar de las personas ladrones que ellos les llama zara zuua zara quiuec y de las uestias de cauallos carneros ouejas y cabras puercas de manera que no an de entrar a las sementeras los dichos ganados questen de fuera de dos leguas el ganado grueso en una jornada los que son bacas yeguas puercas carneros de la tierra uacay paco y anci se dize este mes zara caruay zara pucuy quilla. ynquilcona. ticacona uaytacona. zizay quilla. pasqua florida y en los llanos es del mes de uendimiar y poner las pasas en petacas y los higos pazados y es la fuerza del uino mosto. auapi del uino y pistilencia y muerte de los yndios yungas y de yndios serranos que entran y se mueren y anci es muy justo que no se la de ninguna botixa de uino mosto ni auapi y que se encierre en una bodega y dalli se la uenda a buen precio y que no se la de ninguna botixa para ueuer y anci andaran sanos y no se mataran entre ellos y que ningun espanol le uenda barato ni caro en botixa ni pochoela a los yndios yungas en la cierra como corre tan poca no se enborracha tanto y anci le puede uendelle a puchuela y en botixa no se le uenda por las penas questa puesto de todo ello sera dios seruido y su magestad y bien y multiplico de los yndios en este mes anda el uino uarato y caro las comidas en los llanos y uarato en la cierra toda las comidas y uerduras y frutas son todas sanas maduras y los hombres y mugeres ninos biejos enfermos andan sanos conualesen el ganado engordan las aues mas y los peses todo estan gordos como ay abundancia de pan y uino carne
(zara

1141 (1151) TRAVAXO

ZARA PVCOI ZVVA MANTA uacaychay mita abril ynca raymi quilla labrador pachaca arariua zara queuec zuua ladron zuua ladron abril ynca raymi (abril

1142 (1152) INCA RAIMI

ABRIL TIENE XXX DIAS LA LVNA XXIX

g santa maria ygepciaca 1

A	san gresogonio martir	2
B	santa deodora uirgen	3
C	san ycidro obispo	4
D	san uisente pridicador	5
e	san cilistino papa dos	6
f	santa yufimia uirgen	7
g	san amando	8
A	san ezechel profecta	9
B	santa cazilda	10
C	san leon --- sol en tauro	11
D	san zenon obispo	12
e	san erminigildo rrey de espana	13
f	--- calendas de mayo	14
g	santa elena uirgen	15
A	san toribio obispo	16
B	san ilias confesor	17
C	san eleuterio obispo	18
D	---	19
e	santa engracia uirgen	20
f	san cimion martir	21
g	---	22
A	san george martir	23
B	san rroberto --- le dania	24
C	san marcos euangelista apostol de jesucristo	† 25
D	san gleto papa	26
e	santa anastacia	27
f	san uidal martir	28
g	san pedro martir predicador	29
A	---	30

(hatun

1143 (1153) MAIO

ATVN CVSQUI aymoray quilla este mes se llama calchay zara arcuy zara tipi zara muchay quilla que an de amontonar el mays y mondallo y desgranallo y se a de sacar la cimilla aparte lo mejor mays de comer y lo peor para chicha muho zara. alin zara. chusu zara. huto zara. cada

uno destos se a de poner en sus lugares en sus bodegas culluna chauay collca en este mes se a de coxer pauau y quemar llipta para tiner colores y coger yuyos uerduras y secallo para ogano y tener que comer coger onquena. llachoc. pinau paconca y todo los demas yuyos y ponello a secar y guardarse para todo el año en este mes a de texer la rropa de la comunidad y sapci y de la taza y de los yndios que no esten ociosos en este rreyno este dicho mes es bueno engordar caballos y zebar puercos zebones para matar en este mes todas las uerduras son buenas y medecina y en este mes pueden andan[688] las rreguas fazilmente y las bestias tienen mucho prado y la comida uarato y los caminos abiertos y los rrios poco peligro los trageneadores de uino coca zal y los que lleuan pan y harina y rropa puede caminar cin tanto cuydado ni peligro y la uenta corre y en este mes tenello pagado adelante de las comidas a los labradores y a los ganaderos pastores para sacallo tenprano para la pasqua florida para las ciudades y uillas y lleuallos meneandolo y proqurar que lleguen gordos y en este mes es la fuerza del quezo questan anejos algunos y son uaratos en este mes es bueno para los yndios de las minas que en el camino no le falta de comer a ellos como a sus bestias y trauaxan bien ci[n] hazer falla del jornal en este mes los ninos y ninas que nasen son rricos benturosos que sale en tienpo de la rriquiesa de comida que los paxaros rratones comen (zara

1144 (1154) TRAVAXO

ZARA CALLCHAI ARCVI PAchamayo aymoray quilla
zegador callchac mayo hatun cusqui (mayo

1145 (1155) HATVN CVSQUI

MAIO TIENE XXXI VN DIA LA LVNA XXX

B	san phelipe y santiago apostoles de jesucristo	†	1
C	san atanacio obispo		2
D	la ynuincion de la santa crus	†	3
e	san florean martir		4
f	san angelo martir de la horden de carmelita		5
g	san juan ante porta latinam		6
A	la traslacion de san giliermo		7
B	san gordiano obispo		8
C	san mamerto confesor		9
D	---		10
e	san manercio obispo		11

f	santo domingo de la calzada --- [Adición: sol en gemines]	12
g	san ciruas confesor	13
A	san bonefacio martir	14
B	san ycidoro martir	15
C	--- calendas de junio	16
D	la traslacion de san bernardo	17
e	san filicx martir	18
f	santa potenciana	19
g	san bernardino confesor	20
A	san segundo martir	21
B	santa elena rreyna	22
C	santa juliana uirgen	23
D	san deciderio	24
e	san urban papa y martir	25
f	san eleuterio papa y martir	26
g	san juan papa y martir	27
A	san gillirmo obispo	28
B	---	29
C	san filici papa y martir	30
D	santa petronilla uirgen	31

(haucay

1146 (1156) IVNIO

HAVCAI CVSQUI quilla en este mes se coxe papas ocas ullucos y hazer chuno cocoba tamos caui caya moraya y senbrar las papas que llaman chaucha este mes se llama papa oca ulloco masua allay quilla quinuaracoy quilla chuno moraya zaroy quilla caui caya mazay quilla para comer tenprano a de senbrarse de fuerza chaucha mauay papa en este mes se cogen mucho pescadillo y chiche de la cierra para guardar y que este mes se haze mucho tamos papa cozido y mondado tamos para[689] los yndios para la chacra la minga y para comer halpa y lleca en todo el año y guardar la cimilla de las papas y ocas ullucos masua quinua y es tienpo de zegar trigo en todo el rreyno y de las demas comidas y frutos se ponga en piruas cullunas en este mes es la fuerza de texer rropa de los pobres yndios y de la taza y de la comunidad por que no esten ociosos y alzar cazas y cubrillas y en este menguante derriuar las maderas para tablas y palos para casas y aderesar los pueblos yglecia y linpiar plazas calles y las casas de los y (*sic*) yndios y linpiar las asecyas y otras obligaciones y linpiar

los caminos rreales ataxos para las ciudades y uillas aldeas y pueblos de yndios y de estancias y corrales para que los padre y corregidor cacique prencipal pueda andar y bezitalle para uelle la cristiandad que tienen en ellas en todo el rreyno y esto se lo mande los alcaldes y rregidor y ci no lo mandare sean castigados en todo el rreyno (papa

1147 (1157) TRAVAXOS

PAPA ALLAI MITAN PAcha junio haucay cusqui quilla labrador pachaca junio haucay cusqui (junio

1148 (1158) HAVCAI CVSQVI

IVNIO TIENE XXX DIAS LA LVNA XXIX

e	san nicomedes martir		1
f	san juan de ortiga		2
g	san erasmo confesor		3
A	san bonefucio[690] obispo		4
B	san glaudio obispo		5
C	san glaudio arzoobispo		6
D	san pablo obispo		7
e	san medardo obispo		8
f	san primo y san filiciano		9
g	san landerino --- uegilia		10
A	san bernardo apostol de jesucristo	†	11
B	santa bacilia --- sol en canzer		12
C	san antonio de padua		13
D	--- calendas de julio		14
e	san uito y san modesto		15
f	san quirito y san julita		16
g	san auito		17
A	san marcos y san marzeleano		18
B	san geruacio y san protacio		19
C	san ciluerio papa y martir		20
D	san rrodolfo confezor		21
e	san paulino confezor		22
f	san bazilio confezor --- uigilia		23
g	la natiuidad de san juan bautista	†	24

A	san amando obispo confesor		25
B	san juan y san pablo martires		26
C	san zuelo		27
D	san leon papa --- uigilia		28
e	san pedro y san pablo apostoles de jesucristo	†	29
f	comemoracion de san pablo no se guarda en el canpo		30

(chacra

1149 (1159) IVLIO

CHACRA CONAcuy quilla en este mes se llama aymoray quilla que se a de rrecogerse todas las comidas y frutas pasadas y uerduras secas. cachayuyo[691] y metellos en los depocitos y despensas de los yndios pobres y de las comunidades y de los caciques principales en todo el rreyno y en este mes an de conprarse las comidas uaratas y criar muchas gallinas ponederas y tener muchos pollos y seuar puercos para sacar mucho manteca y guardar quezo anejo. y este mes es tienpo de lleuarse mucho estiercol a las dichas chacras y sementeras y linpiar las asecyas y pozos lagunas de las aguas para comensar a rregarse las sementeras para michica zara mays tenprano y para papas chaucha papa mauay papa y zapallos trenpranas[692] tanbien an de tener quenta de linpiar los caminos rreales y ataxos y las pazadas de los rrios allanalles lo arrobado en este mes an de tener los cristianos y dar mucha limosna a los biejos y ciegos y tullidos y guerfanos biudas que tienen muchos hijos y coxos y mancos y encarzelados a los flayres franciscos hermitanos y a los padre de la conpania de jesus y a la santas beatas monjas y a otros rreligiosos santos cierbos de jesucristo pues que coxen comida bastante y tienpo dar limosna andar de priesa las rreguas y mercaderes y mercachifles aci los yndios como los pobres espanoles que no se entienda bezino ni comendero ni corregidor ni jues ni ningun zaserdote rreligioso en todo el rreyno ni tragenee ni ningun rrescate lo dexa ganar a los pobres en todo el rreyno (zara

1150 (1160) TRAVAXO

ZARA PAPA APAICVI AIMOray julio chacra conacuy quilla
collcacamayoc despensero julio chacra conacuy (iulio

1151 (1161) CHACRA CONACVI

IVLIO TIENE XXXI DIA LA LVNA XXX

g	la otaua de san juan bautista	1

A	la uecitacion de nuestra señora	†	2
B	san gregorio martir		3
C	la traslacion de san martin		4
D	san lauriano obispo		5
e	---		6
f	san cinforian martir		7
g	---		8
A	otaua de la uecitacion de nuestra señora		9
B	los santos ciete hermanos martires		10
C	san pio papa y martir		11
D	san nabor y san filix		12
e	san anacleto papa		13
f	san buenauentura cardenal y san juan moreno		14
g	la deuicion de los apostoles		15
A	---		16
B	san alexandro confesor		17
C	santa marina		18
D	santa margarita uirgen		19
e	san uictor martir		20
f	san seuirino obispo		21
g	santa maria madalena	†	22
A	san apolinario martir		23
B	santa cristina.--- [Adición: uigilia]		24
C	santiago mayor apostol de jesucristo	†	25
D	santa ana madre de nuestra señora y san cristobal	†	26
e	los santos ciete durmientes		27
f	san nazario y san zelzo martires		28
g	santa marta uirgen y martir		29
A	---		30
B	san german obispo		31

(chacra

1152 (1162) AGOSTO

CHACRA IAPVI quilla este mes an de arrar (*sic*) y senbrar mays y de tenprana de trigo y se a de senbrar el mays tenprana que llaman

michica zara mauay papa chaucha papa este mays se come tenprano que el mays en este rreyno no se a de senbrar y comensar desde el mes de julio de santiago mayor apostol entra el primer mays y se a de acauar hasta la natiuidad de senbrarse en los llanos se acaua desde todos los santos se comiensa en el cuzco comiensa tenprano el mes de santiago. y ci hierra un mes una semana o un dia del rruedo y reloxo que lo uen los biejos se dana el mays quiere entrar en el punto conquauidad del sol porque lo cria el sol y ayri del cielo la comida y aci quiere dios que entre el mays en su tienpo y ora que tiene para echar buen fruto y aci se llama chacra yapuy quilla y en los llanos es tienpo de trassegar el uino nuebo y comensar a podar la uina. en los llanos en este mes anda la borrachera y pecados de luxuria y gula y muerte de los yndios yungas que se matan a cuchillo garrote y piedras y sobre ellos anda los rrobadores ladrones y salteadores negros y no ay rremedio. en este mes uale las uerduras mucho y son sanas y en este mes no anda enfermedades ni pistilencia y la comida uarato el uino de sobra y carne buena en este mes an de andar mucho las rreguas y mercaderes y caminantes senoras y mercachifles trageneadores de uino coca sal agi y de la rropa porque lo lleuan segura y ay mucho pasto para ganados y se a de tomar quenta de los ganados en todo el rreyno (haylli

1153 (1163) TRAVAXO

HAILLI CHACRA IAPVICVI pacha agosto yapuy quilla labrador ayau haylli yau ayau haylli yau ayau haylli yau ayau haylli yau chaymi coya chaymi palla ahaylli ahaylli agosto chacra yapuy (agosto

1154 (1164) CHACRA IAPVI

AGOSTO TIENE XXXI VN DIA LA LVNA XXX

C	san pedro advincula		1
D	san esteuan papa y martir		2
e	la ynuincion de san esteban		3
f	santo domingo. no se guarda en el canpo	†	4
g	santa maria de las nieues	†	5
A	la trasfiguracion del senor jesucristo	†	6
B	san arbelto[693] confesor de la horden de carmilita		7
C	san ciriaco obispo		8
D	san rroman --- uigilia		9
e	san lorenso martir	†	10

f	san tiborcio y santa suzana x		11
g	santa glara uirgen		12
A	san hipolito con sus conpaneros		13
B	san yucibio --- uigilia	†	14
C	la asumcion de nuestra senora uirgen maria	†	15
D	san rroque confesor		16
e	la otaua de san lorenso		17
f	---		18
g	san luys obispo		19
A	san bernardo abad no se guarda en el canpo		20
B	san priuado martir		21
C	la otaua de nuestra señora		22
D	--- uigilia		23
e	san bartolome apostol de jesucristo que fue a las yndias	†	24
f	san luys rrey de francia		25
g	san zeserino[694] papa		26
A	san rrofo martir		27
B	san agustin dotor no se guarda en el canpo		28
C	la degollacion de san juan bautista		29
D	san filix martir		30
e	---		31

(coya

1155 (1165) SETIEMBRE

COIA RAIMI QVIlla este mes por fuerza se a de senbrar el mayz y aci se dize este mes zara tarpuy quilla mauay papa tarpuy quilla en este mes se a de trillar el trigo y linpiarlo porque corre mucho biento y ayri y biene al ayre de la mar de enorte este mes se deue ponerse los cauallos de carrera y domarse potros y anden en todo el rreyno las rreguas y rrescatadores y harrieros y las mugeres que quieran andar y pasar a otra ciudad y anden mercachifles y comensar a guardar las sementeras de los paxaros y perdises y de zurrillas. que ellos les llaman. pisco. yuto. anas. que escaruan y buelben a sacallo en todo el rreyno y mucho mas en la cordelera de los llanos y de los andes. en este mes andan muy listas pistilencias y enfermedades y muerte y carga mucho rromadizo y enfermedad de rreumas y de gota y mal de corasones y otras enfermedades que tray los bientos de hacia exipto y de la mar aquel hedor y pistilencial y en ellas aplaca y caen los mas enfermos en la cierra los morenos y morenas y en los

llanos salud y corre poca comida en todo el rreyno deste este[695] mes comiensa a comer los yuyos que an guardado y otras frutas secas en este mes el que a senbrado chaucha papa tiene bastante comida el peresoso quilla comiensa a padeser hambre hasta el mes de la natiuidad. y anci todas las justicias y padre de las dotrinas que an de uer esta dicha cronica y hazer que cienbren los yndios michica zara chaucha papa mauay papa a sus yndios de cada pueblo ellos como el padre comer an todos en el Reyno (zara

1156 (1166) TRAVAXO

ZARA TARPV[Y] MITAN setienbre coya raymi quilla
sienbrador de mays zara tarpoc setienbre
coya raymi (setienbre

1157 (1167) COIA RAIMI

SETIEMBRE TIENE XXX DIAS LA LVNA XXIX

g	san gil abad	1
A	san antolin martir	2
B	santa dototia uirgen	3
C	---	4
D	san uitoriano martir	5
e	---	6
f	---	7
g	la natiuidad de nuestra señora la uirgen maria	8
A	---	9
B	santa costancia	10
C	---	11
D	san magimiliano obispo	12
e	---	13
f	la exaltacion de la santa crus	14
g	---	15
A	santa yofimia uirgen	16
B	san lanberto obispo y martir	17
C	san uitor y san coronado	18
D	san febol martir	19
e	--- uigilia	20

f	san mateo apostol de jesucristo	†	21
g	san mauricio con sus conpaneros		22
A	san lino papa y martir		23
B	san giraldo obispo		24
C	san femiano obispo		25
D	san cipriano y santa justina		26
e	san cosme y san damian no se guarda		27
f	---		28
g	san migel arcangel		29
A	san geronimo dotor		30

(oma raymi

1158 (1168) OTVBRE

OMA RAIMI quilla este mes se a de oxear las sementeras y trigo de rregadio se a de senbrar y oxealle de los paxaros y perdizes y de noche de la zorrilla a de andar con la honda y no le a de dexar de la mano en todo el rreyno porque ci lo dexa haze una destrucion en ellas ya no se puede rremediar y se pierde la dicha sementera en este dicho mes se a de cortar lena y amontonar y guardarse para el enbierno acimismo la paxa se guarde y en este mes an de hazer minga por no estar ocioso de hilar y texer de la rropa y trauaxen cada uno en su oficio de lo que sauen los hombres como las mugeres y en este mes an de trasquilar ouejas de castilla como de la tierra pacos y curar carachis y que hagan sogas y chucis frezadas de yndios y hazer esteras de paxa y cubrir casas y linpiar plasas y calles y que coman cienpre en las plazas publicas y ci llueue que coman en el cabildo u haga un galpon cuyus mango se junten y en ellas hagan fiesta por que gozen los pobres santa obra de misericordia y en ellos no se entremeta el padre ni corregidor cino los pobres aunque sea espanol o negro yndio en este mes comen carne gorda y comen buen mays y beuen buena chicha de sora y que no ueuan de muco. los que guardan hazen esto y comen mejor en tienpo de hambre y que no se enborrachen y a los que fuere borracho luego sea castigado y que hagan limosna a los pobres los rricos en este mes del comienso de la hanbre y que cada uno tenga grandes linpiesas y oratorios en sus casas ymagenes y tengan rrozarios los yndios en todo el Reyno (chacramanta

1159 (1169) TRAVAXA

CHACRAMANTA PISCO carcoy pacha tienpo de oxear de la sementera en este Reyno utubre oma raymi quilla pa-

rian arariua raymi | pachaca | ojeador | otubre coya (otubre

1160 (1170) OMA RAIMI

OTVBRE TIENE XXXI DIA LA LVNA XXX

B	san rremigio obispo y confesor		1
C	san leodegario		2
D	---		3
e	san francisco confesor	†	4
f	san atilano obispo		5
g	santa fe uirgen		6
A	san marco papa y martir		7
B	---		8
C	san dionisio con sus conpaneros		9
D	san albanio obispo		10
e	---		11
f	san albino abad		12
g	san geraldo confezor		13
f	san calixto papa --- [Adiión: sol en escorpio]		14
g	san gallo abad y confesor		15
A	--- calendas de nobienbre		16
B	san florintin obispo		17
C	san lucas euangelista apostol de jesucristo	†	18
D	santa zabina		19
e	---		20
f	santa urzola con las onze mil uirgenes		21
g	san ciuirino obispo		22
A	san seruan y san german martires		23
B	---		24
C	san crispin y san crispiniano		25
D	san euaristo papa y martir		26
e	san florencio --- uigilia		27
f	san simon y judas apostol de jesucristo	†	28
g	---		29

A san glaudio martir 30
B --- 31
(aya marcay

1161 (1171) NOVIENBRE

AIA MARCAI quilla que en este mes ay gran falta de agua del cielo como de las asecyas se secan de tanto calor y sol que ay y anci se llama este mes chacra carpay yaco uanay quilla. en este mes los yngas mandaua hazer prociciones y pinetencias en todo el rreyno deziendo. aya uya uacaylle. aya uya puypuylle. lutu puchac uamrayqui uacallasumquim yaco unolayquita cacharimouay uacchallayquiman capac apo dios runacamac hanac pachapi tiac uacchayquita cauariuay desta manera llorando pedian agua del cielo y en este mes nombraua jues de las aguas llamado cilquiua este rrepartia a los senores y a los pobres cin hazer falta rrepartia y anci comian todos en este rreyno y anci los alcaldes y jueses de las asecyas an de tener cuydado mas con los pobres de cada pueblo que rreparta ygualmente por que no se le pierda sus sementeras de los pobres porque los rricos y los que pueden suelen quitalle el rriego del agua y anci este mes a de tener cuydado en todo el rreyno tener ajuntado lena y montonado en sus casas para ellos y para sus principales y curacas y para las mitas y para todo el enbierno y los caminantes an de dar priesa con las cargas de pazar por que no llegue al mes de las aguas y frio y en este mes los que an comensado de cubrir an de dar priesa de acauallos por que no les dane el aguazero y en este mes es tienpo de senbrar uerduras y plantar frutas de todas las cosas para que estando ya con rrays llegue el aguazero y se crie presto y en este mes a de tener aparexado todas las cosas que a menester los dias y meses del ynbierno que no falte desde la comida harina y sal agi y lena bastante en todo el Reyno (zara

1162 (1172) TRAVAXA

ZARA CARPAI IACO MVCchay rupay pacha nobienbre
aya marcay quilla carpac cipas comonidadta çapcita riega
cochayaco agua del pozo para rregar nouienbre. aya
marcay (nouienbre

1163 (1173) AIA MARCAI

NOVIENBRE TIENE XXX DIAS LA LVNA XXIX

C la fiesta de todos los santos † 1

D	comemoracion de los finados		2
e	---		3
f	san amicio obispo y confesor		4
g	san zacarias profecta		5
A	san leonardo confesor		6
B	---		7
C	los santos quatro coronados		8
D	san diodoro martir		9
e	---		10
f	san martin obispo y confesor		11
g	san emelian abad		12
A	san brecio obispo --- sol en zagitario		13
B	--- calendas de dizienbre		14
C	san eugenio arzoobispo de toledo		15
D	---		16
e	san gregorio taumaturgo obispo y confesor		17
f	santa eufracia		18
g	santa elezabith		19
A	san esteuan confesor		20
B	la presentacion de nuestra señora	†	21
C	santa zecilia uirgen		22
D	san glemente papa		23
e	san gresogonio martir		24
f	santa catarina uirgen y martir		25
g	san pedro de alexandria		26
A	san agrigola y san uidal		27
B	san capracio martir		28
C	san zaturnino --- uigilia		29
D	san andres apostol de jesucristo		30

(capac

1164 (1174) DEZIEMBRE

CAPAC INTI raymi quilla en este dicho mes se a de senbrar papas ocas y quinua altramucis y trigo y mays de tenporal cochacasara que toda la fuerza del senbrar con las aguas del cielo en este tienpo y en todo el rreyno ay tierras en muchas partes ques de tenporal y se pasa deste mes

se pierde la sementera porque este mes comiensa a caer la agua del cielo y no lo dexa hasta el mes de marzo que ya no se puede andar en todo el rreyno las rreguas y rrescatadores mercachifles ni los trageneadores de uino de coca agi zal harina ni de mays ni de rropa todo se pierde por la gran fuerza de la agua y de los rrios y aci se haze la costa muy grande y el quien anda trauaja y pierde y llora y muere y pasa hambre yueue[696] mucho aguazero mal pazo mal jornal triste sin candela el huydo ladron tiene que andar en estos meses. aci de los yndios de las minas y plazas se mueren y se quedan y no tienen culpa ellos cino dios lo manda aci y en este mes no puede entrar a los llanos los zerranos ni los yungas a la cierra porque se mueren luego por las enfermedades y umidades que cria la tierra y el cielo y desde este mes estan enfermos de gotas malincolicos mal de corason y mal de ojos y de rrinones y crian zarnas carachis camaras de sangre mal de ualles quartanas tercianas y malos humores en la cierra frio trauajos en los yungas mucho calor enfermedad comiensa la fruta melones lucmas paltas breuas y mucho durasno en todo el Reyno (papa

1165 (1175) TRAVAXO

PAPA OCA TARPVI PACHA dezienbre capac ynti
raymi quilla labrador de papas dezienbre
capac ynti raymi (decienbre

1166 (1176) CAPAC INTI RAIMI

DEZIEMBRE TIENE XXXI VN DIA LA LVNA XXX

e	san egidio obispo		1
f	santa bebiana uirgen y martir		2
g	san cacian martir		3
A	santa barbara uirgen y martir		4
B	san sabe abad		5
C	san niculas obispo		6
D	san anbrocio obispo y confesor		7
e	la concipcion de nuestra señora	†	8
f	san ciprian abad		9
g	santa olalla uirgen		10
A	san damazo papa		11
B	san juachimo --- sol en capricorno		12
C	santa lucia uirgen y martir		13
D	--- calendas de ~~febrero~~ enero		14

e	san magimiliano confesor		15
f	---		16
g	san lazaro obispo		17
A	santa maria de la O y de [Adición: *santa maria de pena de francia*]		18
B	---		19
C	santo domingo abad --- uigilia		20
D	santo tomas apostol de jesucristo	†	21
e	santa uictoria uirgen		22
f	la traslacion de san ycidro		23
g	san ygnacio obispo --- uigilia		24
A	la natiuidad de nuestro señor jesucristo	†	25
B	san esteuan protomartir	†	26
C	san juan apostol euangelista de jesucristo	†	27
D	la fiesta de los ynosentes	†	28
e	santo tomas arzoobispo		29
f	santa zabina martir		30
g	san cilouestre papa y confesor		31

(acauado

1167 (1177) FIN DEL MES

acauadose estos dichos meses del año le encargo a su sacra catolica real magestad y a su gobierno los excelentisimos señores bizorreys audiencia rreal y conzejo de su magestad y a los muy yllustres yn cristo arzoobispo y obispos perlados comisarios generales y a los señores corregidores y jueses y bicitadores y jues de las minas y uicarios y padres y curas de las dotrinas de todo este rreyno le encargo y le suplico y le rrequiero de parte de dios y de su justicia que sigan y guarden el costumbre y ley de dios y bien de los pobres yndios deste rreyno conforme los meses y trauajos que tienen los yndios deste rreyno y conforme ello le llamareys a la dotrina los dias de miercoles biernes y los domingos y fiestas y pasquas a misa en todo el año ya os tengo dicho en la cauesa del mes que como crio dios los domingos y fiestas del año adonde le seruiçimos y adoremos y guardasemos y acina crio dios nuestros trauajos y comiesemos con nuestro sudor y tubiesemos rregalos de enfermedades pistilencias y crio animales y paxaros para comer el fruto que tenemos trauajado nos quita ci no defendemos lo an de acauar todo y ci no nos guardamos de las enfermedades y rriesgos y piligros muririmos y nos acauaremos. y anci en cada mes se declara todo el trauajo y ocupacion en los meses y aci le dexareys en ellos porque con la comida cirue a dios

y a su magestad y a bosotros y con la comida ciruen en las minas para la defensa de la santa madre yglecia de rroma y con la comida esta fixo la fe de jesucristo en el mundo (de los

1168 (1178) OJOS I ANIMA HVELGO

de los cristianos del mundo. ues aqui cristianos del mundo. unos lloraran otros se rreyra otros maldira. otros encomendarme a dios otros de puro enojo se deshara. otros querra tener en las manos este libro y coronica. para enfrenar su anima y consencia y corason y bibira en la ley de dios de los dies mandamientos y del santo euangelio y de todo lo que manda la santa madre yglecia de rroma el sancticimo padre papa de nuestra santa fe catolica y de todo lo que manda su magestad. a de sauer que ay un solo dios y rrey y su justicia y los soberbiosos como luzefer seran castigados en este mundo ya que no en el otro mundo con el castigo de dios y aci cristianos temet (sic) a dios y sed umilde a dios y a su justicia y al rrey y a buestros señores y los egleciasticos a buestros perlados aunque el perlado uenga como cordero manso bosotros le hazes brabos y buscays a que os castigue y cino a buestros perlados le castigara dios por buestra culpa y aci os rruego que os enfreneys y ueays cada uno de lo que soys. ci soys cauallero o hidalgo pareseres muy bien y ci soys pichero o judio o moro mestizo molato como dios te crio nos hagays de fuerza cauallero el cacique principal de linage o yndio pichero nos hagays señor cino cada uno parese su natural como dios le crio y mando en el mundo. y aci esta coronica es para todo el mundo y cristiandad hasta los ynfieles se deue uello para la dicha buena justicia y pulicia y ley del mundo (capitulo

sin número (1179) TABLA DE LA DICHA[697] CORONICA

sin número (1180) TABLA

sin número (1181) TABLA

(el birrey

sin número (1182) TABLA

(en la ciudad

sin número (1183) TABLA

sin número (1184) TABLA

sin número (1185) TABLA

sin número (1186) TABLA

sin número (1187) TABLA

sin número (1188) CORONICA

FIN DE LA COronica nueua y buen gobierno deste rreyno. acauada por don felipe guaman poma de ayala principe autor de las yndias del Reyno del piru de la ciudad y medio de san cristobal de suntunto nueua castilla de la prouincia de los andamarcas soras lucanas de la corona Real. de la ciudad de los Reys de lima corte Real y cauesa del piru. se presento ante ~~los senores~~

sin número (1189) REI

C O R O N A R E A L E
G O F U L C I O C V L L V M N A S E I V S
P L V S V L T R A
SACRA CATOLICA REAL MAGESTAD

VOCES DE RECLAMO

La voz reclamo 'capitulo' de p. 995-1003, que siempre indica la voz inicial de la pagina siguiente, va testada. Pero esta palabra 'capitulo' abre justamente la pagina 1073-1083, por lo cual se ve que en la versión anterior del texto aún no figuraban las descripciones de 'ciudades y villas aldeas' que ocupan pp. 996 a 1072. Nótese que la foliación de HP pasa de 985 a 996. Por ello,al omitirse diez números -esto es, 986 a 995- la diferencia de 18 números que se venia arrastrando se reduce a sólo 10 unidades. La numeración pasa de 999 a 990. Pero al duplicar una decena de números -pp. 990 a 999- la diferencia entre el número que pone HP y el número real vuelve a ser nuevamente de 18 páginas.

En la version anterior esta voz-reclamo precedia a la página 1058, que comienza con "esta dicha uilla". Es obvio que aquí se interpoló una hoja, que en folio r° (1066 en la moderna numeración) muestra el escudo de Potosi y en folio v° (1067 en moderna numeración) contiene el texto que principia con "del dicho flor y ojo" y concluye con "quatro leones se defiende"

Al final de la sección de Tambos (que va de 1083-1093 a 1093-1103) al pie de la página 1103-1093 se ve testada la palabra reclamo '~~tratemos~~', que reaparece en p. 1130-1140 al iniciar la sección de los meses del año: 'TRATEMOS Agora con el ano deste rreyno y de los meses', etc. Es obvio que el relato del viaje de HP a Lima, pp. 1094 hasta-1129, es un texto añadido que no existía en la versión anterior.

ABREVIATURAS

achaq. = achaque 1
ahorq. = ahorque 1
AIAA = Ayala 1
alo = Alonso
alq.len = alquilen 1
anauarq. = anauarque 4
aq.l = aquel 1
aq.lla = aquella 9
aq.llas = aquellas 1
aq.llo = aquello 6
aq.llos = aquellos 2
auq. = auque 1
aunq. = aunque
asq. = asque 1

baq.ro = baquero 1
BAVMO = bautismo
blanq.aron = blanquearon 1
busq. = busque 1

C. = católica
caciq. = cacique 27
caciq.s = caciques 1
cano = camino 1
CAPILO = capítulo
cayq. = cayque 1
charq. = charque 6
chasq. = chasque 5
chasq.ro = chasquero 1
chuq. = chuque 1
CÎNQVTA = cincuenta 1
comuniq. = comunique 1
conpe = compadre
COON = confesión
coq.ro = coquero 3
Coq.ra = coquera 1
corregirto = corregimiento
corregito = corregimiento
corregor/s = corregidor/es
corregorto/s = corregimiento/s
CRISNOS = cristianos

culq. = culqui 1
CVTA = cuenta 1

daq.lla = de aquella 3
dha/s, dho/s = dicha/s, dicho/s
dio = Diego
duq. = duque 1
dha/s = dicha/s
dho/s = dicho/s
dhosa = dichosa
do = Diego
dõ = don
duq. = duque 3

esq.uiel = Esquivel 1
estoq. = estoque 1
exa = excelencia
exa = excelencia
excmo = excelentísimo
exmo = excelentísimo

fe = Felipe
forniq. = fornique 1
franco = Francisco

GENEn = generación
GEROMO = Gerónimo

henrreq. = Enrique 2
henrriq. = Enrique 2
hinrroq. = Enrique 1
HISTA = historia
hista = historia
horn = orden

IVO = Juan 1
IVOS = Juanes 1
Jua = Juana
jua, juo = Juana, Juan
juo = Juan
justas = justicias

lloq. ? lloque 1
ma = María
magd = majestad
mallq. = mallque 3
malq. = malque 4
MAO = matrimonio 1
MD = majestad 1
mo = matrimonio
mo = medio
mrd/es = merced/es
mrddes = mercedes
mrdes = mercedes
mrds = mercedes
MRN = Martín

NACIMTO = nacimiento
nra, nro = nuestra, nuestro

Pcipe = príncipe
pe = padre
peq.no = pequeño 1
pes = padres
po = Pablo
po = Pedro
porq. = porque
preior = pretensor, pretendiente
PRETA = pregunta 1
primro = primero
PRIr = primer
PRIRO = primero
priro = primero

q. = que
q.bradas = quebradas 4
q.brantado = quebrantado 2
q.brantandose = quebrantandose 1
q.brantar = quebrantar 1
q.branto = quebranto 1
q.braron = quebraron 1
q.bro = quebro 1
q.da = queda 8
q.dan = quedan 9
q.dar = quedar 2
q.dara = quedara 2
q.daron = quedaron 1
q.daua = quedaba 1
q.de/n = quede/n 3
q.do = quedo 3
q.en = quien 1
q.ere = quiere 1
q.ma = quema 1
q.mado =quemado 2
q.malle = quemarle 1
q.man =queman 2
q.mando = quemando 1
q.mando = quemando 1
q.mar = quemar 2
q.maron = quemaron 1
q.maronle = quemáronle 1
q.marse = quemarse 1
q.men =quemen 1
q.mo = quemo 2
q.naquena = quenaquena 1
q.rellandose = querellándose 1
q.rerse = quererse 1
q.ria = quería 4
q.rian = querian 1
q.s = que es 1
q.so = queso 2
q.talle = quitarle 1
q.xa = queja 2
q.xadose = quejádose 1
q.xare = quejare 1
q.xas =quejas 3
q.xe = queje 2
q.mequero = quemequero 1

R = real
remo = remedio
Reo = remedio 1
Rno = reino 1
rremeo = remedio
rriq.sa = riqueza 1

S. = sacra, su
s. = san
sta/s, sto/s = santa/s, santo/s

S.C.R.M. = sacra católica real majestad
S.M. = su magestad
s.tiago = Santiago
S.TIDAD = santidad
sa = señoria
saq. = saque 2
SATAN = sacristán 1
SENCIAS = sentencias
senorio = señorío
sma = santísima
smos = santísimos
sor = señor
sra/s = señora/s
sra/s = señora/s
sras = señoras
sor/es = señor/es
sres = señores
srio = salario
sta/, sto/s = santa/s, santo/s
sta/s, sto/s = santa/s, santo/s
sto = santo

taq.cusun = taquicusun 1
tasq. = tasque 2
tasq.cona = tasquecona 1
tauaq.ar = tabaquear 1
tauaq.ro= tabaquero 2
toq. = toque 2
trajo.= trabajo 1
trueq. = trueque 3

uamrayq. = uamrayque 1
uanq. = uanque 1
uanq.te = banquete 1
uellaq.ando = bellaqueando 1

xaq.mero = jaquimero 1

V.M. = vuestra magestad
Vmd = vuestra merced
Vmd = vuestra merced
Vuestra Magestad = vuestra majestad

xaq.mero = xaquemero 1

yna = india
yna/s, yno/s = india/s, indio/s
yno/s = indio/s
yupanq. = yupanque 4
YVPANQ. = Yupanque 2

ABREVIATURAS Y LIGADURAS CAPRICHOSAS

14-14	A DHA HaS Rrme CORca' = La dicha historia Primer Crónica
37-37	IVAOS = Juanes
262-264	decomase cigue o prmero = como se sigue. Lo primero
286-288	estas dichas mo elas toda uu ida no hublara con lympres = estas dichas monjas en toda su vida no hablaba con hombres
497-501	RO = remedio
545-559	ab unco se derir = habéis de considerar
565-579	cōtâtotrauajo = con tanto trabajo
615-629	CONON = confesión
617-631	MAO = matrimonio
714-728	CONVEZACIŐĔTREPREIOR = conversación entre pretensor
727-741	CAPILO PRIRO DELAS SENCIAS DELOS CRISNOS = Capítulo primero de las sentencias de los cristianos
749-763	CĪQTA INOS = cincuenta indios
778-792	sees criue parq. ue ă los ynos = se escribe para que vean los indios
792-806	CAPILO PRIRO DELAS IVSTAS = capítulo primero de las justicias
814-828	MD = majestad
849-863	qay gaun yontā bero = que haya un indio tambero
858-872	q.enselaenseno = quién se la enseñó
860-874	q.alosyonseneste = que a los indios en este
866-880	ybarridanalo haziendo sea ci seir castigadas = y barrida. No lo haciendo así, sean castigados
960-974	CAPILO DELAPRETA = capítulo de la pregunta
972-990	av.m.q.yo lo fabores recici q.hare = a vuestra majestad que yo lo favoreceré así que haré
983-1001	PVNITE = poniente
10100-110	apren sun ao eas magd = a presentarse ante su majestad

ALGUNAS FRECUENCIAS

a de ser 115
agora 84
apo 243
aunque 420
ay (= hay) 236

bven gobierno 54
buen gouierno 2
buen gobierno 17

ç 53
cacique/s 412
capac 346
catolic/a/o 86
comendero/s 220
comer 225
comida/s 231
compadre 2
conpadre/s 18
coronica/s 49
corregidor/es 573
christiano/s 2
cristiano/s 548
cura/s 136
curaca/s 97
deuajo 10
dicha/s 779
dicho/s 2054
dichos 1073
Diego 137
dios/es 1203
diosa 1

encomendero/s 68
esta uida 39

Fracico 1
Francisco 262

gobierno 95
gouierno 18

hazienda/s 234

inca/s 2
incap 4
india/s 5
indio/s 135
inga//s 90
ynga/s 1129

jjesuchristo 1
jesucristo 198
justicia/s 610

magestad 960 (magd 450)
mays 142
mayz 3
menester 23
milagro/s 58
muger/es 519

no ay Rremedio 88
no ay Remedio 4
abido rremedio 1
no auido rremedio 1
no ubo rremedio 5
nuestra/s, o/s 221

padre/s 1339
piru 71
pobre/s yndio/s 283
por que 128
porque 613
probincia/s 28
prouincia/s 300
provincia/s 4

real/es, Real/es 76
Reyno/s 1955
rr inicial 5340 rreal/es 779
rreyno/s 1757

san 401
sanct/a 41
sancto/s 123
santa/s 522
santo/s 303
senor/es 41
senora/s 32
señor/es 751
señora/s 193
soberuia 24
sospecha 7
suspecha 16
tambo/s 4
tanbo/s 330
tanbo/s 229
testimonio/s 54
titulo 80

uaxillas 1
baxilla/s 21

yanacona/s 53
yglecia/s 310
ygleçia 1
ynca/s 70
yndia/s 484
yndio/s 2882
yndio/s pobre/s 96
ynga/s 1315
yngas 229

NOTAS

1 ˋSOR I PciPe' es abreviatura sui generis y corrección sobre 'Sor I Pral'. Más claro: la voz 'Principal' se ha convertido en 'Príncipe'.
2 Desarrollo la abreviatura estándar S.C.R.M. y la original 'SV.S.TIDAD'.
3 La única vez que HP se autonombra por acrónimo usa capitales entrelazadas: G.F.P.D.AIALA. El nombre de pila completo, PHELIPE, figura 17 veces en el texto frente a 28 de la común abreviatura 'fe'.
4 ˋssays', escrito sobre 'quatro'.
5 Lapso. Podría ser 'profectas', como en HP 50.
6 Las letras en corchetes son fáciles de inferir.
7 Se ha interpolado el artículo.
8 Forma arcaica del adverbio. Vgr. "umildad, umilmente assi suppliciter" (NEBRIJA, sub voce).
9 La frase 'de buen uiuir' va al margen derecho. Cf. HP 11, 15.
10 Enmienda sobre 'y apo ques prencipal'.
11 HP ha corregido 'segundo' sobre la voz 'tercero', porque advirtió que la carta imaginaria que atribuye a su padre debe dirigirse a Felipe II, que era el monarca reinante en 1587.
12 'cápac q.s prencipe' corrige a 'caciq. prencipal' y la enmienda acarrea la abreviatura 'q.s' por 'que es'.
13 Es decir, 'ñustas'. HP usa 1676 veces la letra ñ, pero casi de modo exclusivo en las voces 'año/s', 'señor/es', 'señora's', 'señoria/s' y, de modo excepcional, en 4 ocurrencias: 'señoreal' (HP 996), 'señorearon' (HP 1052), 'gurañona' (= gruñona, HP 59) y 'añadia' (HP 772). Jamás usa la letra ñ en voces quechuas o aimaras.
14 Las tres letras añadidas a la abreviatura 'corregor dan la insólita forma 'corregortos' para 'corregimientos'.
15 Sobra 'uari runa'.
16 Aquí y en cada caso análogo pongo 'yupanqui' y no 'yupanque'.
17 Así, por 'aseuedo', esto es, 'Acevedo'.
18 Dos espacios en blanco del texto primitivo ('lucanas a de de 1611 años') se han llenado con 'primro' y 'enero de 1613'. Como no se tachó la porción final, la frase queda así: 'lucanas a primero de enero de 1613 de 1611 años'.
19 Rectificación sobre un primitivo 'conde suyo'.
20 Corrección sobre 'prencipal y sor'.
21 Modificación sobre 'y cacique prencipal'
22 La voz reclamo debía ser 'para', con que se inicia la página siguiente.
23 'poblar', enmienda sobre 'pobrar'.
24 Las capitales entrelazadas dan al texto aire de galimatías: 'A DHA HaS Rrme CORca'.
25 El texto original, que decía: 'dona juana aua coya nieta', ha pasado a 'juana curi ocllo hija', etc.
26 Añadido: 'exmo sor'.
27 Añadido: 'principe'.

[28] Corrección sobre 'principal'.
[29] Es decir 'in Cristo', convertido en plural por contigüidad.
[30] En el texto 'todalas', que refleja la pronunciación popular de 'todas las'.
[31] 'PRIR' y 'GENEN', abreviaturas huamanpominas de 'Primera' y 'Generación'.
[32] 'dho ynos' en el texto.
[33] Error por 'constancio'.
[34] HP copia 'fracleo' por 'heraclio'.
[35] 'hinrriq. hinrre. hinrroq.'
[36] Falla, por 'conrado'.
[37] 'henrriq.'.
[38] 'henrreq.'.
[39] Error de copia por 'aniceto'.
[40] Lapso por 'campano' = campaniense, natural de Campania.
[41] La abreviatura en capitales dice 'IVAOS'.
[42] Así, por 'se aliñaron'.
[43] Interpolado 'de sur'.
[44] A continuación de 'cápac' se añade 'sor'.
[45] Se ha interpolado 'es' en la frase 'que en ta tierra'.
[46] Sobra la conjunción.
[47] Así, por 'limpios'. Se omitió la tilde sobre la primera 'i'.
[48] Interpolada la preposición 'de'.
[49] Corrige a 'trecientos y treze', que se reitera al principio de la página siguiente.
[50] Error por 'tercero'.
[51] Así, por 'procedian'.
[52] Se ha interpolado 'mo' en medio del texto 'decoauia'.
[53] Es decir, 'y teñir lana'. Ver nota 13 sobre el uso de la letra 'ñ'.
[54] Corregido sobre 'cachaua'.
[55] HP suele alternar 'congacuchona' y 'congacuchuna'. Respeto las variantes.
[56] Lapso por 'tenian'.
[57] 'a muchos' es falla, por 'hay muchos'.
[58] Añadido: 'cordeles'.
[59] En el texto 'los q. que q.daron'.
[60] La sílaba 'tos' se interpoló en 'es fueron'.
[61] Corrección sobre 'principal'.
[62] Un cambio sobre 'principales'.
[63] Sobra 'atra'.
[64] 'deste' es lapso, por 'desde'.
[65] Es decir, 'sois'.
[66] Texto inicial: 'fue grandicima ydulatra'.
[67] Vulgarismo de época que se repite en HP 81 y 100.
[68] Lapso por 'arbol'. En la siguiente línea, la forma correcta.
[69] La enmienda malogró el original 'cachi'.
[70] Lapso del copista, por 'perdio' o 'perdieron'.
[71] 'rrayno', rraynar', también en HP 101 y 107.
[72] Sobra la sílaba final.
[73] Lapso por 'pasan' o, mejor aún, 'pasaron'.
[74] Así, por 'reinar'.
[75] Sobra el segundo 'se llamaua'.

76 Debe leerse 'ynga urcon uaranga, uiracocha ynga', etc. El texto 'urconranga uiracocha' queda turbio por la interpolación de 'ranga'.
77 Así, por 'ueynte'. Es decir, 'veinte'.
78 Interpolado 'y curi ocllo'.
79 Así, por 'borla'.
80 Así, por 'tierras'.
81 'declararõ' es enmienda sobre 'elixierõ'.
82 Interpolado el posesivo.
83 Falla, por 'sanctos'.
84 'urma' escrito sobre 'coya'.
85 'cinco', corrección sobre 'dos'.
86 En el texto hay una letra 'y' sobre un primitivo 'cõ' [con], que sobra y quita sentido a la frase.
87 También en HP 332 se usa HP 'l' con valor de 'll'.
88 Así, por 'sed'.
89 Falta una tilde sobre la 'o', que daría 'conpania', esto es, 'compañía'.
90 HP pone en femenino el adj. 'alegre', como en esta misma página lo hace con 'menoras' y 'principalas'.
91 Sobra un 'la'.
92 'chiriuana', corrección sobre 'chuq. yapu'.
93 Errata común en HP por 'cauesas' = cabezas.
94 Se ha interpolado 'de'.
95 'prinçipes', corrección sobre 'prîçípal'.
96 El texto, 'adon de ay nos', es lapso por 'adonde ay ynos' = donde hay indios.
97 Debe leerse 'todas las de la casta' o 'toda la casta'..
98 Se ha interpolado la vocal 'u' en el texto 'mallcogarmi'.
99 'r' interpolada en 'tiera'.
100 En el texto se ve la curiosa abreviatura 'P' con valor de 'por'.
101 'esq.uiel' = Esquivel.
102 'y enga' es falla, por 'ynga'.
103 En el texto 'o madera a omente o paxa'.
104 Falso apócope, por 'que le'.
105 'la', interpolado en el original 'les uauauan'.
106 Así, por 'le daua'. O sea, 'le daban'.
107 El copista pone el garabato 'ermena mtiani'.
108 Sobre 'may' se añade 'ys', que da la lectura 'mayys'.
109 Así en el texto. Cf. HP 245: 'cullunas. chauays. pirua. que sõ barriles'.
110 Error del copista por 'para ellos'.
111 Falla por 'cápac'.
112 Aquí una donosa abreviatura: 'CAPILO' = capítulo.
113 Lapso por 'la batalla'.
114 Elidir la 's' en el artículo es rasgo de oralidad, visto que igual suenan 'lo cinquenta' que 'los cincuenta'.
115 Lapso por 'para'.
116 Se ha interpolado 'y soga'.
117 Sigue una corta frase ilegible. Parece ser: 'muy buena obra de misericordia'.
118 Lapso por 'prender'.
119 'hilauan' corrige una voz ilegible: quizá 'traían' o 'texían'.

120 En el texto 'alayuda', es decir, 'a la ayuda'.
121 Sobra la preposisión 'de'.
122 'de edad de un mes', es interpolación.
123 'de edad de ochenta años', es adición.
124 Se ha introducido la 'u' en 'gardar'.
125 En el texto: 'de los sorres', plural automático de la abreviatura de 'sor'.
126 Errata por 'para casalles', esto es, 'para casarlas'.
127 Lapso por 'asi'.
128 Así, por 'salio'.
129 Se ha interpolado 'de un mes y de 2 y de 3 y de 4 y de cinco meses'.
130 Aquí la curiosa abreviatura 'PRIro' = primero.
131 Falla obvia, por 'capac'.
132 Un caso típico de confusión entre 'c' y 'g'.
133 Así, por 'rreyno'.
134 Así, por 'RAIMI'.
135 Se interpoló la 'r' en 'uayo'.
136 El copista dibuja las letras y produce un galimatías: 'decomase cigue o prmero'.
137 Quizá: 'serpenteauan'.
138 La 'l', interpolada en 'arrayo'.
139 La 'u' quedó sin tilde, que daría 'tun'.
140 'mueren', corrección sobre 'muy'.
141 El copista pone: 'nslan cõellas'.
142 Pese a los signos ilegibles del copista, cabe inferir 'encantamiento'.
143 'de', adición al primitivo 'guar'.
144 'carne', obvio lapso por 'sangre'.
145 Así, por 'mays'.
146 Así, por 'pacuspa'.
147 Otra vez 'may' por 'mays'.
148 Sinalefa del lenguaje oral: 'lo echaban'.
149 Falla del copista por 'tenía'.
150 El copista pone 'y mayau'.
151 El copista dibuja, más que copia, las letras y logra un galimatías: 'estas dichas mo elas toda uida nohublara con lympres'. Reconstruyo el pasaje por analogía con HP 299 sobre las 'guayrur aglla': 'estas dichas uirgenes en su uida no hablaua con los hombres'.
152 Por gracia del copista se lee 'yntir', por 'yntip.
153 Errata, por 'ynga'.
154 Falla, por 'cuerpo'.
155 'dos', añadido al original 'gana'.
156 El texto: 'los otros q.q.da que dan'. El sentido es: 'los otros que quedan, quedan por auquiconas', etc.
157 Corregido sobre 'las'.
158 Corregido sobre 'intierra'.
159 La 's' interpolada en 'dede'.
160 Se ha antepuesto 'a' al primitivo 'bizandole'.
161 En el texto 'ēterra'.
162 En el texto 'yani seentierã' = y así se entierran.
163 Apócope arcaico de 'casa'.

164 Falla, por 'afrentar'. HP 734 'afentado', 861 'afentados'.
165 La frase pierde sentido por omisión de una palabra, vgr. culpado: 'si le hallaua culpado le sentenciaua'.
166 Falla del copista por 'ADULTERAS'.
167 Añadida 's' al primitivo 'lo'.
168 Falla del copista, que al dibujar las letras malogra el 'linpiaua' original.
169 'q.uancalla'.
170 Se ha interpolado la sílaba 'ui' en 'chilloyqui'.
171 'chicoc', adición al primitivo 'cama'.
172 Al 'ento' del copista se le ha interpolado 'uen', para dar 'enuento'. Es decir, 'inventó'.
173 Corrección sobre un primitivo 'tema'.
174 Otra vez 'l' por 'll', como en HP 131.
175 Así, por 'hecha',
176 El copista quiso poner 'bolaua', es decir, 'volaba'.
177 El copista, que dibuja las letras sin entenderlas, pone 'uentaxoda' por 'uentaxado' = aventajado.
178 Sobra este verbo repetido.
179 El copista produce un texto confuso. Debe ser 'un dia, que es un guaman', etc.
180 Antes de la enmienda, la frase era 'un cas y sola y patio'.
181 Se ha añadido la sílaba 'no' al primitivo 'ena'.
182 Corrección sobre 'contrauan'.
183 Añadida la 'e' final a 'pasears'.
184 Una ligadura da 'uauatay', por 'uatay'.
185 Corrección sobre 'a tomar car y'.
186 Enmienda sobre 'plima'.
187 Así, pero la enumeración omite el ordinal 'quinto'.
188 Se usa la abreviatura 'Rno'.
189 El copista dibuja las letras 'xauxu ango yaca'.
190 Rectificado sobre 'cimquipoc'.
191 Falla por 'ynga'.
192 Lapso por 'uaranga'.
193 El copista quiso poner 'colla suyos'.
194 Se interpoló una 's' en 'dede'.
195 Así, por 'sancta' = santa.
196 Así, por 'de la mar'.
197 Error de copia por 'ENPERADOR'.
198 'al puerto de tunbes' es adición.
199 Se ha interpolado la voz 'matar'.
200 Falla del copista que dibuja las letras, por 'como'.
201 Así, por 'punta en blanco'.
202 'ESTA EN LA' es interpolación.
203 Lapso por 'solo a eso',
204 Error por 'vicente'.
205 Sobra 'ci'.
206 'le' está de más.
207 En el texto 'don fronco', por 'don franco' = don Francisco.
208 El copista intenta 'hinchio de oro'.

209 Error del copista por ‘despacha’.
210 Así, por ‘deudos’.
211 Quizá debe leerse ‘porque’.
212 La ‘u’ se interpola en ‘lenga’.
213 El copista añade en letra menuda ‘as’ a la voz ‘rriquies’.
214 Falla del copista, por ‘rreyno de los andes’ o ‘rreyno de las indias’.
215 Lapso por ‘lena’, i.d. ‘leña’.
216 Añadido ‘depena de frãcia’.
217 Interpolado ‘de pena de frãcia’.
218 Falla del copista, por ‘galicia’.
219 Debe ser ‘del cuzco a lima’.
220 Una solución ecléctica del problema de distinguir entre ‘c’ y ‘g’.
221 En este caso y en los que siguen los corchetes encierran una lectura hipotética de voces ilegibles en el texto.
222 ‘muerto’ es interpolación.
223 ‘ron’ es adición al primitivo ‘mata’.
224 ‘moso’ modifica al primitivo ‘uiejo’.
225 ‘murio y’ es interpolación.
226 El texto inicial, testado a medias, decía: ‘mato adon franco pizarro’.
227 ‘y murio’ es interpolación.
228 Interpolada la frase ‘y aci le mato y se also’, cuyo sentido queda ahora en el limbo.
229 ‘le dio parte’ es interpolación.
230 Interpolado ‘atagualpa ynga’.
231 Agregado: ‘pobre’.
232 ‘gonzalo’ reemplaza a ‘francisco’. El texto original decía ‘DÕ DIO DE ALMAGRO EL MOZO MESTIZO MATO A DÕ francisco pizarro primer conquistador y capitan’.
233 Falla del copista.
234 El copista dibuja las letras al tuntún. Donde se lee ‘lanco’ el original decía ‘franco, esto es, ‘francisco’.
235 Falla del copista por ‘blasco nunes de uela ano de mil quinientos quarenta’, etc.
236 Falla del copista por ‘pontificado once’.
237 Falla del copista por ‘seys’.
238 Interpolado ‘rrey’.
239 ‘cinquenta’ ha reemplazado a ‘cuarenta’.
240 ‘exercito’, forma estándar de la época.
241 Metátesis por ‘alferes’.
242 Error por ‘tibieza en su negocio’.
243 Agregado: ‘pizarro’.
244 Cosa del copista dibujador de letras. Debe ser ‘de la Gasca’.
245 Así, por ‘demos’.
246 Lapso por ‘gomera’ = Gomera.
247 Así, por ‘retiro’.
248 ‘han’, suerte de apócope de ’hanan’. No parece error, visto el frecuente uso en NC.
249 Aquí se ve la singular abreviatura: ‘xmo’
250 Rectificado sobre ‘1612’.

251 Añadida la ‘s’ final.
252 Error por ‘sayri’.
253 En el texto: ‘DÕ IVO SOLANO ARZO zoobispo’.
254 La vocal ‘i’, interpolada.
255 ‘ppca’ parece abreviatura de ‘apostólica’. En la duda, la dejamos tal cual.
256 Enmendado sobre ‘el tersero’.
257 Metátesis usual en HP.
258 Sobre ‘dhos mestisos’, curioso lapso del original. La corrección incompleta produce la frase ‘dhos yndios tiste’, que debe entenderse como ‘dichos yndios deste’, etc.
259 Lapso por ‘en esta uida’. Es decir, ‘ahora, en el presente’.
260 La vocal final se ha añadido al primitivo ‘CAVES’.
261 Así, por ‘clerecía’.
262 La última voz se lee en la ocasional abreviatura ‘tāstos’.
263 ‘horo’ = horro, libre..
264 Así, por ‘ella’.
265 Añadida la ‘r’ final a ‘paratene’.
266 La sílaba ‘mo’ es adición al primitivo ‘co’.
267 ‘enentre’, lapso por ‘no entre’
268 Error por ‘para la’.
269 Esta y la siguiente página son adiciones tardías, por lo que no llevan númeración.
270 ‘los’ es interpolación.
271 La interpolación de las dos páginas anteriores sobre el virrey del Villar -dibujo y texto- obliga, de aquí en adelante, a correr un lugar el número ordinal de cada virrey.
272 Testado ‘6’, que se remplazó por ‘7’.
273 Ver las dos notas anteriores.
274 Ver notas anteriores.
275 Corrección sobre ‘setimo’.
276 Corrección sobre ‘8’.
277 ‘claros’ es adición a ‘montes’.
278 Corrección idéntica a la anterior.
279 El texto continúa en la adición que figura al pie de la página siguiente.
280 Así, por ‘villas’.
281 En el texto ‘aletor’, suerte de sinalefa propia de la oralidad.
282 Error por ‘sin dar cosa a los’.
283 Quedó el topónimo en singular.
284 Debe leerse ‘cristobal’, pero aquí y en la siguiente línea se lee ‘xpotobal’, forma harto caprichosa. Ver nota 292.
285 En el texto ‘s. po deq.ca’.
286 Se ha interpolado la letra ‘s’ en el primitivo ‘au exa’.
287 Para ‘remedio’ se usa aquí la insólita abreviatura ‘Ro’.
288 Lapso muy repetido, vgr. en HP 498, 752, 889, 964, 965, 981, 1022. No es forma alterna, porque ‘yglecia/s’ ocurre 310 veces en la NC.
289 Lapso por ‘corona’.
290 Falla por ‘defiende’, aquí y en la siguiente línea.
291 Sobra la preposición.

292 'xpotobal'. A 'xpobal', abreviatura de época, se le ha interpolado 'to'. Ver nota 282.
293 Así, por 'ueynte' = veinte.
294 Sinalefa típica de la oralidad, es decir, 'la audiencia'.
295 Así, por 'dios'.
296 Así.
297 Las capitales entrelazadas quieren significar 'hinchen'. De henchir, llenar
298 Añadida la 'a' final.
299 Interpolada la 'a'.
300 Interpolada la 'a', que sobra.
301 El copista que dibuja letras produce un galimatías: 'soma digauna mi sa casēta-da'.
302 El copista pone rasgos ilegibles, pero debe ser 'para ello'.
303 Errata por 'hazienda, cas y solar'.
304 Así, por 'debo a alonso'.
305 'to' interpolado en el texto primitivo 'quatro men'.
306 HP usa la original abreviatura 'ESCRINO' para 'Escribano'.
307 Así, quizá por '1608'.
308 Ver nota anterior.
309 Se ha interpolado la sílaba 'ua' en el texto 'seacaran'.
310 Añadida la 'n' final.
311 Se ha interpolado 'de'.
312 Un modo ecléctico de conciliar dos formas en uso: 'alquilarle' y 'alquilalle'.
313 Sinalefa típica de la oralidad.
314 Nótese que al folio 523 le sigue el folio 533, con una pérdida de 10 números. Sin embargo, en todos los casos damos la foliación real.
315 Sobra una sílaba 'ma'.
316 Así, por 'estan'.
317 'quyere', por 'quieren', es corrección sobre el texto 'queq.re'.
318 Así, por 'mano'.
319 Se interpoló 'er' en el texto 'ades saserdote'.
320 Añadido 'er'.
321 Así. Cabe entender 'unos'.
322 Es decir, 'habéis de veros'.
323 Añadida la 'a' final.
324 Lapso por 'mañana'.
325 Lapso por 'porque con color'.
326 Así.
327 Tal dicen los confusos rasgos del copista que, dibujando letras, intenta reproducir la frase 'abeis de consederar'.
328 Así, por 'sois'.
329 Así, por 'roban'.
330 Así, por 'seruirse'.
331 Frente a mil apariciones de la abreviatura 'dhos' (=dichos), aquí aparece por única vez la forma 'dchos'.
332 'sean' es enmienda sobre 'son', que hace mejor sentido..
333 Así: 'corrigor'.
334 El copista dibuja letras ilegibles, pero parece que HP puso: 'menealde', esto es, 'movedle'.

335 Falla, por ‘a la’.
336 Añadida la vocal ‘u’.
337 Lapso por ‘ya no’.
338 Así, por ‘roba’.
339 Aquí hay una abreviatura huamanpomina: ‘pmuta’.
340 Debe ser ‘cosa a los’.
341 ‘atoridad’ en el texto primitivo, al que se ha interpolado la ‘u’.
342 Corregido sobre ‘apsoluto’.
343 Se interpoló ‘e’en el texto primitivo ‘al’.
344 Así, por ‘le echara’ = le echará, con sinalefa propia de la oralidad..
345 En el primitivo ‘el otro uicario’ se ha interpolado ‘padre’.
346 “pe” en el texto.
347 Así, por ‘le’.
348 Lapso por ‘falla’. Cf. el tercer parágrafo de HP 583-597.
349 Lapso por ‘quinientos’. Se ha añadido ‘pesos’.
350 Interpolada la ‘S’ en el primitivo ‘CATIGA’.
351 Así, por ‘al cabo se venga’.
352 Corrección sobre ‘enpiele’, que no hacía sentido.
353 Debe ser ‘mayso’, esto es, ‘maestro de mal vivir’, etc.
354 ‘agrara’ es abreviatura insólita de ‘le agradecerá’..
355 Lapso por ‘ydulatras’ = idolatrías.
356 No hay en ningún otro pasaje ésta curiosa ‘R’ en posición final, con sonido de ‘rr’.
357 Corrección sobre ‘qaicique’.
358 Esto es, ‘celda’.
359 Así, por ‘si estáis’, sinalefa propia de la lengua oral.
360 ‘chinq. uananq.’.
361 La última palabra es añadida.
362 Falla por ‘a estos’.
363 Sobra el posesivo, por repetición mecánica.
364 Lapso por ‘hazen’.
365 ‘son’ es enmienda sobre ‘con’, pero se intenta decir ‘sean”.
366 ‘ura man rinq. ura man rinq.’.
367 Así.
368 ‘sunq.’ podría ser ‘sunque’. En otros pasajes se lee ‘sunqui’.
369 Falla por ‘frayle’ = fraile.
370 ‘q.xauanqui’.
371 ‘carallayq.ta’.
372 En el texto: ‘ni pe no cayayayq. pe ni q.’.
373 Se usa la insólita abreviatura ‘BAVMO’.
374 Metátesis por ‘trabajo’.
375 Se usa la peculiar abreviatura ‘CONON’ para ‘CONFESIÓN’.
376 Una peregrina abreviatura: ‘MAO’ = matrimonio..
377 Se ha interpolado ‘ra’ en medio de ‘pasus’.
378 Corregido sobre ‘defienda el corregor’.
379 Modificado sobre ‘uqirca’.
380 Originalmente decía ‘na’.
381 ‘grācastigen’, por ‘gran castigo en’.
382 Modifica el primitivo ‘de acar’.

383 Así, por 'favorece al pobre del'.
384 'quexado y pide justicia' es frase interpolada.
385 Corrección sobre 'al'.
386 Interpolada una 'a' en 'uangloria'.
387 Al pie del dibujo se leía 'doctrina' y en el margen inferior derecho la voz reclamo 'dela'. Al añadir nuevo texto la voz 'doctrina' se vuelve 'doctrinando' y se refunde en la frase 'fuesen doctrinando evangelios', etc.
388 Como en HP 635, el texto nuevo refunde el sustantivo original 'doctrina' en el gerundio 'doctrinando'.
389 Así, por 'aci mismo'.
390 Esto es, 'seguir'.
391 'esla', corrección sobre 'ella'.
392 Error por 'rroma es rroma'.
393 La metátesis es de época, pero aquí sobra una 'r'.
394 Así, por 'seguir'.
395 'todo do el puelo', en el texto.
396 Lapso por 'curaca'.
397 Lapso por 'animas', esto es, 'ánimas'.
398 En el texto: 'CAVILDO DELA Q.XA Q. que pedio', etc.
399 Error por 'el yndio o la yndia'.
400 Corregido sobre 'estos mesera'.
401 Así el texto, por 'se examine'.
402 Falta algo, quizá: 'por derecho de dios'.
403 Hay un pequeño espacio en blanco en que pudo haber la vocal 'i' que parece faltante.
404 En el texto 'concada yno ni na y'.
405 Falla, por 'sacristanes'. Se repite en HP 665.
406 Lapso, por 'cocinera'.
407 'SATAN', insólita abreviatura.
408 Obvio lapso. Debe ser: 'porque los caciques'.
409 Otra abreviatura huamanpomina: 'MAYORMO'.
410 Es decir, 'se tome cuenta'.
411 Esto es, 'borrarla'.
412 Metátesis por 'semejansa', frecuente en HP.
413 El texto añadido es continuación del que se figura al pie del dibujo en la página anterior.
414 Lapso por 'o al'.
415 Lapso por 'preso'.
416 Antes de interpolar las vocales 'a' 'u' se leía: 'asu sa le bisona'
417 'gustan no tener', en el texto primitivo.
418 Metátesis por 'semejansa', usual en HP.
419 's' interpolada en 'los llanoa'.
420 'peor', enmienda sobre 'per'.
421 Sobra la 'O'.
422 HP escribe siempre, salvo aquí, 'arzoobispo'.
423 Así, por 'leer'.
424 'su soberbia' en el texto primitivo.
425 Así, por 'mañas'. Sobre el uso de la letra 'ñ', ver nota 13.

426 Corregido sobre ‘huiendo’.
427 Lapso, por ‘buenos’.
428 Enmienda sobre ‘casusa’.
429 Debe ser ‘por que ayga’, esto es, ‘para que haya’.
430 Interpolada la ‘e’ en el texto ‘ciendolexido’.
431 Corregido sobre ‘ysa’.
432 Esta metátesis se repite varias veces en el texto. Vgr. HP 713, 720, 762.
433 ‘PREIOR’ es original abreviatura de ‘pretensor’ -o ‘pretencior’ como escribe HP. Esto es, ‘pretendiente’, que DRAE define como ‘Aspirante a desempeñar un cargo público’.
434 Es decir, ‘me echaréis’, con sinalefa propia de la oralidad.
435 Parece error por ‘colgaré y’.
436 Corregido sobre ‘temetan’.
437 Así, por ‘juguemos’’. Como ‘pagen’ por ‘paguen’, en otro pasaje..
438 Así, por ‘yo, otra’, con sinalefa propia de la oralidad.
439 Corrección sobre ‘pasdos’.
440 Está de más la tercera sílaba.
441 Así, por ‘le echareis’, con sinalefa del lenguaje oral.
442 Corregido sobre ‘la’.
443 Falla por ‘y’.
444 Posible lapso por ‘de eso’.
445 Se ha añadido ‘s’ al texto primitivo ’la’.
446 Así.
447 Corregido sobre ‘esta’.
448 Las abreviaturas huamanpominas CAPILO, PRIRO, SENCIAS y CRISNOS corresponden a ‘capitulo’, ‘primero’, ‘sentencias’ y ‘cristianos’.
449 Lapso por ‘no les’.
450 Error por ‘deste’. Es decir,’de éste’.
451 La ‘u’ se ha interpolado en el texto inicial ‘ensuida’.
452 Omitida una ‘r’. Cf. HP 881.
453 Interpolada esta preposición.
454 Metátesis por ‘prelado’, casi universal en aquella época.
455 Lapso por ‘sentencio’ = sentenció.
456 El texto inicial decía ‘sentenciado y cauado’.
457 Error del copista por ‘capac churi’.
458 Antes de interpolar ‘y principes’ el texto original decía ‘prencipal y cauesa mayor’.
459 Falla por ‘su’.
460 Añadido: ‘y principe’.
461 Falla por ‘un’.
462 Lapso, por ‘solo’.
463 Otra vez aparece la abreviatura ‘corregorto’.
464 En el texto ‘CÎQVTA INOS’.
465 Lapso por ‘pallas’, como aparece en la siguiente línea.
466 Lapso. Debe ser ‘por ello’.
467 Falla por ‘de los pobres’.
468 Lapso, por ‘y’.
469 Error igual que en HP 819.

470 Se ha interpolado la 'a' en 'verddderamente'.
471 En el texto 'DŐ IVO'.
472 En el texto 'parq.ueã' = 'para que vean'.
473 Así, pero mejor sentido hace 'gobiernan'.
474 Es Tristán de Silva.
475 En el texto 'ysus ynos ynoa', con la insólita abreviatura final. Debe leerse 'y sus yndios, yndias'.
476 Sinalefa propia de la oralidad: 'que aparezca'.
477 Otra sinalefa de la lengua oral: 'a las señoras'.
478 Así, por 'agradecer'.
479 Aquí, las abreviaturas huamanpominas 'CAPILO PRIRO DELAS IVSTAS'.
480 Falla por 'en este'.
481 Sobra la última sílaba.
482 Sobra 'la'.
483 Sería mejor 'paguen'.
484 'con nostando' en el texto. Debe leerse 'constando'.
485 Lapso, por 'a los'.
486 Falla, por 'nadie'.
487 Se usa la curiosa abreviatura 'CVTA', por 'cuenta'.
488 'casas', en apócope.
489 Debe leerse 'estanques'. Cf. HP 944.
490 Es decir,'teniente'.
491 Parece errata por 'pueblos o ciudades'.
492 La voz MAJESTAD en la extraña abreviatura 'MD'
493 'hecha', corrección sobre 'le'.
494 'las dichas' se repite en la continuación del folio siguiente.
495 En el texto: 'CAPILO PRIRO DELOS INOS CRISNOS'.
496 Es decir, 'lo aprende sin enseñarle'.
497 'debotas cristian' en el texto primitivo.
498 'bautizaeechando' en el texto.
499 La cabecera de página dice: 'INOS // STA MA DELA RNA PENA DEfrCIA COPACANA.'
500 En vez de 'cuna', sufijo quechua de plural, se lee 'cuma' por error.
501 Así, por 'en todo este rreyno', frase repetidísima.
502 En singular abreviatura se lee 'PVRTORIO'.
503 Lapso por 'noche'.
504 Así, por 'espiritu santo'.
505 Así, por 'cachun'.
506 Debe leerse: 'de su bella voluntad'.
507 Errata por 'almozar' = almorzar.
508 Así, por 'sed'. Como en HP 137.
509 Así, por 'ahorrar'. Se repite pocas líneas después.
510 El lenguaje oral impone sinalefa en 'que escribirlo'.
511 La 'a', interpolada en el texto inicial 'querihazello'.
512 Posible lapso por 'llacuas'.
513 Error por 'tenga'
514 'andandã' en el texto. Es decir 'andandan' = andan.
515 Errata, por 'que'

516 Después de 'yunga' se tachó 'malqui' y se añadió 'mojon'.
517 Sobrescrito 'ciete' encima de 'seys'.
518 Lapso por 'se rrecoxan', es decir, 'se recojan'.
519 Lapso por 'prender', esto es, 'aprender'..
520 'q.en', por 'quien'.
521 Error, por 'uida' = vida.
522 'esu', lapso por 'es su'.
523 Falta 'pies' o algo semejante.
524 Error del copista, por 'a comer '.
525 'deste nina leensenan' vale por 'desde niñas les enseñan'.
526 El copista produce un galimatías: 'ybarridanalo haziendo sea ci seir castigadas', etc.
527 Sobra la 'e'.
528 Se ha interpolado 'r' en el texto inicial 'opono'.
529 Así.
530 Sobra 'en'.
531 Corregido sobre 'entro'.
532 Mejor sería 'que se le de'.
533 En realidad, corresponde el ordinal 'cuarto'.
534 Falla por 'sus'.
535 Debe leerse 'a la mar del norte'.
536 Se ha añadido una 's' al texto original 'delo'.
537 'opyanq. masanq.'.
538 Falla por 'ueuen', es decir, 'beben'.
539 La sílaba 'da' se interpola en el texto 'de caprouincia'.
540 'yre', interpolación que quiere mudar 'conciente' en 'consintiere'.
541 Añadida la 's'final.
542 Falla, por 'este'.
543 Corrección sobre 'ala borrachera'.
544 Sobra la conjunción 'y'.
545 Falla del copista por 'de alquil', esto es, 'de alquiler'.
546 Este añadido continúa al pie de la página siguiente: 'ni a otra generacion', etc.
547 Se ha agregado 'bres' al texto 'q.dan muy po'.
548 Falla, por 'ayude'.
549 Lapso, por 'deste'.
550 Se ha interpolado la letra 's' en el texto inicial 'enete'.
551 Corrección sobre 'branquicimos'.
552 Debe entenderse: 'servir a dios y a su majestad, no porque me faltase de comer ', etc.
553 'srio' por 'señorio' es abreviatura huamanpomina.
554 Corrección sobre 'qurerme'.
555 Se ha interpolado la 'a' en el texto 'ylos'.
556 'soys', enmienda sobre 'soes'.
557 Debe leerse: 'que es a causa', etc.
558 Lapso, por 'llamarse'.
559 'te todo esto' en el texto.
560 Así. Pero 'coseneras' en la siguiente línea y otra vez 'cosinaras' en HP 920.
561 Debe ser 'ha de'.

562 Corrección sobre 'afenta'. Cf. HP 305, 734, 851.
563 Lapso por 'auito' = hábito.
564 El texto primitivo: 'todas letanias'.
565 Así, por 'ley'.
566 Para 'trauajo' se usa aquí la caprichosa abreviatura 'trajo'.
567 Antes de las correcciones, el texto decía 'puliciayleyiustici'.
568 Así, por 'conosca'.
569 Añadida la sílaba final 'na'.
570 Sobra la última conjunción.
571 En el texto 'uno' = o no.
572 Interpolada la letra 'I'.
573 Añadida la 'o' final.
574 Se ha interpolado 'mano derecha'.
575 Falta la tilde sobre la 'o'.
576 La última sílaba se agregó al texto 'conzede'.
577 Se ha interpolado una 'r' en el texto inicial 'yaues dey alla'.
578 Así. Pero el texto pide, más bien, 'abogando'.
579 La capital 'R' remplaza una 'rr' primitiva.
580 Añadida la última sílaba 'da'.
581 Falla, por 'hasta'.
582 Debe leerse 'se la quitan'.
583 Esta forma atípica solo figura una vez en la NC.
584 'tres testigos', corrección sobre 'testego'.
585 El sentido pide: 'y no auia de brindar'.
586 Así, por 'su vida'.
587 Lapso, por 'desde'.
588 Corregido sobre 'soy'.
589 Elimínese 'el que' y léase 'y el yndio que guardare', etc.
590 Quedó la voz trunca, sin la 'o' final.
591 Lapso, por 'corte'
592 La 'n' interpolada en 'mias'.
593 La 'u' introducida en 'gardar'.
594 Es decir, 'duendes'.
595 Así, pero debió escribirse 'espantos'.
596 Se ha interpolado la letra 'a' en 'yncabable'.
597 Añadido 'no multiplica', frase que se repite en la siguiente línea.
598 Se usa la forma 'CAPILODELAPRETA'.
599 La palabra reclamo 'dime' reaparece sólo al inicio del folio 964. Se han interpolado las 4 páginas siguientes, números 962 b y 962 c.
600 Interpolada la voz 'mûdo' = mundo.
601 En el texto, una sinalefa propia del lenguaje oral: 'los santos' = los santos.
602 Lapso, por 'rreyno', esto es, 'reino'.
603 Añadida la sílaba 'rir'.
604 Así, por 'su'.
605 Lapso, por 'aunque haya'.
606 Se ha interpolado 'del' en el texto 'por que se todo'.
607 Aquí, como en unas pocas líneas antes, parece faltar 'majestad'.
608 Corrección sobre 'y questos'.

609 Así, por 'mayordomo', como en HP 872.
610 El texto añadido prosigue al pie de la página siguiente.
611 Interpolada la vocal 'a' en 'ycaua'.
612 Así leo la frase del texto 'lo faboresereci ci que hare', etc.
613 Quizá debe leerse 'se muda en otro hombre'.
614 Corregido sobre 'soes'.
615 La preposición 'de' se interpola en el texto 'ysubizo rey'.
616 Así. El sentido reclama 'de cinco en cinco años'.
617 Se añadió 'a' en el texto original: 'y se dicho misas'.
618 Así, por 'principal'.
619 La interpolación de 'ello' vicia el sentido de la frase 'busca un palo por ahí y hace la crus', etc.
620 Uso de 'll' con valor de 'l'.
621 Corregido sobre 'dodo'.
622 Faltó la tilde sobre la 'o'.
623 Se ha interpolado 'MAR' en el texto inicial 'DERECHO DELAR DENORTE'.
624 Aquí se usa la abreviatura 'PVNITE', por 'PONIENTE'.
625 Así.
626 En el mapa o gráfico hay una buena cantidad de nombres geográficos y breves comentarios..
627 Añadida la 'o' final.
628 Testada la voz-reclamo 'capítulo'. En su estado anterior el texto de esta página 985 continuaba en lo que hoy es página 1073, que por ello empieza con la palabra 'CAPITULO'. El copista tachó en 985 la voz reclamo e insertó una sección nueva sobre 'ciudades y villas', que corre desde 996 hasta 1072 inclusive.
629 Corregido sobre 'ciuddes'.
630 Lapso, por 'entre ellos'.
631 El texto prosigue al pie de la página siguiente, HP 998.
632 Interpolada la frase 'santafe debocota prouincia de' en el texto inicial 'la ciudad de noborreyno'..
633 La siguiente frase es continuación de la añadida al pie de la página anterior 997.
634 Corregido sobre 'muy fundas'.
635 'chuquiyabo' se ha escrito sobre la palabra reclamo 'esta'.
636 Lapso, por 'mulares'.
637 Inicialmente: 'espanoles co sacerdotes'.
638 Interpolada la sílaba 'ma'. El texto decía 'yglecia derro y de', etc.
639 Falla, por 'yglesia'.
640 Una sinalefa de la oralidad.
641 Inicialmente decía 'araguas'.
642 Falla, por 'como'.
643 Queda incompleta la abreviatura 'dha' = dicha.
644 Añadida la 'd' final al texto 'CIVDA'.
645 Interpolada la letra 'n' en 'rreyo'.
646 Lapso por atracción de la vocal tónica (teme-ró-sos) y por el adjetivo que antecede.
647 Así, por 'cordillera'.
648 Interpolada como segunda sílaba 'bo' en la voz original 'farese'.
649 Esta página y la siguiente, ambas sin número, fueron interpoladas entre las pági-

nas 1057 y 1058. Se verá, así, que las palabras reclamo 'esta dha' que figuran al pie de 1057 son justamente las que inician la página 1058.

650 Interpolada la preposición 'de'.

651 Así, por 'caudaloso'.

652 Uso excepcional de la abreviatura 'monta' por 'montaña'. El párrafo continúa la adición al pie de la página anterior.

653 Lapso, por 'os alzáis'.

654 Corregido sobre 'en ubidiante'.

655 La sílaba 'no' se interpoló en el texto inicial 'natura de biurbis'.

656 Rectificado sobre 'y del ynos'.

657 Error del copista, por 'berçados' = versados, si bien el uso de la ce cedilla es muy raro en NC.

658 La sílaba 'me' ha sido interpolada en el texto 'rredio'.

659 Vuelve la abreviatura 'CAPILO PRIRO'.

660 Corregido sobre 'y sale alos charcas'.

661 Así, por 'estaba'.

662 La voz reclamo 'tratemos', testada, aparece al inicio de los meses del año: "tratemos agora con el ano deste rreyno", etc. (p. 1103 en la foliación de HP, 1140 en la moderna). Se ve que se han interpolado las 36 páginas de la sección 'DEL MUNDO BUELBE EL AVTOR'.

663 Enmienda sobre 'CON MVNEVE'.

664 El número 80 reemplaza al original 'setenta', que ha sido testado.

665 'pueblo', enmienda sobre una palabra ilegible.

666 El texto inicial decía: 'sor principal'.

667 Lapso, por 'protector'.

668 Así, como en HP 14.

669 Se ha interpolado la preposición 'en'.

670 Así leo un galimatías del copista: 'apren sun ao eas magd', etc.

671 Así, por 'cristobal'.

672 Sobra la conjunción.

673 Así, por 'no'.

674 Lapso, por 'defenderla'.

675 Interpolado 'al'.

676 Error, por 'alaya'.

677 Aquí 'chuquillanqui' y en la siguiente línea 'choq.llamnq.' Ver nota 16.

678 Sobra la preposición 'de'.

679 'sa yglecia', lapso, por 'la iglesia'.

680 'en el cano' en el texto.

681 Lapso, por 'como'.

682 Así, por 'riesgo'.

683 Lapso, por 'frutas'.

684 Aquí y un par de líneas más abajo, lapso, por 'desde este'.

685 Se repite el santo del día 11. El Santoral católico da el 27-II como día de san Leandro.

686 Así, por 'benito'.

687 Error, por 'teodoro'.

688 Lapso, por 'andar'.

689 Añadida la sílaba 'ra'.

[690] Así, por 'bonifacio'.
[691] Lapso, por 'cochayoyo'.
[692] Metátesis, por 'tempranas'
[693] Metátesis, por 'alberto'.
[694] Así, por 'ceferino'.
[695] Así, por 'desde este'.
[696] Así, por 'llueve'.
[697] 'DE LA' se ha interpolado en el texto 'TABLA DHA CORONICA'.
[698] Lapso, por 'chuqui'.
[699] Interpolada la letra 'l' en 'aso'.
[700] Una letra mal añadida a 'cata' produjo 'catar' en vez de 'carta'.

Felipe Huaman Poma de Ayala,
Nueva crónica y buen gobierno:
I. Versión paleográfica del códice original.
Se imprimió en el mes de setiembre de 2015.
Con un tiraje de 500 ejemplares